DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DOCUMENTOS

Montevideo, Viernes 28 de Noviembre de 1980

Tomo 301 Año LXXV Número 20878

Dirección: Florida 1178
Teléfonos: 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

25

Resolución 2.457/980. — Se designa Auxiliar V en la Comisión Nacional de Educación Física.

26

Resolución 2.458/980. — Se designan funcionarios para ocupar cargos de Auxiliar V, en la Comisión Nacional de Educación Física.

27

Resolución 2.459/980. — Se exceptúa de lo establecido por la ley 14.189, respecto al límite de edad, para designar funcionarios en la Comisión Nacional de Educación Física.

28

Resolución 2.460/980. — Se designan funcionarias en el Consejo del Niño.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

29

Decreto 596|980. — Se aprueba el Presupuesto Operativo y de Operaciones Financieras de la Administración de Ferrocarriles del Estado para el Ejercicio 1979.

30

Resolución 2.358/980. — Se designa Ayudante Técnico IV, en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

31

Resolución 2.359/980. — Se contrata Ingeniero en la Dirección de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

32

Resolución 2.360/980. — Se contrata Ingeniero en la Dirección de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

33

Resolución 2.361/980. — Se contrata Ayudante Técnico IV de Ingeniero en la Dirección de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

34

Resolución 2.436/980. — Se contrata Operador de tía, en la Dirección de Vialidad.

35

Resolución 2.437/980. — Se contrata un Peón Especializado en la Dirección de Vialidad.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

36

Resolución 2.964|980. — Se instituye el Día del Funcionario de la Seguridad Social.

Ministerio de Salud Pública

37

Decreto 616|980. — Se aprueba el Reglamento para el Curso de Auxiliar de Laboratorio Clínico - Auxiliar IV Especialización del Ministerio de Salud Pública.

38

Decreto 617|980. — Se fija fecha para que las instituciones que integran el subsector de asistencia médica colectiva, viertan sus aportes al Fondo Nacional de Recursos.

39

Resolución 2.257/980. — Se designa Técnico IV Médico en el Hospital Maciel.

40

Resolución 2.258/980. — Se designan funcionarios técnicos en diversos establecimientos asistenciales de Salud Pública.

41

Resolución 2.259/980. — Se designan Auxiliares Especialización en diversos establecimientos asistenciales de Salud Pública.

42

Resolución 2.260/980. — Se designa Administrativo IV en la División Arquitectura, Ingeniería y Mantenimiento.

43

Resolución 2.261/980. — Se designan funcionarios administrativos en diversos establecimientos asistenciales de Salud Pública.

44

Resolución 2.262/980. — Se designan funcionarios administrativos en diversos establecimientos asistenciales de Salud Pública.

45

Resolución 2.263/980. — Se contrata una funcionaria técnica en el Instituto Nacional de Reumatología.

46

Resolución 2.264/980. — Se contrata un funcionario técnico en el Centro Departamental de Salud Pública de Canelones.

47

Resolución 2.265/980. — Se contrata Técnico II Enfermera, en el Hospital Maciel.

48

Resolución 2.266/980. — Se contrata una funcionaria en el Instituto de Ortopedia y Traumatología "Dr. José Luis Bado".

49

Resolución 2.267/980. — Se contratan funcionarias en el Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres.

50

Resolución 2.268/980. — Se contratan funcionarias en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Nueva Palmira.

51

Resolución 2.269/980. — Se contrata un Auxiliar I Chofer en el Centro Departamental de Salud Pública de Río Negro.

52

Resolución 2.270/980. — Se contrata un Auxiliar I Chofer, en la División Epidemiología.

53

Resolución 2.271/980. — Se designan funcionarios especializados en diversos establecimientos asistenciales de Salud Pública.

54

Resolución 2.272/980. — Se designan Auxiliares de Servicio en diversos establecimientos asistenciales de Salud Pública.

55

Resolución 2.273/980. — Se designa interinamente, por subrogación, Jefe de Sección, en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Las Piedras.

56

Resolución 2.274/980. — Se autoriza al Ministerio de Salud Pública proceder a la venta de un inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó.

57

Resolución 2.275/980. — Se autoriza al Ministerio de Salud Pública proceder a la venta de la Fracción A de un inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado.

58

Resolución 2.276/980. — Se autoriza la venta de vehículos pertenecientes a Unidades Sanitarias - Departamento de Centros de Salud, afectados al Centro de Salud de Rivera.

59

Resolución 2.327/980. — Se designa personal especializado en diversos establecimientos asistenciales de Salud Pública.

60

Resolución 2.333/980. — Se declaran de Interés Nacional las "Segundas Jornadas Rioplatenses de Angiología" a realizarse en Punta del Este.

61

Resolución 2.334/980. — Se declara de Interés Nacional el "Primer Congreso Internacional de Cancerología Infantil" que tendrá lugar en nuestro país.

62

Resolución 2.336/980. — Se deja sin efecto la designación de un Médico Cirujano Ginecólogo Ayudante de Guardia del Hospital Pereira Rossell.

63

Resolución 2.337/980. — Se deja sin efecto la designación de un Auxiliar IV Especialización del Hospital "Doctor Pedro Visca".

64

Resolución 2.338/980. — Se deja sin efecto la designación de Auxiliar IV Especialización del Hospital Pereira Rossell.

Ministerio de Agricultura y Pesca

65

Decreto 517/980. — Se fija el precio al productor, del kilogramo de grasa butirométrica para la leche apta para el consumo.

66

Resolución 2.325/980. — Se contrata un funcionario técnico, en el Instituto Nacional de Pesca.

67

Resolución 2.326/980. — Se contrata una funcionaria en el Instituto Nacional de Pesca.

PODER EJECUTIVO

PODER EJECUTIVO

1

Decreto 613|980. — Se dictan normas sobre actividades políticas o de propaganda para antes y después del acto plebiscitario del 30 de noviembre de 1980.

Poder Ejecutivo.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 25 de noviembre de 1980.

Visto: el acto plebiscitario a realizarse el próximo 30 de noviembre.

Resultando: que el proyecto de Constitución que va a ser sometido a consideración popular en la fecha indicada, ha sido difundido en todo el territorio de la República por los medios de comunicación oral, escrito y televisado así como por las expresiones de ciudadanos que responden a distintos sectores de opinión, con la debida antelación.

Considerando: I) Que resulta notorio el conocimiento por parte de la población y las agrupaciones que reúnen a quienes participan de un mismo ideal político, del proyecto respecto del cual tendrán oportunidad de pronunciarse mediante el ejercicio del voto;

II) Que, paralelamente, corresponde asegurar la ejecución de este acto de soberanía popular, otorgándole las mayores garantías y evitando que cualquier alteración del orden público, pueda afectar su libre realización. Asimismo, y por iguales razones, una vez finalizado el plebiscito, que supone una decisión adoptada por medio del sufragio, deben evitarse posibles manifestaciones que alteren el orden y la tranquilidad.

Atento: a lo establecido en la Constitución de la República, artículo 168, numeral 1º y en el decreto 574|974, de 11 de julio de 1974 (artículo 2º, numeral 2º y artículo 5, numeral 2º),

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Suspéndese la realización de toda actividad política, incluidas reuniones, manifestaciones, expresiones de carácter oral, escrito o televisado, propaganda por cualquier medio de difusión, y todo otro acto que tenga iguales fines, 24 horas antes de la iniciación del acto plebiscitario a realizarse el día 30 de noviembre de 1980.

Art. 2º Finalizado el referido acto no podrán efectuarse manifestaciones o reuniones públicas, u otras actividades de las mencionadas en el artículo anterior, relacionadas con el plebiscito.

Art. 3º Comuníquese, etc. — MENDEZ. — General MANUEL J. NUÑEZ. — WALTER RAVENNA.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2

Ley 15.076. — Se aprueba el Acuerdo de Sede suscrito entre nuestro Gobierno y la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo.

El Consejo de Estado

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el Acuerdo de Sede suscrito entre el Gobierno de la República y la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo, en Montevideo, el día 28 de abril de 1977.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 11 de noviembre de 1980.

HAMLET REYES, Presidente. — Nelson Simonetti. — Julio A. Waller, Secretarios.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 18 de noviembre de 1980.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — APARICIO MENDEZ. — ADOLFO FOLLE MARTINEZ.

COMISION TECNICA MIXTA DEL FRENTE MARITIMO

ACUERDO DE SEDE

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo.

Considerando: que por el artículo 80 del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo que entrará en vigor el 12 de febrero de 1974, los Gobiernos de la República Oriental del Uruguay y de la República Argentina constituyeron la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de dicho Tratado las mismas Partes acordaron por medio de Notas Reversales de fecha 15 de julio de 1974, el Estatuto de la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo.

Que en virtud de lo preceptuado por los artículos 83 del Tratado y 3 del referido Estatuto corresponde que la Comisión celebre con la República Oriental del Uruguay el correspondiente Acuerdo de sede.

Que los artículos 22 y 23 del mismo Estatuto prevén que la Comisión y su personal las Delegaciones, los Delegados y los Asesores, gozan de las inmunidades y privilegios diplomáticos necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Resuelven: suscribir el presente Acuerdo y a tal fin designan sus Plenipotenciarios a saber:

La República Oriental del Uruguay al Señor Ministro de Relaciones Exteriores Don Alejandro Rovira.

La Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo a su Presidente de turno Contralmirante (RE) Don Gonzalo Bustamante.

Los cuales, después de haber canjeado sus respectivos Plenos Poderes que se hallaren en buena y debida forma, convinieron en los artículos siguientes:

Artículo 1º

A los efectos del presente acuerdo se entiende por:

1) Gobierno, el Gobierno de la República Oriental del Uruguay.

2) Comisión, la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo.

3) Delegaciones, el grupo de delegados designados por los respectivos Estados para integrar la Comisión.

4) Delegados, los delegados nombrados por cada parte.

5) Asesores, las personas designadas por cada Gobierno para asistir a su respectiva Delegación con ese carácter.

6) Personal, las personas designadas por la Comisión, incluyendo los Secretarios previstos en los artículos 16 y 18 del Estatuto.

7) Locales de la Comisión, los edificios o partes de edificios y el territorio accesorio a los mismos que, cualquiera que sea su propietario, se utilicen para los fines de la Comisión.

8) Locales de la Delegación, los edificios o partes de edificios que, cualquiera que sea su propietario, se utilicen exclusivamente como oficinas de cada una de las Delegaciones.

Artículo 2º

La Comisión es un organismo internacional con la capacidad jurídica necesaria para el cumplimiento de sus cometidos específicos. La Comisión goza de personería jurídica en el territorio de la República Oriental del Uruguay y tendrá capacidad legal para contratar, adquirir y disponer a cualquier título bienes muebles o inmuebles, entablar procedimientos administrativos o judiciales, así como ejecutar todos los actos o negocios relacionados con el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 3º

1. La sede de la Comisión, sus locales, dependencias, archivos y documentos son inviolables. Los agentes del Gobierno no podrán penetrar en ellos sin el consentimiento de la Comisión.

2. Los bienes de la Comisión, en cualquier lugar de la República Oriental del Uruguay y en poder de cualquier persona, incluyendo sus archivos y documentos, no podrán ser objeto de ningún registro, inspección, requisa, confiscación, expropiación y de toda otra forma de intervención, sea por vía judicial o administrativa.

3. El Gobierno se compromete a adoptar las medidas adecuadas para proteger los locales y bienes de la Comisión contra toda intrusión o daño.

Artículo 4º

La Comisión y sus bienes, en cualquier lugar en que se encuentren y quienquiera los tenga en su poder, gozan de inmunidad de jurisdicción salvo los casos especiales y en la medida que en la Comisión renuncie expresamente a ella. Se entiende que esa renuncia de inmunidades no tendrá el efecto de sujetar dichos bienes a ninguna medida ejecutiva.

La Comisión tomará las medidas adecuadas y colaborará con las autoridades uruguayas para la solución de litigios derivados de contratos u otros actos de derecho privado en los que sea parte.

Artículo 5º

La Comisión, así como sus bienes, ingresos, fondos, y haberes de cualquier naturaleza, estarán exentos de toda clase de tributos nacionales o municipales, con excepción de los denominados habitualmente indirectos, que normalmente se incluyen en el precio de las mercaderías y servicios.

Se entiende, no obstante, que no podrá reclamar exención alguna por concepto de contribuciones o tasas que, de hecho, constituyen una remuneración por servicios públicos, salvo que igual exención se otorgue a otros organismos similares.

Artículo 6º

La Comisión podrá tener fondos o divisas corrientes de cualquier clase y llevar sus cuentas en cualquier divisa, transferir sus fondos o divisas de un Estado a otro, o dentro del país, sede, y convertir a cualquier otra divisa los que tenga en custodia y sin que sean afectadas por disposiciones o moratorias de naturaleza alguna.

Artículo 7º

La Comisión, para sus comunicaciones oficiales, gozará de un tratamiento no menos favorable del que sea otorgado por el Gobierno a cualquier otro organismo internacional, en asuntos de prioridades, tarifas y tasas sobre correo, cables, telegramas, servicio de télex, radiogramas, teléfonos y otras comunicaciones.

Artículo 8º

La Comisión podrá introducir los efectos destinados para el ejercicio de sus funciones, en las mismas condiciones y sujetos al régimen previsto para las misiones diplomáticas extranjeras acreditadas ante el gobierno de la República Oriental del Uruguay.

Artículo 9º

Las Delegaciones gozarán de las mismas inmunidades, privilegios y facilidades previstas en los artículos 3º al 7º del presente acuerdo.

Artículo 10

La Delegación Argentina podrá introducir los efectos, destinados para el ejercicio de sus funciones, en las mismas condiciones y sujetos al régimen previsto para las misiones diplomáticas extranjeras acreditadas ante el gobierno de la República Oriental del Uruguay.

Artículo 11

Los Delegados Argentinos gozarán del mismo régimen de inmunidades y privilegios que gozan los agentes diplomáticos extranjeros acreditados ante la República Oriental del Uruguay.

Artículo 12

Los Asesores de la Delegación Argentina y los funcionarios administrativos que de ella dependan, gozarán en el territorio de la República Oriental del Uruguay del mismo régimen que el que gozan los funcionarios administrativos y técnicos de las misiones diplomáticas acreditadas ante la República.

Artículo 13

El personal de la Comisión gozará de inmunidad contra todo procedimiento judicial o administrativo respecto de los actos que ejecuten y de las expresiones orales y escritas que emitan en el ejercicio de sus funciones.

Asimismo estarán exentos del pago de cualquier clase de impuesto y contribuciones sobre los sueldos y emolumentos que perciban de la Comisión.

Artículo 14

Los cargos de Secretario Administrativo y de Secretario Técnico cuando sean ejercidos por funcionarios de nacionalidad argentina y que residan en la República Oriental del Uruguay, gozarán del régimen de franquicias correspondiente a los funcionarios técnicos de Organismos Internacionales acreditados en el país.

Artículo 15

En el caso que la Comisión resolviera contratar técnicos extranjeros, estos funcionarios estarán amparados en el régimen previsto en el artículo 14 y bajo las condiciones en él establecidas, siempre que en el tiempo de ser contratados no tuviesen domicilio constituido en el territorio de la República Oriental del Uruguay.

Artículo 16

Los miembros del personal administrativo de la Comisión, con exclusión del régimen previsto en el artículo 14, que no sean ciudadanos uruguayos y que no tengan domicilio constituido en el país sede al tiempo de su designación, gozarán de la facultad de importar libre de dere-

chos y de otros gravámenes sus bienes muebles y efectos de uso personal con motivo de su llegada e instalación en el país, dentro de los 180 días de su ingreso con obligación de reexportarlos cuando cesen en su calidad de tales.

Asimismo podrán introducir un automóvil en admisión temporaria que abarcará el término de su misión, el cual no podrá ser transferido dentro del territorio del país sede.

Artículo 17

Los privilegios e inmunidades otorgadas al personal de la Comisión, lo son exclusivamente en interés de esta última. Por consiguiente la Comisión podrá renunciar a los privilegios e inmunidades establecidos cuando, según su criterio, el ejercicio de ellas impida el curso de la justicia, siempre y cuando dicha renuncia no perjudique los intereses de la Comisión.

Artículo 18

El presente acuerdo entrará en vigor una vez que haya sido aprobado por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y comunicado en la forma de estilo a la Comisión Técnica Mixta.

En fe de lo cual, los infrascriptos, firman el presente Acuerdo, en duplicado, en Montevideo a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos setenta y siete.

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay — Por la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

3

Resolución 2.357/980. — Se acepta la donación de un vehículo marca Volkswagen, en favor de la Dirección Nacional de Aduanas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 17 de setiembre de 1980.

Visto: estos antecedentes venidos de la Dirección Nacional de Aduanas en los que la señora Ingrid Kalcher ofrece en donación a ese organismo un automóvil de su propiedad.

Resultando: I) Que dicha señora de nacionalidad alemana, se encuentra en nuestro país en calidad de profesora contratada por el Colegio y Liceo Alemán hasta el 28 de febrero de 1981;

II) Que por resolución de la Dirección Nacional de Aduanas de 3 de octubre de 1978 se autorizó el ingreso al país, en admisión temporaria, el citado vehículo, al amparo de lo dispuesto por el artículo 15 del decreto 119/977, de 2 de marzo de 1977;

III) Que al haber sufrido un accidente de tránsito la gestionante ofrece en donación el mencionado vehículo.

Considerando: I) Que los bienes pertenecientes al dominio privado o fiscal del Estado están fuera de toda imposición nacional o municipal, tal como lo determina el artículo 1º de la ley 14.264, de 9 de setiembre de 1974;

II) Que los artículos 5 y 27 de la ley 15.629, de 5 de enero de 1977 comprenden gestiones como la presente;

III) Que si bien el decreto 125/77, de 2 de marzo de 1977 estableció un recargo mínimo del 10%, corresponde su exoneración cuando una norma legal declara preceptiva la misma, lo que sucede con la ley 14.264, de 9 de setiembre de 1974, sin perjuicio de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por el artículo 2 de la ley 12.670, de 17 de diciembre de 1959;

IV) Que la Administración Nacional de Puertos presta su conformidad para la exoneración de las tasas portuarias.

Atento: a lo informado por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y las Asesorías Económico-Financiera y Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Acéptase la donación ofrecida por la señora Ingrid Kalcher del vehículo marca Volkswagen, motor Nº HB-261.013 en favor de la Dirección Nacional de Aduanas.

2 Exonérase a la Dirección Nacional de Aduanas del pago de todo recargo, incluso el mínimo, del impuesto aduanero único a la importación y de todo otro gravamen aplicado en ocasión de la misma, de la tasa de movilización de bultos y de tasas consulares y portuarias, para la importación del referido vehículo.

3º Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — VALENTIN ARISMENDI. — ADOLFO FOLLE MARTINEZ. — EDUARDO J. SAMPSON.

4

Resolución 2.378/980. — Se declara que se ha configurado la renuncia tácita por abandono del cargo de un funcionario de la Dirección Nacional de Aduanas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 24 de setiembre de 1980.

Visto: estas actuaciones relativas a la situación del funcionario de la Dirección Nacional de Aduanas, señor Alfonso Besada López.

Resultando: I) Que el 28 de junio de 1976 se le inició sumario por faltas por enfermedad.

Asimismo, se le iniciaron los procedimientos tendientes a verificar su abandono del cargo, ya que había incurrido en más de quince inasistencias continuadas sin justificar;

II) Que citado a declarar expresa que presentará renuncia, la que hizo efectiva.

Considerando: I) Que si bien de lo actuado surge que se han dado diversas situaciones, prevalece la intención del funcionario de desvincularse de la Administración puesto que ha dejado de concurrir a prestar funciones sin aducir justificación y ha hecho reiteradas manifestaciones al respecto;

II) Lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975.

Atento: a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Declárase que se ha configurado la renuncia tácita por abandono del cargo del funcionario de la Dirección Nacional de Aduanas, señor Alfonso Besada López.

2º Comuníquese, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas, y archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — VALENTIN ARISMENDI.

5

Resolución 2.379/980. — Se acepta la renuncia presentada a cotitularidad de la Agencia de Quinielas Nº 48 de Montevideo.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 24 de setiembre de 1980.

Visto: la gestión promovida por el cotitular de la Agencia de Quinielas Nº 48 de Montevideo, señor Alberto Lema Robello, por la que presenta renuncia a la misma.

Resultando: que el restante cotitular, señor Ramón Mauri, manifiesta su deseo de ser confirmado en la titularidad total de la misma.

Considerando: que nada obsta a proveer de conformidad con lo solicitado.

Atento: a lo expuesto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Acéptase la renuncia presentada por el señor Alberto Lema Robello a la cotitularidad de la Agencia de Quinielas Nº 48 de Montevideo.

2º Confírmase en la titularidad de la misma al actual cotitular, señor Ramón Mauri.

3º Pase a la Dirección de Loterías y Quinielas a sus efectos. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — VALENTIN ARISMENDI.

6

Resolución 2.380/980. — Se acepta la renuncia a la titularidad de la Agencia de Quinielas Nº 3 de Cerro Largo.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 24 de setiembre de 1980.

Visto: estas actuaciones por las que la señora Esther Kramer de Gino, titular de la Agencia de Quinielas Nº 3 de Cerro Largo, comunica su decisión de desvincularse de la misma y solicita se designe para subrogarla, a su colaboradora señora Ana Esther Morales de Iturralde.
Resultando: que el 27 de octubre de 1969, la Dirección de Loterías y Quinielas aceptó la renuncia de la señora Esther Kramer de Gino y encomendó hasta tanto lo dispusiera el Poder Ejecutivo, la explotación de la misma a la señora Ana Esther Morales de Iturralde.
Considerando: lo dispuesto en el decreto de 10 de marzo de 1960.
Atento: a lo informado por la Dirección de Loterías y Quinielas y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Acéptase la renuncia a la titularidad de la Agencia de Quinielas Nº 3 de Cerro Largo, presentada por la señora Esther Kramer de Gino.

2º Desígnase titular de la Agencia de Quinielas Nº 3 de Cerro Largo a la señora Ana Esther Morales de Iturralde.

3º Pase a la Dirección de Loterías y Quinielas a sus efectos. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — VALENTIN ARISMENDI.

7

Resolución 2.381/980. — Se contrata un dibujante en la Dirección General del Catastro Nacional

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 24 de setiembre de 1980.

Visto: estas actuaciones por las que la Dirección General del Catastro Nacional gestiona la contratación de los servicios de un dibujante.
Resultando: que la mencionada oficina fundamenta su gestión en necesidades del servicio y propone para dichas tareas al señor Jorge Garibaldi.
Considerando: lo dispuesto por los artículos 29 a 34 de la ley 14.416, de 28 de setiembre de 1975 y decreto 171/80, de 25 de marzo de 1980.
Atento: a lo informado por la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central y Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase para desempeñar funciones en carácter de contratado, hasta el 31 de diciembre de 1980, en tareas equivalentes al Escalafón AcC, Grado 05, en el Programa 5.09, Unidad Ejecutora 12, Dirección General del Catastro, al señor Jorge Garibaldi, Credencial Cívica Serie BAB Nº 31.469.

2º La remuneración será la que corresponda al escalafón y grado equivalente a treinta horas semanales de labor, o sea Renglón 021 N$ 928 (novecientos veintiocho nuevos pesos) y Renglón 023 N$ 814 (ochocientos catorce nuevos pesos) mensuales.

3º Dicha remuneración se incrementará en ocasión y en los porcentajes que determine el Poder Ejecutivo para los funcionarios civiles de la Administración Central.

4º Previamente a tomar posesión del cargo, deberá acreditar haber iniciado los trámites tendientes a la obtención del certificado habilitante para el ejercicio de la función pública.

5º Comuníquese, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas, y archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — VALENTIN ARISMENDI.

8

Resolución 2.382/980. — Se contratan funcionarios para prestar servicios en el Programa 1.02 "Seguridad, Protocolo, Mantenimiento y Comunicaciones de la Presidencia de la República".

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 24 de setiembre de 1980.

Visto: estos antecedentes relacionados con la contratación de los servicios de dos Telefonistas, Escalafón AcC, Grado 08, con destino al Programa 1.02 "Seguridad, Protocolo, Mantenimiento y Comunicaciones de la Presidencia de la República", del Inciso 02 "Presidencia de la República".
Resultando: que se realizó un concurso de Oposición y Méritos para cubrir las vacantes que se fueran produciendo en el servicio, siendo las personas con mayores aptitudes los señores Miguel Angel Fontes Monza y Lourdes Dinorah Hermida Rodríguez.
Considerando: I) Que se ha dado cumplimiento a todos los requisitos previstos por las normas vigentes para la contratación de funcionarios públicos;
II) Que existen dos vacantes de Telefonista, Escalafón AcC, Grado 08, en el Programa 1.02 del Inciso 02 "Presidencia de la República", de la partida autorizada con cargo al artículo 539 de la ley 13.660, de 26 de diciembre de 1967;
III) Que dichas contrataciones tienen relación con la necesidad del citado Programa de contar con la colaboración funcional indispensable para el normal desarrollo de sus cometidos específicos.
Atento: a lo establecido por los artículos 29 al 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975, decreto 171/80, de 25 de marzo de 1980 y decreto 346/80, de 18 de junio de 1980, a lo informado por la Contaduría Central de la Presidencia de la República y Ministerio de Justicia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase a partir del 1º de agosto de 1980 y hasta el 31 de diciembre de 1980, para prestar servicios en el Programa 1.02 "Seguridad, Protocolo, Mantenimiento y Comunicaciones de la Presidencia de la República", del Inciso 02 "Presidencia de la República", en carácter de funcionarios contratados para cumplir tareas en dicha repartición al señor Miguel Angel Fontes Monza, Credencial Cívica Serie AZA Nº 26.927 y señorita Lourdes Dinorah Hermida Rodríguez, Credencial Cívica Serie BMA Nº 24.491, equiparándose al Escalafón AcC, Grado 08, con una asignación mensual de N$ 2.801.00 (nuevos pesos dos mil ochocientos uno) discriminados de la siguiente forma: Renglón 021/33 N$ 1.104.00 (nuevos pesos mil ciento cuatro), Renglón 023/33 N$ 1.002.00 (nuevos pesos mil dos) y Renglón 022/33 N$ 695.00 (nuevos pesos seiscientos noventa y cinco), en régimen de ocho horas de labor diarias o cuarenta semanales.

2º Apruébanse en todas sus partes los contratos de función pública que se acompañan, celebrados entre el señor Jefe de la Casa Militar y las personas precitadas.

3º La erogación resultante se atenderá con cargo a la partida autorizada por el artículo 539, de la ley 13.660, de 26 de diciembre de 1967.

4º Cométese a la Dirección de Comunicaciones para que controle la entrega, el día 20 de junio de 1981, de la constancia de Juramento de Fidelidad a la Bandera, del señor Miguel Angel Fontes Monza.

5º La remuneración fijada se incrementará en ocasión y en los porcentajes que determine el Poder Ejecutivo para los funcionarios civiles de la Administración Central.

6º Comuníquese y pase a sus efectos a la Casa Militar y División Administración Financiero - Contable de la Presidencia de la República. — Rúbrica del Señor Presidente. — VALENTIN ARISMENDI.

9

Resolución 2.383/980. — Se contratan funcionarios en la Dirección Nacional de Costos, Precios e Ingresos

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 24 de setiembre de 1980.

Visto: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Costos, Precios e Ingresos, para proceder a la contratación de personal de acuerdo a las necesidades actuales del citado organismo.

Resultando: I) Que es necesario proveer a la citada Dirección de los medios necesarios para cumplir con los cometidos que le han sido asignados, particularmente en relación con los referidos decretos 492/79, de 5 de setiembre de 1979;

II) Que al amparo de una resolución del Poder Ejecutivo de 3 de octubre de 1979, el Ministerio de Economía y Finanzas, por resolución de 20 de marzo de 1980, prorrogó por el término de 150 días a partir del 15 de marzo de 1980, la contratación de un número determinado de funcionarios entre los que se encontraban: María Esther Martínez García, Adda Reina Rosso Tilve, Tomás Felipe González y Herminio Roberto López Alvarez, con cargo al renglón 0.27.

Considerando: I) Que, atento a las necesidades del servicio es interés de dicha Unidad Ejecutora celebrar con los citados funcionarios contratos de función pública, vigentes a partir del día en que venzan las contrataciones actuales, según la mencionada resolución de 20 de marzo de 1980;

II) Lo dispuesto por los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975, los artículos 8º, 9º y 10º de la ley 14.985, de 31 de diciembre de 1979, el decreto 171/80, de 25 de marzo de 1980 y el artículo 34 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974.

Atento: a lo informado por la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central y Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase para desempeñar funciones en la Dirección Nacional de Costos, Precios e Ingresos, en carácter de contratados a partir del 15 de agosto de 1980 y hasta el 31 de diciembre de 1980, a las personas que se detallan, en tareas equivalentes al Escalafón Ab, Grado 06 y en un todo de acuerdo con los "contratos" que han sido formulados a estos efectos:

María Esther Martínez García (Credencial Cívica Serie BDA Nº 55.783);

Adda Reina Rosso Tilve (Credencial Cívica Serie AUB Nº 9.036);

Tomás Felipe González Hernández (Credencial Cívica Serie CMA Nº 25.297);

Herminio Roberto López Alvarez (Credencial Cívica Serie HDB Nº 6.093).

2º La remuneración correspondiente - Ab 06, será de N$ 2.475 (dos mil cuatrocientos setenta y cinco nuevos pesos) imputándose N$ 978.00 al renglón 021, N$ 883.00 al renglón 023 y N$ 614.00 al renglón 022.

3º En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974, declárase que la contratación de la señorita María Esther Martínez García es necesaria para el mejor cumplimiento de los cometidos asignados a dicho organismo.

4º A partir de la fecha de la presente resolución quedará sin efecto, si eventualmente estuviere vigente, la del Ministerio de Economía y Finanzas de 20 de marzo de 1980.

5º Las respectivas remuneraciones serán incrementadas en ocasión y en los porcentajes que determine el Poder Ejecutivo para los funcionarios civiles de la Administración Central.

6º Comuníquese, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese. — Rúbrica del Señor Presidente. — VALENTIN ARISMENDI.

10

Resolución 2.384/980. — Se contrata una funcionaria en la Dirección General del Catastro Nacional

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 24 de setiembre de 1980.

Visto: la gestión de la Dirección General del Catastro Nacional solicitando la contratación de los servicios de la señorita María Cristina Tellechea Kaluzevicius.

Resultando: que el referido organismo fundamenta su gestión en necesidades del servicio.

Considerando: lo dispuesto por los artículos 29 al 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975, y el decreto 171/80, de 25 de marzo de 1980.

Atento: a lo informado por la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central y Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase en carácter de contratada hasta el 31 de diciembre de 1980 para desempeñar tareas equivalentes al Escalafón AcC, Grado 5, en el Inciso 05, Programa 5.09, Unidad Ejecutora 12, Dirección General del Catastro Nacional, a la señorita María Cristina Tellechea Kaluzevicius, Credencial Cívica Serie BTB Nº 16.775.

2º Su remuneración será la que corresponde al Escalafón y Grado equivalente por treinta horas semanales de labor, o sea Renglón 021 N$ 928.00 (novecientos veintiocho nuevos pesos) y N$ 814.00 (ochocientos catorce nuevos pesos) mensuales. La remuneración fijada se incrementará de acuerdo con los aumentos generales que disponga el Poder Ejecutivo para los funcionarios civiles de la Administración Central.

3º Previamente a tomar posesión del cargo, deberá acreditar haber iniciado los trámites tendientes a la obtención del certificado habilitante para el ejercicio de la función pública.

4º Comuníquese, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese. — Rúbrica del Señor Presidente. — VALENTIN ARISMENDI.

11

Resolución 2.427/980. — Se designan funcionarios en distintos Escalafones de la Dirección Nacional de Aduanas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 1º de octubre de 1980.

Visto: que existen cargos vacantes en distintos Escalafones del Programa 1.07, Unidad Ejecutora 10, Dirección Nacional de Aduanas.

Resultando: que es necesario proveer dichas vacantes para el mejor cumplimiento de los Programas a su cargo.

Considerando: que se ha dado cumplimiento a lo establecido por el artículo 18 de la ley 14.550, de 10 de agosto de 1976; literales a) y d) del artículo 12 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y decreto 150/977, de 15 de marzo de 1977 a los efectos de proveer dichas vacantes.

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas, Contaduría Central y Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase en el Programa 1.07, Unidad Ejecutora 10, Dirección Nacional de Aduanas en los cargos que se indican, a las siguientes personas:

—Administrativo II, Escalafón Ab, Grado 5: Abelleyra Britos, Silvia Irene, Credencial Cívica Serie BZB, número 43.239; Cartategui Muniz, Adolfo Ramiro, Credencial Cívica Serie BCB Nº 29.407; Dighiero González, Laura Blanca, Credencial Cívica Serie AJA, Nº 8.762; Eyras Erasum, María Inés, Credencial Cívica Serie BMA, Nº 23.038; Iribarne Ferreira, Mabel Alicia, Credencial Cívica Serie AOA, número 6.437; Núñez Machado, Estela Mary, Credencial Cívica Serie BBB, Nº 40.378; Rivero Ríos, María Carmen, Credencial Cívica Serie BOB, Nº 14.380.

—Especialista III, Marinero, Escalafón AcC, Grado 4: Acosta Sequeira, Domingo, Credencial Cívica Serie GBA, Nº 7.549; Brum Fernández, José Luis, Credencial Cívica Serie AAB, Nº 6.460; Castro Nogueira, José María, Credencial Cívica Serie AVA, Nº 18.604; Díaz Da Costa, Eduardo Antenor, Credencial Cívica Serie FEC, Nº 1.532; López Lemos, Juan Carlos, Credencial Cívica Serie HAB, número 32.984; Malaguz Fernández, Nery Atilio, Credencial Cívica Serie BVA, Nº 25.842; Moreira Rodríguez, Víctor Henry, Credencial Cívica Serie HAR, Nº 33.457; Ramos, Silvio Gualdemar, Credencial Cívica Serie KEA, Nº 7.549.

—Ayudante de Oficial I, Escalafón AcB, Grado 5: Barboza, Carlos María, Credencial Cívica Serie AVA, número 7.192.

2º Previamente a tomar posesión del cargo, las personas designadas que ocupan otros cargos públicos, deberán presentar las respectivas renuncias a los mismos.

3º Las personas designadas, antes de tomar posesión del cargo deberán presentar constancia de haber iniciado los trámites tendientes a la obtención del certificado habilitante para el ejercicio de su cargo público.

4º Comuníquese, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese. — Rúbrica del Señor Presidente. — ERNESTO ROSSO FALDERIN.

12

Resolución 2.428/980. — Se designan cotitulares de la Agencia de Quinielas Nº 16 de Montevideo

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 1º de octubre de 1980.

Visto: estas actuaciones relacionadas con la situación de la Agencia de Quinielas Nº 16, de Montevideo.
Resultando: I) Con motivo del fallecimiento de la cotitular señora Antonia Martínez de D'Agata sus hijos Alvaro y Silvana D'Agata Martínez solicitan ser designados para subrogarla;
II) Que la restante cotitular ha manifestado su conformidad para que se proceda en la forma solicitada.
Considerando: que en materia de otorgamiento de titularidades el Poder Ejecutivo goza de amplia discrecionalidad; no obstante se han provisto solicitudes como la presente en atención del vínculo familiar o laboral existente.
Atento: a lo informado por la Dirección de Loterías y Quinielas y Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase cotitulares en la Agencia de Quinielas número 16 de Montevideo a la señorita Silvana D'Agata Martínez y al señor Alvaro D'Agata Martínez.

2º Pase a la Dirección de Loterías y Quinielas para su archivo previa notificación a los interesados. — Rúbrica del Señor Presidente. — ERNESTO ROSSO FALDERIN.

13

Resolución 2.429/980. — Se declara que se ha producido la renuncia tácita, de una funcionaria de la Dirección Nacional de Aduanas, por abandono del cargo.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 1º de octubre de 1980.

Visto: lo dispuesto por el artículo 24 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y el decreto 241/969, de 20 de mayo de 1969 que establecen que todo funcionario público que falte a sus tareas por más de 15 días consecutivos sin causa justificada será tenido como renunciante al cargo o función que desempeñe.
Resultando: que la Dirección Nacional de Aduanas comunica que la funcionaria de su dependencia, Subconserje señorita Nélida Rojas ha faltado ininterrumpidamente a sus tareas desde el día 8 de mayo de 1980.
Considerando: I) Que emplazada de acuerdo a lo dispuesto en las normas citadas se presentó aduciendo que el tipo de trabajo que le dieron (limpiar ventanas altas) no le es posible ejecutarlo y por eso dejó de concurrir;
II) Que las razones aducidas para justificar la omisión en que ha incurrido no son justificativo suficiente de su conducta por lo que debe tenérsela por renunciante.
Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas y Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Declárase que se ha producido la renuncia tácita de la funcionaria de la Dirección Nacional de Aduanas, señorita Nélida Rojas por abandono del cargo.

2º Comuníquese, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese. — Rúbrica del Señor Presidente. — ERNESTO ROSSO FALDERIN.

14

Resolución 2.430/980. — Se designa Técnico III Procurador, en el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 1º de octubre de 1980.

Visto: que se encuentra vacante en la Unidad Ejecutora Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios 1.14 del Inciso 5, un cargo de Técnico III, Procurador, Escalafón AaB, Grado 04.
Resultando: que se propone para ocuparlo a la Procuradora señorita Graciela Chaparro Berisiartu.
Considerando: que la persona propuesta reúne las condiciones exigidas para desempeñar la función para la que se postula su designación.
Atento: a lo informado por la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central y Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase a la Procuradora señora Graciela Chaparro Berisiartu, Credencial Cívica Serie HAA, número 10.614 para desempeñar un cargo Técnico III Procurador, Escalafón AaB, Grado 04, en el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, Programa 1.14 del Inciso 5.

2º En caso de que la funcionaria que se designa sea titular de otro cargo público no docente antes de tomar posesión del mismo deberá renunciar al que actualmente ocupa.

3º La persona designada antes de tomar posesión del cargo, deberá acreditar haber iniciado los trámites para la obtención del certificado habilitante para el ejercicio de un cargo público.

4º Comuníquese, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese. — Rúbrica del Señor Presidente. — ERNESTO ROSSO FALDERIN.

15

Resolución 2.432/980. — Se establecen mecanismos que regulen los aumentos a aplicar después de iniciados los cursos en los institutos de enseñanza privada.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 1º de octubre de 1980.

Visto: la actual política económica.
Considerando: I) Las características particulares en que opera la libre fijación de tarifas en la enseñanza;
II) Que resulta conveniente establecer mecanismos que regulen los aumentos a aplicar después de iniciados los cursos, teniendo en cuenta que a partir de dicho momento quedan sensiblemente limitadas las opciones que se le presentan a los educandos.
Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Costos, Precios e Ingresos y a lo dispuesto en los artículos 1º y 5º de la ley 14.791, de 8 de junio de 1978,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Los Institutos de Enseñanza privada que dictan cursos de enseñanza primaria o secundaria (ambos ciclos) podrán fijar las matrículas de inscripción y anualidades sin estar sujetos a ningún tipo de regulación administrativa.

2º Fijadas las tarifas para cada año lectivo, éstas serán comunicadas a la Dirección Nacional de Costos Precios e Ingresos antes del día 15 de febrero, debiendo exhibir en lugar visible al público copia de las mismas.

3º Cumplido lo dispuesto por el numeral anterior, los institutos comprendidos en esta resolución, únicamente podrán modificar las tarifas fijadas, de acuerdo a las normas que la Dirección Nacional de Costos, Precios e Ingresos determine a tales efectos.

4º La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en dos diarios de la capital.

5º Comuníquese, etc. — Rúbrica del Señor Presidente. — ERNESTO ROSSO FALDERIN. — HECTOR P. ARTUCIO.

16

Dirección General Impositiva. — Resolución 323|980. — Se establecen formalidades y plazos para la emisión de documentos de adeudo por ventas de haciendas a que hace referencia el decreto 553|980.

Dirección General Impositiva.

Montevideo, 27 de octubre de 1980.

Visto: lo establecido por el decreto 553|980, de 22 de octubre de 1980.
Considerando: I) Que la Dirección General Impositiva debe establecer las formalidades y condiciones que deberán contener los documentos de adeudo por ventas de haciendas a que hace referencia el decreto citado;
II) Que a los efectos del mejor contralor y cobro ejecutivo en caso necesario, de dichos documentos, es conveniente disponer las formalidades y plazos para la emisión de los mismos,

El Director General de Rentas

RESUELVE:

1º Los formularios de los documentos de adeudo a que hacen referencia los artículos 2º y siguientes del decreto 553|980, de 22 de octubre de 1980 serán proporcionados por la Dirección General Impositiva, a los Frigoríficos y Mataderos que los soliciten.

2º El referido formulario será el único admitido por la Dirección General Impositiva a los efectos del pago de adeudos tributarios en concepto de IMAGRO, a que hace referencia el decreto 553|980.

3º Los Frigoríficos y Mataderos que emitan dichos documentos deberán hacerlo en el término de 10 días contando a partir de la realización de la compra de ganado que corresponde.
Para los casos de compras de hacienda realizados con anterioridad al 31 de octubre de 1980 el plazo de referencia vencerá el día 10 de noviembre de 1980.

4º Solicítese autorización al Ministerio de Economía y Finanzas para su publicación en el "Diario Oficial" y dos diarios de la capital, insértese en el Boletín Informativo y archívese. — Cr. Raúl L. Xavier, Director General de Rentas.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

17

Resolución 2.386/980. — Se designa Director del Hospital Central para prestar servicios en Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 23 de setiembre de 1980.

Visto: la propuesta formulada por el Comando General del Ejército.
Atento: a lo dispuesto en el numeral 1, inciso A) del artículo 80 de la ley 14.157 (Orgánica de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase para prestar servicios en el Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas, como Director del Hospital Central, al señor Coronel don Rivera Elgue.

2º Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional. — Rúbrica del Señor Presidente. — WALTER RAVENNA.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

18

Decreto 519/980. — Se derogan disposiciones que establecía determinadas sanciones a funcionarios dependientes de la Dirección Nacional de Correos.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 7 de octubre de 1980.

Visto: la gestión de la Dirección Nacional de Correos, solicitando la derogación del decreto de fecha 21 de febrero de 1956, por el que se dispone en su artículo 1º que se descuente a los funcionarios dependientes de ese Organismo por vía de sanción disciplinaria al día de la falta injustificada los medios sueldos correspondientes a cuatro días (tres jornales o tres días de sueldo en total).

Resultando: que dicha medida se adoptó con la finalidad de mejorar la eficiencia de los servicios que se resentían por la gran cantidad de inasistencias sin causa justificada, que en esos momentos se estimaba en un promedio diario de cincuenta faltas sin aviso.

Considerando: que en la actualidad ha desaparecido el estado que dio origen al decreto de referencia, al haberse regularizado la asistencia de los funcionarios.

Atento: a lo antes expuesto y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de Correos y la Asesoría Letrada del Ministerio de Educación y Cultura,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Derógase el decreto de fecha 21 de febrero de 1956 por el cual se descuenta a los funcionarios dependientes de la Dirección Nacional de Correos por vía de sanción disciplinaria al día de la falta injustificada, la pérdida de los medios sueldos correspondientes a cuatro días (tres jornales o tres días de sueldo, en total).

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — MENDEZ. — HECTOR M. ARTUCIO.

19

Resolución 2.401/980. — Se designa Auxiliar II Conserjería, en la Imprenta Nacional

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 19 de setiembre de 1980.

Visto: la gestión iniciada por la Imprenta Nacional, Programa 1.02, Unidad Ejecutora 03, "Ministerio de Educación y Cultura" solicitando autorización para designar en carácter de Presupuestado al señor Raúl Sergio Barsi Delfino, Credencial Cívica Serie BCA, Nº 65.980 como Auxiliar II, Conserjería, Escalafón Ad, Grado 06, Correlativo 6610, Partida 041.

Considerando: I) Que el señor Raúl Sergio Varsi Delfino, ha acreditado idoneidad para el desempeño del cargo para el que ha sido propuesto mediante concurso de capacitación realizado oportunamente;

II) Que se ha dado cumplimiento a las normas legales reglamentarias establecidas en el decreto 150/977, de 15 de marzo de 1977;

III) Que el interesado presentó Certificado donde expresa que la constancia de habilitación para cargos públicos respectiva se encuentra en trámite.

Atento: a lo informado por la Contaduría Central y la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Educación y Cultura,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase en la Imprenta Nacional, Programa 1.02, Unidad Ejecutora 03 del Ministerio de Educación y Cultura, en carácter de funcionario presupuestado al señor Raúl Sergio Varsi Delfino, como Auxiliar II Conserjería, Escalafón Ad, Grado 06, Correlativo 6610, Partida 041.

2º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura y a la Imprenta Nacional. Cumplido, archívese. — Rúbrica del Señor Presidente. — DANIEL DARRACQ. — VALENTIN ARISMENDI.

20

Resolución 2.402/980. — Se contrata un Técnico IV, Médico, en la Dirección Nacional de Correos

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 19 de setiembre de 1980.

Visto: la solicitud de la Dirección Nacional de Correos tendiente a que se contrate al Doctor Víctor Tanco para desempeñar funciones de Técnico IV, Médico, equivalente al Grado 03 del Escalafón AaA en el Programa 1.14 Unidad Ejecutora 26 del Ministerio de Educación y Cultura.

Resultando: la Dirección Central de Administración Financiera del Ministerio de Industria y Energía informa sobre la retribución correspondiente a la contratación que se gestiona, como asimismo sobre la existencia de disponibilidad para atender la erogación resultante.

Considerando: I) Que del asesoramiento recabado surge que procede efectuar la mencionada designación dado que el Doctor Tanco posee la capacitación profesional requerida;

II) Que se ha dado cumplimiento a las normas legales reglamentarias establecidas en los decretos 150/977, de 15 de marzo de 1977 y 352/978, de 9 de mayo de 1978;

III) Que la mencionada contratación está prevista en el Proyecto de Racionalización Administrativa del Personal Contratado, de acuerdo a lo que establecen los artículos 8º a 10 de la ley 14.895, de 28 de diciembre de 1979.

Atento: a lo informado por la Oficina Sectorial del Servicio Civil y Dirección Central de Administración Financiera del Ministerio de Industria y Energía y lo dispuesto por el decreto 171/980, del 28 de marzo de 1980 (Unificación de normas que regulan la contratación de funcionarios públicos),

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase en calidad de contratado, en el Programa 1.14 "Servicios Postales", Unidad Ejecutora 26 "Dirección Nacional de Correos" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", al Doctor Víctor Abayubá Tanco Zalduondo, Credencial Cívica Serie BMA, Nº 19.961 para desempeñar funciones de Técnico IV, Médico, con una remuneración equivalente al Grado 03 del Escalafón AaA, a partir de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1980, con una asignación mensual de nuevos pesos 2.493,00 (nuevos pesos dos mil cuatrocientos noventa y tres) por seis horas diarias de labor, debiendo presentar, previo a la toma de posesión del mismo, copia autenticada de la aceptación de la renuncia al cargo que actualmente desempeña.

2º La referida erogación se atenderá de la siguiente forma: N$ 1.346,00 con cargo al Renglón 021 y N$ 1.147,00 con cargo al Renglón 023 del Programa 1.14.

3º Los montos que figuran en los numerales 1º y 2º son los vigentes al 1º de febrero de 1980, debiendo incrementarse con los aumentos posteriores a esa fecha que se resuelvan para la Administración Central.

4º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, a la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura y pase a la Dirección Nacional de Correos a los fines pertinentes. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — DANIEL DARRACQ. — VALENTIN ARISMENDI.

21

Resolución 2.403/980. — Se contrata Asistente Social en la Dirección Nacional de Correos

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 19 de setiembre de 1980.

Visto: la solicitud de la Dirección Nacional de Correos tendiente a que se contrate a la señorita Viera Ludmila Halsaniuk Ziminov, para desempeñar funciones de Asistente Social, Escalafón AaB, Grado 3 en el Programa 1.14, Unidad Ejecutora 26 "Ministerio de Educación y Cultura".

Resultando: la Dirección Central de Administración Financiera del Ministerio de Industria y Energía informa sobre la retribución correspondiente a la contratación que se gestiona, como asimismo sobre la existencia de disponibilidad para atender la erogación resultante.

Considerando: I) De los asesoramientos recabados surge la conveniencia de efectuar la mencionada contratación;

II) Que se ha dado cumplimiento a la norma legal establecida en el decreto 150/977, de 15 de marzo de 1977;

III) Que la citada contratación está prevista en el Proecto de Racionalización Administrativa del Personal Contratado, de acuerdo a lo que establecen los artículos 8º a 10 de la ley 14.895, de 28 de diciembre de 1979.

Atento: a lo informado por la Oficina Sectorial del Servicio Civil y Dirección Central de Administración Financiera del Ministerio de Industria y Energía y lo dispuesto por el decreto 171/980, del 25 de marzo de 1980 (Unificación de normas que regulan la contratación de funcionarios públicos),

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase, en calidad de contratada, en el Programa 1.14 "Servicios Postales", Unidad Ejecutora 26 "Dirección Nacional de Correos" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura" a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1980, a la señorita Viera Ludmila Halsaniuk Ziminov, Credencial Cívica Serie BVB, Nº 25.111, para desempeñar el cargo de Asistente Social con una remuneración equivalente al Grado 3 del Escalafón AaB, con una asignación mensual de N$ 2.294,00 (nuevos pesos dos mil doscientos noventa y cuatro) por seis horas diarias de labor.

2º La erogación referida se atenderá del siguiente modo: N$ 1.234,00 (nuevos pesos un mil doscientos treinta y cuatro), con cargo al Renglón 021 y N$ 1.060,00 (nuevos pesos un mil sesenta) con cargo al Renglón 023 del Programa 1.14.

3º La mencionada persona antes de tomar posesión del cargo deberá presentar copia autenticada de la aceptación de la renuncia al cargo que actualmente desempeña y la constancia de haber iniciado los trámites tendientes a la obtención del Certificado habilitante para el ejercicio de su cargo público, ante la Dirección de Recursos Humanos del Organismo Postal.

4º Los montos que figuran en los numerales 1º y 2º son los equivalentes al 1º de febrero de 1980, debiéndose incrementar con los aumentos posteriores a esa fecha que se resuelvan para la Administración Central.

5º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura y vuelva a la Dirección Nacional de Correos a los fines pertinentes. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — DANIEL DARRACQ. — VALENTIN ARISMENDI.

22

Resolución 2.404/980. — Se designan Profesores en la Comisión Nacional de Educación Física

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 19 de setiembre de 1980.

Visto: estos antecedentes provenientes de la Comisión Nacional de Educación Física, referentes a la solicitud de designación de varias personas para ocupar cargos de Profesor de Educación Física, Escalafón Bel, Grado 08.

Resultando: I) Que por resolución de ese Organismo de fecha 19 de marzo de 1980, se dispuso el llamado a Concurso para proveer cargos de Profesor de Educación Física y de acuerdo al fallo emitido por el Tribunal que entendió en el mismo, se eleva la propuesta de designación de las siguientes personas: Eduardo San Martín Tiboni, Oscar Wilson Palacios Correa, Oscar Ramón Parada Marichal y Gabriel Andrés Molnar Brauswther;

II) Que los interesados presentaron certificado donde se expresa que la Constancia de Habilitación para Cargos Públicos respectiva se encuentra en trámite.

Considerando: que corresponde acceder a lo solicitado.

Atento: a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos y Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase en la Comisión Nacional de Educación Física, Programa 1.12, para ocupar cargos de Profesor, Escalafón Bel, Grado 08, a las siguientes personas: Eduardo San Martín Tiboni, Credencial Cívica Serie AZA, número 22.421; Oscar Wilson Palacios Correa, Credencial Cívica Serie BCA, Nº 66.604; Oscar Ramón Parada Marichal, Credencial Cívica Serie BSA, Nº 10.227 y Gabriel Andrés Molnar Brauswther, Credencial Cívica Serie ADB, número [illegible].266.

2º El señor Oscar Wilson Palacios Correa, deberá gestionar la pertinente acumulación de sueldos.

3º Comuníquese a la Comisión Nacional de Educación Física, a la Contaduría General de la Nación, a los interesados y pase a la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura a sus efectos. Cumplido, archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — DANIEL DARRACQ. — VALENTIN ARISMENDI.

23

Resolución 2.455/980. — Se exceptúa de lo establecido por la ley 14.189, respecto al límite de edad, para designar a una funcionaria en el Consejo Nacional de Educación.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 19 de setiembre de 1980.

Visto: estos antecedentes provenientes del Consejo Nacional de Educación (CONAE), por los que solicita se exceptúe del límite de edad establecido por el inciso 1º del artículo 34 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974, a una persona propuesta para ocupar un cargo en el Escalafón de Servicios Auxiliares en el Consejo de Educación Secundaria, Básica y Superior.

Resultando: I) Que el referido Organismo propuso la designación de la señora Violeta Azucena Méndez para ocupar el cargo de Auxiliar IV (Escalafón Ad, Servicios Auxiliares, Grado 01), Correlativo Nº 30.400, en régimen de 30 (treinta) horas semanales de labor;

II) Que dicha postulante supera el límite máximo de edad (tiene 36 años) para el ingreso a la Administración Pública en los Escalafones Administrativo y de Servicios Auxiliares;

III) Que la presente solicitud se fundamenta en que la postulante posee actuación anterior como contratada zafral, durante la cual cumplió sus tareas con total satisfacción, acreditando además, solvencia moral y funcional, condiciones imprescindibles que garanten el correcto cumplimiento de sus futuras obligaciones.

Considerando: que lo expuesto justifica se haga uso de la facultad otorgada por el inciso 2º del artículo 34 de la ley precitada.

Atento: a lo expuesto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Exceptúase del límite de edad establecido por el inciso 1º del artículo 34 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974, a la señora Violeta Azucena Méndez, Credencial Cívica Serie BUB, Nº 18.554 propuesta por el Consejo de Educación Secundaria, Básica y Superior para ser designada para el cargo de Auxiliar IV (Escalafón Ad, Servicios Auxiliares, Grado 01) Correlativo Nº 30.400 en régimen de 30 (treinta) horas semanales de labor, en mérito a que posee actuación anterior como contratada zafral durante cuya actuación cumplió sus tareas con total satisfacción, acreditando, además solvencia moral y funcional, condiciones imprescindibles que garantizan el correcto cumplimiento de sus futuras obligaciones.

2º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación y pase al Consejo Nacional de Eduación (CONAE), a sus efectos. Cumplido, archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — DANIEL DARRACQ.

24

Resolución 2.456/980. — Se exceptúa de lo establecido por la ley 14.189, respecto al límite de edad, para designar a una funcionaria en el Consejo Nacional de Educación.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 19 de setiembre de 1980.

Visto: estos antecedentes provenientes del Consejo Nacional de Educación (CONAE) por los que solicita se exceptúe del límite de edad establecido por el inciso 1º del artículo 34 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974, a una persona propuesta para ocupar un cargo en el Escalafón de Servicios Auxiliares en el Consejo de Educación Secundaria, Básica y Superior.

Resultando: I) Que el referido Organismo propuso la designación de la señora Haydeé Viera Fernández para ocupar el cargo de Auxiliar IV (Escalafón Ad, Servicios Auxiliares, Grado 01) Correlativo Nº 30.390, en régimen de 30 (treinta) horas semanales de labor;

II) Que dicha postulante supera el límite máximo de edad (tiene 45 años) para el ingreso a la Administración Pública en los Escalafones Administrativo y de Servicios Auxiliares;

III) Que la presente solicitud se fundamenta en que dicha persona tiene actuación anterior como contratada zafral y durante la misma desempeñó sus tareas con total satisfacción demostrando, además, poseer solvencia moral y funcional, condiciones imprescindibles que garantizan el correcto cumplimiento de sus futuras obligaciones.

Considerando: que lo expuesto justifica se haga uso de la facultad otorgada por el inciso 2º del artículo 34 de la ley precitada.

Atento: a lo expuesto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Exceptúase del límite de edad establecido por el inciso 1º del artículo 34 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974, a la señora Haydeé Viera Fernández, Credencial Cívica Serie BDB, Nº 15.820 propuesta por el Consejo de Educación Secundaria, Básica y Superior para ser designada para ocupar el cargo de Auxiliar IV (Escalafón Ad, Servicios Auxiliares, Grado 01) Correlativo Nº 30.390 en régimen de 30 (treinta) horas semanales de labor, en mérito a que tiene actuación anterior como contratada zafral y durante la misma desempeñó sus tareas con total satisfacción, demostrando además poseer solvencia moral y funcional, condiciones imprescindibles que garanten el correcto cumplimiento de sus futuras obligaciones.

2º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación y pase al Consejo Nacional de Educación (CONAE) a sus efectos. Cumplido, archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — DANIEL DARRACQ.

25

Resolución 2.457/980. — Se designa Auxiliar V en la Comisión Nacional de Educación Física

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 23 de setiembre de 1980.

Visto: la gestión promovida por la Comisión Nacional de Educación Física, elevando la propuesta de designación de la señorita Susana Díaz Correa, para proveer el cargo vacante de Auxiliar V. Escalafón Ad, Grado 01 en ese Organismo.

Resultando: I) Que la persona propuesta reúne las condiciones exigidas para desempeñar la tarea correspondiente al cargo a ocupar;

II) Que se ha dado cumplimiento con los requisitos legales y reglamentarios para el ingreso a la Administración Pública.

Atento: a lo informado por la Contaduría General y Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Educación y Cultura,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase en la Comisión Nacional de Educación Física, Programa 1.12, para proveer el cargo vacante de Auxiliar V, Escalafón Ad, Grado 01, a la señorita Susana Díaz Correa, Credencial Cívica Serie BCA, Nº 55.237.

2º Rescíndese el contrato de función pública de la persona designada, a partir de la fecha de la presente resolución.

3º Comuníquese a la Comisión Nacional de Educación Física, Contaduría General de la Nación, a la interesada, y pase a la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura, a sus efectos. Cumplido, archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — HECTOR M. ARTUCIO. — VALENTIN ARISMENDI.

26

Resolución 2.458/980. — Se designan funcionarios para ocupar cargos de Auxiliar V, en la Comisión Nacional de Educación Física.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 23 de setiembre de 1980.

Visto: la gestión promovida por la Comisión Nacional de Educación Física, elevando la propuesta de designación de Juana Francisca Del Pino, Julia Marta Monteiro Sotelo, Nina Piega Ramos, Gladys Mireya Sierra Silva, María Del Carmen Becco Perdomo, Nelson Eduardo Paz Freire, Gervasio Regino Silva González y María Cristina Cagnani, para ocupar cargos vacantes de Auxiliar V, Escalafón Ad, Grado 01 en ese Organismo.

Resultando: I) Que las personas propuestas, han acreditado poseer los conocimientos necesarios para el desempeño de la función para la cual se le propone;

II) Que se ha dado cumplimiento a las normas exigidas para el ingreso a la Administración Pública.

Atento: a lo informado por la Contaduría Central y Oficina de Recursos Humanos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase en la Comisión Nacional de Educación Física, Programa 1.12, para ocupar cargos de Auxiliar V, Escalafón Ad, Grado 01 a las siguientes personas: Juana Francisca Del Pino, Credencial Cívica Serie GBC, número 12.519; Julia Marta Sotelo Monteiro, Credencial Cívica Serie BDA, Nº 55.877; Nina Piega Ramos, Credencial Cívica Serie CDA, Nº 43.084; Gladys Mireya Silva, Credencial Cívica Serie EBC, Nº 1.246; María Del Carmen Becco Perdomo, Credencial Cívica Serie ASB, Nº 10.608; Nelson Eduardo Paz Freire, Credencial Cívica Serie NHB, número 15.093; Gervasio Regino Silva González, Credencial Cívica Serie BZA Nº 30.764 y María Cristina Cagnani Viera, Credencial Cívica Serie BDC Nº 3.074.

2º Previamente a la toma de posesión, las personas designadas deberán acreditar haber iniciado los trámites tendientes a la obtención de la Constancia de Habilitación para el desempeño de cargos públicos.

3º Comuníquese a la Comisión Nacional de Educación Física, a la Contaduría General de la Nación, a los interesados y pase a la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura a sus efectos. Cumplido, archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — HECTOR M. ARTUCIO. — VALENTIN ARISMENDI.

27

Resolución 2.459/980. — Se exceptúa de lo establecido por la ley 14.189, respecto al límite de edad, para designar funcionarios en la Comisión Nacional de Educación Física.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 23 de setiembre de 1980.

Visto: la gestión promovida por la Comisión Nacional de Educación Física elevando la propuesta de designación de Flor Marina Ardanz Pedreira, Alba Baptista Bayarres, Martha Nieves Martins Bove, Nair Yeregui Alvarez, María Yolanda Pérez Pino, Miguel Octavio González González, Julio Tabaré País Milatos, María Irma Soria Cäsarino y Susana Leonor Píriz, para ocupar cargos vacantes de Auxiliar V, Escalafón Ad, Grado 01 en ese Organismo.

Resultando: I) Que las personas propuestas exceden el límite máximo de edad, fijado por el artículo 34 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974 para el ingreso a la Administración Pública;

II) Que no obstante, poseen las condiciones necesarias para el desempeño de las tareas correspondientes a los cargos a proveer.

Considernado: que la idoneidad de las referidas personas, justifica la prescindencia de la norma establecida en el artículo 34 de la precitada ley.

Atento: a lo informado por la Contaduría Central y Oficina de Recursos Humanos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Exceptúase de lo estipulado por el artículo 34 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974, la designación de las siguientes personas: Flor Marina Ardanz Pedreira, Credencial Cívica Serie PBA, Nº 13775; Alba Baptista Bayares, Credencial Cívica Serie GAB, Nº 5.021; Martha Nieves Martins Bove, Credencial Cívica Serie AFB, número 2.138; Nair Yeregui Alvarez, Credencial Cívica Serie BNB, Nº 17.966; María Yolanda Pérez Pino, Credencial Cívica Serie NKC, Nº 7.849; Miguel Octavio González González, Credencial Cívica Serie NBD, Nº 6.281; Julio Tabaré País Milatos, Credencial Cívica Serie BNB Nº 29.146; María Irma Soria Casarino, Credencial Cívica Serie BVN, número 25.526 y Susana Leonor Píriz, Credencial Cívica Serie BNA, Nº 27.312, para ocupar cargos de Auxiliar V, Escalafón Ad, Grado 01 en la Comisión Nacional de Educación Física, Programa 1.12.

2º Previamente a la toma de posesión, las personas designadas deberán acreditar haber iniciado los trámites tendientes a la obtención de la Constancia de Habilitación para el desempeño de cargos públicos.

3º Comuníquese a la Comisión Nacional de Educación Física, Contaduría General de la Nación, a los interesados y pase a la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura, a sus efectos. Cumplido, archívese. — Rúbrica del Señor Presidente. — HECTOR M. ARTUCIO. — VALENTIN ARISMENDI.

28

Resolución 2.460/980. — Se designan funcionarias en el Consejo del Niño

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 23 de setiembre de 1980.

Visto: la propuesta de designación elevada por el Consejo del Niño, a favor de las señoras María Brenda González Aguirre y Blanca Alice Alvez Gutiérrez, Programa 1.13 del Ministerio de Educación y Cultura.

Resultando: I) Que las personas propuestas se han venido desempeñando con carácter zafral o transitorio habiendo vencido sus contrataciones en el transcurso del mes de mayo próximo pasado;

II) Que han acreditado reunir las condiciones y aptitudes que la función exige.

Considerando: I) Que el servicio de atención directa al Menor al cual están vinculadas las presentes actuaciones requiere continuidad y estabilidad, lo que determina que el funcionario zafral a pesar de su desvinculación producida por el vencimiento de su contrato, permanezca prestando funciones, ante necesidades imperiosas del Servicio;

II) Que la demora producida en la tramitación de autos, tal cual lo expresa el Consejo del Niño obedece a circunstancias no imputables a los postulados;

III) Que las designaciones que se proponen redundarían en beneficio directo de los alumnos internados en establecimientos del Consejo del Niño, y, por ende, tutelados por el Estado;

IV) Que en consecuencia, corresponde a este último adoptar las medidas tendientes a regularizar la situación laboral de las personas propuestas, las cuales han demostrado su compromiso con los fines primordiales, constituidos por la tutela del desenvolvimiento bio-psico-social de los niños a su cargo, sacrificando sus intereses particulares de estabilidad y equilibrio económico;

V) Que de lo expuesto se desprende que la vía de regularización más efectiva sería retrotraer la fecha de designación al vencimiento del contrato zafral de cada una de las interesadas;

VI) Que se encuentran vacantes cargos de Maestro Escalafón Be, Grado 05 y Auxiliar III, Escalafón Ad, Grado 01 que es preciso proveer;

VII) Que la señora Blanca Alice Alvez Gutiérrez es Maestra de Educación Primaria, cumpliendo lo preceptuado por la ley de Educación General 14.101;

VIII) Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el decreto 150/977, de 15 de marzo de 1977.

Atento: a los fundamentos expuestos, a lo informado por Contaduría Central y Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Educación y Cultura y a lo establecido en la ley de Educación General 14.101 y artículo 12 de la ley 14.416,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase en el Consejo del Niño, Programa 1.13 del Ministerio de Educación y Cultura, a partir del 6 de mayo de 1980, para ocupar un cargo vacante de Maestro, Escalafón Be, Grado 05 a la señora Blanca Alice Alvez Gutiérrez, Credencial Cívica Serie CAA, Nº 18.136.

2º Desígnase en el Consejo del Niño, Programa 1.13 del Ministerio de Educación y Cultura, a partir del 13 de mayo de 1980, para ocupar un cargo vacante de Auxiliar III, Escalafón Ad, Grado 01 a la señorita María Brenda González Aguirre, Credencial Cívica Serie EFA, número 3.992.

3º Previamente a la toma de posesión del cargo, las personas designadas deberán acreditar haber iniciado el trámite de la obtención del certificado habilitante para el ejercicio de su cargo público.

4º Comuníquese al Consejo del Niño, a las interesadas, a la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central y Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Educación y Cultura, y cumplido, archívese. — Rúbrica del Señor Presidente. — HECTOR M. ARTUCIO. — VALENTIN ARISMENDI.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

29

Decreto 596/980. — Se aprueba el Presupuesto Operativo y de Operaciones Financieras de la Administración de Ferrocarriles del Estado para el Ejercicio 1979.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 12 de noviembre de 1980.

Visto: estas actuaciones por las que la Administración de Ferrocarriles del Estado solicita la aprobación de su gestión presupuestal para el Ejercicio 1979.

Considerando: que la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas de la República su dictamen.

Atento: a lo establecido por el artículo 221 de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el Presupuesto Operativo y de Operaciones Financieras de la Administración de Ferrocarriles del Estado para el Ejercicio 1979, de acuerdo con el detalle siguiente:

PRESUPUESTO OPERATIVO Y DE OPERACIONES FINANCIERAS

Programa Nº 1: Movimiento y Tráfico

Rubro	Denominación	N$	N$	N$
0	Retribución de Servicios Personales			56:978.045
01	Sueldos Cargos Presupuestados		19:475.972	
02	Sueldos con cargo a partidas globales		7:447.469	
	— Contratados	7:121.379		
	— Dif. por cargo superior	320.830		
	— Dif. por ascenso automático	5.260		
03	Sueldos progresivos:			
	— Primas por antigüedad		220.899	
07	Compensaciones:			
	— Aguinaldo		4:382.927	
	— Mayor Horario y Dedic. Especial		8:704.492	
	Horas Extras	4:118.198		
	Feriados y Descansos	2:203.735		
	Mayor Horario	326.090		
	Dedicación Especial	2:056.469		
	— Productividad		1:888.165	
	Productividad Estacioneros	1:293.840		
	Productividad Conduc. y Trenes	594.325		
	— Regularización Escalafonaria		1:414.809	
	Comp. Estacioneros y Controleros	1:414.809		
	— Compensaciones por Desplazamiento		13:243.451	
	Desplazamientos	8:835.980		
	Olla	4:407.471		
	— Suplementos varios		199.861	
1	Servicios No personales			1:937.991
2	Materiales y Art. de Consumo			1:421.413
3	Maquinaria, Equip. y Mobiliario			49.209
6	Prestaciones Sociales			558.416
	— Hogar Constituido		351.260	
	— Asignación Familiar		207 156	
7	Transferencias			
	TOTAL PROGRAMA Nº 1			62:321.[illegible]

Programa Nº 2: Tracción y Mantenimiento de Material Rodante

Rubro	Denominación	N$	N$	N$
0	Retribución Servicios Personales			49:978.896
01	Sueldos de cargos presupuestados		12:294.809	
02	Sueldos con cargo a partidas globales:			
	— Contratados		10:601.677	
	— Diferencia por cargo superior		401.369	
	— Diferencia por ascenso automático		59.975	
03	Sueldos progresivos:			
	— Prima por antigüedad		138.402	

Rubro	Denominación	N$	N$	N$
07	Compensaciones:			
	— Aguinaldo		3:844.530	
	— Mayor Horario y Dedicación Especial		6:020.535	
	Horas Extras	2:652.726		
	Feriados y Descansos	1:199.494		
	Mayor Horario	156.857		
	Dedicación Especial	2:011.458		
	— Productividad		4:253.589	
	Premios	3:496.985		
	Productividad Conducción y Trenes	756.604		
	— Regularización Escalafonaria		78.428	
	Compen. Estacioneros y Contr.	78.428		
	— Compensaciones por desplazamiento		8:982.361	
	Desplazamientos	6:292.728		
	Ollas	2:689.633		
	— Suplementos varios		3:303.221	
1	Servicios No Personales			1:930.036
2	Materiales y Artículos de Consumo			50:685.685
3	Maquinaria, Equipo y Mobiliario			334.463
6	Prestaciones Sociales			427.854
	— Hogar Constituído		278.890	
	— Asignación Familiar		148.964	
7	Transferencias			1:175.500
	TOTAL PROGRAMA Nº 2			104:532.434

Programa Nº 3: Conservación de la Vía y Obras

Rubro	Denominación	N$	N$	N$
0	Retrib. Servicios Personales			50:607.508
01	Sueldos de Cargos Presupuestados		10:286.560	
02	Sueldos con cargo a partidas globales			
	— Contratados		15.046.780	
	— Diferencia por cargo superior		294.302	
03	Sueldos progresivos			
	— Prima por Antigüedad		121.458	
07	Compensaciones:			
	— Aguinaldo:		3:892.885	
	— Mayor Horario y Dedic. Especial		4:736.863	
	Horas Extras	2:246.974		
	Feriados y Descansos	336.345		
	Mayor Horario	130.801		
	Dedicación Especial	2:022.743		
	— Productividad		728.748	
	Premios	728.748		
	— Compensaciones por Desplazamiento		13:864.900	
	Desplazamientos	8:964.536		
	Ollas	4:900.364		
	— Suplementos varios		1:635.012	
1	Servicios No Personales			2:148.113
2	Materiales y Artículos de Consumo			8:462.317
3	Maquinaria, Equipo y Mobiliario			421.070
6	Prestaciones Sociales			503.600
	— Hogar Constituido		302.988	
	— Asignación Familiar		200.612	
7	Transferencias			1:271.50[illegible]
	TOTAL PROGRAMA Nº 3			63:414.10[illegible]

Programa Nº 4: Mantenimiento de las Instalaciones de Señalización y Comunicaciones

Rubro	Denominación	N$	N$	N$
0	Retribución de Servicios Personales			6:977.824
01	Sueldos de Cargos Presupuestados		1:365.506	
02	Sueldos con cargo a partidas globales			
	— Contratados		1:826.687	
	— Diferencia por cargo superior		63.122	
03	Sueldos progresivos			
	— Prima por Antigüedad		16.747	
07	Compensaciones:			
	— Aguinaldo		536.756	
	— Mayor Horario y Dedicación Especial		1:323 640	
	Horas Extras	523.015		
	Feriados y Descansos	118.516		
	Mayor Horario	14.170		
	Dedicación Especial	667.939		
	— Productividad		699.500	
	Premios	699.500		
	— Compensaciones por Desplazamientos		1:125.255	
	Desplazamientos	678.889		
	Ollas	446.366		
	— Suplementos varios		20.611	
1	Servicios No Personales			650.983
2	Materiales y Artículos de Consumo			2:148.297
3	Maquinaria, Equipo y Mobiliario			161.524
6	Prestaciones Sociales			49.998
	— Hogar Constituido		35.077	
	— Asignación Familiar		14.921	
7	Transferencias			159.500
	TOTAL PROGRAMA Nº 4			10:148.126

Programa Nº 5: Dirección y Administración General

Rubro	Denominación		N$	N$
0	Retribución de Servicios Personales			33:049.419
01	Sueldos Cargos Presupuestados		7:006.290	
02	Sueldos con cargo a partidas globales			
	— Contratados		9:647.762	
	— Diferencias por cargo superior		475.406	
03	Sueldos Progresivos			
	— Prima por Antigüedad		71.311	
06	Honorarios		860.498	
07	Compensaciones:			
	— Aguinaldo		2:476.071	
	— Mayor Horario y Dedicación Especial		8:358.225	
	Horas Extras	2:091.785		
	Feriados y Descansos	323.870		
	Mayor Horario	32.684		
	Dedicación Especial	5:909.886		
	— Productividad		56.454	
	Premios	56.454		
	— Compensación por desplazamiento		2:804.893	
	Desplazamientos	175.306		
	Ollas	2:629.587		
	— Suplementos varios		1:292.509	

Rubro	Denominación	N$	N$	N$
1	Servicios No Personales			10:108.057
2	Materiales y Artículos de consumo			15:825.633
3	Maquinaria, Equipo y Mobiliario			388.544
6	Prestaciones Sociales			889.049
	— Hogar Constituido		136.826	
	— Asignación Familiar		46.557	
	— Primas y Subsidios		10.127	
	— Asignación Familiar a jubilados		101.220	
	— Prestaciones Accidentes de trabajo		594.319	
7	Transferencias			720.000
	TOTAL PROGRAMA Nº 5			60:980.702

Programa de Operaciones Financieras

Rubro	Denominación	N$
8	Desembolsos Financieros	2:419.348
	TOTAL PLAN OPERATIVO	303:816.292

Art. 2º Suprímese del inciso primero del numeral 3 del artículo 8º del decreto 781|979, la expresión: "salvo las excepciones que establezca la reglamentación".

Art. 3º Apruébanse los programas de inversiones de la Administración de Ferrocarriles del Estado correspondientes al Ejercicio 1979, por un monto total de nuevos pesos 23:156.167 de acuerdo con el detalle siguiente:

Programa 1 — Reequipamiento de la Faz Comercial y Administrativa

	N$
Subprograma 1.0 — Equipamiento de Estaciones (Proy. 9)	
Rubro 3: Maquinaria, Equipo y Mobil.	18.479
TOTAL PROGRAMA 1	18.439

Programa 2 — Recuperación del Parque Tractivos Remolcado

Subprograma 2.0 — Recuperación del Parque Tractivo (Proyecto 2)	
Rubro 3: Maquinaria, Equipo y Mobil.	3:056.156
Subprograma 2.4 — Ampliación y Equipamiento de Talleres (Proyecto 2)	
Rubro 3: Maquinaria, Equipo y Mobil.	14:800.183
TOTAL PROGRAMA 2	17:856.3[illegible]

Programa 3 — Recuperación de la Infraestructura

Subprograma 3.0 — Adquisición de Equipos para Mantenimiento Infraestructura (Proyecto 5)	
Rubro 3: Maquinaria, Equipo y Mobil.	1:281.804
Subprograma 3.3 — Enlace Mercedes - Ombucito (Proyecto 1)	
Rubro 5: Construcciones, Adiciones, mejoras y reparaciones extraordinarias	3:839.908
Subprograma 3.4 — Mejoramiento de la Señalización Eléctrica y Mecánica y de las Comunicaciones (Proyecto 14)	
Rubro 3: Maquinaria, Equip. y Mobil.	1.333
TOTAL PROGRAMA 3	5:123.045

Programa 5 — Inversiones varias
(Proyecto 7)

Maquinaria, Equipo y Mobil.	158.344
TOTAL PROGRAMA 5	158.344
TOTAL DE INVERSIONES	23:156.167

Art. 4º Las asignaciones presupuestales de inversiones autorizadas para un determinado proyecto u obra sólo tienen vigencia respecto de las mismas y en tanto la obra o proyecto respectivo se ejecuten. Cumplida la obra o proyecto pierden toda vigencia.

Art. 5º Déjase sin efecto toda asignación correspondiente a Planes de Inversión anteriores al que se autoriza por el presente decreto.

Art. 6º Comuníquese, publíquese, etc. — MENDEZ. — EDUARDO J. SAMPSON. — VALENTIN ARISMENDI.

30

Resolución 2.358/980. — Se designa Ayudante Técnico IV, en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 17 de setiembre de 1980.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Ayudante Técnico IV (Escalafón AcC, Grado 8) del Programa 01, Administración General del Inciso 10, Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que a los efectos de la provisión del referido cargo y dadas las condiciones exigidas para el desempeño del mismo la referida Secretaría de Estado propone la designación de la actual Administrativo IV (presupuestada) (Escalafón Ab, Grado 6) señora Esther Margarita Pomi de Gelós;

II) Que la Contaduría Central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas ha practicado la intervención previa que le compete;

III) Que la Contaduría General de la Nación, al expedirse al respecto, manifiesta que procede gestionar ante el Poder Ejecutivo la resolución de designación pertinente.

Considerando: que procede resolver en consecuencia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase para ocupar un cargo de Ayudante Técnico IV (Escalafón AcC, Grado 8) del Programa 01, Administración General del Inciso 10, Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a la señora Esther Margarita Pomi de Gelós, actual Administrativo IV (presupuestada) (Escalafón Ab, Grado 6) del citado Programa.

2º Establécese que, previo a la toma de posesión del cargo para el cual se le designa, la funcionaria de referencia deberá presentar renuncia al que reviste actualmente.

3º Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y remítase, para la intervención que le compete, a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República destacada en dicha Secretaría de Estado; cumplido, archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — EDUARDO J. SAMPSON. — VALENTIN ARISMENDI.

31

Resolución 2.359/980. — Se contrata Ingeniero en la Dirección de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 17 de setiembre de 1980.

Visto: estos antecedentes relacionados con la contratación, de un Ingeniero, con destino en el Programa 03, Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del Inciso 10 Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que a tales efectos se propone a la señorita Susana Fátima García Souto, en calidad de Ingeniero, equivalente al Escalafón AaA, Grado E4, con una asignación mensual de N$ 6.137,00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1980;

II) Que la referida Secretaría de Estado suscribió con la persona propuesta el correspondiente contrato de función pública;

III) Que la Contaduría Central del mencionado Ministerio ha tomado la intervención previa que le compete.

Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y decretos 150/977, de 15 de marzo de 1977, 775/979, de 26 de diciembre de 1979 y 171/980, de 25 de marzo de 1980,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase, para prestar servicios en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas —en carácter de contratada— a la señorita Susana Fátima García Souto, Credencial Cívica Serie AXB, Nº 17.489, en calidad de Ingeniero equivalente al Escalafón AaA, Grado E4, con un sueldo de N$ 6.137,00 (nuevos pesos seis mil ciento treinta y siete) discriminada de la siguiente forma: Renglón 021 N$ 2.455,00, Renglón 023 N$ 2.159,00 y Renglón 022 N$ 1.523,00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1980, con destino en el Programa 03, Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del referido Ministerio.

2º Apruébase en todas sus partes el contrato de función pública que se agrega a estas actuaciones.
La erogación resultante de dicha contratación se atenderá con cargo a la ley 14.252, de 22 de agosto de 1974, artículo 253, Inciso 10, Programa 1.03. "Funcionamiento" Renglones 021, 022 y 023, Ejercicio 1980.

3º La remuneración indicada *precedentemente*, se incrementará con los aumentos que otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios de la administración Central, con posterioridad a la vigencia del decreto 346/980, de 18 de junio de 1980.

4º Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del citado Ministerio y remítase, para la intervención que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado, cumplido, archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — EDUARDO J. SAMPSON. — VALENTIN ARISMENDI.

32

Resolución 2.360/980. — Se contrata Ingeniero en la Dirección de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 17 de setiembre de 1980.

Vistos: estos antecedentes relacionados con la contratación de un Ingeniero, con destino en el Programa 03, Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del Inciso 10, Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que a tales efectos se propone al señor Héctor Jorge Villaverde Tealdi, en calidad de Ingeniero equivalente al Escalafón AaA, Grado E4, con una asignación mensual de N$ 6.137,00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1980;

II) Que la referida Secretaría de Estado, suscribió con la persona propuesta el correspondiente contrato de función pública;

III) Que la Contaduría Central del mencionado Ministerio ha tomado la intervención previa que le compete.

Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y decretos 150/977, de 15 de marzo de 1977, 775/979, de 26 de diciembre de 1979 y 171/980, de 25 de marzo de 1980,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase, para prestar servicios en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas —en carácter de contratado— al señor Héctor Jorge Villaverde Tealdi, Credencial Cívica Serie BCA, Nº 52.258, en calidad de Ingeniero equivalente al Escalafón AaA, Grado E4, con un sueldo de N$ 6.137,00 (nuevos pesos seis mil ciento treinta y siete) discriminados de la siguiente forma: Renglón 021 N$ 2.455,00, Renglón 023 N$ 2.159,00 y Renglón 022 nuevos pesos 1.523,00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1980, con destino en el Programa 03, Servicios para Construcción de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del referido Ministerio.

2º Apruébase en todas sus partes el contrato de función pública que se agrega a estas actuaciones.
La erogación resultante de dicha contratación se atenderá con cargo a la ley 14.252, de 22 de agosto de 1974, artículo 253, Inciso 10, Programa 1.03, Rubro 0, Renglones 021, 022, 023.

3º La remuneración indicada precedentemente se incrementará con los aumentos que otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios de la Administración Central, con posterioridad a la vigencia del decreto 346/980, de 18 de junio de 1980.

4º Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del citado Ministerio y remítase, para la intervención que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado, cumplido, archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — EDUARDO J. SAMPSON. — VALENTIN ARISMENDI.

33

Resolución 2.361/980. — Se contrata Ayudante Técnico IV de Ingeniero en la Dirección de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 17 de setiembre de 1980.

Visto: estos antecedentes relacionados con la contratación de los servicios de un Ayudante Técnico IV de Ingeniero, con destino en el Programa 03, Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del Inciso 10, Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que a tales efectos, se propone al señor Néstor Enrique Pesci Juliani, en calidad de Ayudante Técnico IV de Ingeniero, equivalente al Escalafón AcC, Grado 8, con un sueldo de N$ 1.990,00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1980;

II) Que la referida Secretaría de Estado, suscribió con la persona propuesta el correspondiente contrato de función pública;

III) Que la Contaduría Central del citado Ministerio ha tomado la intervención previa que le compete.

Considerando: pertinente proceder a la contratación propuesta.

Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y decretos 150/977, de 15 de marzo de 1977, 775/979, de 26 de diciembre de 1979 y 171/980, de 25 de marzo de 1980,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase, para prestar servicios en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, —en carácter de contratado— al señor Néstor Enrique Pesci Juliani, Credencial Cívica Serie BBA, Nº 28.811, en calidad de Ayudante Técnico IV de Ingeniero, equivalente al Escalafón AcC, Grado 8, con una asignación mensual de N$ 1.990,00 (nuevos pesos mil novecientos noventa) con la siguiente discriminación: Renglón 0.21 N$ 1.104,00 y Renglón 0 23 nuevos pesos 886,00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1980, con destino en el Programa 03, Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del referido Ministerio.

2º Apruébase en todas sus partes el contrato de función pública que se agrega a estas actuaciones.

La erogación resultante de dicha contratación, se atenderá con cargo a la ley 14.252 de 22 de agosto de 1974, artículo 253, Inciso 10, Programa 1.03, Rubro 0, Renglones 0.21, 0.22 y 0.23.

3º La remuneración indicada precedentemente, se incrementará con los aumentos que otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios de la Administración Central, con posterioridad a la fecha de vigencia del decreto 346/980, de 18 de junio de 1980.

4º Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del citado Ministerio y remítase para la intervención que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado; cumplido, archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — EDUARDO J. SAMPSON. — VALENTIN ARISMENDI.

34

Resolución 2.436/980. — Se contrata Operador de 4ta., en la Dirección de Vialidad.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 1º de octubre de 1980.

Visto: estos antecedentes relacionados con la contratación de los servicios de un Operador de 4ta., con destino en el Programa 03: Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del Inciso 10: Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que a tales efectos se propone al señor Didier Angel Hernández Hermo, en calidad de Operador de 4ta., equivalente al Escalafón AcB, Grado 2, con un sueldo de N$ 2.086.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1980.

II) Que la Contaduría Central del mencionado Ministerio ha practicado la intervención previa que le compete;

III) Que la referida Secretaría de Estado suscribió con la persona propuesta el correspondiente contrato de función pública.

Considerando: pertinente proceder a la contratación propuesta.

Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 a 33 de la ley 14 416 de 28 de agosto de 1975 y decreto 150/977 de 15 de marzo de 1977, 775/979 de 26 de diciembre de 1979 y 171/980 de 25 de marzo de 1980,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase, para prestar servicios en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en carácter de contratado, al señor Didier Angel Hernández Hermo, Credencial Cívica QCA, Nº 8.294, como Operador de 4ta., equivalente al Escalafón AcB, Grado 2, con un sueldo de N$ 2.086.00 (nuevos pesos dos mil ochenta y seis) con la siguiente discriminación: Renglón 021: N$ 748.00, Renglón 023: N$ 556.00 y Renglón 026: N$ 782.00 desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1980 con destino en el Programa 3: Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del referido Ministerio.

2º Apruébase en todas sus partes el contrato de función pública que se agrega a estas actuaciones.

La erogación resultante de dicha contratación, se atenderá con cargo al decreto 243/980 de 18 de abril de 1980, Inciso 10, Programa 2.03, Numeral 041, Crédito de nuevos pesos 100:000.000.

3º La remuneración indicada precedentemente, se incrementará con los aumentos que otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios de la Administración Central, con posterioridad a la vigencia del decreto 346/980 de 18 de junio de 1980.

4º Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del citado Ministerio y remítase para la intervención que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado; cumplido, archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — EDUARDO J. SAMPSON. — ERNESTO ROSSO FALDERIN.

35

Resolución 2.437/980. — Se contrata un Peón Especializado en la Dirección de Vialidad.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 1º de octubre de 1980.

Visto: estos antecedentes relacionados con la contratación de los servicios de un Peón Especializado, con destino en el Programa 03: Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del Inciso 10: Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que a tales efectos se propone al señor Hugo Sergio Espinosa, en calidad de Peón Especializado, equivalente al Escalafón AcB, Grado 2, con un sueldo de N$ 2.086.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1980.

II) Que la referida Secretaría de Estado, suscribió con la persona propuesta el correspondiente contrato de función pública:

III) Que la Contaduría Central del mencionado Ministerio ha tomado la intervención previa que le compete.

Considerando: pertinente proceder a la contratación propuesta.

Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 a 33 de la ley 14 416 de 28 de agosto de 1975 y decreto 150/977 de 15 de marzo de 1977, 775/979 de 26 de diciembre de 1979 y 171/980 de 25 de marzo de 1980,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase, para prestar servicios en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, —en carácter de contratado— al señor Hugo Sergio Espinosa, Credencial Cívica Serie QCA, Nº 8.951, como Peón Especializado, equivalente al Escalafón AcB, Grado 2, con un sueldo de nuevos pesos 2.086.00 (nuevos pesos dos mil ochenta y seis) con la siguiente discriminación: Renglón 021: N$ 748.00, Renglón 023: N$ 556.00 y Renglón 026: N$ 782.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1980, con destino en el Programa 03: Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del referido Ministerio.

2º Apruébase en todas sus partes el contrato de función pública que se agrega a estas actuaciones.
La erogación resultante de dicha contratación, se atenderá con cargo al decreto 243/980 de 18 de abril de 1980, Inciso 10, Programa 2.03, Numeral 041. Crédito de nuevos pesos 100:000.000.

3º La remuneración indicada precedentemente, se incrementará con los aumentos que el Poder Ejecutivo otorgue a los funcionarios de la Administración Central con posterioridad a la vigencia del decreto 346/980 de 18 de junio de 1980.

4º Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del citado Ministerio y remítase para la intervención que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República destacada en dicha Secretaría de Estado: cumplido, archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — EDUARDO J. SAMPSON. — ERNESTO ROSSO FALDERIN.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

36

Resolución 2.964/980. — Se instituye el Día del Funcionario de la Seguridad Social

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 12 de noviembre de 1980.

Visto: la iniciativa formulada por la Dirección General de la Seguridad Social para que el día 1º de diciembre se consagre como Día del Funcionario de la Seguridad Social.
Resultando: que el artículo 18 del acto institucional 9 del 23 de octubre de 1979, suprimió entidades estatales y paraestatales de seguridad social, cuyos funcionarios pasaron a ser agentes de la Dirección General de la Seguridad Social según lo establece el artículo 23 del cuerpo normativo mencionado.
Considerando: I) Que en los organismos suprimidos se conmemoraba el día del funcionario;
II) Que es conveniente intensificar la vinculación de todos los funcionarios que provenientes de diversas entidades, pasaron a integrar la Dirección General de la Seguridad Social estando a su cargo los más importantes servicios confiados a dicho organismo;
III) Que es asimismo conveniente disponer de una fecha para poner de manifiesto los méritos de aquellos funcionarios de prolongada actuación que se hubieren destacado por su aptitud o diligencia en el cumplimiento de su deber;
IV) Que el día propuesto por la Dirección General de la Seguridad Social, se considera adecuado ya que coincidiría con la fecha de entrada en vigor de la nueva Estructura Orgánica de la Seguridad Social creada por el acto institucional 9 del 23 de octubre de 1979.
Atento: a lo expuesto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Institúyese el Día del Funcionario de la Seguridad Social el que se celebrará el 1º de diciembre de cada año, sin perjuicio del desempeño de las tareas correspondientes.

2º Comuníquese publíquese etc — **Rúbrica del Señor Presidente.** — CARLOS A. MAESO.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

37

Decreto 616/980. — Se aprueba el Reglamento para el Curso de Auxiliar de Laboratorio Clínico - Auxiliar IV Especialización del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 25 de noviembre de 1980.

Visto: que la Escuela de Sanidad "Doctor José Scosería" realizará un Curso para Auxiliares de Laboratorio en el área de Laboratorio Clínico Auxiliar IV Especialización del Ministerio de Salud Pública.
Considerando: I) Que el citado curso no está contemplado en ninguno de los programas actuales de la mencionada Escuela;
II) Que el grupo de trabajo designado con el cometido de formular un programa para el curso teórico-práctico que se dictará, ha presentado un proyecto que se estima conveniente aprobar;
III) Que dicho proyecto contiene además las normas reglamentarias que deberán regir el referido curso;
IV) Lo informado al respecto por la Dirección General de la Salud y la Asesoría Letrada del Ministerio de Salud Pública.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el siguiente Reglamento para el Curso de Auxiliar de Laboratorio Clínico - Auxiliar IV Especialización del Ministerio de Salud Pública, que se dictará en la Escuela de Sanidad "Doctor José Scosería".

Artículo 1º — Requisitos de Inscripción

a) Enseñanza Secundaria - primer ciclo aprobado;
b) Edad: 18 a 30 años;
c) Carné de Salud vigente, expedido por el Ministerio de Salud Pública;
d) Certifiacdo de Conducta;
e) Credencial Cívica y Cédula de Identidad;
f) Jura de la Bandera;
g) Certificado de Vacunación Antitetánica.

Artículo 2º — Requisitos de Admisión

Los aspirantes al Curso de Auxiliar de Laboratorio Clínico del Ministerio de Salud Pública deberán rendir para su admisión, una prueba escrita de conocimientos generales, tomándose como base para la misma el Primer Ciclo de Enseñanza Secundaria.

Artículo 3º — Duración

El curso tendrá una duración de seis (6) meses, con un total de ochenta horas teóricas y cuatrocientas (400) horas prácticas.
Las experiencias prácticas tendrán una duración de cuatro meses (16) semanas y se realizarán de lunes a viernes, —cinco (5) horas por día— en los servicios de Laboratorio Clínico del Ministerio de Salud Pública que, a criterio de la Escuela ofrezcan mejor oportunidad de aprendizaje para el estudiante. En este aspecto la supervisión estará a cargo del personal técnico de dichos servicios, en coordinación con la Escuela de Sanidad.

Artículo 4º — Evaluaciones

Al finalizar cada Unidad del Programa, se efectuará una evaluación parcial escrita, no eliminatoria.
Para la aprobación del Curso el estudiante deberá tener una asistencia no menor del 80 o|o (ochenta por ciento) del total de las clases dictadas.
El examen final constará de una parte escrita y una teórico-práctica.
La calificación mínima de aprobación será de Bueno (B).
A los estudiantes que hayan aprobado el examen final se les extenderá un Certificado de Auxiliar de Laboratorio Clínico.

Artículo 5º — Programa del Curso

Unidad I (duración 20 minutos)

1. Introducción al Curso

1.1 Información básica del Programa.

Unidad II (duración 4 horas)

2. Concepto de Laboratorio Clínico

2.1 Equipamiento.
2.2 Lavado y preparación del material.
2.3 Esterilización del material.
2.4 Control esterilidad y esterilización.

Unidad III (duración 3 horas)

3. Fisiopatología del sistema eritrocitario

3.1 Nivel eritrocitario y hemoglobínico.
3.2 Fisiopatología de las anemias.
3.3 Fisiopatología de las poliglobilias.
3.4 Hematocrito.
3.5 Hemoglobina.
3.6 Recuento globular.

Unidad IV (duración 3 horas)

4. Fisiología del sistema leucocitario

4.1 Nivel leucocitario y su regulación.
4.2 Agranulocitosis.
4.3 Leucosis o leucemias.
4.4 Síntomas malignos.
4.5 Recuento leucocitos,
Plaquetas;
Fórmula leucocitaria;
Velocidad de eritrosedimentación.

Unidad V (duración 2 horas)

5. Fisiología del sistema retículo histriocitario.

Unidad VI (duración 8 horas)

6. Fisiopatología de la hemostasia

6.1 Fisiología de la hemostasis.
6.2 Trastornos hemorrágicos por alteración de la estructura y de la función vascular.
6.3 Transtornos hemorrágicos por el número y calidad de las plaquetas.
6.4 Trastornos hemorrágicos por alteraciones de la coagulación.
6.5 Coagulación de la sangre:

Resistencia capilar;
Tiempo de sangría;
Recuento de plaquetas;
Tiempo de coagulación;
Retracción de coágulo;
Tiempo de protombina;
Test de Monell.

Unidad VII (duración 4 horas)

7. Trombosis y coagulación.

Unidad VIII (duración 4 horas)

8. Fisiopatología del bazo.

Unidad IX (duración 4 horas)

9. Insuficiencia hemocitopoyética.

Unidad X (duración 4 horas)

10. Exploración del riñón y vías urinarias mediante el laboratorio

Examen de orina:

— Físico;
— Químico;
— Microscópico;
— Microbiológico.

Unidad XI (duración 4 horas)

11. Metabolismo

11.1 Exploración del sistema metabólico.
11.2 Exploración del metabolismo, glúcido lípido y prótido.
11.3 Exploración de las proteínas del plasma.
11.4 Glicemia;
Proteína del plasma;
Urea en sangre.

Unidad XII (duración 8 horas)

12. Investigación de afecciones del árbol respiratorio alto y bajo.

12.1 Exámen de laboratorio en aparato respiratorio.

12.2 Esputos Microbiológicos.

12.3 Líquido pleural.

Unidad XIII (duración 4 horas)

13. Determinaciones de laboratorio para examen funcional del hígado y vías biliares

13.1 Determinación en orina.

13.2 Determinación analíticos en la sangre:
Funcional hepático;
Transaminasas;
Bilirrubina;

Unidad XIV (duración 20 horas)

14. Investigaciones biológicas para diagnóstico de infecciones

14.1 Obtención de muestras para estudio microbiológico y parasitológico.

14.2 Preparación de muestras para estudio y eventual envío:

Preparación de frotis;

Diversas técnicas de tinción y observación en fresco;

Preparación de medios de cultivo y esterilización de los mismos;

Siembra de material;

Repiques e identificación primaria;

Técnica para la identificación del antibiograma;

Estudios bioquímicos y serológicos.

Examen parasitológico

Coproparasitario;

Investigación de oxiuros y hongos;

Protozoarios:

— Triconomas;

— Chagas.

Estudio micológico.

Unidad XV (duración 2 horas)

15. Examen de líquido cefaloraquídeo citoquímico bacteriológico
Líquido ascites.

Unidad XVI (duración 2 horas)

16. Investigación de enteritis.

Unidad XVII

17. Investigación de enfermedades genito-urinarias

Artículo 2º Comuníquese. — **MENDEZ.** — **LUIS NICOLETTI.**

38

Decreto 617|980. — Se fija fecha para que las instituciones que integran el subsector de asistencia médica colectiva, viertan sus aportes al Fondo Nacional de Recursos.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 25 de noviembre de 1980.

Visto: la ley 14.897, de fecha 23 de mayo de 1979, por la que se faculta al Poder Ejecutivo a instalar y poner en funcionamiento instituciones de medicina altamente especializada.

Resultando: I) Que por el artículo 4º de dicha ley se creó un Fondo Nacional de Recursos que se integra, entre otros, con el aporte de las instituciones de asistencia médica colectiva que se hubieran integrado al sistema público para cubrir la atención de sus afiliados;

II) Que por el artículo 5º se preceptúa que el Fondo Nacional de Recursos será administrado por una Comisión Administradora entre cuyas atribuciones figura la de determinar el monto y forma de pago de los aportes establecidos en el artículo 4º;

III) Que en forma concordante, la reglamentación de la ley contenida en el decreto 36|980, de fecha 22 de enero de 1980, preceptúa que el Fondo Nacional de Recursos creado comenzaría a recibir los aportes cuyo monto y forma de pago determinaría la Comisión Administradora, cuando ésta lo estableciera y no más allá del 1º de marzo de 1980;

IV) Que habiendo vencido dicho plazo, la Comisión Administradora ha proyectado la financiación del sistema de asistencia médica altamente especializada, siendo de necesidad impostergable su puesta en funcionamiento.

Atento: a los fundamentos precedentemente expuestos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Establécese que a partir del 1º de diciembre de 1980, todas las instituciones que integran el subsector de asistencia médica colectiva deberán verter al Fondo Nacional de Recursos, creado por el artículo 4º de la ley 14.897, de fecha 23 de mayo de 1979, los aportes que fije la Comisión Administradora de dicho Fondo y de acuerdo con la forma de pago que determine la misma.

Art. 2º Publíquese. — MENDEZ. — LUIS NICOLETTI. — General MANUEL J. NUÑEZ. — VALENTIN ARISMENDI. — WALTER RAVENNA. — DANIEL DARRACQ. — CARLOS A. MAESO.

39

Resolución 2.257/980. — Se designa Técnico IV Médico en el Hospital Maciel.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 16 de setiembre de 1980.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Técnico IV Médico en el Hospital Maciel, el cual es necesario proveer.

Considerando: I) Que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluido entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo de los Programas de esta Secretaría de Estado;

II) Que el doctor Gilberto Edinson Chechile Toniolo reúne los requisitos y las condiciones necesarias para desempeñar el citado cargo;

III) La supervisión efectuada por la Comisión de Designaciones y lo informado por el Departamento del Personal,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase para ocupar un cargo de Técnico IV Médico en el Hospital Maciel (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 16, Escalafón AaA, Grado 3, Partida 540, Correlativo 2.230), al doctor Gilberto Edinson Chechile Toniolo (Credencial Cívica serie KBA Nº 19.208) interinamente, hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2º Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — Rúbrica del Señor Presidente. — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.

40

Resolución 2.258/980. — Se designan funcionarios técnicos en diversos establecimientos asistenciales de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 16 de setiembre de 1980.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos técnicos en diversos establecimientos del Ministerio de Salud Pública, los cuales es necesario proveer.

Considerando: I) Que por tal motivo los cargos de referencia se encuentran incluidos entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo de los Programas de esta Secretaría de Estado;

II) Que las personas propuestas para ocupar dichos cargos reúnen los requisitos y las condiciones exigidas para desempeñarlos;

III) La supervisión efectuada por la Comisión de Designaciones y lo informado por el Departamento del Personal,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnanse a las personas que se indican en la misma pertenecientes al Escalafón AaB, interinamente hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución:

a) Para (1) un cargo de Técnico V Asistente Social, de la División Epidemiología (Programa 1.02, Unidad Ejecutora 07, Grado 2, Partida 40, Correlativo 480), a la señora Cristina Nair Espino Arias de Francia (Credencial Cívica serie BUA Nº 16.678);

b) Para (1) un cargo de Técnico I Enfermero Docente, de la Escuela de Enfermería "Doctor Carlos Nery" (Programa 1.05, Unidad Ejecutora 11, Grado E3, Partida 40, Correlativo 750), a la señora Nélida Esther Neves Giménez de Malis (Credencial Cívica serie BAA número 27.834);

c) Para (1) un cargo de Jefe Dietista del Servicio de Asistencia Externa (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 12, Grado 4, Partida 220, Correlativo 3.460), al señor Mario Luis Pereyra Peydro (Credencial Cívica serie BNA Nº 33.784);

d) Para (1) un cargo de Técnico II Enfermero del Hospital Maciel (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 16, Grado 5, Partida 730, Correlativo 3.460), a la señorita Lila Esther De Lima Beloqui (Credencial Cívica serie TAA Nº 37.648);

e) Para (1) un cargo de Técnico V Asistente Social del Servicio de Asistencia y Prevención Antituberculosa (Programa 1.04.02, Unidad Ejecutora 25, Grado 2, Partida 140, Correlativo 1.620), a la señorita María Serrana Paula Amorena Fernández (Credencial Cívica serie AOB Nº 6.769);

f) Para (1) un cargo de Técnico V Partera del Centro Auxiliar de Salud Pública de Pan de Azúcar (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 65, Grado 2, Partida 60, Correlativo 660), a la señorita Nélida Alvarez Fernández (Credencial Cívica serie CAA Nº 18.797);

g) Para (1) un cargo de Técnico V Sicólogo del Instituto de Oncología (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 19, Grado 2, Partida 290, Correlativo 1.650), a la señora Isabel Araceli Soto Suárez (Credencial Cívica serie AXA Nº 14.789).

2º Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — Rúbrica del Señor Presidente. — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.

41

Resolución 2.259/980. — Se designan Auxiliares Especialización en diversos establecimientos asistenciales de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 16 de setiembre de 1980.

Visto: que en diversos establecimientos del Ministerio de Salud Pública se encuentran vacantes varios cargos correspondientes al Escalafón AcB (Auxiliares Especialización), los cuales es necesario proveer.

Considerando: I) Que para dichos cargos se proponen personas que, en los respectivos establecimientos ocupan actualmente cargos de Auxiliar III Servicio, en razón de que los mismos poseen el correspondiente certificado habilitante;

II) La supervisión efectuada por la Comisión de Designaciones y lo informado por el Departamento del Personal,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnanse a las personas que se mencionan en la presente resolución para ocupar los cargos que se indican en la misma pertenecientes al Escalafón AcB:

a) Para cinco (5) cargos de Auxiliar IV Especialización del Hospital Pereira Rossell (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 14, Grado 6, Partida 930, Correlativos 8.190, 9.130, 9.340, 9.470 y 9.490 respectivamente a:

1) Luis Alberto Ibarra Pérez (Credencial Cívica serie APA Nº 7.440);
2) Soledad Ausonia Espínola Riccas de Leguizamón (Credencial Cívica serie BMA Nº 24.405);
3) Angela María Roqueta Cabrera (Credencial Cívica serie AEA Nº 6.344);
4) Julia Esther Valiente Miller (Credencial Cívica serie BQA Nº 15.187);
5) Rita Teresa Falero Piñeyro de Pereyra (Credencial Cívica serie BVB Nº 24.556);

b) Para tres (3) cargos de Auxiliar IV Especialización del Hospital "Doctor Pedro Visca" (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 15, Grado 6, Partida 590, Correlativos 6.860, 7.160 y 7.200 respectivamente a:

1) María Cristina Trujillo Sánchez de Damonte (Credencial Cívica serie BIA Nº 4.617);
2) Gladys Susana Alonso de Díaz (Credencial Cívica serie BZB Nº 29.474);
3) María Martínez Huelmo de Cabrera (Credencial Cívica serie BDA Nº 30.225);

c) Para tres (3) cargos de Auxiliar IV Especialización del Hospital Maciel (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 16, Grado 6, Partida 910, Correlativos 10.550, 7.910 y 9.970 respectivamente a:

1) Dumila Berta Machado Coronel (Credencial Cívica serie FAA Nº 15.371);
2) Luis Alberto Duarte Sánchez (Credencial Cívica serie BTB Nº 16.618);
3) Teresa Margarita Izquierdo Pérez (Credencial Cívica serie BSB Nº 7.711);

d) Para un (1) cargo de Oficial IV Oficio de la Colonia de Asistencia Siquiátrica "Doctores Bernardo Etchepare y Santín Carlos Rossi" (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 29, Grado 6, Partida 310, Correlativo 9.010), al señor Pedro Roberto Cuadra Rodríguez (Credencial Cívica serie ODA Nº 5.559).

2º Establécese que las citadas personas, previo a la toma de posesión del cargo para el cual se les designa por la presente resolución, deberán presentar renuncia al que actualmente poseen.

3º Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **Rúbrica del Señor Presidente. — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.**

42

Resolución 2.260/980. — Se designa Administrativo IV en la División Arquitectura, Ingeniería y Mantenimiento.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 16 de setiembre de 1980.

Visto: que se encuentra vacante un cargo Administrativo IV de División Arquitectura, Ingeniería y Mantenimiento, el cual es necesario proveer.

Considerando: I) Que en la propuesta elevada por la respectiva Unidad Ejecutora existe constancia de la idoneidad demostrada por la postulante en el desempeño del cargo para el cual se le propone;

II) La supervisión efectuada por la Comisión de Designaciones y lo informado por el Departamento del Personal.

Atento: a lo establecido por el inciso 2º del artículo 34 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1964, en cuanto faculta al Poder Ejecutivo para apartarse en cada caso y por razones fundadas, del límite de edad para el ingreso a la Administración Pública,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase para ocupar un cargo de Administrativo IV de División Arquitectura, Ingeniería y Mantenimiento (Programa 1.02, Unidad Ejecutora 04, Grado 5, Partida 80, Correlativo 1.550, Escalabón Ab), a la señora Antonia Udovich Fernández de Jesus (Credencial Cívica serie BCB Nº 20.970).

2º Establécese que la señora Antonia Udovich Fernández de Jesus, previo a la toma de posesión del cargo para el cual se le designa por la presente resolución, deberá presentar renuncia al que actualmente posee.

3º Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **Rúbrica del Señor Presidente. —** ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.

43

Resolución 2.261/980. — Se designan funcionarios administrativos en diversos establecimientos asistenciales de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 16 de setiembre de 1980.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos administrativos en diversos establecimientos del Ministerio de Salud Pública, los cuales es necesario proveer.

Considerando: I) Que las personas propuestas para ocupar dichos cargos reúnen los requisitos y las condiciones exigidas para el desempeño de los mismos;

II) La supervisión efectuada por la Comisión de Designaciones y lo informado por el Departamento del Personal,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnanse a las personas que se mencionan en la presente resolución para ocupar los cargos que se indican en la misma pertenecientes al Escalafón Ab:

a) Para (1) un cargo de Administrativo IV del Ministerio de Salud Pública (Programa 1.01, Unidad Ejecutora 01, Grado 5, Partida 370, Correlativo 7.000), a la señora María Leonor D'Angelo Cowan de Lacabanne (Credencial Cívica serie OEA Nº 4.587);

b) Para (1) un cargo de Administrativo IV de la División Epidemiología (Programa 1.02, Unidad Ejecutora 07, Grado 5, Partida 110, Correlativo 2.350), a la señorita Liliana Rita Pérez Bormida (Credencial Cívica serie BQA Nº 16.459);

c) Para (2) dos cargos de Administrativo IV de la División Epidemiología (Programa 1.04.02, Unidad Ejecutora 07, Grado 5, Partida 870, Correlativos 7.860 y 7.900 respectivamente a:

1) Gustavo Mario Mourigan Britos (Credencial Cívica serie CMA Nº 31.170).
2) Hermosinda Graciela Viera Ferreira (Credencial Cívica serie HAB Nº 31.203);

d) Para (1) un cargo de Administrativo IV del Hospital Pasteur (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 17, Grado 5, Partida 850, Correlativo 6.380), a la señorita Ana María Postiglione Moreno (Credencial Cívica serie BCA Nº 71.576).

2º Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.

44

Resolución 2.262/980. — Se designan funcionarios administrativos en diversos establecimientos asistenciales de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 16 de setiembre de 1980.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos administrativos en diversos establecimientos del Ministerio de Salud Pública, los cuales es necesario proveer.
Considerando: I) Que las personas propuestas para ocupar dichos cargos reúnen los requisitos y las condiciones exigidas para el desempeño de los mismos;
II) La supervisión efectuada por la Comisión de Designaciones y lo informado por el Departamento del Personal,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnanse a las personas que se mencionan en la presente resolución para ocupar los cargos que se indican en la misma pertenecientes al Escalafón Ab:

a) Para (1) un cargo de Administrativo IV del Ministerio de Salud Pública (Programa 1.01, Unidad Ejecutora 01, Grado 5, Partida 370, Correlativo 5.880), al señor Carlos Alberto Aliceio Basso (Credencial Cívica serie HAB Nº 33.093);
b) Para (1) un cargo de Administrativo IV de la División Contaduría Central (Programa 1.02, Unidad Ejecutora 03, Grado 5, Partida 110, Correlativo 3.160), a la señorita Raquel Mónica Góñez Hernández (Credencial Cívica serie AKA Nº 10.738).

2º Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.

45

Resolución 2.263/980. — Se contrata una funcionaria técnica en el Instituto Nacional de Reumatología.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 16 de setiembre de 1980.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la Dirección del Instituto Nacional de Reumatología, Unidad Ejecutora 23, por la que solicita la contratación de la doctora Ana María Blanco Cardani de Blixen para desempeñar funciones de Técnico III Médico.
Resultando: que dicha contratación responde a las necesidades que en tal sentido tiene la citada Unidad Ejecutora.
Considerando: I) Que la doctora Blanco Cardani de Blixen reúne los requisitos exigidos para el desempeño del cargo para el cual se postula su contratación;
II) Que la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública ha tomado la intervención previa que le compete, informando que la contratación de referencia se asimila al Escalafón AaA, Grado 4;
III) Que se ha suscrito con el técnico propuesto el correspondiente contrato de función pública, ad-referendum de su aprobación por el Poder Ejecutivo en el cual se establecen los derechos y obligaciones y las demás condiciones de la contratación.
Atento: a lo dispuesto por los artículos 29 al 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y a lo establecido en los decretos 171/980, de 25 de marzo de 1980 y 150/977, artículo 5º, de 15 de marzo de 1977,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase a la doctora Ana María Blanco Cardani de Blixen (Credencial Cívica Serie BMB Nº 18.391), en carácter de contratado para desempeñar funciones de Técnico III Médico en el Instituto Nacional de Reumatología, Unidad Ejecutora 23, desde la fecha de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1980, con una asignación mensual de N$ 2.704.00 (nuevos pesos dos mil setecientos cuatro) equivalente al Escalafón AaA, Grado 4.

2º Apruébase en todas sus partes el respectivo contrato de función pública celebrado entre el Ministerio de Salud Pública y el precitado técnico.

3º La erogación correspondiente a la presente contratación se atenderá con cargo al Programa 1.04, Rubro 0, de acuerdo al siguiente detalle: Renglón 021 N$ 1.456.00 (nuevos pesos mil cuatrocientos cincuenta y seis) y Renglón 023 N$ 1.248.00 (nuevos pesos mil doscientos cuarenta y ocho) mensuales. Afectaciones: 98/80 y 97/80.

4º La remuneración establecida precedentemente corresponde al mes de febrero de 1980 y será incrementadas con los aumentos que el Poder Ejecutivo otorgue a los funcionarios civiles de la Administración Central, con posterioridad a dicho mes.

5º Establécese que la doctora Ana María Blanco Cardani de Blixen, previo a la toma de posesión del cargo para el que se le contrata por la presente resolución, deberá presentar renuncia al que actualmente ocupa.

6º Comuníquese y, previo desglose, pase a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.

46

Resolución 2.264/980. — Se contrata un funcionario técnico en el Centro Departamental de Salud Pública de Canelones.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 16 de setiembre de 1980.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la Dirección del Centro Departamental de Salud Pública de Canelones, Unidad Ejecutora 32, por la que solicita la contratación del doctor Luis Alberto Quilici González para desempeñar funciones de Técnico III Médico en el mencionado establecimiento.
Resultando: que dicha contratación responde a las necesidades que en tal sentido tiene la citada Unidad Ejecutora.
Considerando: I) Que el doctor Quilici González reúne los requisitos exigidos para el desempeño de las tareas inherentes al cargo para el cual se postula su contratación;
II) Que la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública ha tomado la intervención previa que le compete, informando que la contratación de referencia se asimila al Escalafón AaA, Grado 4;

III) Que se ha suscrito con el técnico propuesto el correspondiente contrato de función pública, ad-referendum de su aprobación por el Poder Ejecutivo, en el cual se establecen los derechos y obligaciones y las demás condiciones de la contratación.

Atento: a lo establecido por los artículos 29 al 33 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 y a lo dispuesto por los decretos 171/980, de 25 de marzo de 1980 y 150/977, artículo 5º, de 15 de marzo de 1977,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase al doctor Luis Alberto Quilici González (Credencial Cívica Serie CAA Nº 16.690), en carácter de contratado para desempeñar funciones de Técnico III Médico en el Centro Departamental de Salud Pública de Canelones, Unidad Ejecutora 32, desde la fecha de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1980, con una asignación mensual de N$ 2.704.00 (nuevos pesos dos mil setecientos cuatro) equivalente al Escalafón AaA, Grado 4.

2º Apruébase en todas sus partes el respectivo contrato de función pública, celebrado entre el Ministerio de Salud Pública y el precitado técnico.

3º La erogación correspondiente a la presente contratación se atenderá con cargo al Programa 1.04, Rubro 0, de acuerdo al siguiente detalle: Renglón 021 N$ 1.456.00 (nuevos pesos mil cuatrocientos cincuenta y seis) y Renglón 023 N$ 1.248.00 (nuevos pesos mil doscientos cuarenta y ocho), mensuales. Afectaciones: 160/80 y 165/80.

4º La remuneración establecida precedentemente corresponde al mes de febrero de 1980 y será incrementada con los aumentos que el Poder Ejecutivo otorgue a los funcionarios civiles de la Administración Central con posterioridad a dicho mes.

5º Comuníquese y, previo desglose, pase a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — Rúbrica del Señor Presidente. — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.

47

Resolución 2.265/980. — Se contrata Técnico II Enfermera, en el Hospital Maciel.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 16 de setiembre de 1980.

Visto: estos antecedentes por los que se gestiona la contratación de la señorita Ana María Barreiro Núñez para prestar funciones de Técnico II Enfermera, en el Hospital Maciel, Unidad Ejecutora 16.

Resultando: que dicha contratación responde a las necesidades que en tal sentido tiene la citada Unidad Ejecutora.

Considerando: I) Que la señorita Barreiro Núñez reúne los requisitos exigidos para el desempeño de las tareas inherentes al cargo para el cual se propone contratar;

II) Que la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública ha tomado la intervención previa que le compete, informando que la contratación de referencia se asimila al Escalafón AaB, Grado 5, en régimen de treinta y seis horas semanales;

III) Que se ha suscrito con la persona propuesta el correspondiente contrato de función pública, ad-referendum de su aprobación por el Poder Ejecutivo, en el cual se establecen los derechos y obligaciones, así como las demás condiciones de la contratación.

Atento: a lo dispuesto por los artículos 29 al 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y a lo establecido por los decretos 171/980, de 25 de marzo de 1980 y 150/977, artículo 5º, de 15 de marzo de 1977,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase a la señorita Ana María Barreiro Núñez (Credencial Cívica Serie OAA Nº 32.079), en carácter de contratada, para desempeñar funciones de Técnico II Enfermera, en el Hospital Maciel, Unidad Ejecutora 16, desde la fecha de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1980, con una asignación mensual de N$ 3.110.00 (nuevos pesos tres mil ciento diez) equivalente al Escalafón AaB, Grado 5, en régimen de treinta y seis horas semanales.

2º Apruébase en todas sus partes el respectivo contrato de función pública celebrado entre el Ministerio de Salud Pública y la precitada persona.

3º La erogación correspondiente a la presente contratación se atenderá con cargo al Programa 1.04, Rubro 0, de acuerdo al siguiente detalle: Renglón 021 N$ 1.456.00 (nuevos pesos mil cuatrocientos cincuenta y seis), Renglón 023 N$ 1.248.00 (nuevos pesos mil doscientos cuarenta y ocho) y Renglón 026 N$ 406.00 (nuevos pesos cuatrocientos seis) mensuales. Afectaciones 190/80, 183/80 y 127/80.

4º La remuneración establecida precedentemente corresponde al mes de febrero de 1980 y será incrementada con los aumentos que el Poder Ejecutivo otorgue a los funcionarios civiles de la Administración Central con posterioridad a dicho mes.

5º Comuníquese y, previo desglose, pase a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — Rúbrica del Señor Presidente. — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.

48

Resolución 2.266/980. — Se contrata una funcionaria en el Instituto de Ortopedia y Traumatología "Dr. José Luis Bado".

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 16 de setiembre de 1980.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la Dirección del Instituto de Ortopedia y Traumatología "Dr. José Luis Bado", Unidad Ejecutora 22, por la que solicita la contratación de la señorita María Graciela Sorondo Gutiérrez, para desempeñar funciones de Auxiliar IV Especialización en el mencionado Instituto.

Resultando: que dicha contratación responde a las necesidades que en tal sentido tiene la citada Unidad Ejecutora.

Considerando: I) Que la señorita Sorondo Gutiérrez reúnen los requisitos exigidos para el desempeño de las tareas inherentes al cargo para el cual se postula su contratación;

II) Que la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública ha tomado la intervención previa que le compete, informando que la contratación de referencia se asimila al Escalafón AcB, Grado 6, en régimen de treinta y seis horas semanales;

III) Que se ha suscrito con la persona propuesta el correspondiente contrato de función pública ad-referendum de su aprobación por el Poder Ejecutivo, en el cual se establecen los derechos y obligaciones y las demás condiciones de la contratación.

Atento: a lo establecido en los artículos 29 al 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y a lo dispuesto por los decretos 171/980, de 25 de marzo de 1980 y 150/977, artículo 5º, de 15 de marzo de 1977,

El Presidente de la Reública.

RESUELVE:

1º Desígnase a la señorita María Graciela Sorondo Gutiérrez (Credencial Cívica Serie MAA Nº 44.388), en carácter de contratada, para desempeñar funciones de Auxiliar IV Especialización en el Instituto de Ortopedia y Traumatología "Dr. José Luis Bado" Unidad Ejecutora 22, desde la fecha de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1980, con una asignación mensual de N$ 1.809.00 (nuevos pesos mil ochocientos nueve), equivalente al Escalafón AcB, Grado 6, en régimen de treinta y seis horas semanales.

2º Apruébase en todas sus partes el respectivo contrato de función pública, celebrado entre el Ministerio de Salud Pública y la precitada persona.

3º La erogación correspondiente a la presente contratación se atenderá con cargo al Programa 1.04, Rubro 0, de acuerdo al siguiente detalle: Renglón 021 N$ 889.00 (nuevos pesos ochocientos ochenta y nueve), Renglón 023 N$ 684.00 (nuevos pesos seiscientos ochenta y cuatro) y Renglón 026 N$ 236.00 (nuevos pesos doscientos treinta y seis) mensuales. Afectaciones: 125/80, 124/80 y 87/80.

4º La remuneración establecida precedentemente corresponde al mes de febrero de 1980 y será incrementada con los aumentos que el Poder Ejecutivo otorgue a los funcionarios civiles de la Administración Central con posterioridad a dicho mes.

5º Comuníquese y, previo desglose, pase a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — Rúbrica del Señor Presidente. — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.

49

Resolución 2.237/980. — Se contratan funcionarias en el Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 16 de setiembre de 1980.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la Dirección del Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres, Unidad Ejecutora 48, por la que solicita la contratación de 3 (tres) Auxiliar IV Especialización, para desempeñar funciones en el mencionado establecimiento.

Resultando: que dichas contrataciones responden a las necesidades que en tal sentido tiene la citada Unidad Ejecutora.

Considerando: I) Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para el desempeño de las funciones inherentes al cargo para el cual se postulan sus contrataciones;

II) Que la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública ha tomado la intervención previa que le compete, informando que las contrataciones de referencia se asimilan al Escalafón AcB, Grado 6, en régimen de treinta y seis horas semanales;

III) Que se han suscrito con las personas propuestas los correspondientes contratos de función pública, adreferendum de sus aprobaciones por el Poder Ejecutivo, en los cuales se establecen los derechos y obligaciones, así como las demás condiciones de las contrataciones.

Atento: a lo dispuesto por los artículos 29 al 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y a lo establecido en los decretos 171/80, de 25 de marzo de 1980 y 150/77, artículo 5º. de 15 de marzo de 1977,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnanse a las personas que se mencionan a continuación, en carácter de contratados, para desempeñar funciones de Auxiliar IV Especialización en el Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres, Unidad Ejecutora 48, desde la fecha de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1980, con una asignación mensual de N$ 1.809 (nuevos pesos mil ochocientos nueve) a cada uno, equivalente al Escalafón AcB, Grado 6, en régimen de treinta y seis horas semanales:

A) Olga Isabel Giménez Alonso de Serrón (Credencial Cívica Serie FEF Nº 2790);
B) Alejandrina Brun Pereira de Moreira (Credencial Cívica Serie FCE Nº 1.735);
C) Elsa Basilia Juárez Techera (Credencial Cívica Serie FEF Nº 3.210.

2º Apruébanse en todas sus partes, los respectivos contratos de función pública, celebrados entre el Ministerio de Salud Pública y las precitadas personas.

3º Las erogaciones correspondientes a las presentes contrataciones se atenderán con cargo al Programa 1.04, Rubro 0, de acuerdo al siguiente detalle: Renglón 021 N$ 889.00 (nuevos pesos ochocientos ochenta y nueve), Renglón 023 N$ 684.00 (nuevos pesos seiscientos ochenta y cuatro) y Renglón 026 N$ 236.00 (nuevos pesos doscientos treinta y seis) mensuales a cada uno. Afectaciones 150/980, 110/980;/ 155/980; 153/980, 113/980.

4º. La remuneración mensual establecida precedentemente corresponde al mes de febrero de 1980 y será incrementada con los aumentos que el Poder Ejecutivo otorgue a los funcionarios civiles de la Administración Central con posterioridad a dicho mes.

5º Comuníquese y, previo desglose, pase a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — Rúbrica del Señor Presidente. — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.

50

Resolución 2.238/980. — Se contratan funcionarias en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Nueva Palmira

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 16 de setiembre de 1980.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la Dirección del Centro Auxiliar de Salud Pública de Nueva Palmira, Unidad Ejecutora 64, por la que solicita la contratación de las señoritas Susana Ethel Adrover Borche y Alba del Lourdes Cordobez Tachini, para desempeñar funciones de Auxiliar IV Especialización en el mencionado establecimiento.

Resultando: que dichas contrataciones responden a las necesidades que en tal sentido tiene la citada Unidad Ejecutora.

Considerando: I) Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para el desempeño de las tareas inherentes al cargo para el cual se les propone contratar;

II) Que la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública ha tomado la intervención previa que le compete, informando que las contrataciones de referencia se asimilan al Escalafón AcB, Grado 6, en régimen de treinta y seis horas semanales;

III) Que se han suscrito con las personas propuestas los correspondientes contratos de función pública, adreferendum de su aprobación por el Poder Ejecutivo, en el cual se establecen los derechos y obligaciones, así como las demás condiciones de las contrataciones.

Atento: a lo dispuesto por los artículos 29 al 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y a lo establecido en los decretos 171/80, de 25 de marzo de 1980 y 150/77, artículo 5º, de 15 de marzo de 1977,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnanse a las señoritas Susana Ethel Adrover Borche (Credencial Cívica Serie NIB Nº 9.358) y Alba del Lourdes Cordobez Tachini (Credencial Cívica Serie NIB Nº 9.521), en carácter de contratadas, para desempeñar funciones de Auxiliar IV Especialización, en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Nueva Palmira, Unidad Ejecutora 64, desde la fecha de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1980, con una asignación mensual de N$ 1.809.00 (nuevos pesos mil ochocientos nueve), equivalente al Escalafón AcB, Grado 6, en régimen de treinta y seis horas semanales.

2º Apruébanse en todas sus partes los respectivos contratos de función pública celebrados entre el Ministerio de Salud Pública y las precitadas personas.

3º Las erogaciones de las contrataciones de referencia se atenderán con cargo al Programa 1.04, Rubro 0, de acuerdo al siguiente detalle: Renglón 021 N$ 889.00 (nuevos pesos ochocientos ochenta y nueve), Renglón 023 N$ 684.00 (nuevos pesos seiscientos ochenta y cuatro) y Renglón 026 N$ 236.00 (nuevos pesos doscientos treinta y seis) mensuales a cada uno. Afectaciones: 159/80, 164/80, 123/80; 158/80, 163/80 y 122/80, respectivamente.

4º Las remuneraciones establecidas precedentemente corresponden al mes de febrero de 1980 y serán incrementadas con los aumentos que el Poder Ejecutivo otorgue a los funcionarios civiles de la Administración Central con posterioridad a dicho mes.

5º Comuníquese y, previo desglose, pase a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — Rúbrica del Señor Presidente. — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.

51

Resolución 2.269/980. — Se contrata un Auxiliar I Chofer en el Centro Departamental de Salud Pública de Río Negro.

Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 16 de setiembre de 1980.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la Dirección del Centro Departamental de Salud Pública de Río Negro, Unidad Ejecutora 42, por la que solicita la contratación del señor Reinaldo Celestino Stagi Mussio, para prestar funciones de Auxiliar I Chofer en el mencionado establecimiento.

Resultando: que dicha contratación responde a las necesidades que en tal sentido tiene la citada Unidad Ejecutora.

Considerando: I) Lo informado por la Dirección del mencionado establecimiento, según lo cual el señor Stagi Mussio ha prestado en diversas oportunidades su colaboración en la realización de funciones inherentes al cargo para el cual se le propone contratar, demostrando poseer las condiciones requeridas;

II) Que la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública ha tomado la intervención previa que le compete, informando que la presente contratación se asimila al Escalafón Ad, Grado 7, en régimen de treinta y seis horas semanales;

III) Que se ha suscrito con la persona propuesta el correspondiente contrato de función pública, ad-referendum de su aprobación por el Poder Ejecutivo, en el cual se establecen los derechos y obligaciones y las demás condiciones de la contratación.

Atento: a lo establecido en el inciso 2º del artículo 34 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974; en cuanto faculta al Poder Ejecutivo a establecer excepciones al límite de edad fijado para el ingreso a la Administración Pública y a lo dispuesto por los artículos 29 al 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y por los decretos 171/980, de 25 de marzo de 1980 y 150/977, artículo 5º, de 15 de marzo de 1977,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase al señor Reinaldo Celestino Stagi Mussio (Credencial Cívica Serie LAA Nº 19.943) en carácter de contratado para prestar funciones de Auxiliar I Chofer, en el Centro Departamental de Salud Pública de Río Negro, Unidad Ejecutora 42, desde la fecha de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1980, con una asignación mensual de N$ 1.906.00 (nuevos pesos mil novecientos seis) equivalente al Escalafón Ad, Grado 7, en régimen de treinta y seis horas semanales.

2º Apruébase en todas sus partes el respectivo contrato de función pública celebrado entre el Ministerio de Salud Pública y la precitada persona.

3º La erogación correspondiente a la presente contratación se atenderá con cargo al Programa 1.04, Rubro 0, de acuerdo al siguiente detalle: Renglón 021 N$ 936.00 (nuevos pesos novecientos treinta y seis), Renglón 023 N$ 721.00 (nuevos pesos setecientos veintiuno) y Renglón 026 N$ 249.00 (nuevos pesos doscientos cuarenta y nueve) mensuales. Afectaciones: 203/80, 194/80 y 139/80.

4º La remuneración mensual establecida precedentemente corresponde al mes de febrero de 1980 y será incrementada con los aumentos que el Poder Ejecutivo otorgue a los funcionarios civiles de la Administración Central, con posterioridad a dicho mes.

5º Comuníquese y, previo desglose, pase a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.

52

Resolución 2.270/980. — Se contrata un Auxiliar I Chofer, en la División Epidemiología.

Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 16 de setiembre de 1980.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la Dirección de la División Epidemiología, Unidad Ejecutora 07, por la que solicita la contratación del señor Oscar Francisco Carussini Blois para desempeñar funciones de Auxiliar I Chofer, en la mencionada División.

Resultando: que dicha contratación responde a las necesidades que en tal sentido tiene la citada Unidad Ejecutora.

Considerando: I) Que el señor Carussini Blois reúne los requisitos exigidos para el desempeño de las funciones inherentes al cargo para el cual se propone su contratación;

II) Que la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública ha tomado la intervención previa que le compete, informando que la contratación de referencia se asimila al Escalafón Ad, Grado 7, en régimen de treinta y seis horas semanales;

III) Que se ha suscrito con la persona propuesta el correspondiente contrato de función pública ad-referendum de su aprobación por el Poder Ejecutivo, en el cual se establecen los derechos y obligaciones, así como las demás condiciones de la contratación.

Atento: a lo dispuesto por los artículos 29 al 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y a lo establecido en los decretos 171/980, de 25 de marzo de 1980 y 150/977, artículo 5º, de 15 de marzo de 1977,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase al señor Oscar Francisco Carussini Blois (Credencial Cívica Serie BBB Nº 29.576), en carácter de contratado, para desempeñar funciones de Auxiliar I Chofer en la División Epidemiología, Unidad Ejecutora 07, desde la fecha de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1980, con una asignación mensual de N$ 1.906.00 (nuevos pesos mil novecientos seis) equivalente al Escalafón Ad, Grado 7, en régimen de treinta y seis horas semanales.

2º Apruébase en todas sus partes el correspondiente contrato de función pública celebrado entre el Ministerio de Salud Pública y la precitada persona.

3º La erogación correspondiente a la presente contratación se atenderá con cargo al Programa 1.04, Rubro 0, de acuerdo al siguiente detalle: Renglón 021 N$ 936.00 (nuevos pesos novecientos treinta y seis), Renglón 023 N$ 721.00 (nuevos pesos setecientos veintiuno) y Renglón 026 N$ 249.00 (nuevos pesos doscientos cuarenta y nueve) mensuales. Afectaciones: 199/80, 198/80 y 135/80.

4º La remuneración establecida precedentemente corresponde al mes de febrero de 1980 y será incrementada con los aumentos que el Poder Ejecutivo otorgue a los funcionarios civiles de la Administración Central con posterioridad a dicho mes.

5º Comuníquese y, previo desglose, pase a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.

53

Resolución 2.271/980. — Se designan funcionarios especializados en diversos establecimientos asistenciales de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 16 de setiembre de 1980.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos especializados en diversos establecimientos del Ministerio de Salud Pública, los cuales es necesario proveer.

Considerando: I) Que por tal motivo los cargos de referencia se encuentran incluidos entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo de los Programas de esta Secretaría de Estado;

II) Que las personas propuestas para ocupar dichos cargos reúnen los requisitos y las condiciones requeridas para desempeñarlos;

III) La supervisión efectuada por la Comisión de Designaciones y lo informado por el Departamento del Personal,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnanse a las personas que se mencionan en la presente resolución para ocupar los cargos que se indican en la misma, pertenecientes al Escalafón AcB, interinamente hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución;

a) Para dos (2) cargos de Auxiliar IV Especialización de División Epidemiología (Programa 1.04.02, Unidad Ejecutora 07, Grado 6, Partida 930, Correlativos 10400 y 10840) respectivamente a:
 1) Ester María Saldias Artegoytia, Credencial Cívica Serie AKA Nº 19.275;
 2) Alvaro Daniel Lasa Castagnetto, Credencial Cívica Serie AUA Nº 15.053;
b) Para un cargo de Auxiliar IV Especialización de División Epidemiología (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 07, Grado 6, Partida 380, Correlativo 2420), a la señorita María Del Carmen Mederos Baptista, Credencial Cívica Serie BVB Nº 19.693;
c) Para dos (2) cargos de Auxiliar IV Especialización del Servicio de Asistencia Externa (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 12, Grado 6, Partida 350, Correlativos 7010 y 7570 respectivamente a:
 1) María Rosa Salinas, Credencial Cívica Serie AIA Nº 7.765;
 2) Alicia Laura Bonsignore D'Agosti, Credencial Cívica Serie BDA Nº 52.279;
d) Para un cargo de Oficial IV Oficio del Servicio de Insuficiencia y Recuperación Respiratoria (Filtro) (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 13, Grado 6, Partida 200, Correlativo 3010), al señor Adhemar Rivero Collares, Credencial Cívica Serie BNA Nº 32.587;
e) Para tres (3) cargos de Auxiliar IV Especialización del Hospital Pereira Rossell (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 14, Grado 6, Partida 930, Correlativos 8470, 8800 y 9250 respectivamente a:
 1) Lilián Adela Fernández Sastre, Credencial Cívica Serie BRA Nº 27.536;
 2) Martha Esther Martínez Puchcariov de Pena, Credencial Cívica Serie BVB Nº 24.093;
 3) Alvaro Laens Cafaro, Credencial Cívica Serie BCA Nº 62.632;
f) Para cuatro (4) cargos de Auxiliar IV Especialización del Hospital "Dr. Pedro Visca" (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 15, Grado 6, Partida 590, Correlativos 5640, 6330, 6820 y 7310 respectivamente a:
 1) Carmen Urrutti de Castro, Credencial Cívica Serie ANA Nº 2.815;
 2) Gerardo Domingo López Velázquez, Credencial Cívica Serie AXA Nº 19.533;
 3) Iris Belén Berna Pelayes de Brandimarti, Credencial Cívica Serie LAA Nº 12.368;
 4) María De Los Angeles Carreño Riverón, Credencial Cívica Serie CMA Nº 29.066;
g) Para dos (2) cargos de Auxiliar IV Especialización del Hospital Maciel (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 16, Grado 6, Partida 910, Correlativos 7890 y 8900 respectivamente a:
 1) María Sonia Martínez Criado de Fink, Credencial Cívica Serie AJB Nº 3.879;
 2) Olga Delia Daners Olivera de Torres, Credencial Cívica Serie BNB Nº 31.779.

2º Establécese que la señorita Alicia Laura Bonsignore D'Agosti y el señor Adhemar Rivero Collares, previo a la toma de posesión del cargo por el cual se les designa en la presente resolución, deberán presentar renuncia al que actualmente poseen.

3º Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.

54

Resolución 2.272/980. — Se designan Auxiliares de Servicio en diversos establecimientos asistenciales de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 16 de setiembre de 1980.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos secundarios en diversos establecimientos del Ministerio de Salud Pública, los cuales es necesario proveer.

Considerando: I) Que las personas propuestas para ocupar dichos cargos reúnen los requisitos y las condiciones requeridas para desempeñarlos;

II) La supervisión efectuada por la Comisión de Designaciones y lo informado por el Departamento del Personal,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnanse a las personas que se mencionan en la presente resolución para ocupar los cargos que se indican en la misma pertenecientes al Escalafón Ad;

a) Para (1) un cargo de Auxiliar III Servicio del Hospital "Dr. Pedro Visca" (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 15, Grado 5, Partida 650, Correlativo 9080), al señor Alberto Arnoldo Percovich Infante, Credencial Cívica Serie APA Nº 9.810;
b) Para (1) un cargo de Auxiliar III Servicio de la Colonia de Asistencia Siquiátrica "Dres. Bernardo Etchepare y Santín Carlos Rossi" (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 29, Grado 5, Partida 410, Correlativo 10.950), a la señora María Del Carmen Conde Alfonzo de Fierro, Credencial Cívica Serie OBD número 3.711;
c) Para (1) un cargo de Auxiliar III Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de Canelones (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 32, Grado 5, Partida 240, Correlativo 3410), a la señorita Beatriz Graciela Lis Pires, Credencial Cívica Serie CAA número 24.946;
d) Para (1) un cargo Auxiliar III Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de Río Negro (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 42, Grado 5, Partida 230, Correlativo 3250), a la señora Susana Beatriz Fiorelli Timote de Rodríguez, Credencial Cívica Serie LAA Nº 22.635.

2º Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.

55

Resolución 2.273/980. — Se designa interinamente, por subrogación, Jefe de Sección, en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Las Piedras.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 16 de setiembre de 1980.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la funcionaria de la Unidad Ejecutora 78, Centro Auxiliar de Salud Pública de Las Piedras, señora Alba Neri Silveira de Barrios, por la que solicita el pago de la diferencia de sueldos existente entre el cargo de Administrativo IV, Escalafón Ab, Grado 5, Correlativo 1910, del cual es titular y el de Jefe de Sección, Escalafón Ab, Grado 10, Correlativo 1660, que desempeña en dicha dependencia.

Resultando: I) Que las funciones de Jefe de Sección (ex Administrador) le fueron encomendadas por resolución del Ministerio de Salud Pública de 8 de enero de 1976;

II) Que el cargo que ocupa la mencionada funcionaria corresponde al Grado inmediato inferior al del cargo que subroga.

Considerando: I) Que la Dirección del referido Centro Auxiliar informa que la señora de Barrios cumple de conformidad las tareas encomendadas;

II) Que, por lo expresado y a los efectos de que pueda percibir la correspondiente diferencia de sueldos, se estima pertinente designarla, por subrogación, para ocupar interinamente el precitado cargo de Jefe de Sección.

Atento: a lo establecido por los artículos 14 al 17 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase, interinamente, por subrogación, en el cargo de Jefe de Sección, Escalafón Ab, Grado 10 de la Unidad Ejecutora 78, Centro Auxiliar de Salud Pública de Las Piedras a la señora Alba Neri Silveira de Barrios, titular del cargo de Administrativo IV, Escalafón Ab, Grado 5 de dicha dependencia.

2º Establécese que la mencionada funcionaria tendrá derecho a percibir la correspondiente diferencia de sueldos, mientras se encuentre desempeñando el cargo superior, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 14 al 17 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975.

3º Comuníquese y, previo desglose, pase a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — Rúbrica del Señor Presidente. — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.

56

Resolución 2.274/980. — Se autoriza al Ministerio de Salud Pública proceder a la venta de un inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 16 de setiembre de 1980.

Visto: que dentro del patrimonio del Estado y afectado al Ministerio de Salud Pública se encuentra el Inmueble Padrón Nº 1.597 ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó.
Considerando: que de acuerdo con lo informado por la Dirección del Departamento Notarial de la mencionada Secretaría de Estado, se estima conveniente proceder a la venta del referido inmueble.
Atento: a lo establecido por el artículo 343 de la ley 13.835, de 7 de enero de 1970,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Autorízase al Ministerio de Salud Pública a vender, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 343 de la ley 13.835 de 7 de enero de 1970, el inmueble Padrón Nº 1.597 ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó.

2º Comuníquese. — Rúbrica del Señor Presidente. — ANTONIO CAÑELLAS.

57

Resolución 2.275/980. — Se autoriza al Ministerio de Salud Pública proceder a la venta de la Fracción A de un inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 16 de setiembre de 1980.

Visto: que, dentro del Patrimonio del Estado y afectado al Ministerio de Salud Pública, se encuentra el inmueble Padrón Nº 2.683 —Fracciones A y B—, sito en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado.
Considerando: I) Que la Intendencia Municipal de dicho Departamento, abocada a un Plan de Higiene Zonal y de Demolición de Edificación Inapropiada, manifestó, por nota, su inquietud por el deterioro de ciertas construcciones situadas dentro de la Fracción A del referido predio, teniendo en cuenta que el mismo se encuentra ubicado en una zona de gran valorización, a la entrada de Punta del Este;
II) Que, de acuerdo con lo expresado por la División Arquitectura, Ingeniería y Mantenimiento y lo informado al respecto por el Departamento Notarial del Ministerio de Salud Pública, se estima conveniente proceder a la venta de la Fracción A del precitado inmueble, la que tiene una superficie de 9 hectáreas 3.443 metros cuadrados;
III) Que dicha venta permitirá disponer de importantes recursos, necesarios para atender las obras de infraestructura, proyectadas por la mencionada Secretaría de Estado;
IV) Las tasaciones que, de la Fracción de referencia, efectuaron la Dirección General del Catastro Nacional y el Banco de la República Oriental del Uruguay.
Atento: a lo establecido por el artículo 343 de la ley 13.835, de 7 de enero de 1970,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º. Autorízase al Ministerio de Salud Pública a proceder a la venta, mediante Llamado de Precios, Nacional e Internacional, de la Fracción A del inmueble Padrón número 2.683, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, con una superficie de 9 hectáreas 3.443 metros cuadrados, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 343 de la ley 13.835, de 7 de enero de 1970.

2º Comuníquese. — Rúbrica del Señor Presidente. — ANTONIO CAÑELLAS.

58

Resolución 2.276/980. — Se autoriza la venta de vehículos pertenecientes a Unidades Sanitarias - Departamento de Centros de Salud, afectados al Centro de Salud de Rivera.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 16 de setiembre de 1980.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la Dirección de Unidades Sanitarias - Departamento de Centros de Salud, por la que solicita la sustitución de los vehículos marca Willys, matrículas números 2684, 2686, 2559, 2565 y 2689 afectados al Centro de Salud de Rivera, por nuevas unidades.
Considerando: I) Que dicha solicitud se formula en razón de que los citados vehículos se encuentran en precarias condiciones de uso, resultando antieconómica su reparación;
II) Que de acuerdo con lo informado por el Departamento de Transporte y Mantenimiento Automotriz de la Dirección Administración de Recursos y por la Dirección del Centro Departamental de Salud Pública de Rivera, se estima conveniente autorizar la venta, en subasta pública, de los vehículos de referencia, a fin de invertir su producido en la adquisición de nuevas unidades con destino a dicho Centro de Salud.
Atento: a lo establecido por el decreto 288/979, de 17 de mayo de 1979,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Autorízase al Ministerio de Salud Pública a proceder a la venta en subasta pública, de 5 vehículos marca Willys, pertenecientes a Unidades Sanitarias - Departamento de Centros de Salud, afectados al Centro de Salud de Rivera, matrículas números 2684, 2686, 2559, 2565 y 2689, Padrones números 190058, 190113, 176238, 182349 y 190284 respectivamente.

2º Establécese que el producido de dicha venta será invertido en la adquisición de nuevas unidades con destino al mencionado Centro de Salud.

3º Remítase nota a la Comisión Administradora del Registro Nacional de Rematadores de acuerdo a lo establecido por el artículo 20 del decreto 635/971, de 30 de setiembre de 1971, reglamentario de la ley 13.999, de 22 de julio de 1971.

4º Comuníquese. — Rúbrica del Señor Presidente. — ANTONIO CAÑELLAS.

59

Resolución 2.327/980. — Se designa personal especializado en diversos establecimientos asistenciales de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 16 de setiembre de 1980.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos especializados en diversos establecimientos del Ministerio de Salud Pública, los cuales es necesario proveer.
Considerando: I) Que por tal motivo los cargos de referencia se encuentran incluidos entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo de los Programas de esta Secretaría de Estado;

II) Que las personas propuestas para ocupar dichos cargos reúnen los requisitos y las condiciones requeridas para desempeñarlos;
III) La supervisión efectuada por la Comisión de Designaciones y lo informado por el Departamento del Personal,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnanse a las personas que se mencionan en la presente resolución para ocupar los cargos que se indican en la misma pertenecientes al Escalafón AcB, interinamente hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución:

a) Para un cargo de Auxiliar IV Especialización del Hospital Maciel (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 16, Grado 6, Partida 910, Correlativo 9.860), a la señora Sara Renée Dufau Fernández de Uturbey (Credencial Cívica serie BLA Nº 14.693);
b) Para un cargo de Auxiliar IV Especialización del Hospital Pasteur (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 17, Grado 6, Partida 920, Correlativo 7.950), al señor Roberto Víctor Cabrera Bello (Credencial Cívica serie AUA Nº 14.947);
c) Para un cargo de Oficial IV Oficio del Hospital Vilardebó (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 18, Grado 6, Partida 320, Correlativo 7.500), al señor Walter Homero Duarte Pérez (Credencial Cívica serie AUB Nº 9.083);
d) Para un cargo de Auxiliar IV Especialización del Instituto de Endocrinología (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 21, Grado 6, Partida 260, Correlativo 2.830), al señor Daniel Alfredo Mattos Bidart ,Credencial Cívica serie BBA Nº 28.634);
e) Para un cargo de Oficial IV Oficio del Instituto de Ortopedia y Traumatología (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 22, Grado 6, Partida 330, Correlativo 4.710), al señor Hugo Wáshington Casas Casas (Credencial Cívica serie AQB Nº 5.148);
f) Para un cargo de Auxiliar IV Especialización del Hospital "Gustavo Saint Bois" (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 26, Grado 6, Partida 540, Correlativo 8.160), a la señora María de los Angeles Hardoy Tonelli de Sosa (Credencial Cívica serie CBA Nº 22.986);
g) Para dos (2) cargos de Oficial IV Oficio del Hospital "Gustavo Saint Bois" (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 26, Grado 6, Partida 550, Correlativos 8.420 y 9.050 respectivamente a:
  1) Martín Silveira Jaime (Credencial Cívica serie BRA Nº 25.511);
  2) Susana Griselda Blanco Armúa (Credencial Cívica serie OEI Nº 2.461);
h) Para un cargo de Auxiliar IV Especialización del Centro Departamental de Salud Pública de Florida (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 37, Grado 6, Partida 280, Correlativo 3.300), a la señora Gladys Esther Calzada Vélez de Vidal (Credencial Cívica serie QAA Nº 32.898);
i) Para un cargo de Auxiliar IV Especialización del Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 38, Grado 6, Partida 230, Correlativo 2.490), a la señora Nubia Mary Martínez de Olmedo (Credencial Cívica serie SBA número 19.124);
j) Para un cargo de Auxiliar IV Especialización del Centro Departamental de Salud Pública de Rivera (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 41, Grado 6, Partida 320, Correlativo 3.250), a la señorita María del Luján Fernández Barate (Credencial Cívica serie HAB número 31.425);
k) Para tres (3) cargos de Auxiliar IV Especialización del Centro Departamental de Salud Pública de Rocha (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 43, Grado 6, Partida 280, Correlativos 3.320, 3.410 y 3.720 respectivamente a:
  1) Gerónimo Sena Terra (Credencial Cívica serie EFC Nº 1.084);
  2) Ana María Rodríguez Caligaris (Credencial Cívica serie EAA Nº 33.789);
  3) María Esmeralda San Martín Sosa (Credencial Cívica serie EDC Nº 12.620);
l) Para un cargo de Auxiliar IV Especialización del Centro Auxiliar de Salud Pública de Juan L. Lacaze (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 59, Grado 6, Partida 100, Correlativo 1.390), a la señora Lilián Luján Errecartt Dovat de Brugman (Credencial Cívica serie NLB Nº 14.441).

2º Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.

60

Resolución 2.333/980. — Se declaran de Interés Nacional las "Segundas Jornadas Rioplatenses de Angiología" a realizarse en Punta del Este.

Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 19 de setiembre de 1980.

Visto: que entre el 7 y el 11 de diciembre de 1980 se realizarán en Punta del Este las "Segundas Jornadas Rioplatenses de Angiología".
Considerando: I) La importancia que a nivel científico se asigna a dichas jornadas, en las que se tratarán temas de gran interés, relativos a la citada disciplina;
II) Que a las mismas concurrirán cirujanos angiólogos de nuestro país y de la República Argentina, habiendo sido especialmente invitados destacados especialistas a nivel mundial, que expondrán los últimos avances logrados en materia de Cirugía Angiológica,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Decláranse de Interés Nacional las "Segundas Jornadas Rioplatenses de Angiología", que tendrán lugar entre los días 7 y 11 de diciembre de 1980, en la ciudad de Punta del Este.

2º Comuníquese, publíquese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ANTONIO CAÑELLAS. — ADOLFO FOLLE MARTINEZ.

61

Resolución 2.334/980. — Se declara de Interés Nacional el "Primer Congreso Internacional de Cancerología Infantil" que tendrá lugar en nuestro país.

Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Educación y Cultura.
Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 19 de setiembre de 1980.

Visto: que durante el mes de noviembre de 1981, tendrá lugar en nuestro país el "Primer Congreso Internacional de Cancerología Infantil", de la Sociedad Latinoamericana de Oncología Pediátrica (S.L.A.O.P.), organizado por el Centro para Estudio y Tratamiento de las Enfermedades Malignas (C.E.T.E.M.), del Ministerio de Salud Pública.
Considerando: las proyecciones que, a nivel nacional e internacional, se asignan a dicho evento en el que se tratarán importantes temas de interés científico, relacionados con los avances de la medicina en el tratamiento del cáncer infantil,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Declárase de Interés Nacional el "Primer Congreso Internacional de Cancerología Infantil" que tendrá lugar en nuestro país, en el mes de noviembre de 1981.

2º Comuníquese. Publíquese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ANTONIO CAÑELLAS. — ADOLFO FOLLE MARTINEZ. — DANIEL DARRACQ.

62

Resolución 2.336/980. — Se deja sin efecto la designación de un Médico Cirujano Ginecólogo Ayudante de Guardia del Hospital Pereira Rossell.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 23 de setiembre de 1980.

Visto: que por resolución del Poder Ejecutivo 23/980 de 8 de enero de 1980, apartado 1º, literal b) (Interna Nº 327), se designó al doctor Enrique Eugenio Sosa Gabarain para ocupar un cargo de Médico Cirujano Ginecólogo Ayudante de Guardia del Hospital Pereira Rossell.
Considerando: I) Que el doctor Sosa Gabarain, por nota de fecha 11 de agosto de 1980, presentó renuncia al cargo para el que fuera designado, sin haber tomado posesión del mismo;

II) Que, de acuerdo con lo informado por la Dirección de dicho establecimiento y por el Departamento del Personal del Ministerio de Salud Pública, corresponde dejar sin efecto la designación de referencia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Déjase sin efecto la designación del doctor Enrique Eugenio Sosa Gabarain, para ocupar un cargo de Médico Cirujano Ginecólogo Ayudante de Guardia del Hospital Pereira Rossell (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 14, Escalafón AaA, Grado 2, Partida 70, Correlativo 2.410), dispuesta por el apartado 1º, literal b) de la resolución del Poder Ejecutivo 23/980, de 8 de enero de 1980, por haber presentado renuncia a dicho cargo sin haber tomado posesión del mismo.

2º Comuníquese y, previo desglose, pase a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — Rúbrica del Señor Presidente. — LUIS NICOLETTI.

63

Resolución 2.337/980. — Se deja sin efecto la designación de un Auxiliar IV Especialización del Hospital "Doctor Pedro Visca".

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 23 de setiembre de 1980.

Visto: que por resolución del Poder Ejecutivo de 22 de julio de 1980, apartado 1º, literal c) (Interna Nº 465) se designó al señor Miguel Eusebio Padilla Paiva, para ocupar un cargo de Auxiliar IV Especialización del Hospital "Doctor Pedro Visca".

Considerando: I) Que el señor Padilla, por nota de fecha 15 de agosto de 1980, presentó renuncia al cargo para el cual fuera designado sin haber tomado posesión del mismo;

II) Que de acuerdo con lo informado por la Dirección del citado establecimiento y por el Departamento del Personal del Ministerio de Salud Pública, corresponde dejar sin efecto la designación de referencia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Déjase sin efecto la designación del señor Miguel Eusebio Padilla Paiva para ocupar un cargo de Auxiliar IV, Especialización, del Hospital "Doctor Pedro Visca" (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 15, Escalafón AcB, Grado 6, Partida 590, Correlativo 5.960), dispuesta por resolución del Poder Ejecutivo de 22 de julio de 1980, apartado 1º, literal c) por haber presentado renuncia a dicho cargo sin haber tomado posesión del mismo.

2º Comuníquese y, previo desglose, pase a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — Rúbrica del Señor Presidente. — LUIS NICOLETTI.

64

Resolución 2.338/980. — Se deja sin efecto la designación de Auxiliar IV Especialización del Hospital Pereira Rossell.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 23 de setiembre de 1980.

Visto: que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 8 de julio de 1980, apartado 1º, literal a), numeral 9) (Interna Nº 416), se designó a la señorita Sylvia Amanda Durán Oviedo para ocupar un cargo de Auxiliar IV Especialización del Hospital Pereira Rossell.

Considerando: I) Que la señorita Durán, por nota de fecha 8 de agosto de 1980, presentó renuncia al cargo para el cual fuera designada sin haber tomado posesión del mismo;

II) Que de acuerdo con lo informado por la Dirección de dicho establecimiento y por el Departamento del Personal del Ministerio de Salud Pública, corresponde dejar sin efecto la designación de referencia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Déjase sin efecto la designación de la señorita Sylvia Amanda Durán Oviedo para ocupar un cargo de Auxiliar IV Especialización del Hospital Pereira Rossell (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 14, Escalafón AcB, Grado 6, Partida 930, Correlativo 11.440), dispuesta por el apartado 1º, literal a), numeral 9) de la resolución del Poder Ejecutivo de 8 de julio de 1980, por haber presentado renuncia a dicho cargo, sin haber tomado posesión del mismo.

2º Comuníquese y, previo desglose, pase a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — Rúbrica del Señor Presidente. — LUIS NICOLETTI.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

65

Decreto 517/980. — Se fija el precio al productor, del kilogramo de grasa butirométrica para la leche apta para el consumo.

Ministerio de Agricultura y Pesca.
Ministerio de Economía y Finanzas.
Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 1º de octubre de 1980.

Visto: la política vigente en materia de fijación de precio de la leche al productor, para consumo líquido.

Resultando: el precio del producto, para el período 1º de julio al 30 de setiembre de 1980, fue ajustado por decreto 387/980, de 9 de julio de 1980.

Considerando: corresponde proceder, en consecuencia, al ajuste del precio a partir del 1º de octubre.

Atento: a lo preceptuado en los decretos 100/979, de fecha 19 de febrero de 1979 y 389/979, de fecha 6 de julio de 1979 y a los antecedentes elevados por las oficinas especializadas del Ministerio de Agricultura y Pesca,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Fíjase en N$ 75,08 (son nuevos pesos setenta y cinco con ocho centésimos), el precio del quilogramo de grasa butirométrica para la leche apta para el consumo que las usinas pasteurizadoras adquieran a partir del 1º de octubre de 1980, a productores cuyos establecimientos reúnan las condiciones de higiene, sanidad, etc., a que se refiere el decreto del 22 de agosto de 1963 y sus modificativas.

Dicho precio se entenderá por mercadería puesta en Montevideo, para el caso de CONAPROLE y en los locales de las respectivas usinas del interior en los restantes casos.

Art. 2º Las usinas compradoras podrán:

a) Fijar bonificaciones de hasta el 10 % (diez por ciento) del precio antedicho a los efectos de premiar las leches de calidad superior. A esos efectos, deberán realizar análisis y controles sobre contenidos bacteridianos, limpieza y otros que estimen adecuados para impulsar programas de mejoramiento de la calidad de las leches recibidas de los productores.
Los litrajes bonificados mensualmente no podrán sobrepasar el 25 % (veinticinco por ciento) del total adquirido. Según los resultados que vayan arrojando estos programas y ante pedido fundado de los interesados, el Ministerio de Agricultura y Pesca podrá aumentar dicho porcentaje;

b) Aplicar condiciones de liquidación análogas a las establecidas por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos en el numeral 2º de la resolución ordinaria 130;

c) Tratándose de cooperativas o empresas intervenidas por el Estado, aplicar un régimen de pago diferido similar al que autorizó el numeral 5º de la resolución ordinaria premencionada.

Art. 3º Autorízase al Ministerio de Agricultura y Pesca para que en el momento que lo estime necesario, disponga que el aporte a que se refiere el artículo 9º de la resolución del Poder Ejecutivo 2.291/974, de 9 de noviembre de 1974, sea efectuado por todas las empresas pasteurizadoras del país.

Art. 4º Mantiénese la liberación de los precios de las leches crudas no comprendidas en el artículo 1º de este decreto, así como los precios de las leches que coagulen al alcohol, y los de la grasa butirométrica correspondiente a los distintos tipos de crema.

Art. 5º La Dirección Nacional de Costos, Precios e Ingresos al fijar el precio de la leche al consumo, podrá autorizar a las usinas pasteurizadoras a afectar del sector pasteurización al sector industrial, total o parcialmente, transitoria o permanentemente, el monto resultante de la tipificación de la leche de consumo.

Art. 6º Deróganse todas las disposiciones que se oponen al presente decreto.

Art. 7º El presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en 2 (dos) diarios de la capital.

Art. 8º Comuníquese, etc. — MENDEZ. — JUAN C. CASSOU. — ERNESTO ROSSO FALDERIN. — FRANCISCO D. TOURREILLES.

66

Resolución 2.325/980. — Se contrata un funcionario técnico, en el Instituto Nacional de Pesca

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 17 de setiembre de 1980.

Visto: estos antecedentes elevados por el Instituto Nacional de Pesca (INAPE), a los fines que se indicarán.

Resultando: I) En los antecedentes de referencia el mencionado Instituto solicita autorización para designar, en carácter de contratado, al Doctor Eduardo Raúl Morales Beceiro, Credencial Cívica Serie BCA, Nº 48.178, para cumplir funciones técnicas equivalentes al Escalafón AaA, Grado E3, en régimen de ocho horas de labor;

II) El interesado presentó en el Ministerio de Agricultura y Pesca la correspondiente Constancia de Habilitación para Cargos Públicos, expedida por la Jefatura de Policía de Montevideo, con fecha 2 de noviembre de 1977 (Nº 17.247);

III) Se recabó la opinión de la Dirección de Administración Financiera de la mencionada Secretaría de Estado y del Registro General de Sumarios Administrativos.

Considerando: I) Conveniente acceder a lo solicitado por el Instituto Nacional de Pesca (INAPE) habida cuenta, además, de que la presente designación se encuentra incluida en el proyecto de racionalización administrativa a que se refiere el artículo 8º de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979;

II) Asimismo, se autorizará a la nombrada persona a cumplir sus cometidos en régimen de ocho horas, atento a que el ritmo de actividades que desarrolla el citado Instituto se ha visto incrementado, resultando insuficiente el personal técnico actualmente disponible.

Atento: a lo preceptuado por los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975, ley 14.754, de 5 de enero de 1978, ley 14.837, de 3 de noviembre de 1978, artículos 8º, 9º y 10 de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979, y decreto 171/980, de 25 de marzo de 1980,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase, desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1980, en carácter de contratado al Doctor Eduardo Raúl Morales Beceiro, Credencial Cívica Serie BCA, Nº 48.178, para cumplir funciones técnicas en el Programa 9 del Inciso 7, equivalentes al Escalafón AaA, Grado E3, en régimen de ocho horas de labor, con una remuneración mensual de N$ 5.762.00 (son nuevos pesos cinco mil setecientos sesenta y dos) con cargo a los Renglones que se citan, más las sumas que por concepto de aumentos otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios públicos, con posterioridad al 1º de junio de 1980:

0.21	0.22	0.23
2.333.00	1.430.00	1.999.00

2º Dicha obligación se atenderá con el Rubro 0 y Renglones anteriormente citados del Programa 9 del Inciso 7.

3º Previamente el interesado deberá presentar renuncia a su actual contratación en el Programa 9 del Inciso 7.

4º Las demás obligaciones y derechos de las partes se especifican en el contrato tipo a que se refiere el decreto 171/980, de 25 de marzo de 1980.

5º Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — JUAN C. CASSOU. — VALENTIN ARISMENDI.

67

Resolución 2.326/980. — Se contrata una funcionaria en el Instituto Nacional de Pesca

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 17 de setiembre de 1980.

Visto: estos antecedentes elevados por el Instituto Nacional de Pesca (INAPE), a los fines que se indicarán.

Resultando: I) En los antecedentes de referencia el mencionado Instituto solicita autorización para designar, en carácter de contratada, a la señora Olga Zulma Aldabalde Conayrahourcq, Credencial Cívica Serie BGA, número 4.550, para cumplir funciones equivalentes al Escalafón Ab, Grado E1, en régimen de ocho horas de labor;

II) La interesada presentó en el Ministerio de Agricultura y Pesca la correspondiente Constancia de Habilitación para Cargos Públicos, expedida por la Jefatura de Policía de Montevideo, con fecha 4 de mayo de 1978 (Nº 29.613);

III) Se recabó la opinión de la Dirección de Administración Financiera de la mencionada Secretaría de Estado y del Registro General de Sumarios Administrativos.

Considerando: I) Conveniente acceder a lo solicitado por el Instituto Nacional de Pesca (INAPE) habida cuenta, además, de que la presente designación se encuentra incluida en el proyecto de racionalización administrativa a que se refiere el artículo 8º de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979;

II) Asimismo, se autorizará a la nombrada persona a cumplir sus cometidos en régimen de ocho horas de atento a que el ritmo de actividades que desarrolla el citado Instituto se ha visto incrementado, resultando insuficiente el personal administrativo actualmente disponible.

Atento: a lo preceptuado por los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975, ley 14.754, de 5 de enero de 1978, ley 14.837, de 3 de noviembre de 1978, artículos 8º, 9º y 10 de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979, y decreto 171/980, de 25 de marzo de 1980,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase, desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1980, en carácter de contratada, a la señora Olga Zulma Aldabalde Conayrahourcq, Credencial Cívica Serie BGA, Nº 4.550, para cumplir funciones en el Instituto Nacional de Pesca (INAPE) equivalentes al Escalafón Ab, Grado E1, en régimen de ocho horas de labor con una remuneración mensual de nuevos pesos 4.050,00 (son nuevos pesos cuatro mil cincuenta) con cargo a los Renglones que se citan más las sumas que por concepto de aumentos otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios públicos con posterioridad al 1º de junio de 1980:

0.21	0.22	0.23
1.602.00	1.005.00	1.443.00

2º Dicha obligación se atenderá con el Rubro 0 y Renglones anteriormente citados del Programa 9 del Inciso 7.

3º La presente designación está exceptuada de lo dispuesto por el artículo 34 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974.

4º Las demás obligaciones y derechos de las partes se especifican en el contrato tipo a que se refiere el decreto 171/980, de 25 de marzo de 1980.

5º Previamente, la interesada deberá presentar renuncia a su actual contratación en el Programa 9 del Inciso 7.

6º Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — JUAN C. CASSOU. — VALENTIN ARISMENDI.

Artículo 117. — Ningún Legislador, desde el día de su elección hasta el de su cese, podrá ser arrestado, salvo en el caso de delito flagrante y entonces se dará cuenta inmediata al Tribunal de Control Político, con la información sumaria del hecho, a los efectos previstos por los artículos 167 y 168.

Artículo 118. — Cada Cámara podrá corregir a cualquiera de sus miembros por desorden de conducta en el desempeño de sus funciones y hasta suspenderlo en el ejercicio de las mismas, por dos tercios de votos del total de sus componentes.

Por igual número de votos podrá removerlo por imposibilidad física o incapacidad mental superviniente a su incorporación, o por actos de conducta que le hicieren indigno de su cargo, después de su proclamación.

Bastará la mayoría de votos presentes para admitir las renuncias voluntarias.

Artículo 119. — Las vacantes que por cualquier motivo se produzcan en cada Legislatura se llenarán por los suplentes designados al tiempo de las elecciones, del modo que expresará la ley y sin hacerse nueva elección.

La ley podrá autorizar también la convocatoria de suplentes por impedimento temporal o licencia de los Legisladores titulares.

Artículo 120. — Los Legisladores serán compensados por sus servicios con una asignación mensual que percibirán durante el período de sus mandatos, sin perjuicio de los descuentos que correspondieren, de acuerdo con el Reglamento, en caso de inasistencias injustificadas a sus sesiones o a las de las comisiones informantes de que formen parte. Tales descuentos, en todo caso, se fijarán proporcionalmente a la asignación.

Los Legisladores no podrán recibir otros beneficios económicos de ninguna naturaleza que deriven del ejercicio de su cargo.

CAPITULO VI

Artículo 121. — Los Legisladores, después de incorporados a sus respectivas Cámaras, no podrán recibir empleos rentados de los órganos públicos, ni prestar servicios retribuidos por ellos en cualquier forma, sin consentimiento de aquélla, quedando en todos los casos vacante su representación en el acto de recibir el empleo o de prestar el servicio.

Cuando un Legislador sea convocado para ejercer temporalmente la Presidencia de la República o sea llamado a desempeñar un Ministerio o una Subsecretaría de Estado, quedará suspendido en su cargo legislativo, sustituyéndosele, mientras dure la suspensión, por el suplente correspondiente.

El ejercicio de un cargo legislativo será también incompatible con el ejercicio de todo otro cargo público electivo, cualquiera sea su naturaleza.

La incompatibilidad dispuesta por el inciso primero alcanzará a los Legisladores hasta un año después de haber cesado en el cargo, salvo expresa autorización de la Cámara respectiva.

Artículo 122. — Los Legisladores tampoco podrán, durante el ejercicio de su cargo:

1º) Intervenir como Directores, Administradores o empleados en empresas que contraten obras, suministros o servicios con cualquier órgano público;

2º) Tramitar o dirigir asuntos de terceros ante la Administración Central, Poder Judicial, Administraciones Departamentales, empresas públicas y servicios descentralizados.

La inobservancia de lo preceptuado en este artículo importará la pérdida inmediata del cargo legislativo.

CAPITULO VII

Artículo 123. — Todo legislador puede pedir que, por resolución adoptada por un tercio de votos del total de componentes de la respectiva Cámara, se requieran por escrito a los Ministros de Estado, a la Alta Corte de Justicia, a la Corte Electoral, al Tribunal de lo Contencioso-Administrativo y al Tribunal de Cuentas, los datos e informes que estimare necesarios para llenar su cometido.

Si el órgano requerido no facilitare los informes dentro del plazo de treinta días o, en su caso, de la prórroga que, por razones fundadas, le concediere a su solicitud la Cámara respectiva, se remitirán los antecedentes al Tribunal de Control Político, estándose a lo que éste resuelva.

No podrá ser objeto del pedido de informes lo relacionado con la materia y la competencia de los órganos jurisdiccionales.

Artículo 124. — Cada una de las Cámaras tendrá facultad, por resolución adoptada por mayoría absoluta de votos del total de sus componentes, de hacer venir a Sala a los Ministros de Estado para pedirles los informes que estimare convenientes, sobre los temas que se especificarán concretamente en aquélla, ya sea con fines legislativos, de inspección o de fiscalización, sin perjuicio de lo dispuesto en la Sección VIII.

Cuando los informes se refieran a empresas públicas o a servicios descentralizados, incluidos los docentes, los Ministros podrán requerir la asistencia conjunta del o de los Directores que estimaren convenientes.

No obstante lo establecido en este artículo, las comisiones internas de cada Cámara podrán requerir la presencia de los Ministros de Estado en su seno a los efectos informativos pertinentes para el cumplimiento de sus cometidos.

Artículo 125. — Las Cámaras podrán nombrar comisiones parlamentarias de investigación o para recabar datos con fines legislativos.

Artículo 126. — En los casos previstos en los tres artículos anteriores, cualquiera de las Cámaras podrá formular declaraciones, sin perjuicio de lo dispuesto en la Sección VIII.

SECCION VII

DE LA PROPOSICION, APROBACION Y PROMULGACION DE LAS LEYES

CAPITULO I

Artículo 127. — Todo proyecto de ley podrá tener su origen en cualquiera de las dos Cámaras, a conse-

cuencia de proposiciones hechas por cualquiera de sus miembros o por el Poder Ejecutivo, sin perjuicio de los casos en que en la Constitución se establezca la iniciativa privativa de éste.

Sin embargo, la consideración de todo proyecto de ley que se proponga comenzará siempre en la Cámara de Representantes.

Artículo 128. — El Poder Ejecutivo podrá proponer proyectos de ley o modificaciones a las leyes anteriormente dictadas, con declaratoria de urgente consideración.

La declaración de urgencia será hecha simultáneamente con la remisión de cada proyecto, estándose, en lo demás, a lo dispuesto por el artículo 133.

CAPITULO II

Artículo 129. — Aprobado el proyecto por la Cámara de Representantes se pasará a la otra para que, discutido en ella, lo apruebe también, lo reforme, adicione o deseche.

Artículo 130. — Si la Cámara de Senadores devolviese el proyecto con adiciones u observaciones y la de Representantes se conformase con ellas, se lo avisará en contestación y quedará para pasarlo al Poder Ejecutivo; pero si no las hallare justas, e insistiese en sostener su proyecto tal y cual lo había remitido al principio, deberá en tal caso, por medio de oficio, solicitar la reunión de ambas Cámaras, y, según el resultado de la deliberación, se adoptará lo que decidan los dos tercios de sufragios, pudiéndose modificar los proyectos divergentes o, aun, aprobar otro nuevo.

La Cámara de Representantes deberá expedirse sobre el proyecto devuelto por la Cámara de Senadores dentro del término de sesenta días, vencido el cual será convocada la Asamblea General para pronunciarse en definitiva.

Si la Asamblea General no adoptare decisión vencidos treinta días de su convocatoria, quedará aprobado el proyecto que fuera aprobado en la Cámara de Senadores.

Artículo 131. — Si la Cámara de Senadores no tiene reparos que oponer al proyecto, lo aprobará, y sin más que avisarlo a la de Representantes, lo pasará al Poder Ejecutivo para que lo haga publicar.

Todo proyecto de ley que al término de la Legislatura no haya sido sancionado por la Cámara de Senadores se tendrá por desechado sin perjuicio de que pueda ser presentado de nuevo en la siguiente.

Artículo 132. — Cuando un proyecto hubiese sido desechado por cualquiera de las dos Cámaras, quedará sin efecto por entonces y no podrá ser presentado hasta un año después.

CAPITULO III

Artículo 133 — Cuando se hubiere remitido un proyecto de ley con declaratoria de urgente consideración (artículo 128) el mismo deberá ser considerado por la Asamblea General en reunión de ambas Cámaras dentro del plazo que a continuación se expresa y se tendrá por aprobado si dentro de tal plazo no ha sido expresamente desechado ni se ha aprobado un proyecto sustitutivo.

Su trámite se ajustará a las siguientes reglas:

a) No podrá enviarse más de un proyecto de ley con declaratoria de urgente consideración simultáneamente, ni enviarse un nuevo proyecto en tales condiciones mientras estuviere corriendo el plazo para la consideración legislativa de otro anteriormente enviado con igual declaratoria.

b) No podrán merecer esta calificación los proyectos de Presupuesto, ni aquéllos para cuya aprobación se requiera el voto de tres quintos, dos tercios o tres cuartos del total de componentes de cada Cámara.

c) La Asamblea General podrá dejar sin efecto la declaratoria de urgente consideración por el voto de tres quintos del total de sus componentes, en cuyo caso se aplicarán a partir de ese momento los trámites normales previstos por los artículos 129 a 131.

d) La Asamblea General deberá considerar el proyecto dentro de un plazo de cuarenta y cinco días, el que empezará a correr a partir del día siguiente al del recibo de aquél por el mencionado Cuerpo. Vencidos los primeros treinta días de ese plazo, la Asamblea General será convocada a sesión extraordinaria y permanente para la consideración del proyecto. Una vez vencido el plazo de cuarenta y cinco días sin que mediare pronunciamiento expreso, el proyecto se reputará aprobado por la Asamblea General en la forma que lo remitió el Poder Ejecutivo y será comunicado inmediatamente y de oficio.

e) Cuando un proyecto de ley con declaratoria de urgente consideración fuere desechado por la Asamblea General se aplicará, en lo pertinente, lo establecido en el artículo 132.

CAPITULO IV

Artículo 134. — Si recibido un proyecto de ley, el Poder Ejecutivo lo objetare oponiéndose a su promulgación u observare su texto, lo devolverá a la Asamblea General, dentro del plazo perentorio de treinta días.

Si propusiese modificaciones al proyecto aprobado por la Asamblea, las observaciones, para ser válidas, deberán indicar con claridad las enmiendas que se entendieren pertinentes. A tal efecto y en todos los casos, se presentará, de manera articulada, el texto íntegro del proyecto sustitutivo, conteniendo las alteraciones que se consideraren adecuadas.

Artículo 135. — Cuando un Proyecto de Ley fuere devuelto por el Poder Ejecutivo con objeciones u observaciones, se convocará a la Asamblea General y se estará a lo que decidieren los tres quintos de los miembros presentes, mediante votación nominal y exclusivamente por la aceptación o por el rechazo de aquéllas.

Transcurridos sesenta días de la primera convocatoria sin mediar pronunciamiento de la Asamblea General, el Proyecto de Ley se tendrá, según correspondiere, por desechado o por sancionado con el texto propuesto por el Poder Ejecutivo.

Si al considerar el proyecto devuelto por el Poder Ejecutivo con objeciones oponiéndose a su promulgación, la Asamblea General lo desechare expresa o tácitamente,

quedará sin efecto por entonces y no podrá ser presentado de nuevo hasta la siguiente Legislatura.

CAPITULO V

Artículo 136. — Cuando el Poder Legislativo hubiere aprobado un proyecto de ley, lo remitirá al Poder Ejecutivo para su promulgación.

En este caso, se usará siempre esta fórmula:

"El Poder Legislativo ha aprobado el siguiente proyecto de ley:"

Si el Poder Ejecutivo no devolviere el proyecto, cumplidos los treinta días a que se refiere el inciso primero del artículo 134, tendrá fuerza de ley y se cumplirá como tal, reclamándose esto, en caso omiso, por el Poder Legislativo.

Artículo 137. — Reconsiderado por la Asamblea General un proyecto de ley que hubiese sido devuelto por el Poder Ejecutivo con objeciones u observaciones, si aquélla lo aprobare nuevamente, se tendrá por sancionada la ley, la que se comunicará al Poder Ejecutivo para su cumplimiento sin más reparos.

En este caso, se usará siempre esta fórmula:

"El Poder Legislativo ha sancionado la siguiente ley:"

SECCION VIII

DE LAS RELACIONES ENTRE EL PODER EJECUTIVO Y EL PODER LEGISLATIVO

CAPITULO UNICO

Artículo 138. — Cualquiera de las Cámaras podrá juzgar la gestión de los Ministros Secretarios de Estado, proponiendo que la Asamblea General, en reunión de ambas Cámaras, declare que se censuran sus actos de administración o de gobierno.

Cuando se presenten mociones en tal sentido, la Cámara en la cual se formulen será especialmente convocada, con un término no inferior a cuarenta y ocho horas, para resolver sobre su curso.

Si la moción fuese aprobada por mayoría de presentes, se dará cuenta a la Asamblea General, la que será citada dentro de las cuarenta y ocho horas. Si en una primera convocatoria de la Asamblea General, no se reúne el número suficiente para sesionar, se practicará una segunda convocatoria y la Asamblea General se considerará constituida con el número de Legisladores que concurran.

La censura deberá pronunciarse en cualquier caso por los dos tercios de votos del total de componentes de la Asamblea General, en sesión especial y pública. Sin embargo, para la discusión, podrá optarse por la sesión secreta cuando así lo exigieren las circunstancias.

Artículo 139. — Cuando en la Asamblea General se produjeren reiteradas censuras de actos de administración o de gobierno de los Ministros, así como, igualmente, cuando ocurrieren frecuentes rechazos de iniciativas del Poder Ejecutivo o se desecharen en más de una oportunidad objeciones u observaciones efectuadas a proyectos de ley aprobados por la Asamblea, lo cual, en cualquiera de las hipótesis mencionadas, denotare que aquél ha perdido el apoyo parlamentario, se podrá recurrir a la consulta del Cuerpo Electoral.

La falta de apoyo parlamentario que habilitare la consulta, se establecerá por declaración del Tribunal de Control Político, a petición fundada del Poder Ejecutivo, o por la declaración formal de retiro de apoyo parlamentario pronunciada por la mayoría absoluta de los integrantes de la Asamblea General, en resolución adoptada por votación nominal.

Artículo 140. — Declarada la falta de apoyo parlamentario, el Tribunal de Control Político convocará a la consulta del Cuerpo Electoral dentro del plazo de sesenta días contados a partir de dicha declaración, debiendo realizarse aquélla en un término no mayor de noventa días. En la convocatoria el Tribunal precisará los términos de la cuestión que se someterá a consulta, manifestándose la ciudadanía en uno u otro sentido y estándose a la posición mayoritaria.

Cuando se hubieren impuesto medidas prontas de seguridad o declarado el estado de subversión o el de guerra (artículos 91 a 93), solamente se podrá realizar la consulta por la petición fundada del Poder Ejecutivo.

No podrá convocarse a la consulta durante el primero o el último año del período de Gobierno. En el período intermedio, no podrá convocarse a la consulta si no mediare, entre ellas, un lapso de un año, por lo menos.

Artículo 141. — Cuando el resultado de la consulta sea en apoyo del Presidente, se sustituirán los Legisladores disidentes de su partido, por los suplentes que determine el Presidente de la República de las listas respectivas.

Artículo 142. — Cuando el resultado de la consulta sea en apoyo del Poder Legislativo, caerá el Presidente, el que será sustituido por el Vicepresidente. El Senado elegirá el nuevo Vicepresidente dentro del partido que hubiere tenido la mayoría parlamentaria.

SECCION IX

DEL PODER JUDICIAL

CAPITULO I

Artículo 143. — El Poder Judicial será ejercido por la Alta Corte de Justicia y por los Tribunales y Juzgados, en la forma que estableciere la ley.

La magistratura será organizada en forma de carrera. No obstante, la ley podrá establecer los procedimientos adecuados para permitir, en casos excepcionales, el ingreso de ciudadanos destacados en cualquier grado de aquélla.

Los miembros de la magistratura serán absolutamente independientes en el ejercicio de la función jurisdiccional e inamovibles por todo el tiempo que dure su buen comportamiento.

Todo integrante de la magistratura cesará en el cargo al cumplir sesenta años de edad.

CAPITULO II

Artículo 144. — La Alta Corte de Justicia estará integrada por cinco miembros que designará el Presidente de la República, previa venia legislativa acordada por los dos tercios de votos de la Asamblea General la que deberá requerirse dentro de los sesenta días de producida la vacancia.

La designación, en principio, deberá recaer sobre alguno de los miembros de los Tribunales de Apelaciones.

Artículo 145. — Para ser miembro de la Alta Corte de Justicia se requiere:

1º) Cuarenta años cumplidos de edad.

2º) Ciudadanía natural en ejercicio.

3º) Ser abogado con diez años de antigüedad o haber ejercido con esa calidad la Judicatura o el Ministerio Público o Fiscal por espacio de ocho años.

Artículo 146. — En los casos de vacancias y mientras éstas no sean provistas, y en los de recusación, excusación o impedimento para el cumplimiento de su función jurisdiccional, la Alta Corte de Justicia se integrará de oficio en la forma que establezca la ley.

Artículo 147. — Los miembros de la Alta Corte de Justicia durarán diez años en sus cargos y no podrán ser reelectos sin que medien cinco años entre su cese y la reelección.

CAPITULO III

Artículo 148. — A la Alta Corte de Justicia corresponde:

1º) Juzgar a todos los infractores de la Constitución, sin excepción alguna; sobre delitos contra Derecho de Gentes y causas de Almirantazgo; en las cuestiones relativas a tratados, pactos y convenciones con otros Estados; conocer en las causas de los diplomáticos acreditados en la República, en los casos previstos por el Derecho Internacional.

Para los asuntos enunciados y para todo otro en que se atribuya a la Alta Corte de Justicia jurisdicción originaria, será la ley la que disponga sobre las instancias que haya de haber en los juicios que de cualquier modo serán públicos y tendrán su sentencia definitiva motivada con referencias expresas a la ley que se aplique.

2º) Ejercer la superintendencia directiva, correctiva, consultiva y económica sobre los Tribunales, Juzgados y demás dependencias, de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución y la ley.

3º) Formular el proyecto de presupuesto de la Administración de Justicia conforme a lo establecido en la Sección XIV.

4º) Nombrar los ciudadanos que han de integrar los los Tribunales de Apelaciones con venia de la Cámara de Senadores ciñendo su designación a los siguientes requisitos:

a) Al voto conforme de tres de sus miembros, para candidatos que pertenezcan a la Judicatura o al Ministerio Público y Fiscal, y

b) al voto conforme de cuatro, para candidatos que no tengan las calidades del párrafo anterior.

5º) Nombrar a los Jueces de todos los grados y denominaciones, necesitándose, en cada caso, la mayoría absoluta del total de sus componentes con obligación de solicitar el acuerdo del Poder Ejecutivo, cuya oposición dentro del plazo de treinta días, constituirá impedimento.

Si vencido el referido plazo el Poder Ejecutivo no dictare resolución, se prescindirá del acuerdo.

6º) Nombrar, promover y destituir a todo el personal técnico y administrativo de la Administración de Justicia, conforme a lo dispuesto en los artículo 43 a 45, en lo que corresponda, y con obligación de solicitar el acuerdo del Poder Ejecutivo, cuya oposición dentro del plazo de treinta días, constituirá impedimento.

Si vencido el referido plazo el Poder Ejecutivo no dictare resolución, se prescindirá del acuerdo.

7º) Entender en los juicios de responsabilidad de los magistrados conforme a la ley.

Artículo 149. — En el ejercicio de sus funciones, se comunicará directamente con los otros Poderes del Estado.

CAPITULO IV

Artículo 150. — Habrá los Tribunales de Apelaciones y Juzgados que determine la ley atendiendo a las exigencias de la más pronta y fácil Administración de Justicia.

Las calidades necesarias para la designación de quienes desempeñen esos cargos, número, atribuciones, grado y lugar de la jurisdicción, dotación, deberes, prohibiciones e incompatibilidades serán las que establezca la ley.

CAPITULO V

Artículo 151. — La jurisdicción militar comprenderá a los delitos militares, los de lesa nación, los utilizados como medios de acción y conexos o vinculados de cualquier manera con la subversión y al caso de estado de guerra. Estos delitos serán competencia de la jurisdicción penal militar aun cuando su autor sea civil. Los delitos comunes cometidos por militares en tiempo de paz estarán sujetos a lo que determine la ley.

CAPITULO VI

Artículo 152. — Las leyes podrán ser declaradas inconstitucionales por razón de forma o de contenido, de acuerdo con lo que se establece en los artículos siguientes y las leyes reglamentarias respectivas.

Artículo 153. — A la Alta Corte de Justicia le compete el conocimiento y la resolución originaria y exclusiva en la materia y deberá pronunciarse con los requisitos de las sentencias definitivas.

Artículo 154. — La declaración de inconstitucionalidad de una ley y la inaplicabilidad de las disposiciones afectadas por aquélla, podrán solicitarse por todo aquel que se considere lesionado en su interés directo, personal y legítimo:

1º) Por vía de acción, que deberá entablar ante la Alta Corte de Justicia.

2º) Por vía de excepción, que podrá oponer en cualquier procedimiento judicial.

El Juez o Tribunal que entendiere en cualquier procedimiento judicial, o el Tribunal de lo Contencioso-Ad-

ministrativo, en su caso, también podrá solicitar de oficio la declaración de inconstitucionalidad de una ley y su inaplicabilidad, antes de dictar resolución.

En este caso y en el previsto por el numeral 2º, se suspenderán los procedimientos, elevándose las actuaciones a la Alta Corte de Justicia.

Artículo 155. — El fallo de la Alta Corte de Justicia se referirá exclusivamente al caso concreto y sólo tendrá efecto en los procedimientos en que se haya pronunciado.

SECCION X

DEL TRIBUNAL DE CONTROL POLITICO

CAPITULO I

Artículo 156. — Habrá un Tribunal encargado del control político.

CAPITULO II

Artículo 157. — El Tribunal de Control Político se compondrá de nueve miembros.

Artículo 158. — Para ser miembro del Tribunal de Control Político se requiere:

1º) Ciudadanía natural en ejercicio.

2º) Haber cumplido cincuenta años de edad y tener menos de setenta y cinco.

3º) Tener actuación relevante en el ámbito nacional.

Artículo 159. — Los miembros del Tribunal de Control Político serán designados por el Presidente de la República, previa venia legislativa acordada por los dos tercios de votos del total de componentes de la Asamblea General.

Para requerir la venia legislativa, se seleccionará a los miembros propuestos de ternas que, al efecto y para cada cargo, estructurará el propio Tribunal. Si, por cualquier motivo, el Tribunal se hallare impedido de formar las ternas correspondientes, se prescindirá de las mismas.

En los casos de vacancias y mientras éstas no sean provistas y en los de recusación, excusación o impedimento para el cumplimiento de su función, el Tribunal de Control Político se integrará de oficio en la forma que establezca la ley.

Artículo 160. — Los miembros del Tribunal de Control Político durarán nueve años en el ejercicio de sus funciones y se renovarán por terceras partes cada trienio, no pudiendo ser designados nuevamente sin que transcurrieren cinco años a contar desde su cese.

Artículo 161. — Los miembros del Tribunal de Control Político no podrán realizar ninguna actividad de carácter político ni ocupar cargos públicos durante el ejercicio de sus funciones y hasta que no hubieren transcurrido cinco años después de haber cesado en las mismas.

Artículo 162. — Los miembros del Tribunal de Control Político no podrán ser acusados sino en la forma prevista por el artículo 167 y, aun así, sólo durante el ejercicio del cargo y hasta los cinco años siguientes a su cese.

CAPITULO III

Artículo 163. — El Tribunal de Control Político no podrá adoptar decisión válida sin el voto conforme de la mayoría de sus componentes.

Ninguno de sus miembros podrá abstenerse de votar.

CAPITULO IV

Artículo 164. — Son atribuciones del Tribunal de Control Político, sin perjuicio de las otras que establece la Constitución:

1º) Conocer y decidir en los casos de juicio político y en los de suspensión de funciones de los Legisladores por imputación de otros delitos no comprendidos en aquéllos (artículos 167 y 168).

2º) En las condiciones que estableciere la ley que requerirá la iniciativa privativa del Poder Ejecutivo y la aprobación por los dos tercios de votos del total de componentes de cada Cámara, sancionar a las autoridades nacionales, departamentales o partidarias por la comisión de actos que afecten gravemente el ejercicio de la función o la dignidad de su desempeño y siempre que con ello se incurriere en responsabilidad política.

El Tribunal podrá imponer las sanciones adecuadas al caso y que previere dicha ley, pudiendo llegar, incluso, hasta la separación del cargo desempeñado por el sancionado.

3º) Convocar a consulta popular en el caso previsto por el artículo 140 y precisar los términos de la cuestión que se someterá a la consulta, dándole la debida publicidad.

4º) Entender como Tribunal de Alzada en los recursos interpuestos contra decisiones de la Corte Electoral en los casos de disolución o rechazo de partidos políticos y de anulación total o parcial de elecciones.

5º) Tomar parte en el procedimiento de aprobación del presupuesto del Poder Legislativo conforme a lo previsto en el artículo 113.

Artículo 165. — El Tribunal de Control Político ejercerá su competencia de oficio o a requerimiento:

1º) Del Presidente de la República.

2º) Del Consejo de Seguridad Nacional.

3º) De la Asamblea General a instancia, por lo menos, de un tercio del total de sus componentes.

4º) De la Alta Corte de Justicia.

5º) De la Corte Electoral.

6º) Del Tribunal de Cuentas.

Artículo 166. — En los casos pertinentes, el Tribunal de Control Político procederá y resolverá como órgano jurisdiccional, ciñéndose al régimen del debido proceso y fundando su decisión en la prueba de autos valorada según su libre convicción.

El procedimiento de actuación del Tribunal será establecido por ley que requerirá la iniciativa privativa del Poder Ejecutivo y la aprobación por los dos tercios de votos del total de componentes de cada Cámara.

Artículo 167. — Sin perjuicio de los casos en que el Tribunal de Control Político actuare de oficio, compete

a las autoridades mencionadas en el artículo 165 el derecho exclusivo de acusar ante aquél al Presidente y Vicepresidente de la República, a los Ministros Secretarios de Estado, a los miembros de la Alta Corte de Justicia, a los Legisladores, a los miembros del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal de Cuentas, de la Corte Electoral, a los Intendentes Municipales y a los miembros de las Juntas Departamentales por violación de la Constitución u otros delitos graves.

El Tribunal pronunciará sentencia al solo efecto de separar de sus cargos a los acusados, los que quedarán, no obstante, sujetos a juicio conforme a la ley.

Asimismo, las referidas autoridades podrán acusar ante el Tribunal de Control Político a los miembros de este órgano en las situaciones previstas por el artículo 162. En tal caso, la sentencia del Tribunal tendrá por efecto, si correspondiere, separar de su cargo al acusado, el que quedará, no obstante, sujeto a juicio conforme a la ley.

Artículo 168. — Ningún Legislador desde el día de su elección hasta el de su cese, podrá ser procesado penalmente, ni aun por delitos comunes que no sean de los detallados por el artículo 167, sino por expresa decisión previa del Tribunal de Control Político por la que se le declare suspendido en sus funciones, quedando entonces sometido al Juez o Tribunal competente.

SECCION XI

DE LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA

CAPITULO I

Artículo 169. — La Justicia Administrativa será ejercida por el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo y por los Juzgados Letrados de lo Contencioso-Administrativo, en la forma que estableciere la ley.

Artículo 170. — El Tribunal de lo Contencioso-Administrativo se compondrá de cinco miembros.

Las calidades necesarias para ser miembro de este Tribunal, la forma de su designación e integración en los casos ocurrentes, las prohibiciones e incompatibilidades, la dotación y duración en el cargo, serán las determinadas para los miembros de la Alta Corte de Justicia.

CAPITULO II

Artículo 171. — El Tribunal de lo Contencioso-Administrativo conocerá de las demandas de nulidad de actos administrativos definitivos dictados por cualquier órgano del Estado, contrarios a una regla de derecho o con desviación de poder.

Artículo 172. — No podrán ser objeto de acción anulatoria:

1º) Los actos políticos y de gobierno;

2º) Los actos discrecionales, sin perjuicio de que puedan juzgarse los supuestos normativos o de principio en que se funde la discrecionalidad;

3º) Los actos fundados en razones de seguridad nacional;

4º) Los actos de interés público así declarados por ley aprobada por los dos tercios de votos del total de componentes de cada Cámara.

En el caso del numeral 2º, el interesado podrá promover la acción reparatoria patrimonial. Otro tanto podrá hacer en la hipótesis del numeral 4º, siempre que obtenga previamente, ante la Alta Corte de Justicia, la declaración de inconstitucionalidad de la ley.

Artículo 173. — El Tribunal se limitará a apreciar el acto en sí mismo, confirmándolo o anulándolo, sin reformarlo.

Artículo 174. — Declarada la anulación, podrá promoverse el contencioso de reparación ante el órgano competente de la Justicia Administrativa para la determinación del daño causado.

Artículo 175. — El Tribunal entenderá, además, en las diferencias y en las contiendas de competencia fundadas en la legislación, que se susciten entre el Poder Ejecutivo, las Administraciones Departamentales, las empresas públicas y los servicios descentralizados.

También entenderá en las contiendas y diferencias fundadas en la legislación, que se produzcan entre los miembros de las Juntas Departamentales, Directorios o Consejos de las empresas públicas o servicios descentralizados, siempre que no hayan podido ser resueltas por el procedimiento normal de la formación de la voluntad del órgano.

De toda contienda o diferencia fundada en la Constitución entenderá la Alta Corte de Justicia.

Artículo 176. — La ley fijará el número de Juzgados Letrados de Primera Instancia de lo Contencioso-Administrativo de la República, atendiendo a las exigencias de la más pronta y fácil administración de la Justicia Administrativa, y señalará los lugares de sede de cada uno de ellos, sus atribuciones y el modo de ejercerlas.

Las calidades necesarias para la designación de quienes desempeñen esos cargos, número, atribuciones, grado y lugar de la jurisdicción, dotación, deberes, prohibiciones e incompatibilidades serán las que establezca la ley.

Artículo 177. — Al Tribunal de lo Contencioso-Administrativo corresponde:

1º) Formular el proyecto de presupuesto de la Justicia Administrativa, conforme a lo establecido en la Sección XIV.

2º) Designar a los Jueces Letrados de Primera Instancia de lo Contencioso-Administrativo, necesitándose, en cada caso, la mayoría absoluta del total de sus componentes con obligación de solicitar el acuerdo del Poder Ejecutivo, cuya oposición dentro del plazo de treinta días, constituirá impedimento.

Si vencido el referido plazo el Poder Ejecutivo no dictare resolución, se prescindirá del acuerdo.

3º) Nombrar, promover y destituir mediante el voto conforme de cuatro de sus componentes a todo el personal técnico y administrativo de la Justicia Administrativa, conforme a lo dispuesto en los artículos 43 a 45 en lo que corresponda y con obligación de solicitar el acuerdo del Poder Eje-

cutivo, cuya oposición dentro del plazo de treinta días, constituirá impedimento.

Si vencido el referido plazo el Poder Ejecutivo no dictare resolución, se prescindirá del acuerdo.

Artículo 178. — En el ejercicio de sus funciones, se comunicará directamente con los Poderes del Estado.

Artículo 179. — La acción de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, no podrá ejercitarse si antes no se ha agotado la vía administrativa, mediante los recursos correspondientes que serán establecidos por la ley.

SECCION XII

DE LA JUSTICIA ELECTORAL

CAPITULO I

Artículo 180. — La Justicia Electoral será ejercida por la Corte Electoral.

Artículo 181. — Para ser miembro de la Corte Electoral se necesitan las mismas calidades que para Senador.

Artículo 182. — La Corte Electoral se compondrá de cinco miembros que tendrán doble número de suplentes.

Tres de ellos serán designados por el Presidente de la República con venia de la Asamblea General, acordada por los dos tercios de votos del total de sus componentes, debiendo ser ciudadanos que, por su posición en la escena política, sean garantía de imparcialidad.

Los dos miembros restantes, representantes, respectivamente, del partido político más votado y del partido político que le siguiere en número de votos, serán designados por la Asamblea General.

Si dentro de los sesenta días de constituida la Asamblea General ésta no los hubiere designado, lo hará el Presidente de la República. A su vez, si en el mismo plazo, el Presidente de la República no hubiere requerido la venia para designar a los otros tres miembros, el nombramiento será hecho por la Asamblea General, por los dos tercios de votos del total de sus componentes.

La Corte Electoral será presidida por uno de los miembros a que se refiere el inciso segundo de este artículo, elegido por simple mayoría de votos del total de sus componentes.

CAPITULO II

Artículo 183. — A la Corte Electoral corresponde:

1º) Conocer en todo lo relacionado con los actos y procedimientos electorales
2º) Decidir en última instancia sobre todas las apelaciones y reclamos que se produzcan.
3º) Ser Juez de las elecciones de todos los cargos electivos, de los actos de plebiscito y referéndum.
4º) Controlar la organización y funcionamiento de los partidos políticos, vigilando el cumplimiento de las normas constitucionales, legales y estatutarias.
5º) Ejercer la superintendencia directiva, correccional, consultiva y económica sobre los órganos electorales.
6º) Sancionar las transgresiones que se produzcan en materia electoral, conforme a lo que dispusiere la ley, pudiendo requerir la actuación del Tribunal de Control Político.

Artículo 184. — La Corte Electoral podrá anular total o parcialmente las elecciones, rechazar la constitución de partidos políticos o disponer su disolución, requiriéndose para todo ello el voto conforme de cuatro de sus miembros. La decisión será apelable ante el Tribunal de Control Político.

La nueva elección total o parcial deberá ser convocada dentro de los treinta días siguientes a la fecha del pronunciamiento de nulidad.

Artículo 185. — Salvo disposición expresa en contrario, las resoluciones de la Corte Electoral se adoptarán por mayoría de votos y deberán contar, para ser válidas, por lo menos con el voto afirmativo de dos de los tres miembros a que se refiere el inciso segundo del artículo 182.

Artículo 186. — Los miembros de la Corte Electoral no podrán ser candidatos a ningún cargo que requiera la elección por el Cuerpo Electoral, salvo que renuncien y cesen en sus funciones por lo menos seis meses antes de la fecha de aquélla.

Artículo 187. — La Corte Electoral se comunicará directamente con los demás organismos públicos.

SECCION XIII

DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

CAPITULO I

Artículo 188. — El Tribunal de Cuentas ejercerá el control de la legalidad tanto del gasto público como de la gestión financiera de todos los órganos del Estado, por medio de procedimientos que aseguren su efectividad y permitan el funcionamiento eficiente y oportuno de la Administración, los que serán establecidos por ley que requerirá la inciativa privativa del Poder Ejecutivo y la aprobación por los tres quintos de votos del total de componentes de cada Cámara.

Actuará con autonomía funcional, en la forma y condiciones que determine dicha ley, la que podrá atribuirle otras competencias no contradictorias con la especificada en el inciso precedente.

Formulará las observaciones y recomendaciones pertinentes. Asimismo, denunciará ante las autoridades competentes las irregularidades e infracciones que comprobare.

CAPITULO II

Artículo 189. — El Tribunal de Cuentas estará compuesto por cinco miembros, mayores de treinta y cinco años de edad y que reúnan las restantes calidades exigidas para ser Senador.

Sus integrantes serán designados por la Asamblea General, por los dos tercios de votos del total de sus com-

ponentes, de una terna que, para cada cargo proponga el Poder Ejecutivo. Durarán seis años en el ejercicio de sus funciones y se renovarán en forma alternada por grupor de dos y tres de sus componentes cada trienio. Mientras la Asamblea General no efectuare las designaciones, los miembros del Tribunal de Cuentas continuarán en el ejercicio de sus cargos.

Podrán ser reelectos por una sola vez y tendrán tres suplentes por orden preferencial, para los casos de vacancia, impedimento temporal o licencia de sus titulares.

Regirán a su respecto las incompatibilidades establecidas para los Legisladores.

El Presidente será designado de su seno.

Artículo 190. — El Tribunal de Cuentas dentro de los nueve meses de vencido el ejercicio anual, deberá elevar la Memoria de lo actuado al Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Tribunal de Control Político. Además, deberá dar a dicho documento, la adecuada publicidad.

SECCION XIV

DE LA HACIENDA PUBLICA

CAPITULO I

Artículo 191. — Dentro de los seis primeros meses del ejercicio de su mandato, el Poder Ejecutivo proyectará y presentará al Poder Legislativo para su consideración, el Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos, Inversiones y Recursos, correspondiente a su período de gobierno. La estructura del Presupuesto Nacional será determinada por la ley.

Antes del 1º de julio de cada año, el Poder Ejecutivo remitirá al Poder Legislativo para su consideración, el proyecto de ley de aprobación del balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al ejercicio anual anterior.

En la misma fecha establecida en el inciso anterior, el Poder Ejecutivo enviará, para su consideración por el Poder Legislativo, el informe sobre el estado de la situación económico-financiera de la República, con enunciación de los resultados obtenidos con la política aplicada y su correspondiente evaluación anual. También se incluirá un capítulo sobre la gestión administrativa y financiera de las empresas públicas y de los servicios descentralizados.

Una vez al año, el Poder Ejecutivo podrá proponer al Poder Legislativo las variantes que estime indispensables en el monto global de los gastos, inversiones, sueldos o recursos, así como en lo que concierne a creaciones, supresiones y modificaciones presupuestales por razones debidamente fundadas.

En tanto no se apruebe el proyecto de Presupuesto continuará rigiendo el Presupuesto vigente.

Artículo 192. — La Asamblea General, en reunión de ambas Cámaras, deberá pronunciarse exclusivamente sobre montos globales de las erogaciones, objetivo de las mismas, escalafones, número de funcionarios y recursos, dentro de los sesenta días de recibido el proyecto, no pudiendo efectuar modificaciones que signifiquen mayores gastos que los propuestos.

Asimismo, el Poder Ejecutivo sólo podrá enviar mensajes complementarios o sustitutivos en el caso exclusivo del Presupuesto Nacional y dentro de los treinta días de recibido por la Asamblea General.

De no haber pronunciamiento en el plazo establecido en el inciso primero, el o los proyectos se considerarán rechazados.

Artículo 193. — El proyecto de Presupuesto deberá ser presentado en forma comparativa con el Presupuesto vigente. No se incluirán en el Presupuesto disposiciones cuya vigencia exceda las del mandato de gobierno ni aquellas que no se refieran exclusivamente a su interpretación o ejecución.

CAPITULO II

Artículo 194. — El Poder Legislativo no podrá aprobar Presupuestos, crear cargos, determinar aumentos de sueldos y pasividades, ni aprobar aumentos en las partidas de jornales en los doce meses anteriores a la fecha de las elecciones ordinarias.

Artículo 195. — El Poder Judicial, el Tribunal de Control Político, el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, la Corte Electoral, y el Tribunal de Cuentas proyectarán sus respectivos presupuestos y los presentarán, a los efectos de ser incluidos en el proyecto de Presupuesto Nacional, al Poder Ejecutivo, el que podrá aceptarlos o modificarlos. En este último caso, el Poder Ejecutivo remitirá al Poder Legislativo, conjuntamente con el Presupuesto Nacional, los proyectos originarios en carácter de información complementaria. La aprobación del proyecto original observado podrá hacerse por los dos tercios de votos del total de componentes de la Asamblea General.

Asimismo se regirán por la tramitación establecida en el inciso anterior los organismos docentes a que hace referencia la Sección XVI de la presente Constitución, los cuales deberán preparar sus presupuestos bajo la coordinación y supervisión del Poder Ejecutivo.

Artículo 196. — Los presupuestos de las empresas públicas y servicios descentralizados serán proyectados por cada uno de éstos y elevados al Poder Ejecutivo para su aprobación. Dichos presupuestos se remitirán al Parlamento con fines informativos.

CAPITULO III

Artículo 197. — El Poder Ejecutivo podrá adecuar la remuneración de los funcionarios del Estado en forma de mantener el poder adquisitivo del trabajador público. En esas oportunidades no podrá efectuar modificaciones del Presupuesto Nacional.

Las adecuaciones de remuneración a que se refiere el inciso anterior serán comunicadas a la Asamblea General.

Artículo 198. — Los Ministros Secretarios de Estado, los miembros de la Alta Corte de Justicia, de Tribunal de Control Político, del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, de la Corte Electoral, del Tribunal de Cuentas e Intendentes Municipales, tendrán la retribución que les fije la ley, a propuesta del Presidente de la República. Dichas retribuciones se adecuarán de conformidad a lo dispuesto por el artículo precedente.

SECCION XV

DE LAS EMPRESAS PUBLICAS Y DE LOS SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

CAPITULO UNICO

Artículo 199. — Las empresas públicas y los servicios descentralizados serán administrados por Directorios compuestos de tres miembros o por Directores Generales, según lo estableciere la ley en cada caso.

Los Miembros de los Directorios y los Directores Generales serán designados por el Poder Ejecutivo, el que los podrá remover en cualquier momento y sin expresión de causa.

Artículo 200. — La forma y el grado de descentralización de las empresas y de los servicios serán determinados por la ley, atendiendo las respectivas necesidades operativas.

Artículo 201. — En todos los casos, la ley establecerá los correspondientes procedimientos de coordinación y de control de la gestión de las empresas y servicios, los cuales estarán a cargo del Poder Ejecutivo.

No obstante, cuando el Poder Ejecutivo considerare inconveniente o ilegal la gestión o los actos de los respectivos Directorios o Directores Generales, podrá hacerles las observaciones que creyere pertinentes, así como disponer la suspensión de los actos observados. En caso de ser desatendidas las observaciones, el Poder Ejecutivo podrá disponer las rectificaciones y los correctivos que considerare del caso.

Artículo 202. — Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, las empresas públicas y los servicios descentralizados publicarán periódicamentes estados que reflejen claramente su vida financiera. La ley fijará la forma y periodicidad de los mismos.

Los Directorios o Directores Generales cesantes deberán rendir cuenta de su gestión al Poder Ejecutivo.

Artículo 203. — Los miembros de los Directorios o los Directores Generales de las empresas públicas y de los servicios descentralizados no podrán ser nombrados para cargos, ni aun honorarios, que directa o indirectamente dependan del Instituto de que forman parte.

La inhibición durará hasta un año después de haber terminado las funciones que la causen, cualquiera sea el motivo del cese, y se extiende a todo otro cometido, profesional o no, aunque no tenga carácter permanente ni remuneración fija.

Tampoco podrán los miembros de los Directorios o los Directores Generales de las empresas públicas y de los servicios descentralizados ejercer simultáneamente profesiones o actividades que, directa o indirectamente, se relacionaren con la Institución a que pertenecen.

Artículo 204. — Las empresas públicas industriales y comerciales se financiarán con sus propios recursos, salvo los casos en que la ley determinare la contribución del Estado.

La ley aprobada por tres quintos de votos del total de componentes de cada Cámara, podrá admitir la integración de capitales privados en la formación y ampliación del patrimonio de estas empresas, así como reglamentar la intervención que en tales casos correspondiere a los respectivos accionistas en la dirección y administración de las mismas.

Asimismo la ley aprobada por tres quintos de votos del total de componentes de cada Cámara, podrá disponer la participación del Estado en empresas privadas siempre que concurra el libre consentimiento de éstas y cuando el interés nacional y el desarrollo económico de la respectiva actividad así lo exija, aportando capital y reglamentando la dirección y administración de las mismas.

Artículo 205. — Las disposiciones de este Capítulo serán aplicables a los Bancos del Estado.

La emisión de billetes y monedas será privativa del Estado, de acuerdo a lo que determine la ley.

SECCION XVI

DE LA EDUCACION PUBLICA

CAPITULO UNICO

Artículo 206. — El sistema de la educación pública será organizado mediante leyes que requerirán la iniciativa privativa del Poder Ejecutivo y la aprobación por los dos tercios de votos del total de componentes de cada Cámara, las que establecerán el grado de descentralización que tendrán los distintos organismos docentes.

Las autoridades rectoras de tales organismos gozarán de autonomía técnica y serán designadas por el Poder Ejecutivo, previa venia de la Asamblea General acordada por los tres quintos de votos del total de sus componentes.

El Poder Ejecutivo dirigirá la política nacional en materia de educación y coordinará la gestión de los organismos docentes, en el marco de planes que, de acuerdo con la proyección de las necesidades del país y atendiendo a la formación integral de sus habitantes, contemplen los valores y el tradicional estilo democrático republicano de vida de la Nación.

SECCION XVII

DE LA ADMINISTRACION DE LOS DEPARTAMENTOS

CAPITULO I

Artículo 207. — La Administración de los Departamentos, con excepción de los servicios de seguridad pública, será ejercida por un Intendente Municipal y una Junta Departamental, con la más amplia autonomía técnica, compatible con la unidad administrativa y gubernativa de la Nación.

La Ley Orgánica de las Administraciones Departamentales, aprobada por los dos tercios de votos del total de componentes de cada Cámara, determinará la materia municipal y establecerá los procedimientos de coordinación y de control que aseguren una planificación centralizada y una ejecución descentralizada.

La Intendencia y la Junta tendrán sus sedes en la capital de cada Departamento e iniciarán sus funciones el quince de febrero siguiente a la elección, sin perjuicio de lo establecido en el segundo inciso del numeral 9º del artículo 57.

Artículo 208. — Las Juntas Departamentales se compondrán de quince miembros en Montevideo y de nueve en los demás Departamentos.

La ley por tres quintos de votos del total de componentes de cada Cámara podrá aumentar, hasta el máximo de quince, el número de integrantes de las Juntas Departamentales de alguno o algunos Departamentos del interior.

Artículo 209. — Para ser miembro de la Junta Departamental se requerirá: veinticinco años cumplidos de edad; ciudadanía natural o legal con tres años de ejercicio y estar radicado en el Departamento desde cinco años antes de la elección, por lo menos.

Artículo 210. — Los miembros de las Juntas Departamentales durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones. Simultáneamente con los titulares se elegirá triple número de suplentes.

Artículo 211. — Para ser Intendente se requerirán las mismas calidades que para ser Senador, necesitándose además, estar radicado en el Departamento desde cinco años antes de la fecha de la elección, por lo menos.

Artículo 212. — Los Intendentes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos, por una sola vez, requiriéndose para ser candidatos que renuncien con seis meses de anticipación, por lo menos, a la fecha de las elecciones.

Simultáneamente con el titular del cargo de Intendente, se elegirán cuatro suplentes. La no aceptación del cargo, por parte de un suplente le hará perder su calidad de tal. Agotada la lista de suplentes, el cargo será ejercido por el Presidente de la Junta Departamental, siempre y cuando cumpliese con lo dispuesto por el artículo 211 y por el inciso primero de este artículo y, en su defecto, por los Vicepresidentes que reunieren esas condiciones y por el término complementario del período de gobierno.

Si en la fecha en que deba asumir sus funciones no estuviese proclamado el Intendente electo, o fuese anulada la elección departamental, quedará prorrogado el período del Intendente cesante, hasta que se efectúe la trasmisión del mando.

CAPITULO II

Artículo 213. — Las Juntas Departamentales y los Intendentes serán elegidos conjunta y directamente por el Cuerpo Electoral a mayoría simple de votantes. Regirán, además, las garantías que se establecen para el sufragio en la Sección III considerándose al Departamento como una sola circunscripción electoral.

Con arreglo a un sistema que establecerá la ley, la mayoría absoluta más uno de los cargos de miembros de las Juntas Departamentales se adjudicará, como mínimo, al partido político que hubiere obtenido la mayoría de votos emitidos en el Departamento, distribuyéndose los restantes entre los demás partidos, proporcionalmente a los votos obtenidos por cada uno de ellos.

Artículo 214. — Corresponderá el cargo de Intendente al titular del partido político que hubiere obtenido la mayoría de votos emitidos en el Departamento.

CAPITULO III

Artículo 215. — Corresponden al Intendente las funciones ejecutivas y administrativas de la Administración Departamental, así como la responsabilidad de impulsar planes de desarrollo coordinados con otros organismos del Estado.

Además de las que la ley determine, tendrá las siguientes atribuciones:

1) Promulgar y publicar los decretos sancionados por la Junta Departamental, dictando los reglamentos o resoluciones que estime oportuno para su cumplimiento.
2) Administrar y recaudar los fondos que se le asignen por la ley.
3) Fijar los precios por utilización o aprovechamiento de los bienes o servicios departamentales y homologar las tarifas de los servicios públicos a cargo de concesionarios o permisarios.
4) Nombrar los empleados de su dependencia, corregirlos y suspenderlos. Destituirlos en caso de ineptitud, omisión o delito, pasando en este último caso, los antecedentes a la Justicia.
5) Presentar proyectos de decretos y resoluciones a la Junta Departamental y observar los que aquélla sancione dentro de los diez días siguientes a la fecha en que se le haya comunicado la aprobación.
6) Designar los bienes a expropiarse por causa de necesidad o utilidad públicas.
7) Designar los miembros de las Juntas Locales con anuencia de la Junta Departamental.

CAPITULO IV

Artículo 216. — La Junta Departamental ejercerá las funciones legislativas y de control, de carácter municipal.

Su jurisdicción se extenderá a todo el territorio del Departamento.

Además de las que la ley determine, serán atribuciones de las Juntas Departamentales:

1) Dictar, a propuesta del Intendente o por su propia iniciativa, los decretos y resoluciones que juzgue necesario, dentro de su competencia.
2) Destituir, a propuesta del Intendente y por mayoría absoluta de votos del total de componentes, los miembros de las Juntas Locales.
3) Nombrar los empleados de sus dependencias, corregirlos, suspenderlos y destituirlos en los casos de ineptitud, omisión o delito, pasando en este último caso los antecedentes a la Justicia.
4) Crear, a propuesta del Intendente, nuevas Juntas Locales.

CAPITULO V

Artículo 217. — Corresponde al Intendente representar al Departamento en sus relaciones con los Poderes del Estado o con las demás Administraciones Departamentales, y en sus contrataciones con órganos oficiales o privados.

Firmará los decretos, las resoluciones y las comunicaciones con el Secretario o el funcionario que designe, requisito sin el cual nadie estará obligado a obedecerlos. No obstante podrá disponer que determinadas resoluciones se establezcan por acta otorgada con los mismos requisitos precedentemente fijados.

El Secretario será nombrado por cada Intendente y cesará con él, salvo nueva designación, pudiendo ser removido o reemplazado transitoriamente en cualquier momento.

Artículo 218. — El Intendente podrá atribuir a comisiones especiales la realización de cometidos específicos, delegando las facultades necesarias para su cumplimiento.

Artículo 219. — El Intendente determinará la competencia de las direcciones generales de departamento y podrá modificar su denominación.

Los directores generales de departamento ejercerán los cometidos que el Intendente expresamente delegue en ellos.

CAPITULO VI

Artículo 220. — Los decretos que sancione la Junta Departamental requerirán, para entrar en vigencia, la previa promulgación por el Intendente Municipal.

Este podrá observar aquellos que tenga por inconvenientes, pudiendo la Junta Departamental insistir por tres quintos de votos del total de sus componentes, y en ese caso entrarán inmediatamente en vigencia.

Si el Intendente Municipal no los devolviese dentro de los diez días de recibidos, se considerarán promulgados y se cumplirán como tales.

Artículo 221. — El Intendente podrá asistir a las sesiones de la Junta Departamental y de sus comisiones internas y tomar parte en sus deliberaciones, pero no tendrá voto.

Artículo 222. — Los Intendentes o las Juntas Departamentales podrán reclamar ante la Alta Corte de Justicia por cualquier lesión que se infiera a la autonomía que le otorga el artículo 207 de esta Constitución.

Artículo 223. — Todo miembro de la Junta Departamental puede pedir al Intendente los datos e informes que estime necesarios para llenar su cometido. El pedido será formulado por escrito y por intermedio del Presidente de la Junta Departamental, el que lo remitirá de inmediato al Intendente.

Si éste no facilitare los informes dentro del plazo de veinte días, el miembro de la Junta Departamental podrá solicitarlos por intermedio de la misma.

Artículo 224. — La Junta tiene facultad, por resolución de la mayoría de sus miembros, de hacer venir a Sala al Intendente para pedirle los informes que estime convenientes, ya sea con fines legislativos, de inspección o de fiscalización.

El Intendente podrá hacerse acompañar por los funcionarios de sus dependencias que estime necesarios.

Artículo 225. — La Junta Departamental podrá nombrar comisiones de investigación para recabar datos que considere necesarios para el cumplimiento de sus funciones, quedando obligados el Intendente y las oficinas de su dependencia, a facilitar los datos solicitados.

CAPITULO VII

Artículo 226. — En toda población fuera de la planta urbana de la capital del Departamento podrá haber una Junta Local, cuyos miembros serán designados respetando en lo posible la representación que tengan los diversos partidos en la Junta Departamental. Su número será de tres miembros que tendrán las mismas calidades exigidas para ser miembro de la Junta Departamental, y deberán estar avecindados en la localidad desde tres años antes, por lo menos, o ser nativos de ella, no pudiendo integrarlas los Intendentes y los miembros de aquellas Juntas.

El Presidente representará a la Junta Local y hará ejecutar sus resoluciones.

Artículo 227. — La ley determinará las condiciones para la creación de las Juntas Locales y sus atribuciones, pudiendo, por la mayoría absoluta de votos del total de componentes de cada Cámara y por iniciativa de la respectiva Administración Departamental, otorgar las facultades especiales de gestión de aquéllas, en las poblaciones que, sin ser capital de Departamento, cuenten con más de diez mil habitantes u ofrezcan interés para el fomento y desarrollo de la zona.

CAPITULO VIII

Artículo 228. — Excepción hecha de los docentes, es incompatible el cargo de Intendente con todo otro empleo público, o con cualquier situación personal que importe recibir sueldo o retribución por servicios de empresas que contraten con la Administración Departamental. El Intendente no podrá contratar con la Administración Departamental.

Artículo 229. — No podrán formar parte de las Juntas Departamentales y de las Juntas Locales, los empleados de las Administraciones Departamentales o quienes estén a sueldo o reciban retribución por servicios de empresas privadas que contraten con la Administración Departamental.

No podrán tampoco formar parte de aquellos órganos los funcionarios comprendidos en el inciso 4º) del artículo 57.

Artículo 230. — Los Intendentes, los miembros de las Juntas Departamentales y de las Juntas Locales, tampoco podrán durante su mandato:

1) Intervenir como directores o administradores en empresas que contraten obras, suministros o servicios con la Administración Departamental, o con cualquier otro órgano público que tenga relación con el mismo.
2) Tramitar o dirigir asuntos propios o de terceros ante la Administración Departamental.

Artículo 231. — La inobservancia de lo preceptuado en los artículos precedentes, importará la pérdida inmediata del cargo.

Artículo 232. — Son incompatibles los cargos de miembros de las Juntas Locales y Departamentales con el de Intendente, pero esta disposición no comprende a los miembros de la Junta Departamental que sean llamados a desempeñar interinamente el cargo de Intendente. En este caso quedarán suspendidos en sus funciones de miembros de la Junta Departamental, sustituyéndoseles, mientras dure la suspensión, por el suplente correspondiente.

Artículo 233. — Los cargos de Intendente y de miembros de Junta Departamental, son incompatibles con el ejercicio de otra función pública electiva, cualquiera sea su naturaleza.

CAPITULO IX

Artículo 234. — Las fuentes de recursos de las Administraciones Departamentales, serán determinadas por la Ley Orgánica respectiva.

Dicha ley podrá otorgar a las Administraciones Departamentales la facultad de fijar tasas y contribuciones especiales por la realización de obras públicas, de acuerdo a las normas de coordinación que establezca el Poder Ejecutivo.

Artículo 235. — La Ley Orgánica de las Administraciones Departamentales establecerá el modo de formulación y de aprobación de los presupuestos departamentales.

SECCION XVIII

DE LA OBSERVANCIA DE LAS LEYES ANTERIORES, DEL CUMPLIMIENTO Y DE LA REFORMA DE LA PRESENTE CONSTITUCION

CAPITULO I

Artículo 236. — Decláranse en su fuerza y vigor las leyes que hasta aquí han regido en todas las materias y puntos que directa o indirectamente no se opongan a esta Constitución ni a las leyes que expida el Poder Legislativo.

CAPITULO II

Artículo 237. — El que atentare o prestare medios para atentar contra la presente Constitución será reputado, juzgado y castigado como reo de lesa Nación.

CAPITULO III

Artículo 238. — La presente Constitución podrá ser reformada conforme a los siguientes procedimientos:

A) Por iniciativa del quince por ciento de los ciudadanos inscriptos en el Registro Cívico Nacional, presentando un proyecto articulado que se elevará al Presidente de la Asamblea General, debiendo ser sometido a la decisión popular en la elección nacional más inmediata.

B) Por Leyes Constitucionales, que requerirán, para su aprobación, la iniciativa del Poder Ejecutivo, y la conformidad de los tres cuartos de votos del total de componentes de cada Cámara, observándose, en lo pertinente, el procedimiento de aprobación de las leyes previsto por esta Constitución.

Las Leyes Constitucionales entrarán en vigencia en la fecha que establecieren pero en ningún caso antes de transcurridos los noventa días siguientes a su publicación en el Diario Oficial. Sin perjuicio de ello, se someterán a la ratificación plebiscitaria por el Cuerpo Electoral conjuntamente con las primeras elecciones nacionales que se realizaren después de su aprobación.

No obstante lo establecido en el inciso precedente, las Leyes Constitucionales no entrarán en vigencia hasta después de su ratificación por el Cuerpo Electoral, si así lo solicitare el quince por ciento de los ciudadanos inscriptos en el Registro Cívico Nacional, mediante petición dirigida a la Corte Electoral en el indicado plazo de noventa días.

No podrán ser reformadas mediante Leyes Constitucionales las disposiciones contenidas en las Secciones I, II y IV de esta Constitución.

En el caso del Apartado A), para que el plebiscito sea afirmativo se requerirá que vote por "Sí" la mayoría absoluta de los ciudadanos que concurran a los comicios, la que deberá representar, por lo menos, el treinta y cinco por ciento del total de inscriptos en el Registro Cívico Nacional.

En el caso del apartado B), será necesario que el electorado exprese su conformidad por la mayoría absoluta de los votos emitidos.

Los proyectos de reforma presentados por la iniciativa del quince por ciento de los ciudadanos inscriptos en el Registro Cívico Nacional (apartado A) solamente se someterán a la ratificación plebiscitaria simultánea a las más próximas elecciones, si hubieren sido presentados con seis meses de anticipación, por *lo menos, a la* fecha de aquéllas.

A los efectos de cualquiera de los casos de ratificación plebiscitaria, los ciudadanos deberán expresar su voluntad sobre las reformas constitucionales en documento separado y con independencia de las listas de elección. Cuando las reformas se refieran a la elección de cargos electivos, al ser sometidas al plebiscito, simultáneamente se votará para esos cargos por el sistema propuesto y por el vigente, teniendo fuerza imperativa la decisión plebiscitaria.

CAPITULO IV

Artículo 239. — Los preceptos de la presente Constitución que reconocen derechos a los individuos, así como los que atribuyen facultades e imponen deberes a las autoridades públicas, no dejarán de aplicarse por falta de la reglamentación respectiva, sino que ésta será suplida recurriendo a los fundamentos de leyes análogas, a los principios generales de derecho y a las doctrinas generalmente admitidas.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

I) Para las elecciones que se celebrarán en el mes de noviembre de 1981, los partidos políticos se ajustarán a lo que establezca la ley que a sus efectos se promulgará, quedando eximidos del porcentaje expresado en el artículo 60 de esta Constitución.

II) El primer Tribunal de Control Político será designado por el Consejo de la Nación antes de su disolución.

Los tres últimos integrantes de la nómina de miembros del Tribunal de Control Político designado de esa forma cesarán a los tres años, en tanto que los tres inmediatos anteriores lo harán a los seis años.

III) En tanto no se promulguen las leyes a que se refiere la Sección XI, continuarán vigentes las previsiones de la Sección XVII y de las Disposiciones Transitorias y Especiales literales I) y J) de la Constitución de 1967, con las modificaciones introducidas por el Acto Institucional Nº 8 (Decreto Constitucional Nº 8, de 1º de julio de 1977).

IV) Los actuales miembros de la Corte de Justicia y del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo designados por el término establecido en el artículo 5º del Acto Institucional Nº 8 (Decreto Constitucional Nº 8 de 1º de julio de 1977), podrán continuar en sus cargos hasta completar el período establecido en el artículo 147 salvo que mediaren las otras causales de cese.

V) Los dos últimos miembros de la primera nómina de integrantes del Tribunal de Cuentas, cesarán a los tres años, en tanto que los tres primeros, lo harán a los seis años.

Mientras no se dicten las leyes correspondientes, el Tribunal de Cuentas continuará regulándose por las normas vigentes que no se opongan a la presente Constitución.

VI) Mientras no se dicte la Ley Orgánica de las Administraciones Departamentales, continuarán vigentes las previsiones de las Secciones XIV, Capítulo IV y XVI de la Constitución de 1967 con las modificaciones introducidas por el Acto Institucional Nº 3 (Decreto Constitucional Nº 3, de 1º de setiembre de 1976), en lo que no se opusieren a lo establecido por esta Constitución.

VII) Quedan ratificadas y en vigor todas las disposiciones legislativas y administrativas dictadas desde el 27 de junio de 1973 hasta la instalación de la nueva Legislatura y que no hubieran sido derogadas.

Asimismo quedan convalidados los Decretos Constitucionales dictados en el mismo período, cuyas normas mantendrán su vigencia en cuanto no se opongan a las disposiciones de la presente Constitución.

(Nota: La precedente nómina de Disposiciones Transitorias será completada durante la deliberación a desarrollar por la Asamblea Constituyente.)"

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tiene proyectado, al final de la consideración de este asunto, presentar un Proyecto de Resolución al que se le dará lectura en su oportunidad. Cree que atento a la naturaleza del mismo y a la aplicación correcta del Reglamento, los señores Consejeros que deseen hacer uso de la palabra con respecto a este asunto, contarán con quince minutos para ello.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Señor Presidente: en la anterior oportunidad, cuando el Consejo de Estado abordó el tema de la Reforma Constitucional, debido a una propuesta muy feliz de la Mesa, que se aprobó por unanimidad de los señores Consejeros presentes en Sala, el Cuerpo abrió sus puertas a la prensa para que pudiera seguir de cerca las deliberaciones. Con ello corregimos un encierro de más de seis años y medio, y dimos, con motivo de encarar un nuevo aspecto de las funciones del Consejo, una entrada legítima a los medios de expresión de la opinión pública, que creo fue recibida muy satisfactoriamente en todo el país. Fue una resolución que tuvo un eco favorable y que mereció plácemes de distintos órganos de la prensa y de personas que se ocuparon públicamente de esa decisión.

En esta nueva oportunidad, también vamos a ocuparnos de temas vinculados con la Reforma Constitucional. Por lo tanto, me atrevería a sugerir, —siguiendo con ello algunos planteamientos que hicieron entonces diversos señores Consejeros en Sala favorables a esa presencia de los representantes de la prensa, y que algunos saludaron en forma muy especial cuando hicieron uso de la palabra— que el Consejo diera también en esta ocasión, el carácter de pública a esta Sesión, ya que creo que fue muy interesante el hecho de abrir las puertas del Consejo a la prensa nacional y extranjera.

Me parece que sería una resolución congruente y que tendería a afirmar la línea de apertura del Consejo y a mejorar, en cierto sentido, el clima que existe en torno a la demasiada o excesiva reserva con referencia a los textos del proyecto de reforma constitucional.

Por otra parte, como creo que en la reunión de hoy, de acuerdo a lo que ha manifestado el señor Presidente, no se va a entrar a estudiar el texto en detalle sino que las exposiciones que los señores Consejeros formulen serán de carácter general, pienso que no habría ningún inconveniente para que los representantes de la prensa pudieran seguir esta sesión de cerca.

Voy a hacer, por lo tanto, moción en ese sentido. Y si la resolución fuera de carácter afirmativo, voy a solicitar que se realice un pequeño Cuarto Intermedio de cinco minutos, a fin de dar tiempo a que los representantes de la prensa que están esperando en el Palacio, puedan ingresar a las barras.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Desde el día que ingresé al Consejo, siempre fui partidario de que las sesiones fueran públicas. Creo que sería sumamente saludable para el clima democrático en que tiene que decidirse el plebiscito, que se atendiera la buena sugerencia realizada por el señor Consejero Rodríguez Larreta.

Por mi parte la apoyo y creo que ya que no vamos a entrar en mayores detalles, sería conveniente que la prensa pudiera concurrir y supiera cuál es el clima de este Anteproyecto en el momento en que se va a considerar en forma general.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Adhiero a las palabras que se acaban de manifestar en Sala. Entiendo que es lo menos que puede hacer el Consejo en un acto que, si bien va a tener una trascendencia mayor cuando se reúna la Asamblea Constituyente, es de enorme importancia para la vida del Cuerpo. Creo que debemos continuar, como se ha manifestado, la línea que habíamos iniciado con los estudios a nivel del Plenario del Consejo relativos a la reforma constitucional.

SEÑOR CRISPO AYALA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CRISPO AYALA. — En otras oportunidades he apoyado la presencia de la prensa a las sesiones del Consejo de Estado y me parece indispensable en estos momentos. Por lo tanto, apoyo con todo calor la proposición del señor Consejero Rodríguez Larreta.

SEÑOR RAVERA GIURIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RAVERA GIURIA. — En otras oportunidades en el seno del Consejo he manifestado mi opinión acorde a la moción que se acaba de hacer; inclusive la única vez que el Consejo se abrió a la prensa contó con mis plácemes y así lo dije en Sala. En consecuencia, también apoyo calurosamente la moción que ha presentado el señor Consejero Rodríguez Larreta.

SEÑOR ABELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ABELLA. — En la otra oportunidad en que se consideró la asistencia de la prensa, también expresé mi satisfacción. Comparto totalmente lo manifestado por los señores Consejeros Rodríguez Larreta y García Capurro y tratándose de un acto de tanta trascendencia como es el de la Reforma Constitucional, en este momento histórico que vive la República, creo que la prensa tendría que estar presente en esta Sesión.

Nada más.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Señor Presidente: participé igualmente de la opinión de la publicidad de los debates del Consejo, pero en general y no solamente en este caso especial, y me limitaré a recordar que el primer proyecto de Reglamento del Consejo elaborado por una Comisión que integrábamos los doctores Soriano, Lamaison y el que habla, se propuso precisamente la solución de la publicidad limitada, con asistencia de la prensa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún señor Consejero desea hacer uso de la palabra, la Mesa se permite hacer presente que obra en poder de los señores Consejeros una circular de la Presidencia relativa a la publicidad de de las sesiones. No obstante, el Consejo decidirá.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Señor Presidente: totalmente independiente de la importancia que tenga esa nota enviada por la Presidencia, yo que siempre he estado de acuerdo con la presencia de la prensa en las sesiones del Consejo, entiendo que en la circunstancia de hoy eso no corresponde. Lo digo por lo siguiente: acepto que los integrantes de la Comisión de Reforma Constitucional del Consejo estén muy bien preparados para tratar este tema, pero quienes no la integramos no tenemos elementos suficientes como para dar en el día de hoy, en este momento, una opinión sobre este Anteproyecto. En lo que me es personal me encuentro en una situación de suma violencia y lo diré en su momento, cuando entremos a considerarlo, respecto a votar este Anteproyecto. Porque el repartido recién me llegó en la tarde de hoy, a las 14 y 30, por lo que apenas he podido leerlo. Por lo tanto, no estoy en condiciones de avalarlo tan simplemente, a pesar de que reconozco el trabajo ímprobo y muy bueno realizado por la Comisión. En consecuencia, no voy a apoyar en esta oportunidad la presencia de la prensa en Sala. Me parecerá conveniente que concurran, sí, cuando se reúna la Asamblea Constituyente, pero no en la Sesión del día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Correspondería votar la moción presentada por el señor Consejero Rodríguez Larreta y apoyada por otros señores Consejeros respecto a que se permita el acceso a la Barra de los representantes de la prensa, lo que está comprendido en lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento del Consejo. Se haría en este caso un breve Cuarto Intermedio a los efectos de llevar a cabo lo que se resuelva.

SEÑOR GRUSS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GRUSS. — Voy a apoyar la moción del señor Consejero Brun Cardoso. En primer término, por los motivos por él aludidos y en segundo lugar, porque entiendo que el cuarto intermedio que tendría que permitir el acceso de los representantes de la prensa a la Barra para ser general y abarcar a todos los medios, debería ser por un lapso mayor de cinco minutos para que todos pudieran estar enterados y así pudieran concurrir, como ocurrió en la oportunidad anterior, en la Sesión del 10 de julio cuando se dio amplia difusión a la publicidad de esa Sesión.

Es todo, señor Presidente y por eso voy a votar negativamente la moción del señor Consejero Rodríguez Larreta.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Por supuesto que tengo el mayor respeto por las opiniones de los señores Consejeros que se han opuesto a mi moción, pero considero que en realidad las cosas no están bien enfocadas. El señor Consejero Brun Cardoso dijo —y es muy razonable— que él no ha tenido el tiempo suficiente como para analizar, siquiera de manera somera un texto tan amplio y complejo como el del Anteproyecto al que

vamos a tener que dar trámite en el día de hoy. Dijo, asimismo que podía haber una "capitis diminutio" de los señores Consejeros que no han estado al tanto del curso de este Anteproyecto con respecto a los demás y que recién cuando aquellos pudieran realmente enterarse a fondo de su contenido es que estarían en condiciones de participar. Es decir que aparentemente él piensa que esta Sesión va a prolongarse por varios días, pero yo creo que no es así, que está equivocado, que la Sesión va a ser sólo hoy. Lo que podría hacer el señor Consejero Brun Cardoso, para equipararse con los otros señores Consejeros integrantes de la Comisión es pedir que esta Sesión se postergue para mañana o para pasado y entonces él estará en igualdad de condiciones con los demás. Le reconozco ese derecho pero eso no tiene nada que ver con el problema planteado de si hacemos la Sesión pública pues él se pronunciará o no, pero lo que importa es que esté presente la prensa para recoger el eco de lo aquí manifestado. La posición personal del señor Consejero Brun Cardoso tiene que arreglarse de otra forma: pidiendo él mismo la postergación de la Sesión. Entonces, después de postergada la Sesión estaría en condiciones de poder hablar pues se haría otro día y se permitiría la presencia de la prensa.

También quiero referirme a la objeción que realizó el señor Consejero Gruss. Le recuerdo que si bien en aquella oportunidad, efectivamente, lo resolvimos con antelación, tiene que tener en cuenta que lo hicimos el día 8 de julio porque había una Sesión Ordinaria ese día y ya teníamos previsto empezar a tratar el Proyecto de Reforma en el aspecto del Poder Legislativo dos días después. Entonces, como tuvimos una Sesión Ordinaria el día 8 y reitero, estaba prevista la Sesión del jueves 10, se pudo tomar esa precaución. Pero en esta oportunidad, el señor Consejero bien sabe que no ha habido ocasión de hacerlo así, porque esta semana el Consejo no se ha reunido ni se sabía cuándo el Proyecto estaría concluido. Entonces, el Consejo de ninguna manera pudo tener esa antelación que ahora el señor Consejero pide, pues eso nos llevaría también a postergar la Sesión de hoy; tendríamos que tomar hoy esa decisión para luego, mañana o pasado realizar una Sesión con asistencia de la prensa. Me temo, además, que no sea viable postergar la Sesión de hoy porque los plazos urgen y la postergación podría traer complicaciones muy graves. En ese sentido, la posibilidad de que tuviera andamiento un pedido de postergación sería muy dudosa e hipotética.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se permite hacer saber al Consejo que en la Sala especialmente dedicada a la prensa están presentes dos representantes de la radio, seis de la prensa escrita y ninguno de la televisión.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Voy a hacer una aclaración al planteamiento del señor Consejero Rodríguez Larreta.

Creo, entonces, que antes de tratar hoy el Anteproyecto de Reforma Constitucional sería interesante, para ser congruentes, que levantáramos el Cuarto Intermedio y termináramos de discutir sobre unicameralismo y bicameralismo.

SEÑOR PATOCCHI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PATOCCHI. — Creo que voy a seguir en mi posición porque pienso que no corresponde que la prensa esté presente en este momento en Sala, ni que haya ningún tipo de publicidad salvo la que corresponde por la versión taquigráfica a través del Diario de Sesiones, conducta que por otra parte es coherente con los antecedentes del Consejo de Estado a lo largo de todos estos años. Si en un momento determinado la prensa ingresó a presenciar una Sesión, fue porque existía una posible discrepancia respecto al unicameralismo o al bicameralismo y era interesante que se diera a conocer esa discusión a través de la prensa.

Personalmente, y de acuerdo a todo lo que se ha conversado, creo que este no es un momento de discusión. Este simplemente es un acto protocolar por el cual se va a dar trámite a este Anteproyecto de Constitución, al órgano que lo va a discutir que será la Asamblea Constituyente. Por lo tanto, creo que el problema habría que resolverlo ahí, es decir, si la Sesión va a ser o no pública y si se va a permitir el acceso a la prensa.

Por lo manifestado, voy a votar negativamente la presencia en Sala de la prensa.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — No sé si se están confundiendo las cosas. Creo que no ha quedado bien en claro que esta Sesión —lo ha dicho el señor Consejero Patocchi— va a ser, prácticamente, una Sesión de simple formalidad en cuanto a la aprobación porque en el Consejo no habrá discusión sobre el articulado. Creo que éste es un acto propio del Consejo, es un acto importante del Consejo con el cual se termina una labor de largos meses.

No puedo aceptar que algún señor Consejero en este momento diga que ignora el tema que está sobre la mesa. Las sesiones de la Comisión fueron abiertas para todos. Fueron largos los meses durante los que se ha discutido y tratado un tema que se ha ido elaborando en una forma dinámica y progresiva. Existe un Repartido que se hizo la semana pasada de un Proyecto que, prácticamente, es este texto, salvo algunas escasas modificaciones de redacción y de ajuste que se han producido a último momento. Pero, en conjunto, el Proyecto que está elevando el Consejo se conoce y está en poder de los señores Consejeros y no se les ha ocultado nunca.

Me preocupa que quede como responsabilidad de la Comisión el que se piense que se ha trabajado a puertas cerradas, porque eso nunca ha ocurrido.

(Apoyados).

—Hemos tenido en todas las sesiones la visita permanente de señores Consejeros interesados en el tema.

De manera que no se puede pretender que en un tema en el que está embarcado el Consejo, que es mucho más importante que cualquier otro Proyecto de Ley, que se viene elaborando durante meses, se diga en el momento del acto final que —si bien estamos luchando contra un cronograma muy ajustado y apretado— no existen antecedentes. Si alguien no posee todos los elementos para discutir, no es cuestión ni del Consejo de Estado ni de la prensa.

Lo único que se va a hacer es un acto formal en el cual algunos señores Consejeros harán comentarios generales, como se ha explicado, ya que esto no puede darse a publicidad porque este Proyecto es un borrador sobre el que trabajará la Asamblea Constituyente. Pero el concepto general del Anteproyecto es conocido, su filosofía ha sido divulgada y creo que tiene una importancia trascendental para este órgano.

Entonces, tenemos que resolver este problema, tenemos que permitir que esta etapa, que es la culminación de una labor del Consejo, tenga la publicidad que le corresponde por la trascendencia del hecho.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — En el concepto de haber sido aludido, tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Si en realidad, esto va a ser un acto formal y nada más, como dice el señor Consejero Praderi, porque no se va a poder discutir nada —no sé en función de qué— lo que vamos a hacer es avalar el trabajo de la Comisión de Reforma Constitucional, porque el resto de los señores Consejeros que no la integramos parecería que no tenemos voz sino, simplemente, voto para avalar su trabajo.

Entonces, si esto va a ser nada más que un acto protocolar ¿para qué queremos a la prensa? ¿Para que nos saque fotos?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Consejero Rodríguez Larreta y apoyada por otros señores Consejeros, en el sentido de que se permita el acceso a la Barra de los representantes de la prensa.

En caso de que el resultado sea afirmativo, la Mesa se permite sugerir que el lapso del Cuarto Intermedio sea un poco mayor, tal vez unos quince minutos.

(Se vota:)

—9 en 23: Negativa.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GARCÍA CAPURRO. — Lamento mucho el resultado de la votación. Creo que uno de los actos más trascendentes, si no el más trascendente de todos los que ha tenido el Consejo de Estado en su larga tarea, es éste de hoy. Hubiera sido el momento más oportuno para insinuar una apertura y un acercamiento a los medios de información, ya que el mes que viene va a ser sumamente importante desde el punto de vista del éxito del plebiscito.

Quiero dejar esta constancia de que soy partidario de que la prensa hubiera estado permanentemente en la Barra.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Me sorprende y preocupa el resultado de la votación.

Entiendo que, quizás, hemos incurrido en alguna responsabilidad al no explicar claramente todos los acontecimientos sucedidos en los últimos días. A nadie escapa que este Proyecto está elaborado sobre la base del Informe original de la Comisión y que sufrió modificaciones, —algunas de las cuales también los miembros de la Comisión las conocimos con muy pocas horas de anticipación— debidas a la intervención previa de la Junta de Oficiales Generales, del señor Presidente de la República, etcétera. Si se le quiere dar a este Proyecto el mismo carácter que el de un Proyecto de Ley de los que normalmente tramita el Consejo, entonces, estamos profundamente confundidos; pero si ha habido problemas de apremio, de fechas, porque precisamente esa discusión se ha profundizado y alargado en el tiempo más de lo previsible en cada una de esas etapas, no creo que esto le reste importancia o trascendencia a este acto. Bloquear la publicidad en este acto, creo que es no comprender la importancia del mismo.

Pido la rectificación de la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se trata de una moción de orden.

Los señores Consejeros que estén de acuerdo con el acceso de la prensa a la Barra sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—10 en 23: Negativa.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Ganamos un voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero sigue siendo negativa.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — A efectos de fundar el voto, señor Presidente, quiero manifestar que he votado negativamente la presencia de la prensa por lo que dije anteriormente, o sea, porque esto no se va a discutir. Si se discutiera, estaría encantado con que se hiciera presente la prensa.

(Apoyados).

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Señor Presidente: voté afirmativamente la moción por principio, porque desde el comienzo mismo de la vida del Consejo soy partidario de la publicidad de sus sesiones. Pero aunque parezca contradictorio, me satisface el resultado negativo de esta votación porque creo que ésta es la menos propicia de las oportunidades para la publicidad del debate del Consejo.

(Apoyados).

—Es la menos oportuna, porque nada vamos a discutir; porque es una Sesión puramente formal; porque es simplemente un trámite instrumental de elevación de un Anteproyecto sobre el que el Consejo no se va a pronunciar —la Comisión lo elaboró— en virtud de que la discusión final está reservada al Consejo de la Nación integrado con el Poder Ejecutivo.

Por ese motivo y a pesar de que por dos veces voté a favor de la publicidad de la Sesión, me alegro del resultado negativo de la votación.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Consejo de Estado el Anteproyecto presentado por la Comisión de Reforma Constitucional, el que de acuerdo con lo indicado por la Mesa debe seguir las directivas impuestas por los artículos 4º, literal e) y 11 del Decreto Constitucional Nº 2, de 12 de junio de 1976.

SEÑOR RIVERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RIVERO. — Señor Presidente: me parece de justicia señalar la positiva impresión que me ha producido la lectura del Informe con que la Comisión de Reforma Constitucional eleva el Anteproyecto.

Creo que el Informe está suficientemente circunstanciado en cuanto se refiere a todo el proceso seguido y que cumple perfectamente para los fines de esta Sesión, pese a lo que con modestia dice el Miembro Informante en su último apartado.

Daré mi voto afirmativo para la elevación del Anteproyecto a la Asamblea Constituyente, pero quiero señalar —aunque quizás no fuera necesario— que sólo tiene ese alcance y que, por lo tanto, no correspondería hacer salvedades en este momento sobre los puntos acerca de los cuales se pudieran tener algunas reservas.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa cree pertinente que se dé lectura por Secretaría al Proyecto de Resolución a que se ha aludido antes de ponerlo en consideración, para que luego se votara. No obstante quedaría abierta la posibilidad para cualquier aclaración que quisieran formular los señores Consejeros.

(Léase.

(Se lee:)

"**PROYECTO DE RESOLUCION**

ATENTO: A lo dispuesto por los artículos 4º, literal e) y 11 del Decreto Constitucional Nº 2, Acto Institucional Nº 2, de 12 de junio de 1976,

El Consejo de Estado

R E S U E L V E:

Artículo único. — Elévese a la Presidencia de la República el Anteproyecto de Constitución preparado, a sus efectos".

SEÑOR PRESIDENTE. — Es un Proyecto de Resolución, por lo tanto, tiene una sola discusión.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Consejero.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Antes de hacer uso de la palabra, pido que se lea nuevamente el Proyecto de Resolución.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente.

(Se vuelve a leer)

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Con referencia al Informe que acompaña este Proyecto firmado por la totalidad de la Comisión, encabezado por mi estimado amigo, el señor Consejero Viana Reyes, tendría que decir algo distinto a lo que expresó el señor Consejero Rivero, porque creo que este Informe lo que hace es una cronología de cómo tuvo que trabajar la Comisión, pero no hace referencia sobre el texto en sí. Sin embargo, en lo que me es personal, creo que el mejor Informe que he recibido sobre este Anteproyecto de Constitución, ha sido el trabajo realizado en ocho o nueve notas a través de la prensa por nuestro compañero el señor Consejero Rodríguez Larreta. Por medio de ellas, los Consejeros que no integrábamos la Comisión pudimos conocer el texto. De manera que, repito, de haber un Informe, creo que es mucho más claro el realizado por el señor Consejero Rodríguez Larreta que el elaborado por el señor Consejero Viana Reyes.

Al mismo tiempo aclaro que voy a votar este Anteproyecto, pero estimo que en la resolución que se ha propuesto, debería haber no digo una modificación, pero sí una ampliación, en el sentido de que queda liberada la opinión de los Consejeros para la instancia de la Asamblea Constituyente, porque yo no puedo estar apoyando y aprobando esto cuando en realidad no lo he podido estudiar. De manera que lo único que estoy haciendo es dando mi voto para que pase a la Asamblea Constituyente, pero no estoy aprobando este Anteproyecto; inclusive, está de acuerdo con ello lo que dice el Informe del señor Consejero Viana Reyes en cuanto a que hay discrepancias, que los Consejeros, en su momento, las van a plantear en la Asamblea Constituyente. De modo que yo creo que la resolución debería ser modificada o ampliada con referencia a esa libertad en que quedamos para dar nuestra opinión en la Asamblea Constituyente. Por lo demás, voy a votar —como dije— el pase de este Anteproyecto a la Asamblea Constituyente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se permite dar su opinión de que lo indicado está implícito por cuanto al trámite mismo y al debate que tiene que haber en la Asamblea Constituyente así lo permiten. No obstante cada uno de los señores Consejeros, podrá tener su opinión particular.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — El Acto Institucional que se refiere a la preparación de la Constitución, dice exactamente: "Preparar el Anteproyecto de Constitución" .... Es decir, que no le pide al Consejo que se expida votando el texto definitivo.

Desde el primer día que nos reunimos en la Comisión, sostuve la tesis de que lo que teníamos que hacer era un Anteproyecto, que recién va a tener forma de Proyecto en la Asamblea Constituyente, pero nunca antes.

Con respecto a este texto en cuya redacción he intervenido permanentemente, tengo algunos reparos menores —puede ser que después hable un poco con respecto a ellos— y algunos reparos mayores que violentan

mis convicciones. Pero cuando votamos en general una ley, lo hacemos para admitir o no la discusión sobre ella. Y el Consejo, en este momento, está en una etapa parecida a la de una votación en general, o sea que admite que este Proyecto pueda ser considerado por la Asamblea Constituyente, y no se le pide a los señores Consejeros ninguna otra cosa más que el aprobar el trámite para que ello ocurra. Repito que no solamente aquí, sino en la Asamblea Constituyente, tengo reservas que hacer, que las voy a exponer, como creo que las tienen todos los miembros de la Comisión. Pero si queremos un texto pulido, terminado, aceptado por todos, al que no podemos aprobar nosotros sino que lo va a hacer una Asamblea Constituyente que se integra con dos Cuerpos más, perderíamos el tiempo lamentablemente. Quiere decir que en la Asamblea Constituyente todos estamos en libertad de dar nuestras opiniones y no estamos atados para nada a este texto que aceptamos en general como programa de trabajo.

Me extraña un poco lo que dice el señor Consejero Brun Cardoso, porque no fue sólo el señor Consejero Rodríguez Larreta quien se preocupó de dar a la opinión pública —no a los señores Consejeros— información permanente en un trabajo muy difícil, muy arduo y muy tenso, que no nos dejaba un minuto libre, ya que el criterio de todos los Consejeros fue difundir sus pensamientos, recoger opiniones, unificar criterios, tratar de que se lograra la mayor concordia.

El señor Consejero Brun Cardoso fue quien, desde el primer día que se instaló la Comisión, pidió que las sesiones fueran libres para todos los señores Consejeros. Tuvo mala suerte con su salud y no pudo concurrir. Pero lo cierto es que no vimos al señor Consejero Brun Cardoso en la Comisión, nada más que muy esporádicamente.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — ¿Me permite una interrupción, señor Consejero?

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Consejero.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — El señor Consejero García Capurro está equivocado cuando dice que yo pedí la concurrencia libre. Lo que pedí fue que todas las sesiones de la Comisión tuvieran versión taquigráfica, que es otra cosa, porque si no podíamos concurrir, igualmente nos íbamos a enterar del trabajo.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Señor Presidente: yo admito la puntualización del señor Consejero Brun Cardoso, pero tengo el concepto de que él pedía que pudieran concurrir todos los señores Consejeros a la Comisión, y así se hizo. Particularmente, me hubiera gustado que hubiera habido una concurerncia mucho más numerosa.

Por otra parte, se distribuyeron las Actas a todos los señores Consejeros de lo que estaba haciendo la Comisión y cuando empezó a tomar forma el Proyecto se hizo un Repartido a todos los señores Consejeros. De manera que, a nivel de la Comisión, no ha habido más que una apertura muy franca para que todos los Consejeros estuvieran informados.

Por lo tanto, tengo un poco de desilusión, porque una persona tan amiga como el señor Consejero Brun Cardoso, a quien yo aprecio tanto, nos reproche en este momento, después de tres meses de tarea ímproba, la conducta que hemos seguido. No acepto el reproche con mucha simpatía.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — ¿Me permite otra interrupción, señor Consejero?

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Sí, señor Consejero.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Consejero.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — No entiendo en qué sentido me lo dice el señor Consejero. Si lo dije, fue equivocado. No he hecho ningún reproche a la Comisión; al contrario: lo que manifesté —y se podría leer en la versión taquigráfica— es que entiendo que la Comisión ha hecho un buen trabajo, y muy intenso. De ninguna manera estoy haciendo reproches al trabajo de la Comisión. Lo que no he tenido son todos los elementos para poder juzgar.

Si desde un primer momento se hubiera tenido la versión taquigráfica de todas las sesiones, se hubiera simplificado el trabajo para los que no somos integrantes de la Comisión. Lo que dice el señor Consejero García Capurro en cuanto a que se concedió lo que yo pedí —que no es así; son dos opiniones— en lo referente a poder concurrir, creo que no había por qué hacerlo por cuanto es libre la concurrencia de los señores Consejeros a cualquier Comisión, porque así lo dice el Reglamento. No tienen por qué pedir permiso; lo que hacen los Consejeros es asistir, tienen voz pero no voto. Eso ya se sabe, de manera que yo no lo podía pedir. Lo que pedí fue la versión taquigráfica para seguir el trabajo.

Pero si el señor Consejero García Capurro, que sabe bien el aprecio que le tengo, se siente ofendido por mis expresiones, las retiro inmediatamente. De ninguna manera he hecho una observación al trabajo de la Comisión, y la alabanza que hago al trabajo del señor Consejero Rodríguez Larreta se debe a que como normalmente no veo televisión ni escucho radio, sino que solamente leo, siempre alguien me alcanza el diario en el que escribe el señor Consejero, y esa es la forma en que me he informado.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Señor Presidente: sin ánimo de polemizar con la Mesa ni de discutir los fundamentos de la Resolución, me permito consultarla acerca de si es correcto el destino que se le da al Anteproyecto, elevándolo al Poder Ejecutivo y no a la Asamblea Constituyente, que es en definitiva la única competente para entender acerca de su contenido y para resolver. Entonces, ¿puede la Mesa explicarnos por qué en lugar de elegir ese destino, que parece el natural, de acuerdo con el artículo 11 del Acto Institucional Nº 2, se dirige al Poder Ejecutivo?

Repito que formulo nada más que un pedido de aclaración y no tengo la más mínima intención de discutir la decisión de la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se permite hacer dos puntualizaciones.

Primero, concuerda enteramente con lo manifestado por el señor Consejero García Capurro en el sentido de

que los señores Consejeros tuvieron conocimiento de todas las Actas de las reuniones que celebró la Comisión de Reforma Constitucional, salvo las que se han aprobado en la tarde de hoy, que no modifican particularmente todo el contexto, y que fueron repartidas en su oportunidad a los señores Consejeros.

En cuanto a lo que pregunta el señor Consejero Espínola, la Mesa ha proyectado la Resolución a la que se acaba de dar lectura, siguiendo directivas referentes a quien corresponde que convoque a la Asamblea Constituyente. La Mesa tiene solicitado que en el día de hoy se haga saber lo resuelto a la Presidencia de la República, para que de inmediato se convoque al Cuerpo Constituyente.

Se va a votar el Proyecto de Resolución a que se acaba de dar lectura.

(Se vota:)

—23 en 23: Afirmativa. UNANIMIDAD.

6. — SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE. — Agotada la Orden del Día, se levanta la Sesión.

(Es la hora 16 y 53)

Dr. HAMLET REYES
Presidente

Dn. Nelson Simonetti
Dn. Julio A. Waller
Secretarios

Dn. Roberto J. Zamora
Director del Cuerpo de Taquígrafos

Depósito legal: Nº 37.254/80

CONSEJO DE ESTADO

XLII LEGISLATURA

(Período 1980-1981)

MESA

Presidente:
Dr. HAMLET REYES

1er. Vicepresidente:
Dr. JULIO C. ESPINOLA

2do. Vicepresidente:
Dra. AURORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA

Secretarios:
Dn. NELSON SIMONETTI
Dn. JULIO A. WALLER

CONSEJEROS

Dra. AURORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA
Dr. MARIO ARCOS PEREZ
Dr. ORLANDO BENIA COMAS
Prof. JOSE CARLOS BRUN CARDOSO
Dr. MARCIAL BUGALLO
Ing. MARIO JORGE COPPETTI
Ing. EDUADO CRISPO AYALA
Dr. JULIO C. ESPINOLA
Dr. JOSE FRANCISCO FRANÇA
Dr. FEDERICO GARCIA CAPURRO
Ing. Quím. BERTRAND GRUSS
(*) Dr. JORGE E. LABORDE BERCIANOS
(**) Dr. CARLOS ALBERTO MAESO
Arq. GUSTAVO NICOLICH
Dr. FRANCISCO PATERNO
Dr. WILLY PATOCCHI
Ing. EDUARDO PRADERI
Dr. RAFAEL RAVERA GIURIA
Dr. HAMLET REYES
Cr. PEDRO P. RIVERO
Dr. DANIEL RODRIGUEZ LARRETA
Cr. ALBERTO RODRIGUEZ MARGHIERI
Ing. Agr. JORGE SERE DEL CAMPO
Prof. JOSE LUIS VADORA ROZIER
Dr. ENRIQUE VIANA REYES

CONSEJEROS SUPLENTES

(***) Dr. RAIMUNDO ABELLA

(*) Con renuncia presentada.

(**) Desempeña el cargo de Ministro de Trabajo y Seguridad Social. (Art. 122, inc. 2º de la Constitución).

(***) Sustituye al señor Consejero Dr. Carlos Alberto Maeso.

Montevideo, 17 de junio de 1980.

Número 412 — Tomo 28 Montevideo, martes 4 de noviembre de 1980 Diario Oficial Nº 20.878



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
PODER LEGISLATIVO

DIARIO DE SESIONES DEL CONSEJO DE ESTADO

XLII LEGISLATURA
(5to. Período)

212ª SESION ORDINARIA

PRESIDE EL SEÑOR CONSEJERO DOCTOR HAMLET REYES
(PRESIDENTE)

ACTUAN LOS SEÑORES SECRETARIOS DON NELSON SIMONETTI Y DON JULIO A. WALLER

SUMARIO

1. — TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 31 de octubre de 1980.

El Consejo de Estado se reunirá, en Sesión Ordinaria, el próximo martes 4 de noviembre a la hora 16, para informarse de los Asuntos Entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Monumentos a los Brigadieres Generales Fructuoso Rivera, Juan Antonio Lavalleja y Manuel Oribe. (Se dispone su erección en el paraje denominado "Tres Cruces", de la ciudad de Montevideo, en la cabecera Noroeste de la Plaza de la Nacionalidad Oriental"). (Carp. 1507/980). (Nuevo Informe). (Rep. 1381 y Anexos I y II y Ant. 401).

2º Pueblo Andresito (Normas para el reasentamiento de los pobladores afectados por la ejecución de las obras de la Represa de Palmar). (Carpeta 1636/980). (Informado). (Rep. 1498 y Anexo I y Ant. 404).

3º Guías de transporte de explosivos y de posesión de armas. (Actualización de su valor). (Carp. 1648/980). (Informado). (Rep. 1510 y Anexo I).

4º Convenio para establecer el Consejo Consultivo de Directores de Servicios Geológicos de Latinoamérica. (Aprobación). (Carp. 1488/980). (Nuevo Informe). (Rep. 1357 y Anexos I y II).

5º Mensajes del Poder Ejecutivo por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a:

—Una funcionaria del Ministerio de Salud Pública. (Carp. 1639/980). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 20 de diciembre de 1980). (Rep. 1501).

—Una funcionaria del Ministerio de Salud Pública. (Carp. 1655/980). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 5 de enero de 1981). (Rep. 1516).

—Un funcionario del Ministerio de Salud Pública. (Carp. 1656/980). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 5 de enero de 1981). (Rep. 1517).

—Un funcionario del Ministerio de Salud Pública. (Carp. 1657/980). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 5 de enero de 1981). (Rep. 1518).

—Un funcionario del Ministerio de Justicia. (Carp. 1658/980). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 5 de enero de 1981). (Rep. 1519).

—Un funcionario del Ministerio de Defensa Nacional. (Carp. 1659/980). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 5 de enero de 1981). (Rep. 1520).

LA SECRETARIA"

2. — ASISTENCIAS Y AUSENCIAS

Asisten los señores Consejeros: Dr. Raimundo Abella, Dra. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Dr. Mario Arcos, Pérez, Dr. Orlando Benia Comas, Prof. José Carlos Brun Cardoso, Dr. Marcial Bugallo, Ing. Mario Jorge Coppetti, Ing. Eduardo Crispo Ayala, Dr. Julio C. Espínola, Dr. José Francisco França, Dr. Federico García Capurro, Ing. Quím. Bertrand Gruss, Arq. Gustavo Nicolich, Dr. Francisco Paternó, Dr. Willy Patocchi, Ing. Eduardo Praderi, Dr. Rafael Ravera Giuria, Dr. Hamlet Reyes, Cr. Pedro P. Rivero, Dr. Daniel Rodríguez Larreta, Cr. Alberto Rodríguez Marghieri, Ing. Agr. Jorge Séré del Campo, Prof. José Luis Vadora Rozier y Dr. Enrique Viana Reyes.

Falta, con renuncia presentada, el doctor Jorge E. Laborde Bercianos.

3. — ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la Sesión.

(Es la hora 16 y 03)

—Dése cuenta de los Asuntos Entrados.

(Se da de los siguientes:)

"DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo remite, con sus correspondientes Mensajes, los siguientes Proyectos de Ley:

Por el que se aprueba el Acuerdo suscrito con los Gobiernos de la República Argentina y de la República Federativa del Brasil por el que se Coordina la Adjudicación de los Canales para el Servicio Móvil Marítimo en la Banda de 2065 a 2107 KHz, en Montevideo, el 8 de julio de 1980. (C/1666/80).

Por el que se aprueba el Acuerdo suscrito con los Gobiernos de la República Argentina y de la República Federativa del Brasil para la Coordinación de la Asignación y Uso de los Canales de Radiodifusión Sonora con Modulación de Frecuencia en la Banda de Ondas Métricas (88-108 MHz), en Montevideo, el 8 de julio de 1980. (C/1667/80).

—A la Comisión de Relaciones Exteriores, remitiéndose los Repartidos correspondientes, para su conocimiento, a la Comisión de Defensa Nacional.

El mencionado Poder remite Mensaje por los que solicita venia para:

Ascender al grado de Coronel en el Arma de Comunicaciones, con fecha 1º de febrero de 1980, por el Sistema de Concurso, al señor Teniente Coronel Hugo A. Cardozo. (C/1668/80).

—A la Comisión de Defensa Nacional.

Exonerar de sus cargos a:

Dos funcionarios del Ministerio de Educación y Cultura. (C/1669/80 y C/1670/80).

Un funcionario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (C/1671/80).

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El citado Poder comunica que ha dictado las siguientes Resoluciones:

Disponiendo se tributaran honores de Jefe de Estado, según lo preceptuado en el Código Militar, a los restos mortales del ex Presidente de la República, doctor Alberto Demicheli. (C/52/76).

—Téngase presente.

Exonerando a la Dirección de Laboratorios de Análisis del Ministerio de Agricultura y Pesca del pago de gravámenes por la importación de un generador de hidrógeno. (C/53/76).

Exonerando a un particular del pago de gravámenes por la importación de instrumental médico y dejando sin efecto la Resolución de 23 de julio de 1980 sobre el mismo tema. (C/53/76).

Exonerando a la Cooperativa de Trolebuses (COOPTROL) del pago de gravámenes por la importación de trescientos interruptores no automáticos unipolares completos de fusibles a cartucho. (C/53/76).

Exonerando a la Intendencia Municipal de Montevideo del pago de gravámenes por la importación de un cromatógrafo de gases y accesorios y diverso material de medición. (C/53/76).

Exonerando a la Intendencia Municipal de Maldonado del pago de gravámenes por la importación de varios vehículos. (C/53/76).

Exonerando a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) del pago de gravámenes por la importación de nafta de aviación. (C/53/76).

Exonerando a un particular del pago de gravámenes por la importación de un automóvil. (C/53/76).

Autorizando una transposición de rubros entre Programas del Inciso 15 - Ministerio de Justicia. (C/54/76).

Autorizando al Ministerio de Economía y Finanzas a librar orden de pago a favor de CONAPROLE por concepto de pago de subsidio a los consumos de leche beneficiados, correspondiente al mes de agosto de 1980. (C/55/76).

—A la Comisión de Economía y Finanzas.

PROMULGACION DE LEYES

El Poder Ejecutivo comunica que, con fecha 16 de octubre de 1980, ha promulgado las siguientes leyes:

Nº 15.069, por la que se declaran desafectados de su actual destino y afectados al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, los bienes inmuebles del Estado o de los entes públicos —dominiales o privados— necesarios para la ejecución de obras públicas incluidas en planes o programas de inversiones del citado Ministerio. (C/1557/80).

Nº 15.070, por la que se aprueba el Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 1979. (C/1588/80).

—Ténganse presente y archívense.

DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

El Tribunal de Cuentas remite notas por las que pone en conocimiento las actuaciones cumplidas con motivo de las observaciones interpuestas en los siguientes expedientes:

Del Instituto Nacional de Colonización, referente a varios gastos sin disponibilidad en los rubros correspondientes. (C/56/76).

De la Dirección de los Seguros por Desempleo, sobre varias órdenes de pago. (C/56/76).

De la Dirección de las Pasividades Civiles y Escolares, sobre varias órdenes de pago. (C/56/76).

De la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, relacionado con la licitación pública para el suministro de hierro, cobre, aluminio y estaño. (C/56/76).

De la Administración Nacional de Telecomunicaciones, sobre varios gastos sin disponibilidad en los rubros correspondientes. (C/56/76).

Del Consejo Nacional de Educación, relacionado con el pago de horas extra a funcionarios choferes del organismo. (C/56/76).

—A la Comisión de Economía y Finanzas, comunicándose al Poder Ejecutivo a sus efectos.

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Defensa Nacional se expide sobre el Proyecto de Ley por el que se modifican los artículos 8º y 17 del Decreto Ley Nº 10.415, de 13 de febrero de 1943, actualizando el valor de las guías de transporte de explosivos y de posesión de armas. (C/1648/80).

—Se repartió con fecha 31 de octubre y figura en la Orden del Día.

La Comisión de Asuntos Administrativos se expide, e informará verbalmente, sobre los Mensajes del Poder Ejecutivo por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a:

Cuatro funcionarios del Ministerio de Salud Pública. (C/1639/80, C/1655/80, C/1656/80 y C/1657/80).

Un funcionario del Ministerio de Justicia. (C/1658/80).

Un funcionario del Ministerio de Defensa Nacional. (C/1659/80).

—Figuran en la Orden del Día."

4. — CURSO SOBRE "INTRODUCCION AL PLANEAMIENTO TERRITORIAL"

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra en la Media Hora Previa.

Tiene la palabra el señor Consejero Nicolich.

SEÑOR NICOLICH. — Señor Presidente: me permito llamar la atención del Consejo sobre un hecho al que asigno singular trascendencia.

Se trata del curso sobre "Introducción al planeamiento territorial", organizado por el Instituto de Estudios Municipales y la Cátedra de Arquitectura Legal de la Facultad de Arquitectura con el auspicio de la Sociedad de Arquitectos del Uruguay, que acaba de realizarse en el Municipio de Montevideo.

No sólo lo destaco como una contribución más de nuestra Universidad al integrarse hoy con la Administración del Estado en el análisis de los grandes temas nacionales, sino por la trascendencia que tiene el reunir para ese fin a un grupo interdisciplinario de esta importancia, donde convergen abogados con arquitectos, economistas, ingenieros, educadores, agrimensores, sociólogos, administradores y especialistas en medio ambiente, en reunión con técnicos de todas las Comunas del país.

Pienso que foros de esta naturaleza, en que se analiza con objetividad y en profundidad esta temática acuciante para el mundo actual, son los que permiten brindar el necesario reciclaje a nuestros técnicos y administradores y los capacita para abordar con éxito el tipo de desarrollo armónico que aspiramos para nuestro limitado territorio.

No será sin duda sólo con la Constitución que acabamos de aprobar, que vamos a lograr transitar con éxito hacia la nueva República que todos anhelamos, sino, además, con el adecuado ordenamiento que logremos para nuestras vidas con respecto a las difíciles leyes que deben regir nuestro desarrollo territorial.

A la altura del conocimiento actual, muy bien sabemos cuán rápida y fácilmente pueden anularse los mejores logros con inadecuadas medidas administrativas inspiradas en las mejores intenciones.

La complejidad del planeamiento actual requiere el uso de herramientas interdisciplinarias y aun la colaboración del ciudadano, por lo que no puede prescindirse sin riesgo de los medios didácticos y de comunicación adecuados para lograr su incorporación a los planes, ya que, en definitiva, se trata del destinatario de los mismos.

Es por todo esto que deseo destacar ante el Consejo la satisfacción que me produce el buen camino tomado en este caso por el Municipio y la Universidad de la República que, entiendo, debe ser imitado si se desea que nuestras jóvenes generaciones puedan enfrentar el futuro sin dificultades.

Conviene recordar que si es importante saber lo que debemos hacer, tan importante como ello es conocer aquello que no debe hacerse. Para eso basta remitirse al hecho de que en el rápido desarrollo habido últimamente en muchos países del mundo ha producido toda clase de tensiones y efectos nocivos secundarios que, como la contaminación y pérdida de calidad del medio ambiente, crearon situaciones límites angustiantes para la vida humana y, a la postre, más divisiones entre ricos y pobres. Esta situación debe servirnos de experiencia, pues fue la que inspiró a los socios del Club de Roma en su publicación titulada "El límite del desarrollo", donde se advierte que en los países desarrollados, el mismo de seguir con los parámetros actuales, llevará fatalmente a la destrucción y, en aquellos en desarrollo, a la pobreza con la contaminación.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Consejero formula alguna moción en especial?

SEÑOR NICOLICH. — Mociono para que la versión taquigráfica de mis palabras se pase a la Universidad de la República y al Municipio de Montevideo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Consejero Nicolich, en el sentido de que la versión taquigráfica de sus palabras se pase al Poder Ejecutivo para su trasmisión a los Ministerios de Interior y de Educación y Cultura.

(Se vota:)

—22 en 22: Afirmativa. UNANIMIDAD.

5. — MONUMENTOS A LOS BRIGADIERES GENERALES FRUCTUOSO RIVERA, JUAN ANTONIO LAVALLEJA Y MANUEL ORIBE

(Se dispone su erección en el paraje denominado "Tres Cruces", de la ciudad de Montevideo, en la cabecera Noroeste de la "Plaza de la Nacionalidad Oriental")

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a la Orden del Día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Monumentos a los Brigadieres Generales Fructuoso Rivera, Juan Antonio Lavalleja y Manuel Oribe. (Se dispone su erección en el paraje denominado 'Tres Cruces', de la ciudad de Montevideo, en la cabecera Noroeste de la 'Plaza de la Nacionalidad Oriental'). (Carpeta número 1507/980). (Repartido Nº 381 y Anexos I y II)".

(Nuevo antecedente:)

Anexo II al Rep. Nº 1381

"CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Educación y Cultura

INFORME

Al Consejo de Estado:

La Comisión de Educación y Cultura, en cumplimiento de lo resuelto por el Consejo en sesión de fecha 15 de julio de 1980, consultó al Poder Ejecutivo sobre las modificaciones introducidas al Proyecto de Ley sobre erección de monumentos a los Brigadieres Generales Fructuoso Rivera, Juan Antonio Lavalleja y Manuel Oribe.

El Poder Ejecutivo acepta las modificaciones y al mismo tiempo encarece urgencia en su consideración.

Teniendo en cuenta lo expresado, esta Comisión remitiéndose al Informe anterior, aconseja la sanción del adjunto Proyecto de Ley.

Sala de la Comisión, 15 de octubre de 1980.

Mario Arcos Pérez, Miembro Informante. Francisco Paternó. Pedro P. Rivero. Orlando Benia Comas, discorde. Mario Jorge Copetti, con salvedades. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Eríjanse, en forma conjunta y simultánea, en el paraje denominado "Tres Cruces", de la ciudad de Montevideo, en la cabecera Noroeste de la "Plaza de la Nacionalidad Oriental", los monumentos a los Brigadieres Generales Fructuoso Rivera, Juan Antonio Lavalleja y Manuel Oribe.

Artículo 2º — El Poder Ejecutivo y la Intendencia Municipal de Montevideo concertarán las características generales a que deberá ajustarse la concepción de la obra referida y la unidad y armonía que debe guardar con la estructura allí levantada, encargándose además de todo lo que corresponda al cumplimiento de esta ley.

Artículo 3º — Cométese al Poder Ejecutivo la construcción de una estatua ecuestre al Brigadier General Fructuoso Rivera, que armonice en sus dimensiones con los actuales monumentos a los Brigadieres Generales Juan Antonio Lavalleja y Manuel Oribe, a fin de obtener la debida consonancia entre ellos.

Los monumentos a los Brigadieres Generales Juan Antonio Lavalleja y Manuel Oribe serán emplazados en el complejo a construir, conjuntamente con el que se efectúe al Brigadier General Fructuoso Rivera, trasladándolos a tales efectos de sus lugares de emplazamiento actual y proyectado, respectivamente.

Artículo 4º — Autorízase el traslado y posterior emplazamiento en la ciudad de Durazno, conjuntamente con la erección dispuesta en el artículo 1º, de la estatua ecuestre erigida a la memoria del Brigadier General Fructuoso Rivera que actualmente se levanta en la plaza ubicada en la intersección del Bulevar General Artigas con las calles Juan Ramón Gómez y Almirante Brown.

Artículo 5º — Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar del Tesoro Nacional las sumas necesarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento de los fines señalados por la presente Ley.

Artículo 6º — Créase una Comisión Nacional Honoraria que entenderá en lo relativo a la ejecución de lo dispuesto por la presente Ley.

El Poder Ejecutivo designará a los miembros integrantes de dicha Comisión.

Artículo 7º — Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley, en especial, los artículos 411 y 412 de la Ley Nº 13.032, de 7 de diciembre de 1961.

Artículo 8º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 15 de octubre de 1980.

Mario Arcos Pérez, Miembro Informante. Francisco Paternó. Pedro P. Rivero. Orlando Benia Comas, discorde. Mario Jorge Copetti, con salvedades. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el Proyecto.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — ¿Me permite, previamente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Como habrán advertido los señores Consejeros, no figuro firmando el Informe. Por supuesto que si hubiera estado presente en esa oportunidad, consecuente con mi posición anterior, lo hubiera firmado discorde.

Reservo para después los comentarios que pueda hacer en favor de mi posición. Lo que deseo aclarar es que no tengo el don de la ubicuidad. Cuando en representación del Consejo, junto con el señor Presidente, pasamos varios días trabajando doce y hasta catorce horas, era muy difícil que pudiera atender, al mismo tiempo, la Comisión de Educación y Cultura. El señor Presidente sabe que en ese momento, junto con otros señores Consejeros, estábamos cumpliendo con las etapas finales de la Constitución.

No voy a decir que me molesta, mayormente pero no me parece del todo correcto el que no se me haya permitido dar mi opinión en el Informe. Pero lo que sí me llama poderosamente la atención, señor Presidente, es que tampoco lo haya hecho el señor Consejero Vadora Rozier, que sé que tenía serias objeciones y algunas proposiciones para hacer al respecto. Si bien yo tengo disculpas de trabajo, él tiene una, de consideración personal especial mucho más valedera que la mía, pues había sufrido un accidente que podría haberle costado una vista.

Al señor Consejero Vadora no se le dio la oportunidad de intervenir en la información de este Proyecto de Ley, como creo debió haberse hecho.

Por esas razones quiero dejar constancia de estos hechos y voy a insistir para que este Proyecto de Ley sea estudiado por la Comisión, como lo va a proponer el señor Consejero Vadora.

SEÑOR VADORA ROZIER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VADORA ROZIER. — Señor Presidente: me ocupé de este Proyecto de Ley cuando él fue tratado por la Comisión de Educación y Cultura que integro. Estimé que él debía ser considerado, como en el caso de proyectos similares, por la Comisión de Constitución y Legislación, y aun por integrantes de la de Economía y Finanzas. Me avine a que dichas Comisiones lo trataran como integrantes de la Comisión de Educación y Cultura.

En ese sentido, señor Presidente, me voy a permitir leer lo que al respecto expresé en el seno de la Comisión de Educación y Cultura, el 8 de octubre próximo pasado.

Manifestaba en aquel momento: "Señor Presidente: deseo hacer un planteamiento. Me voy a referir, concretamente, a los Proyectos de Ley que tienen relación con la erección de monumentos en homenaje a hombres públicos. He efectuado una investigación al respecto. Así, he hallado que en el año 1954 se trata un Proyecto de erección de un monumento a Aparicio Saravia que figura en el Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores Nº 14.409, de agosto 18 y 19 de 1954, ..." y que en la página 352 figura un Informe, favorable, de la Comisión de Constitución y Legislación de dicha Cámara. Corresponde expresar que, en ese momento, la Cámara de Senadores estaba presidida por el doctor Alfeo Brum. Más adelante, en el Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes Nº 14.361, de 9 de setiembre de 1954, en su página 243, aparece el Informe, favorable, de su Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, con el que se aprueba el Proyecto de Ley, el que, con el "Cúmplase" del señor Presidente de la República, don Andrés Martínez Trueba, se hace Ley con el número 12.136. En 1956 se trata la erección de un monumento a don José Batlle y Ordóñez, a emplazarse en el ramal de la Ruta a San José, que se desprende de la carretera a Colonia, y también, como se documenta en el Diario de Sesiones Nº 112 de la Cámara de Representantes de 2 de mayo de 1956, en su página 19, es su Comisión de Constitución y Códigos la que realiza el Informe, favorable. Seguimos investigando y, en el Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes, Nº 181, de 6 de diciembre de 1956, en su página 168, nos encontramos con el Proyecto de erección de un monumento al poeta nacional doctor Juan Zorrilla de San Martín en la ciudad de Artigas, y, como en los casos ya expuestos, se aprueba con un Informe favorable, de dicha Comisión. Pero llegamos a actuaciones del Consejo de Estado, y hallamos que, en su Diario de Sesiones Nº 401, página 105, se trata sobre la erección de un monumento al Mariscal Francisco Solano López —paraguayo— y trae un Informe, favorable, de nuestra Comisión de Constitución y Legislación. Y, ¿de qué fecha es ese Informe, señor Presidente?, del 28 de julio de 1980; de ayer, como quien dice, y con él es aprobado y se hace luego Ley. Tenemos, asimismo, un Proyecto de Ley de erección de un monumento al Libertador Simón Bolívar —Carpeta Nº 1389 de 1979 Repartido Nº 1253— el que es pasado a la Comisión de Constitución y Legislación, con conocimiento de las Comisiones de: Defensa Nacional, Interior, Educación y Cultura y Economía y Finanzas. Aparece entonces —en el Anexo I— un Informe favorable a tal iniciativa. Pero, señor Presidente, me he permitido investigar en otro Cuerpo distinto al que actúa en este Palacio. La Junta Departamental de Montevideo, según Acta Nº 2160, de 22 de julio de 1965, propone la erección de un monumento al doctor Luis Alberto de Herrera como un "homenaje a este hombre público, que orientó la acción de uno de los dos grandes partidos tradicionales que han popularizado la vida política nacional". En ese 22 de julio de 1965, se dictó el Decreto de emplazamiento, el que fue tratado por la Comisión de Legislación de la Junta Departamental de Montevideo, e informado, favorablemente, el 25 de noviembre de 1968. La Comisión se preguntará, señor Presidente, sobre el porqué de mi exposición, y yo expreso que ella es debido a que he comprobado que todos los proyectos de esta naturaleza, tanto en la Cámara de Representantes, la de Senadores, el actual Consejo de Estado, como asimismo, la Junta Departamental de Montevideo, son tratados por las respectivas Comisiones de Legislación. Esto está de acuerdo, por otra parte, con lo que dice el Reglamento de la Cámara de Representantes, en su artículo 113, en el que, refiriéndose a denominación y cometidos de las Comisiones Permanentes, específica, para la de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración: ... "honores públicos a los grandes servicios;" ... Y ¿qué es, señor Presidente, sino un honor público a los grandes servicios, el erigir monumentos a nuestros Héroes? ... Pero, dije que todos estos proyectos habían sido informados por la Comisión de Legislación, y dije mal. El Proyecto de Ley sobre erección de monumentos a los Brigadieres Generales Fructuoso Rivera, Juan Antonio Lavalleja y Manuel Oribe, situado en el tiempo entre el primero y el último a que he hecho referencia, entra al Consejo de Estado en Sesión del 22 de abril de 1980 (Diario de Sesiones del Consejo de Estado Nº 384, página 109); se le da trámite a la Comisión de Constitución y Legislación, pero ésta en Sesión de 13 de mayo de 1980, solicita y obtiene que se rectifique el trámite y se pase a la Comisión de Educación y Cultura, la que eleva luego Informe y Proyecto de Ley, (Diario de Sesiones del Consejo de Estado Nº 398, páginas 23 y 24) modificando los artículos 1º y 4º del Proyecto original. Por los antecedentes que mencionara, considero que, si bien no voy a solicitar que este último Proyecto de Ley vuelva para su tratamiento a la Comisión de Constitución y Legislación del Consejo, entre otras razones porque lo estimo incongruente y hasta una automutilación legislativa, dado que no es común que una Comisión se desprenda de un Proyecto de Ley, (en el caso la de Educación y Cultura, que integro) pero sí voy a mencionar que, para el tratamiento de este Proyecto de Ley se integró esta Comisión con la de Constitución y Legislación. Y aun considero que, dado que la construcción, traslados y emplazamientos de estos monumentos motivará ingentes gastos, podría hacerlo, asimismo, con miembros de la de Economía y Finanzas, a efectos de que ella expresara si dichos gastos se solventarán en base a Rentas Generales o se usará un recurso especial".

Esto es lo que expresé en la Comisión, en la fecha antes indicada.

Es de pública notoriedad que, por un accidente en la vista, me vi privado de concurrir a las sesiones de Comisiones y, asimismo, a las del Consejo. Inclusive, en contra de la opinión de los facultativos que me atienden, concurrí a las últimas sesiones del Consejo de la Nación, como Constituyente, en razón de la importancia primordial del tema que trataba.

Reitero, entonces, que no pude concurrir a las sesiones de Comisiones, incluidas las de Educación y Cultura. Por eso, señor Presidente, me encuentro sorprendido por la elevación de este Proyecto de Ley, para su trato por el Consejo, sin que se haya tenido en cuenta mi solicitud de integración de la Comisión de Educación y Cultura, con la de Constitución y Legislación y, aun, con miembros de la de Economía y Finanzas. Como las razones que impulsaron mi planteamiento en Comisión se mantienen en forma absoluta, muy a pesar mío, me voy a oponer a que el Proyecto sea considerá-

do en la tarde de hoy por este Cuerpo y mociono, concretamente, para que vuelva a la Comisión de Educación y Cultura para que, integrada con la de Constitución y Legislación y con dos miembros de la de Economía y Finanzas, sea tratado nuevamente en Comisión.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — El señor Consejero García Capurro se adelantó a lo que yo iba a proponer.

En primer lugar, quiero decir al señor Consejero García Capurro que no existió mala intención cuando se trató este asunto, puesto que su opinión ya la conocíamos, así como también la del señor Consejero Vadora Rozier. Ellas constan en Actas y sabemos perfectamente cuáles eran sus maneras de pensar, por lo que no iba a variar para nada la resolución final. ¿Que hubieran podido agregar alguna cosa más? En realidad, aún están a tiempo de hacerlo en el Plenario, porque ello es posible.

Iba a mocionar para que este asunto fuera considerado y votado ahora. Si no es aprobado —como probablemente pueda ocurrir— se archiva. Pero no creo procedente que vuelva nuevamente a la Comisión porque eso significaría que cada uno de sus integrantes repitiera todo lo que ya ha manifestado, alargando de este modo el trámite. Sobre el punto, cada uno ya tiene su posición formada.

En consecuencia, mociono formalmente para que, si la Mesa lo cree pertinente, este Proyecto sea considerado y votado en este momento.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Me parece que la moción del señor Consejero Arcos Pérez puede ser considerada, pero habría que realizar un paso previo.

Han sido repartidas tres Circulares, la 83, 84 y 85, junto con la documentación que se nos ha facilitado para considerar este Proyecto de Ley. Creo que dada la trascendencia de las opiniones que figuran en esas tres Circulares, habría que incorporar estos textos a las Actas del Consejo del día de hoy.

Además, pienso —y estoy seguro de ello— que hay algunos señores Consejeros, empezando por el señor Presidente, que tienen una posición muy definida, muy documentada, que nos interesaría conocerla in extenso antes de que se votara.

SEÑOR RIVERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RIVERO. — Señor Presidente: este asunto viene desde largo tiempo atrás en nuestra Comisión de Educación y Cultura.

El Mensaje del Poder Ejecutivo es de fecha 11 de abril de 1980. Se elevó al Plenario, en una primera oportunidad, el día 9 de julio de 1980, oportunidad en que se resolvió que se consultara al Poder Ejecutivo sobre ciertas modificaciones al texto del Proyecto de Ley. Este, el día 12 de setiembre de 1980, contestó aceptando las modificaciones propuestas por la nota. El día 15 de octubre de 1980 la Comisión aprueba nuevamente el Proyecto, lo eleva al Plenario y hoy lo estamos considerando.

Entendemos que tanto lo expresado sobre este asunto por el señor Consejero García Capurro como por el señor Consejero Vadora Rozier es suficientemente conocido por nosotros. Han sido, uno y otro, muy explícitos al expresar su posición en la Comisión, y sobre esa base, la mayoría de la misma entendió que debía elevarse nuevamente este tema al Consejo en virtud de la demora que se ha registrado.

Atento entonces a que por mayoría se resolvió dar salida a este asunto de la Comisión de Educación y Cultura; atento a lo que reiteradamente he expuesto en la Comisión sobre mis vistas en este asunto; atento muy especialmente a lo dicho en la Sesión de la Comisión celebrada el día 8 de octubre de 1980 en que coincidiendo con nuestro Presidente el señor Consejero Arcos Pérez entendimos que habiéndose consultado al Poder Ejecutivo sobre las modificaciones de texto al Proyecto y habiéndolas aceptado éste, no resulta razonable, desde mi punto de vista, volver de nuevo a reconsideraciones sobre este asunto, a nuevos reajustes, etcétera. Para ello tuvieron tiempo los señores Consejeros que han hablado, como así también para exponer sus puntos de vista, cosa que hicieron con bastante extensión. Fueron considerados y, no obstante ello, la Comisión en mayoría resolvió lo que resolvió, por lo que está a consideración del Consejo.

Entiendo entonces, que este asunto no da para más: o se aprueba el Proyecto de Ley con el texto propuesto y aceptado por el Poder Ejecutivo y elevado por la Comisión con fecha 15 de octubre, o se rechaza.

Consecuentemente con esa manera de pensar es que he hecho conocer mi posición sobre este asunto.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Formulé una moción muy concreta: que se incorporen a las actas estos tres documentos, que espero que todos los señores Consejeros hayan leído.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa la iba a someter a votación, y también hay otra moción del señor Consejero Vadora Rozier.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Falta que el señor Presidente exprese su autorizada opinión sobre este asunto, que sé que la tiene.

SEÑOR PRESIDENTE. — La pensaba manifestar cuando comenzáramos la discusión.

Reglamentariamente corresponde, en primer término, que se proceda a la lectura del Proyecto de Ley.

Léase.

(Se comienza a leer).

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Mociono para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Consejero.

(Se vota:)

—21 en 24: Afirmativa.

En discusión general.

Aceptando la sugerencia del señor Consejero García Capurro, la Mesa se permitirá, sin entrar en debate, tomar la palabra.

En mi opinión el Proyecto de Ley a consideración del Consejo no ha sido analizado en todas sus complejas proyecciones, y de aprobarse hoy podría dar lugar a un evidente caso de doble responsabilidad.

Expondré sucintamente mi parecer, sin perjuicio de un mayor estudio del tema, —que nunca será exhaustivo— a realizarse en otra oportunidad.

El artículo 33 de la Carta alude al trabajo intelectual del artista: "El trabajo intelectual, el derecho del autor, del inventor o del artista, serán reconocidos o protegidos por la ley".

En cumplimiento de ese mandato la Ley Nº 9739, de 17 de diciembre de 1937, denominada de "Propiedad literaria y artística" y que con más justeza debería ser de protección del "Derecho intelectual", protege de especial manera tanto el derecho moral como el patrimonial de la creación hecha por la escultura, como "producción, —dice— del dominio de la inteligencia".

Se ha definido el derecho moral en esta rama de la ciencia como "el aspecto del derecho intelectual que concierne a la tutela de la personalidad del autor como creador, y a la tutela de la obra como entidad propia".

Ese doble aspecto de respeto y defensa de la obra, considerada como un bien con entera abstracción de quien es su autor, conduce a que los derechos consiguientes sean perpetuos, imprescriptibles e irrenunciables; característica con que ya en 1886 se los reconoció en la "Unión de Berna". Por ello es que se llega a sostener que desaparecido el autor la defensa de su derecho moral se transfiere a la sociedad, dando lugar a que hasta terceros puedan solicitar el cese de cualquier clase de violación.

Defensa, al fin y al cabo, que vienen a ser la que ejercitan ante el Consejo los Institutos General Rivera y Lavallejista del Uruguay, como también el grupo vecinal de la Plaza de los "33", según solicitudes que obran en poder de los señores Consejeros.

Es que el fundamento de la integridad de la obra —afirma Couture— no es de ninguna manera la personalidad del autor, sino la esencialidad del arte que ella encierra.

Cuando el Estado llama a concurso y fija las bases y premios a adjudicar al vencedor, concreta entre otros muchos elementos de juicio a tenerse en cuenta el lugar del relevamiento del monumento, porque esta circunstancia deberá integrar el pensamiento que inspirará al autor. No es igual proponerlo para una plaza pública que para una necrópolis, como no es posible imaginar el traslado de uno al otro lugar, estén o no puestos a la consideración pública.

Como ejemplo, bástеme referirme al Monumento a Artigas en la Plaza Independencia, y a la Epopeya de Artigas de Zorrilla de San Martín, de quien ayer hicieron 49 años que entró en nuestra Historia y en la inmortalidad. Me permitiré leer dos o tres párrafos de la primera Conferencia que dio a los artistas que encierran el símbolo del espíritu creador.

Dice así: "Amigos artistas: el Gobierno de la República ha querido que hable en su nombre con vosotros los que os disponéis a satisfacer la necesidad que experimenta el pueblo oriental de dar forma artística perdurable al más alto exponente de su vida y de su gloria. Tengo que haceros conocer y sentir, sentir sobre todo, por medio de palabras musicales el personaje que vais a interpretar.

Debo reunirme, pues, con vosotros, no tanto para investigar sucesos o controvertir problemas históricos, cuanto para suministraros datos, elementos gráficos, síntesis cronológicas, y, sobre todo, para hablar de nuestra historia, de modo que mis palabras penetren vivas en vuestras almas, dejen en ellas impresiones sinfónicas, despierten imágenes visibles, evoquen personas reales, y hagan surgir en vuestra imaginación un monumento habitado por un espíritu".

Y más adelante dice: "Recuerdo que no hace muchos años, me cupo también el honor de dar el canon de la estatua de Lavalleja, que modelada por nuestro pujante artista nacional Juan Ferrari, que me escucha entre vosotros, se levanta hoy en la Plaza de la ciudad de Minas.

Yo os aseguro que no sentí entonces lo que ahora; mi tarea fue muy sencilla; no vacilé un momento, un rato de introspección; media hora de conversación con el artista; una docena de páginas escritas, fueron bastante. Lavalleja fue un soldado, un soldado instintivo, temerario, heroico al que los sucesos arrastraban a la gloria; Lavalleja es un grito de batalla. Montadnos a caballo un héroe, artista amigo; aquí tenéis su uniforme y su figura física; montádnoslo en un caballo nutrido del trébol y de la gramilla de la Patria, nervudo, inteligente, sofrenado por un brazo de hierro; poned ese jinete en medio del combate por la tierra nativa; hacedle alzar la cabeza para que se le vea bien una luz que lleva en la frente, como una cicatriz, hacedle salir de los labios de bronce un grito perdurable, y habréis creado a Lavalleja.

Hoy tengo que dar el canon de Artigas.

¡Oh! Artigas es otra cosa. Os equivocaríais si viérais en él un soldado, una batalla, un grito, un ejecutor. Artigas, oh hermanos, ha sido un enigma; fue un silencio un enorme silencio. Se ha dicho que el silencio y el reposo son el estado divino, porque toda palabra y todo gesto son pasajeros.

Los orientales creemos poseer, en ese hombre Artigas, no sólo al héroe de la patria, sino al de la América Española independiente; al del Río de la Plata sobre todo. El es la personificación más alta y más genuina del nacer tempestuoso del continente que descubrió Colón, a la vida de la independencia política, y, sobre todo, a la de la democracia triunfante, la verdadera, la sola independencia. El es la fe en el pueblo americano".

Y vuelvo al Derecho. El Estado al contratar con quien llevó las palmas del triunfo, adquiere la propiedad del monumento en su ejecución, pero no compra los derechos a su reproducción, se haga a escala o por medio del calco. Es que el Estado no es más que el titular de un derecho secundario de propiedad.

Tanto esto es así que la misma ley establece los derechos sucesorales y el tiempo necesario para que

la obra, con permanencia inalterable del derecho moral en el tiempo, entre en el dominio público. Cuando el escultor vende su obra, aunque sea luego de un concurso, el adquirente no puede introducirle modificaciones, por cuanto la propiedad material indicada no puede ir en menoscabo de la moral.

¿Y qué otra cosa que modificar o lesionar la labor intelectual que encierra un monumento que ir a su traslado en menoscabo del lugar en el que originariamente se levantó?

Es que ya ha pasado mucho tiempo desde aquél en el que el autor se consideraba bien pagado sólo con la gloria del triunfo.

Un cambio más o menos arbitrario, en la colocación de una obra monumental da origen a la consiguiente responsabilidad.

Como ya lo dije con anterioridad creo que el monumento al General Rivera puede ser trasladado, pero por razones de interés público, a otro lugar. Circunstancia superveniente, como la creación de la Plaza de la Nacionalidad Oriental, y el Monumento a la Bandera, así lo aconsejan. Pero deberá hacerse guardando respeto a su actual ubicación, de manera que lo sea en la ciudad de Montevideo, y en una plaza pública de similar jerarquía a la que en su tiempo se le acordó.

Repito que este asunto merece, como el que más, un mayor estudio, sea desde el punto de vista estético o urbanístico, al que me referí sin agotar el tema en la Sesión del 15 de julio próximo pasado, como desde aquel otro de la responsabilidad moral y patrimonial en que podrá incurrirse frente a los tres autores de los monumentos en cuestión.

Esta es mi opinión.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Si la Mesa no tiene inconveniente, desearía que se ponga a considerar mi moción, en el sentido de que este Proyecto de Ley se vota en este momento.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Desde el punto de vista reglamentario, señor Presidente, no hay posibilidades de votar eso, porque hay una moción de orden que tiene que votarse en primer término, que es la del señor Consejero Vadora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Efectivamente, la Mesa iba a someter a votación, por su orden, primero, la moción del señor Consejero Vadora Rozier, luego la del señor Consejero García Capurro, y por último, la del señor Consejero Arcos Pérez.

Se va a votar la moción del señor Consejero Vadora Rozier en el sentido de que se integre, a los efectos de considerar este Proyecto de Ley, una Comisión especial. Me animaría a sugerir que no fuera con la totalidad de los componentes de las tres Comisiones, sino con integrantes de cada una de ellas a los efectos de no hacerla tan numerosa. Estaría constituida con integrantes de la Comisión de Educación y Cultura, de Constitución y Legislación y de Economía y Finanzas.

SEÑOR RIVERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RIVERO. — Creo que la preocupación del señor Presidente de que la Comisión que se propone sea muy numerosa, en cierto sentido se alivia porque yo hago conocer que no estoy dispuesto a integrar ninguna otra Comisión con respecto a este asunto.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Acompaño la posición del señor Consejero Rivero y, además, lo manifestado por el señor Presidente, a los efectos de que la Comisión no sea tan numerosa, si es que esa proposición llega a contar con los votos suficientes.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Esta es una tarde insólita, señor Presidente.

En primer lugar, una Comisión, por una delgada mayoría, propone un Informe y aconseja que se vote por la afirmativa.

Después, un Consejero dice que si lo designan para integrar la Comisión, no trata el asunto.

Creo que para resolver todo eso habría que nombrar una Comisión Especial; no integrar nada y sacar elementos de las Comisiones de Educación y Cultura, Constitución y Legislación, Economía y Finanzas, Salud Pública, de donde se quiera, y nombrar una Comisión para este asunto.

La cosa está muy entreverada, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por eso es que la Mesa había pedido, repito, no hacerla tan numerosa.

En consideración la sugerencia, primero, de una Comisión Especial a los efectos de estudiar este Proyecto de Ley.

Si contara con el voto afirmativo del Consejo, pasaríamos luego a su integración. Si no, es obvio, no sería necesario integrarla.

Se va a votar la moción del señor Consejero Vadora Rozier en el sentido de que se designe una Comisión Especial a los efectos de estudiar el Proyecto de Ley de que se trata.

(Se vota:)

—13 en 24. Afirmativa.

Ahora corresponde determinar por el Consejo quiénes son los integrantes de esa Comisión Especial.

La Mesa admite sugerencias.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Considero que el señor Consejero Vadora Rozier debe integrar esa Comisión.

SEÑOR PRADERI. — Propongo al señor Presidente para que también la integre.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muchas gracias, señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — No lo hice para que se me retribuyera.

SEÑOR ABELLA. — Propongo que el señor Consejero García Capurro integre la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Convendría que algún otro señor Consejero equilibrara los votos ya adelantados porque si no, el Informe sería conclusivo en un solo sentido y creo que la imparcialidad del Consejo supone que integre la Comisión a alguien que no haya hecho uso de la palabra o que no se haya embarcado —vamos a emplear el término— en ninguna solución.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Propongo al señor Consejero Rodríguez Larreta, de la Comisión de Economía y Finanzas, para integrar la Comisión.

(Apoyados).

(Interrupción del señor Consejero Rodríguez Larreta).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Consejero Rodríguez Larreta no puede ignorar la historia; la economía no tiene nada que ver.

Si al Cuerpo le parece bien, propondría al señor Consejero Espínola como integrante de la Comisión.

(Apoyados).

—También podría integrar la Comisión el señor Consejero Praderi.

SEÑOR PRADERI. — No, señor Presidente. Propongo que la integren los señores Consejeros Arcos Pérez y Nicolich.

SEÑOR NICOLICH. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR NICOLICH. — Señor Presidente: voté negativamente esta moción. Entiendo que lo que se votó fue la moción del señor Consejero Vadora Rozier, que integraba las dos Comisiones. No vi que se haya marcado otra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien.

Hay una Comisión que estaría integrada por los señores Consejeros Vadora Rozier, García Capurro, Rodríguez Larreta, Espínola y el que habla. Son cinco.

(Interrupciones. Diálogos).

—El señor Consejero Arcos Pérez manifestó que no tenía interés...

(Interrupciones).

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Entiendo que una Comisión, formada con cinco miembros, es suficiente. No sé si la reglamentación exige mayor cantidad de integrantes, pero creo que no. Entonces, que se reúna y dictamine.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No ha habido equilibrio en la elección, señor Presidente. Todos los integrantes de la Comisión creo que tienen una posición negativa frente al Proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Consejero. El señor Consejero Espínola no ha manifestado su opinión aquí, y el señor Consejero Rodríguez Larreta, que yo sepa, tampoco. El señor Consejero Vadora Rozier no fue absolutamente terminante, sino que había derivado su apoyo, precisamente, al hecho de un traslado simultáneo del monumento al General Rivera.

Por lo tanto, y en última instancia seríamos el señor Consejero García Capurro y quien habla —pero yo podría cambiar de opinión si me convencen— los que habríamos emitido opinión.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Además —y para afirmar la posición de la Mesa— los señores miembros que votaban afirmativamente el Proyecto renunciaron a integrar la Comisión, por lo que la Mesa estuvo impecable en lo que se refiere a la distribución de las posiciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, entonces, si la Comisión Especial es integrada por los señores Consejeros Vadora Rozier, García Capurro, Rodríguez Larreta, Espínola y quien habla.

(Se vota:)

—22 en 23. Afirmativa.

Se va a rectificar la votación.

Sírvanse marcar los votos, señores Consejeros.

(Se vota:)

—22 en 24: Afirmativa.

SEÑOR PATOCCHI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PATOCCHI. — He votado negativamente la integración de esta Comisión porque parto de la base de que lo único que se votó fue la moción del señor Consejero Vadora Rozier.

SEÑOR PRESIDENTE. — "Ahora se van a votar, por su orden" —dije yo— "la moción del señor Consejero García Capurro tal como fue formulada", es decir, si se incorporan a las Actas...

SEÑOR PATOCCHI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo le quería decir que, si no entendí mal, la moción del señor Consejero Vadora Rozier era que a la Comisión de Educación y Cultura se agregaran miembros de las otras Comisiones. Es decir, que para mí, esta Comisión Especial no estaba votada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Solicito el apoyo o la negativa de los señores Consejeros en el sentido de que la Mesa se permitió decir que le parecía demasiado numerosa la integración de esa Comisión y que convendría nombrar otra que estuviera integrada con otros señores Consejeros. Ese fue mi sentir, y creo que el señor Consejero Vadora Rozier, por lo menos tácitamente, asintió en que así fuera. Y se votó: 13 en 24.

SEÑOR PATOCCHI. — Pido disculpas, señor Presidente, no había entendido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción presentada por el señor Consejero García Capurro, en el sentido de que las circulares 83, 84 y 85 de Secretaría. de fecha 31 de octubre, se incorporen a las Actas del Consejo de la Sesión del día de hoy.

(Se vota:)

—23 en 24: Afirmativa.

Consecuentemente, la moción del señor Consejero Arcos Pérez carece de sentido, y la Mesa cree que no es necesario ponerla a votación.

SEÑOR PRADERI. — No carece de sentido, sino de oportunidad.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Creo que se podía haber evitado un trabajo aprobando mi moción, puesto que el resultado va a ser el mismo; van a trabajar innecesariamente y hoy ya podía haber estado todo terminado. Pero si desean trabajar en algo sobre lo cual ya se sabe el final, en fin, cada uno tendrá sus motivos.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Consejero está asumiendo el papel de profeta, no creo que convenga desde el punto de vista legislativo.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Respeto la decisión del Consejo.

(Texto de las Circulares de Secretaría Nros. 83, 84 y 85, cuya inclusión en el Diario de Sesiones del día de hoy fue resuelta por el Consejo de Estado:)

"CONSEJO DE ESTADO

Secretaría

Montevideo, 31 de octubre de 1980.

CIRCULAR Nº 83

Señor Consejero:

En cumplimiento del trámite dispuesto por el señor Presidente en Sesión de 24 de octubre de 1980, tenemos el agrado de transcribir a usted los textos de la nota remitida por el Instituto "General Rivera" y de la declaración del mencionado Instituto de 9 de octubre de 1980: "Montevideo, 15 de octubre de 1980. Señor Presidente del Consejo de Estado, doctor Hamlet Reyes. De mi mayor consideración: El Instituto General Rivera, ha considerado oportuno hacer pública, por medio de la prensa, su opinión respecto a la erección de los monumentos a los Brigadieres Generales Fructuoso Rivera, Juan Antonio Lavalleja y Manuel Oribe, en el paraje denominado "Tres Cruces", en la ciudad de Montevideo. Ha resuelto también remitir a usted copia de las expresiones que han sido vertidas al respecto, teniendo en cuenta la atención que podrían merecerle a ese Honorable Consejo, algunos conceptos, que se han dado a conocer en esas publicaciones. Hago propicia esta circunstancia, para saludarlo muy atentamente. (Firmado) Coronel (R) ALFREDO ZARZA, Presidente".

TEXTO DE LA DECLARACION

"Montevideo, 9 de octubre de 1980. El Instituto "General Rivera" en sesión de la fecha resolvió hacer pública la siguiente DECLARACION:

El Poder Ejecutivo, según ha expresado la prensa, ha reiterado al Consejo de Estado, el proyecto de ley relativo a la erección de los monumentos a los Brigadieres Generales Fructuoso Rivera, Juan Antonio Lavalleja y Manuel Oribe, en el paraje denominado "TRES CRUCES" de la ciudad de Montevideo. En el mensaje se comete al Poder Ejecutivo la construcción de "una estatua ecuestre del Brigadier General Fructuoso Rivera que armonice en sus dimensiones con los actuales monumentos a los Brigadieres Generales Juan Antonio Lavalleja y Manuel Oribe, a fin de obtener la debida consonancia entre ellos" y se proyecta trasladar al actual monumento al Brigadier General Fructuoso Rivera a la ciudad de Durazno.

Dice José G. Antuña que "la interpretación plástica de las formas no es otra cosa que la expresión, en belleza, de las ideas, los sentimientos y los caracteres. No basta la forma corporal con sus tres dimensiones: vaciado sin vida, tanto como la servil imitación de las cosas".

Los monumentos de los Brigadieres Generales Fructuoso Rivera, Juan Antonio Lavalleja y Manuel Oribe, no sólo evocan las figuras corpóreas de cada uno de los modelos, sino que trasuntan la manera íntima de ser de cada uno de ellos, sus sentimientos, sus caracteres, sus ideas.

Y las diferencias ideológicas entre Rivera y Oribe son innegables y la historia en sus hechos y consecuencias lo confirma. En la diversidad de opiniones, se fue conformando al ser nacional. Diríamos con José G. Antuña que "en el campo específico de las alternativas humanas y en cuanto a ser social, es el hombre quien hace la historia. Contribuye a prestarle inmanencia su propia voluntad de dominio. Y entonces su ascendiente natural, el vasto y complejo sentido político, se vierte por fin, en la idea conexa de Patria, como tipificadora del vínculo de obligatoriedad moral y jurídica que une al individuo con el Estado. Este puede encontrarse todavía lejos de la contextura orgánica, pero aun entonces, han de estructurarse las dos maneras intelectuales distintas: la histórica y la normativa. De su pugna surgirá la nueva concepción de la unidad contradictoria. Y he aquí como semejantes conceptos adquieren cierta analogía esencial con aquella tesis filosófica de Unamuno, de los hombres en contraposición. "Los Brigadieres Generales Fructuoso Rivera, Juan Antonio Lavalleja y Manuel Oribe, crearon la Patria, la guerra civil y en lo social esa unidad contradictoria, en particular, entre el primero y el último de los nombrados, no se ha modificado en sustancia, hasta la fecha.

Es por ello que el Instituto "General Rivera" entiende que los monumentos de Rivera y Oribe, que en

vida representaron corrientes opuestas y enconadas de opinión, deben erigirse en distintos lugares a fin de darle a los actos en que se exaltan sus personalidades, sus vidas y sus obras o se conmemoran los acontecimientos en que cada uno de ellos fue partícipe, el recogimiento y la serenidad de espíritu que corresponde, sin que otra expresión monumental evoque recuerdos antagónicos. El actual monumento al Brigadier General Fructuoso Rivera fue la obra de generaciones de ciudadanos que con dedicación, abnegación, desinterés y patriotismo, entregaron a la ciudad de Montevideo una obra de arte que integra su acervo artístico y entró a formar parte de su tradición.

El Instituto "General Rivera" aspira que cada departamento cuente con una estatua del Brigadier General Fructuoso Rivera y cree que Durazno tiene legítimo derecho a contar con una, que le recuerde a su fundador, así como la Capital de la República, muestra orgullosa, a propios y extraños, la que actualmente se erige en el parque que lleva su nombre por Ley Nº 14.156, de fecha 15 de febrero de 1974, de quien fue la abnegada esposa del héroe de las Misiones, doña Bernardina Fragoso de Rivera. Por el Instituto "General Rivera" (Firmado) Coronel (R) ALFREDO ZARZA, Presidente".

Saludamos al señor Consejero con la mayor consideración.

LOS SECRETARIOS

CONSEJO DE ESTADO
Secretaría

Montevideo, 31 de octubre de 1980.

CIRCULAR Nº 84

Señor Consejero:

En cumplimiento del trámite dispuesto por el señor Presidente en Sesión de 24 de octubre de 1980, tenemos el agrado de transcribir a usted el texto de la nota remitida por el Instituto Lavallejista del Uruguay: "Montevideo, 18 de octubre de 1980. Señor Presidente del Consejo de Estado, doctor Hamlet Reyes. Señor Presidente: Tenemos el agrado de dirigirnos a usted para romper una lanza más a favor de la causa de que el monumento a Lavalleja sea ubicado en la plaza actualmente llamada de los 33 en 18 de Julio entre Minas y Magallanes. Este Instituto acaba de enviar con las mismas firmas de esta nota un oficio a la prensa reclamando la solución análoga y recordando que la hazaña de la Cruzada Libertadora se prestigió en la unidad del Libertador con sus 32 compañeros. Es imposible admitir una disociación. La plaza cumple ese propósito aunque el bronce por ahora no se encargue de unirlos. Es interesante consignar los sanos propósitos que se persiguen con una solución distinta pero se debe advertir que no puede concebirse un monumento único para Saravia y Galarza, ni Leandro Gómez y Venancio Flores, ni a Batlle y Herrera; lucharon dentro de la Nacionalidad pero poseyeron pensamientos distintos. La unidad no se fabrica, se siente y los próceres viven en la mente del pueblo más unidos por el ideal que tuvo cada uno. Saludamos con toda consideración. (Firmado) E. R. PEREZ DEL CASTILLO, Presidente; Julio Barbosa, Secretario".

Saludamos al señor Consejero muy atentamente.

LA SECRETARIA

CONSEJO DE ESTADO
Secretaría

Montevideo, 31 de octubre de 1980.

CIRCULAR Nº 85

Señor Consejero:

En cumplimiento del trámite dispuesto por el señor Presidente en Sesión de 24 de octubre de 1980, tenemos el agrado de transcribir a usted el texto de la carta que el señor Pedro Buscio Caballero conjuntamente con otros ciudadanos, remitiera al señor Presidente de la República: "Montevideo, 20 de octubre de 1980. Señor Presidente de la República Oriental del Uruguay, doctor Aparicio Méndez. Presente. Señor Presidente: Nos dirigimos a usted para solicitar algo que consideramos de estricta justicia: el emplazamiento de la estatua del General Lavalleja en la Plaza que venera a los héroes de la Agraciada: la Plaza de los Treinta y Tres Orientales. Consideramos que esa es la ubicación adecuada como culminación del homenaje al Jefe de la Cruzada Libertadora. Adjuntamos sinnúmero de firmas —de cuya autenticidad nos hacemos responsables— con palabras que sintetizan las aspiraciones de tantos y tantos ciudadanos que, al informarse de este petitorio, nos desbordaron con su apoyo. Presentamos a usted parte de esas firmas. Retrotrayéndonos en el tiempo recordamos que por Ley de diciembre de 1961 se dispuso que el futuro monumento a erigirse al Brigadier General Juan Antonio Lavalleja fuera emplazado "en el centro de la Plaza de los Treinta y Tres Orientales". Con el correr de los años y debido a la encomiable labor de la Comisión de nuestro Sesquicentenario, culminó la labor —magnífica obra— luego del concurso realizado a tales efectos. Hoy volvemos a considerar de estricta justicia la ubicación que anhelamos para dicho monumento anhelando que pudiera ser materializado con motivo de la próxima efemérides de este acontecimiento trascendental (19 de abril). Poseemos la convicción de que la idea que albergamos será compartida por nuestras máximas autoridades nacionales al colocar, en el sitial que le corresponde, al héroe de la Cruzada Libertadora. Cristalizará, en esta forma, el supremo homenaje que nuestra Patria tribute al Brigadier General Juan Antonio Lavalleja. Si ello se realiza a la brevedad colmará nuestras hondas aspiraciones. Al agradecer al señor Presidente la atención que dispense a esta nota, lo saludamos respetuosamente. (Firmado) Pedro Buscio Caballero, Adolfo Rodríguez Mallarini, Juan Carlos Pedemonte, Nélida Graviña Ortiz de Etchemendy y Julia Chifflet de Chiflet".

Saludamos al señor Consejero muy atentamente.

LA SECRETARIA"

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



Montevideo, Viernes 28 de Noviembre de 1980

Tomo 301 — Año LXXV — Número 20878

Dirección: Florida 1178

Teléfonos: 903371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1 - Apertura de Sucesiones
2 - Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3 - Convocatorias Comerciales
4 - Dirección de Necrópolis
5 - Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6 - Disoluciones de Sociedades
7 - Divorcios
8 - Emplazamientos
9 - Expropiaciones
10 - Incapacidades
11 - Informaciones de Vida y Costumbres
12 - Licitaciones Públicas
13 - Llamados a Acreedores
14 - Edictos Matrimoniales
15 - Pagos de Dividendos
16 - Prescripciones
17 - Propiedad Literaria y Artística
18 - Quiebras
19 - Rectificaciones de Partidas
20 - Remates
21 - Segundas Copias
22 - Sociedades de Responsabilidad Limitada
23 - Trámites de Marcas
24 - Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25 - Ventas de Comercios
26 - Violación a la Ley de Subsistencias
27 - Varios
27 - Varios (Competitivo - Nacional)
28 - Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 556/980
18 de marzo de 1980)

	N$
Edictos judiciales y avisos oficiales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	1.80
Avisos particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	4.50
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	3.50
Matrimonio de ciudad	7.50
Matrimonio del Interior	5.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	126.00
Por año	252.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	156.00
Por año	312.00
Exterior por correo:	
Por semestre	228.00
Por año	456.00
Reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	48.00
Por año	96.00

EJEMPLARES

Del día	2.00
Atrasados	2.50
De más de quince días	3.00
De más de un año	5.00
De más de tres años	10.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:	
Hasta un año	3.00
De más de un año	4.00
De más de tres años	5.00
De más de cinco años	7.00
De más de diez años	10.00

SEÑORES SUSCRIPTORES: EL RECLAMO DE EJEMPLARES DEBE EFECTUARSE DENTRO DE LAS 48 HORAS

1-Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN SOTELO CHARQUERO de RIVERO (Ficha V|1170|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 33686 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CESAR HORACIO ARRUTI AMONTE (Ficha V. 1224|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 33823 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PRUDENCIO DIAZ TORT (Ficha V. 456|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 33479 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HORACIO RUBIO GARCIA, (Ficha V|1220|980). citándose a herederos, acreedores. y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 33396 Nov.25-v.dic.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLODOMIRO DAGOBERTO MASSIMINO (Ficha V|1134|980) citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 24 de octubre de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 33089 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA NADA PITATURA o PITTATURE de BURR (Ficha V|1138|980) citándose a herederos acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 30 de octubre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54 00 10|pub. 33086 Nov.21-v.dic 4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA CASTIÑEIRA o CASTIÑEYRA o CASTIÑEIRAS de GUTIERREZ (Ficha V|1140|980) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 24 de octubre de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54 00 10|pub. 33085 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de TERESA AMARAL MARTINEZ de DIAZ (Ficha V|1194|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 5 de noviembre de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub 33084 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PILAR RECOUSO DE MAGGIO (Ficha V|32|968) citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 32852 Nov.20-v.dic.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO GESTO AGUERO (Ficha V|1.180|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de noviembre de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta
1) N$ 54.00 10|pub. 32817 Nov 20-v.dic.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO PEREZ GONZALEZ, (Ficha V|1128|980), citándose a herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 32644 Nov 19-v.dic.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA AIDA PROTAZONI de PIRIZ. (Ficha V|930|980. citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 3 de noviembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 32490 Nov 18-v.dic.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO COPPOLA DOMINGUEZ (Ficha E. 644|979). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 agosto 1979. — Esc. Andrés Paselle, Actuario
1) N$ 54.00 10|pub. 33630 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NILDA BICCA AGUIAR (Ficha E. 872|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de octubre de 1980 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 33439 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO PEREZ GUTIERREZ, (Ficha E|966|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 noviembre 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 33401 Nov.25-v.dic.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS SARFIEL, (Ficha E|960|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 noviembre 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 33358 Nov.25-v.dic.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGELO ROTONDARO AFORTUNATO (Ficha E|948|980). citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 noviembre 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54 00 10|pub. 33150 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN DE LA FUENTE o DE LA FUENTE MARTINEZ (Ficha E|883|980). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 30 octubre 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 33179 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERS NUDELMAN (Ficha E|974|980). citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 14 noviembre 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub. 32971 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENANCIO ALBERICO RIVERO CASTRO (Ficha E|900|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 octubre 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub 33088 Nov.21-v dic.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURORA HAMILTON MACHADO de SILVA (Ficha E|944|980). citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 7 noviembre 1980 — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 33080 Nov.21-v dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONCIO JESUS SANCHEZ CURBELO (E 986|980). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1980. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 32802 Nov.20-v dic.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VALENTINA RAMOS SEISDEDOS, (Ficha E|926|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 noviembre 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub. 32645 Nov.19-v.dic.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO ARTIN o BEDROS ARTIN BAGHTCHEJIAN, (Ficha E. 934|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1980 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 72 00 10|pub. 32757 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AQUILINA LOPEZ ALVAREZ (Ficha E|932|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 noviembre 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32479 Nov.18-v dic.1º

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUIN CABIA REY. (Ficha E|854|980). citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 octubre 1980 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32176 Nov.18-v dic.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALVADORA CATALINA ISABEL CODINA CARBONEL de TOBLER, (Ficha E|942|980) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 noviembre 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32301 Nov.17-v nov.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DORVAL VAZQUEZ DOS SANTOS, (Ficha E|866|980). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 octubre 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub. 32302 Nov.17-v.nov.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VIRGINIA OSSOLA, (Ficha E|858|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 23 octubre 1980 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub. 32337 Nov.17-v.nov.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA EVANGELISTA SOBRERA LELIS de DATTO, (Ficha E|864|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 23 octubre 1980 — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 31913 Nov.17-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN GIACOSA FERRANDO o GIACOSA de GALLARDO (S|830|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 24 de noviembre de 1980. — Julia A. Oliver. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 33676 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA RICO de SEGRETO (Ficha S|782|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 33675 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CRUZ EXALTACION BERMUDEZ DOLDAN de TREJOS (Ficha S|838 bis|980), citándose y emplazándose a todos los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1980 — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 33636 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO DEOLINDO VACCA RAGAZZO (Ficha S|698|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 33629 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE ROSSO BORDONI (Ficha S. 800|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 33771 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA FUENTES de ANTELO (Ficha S. 820|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 33756 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN LALIA CIAN o CARMELA LALIA o CARMEN LALIA CHANNES de PASTORINO o POSTORIVO o CORINELA LALIA (Ficha S. 406|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 33757. Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER IRRAZABAL AGUIRRE (Ficha S. 670|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 16 de octubre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 33434 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SANJURJO o SANGURGO o SANJURGO o SAJURGO de ANDRADE (Ficha S|760|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 33152 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JESUS BANGUESES (Ficha S|658|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de octubre de 1980 — Julia A. Oliver. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 33620 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN VEIGA o CARMEN VEIGA BORGES o CARMEN VEIGA de FERNANDEZ o CARMEN VEIGA BORGES de FERNANDEZ (Ficha S|668|980), citándose y emplazándose a todos los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1980 — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta
1) N$ 72.00 10|pub. 33522 Nov.26-v dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CORALIA NATIVIDAD CARNALEZ o CARNALES de ACOSTA. (Ficha S|790|980). citándose y emplazándose a todos los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 13 de noviembre de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 33405 Nov.25-v.dic.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PIERINA RIZZO PERRONE o RIZZO PERRONE de YARDINO. citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de octubre de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 33403 Nov.25-v dic.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO BORDONI STENERI, (S|848|980). citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 18 de noviembre de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 33400 Nov.25-v.dic.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA RIOS REVELLA y SEGUNDA o SEGUNDINA o SECUNDINA DELIA REBELLA o REVELLA GARIBOTO o REBELLA GARIBOTO de RIOS (Ficha S|749|980) citándose y emplazándose a todos los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 20 de noviembre de 1980. — Julia A. Oliver. Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 33368 Nov.25-v.dic.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO LEONE SANSONE (Ficha S|704|980) citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 20 de noviembre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 33295 Nov.25-v.dic.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CESAR VILLAMIL FARRELL (S|838|980) citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 33297 Nov.25-v dic.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTINIANA VIGNOLI de BARRAGAN (Ficha S|598|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1980 — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54 00 10|pub. 33143 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL OTTONELLO SERRA (Ficha S 812|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 33224 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUMBERTO o HUMBERTO MATIAS VENOSA o VENOSA MANGENEY (Ficha S|734|980). citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 13 de noviembre de 1980. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 33016 Nov.21-v dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN MARIA del CARMEN MASEDA LOZA o MASEDA de GONZALEZ (Ficha S|784|980). citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 12 de noviembre de 1980 — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.
1) N$ 72 00 10|pub. 33109 Nov.21-v.dic.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA CALAFAT PISANO o PIZANO (Ficha S|[illegible]22|980). citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de noviembre de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
1) N$ 54 00 10|pub. 33081 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EVANGELISTA R. o EVANGELISTA RICARDO EMUS ANGONIS o ANGONA o ANGONE (Ficha S|732|980) citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1980. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto
1) N$ 72 00 10|pub. 32819 Nov.20-v dic.3

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA CARMEN FAMPILLON PEREZ (Ficha S|768|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 12 de noviembre de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto
1) N$ 54 00 10|pub. 32798 Nov.20-v.dic.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SARA BARLOCCO GREPPI, (Ficha S|806|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 12 de noviembre de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32628 Nov.19-v.dic.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de PEDRO MAÑANA y JULIANA ANTONIA AGUETTE o AGUETE o JULIA AGUETE (Ficha S|706|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 23 de octubre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 32646 Nov.19-v.dic.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON HECTOR ZABETTA o ZABETTA UBAL. (Ficha S|778|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 noviembre de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32629 Nov.19-v.dic.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MERCEDES BORGES o BORGES TERMENS de NOLLA, (S|728|980), citándose y emplazándose a todos los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 11 de noviembre de 1980. — Julia A. Oliver. Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub. 32216 Nov.19-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de RAMON ANGEL BERNI o BERNI RODRIGUEZ y FERMINA RODRIGUEZ de BERNI o FERMINA LORENZA RODRIGUEZ DURAN de BERNI (Ficha S.462|980) citándose y emplazándose a todos los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 5 de setiembre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta
1) N$ 72.00 10|pub. 32187 Nov.18-v.dic.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ETELVINA DAMONTE de ALASSIO (Ficha S|664|Bis.|980). citándose y emplazándose a todos los herederos. acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 6 de noviembre de 1980. — Julia A. Oliver. Actuaria Adjunta
1) N$ 54.00 10|pub. 32297 Nov.17-v.nov.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER RUSSO SUSAME (Ficha S|634|980), citándose y emplazándose a todos los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 16 de octubre de 1980. — Julia A Oliver Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub 32298 Nov.17-v.nov.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO GOLARTE AYESTARAN (Ficha S|714|980). citándose y emplazándose a todos los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 5 de noviembre de 1980. — Julia A Oliver. Actuaria Adjunta
1) N$ 54.00 10|pub. 32300 Nov.17-v.nov.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA DE LEON de BIATTURI o BRIATTURI (F S. 2958|980). citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 6 de noviembre de 1980. — Esc. Manuela Fallache Actuaria Adjunta.
1) N$ 54 00 10|pub. 33648 Nov 27-v.dic.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MANZI MAIORINO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos (Ficha 2234|1980). — Montevideo agosto 28 de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54 00 10|pub. 33123 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MANUEL BARRAL, JULIA BARRAL de BARRAL, RAUL CAMIOU o CAMION BARRAL y NILO CAMIOU o CAMION BARRAL (Ficha S|186|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1980. — Juan Carlos Irigoyen, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 33545 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MIGUEL DISEVO DURA (Ficha S. 3080|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 33195 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE o MARIA MATILDE IHLENFELD KUSTER de ALBERTI (S. 3054|980), citándose a herederos, acreedores y demas interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 33194 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MOSEGUI CANO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. (Ficha 2914|1980). — Montevideo, 10 de noviembre de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 33139 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO DE LEON ESTEVES (Ficha S, 2938|980), citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 13 de noviembre de 1980. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 32755 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de FEDERICO AGUSTIN GONZALEZ PIA citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos (Ficha 2956|1980) — Montevideo 10 de noviembre de 1980. — Juan C. Irigoyen Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 32440 Nov.18-v.dic.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO GONZALEZ (S|2748|980) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 23 de octubre de 1980 — Dra María E Podestá. Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 32480 Nov.18-v.dic.1º

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS JUAN PROKERT KVAPIL o KVAPIE o CVAPIL, citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días. a deducir en forma sus derechos — Montevideo 7 de noviembre de 1980. — Esc Juan C Irigoyen, Actuario Adjunto
1) N$ 162 00 30|pub 32417 Nov 17-v dic 29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ANTELMI CARTOLANO (F. A. 760|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 18 de noviembre de 1980. — Esc. Enrique Ferro Bizzozero. Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 33635 Nov.27-v.dic 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO WALTER CAMPAÑA ARTIGAS (F. A. 280|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 33821 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO CHINA (F. A. 710|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 30 de 1980. — Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 33687 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE RICARDO COPELLO SITYES, SICHES, SILLES, SITCHES SYLLET, SITYES o SILGES (F. C. 1262|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1980. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 33127 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIAN JUSTO GOYOAGA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1980. — Esc. Enrique Ferro Bizzozero, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 33480 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DORA MARIA GARAZA PEREIRA. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 30 de 1980. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 33124 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES MARRA de VEGA, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 23 de octubre de 1980. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 33520 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertuara de la sucesión de REGINA BUK o BUK STERCHUSS o BUK STERNCHUSS o STERNSCHUSS BUK o STEVECH STERNSHUSS de RESNICOF o de RESNICOW o de RESNICOV o de RESNIKOW o de RESNIKOV (F. A. 692|980) citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 23 de 1980. — Loreley Dell Actuaria.
1) N$ 90.00 10|pub. 33091 Nov 26-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SATURNINO PONTT PEÑA (F. C. 784|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 13 de noviembre de 1980. — Dra Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta
1) N$ 54.00 10|pub. 33082 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON ANDRADE CEREIJO (F. A. 772|980). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1980. — Esc. Enrique Ferro Bizzozero. Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 33078 Nov.26-v.dic.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS SEGUNDO TRAVERSO LASERRA (F. C. 686|980),

citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de octubre de 1980. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 33106 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUINA GARCIA SU-BARENA de VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1980. — Esc. Loreley Dell, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 33298 Nov.25-v.dic.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ COSTAS (Ficha B Nº 682|1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1980. — Dra Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 33300 Nov.25-v.dic.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR ALFONSO OBIOL ESCUDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de noviembre de 1980. — Esc. Loreley Dell, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub 33130 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTINO SZOLNO o JUSTINO SZOLNO GAIDAMOVICR (F C. 790|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1980. — Esc. Enrique Ferro Bizzozero Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub 33142 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO RIZZA CERES (F. C. 654|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 29 de octubre de 1980. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub 33107 Nov.21-v.dic 4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SUSANA MARIA TERESA RISI de SCHNEIDER (F. C. 592|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 23 de octubre de 1980. — Dra Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub 33105 Nov.21-v.dic.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BRAULIA PERERA REGALO. (F. C. 706|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1980. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 32647 Nov.19-v dic.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO CESAR ESPINEL, (F. A. 688|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 23 de 1980. — Loreley Dell, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 32648 Nov.19-v.dic.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEOPOLDO MARQUES BOTINI o BOTTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 octubre de 1980. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 32477 Nov.18-v.dic.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AURORA LALUZ SECCO (Ficha B 716|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de noviembre de 1980. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 32538 Nov.18-v.dic.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRMA EDELMA LORENA de ROMAY (F C 620|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 6 de octubre de 1980. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 162 00 30|pub. 29280 Oct.23-v dic 3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO NOBLIA CANDAMIL "Sucesión" (S|676|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 33634 Nov 27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "BEATRIZ ROZENCVAIG, constituyendo domicilio en Joaquín de Salterain 1212, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador y Escribano, solicito se tome información sobre mi vida y costumbres a Rosa Weissler y Lilians Orte. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Beatriz Rozencvaig. — María Fernanda Rodríguez Siri, Abogada". — Montevideo, 8 de octubre de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
11) N$ 90.00 10|pub. 33693 Nov.27-v.dic.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PETRONA CONSTANCIA FERREIRA MENDEZ (S. 658|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 33505 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALMERINDO RODRIGUEZ ESTRAN, (Ficha S. Nº 612|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1980. — Hermann G. Peinado, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 33404 Nov.25-v.dic.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELSA FARIAS de VALERON (S|640|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 33399 Nov.25-v.dic.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTANAS KAUSINUS KAUSINYTES (Ficha S. Nº 666|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado. Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 33148 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS PIEDRAFITA RAFFO (S|487|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de agosto de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 32613 Nov.20-v.dic.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ROSA OSELA BREGANTE y LICINO TIRONI SOLDI (Ficha S. Nº 468|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 22 de setiembre de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 32493 Nov.18-v.dic.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GENTILE PACE (S|674|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1980 — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 162.00 30|pub. 32503 Nov.18-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZAPICAN JOSE FIGUEROA PAULERCIA, (S|670|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub. 32304 Nov.17-v.nov.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO JAVIER GARCIA RODRIGUEZ, (S|590|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32305 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALI GARCIA FERNANDEZ, (Ficha S. Nº 604|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1º) N$ 54.00 10|pub. 32336 Nov.17-v.nov.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la aeprtura de la sucesión de MARIA VERONICA FABREGUETTES (S. 664|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1980. — Dr. Herman G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32381 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LARISA o LARISSA SCHNABEL DE RIEHLE (Ficha S. Nº 512|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de octubre de 1980 — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria
1) N$ 162.00 30|pub 30079 Oct.31-v.dic.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE SEMENCU HUMEDA (Ficha S|516|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de noviembre de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 33678 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON GONZALEZ GONZALEZ o GONZALEZ CRISOSTOMO (Ficha S|464|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de octubre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 31696 Nov.12-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de AVELINA CONDE DE DIOTTI y JUAN UMBRIA DIOTTI CONDE (Ficha S. 436|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de octubre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72 00 10|pub. 33692 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BASILIO PAILOS o PAILOS BELLO (Ficha S. 552|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de noviembre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54 00 10|pub. 33817 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de EVARISTA o NELFA o RELFA o DELFA RODRIGUEZ DE BELLOMO y PABLO BELLOMO (Ficha S 544|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de noviembre de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
1) N$ 72 00 10|pub. 33453 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LILIA ESTER TOURON DE CERRILLO (Ficha S. 540|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de noviembre de 1980. — José M Cestau Dopeso, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 33440 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELSA ISABEL MENDEZ SPANGEMBERG (Ficha S. 508|980 citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de noviembre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 33619 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ADA ANTONIA CARRANO de LACAVA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, febrero 6 de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54 00 10|pub 33132 Nov.24-v.dic.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARTA ALONSO de BOUZON (Ficha S|543|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 13 de noviembre de 1980 — Esc Humbreto A. De León Actuario.
1) N$ 54 00 10|pub. 33149 Nov 24-v.dic.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENITO RAUL LAVADI o LAVADIE LOPEZ (Ficha S 504|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 3 de noviembre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalia. Actuaria Adjunta
1) N$ 72 00 10|pub. 33198 Nov.24-v dic 5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUINA ROMEU RODRIGUEZ de ALZUGARAY Ficha S|542|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 1? de noviembre de 1980. — José M. Cestau Dopeso Actuario
1) N$ 54 00 10|pub. 33043 Nov.21-v dic 4.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de REGINO CARRO y MARIA ESTHER ACOSTA (Ficha S|514|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 10 de noviembre de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 32814 Nov.20-v.dic.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HOMERO PABLO PROTA LUZAN (Ficha S|546|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 12 de noviembre de 1980. — José M Cestau Dopeso, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 32815 Nov.20-v.dic.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMALIA MARTINEZ FLOREZ DE MARTINEZ o AMALIA MARTINEZ DE MARTINEZ o AMALIA MARTINEZ FLORES DE MARTINEZ (Ficha S|512|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 10 de noviembre de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 32803 Nov.20-v.dic.3

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALICE ANTONIA BONFANTI o ALISE BONFANTE (Ficha S. 520|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de noviembre de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
1) N$ 54 00 10|pub. 32739 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN SILVIO DUFFAU GERMANO (Ficha S|486|980). citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 23 de octubre de 1980. — Esc Ada Nosei de Fonsalia Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub 32491 Nov.18-v.dic.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AQUILES LUIS CONFALONIERI PARRAVICINI (Ficha: S|484|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 23 de octubre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalia Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 32342 Nov.17-v.nov 28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de PAULINA ROBINO FOGLIATI DE MARMO (Ficha S|494|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de noviembre de 1980 — Esc Ada Nosei de Fonsalia Actuaria Adjunta
1) N$ 54 00 10|pub. 31951 Nov.17-v.nov.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL ALFREDO GARCIA SCELZA (F. S. 400|980) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo setiembre 2? de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalia Actuaria Adjunta
1) N$ 162 00 30|pub. 28593 Oct.21-v dic.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR JULIO MAGGIOLO CAMPOS (F. 1600|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54 00 10|pub. 33632 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LEONCIA BARBERO BOLLE (Ficha A 649|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de octubre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54 00 10|pub. 32299 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA FRIGERIO BUSNELLI (F. 1674|980). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 33553 Nov.26.v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMELIA VIOLANTE SANSONI DE RODRIGUEZ (F 1622|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 6 de noviembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 33478 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN o AGUSTIN RAMON HERNANDEZ (F 1648|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 33193 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CECILIA HEIMANN de HOROWITZ o CECILIA HEIMANN LAUFFER de HOROWITZ (F. 1562|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 33074 Nov.21-v dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENITO BUSCHIAZZO (F 1558|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 22 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54 00 10|pub. 32965 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIVINA HERMIDA GARCIA (F. 1596|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10 pub. 32797 Nov 20-v dic.3

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN LOPEZ (F 1528|980). citándose a herederos y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta
1) N$ 54 00 10|pub. 32753 Nov 19-v.dic.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PASTOR GONZALEZ MAUVEZIN (F. 1590|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 27 de octubre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta
1) N$ 54.00 10|pub. 32627 Nov 19-v.dic.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENITO GARCIA, (F. 1618|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub. 32631 Nov.19-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA NASSER de BRUM y JUAN BRUM VIANA (Ficha F 978|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de agosto de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 54,00 10|pub. 32478 Nov.18-v.dic.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA VALLA DE CULAZZO, AMADEO PEDRO CULAZZO o COLLAZO y MARIA LUISA PARODI DE CULAZZO (F. 1.608|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 72.00 10|pub. 32445 Nov.18-v.dic.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALCIRA GONZALEZ RAIMONDI DE SORIA. (F-790|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 54.00 10|pub. 32295 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONSTANTE OSCAR RODRIGUEZ, (F. 1564|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 54.00 10|pub. 32333 Nov.17-v.nov.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANIEL JOSE MORATORIO, (F. 1616|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 6 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 54.00 10|pub. 32334 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA SIENRA SIENRA o SIENRA DE SANCHEZ CASTELLANOS (Ficha F-1500|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y en especial a Elena Dorotea Sánchez Sienra para que comparezca a declarar si acepta o repudia la herencia, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes (Art. 1071 incs. 2 y 3 del Código Civil). — Montevideo, 20 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 270,00 30|pub. 29627 Oct.29-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISIDORA SOFIA LISTUR IPARRAGUIRRE, (F. 1668|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 54.00 10|pub. 33398 Nov.25-v.dic.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN VARELIDIS KASIMIDU (Ficha A. 524|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 33677 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO LUIS CARLOS GHIRARDOTTI, (Ficha A. 520|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 33679 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERMINIA JOAQUINA SCAFUSIO DE MORO (Ficha A. 502|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 33436 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA BARRETO DE BULLOSA (Ficha A. 514|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub 33435 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAYO MONTEDONICO PERCIVALE (Ficha A. 522-980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 13 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

1) N$ 54 00 10|pub. 33145 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DARIO SILONE FILA (Ficha A 420|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto

1) N$ 54.00 10|pub. 33357 Nov.25-v.dic.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISAAC o ISAAK SYLBERSTEJN o ZYLBERSZTEJN o ZYLBERSYTEJN o SILBERSTEIN (Ficha A 194|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados,par a que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 11 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

1) N$ 72 00 10|pub. 32973 Nov.25-v.dic.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUZ CARLINI CRISTIANI (Ficha A. 484|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 6 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 33210 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA RODRIGUEZ VILARIÑO (Ficha A. 526|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 33221 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA RIZZI o TERESA RIZZI GALLI DE ARTECHE, (Ficha A 536|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 19 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 33144 Nov.24-v.dic.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELSA DE MARTIN BARATTO de GIOIA (Ficha A 510|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 13 de noviembre de 1980. — Esc Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 32968 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALCIDES SALVADOR FONT FARIAS (Ficha A 474|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 31 de octubre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

1) N$ 54 00 10|pub. 33088 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OFELIA BURFA o BUFFA de PRADO (Ficha A 468|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 30 de octubre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

1) N$ 54 00 10|pub. 32700 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN OLMO LOGROÑO DE QUILEZ (Ficha A 492|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 6 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 32507 Nov.18-v.dic.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS AMADO ROMERO CAMAÑO (Ficha A 490|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 6 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 32437 Nov.18-v.dic.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON FERNANDEZ PENSADO (Ficha V. 1527|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

1) N$ 54 00 10|pub. 33437 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA VARELA o VARELA POSE DE TAMIEI (Ficha V. 821|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

1) N$ 54.00 10|pub. 33218 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LIA o LIA IGLESIAS ROSAS (Ficha V|1545|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 11 de noviembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

1) N$ 54.00 10|pub. 33015 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ENRIQUETA ANTONINI o ANTOLINE o ANTONINE o ANTONI BARREIRO y de BLANCA ANTONINI o ANTOLINE o ANTONINE o ANTONI BARREIRO (Ficha V|1 575|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

1) N$ 72.00 10|pub. 32837 Nov.20-v.dic.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO JACINTO GAZZO o JUAN PEDRO GAZZO REBELLA, (Ficha V|1541|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

1) N$ 54.00 10|pub. 32630 Nov.19-v.dic.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LELIA CABRERA de QUINTANS, (Ficha V|1551|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.

— Montevideo, 13 de noviembre de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 32649 Nov.19-v.dic.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR ACOSTA (Ficha V. 885|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 32492 Nov.18-v.dic.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS FLORENCIO ESCALANTE MATOS. (Ficha V| 1539|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 32303 Nov.17-v.nov.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANICETO HECTOR VEIRAS GUEVARA (Ficha V|1529| 980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 5 de noviembre de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 32341 Nov.17-v.nov.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO SANCHEZ ROGE. (Ficha V|1549|980). citándose a herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 32339 Nov.17-v.nov.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERENTIO CHUMACHENKO. (Ficha V|1469|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta
1) N$ 54.00 10|pub. 32338 Nov.17-v.nov.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL CONDE HORNO o MANUEL CONDE CONDE, (Ficha V|1463|980). citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 24 de octubre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub 32340 Nov.17-v.nov.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WILLIMAN LEDER o WILLIMAN PABLO LEDER COMAS (Ficha V. 1569|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 13 de noviembre de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54 00 10|pub. 33685 Nov.27-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGELICA INES PEREYRA (Ficha E|1441|980). citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 15 octubre 1980. — H Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 33515 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO CLARO CRISTIANI MONTOBBIO o MONTOBLIO (E. 1871|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1980. — Esc. Andrés Paselle, Actuario
1) N$ 54.00 10|pub. 33589 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADELIJE o ADELA MAKACKAS o MAKASKAITE o MAKACKAITE de GRIGA (Ficha E. 1815| 980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 14 de noviembre de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 33482 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA o AIDA ANGELA PEREIRA o PEREYRA de VALLEBONA, (Ficha E|1759|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 noviembre 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 33402 Nov.25-v.dic.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO o JUSTO JOSE MIRANDA VITTONE, (Ficha E-3439|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 33140 Nov.24-v.dic.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUSEBIA LUISA VARGAS o LUISA VARGAS o LUISA VARGAS DE HERTZOVICH. (Ficha E| 1743|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 noviembre 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 33153 Nov.24-v.dic.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA GARCIA TUCUNA de ESCOBAR (Ficha E|1257|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 14 noviembre 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto
1) N$ 54 00 10|pub. 32970 Nov.21-v.dic.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO SOSA MONTALDO o MONTALVO (Ficha E|1761|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.
1) N$ 54 00 10|pub. 32969 Nov.21-v dic 4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANTONIO MARIA FERNANDEZ MACERA o MACEDA y LAURA GARCIA LOPEZ DE FERNANDEZ. (E 1 319|978). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, octubre 26 de 1978 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54 00 10|pub. 32870 Nov 20-v dic 3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO ALBERTO o ALBERTO ANTONIO PICORELE o PICORELLI RONCIO (Ficha E| 1.811|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 14 de noviembre de 1980 — H Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 32804 Nov.20-v.dic 3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTELA MARIA BLANCA o MARIA BLANCA ESTELA o BLANCA ESTELA o MARIA ESTELA BLANCA AZCUE de PONCET (Ficha 1833| 980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1980. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 33758 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELO GAGLIANO DI GAETANO o CAETANO (Ficha E. 1313|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1980. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
1) N$ 54 00 10|pub. 33628 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BOGDAN KONTIC o CONTICH BREIN (Ficha E. 1553|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 33631 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HAGOP o SANTIAGO BARDAKCHIAN (Ficha E|1 713|980) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32848 Nov.20-v dic.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE RAMON MORENO ZEBALLOS (E. 1879| 980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 14 de noviembre de 1980. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 32756 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALICIA KNAPPE WAGNETT de SCAVINO (Ficha E|1439|980). citándose a herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 15 octubre 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
1) N$ 54 00 10|pub 32442 Nov.18-v.dic.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO MEOQUI CASTELLANOS (Ficha E. 1659|980). citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 7 de noviembre de 1980. — H Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
1) N$ 54 00 10|pub 32382 Nov 17-v nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. dispuso la apertura de la sucesión de PELLEGRINO BOLOGNESI MACCARI (Ficha E|1551|980) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 23 octubre 1980 — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.
1) N$ 162 00 30|pub 31237 Nov 7 v dic 18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA FEKETE de BENIS ISABEL o ERZEBAT o ERZSEBET o ELISABET FEKETE de VARGA, MIGUEL VARGA y ANDRES BENIS VADJA o ANDRES BENIS VAJDA (Ficha E. 923|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 7 noviembre 1980 — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 33077 Nov.25-v.dic.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO BISBAL SORIA (Ficha S. 609|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54 00 10|pub. 33682 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA MACHADO CLAVIJO de MOREIRA (Ficha S. 613|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 33481 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VALERIO o VALERIO AMARANTO LOPEZ o LOPEZ RODRIGUEZ, citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 33135 Nov.24-v.dic.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO VICENTE SOUTO REY (Ficha S. 455|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de octubre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54 00 10|pub. 33245 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA ESTHER MARTINEZ GUIDO y ALFREDO HECTOR MARTINEZ GUIDO (Ficha S. 581|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 33090 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES COSTA DE FILIPPO (S|637|980) citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 17 de noviembre de 1980. — Julia A. Oliver. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54 00 10|pub. 32850 Nov 20-v.dic.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS BERTUA CASTRO (Ficha S 577|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 12 de noviembre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54 00 10|pub. 32754 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GLADYS GONZALEZ o GONZALEZ de ALMEIDA. (Ficha S|587|980). citándose y emplazándose a todos los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 12 de noviembre de 1980. — Julia A. Oliver Actuaria Adjunta
1) N$ 54.00 10|pub. 32296 Nov 17-v.nov.28

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS JOSE CRISTOFFALO PUSELAYO o LUIS DI CRISTOFARO FUSILARIO (Ficha S|563|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1980 — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta
1) N$ 72.00 10|pub. 31953 Nov.17-v.nov.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OCTAVIO POMPEO BAUTISTA CRAVANZOLA BOTALI (Ficha S|579|980), citándose y emplazándose a todos los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 5 de noviembre de 1980 — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 31988 Nov 17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BARTOLO MICHELAZZO GASTELLI o CASTELLI (Ficha S|561|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 5 de noviembre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 31954 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL BERMUDEZ LOPEZ (S|99|977) citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1980. — Julia A. Oliver. Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub. 28572 Nov 3-v.dic.15

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MAGDALENA GIRIBALDI o GIRIBALDI DE GARRONE y CLOTILDE TERESA GARRONE GIRIBALDI. (Ficha S|547|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta
1) N$ 216 00 30|pub. 30082 Oct 29-v.dic.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR JUSTINO SILVEIRA (S. 2423|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1980. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 33755 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: Lerma, Manuel c/ SILVIA MACHADO, "Acción de Contestación de Legitimidad" (Ficha 963|980) se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Silvia Machado, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de noviembre de 1980. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
8) N$ 90.00 10|pub. 33689 Nov 27-v.dic.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TORIBIO VICENTE RADESCA COTELO (S. 1695|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 30 de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 33518 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAMON RUECO o RUECCO (S. 2797|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 20 de 1980. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 33565 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MELANIA o MELONIA JULIA GRILLO SEGREDO (Ficha 1945|1980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de agosto de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 33354 Nov 25-v.dic.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ARTEMIA DOMINGA CABRERA de BERISIARTUA o BESIARTUA o BERSIARTUA y DIEGO BERISIARTUA o BESIARTUA o BERSIARTUA (S|1879|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de setiembre de 1980. — Esc. Manuela Fallache Actuaria Adjunta
1) N$ 72 00 10|pub. 33299 Nov.25-v.dic.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO GATTI DELLA VALLE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — (Ficha 2371|1980). — Montevideo, 30 de octubre de 1980. — Juan C. Irigoyen Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 33151 Nov.24-v.dic.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISAAC PELTA GRIN, citándose a herederos, acreedoers y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 24 de 1980. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 32357 Nov.17-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAMILO GUILLERMO FRANCO o CAMILO o CAMILO GUILLERMO FRANCO GOMEZ (F. A. 691|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de noviembre de 1980. — Esc. Enrique Ferro Bizzozero, Actuario Adjunto.
1) N$ 72 00 10|pub. 33622 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NORMA ROSA GONZALEZ QUINTEROS de MAFFINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 3 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 33519 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FILIBERTO TRICARICO ONORATO (F. C. 675|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1980. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub 33356 Nov.25-v dic.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA RAMOS o RAMOS SUAREZ (F. C. 725|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1980. — Esc. Enrique Ferro Bizzozero, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 33141 Nov.24-v.dic.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIBORIA DEL CARMEN SOCA de ROSITO (F C. 691|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 30 de octubre de 1980. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 33108 Nov.21-v.dic.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL HECTOR PEREIRA ZANETTI (F. C. 631|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de octubre de 1980.

Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 32441 Nov.18-v.dic.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JORGE MATOZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa (90) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1980. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 216.00 30|pub. 30081 Nov.18-v.dic.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABELINO ESQUIBEL o ESQUIVEL ESTEVEZ (F. A. 287/980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 30 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 31919 Nov. 17- v. nov.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA CANCELA PAREDES o MANUELA CANCELA de BERTOA (F. A. 403|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 30 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 31989 Nov. 17-v. nov 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WALTER NELSON MADERNI COPELLO (F. B. 689|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de octubre de 1980. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 32383 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA ALEJANDRO TAME o TEAME o TEAMI o TEMA o ROSA ALEJANDRO TAME de SALVO o ROSA ALEJANDRO de SALVO (F. A. 611|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 3 de 1980. — Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta; — Walter Sosa Alvarez, Escribano.
1) N$ 216.00 30|pub. 30554 Nov.3-v.dic.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HALINA LUTYK HERMANISZEWSKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de octubre de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub. 29662 Oct.27-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO BENITO MERLO PRENOY (Ficha S. Nº 399|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 33438 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ ANGERIS (Ficha S. Nº 667|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado. Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 33517 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL GREGORIO SCORZA RUVERE o RUBERE (S|459|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, agosto 12 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 33296 Nov.25-v.dic.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERMINIO VAZQUEZ GOMEZ, (Ficha S. número 665|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 33147 Nov.24-v.dic.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALFONSO LOZANO MONTANS (Ficha S Nº 677|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1980 — Dr. Hermann G. Peinado. Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32816 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de UMBERTO MATONTE RUSSO (Ficha S. número 673|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 33072 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA RODRIGUEZ de GODOY o MARIA MAGDALENA RODRIGUEZ (S|627|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de octubre de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 32444 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JAIME REY PAMPIN (S|649|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1980. — Dr Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32443 Nov.18-v.dic.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ORFILIA ALVAREZ DE DUCLOS (Ficha S. Nº 635|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32439 Nov.18-v.dic.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MONICO SANCHEZ RODRIGUEZ, (S|301|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de octubre de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32294 Nov.17-v.nov.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA RAQUEL MESANZA de MARIN. (S|137|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
1) N$ 162.00 30|pub. 31420 Nov.10-v.dic.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS MANUEL LORENZO VARELA y VAZQUEZ (S|607|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
1) N$ 162.00 30|pub. 30380 Nov.4-v.dic.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ENERO CHIAPPARA ALDAMA (Ficha S. 601|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 33633 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS CLOTILDE GOMEZ (Ficha S|573|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de noviembre de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 33516 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ROLANDO SALVO CHIAPPARA (F. S|523|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 5 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 33355 Nov.25-v.dic.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA INES RODRIGUEZ PUJOL, (Ficha: S|577|980), citándose a: herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de noviembre de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 33146 Nov.24-v.dic.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORFILIA ZUBILLAGA de RISSO (Ficha S|565|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de octubre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 32972 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO FABIO CROCI CASTELLINO (Ficha S|583|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de noviembre de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 32800 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA MARTINEZ DIAZ. (Ficha S|575|980), citándose a: herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de noviembre de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 32650 Nov.19-v.dic.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR MANUEL CARLOS DE NIGRIS ROSSI (Ficha S. 517|980), citándose a: herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de octubre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 32572 Nov.18-v.dic.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA ELIDA CARLEVARO OLARTE de SANTINI (F. 1389|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviem-

bre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 33680 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA MOYANO LE BLANC (F. 835|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54 00 10|pub. 33294 Nov.25-v.dic.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARCELINO ANTONIO OLIVERI BERRUTTI (F. 1359|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 33223 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUMBERTO AYALA ROMAY (F. 1279|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 2 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 33012 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ULIA WERNER DE BILAT y CARLOS ABEL BILAT (F. 1323|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 24 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54 00 10|pub. 32966 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RETUCINDA o REDUCINDA EUDOXIA BENTANCUR o BENTANCOUR CAMACHO (F. 795|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Montevideo, agosto de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 32964 Nov 21.v.dic.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SABAS PABLO TORRES BAES (Ficha F 1303|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 33075 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABELINO AVELINO BARRIOS DE LEON Ficha F 1261|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 32847 Nov.20-v.dic.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL ALMENGOR FRANCO CABRAL (Ficha F. 1227|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54 00 10|pub. 32796 Nov.20-v.dic.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MOISES WOLF BERGZON PINSK o MAURICIO BERGZON PINSK (F. 317|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 32824 Nov.20-v.dic.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FRANCISCO LEONE BRANDI y SEGUNDINA o SECUNDINA SANSONE FIERRO (F. 1211|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 32801 Nov.20-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERMANDA GEIZZO o GUIZZO DONATI de ESTELLANO (F. 1153|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 26 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54 00 10|pub. 32799 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR ABRINES ETCHEVEST Ficha F. 1239|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 32884 Nov.20-v.dic.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ENRIQUE IGLESIAS NOBLE (F. 237|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 32571 Nov.18-v.dic.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de PAULA o de PABLO (F. 365|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 216 00 30|pub 31963 Nov 13.v.dic.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN RODOLFO CRESPO SOSA (Ficha A. 465|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de agosto de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 33681 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LUCIANO GUILLEN PEREZ, NERY ENERIS o JOSEFA ENERIS GUILLEN DE GUILLEN y DELFINA GUILLEN DE BAUTE (Ficha A. 723/980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 33442 Nov.26-v.dic.9

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GOMEZ SASIA (Ficha A. 1.671|964), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 28 de octubre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 33433 Nov.26-v.dic.9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PIÑEIRO SANCHEZ (Ficha A 711|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub 33222 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ATALO ANGEL GREGORIO PIANA DELGADO (Ficha A 549|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32967 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIANO VIANA (Ficha A 329|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 24 de junio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 33014 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE O. GIUSEPPE CAPRINO PANCARO (F. 1325|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub. 33071 Nov.21-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ABRAHAM AGOP ADJANIAN (Ficha A 697|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32849 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS FRANCISCO STAGNARO PASTORINO. (Ficha A 599), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de setiembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32626 Nov.19-v.dic.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALICIA COLLAZO SOSA DE AMARILLO (Ficha A 683|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1980 — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub 32438 Nov 18-v dic.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LACAVA PERRONE (Ficha A 693|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54 00 10|pub 32494 Nov 18-v dic.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELINO DIEZ BARONI (Ficha A 661|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 24 de octubre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32335 Nov.17-v.nov.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN ESTEBAN CARTELLE VAZQUEZ (Ficha A 669|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54 00 10|pub. 32380 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS APOLO MAGALLANES TAPIA (Ficha A. 675|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32379 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN SENANDE LEIS (Ficha A. 703|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 3 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub 32378 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VENTURA OTASIANO GUADALUPE BENTANCOR o BETANCOR (Ficha A. 685|980). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1980 — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto

1) N$ 54.00 10|pub 32377 Nov 17-v.nov.28

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de NELLY RAQUEL GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 14 de noviembre de 1980 — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.

1) N$ 54 00 10|pub. 33738 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELIDA VELLOZAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, 29 de octubre de 1980. — Esc Orestes J Ballestrino, Actuario.

1) N$ 54.00 10|pub 33463 Nov.26-v dic 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de INOCENCIO TAVAREZ o TAVARES y de doña SEREVINA DA ROSA o DEVERSINA DA ROSA o CEFERINA ROSA de TAVARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 16 de octubre de 1980. — Esc. Orestes J Ballestrino, Actuario

1) N$ 72.00 10|pub. 33275 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don DEMETRIO PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 16 de octubre de 1980. — Esc Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) N$ 54.00 10|pub 33281 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA AMELIA COOPER DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 14 de noviembre de 1980 — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) N$ 54.00 10|pub. 32663 Nov.19-v.dic.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANAURELINO PAULO PAIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 25 de abril de 1980. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) N$ 54.00 10|pub. 32581 Nov.18-v.dic.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA FERREIRA RAMOS de SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 19 de noviembre de 1980. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) N$ 54.00 10|pub. 32428 Nov.17-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de PONCIANO ARAUJO y GREGORIA BOYE de ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, octubre 31 de 1980. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.

1) N$ 54 00 10|pub. 32582 Nov.18-v.dic.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULINO RODRIGUEZ OLIVERA o RODRIGUEZ de OLIVERA o RODRIGUEZ de OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, octubre 31 de 1980. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.

1) N$ 72.00 10|pub. 32583 Nov.18-v.dic.1º.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO RAMON o RAMON BARTOLO CLAVIJO (FC V. 358|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de noviembre de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.

1) N$ 54 00 10|pub. 33735 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CLAVIJO ABREU (Ficha F. C. V|338|80) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de noviembre de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.

1) N$ 54 00 10|pub. 33734 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ANSELMO DE REPETTO (F. C. V| 326|80), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de noviembre de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.

1) N$ 54.00 10|pub. 33733 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SANTINA SCIUTO SCANAROTTI (F. C. V|329|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de noviembre de 1980 — Milton Machado Ribas, Actuario.

1) N$ 54.00 10|pub. 33732 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TELMO DAMIAN SECILIA o CECILIA (F. C. V|353|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de noviembre de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.

1) N$ 54.00 10|pub. 33736 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN SILVERA CAMACHO (Fcv. 342|80), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de noviembre de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.

1) N$ 54.00 10|pub. 33309 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de CRUZ PORCAL DE SANTURIO o DOMINGA CRUZA PORCAL DE SANTURIO o CRUZA DE SANTURIO DOMINGA y RODOLFO SANTURIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 24 de octubre de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.

1) N$ 72.00 10|pub. 33310 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL BRIANC BERTI (F. C. V|304|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de octubre de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.

1) N$ 54.00 10|pub. 33032 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER GALLERO de BELLINI (F. C. V|264|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de setiembre de 1980 — Milton Machado Ribas. Actuario.

1) N$ 54 00 10|pub 33056 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BALDOVI LLASER (F. C. V|318|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de octubre de 1980 — Milton Machado Ribas, Actuario.

1) N$ 54 00 10|pub. 33055 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MACHIN ABRIL (F. C. V|355|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de noviembre de 1980. — César D. Menoni Sarti, Actuario Adjunto.

1) N$ 54 00 10|pub 33054 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO SCAGNI PEREZ (F. C. V|332|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de noviembre de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.

1) N$ 54 00 10|pub 33053 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ARTIGAS PEREZ de SENI y HAROLDO SENI COSENTINO (F. C. V|302|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de octubre de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.

1) N$ 72 00 10|pub. 33057 Nov.21-v dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de LORENZA PEREZ PERAZA o PERAZZA de CASTRO y ANTONIO CASTRO GIRIBALDI (F. C. V|331|980), citándose a los herederos acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de noviembre de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.

1) N$ 72 00 10|pub. 33058 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SILDA o CILDA VALLARINO o VALARIN de REBELLATO (F. C V|346|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de noviembre de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.

1) N$ 72.00 10|pub. 32591 Nov.18-v.dic 1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GATTI ROCCA de DELGADO (F. C.

V|347|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de noviembre de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
3) N$ 54.00 10|pub. 32590 Nov.18-v.dic.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BERGERO de BENTANCOR (F. C. V|325|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de noviembre de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 32589 Nov.18-v.dic.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN INOCENTE REGUEIRA FRAGA (F. C. V|290|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de octubre de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 32588 Nov.18-v.dic.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA TRIPANI de CATALDI (Primer Turno) (Ficha V. Nº 589|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, noviembre 17 de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 33805 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GUTIERREZ (Primer Turno. (Ficha B. Nº 549|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 17 de noviembre de 1980 — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 33806 Nov.27-v.dic 10.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de las sucesiones de EUGENIA INES o INES MARIA CLAVIJO PINO de FRESIA y HUGO EDILBERTO FRESIA CLAVIJO (Primer Turno) (Ficha V Nº 559|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Las Piedras, noviembre 17 de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria
1) N$ 72.00 10|pub. 33807 Nov.27-v.dic 10.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO SCATRAGLIA o SCATRAGLI BURGHESI (Primer Turno) (Ficha V Nº 359|980), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Con el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza — Las Piedras, octubre 22 de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) (R. 20|4|55) 10|pub. 43720 Nov.27-v.dic 10.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIAL RODRIGUEZ (Segundo Turno) (Ficha V Nº 586|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 13 de noviembre de 1980 — Graciela V. González López Actuaria
1) N$ 54.00 10|pub. 33804 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO GONZALEZ PRIETO (Segundo Turno), (Ficha V. Nº 538|980), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, octubre 20 de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 33808 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS ALBERTO PASTORIZA (Ficha V. Nº 68|980), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 15 de abril de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 32990 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RICARDO OLIVAR PELUFFO (Ficha V Nº 19|980), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 20 de febrero de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 32991 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN JOSE BLANCO DI GUINDA (Ficha V. Nº 335|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 16 de setiembre de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 32995 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HORVATH ENGELMAIAR de SIJARTO o SZIJARTO o YZIGYARTO o SZIGYARTO, (Ficha V. Nº 294|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 22 de setiembre de 1976. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 32994 Nov.25-v.dic.8.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BLAZICH o BLACICH y ALIDA o TIMOTEA ALIDA MACIEL DE BLACICH o BLAZICH (Ficha V Nº 433|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 14 octubre de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria
1) N$ 144.00 20|pub 33004 Nov.25-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de OTILIA SANTAMARIA GARCIA DE DUTRA (Ficha V. Nº 563|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 11 noviembre de 1980. — Graciela V González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 32993 Nov.25-v.dic.8.

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de WILDER RUBI BELORA FORLI (Ficha B Nº 531|980). citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Las Piedras, noviembre 3 de 1980. — Graciela V. González López. Actuaria
1) N$ 72.00 10|pub. 32080 Nov.17 v. nov.28.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia d Primer Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CANTALICIA MARIA o MARIA CANTALICIA ZINOLA de MOROSI (Ficha B Nº 303|980), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Las Piedras, noviembre 3 de 1980 — Graciela V. González López. Actuaria
1) N$ 72.00 10|pub. 32081 Nov. 17- v. nov.28.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DULCELINA MEDARDA VELIZ DE CAETANO o DULCELINA MEDARDA VELEZ DE CAETANO, (Ficha V Nº 325|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, agosto 14 de 1980. — Graciela V. González López. Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub 32082 Nov. 17-v. nov. 28

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL TOSCANINI BIANCHI, (Ficha B. Nº 248|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 5 noviembre de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 32997 Nov.25-v.dic.8.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO ROCANOVA ODETTO, (Ficha B. 499|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 28 octubre de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 32998 Nov.25-v.dic.8.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA GARCIA ARRECHEA DE TACHINI (Ficha V. Nº 465|980). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 30 octubre de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 32996 Nov.25-v.dic.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA VARONA MURCHIO DE MAGNO (Ficha V. Nº 558|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Las Piedras, 7 de noviembre de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 32992 Nov.25-v.dic.8.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PACHECO INFANTE, (Ficha V. Nº 245|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Las Piedras, noviembre 7 de 1980. — Graciela V. González López Actuaria
1) N$ 54.00 10|pub. 32083 Nov. 17-v. nov.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA RODRIGUEZ SCOLA O ESCOLA DE OTERO "Sucesión" (Ficha 463|B|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, noviembre 4, 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 33246 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN LINDNER ZEBALLOS. "Sucesión" (Ficha 441.B|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, octubre 29 de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria
1) N$ 72.00 10|pub 33245 Nov 24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Tur-

no de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de INES CABRERA DUARTE. "Sucesión" (471|B|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 4 de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 33248 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de POLONIA SABINA MORALES DE DUARTE, "Sucesión" (Ficha 437|B|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 30 de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
1) N$ 72,00 10|pub. 33249 Nov 24-v.dic 5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOCALDIO RODRIGUEZ GONZALEZ, "Sucesión" (459|B|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 6 de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72,00 10|pub. 33250 Nov.24-v.dic.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de TULIO VICENTE POLITI VIOLANTE o VIOLANTI, "Sucesión" (Ficha 427|B|1980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 30 de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72,00 10|pub. 33251 Nov 24-v.dic.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO PARDIES DELBONO o ANSELMO PARDIES o ANSELMO PARDINES "Sucesión" (Ficha 433|B|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 30 de octubre de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72 00 10|pub. 32776 Nov.19-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CASTRO RODRIGUEZ DE TRUJILLO, "Sucesión" (Ficha 258|B|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este juzgado. — Pando, octubre 30 de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
1) N$ 72,00 10|pub. 33252 Nov.24-v.dic.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTA o NATALIA BAZ MIGUES, "Sucesión" (Ficha 294|B|1980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 1º de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72,00 10|pub. 33253 Nov.24-v.dic.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE ALIBERTI o ALIVERTI, "Sucesión" (354|B|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 8 octubre 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72 00 10|pub. 32777 Nov.19-v.dic.2.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO MARIA AMOR (Ficha 576|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de noviembre de 1980. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 33506 Nov.26-v.dic.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIONISIA DOS SANTOS NOBLE de GONZALEZ (Ficha 580|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Melo, 11 de noviembre de 1980. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 32905 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIDA MONTERO de GAMIO (Ficha B. 618|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Melo, 12 de noviembre de 1980. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 32414 Nov.17-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERRA, ADEMAR HOLEGARIO. (Ficha 528|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 12 de noviembre de 1980. — Margarita Saborido, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 33825 Nov.27-v.dic 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA GONZALEZ NUÑEZ (Ficha 536|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 29 de octubre de 1980. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 33720 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DORIS OPORTO CONDE DE PINTOS (Ficha 562|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de noviembre de 1980. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 72 00 10|pub. 33718 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONCEPCION MUJICA (Fa. 341|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en el término de treinta días. — Melo, 15 de agosto de 1980. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 72 00 10|pub. 33719 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OMAR CASIMIRO VIERA CORREA. (Ficha 577|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Melo, 20 de noviembre de 1980. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 33717 Nov.27-v.dic.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Segundo Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA ELODINA LARROSA DE DAVILA y de JUAN INAU DAVILA GONZALEZ (Ficha 225|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, junio 10 de 1980. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 32902 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SALVADOR RODRIGUEZ, (Ficha Nº 557|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de noviembre de 1980. — Margarita Saborido, Actuaria
1) N$ 54.00 10|pub. 33378 Nov.25-v.dic.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANDALIO RODRIGUES PELUFFO o SANDALIO RODRIGUES PELUFFO (Ficha 547|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Melo 11 de noviembre de 1980. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 216 00 30|pub. 32908 Nov.20-v ene 2.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL EDUARDO ORONA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, octubre 24 de 1980. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
1) N$ 54,00 10|pub 33289 Nov.24-v.dic.5

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ASUNCION CARRO DE BARILKO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, noviembre 6 de 1980. — Rodolfo Benzano Actuario Adjunto.
1) N$ 54,00 10|pub. 33290 Nov.24-v.dic.5

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO MIGUEL GUERRA GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, octubre 24 de 1980. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
1) N$ 54 00 10|pub 32516 Nov 18-v.dic.1º

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCELO ARMANDO KLETT CAFFAREL y ELVIRA BONJOUR LONG citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, octubre 13 de 1980. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32517 Nov.18-v dic.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GAONA de ZULUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C|416|980). — Carmelo, 31 de octubre de 1980. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 33473 Nov.26-v dic.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BEATRIZ LALO de MUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C|417|980). — Carmelo, 31 de octubre de 1980. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 54,00 10|pub. 33334 Nov.25-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL LANDABURU NAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C-405/980). — Carmelo, 27 de octubre de 1980. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
1) N$ 54,00 10|pub 33291 Nov.24-v.dic.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES ISIDORO INDART DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha C. 424|980). — Carmelo, 7 de noviembre de 1980. — Esc. Marcos Keuliyán, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 33039 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GONZALEZ TRISTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C.405|980). — Carmelo, 27 de octubre de 1980. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 32671 Nov.19-v.dic.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA KARLEN DE BONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — (Ficha C. Nº 620 año 1980). — Rosario, 21 de noviembre de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 33743 Nov.27-v.dic.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL ARTEMIO de VEGA BEJAR o VEJAR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha C. Nº 552, año 1980). — Rosario, 12 de noviembre de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 33785 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA RODRIGUEZ CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha C. Nº 543, año 1980). — Rosario, 31 de octubre de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 33786 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de DINO RICCA PEYRONEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha C. Nº 538 año 1980). — Rosario, 31 de octubre de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 33034 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEREZ PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha C. Nº 535 año 1980). — Rosario, 31 de octubre de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54 00 10|pub. 33035 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA BONJOUR de NEGRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha C. Nº 531 año 1980). — Rosario, 31 de octubre de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 33037 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALFREDO SANTIAGO BEUX BERTINAT y PETRONA ZARAGOSA BIDEGARAY PINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha C. número 521 año 1980). — Rosario, octubre 28 de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 33036 Nov.21-v.dic.4.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINDA ELBA CABRERA DE FOMEU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1º de octubre de 1980. — Esc. Esteban O. Vieira Collazo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 33623 Nov.27-v.dic.10

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CARLOS GONZALEZ GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de octubre de 1980. — Esc. Esteban O. Vieira Collazo. Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32744 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don INOCENCIO ALBERTO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1º de octubre 1980. — Esc. Esc. Esteban O. Vieira Collazo. Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32745 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMADA EULOGIA BONFRISCO CASAS DE GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 octubre de 1980 — Esc. Esteban O. Vieira Collazo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32746 Nov.21-v.dic.4

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HOMERO MARCOS VIÑOLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 octubre de 1980. — Esc. Esc. Esteban O. Vieira Collazo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub 32747 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL PANTALEON DINARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 14 de octubre de 1980 — Esteban O. Vieira Collazo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32748 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMADO NADRUZ ZAIDAN citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 de octubre de 1980. — Esc. Esteban O. Vieira Collazo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32526 Nov.18-v.dic.1º.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA SCAFFO INARIO DE CORTAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, octubre 14 de 1980 — Esc. Esteban O. Vieira Collazo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32525 Nov.18-v.dic.1º

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO DOMINGUEZ RONQUI o RONCHI RONQUIS o RONQUIZ o RONCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, noviembre 17 de 1980. — Esc. Esteban O. Vieira Collazo, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 33379 Nov.25-v.dic.8

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL EXEQUIELA DEL RIO ESPINDOLA DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, noviembre 17, 1980. — Esc. Esteban O. Vieira Collazo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 33375 Nov.25-v.dic.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDITH ANOMAR DURAND DE SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, octubre 28, 1980. — Esc. Esteban O. Vieira Collazo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 33337 Nov.25-v.dic.8

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO SILVA o ISABELINO SILVA MILAN (Ficha B - Nº 178|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 12 de noviembre de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 33465 Nov.26-v.dic.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA RODRIGUEZ FALERO de VIDAL (Ficha B - Nº 176|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 13 de noviembre de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 33464 Nov.26-v.dic.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR EDGARDO DUQUE ALONZO (Ficha B Nº 183|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 13 de noviembre de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 32767 Nov.19-v dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de HEBER ARIEL AGUILAR PEREIRA (Ficha B Nº 182|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 13 de noviembre de 1980 — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 32768 Nov.19-v dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA ESTHER DI MAYO de SUAREZ o EVA ESTHER DI MAYO GONZALEZ de SUAREZ (Ficha B - Nº 177|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juz-

gado. — Trinidad, 13 de noviembre de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 90.00 10|pub. 32769 Nov.19-v.dic.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ELINA ESTHER GARCIA OLIVERA de FRANQUEZ (Ficha B - Nº 140|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 6 de noviembre de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 29564 Nov.19-v.dic.2

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA IRIGOYEN de GARCIA o IRIGOYEN O'NEILL de GARCIA CARDOZO o CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 6 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 33781 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DAMIAN RODRIGUEZ o RODRIGUEZ NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 20 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 33778 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO CASELLA GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, octubre 27 de 1980. — Nelson Musto Dodera Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 33420 Nov 25-v.dic 8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ERICO LUENGO CATTANEO, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, noviembre 7 de 1980 — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub. 33421 Nov 25-v.dic.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, se hace saber la apertura de las sucesiones de CECILIO BAZANO o BAZZANO PEREZ y MARIA EUGENIA FERNANDEZ de BAZANO o BAZZANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, octubre 20 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 33422 Nov.25-v.dic.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO ZIBIL SAUL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, noviembre 5 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32931 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER RUBINO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 5 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32932 Nov.20-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO DOMINGO VANNELLI ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 31 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 33779 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO CAYAFFA o CAYAFFA MISTEO o MISTEA o MISTIES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 4 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 33780 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS COSSIO CLAVARES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 5 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32933 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, se hace saber la apertura de las sucesiones de OSCAR JOSE LAITANO HERNANDEZ y AMANDA OFELIA HERNANDEZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 7 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32930 Nov.20-v.dic.3.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de BLASINA LINA o BLACINA LINA GONZALEZ RODRIGUEZ de HERNANDEZ y JUAN LORATO HERNANDEZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, noviembre 19 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 33584 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NIDIA MARIA EVANGELISTA BONILLA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, noviembre 19 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 33585 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISABEL FERMINA TURNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas noviembre 12 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 54,00 10|pub. 33276 Nov.24-v.dic.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MATILDE o MARIA FERREIRA DE CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, noviembre 7 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 54,00 10|pub. 33277 Nov.24-v.dic 5

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JOSE SANTOS RANCAÑO e ISABEL CHARQUERO de RANCAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, octubre 17 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 32732 Nov 19-v dic.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO BERNABE NUÑEZ BERRUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, setiembre 26 de 1980. — Pedro M Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 32733 Nov 19-v dic.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de CIRIACO BERNABE PEREIRA PEREIRA y JOSEFINA CERRON o JOSEFINA SERRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, octubre 17 de 1980. — Pedro M Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 32734 Nov.19-v.dic.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de RICARDO ROMUALDO BITANCURT GUTIERREZ y UBALDA JUANA PARDO TOURNE de BITANCURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, noviembre 5 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 32735 Nov.19-v.dic.2

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de ISABEL FERMINA PRIETO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de noviembre de 1980. — Gliceria Azugaray, Juez de Paz.
1) N$ 54.00 10|pub. 32731 Nov.19-v.dic.2

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado; se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATA GRUPILLO o GRUPPILLO DE BAKMAZ, (Ficha Nº 947|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado. 6 de octubre de 1980. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 216.00 30|pub. 33705 Nov.27-v.dic.31 Feb.2-v.feb.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDINO ARRIONDA, (Ficha número 1023|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 6 de noviembre de 1980. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 33699 Nov.27-v.dic.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE EUSTAQUIO MARCOS PERDOMO SANTANA, (Ficha Nº 945|80) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de octubre de 1980. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 33339 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA o SEFERINA TEJERA CABRERA de CABRAL FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — Maldonado, 14 de agosto de 1980. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub 32684 Nov 19-v. dic.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno d. Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO TECHERA PEREIRA (Ficha Nº 1.001|980), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de octubre de 1980. — Esc. María Teresa García. Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 32685 Nov.19-v.dic.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVIA GENOVEVA CAIRO de MONTAÑES o MONTAÑEZ (Ficha Nº 851|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de setiembre de 1980. — Esc. Marta Teresa Garde, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 32552 Nov.18-v.dic 1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de MARIA ELENA ALFONSO DE FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados por el término de treinta días, a presentarse en autos. — Maldonado, 27 de octubre de 1980. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 33698 Nov.27-v.dic.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de MANUELA TEJERA HERNANDEZ DE CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de octubre de 1980. — Esc. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 33338 Nov.25-v.dic.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de LORENZA JUSTINA BORGES DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1º de octubre de 1980. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro. Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 32683 Nov 19-v dic.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: GONZALEZ GRAÑA de ARRUTI ELENA "Sucesión" Ficha Nº 786|980) se hace saber la apertura de la sucesión de Elena González Graña de Arruti o Arrutti Figuera, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de noviembre de 1980. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro. Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 32682 Nov 19-v dic.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: CAMACHO PRIMITIVO FAUSTO. "Sucesión" (Ficha Nº 823|960), se hace saber la apertura de la sucesión de Primitivo Fausto o Fausto Primitivo Camacho Cabrera citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de noviembre de 1980. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 32681 Nov 19-v dic.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO IOVINO DONADIO (Ficha Nº 520|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de agosto de 1980. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro. Actuaria.
1) N$ 216.00 30|pub 29340 Oct.27-v.dic.5.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RENEE SILVA VALLE (Ficha B| 272|1980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de noviembre de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 33597 Nov.26-v dic.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA NOBILE REBOLINI DE PAGANO (Ficha B|365|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de noviembre de 1980. — Martha M Paradiso, Actuaria.
1) N$ 72 00 10|pub. 33428 Nov.25-v.dic.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de GRACIANA DE AGOSTINI de CAPELLI y JOSE HERMES CAPELLI DE AGOSTINI (Ficha B|264|1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 5 de noviembre de 1980. — Josefina Oberti Falcone Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 32676 Nov 19-v.dic.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL JULIAN GRANIERO HEIMEN. (Ficha B|270|1980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de noviembre de 1980. — Martha M Paradiso, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 32667 Nov.19-v.dic.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO DA ROSA HEREDIA, (Ficha B|401|1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de noviembre de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 32666 Nov.19-v.dic 2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO LAMARCA LAMARCA (Ficha B 266|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de noviembre de 1980. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 32579 Nov.18-v.dic 1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIA MARQUEZ. "Sucesión" Ficha B|331|1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 7 de octubre de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 33596 Nov.26-v.dic.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MILANO de BELOTTI. "Sucesión" (Ficha A. 183|980), citándose a los herederos, acreedores, demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. 7 de octubre de 1980. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 33773 Nov.27-v dic 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SAPORITTO o ZAPORITTO (A. 230|980), citándose a los herederos, acreedores, demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de noviembre de 1980. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 33774 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de ARIEL OMAR SCRIPNIK y MERCEDES EUSEBIA NAN D'AGOSTINI de SKRIPNIK o SCRIPNIK (A. 226|980), citándose a los herederos, acreedores, demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de noviembre de 1980. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 33775 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO o BERNARDO SANTOS MASDEU o MADEU o SANTOS BORCHES (A. 231|1980), citándose a los herederos, acreedores, demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de noviembre de 1980. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 72,00 10|pub. 33776 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE MARIA SABAÑO de ROTTINI (A. 228|1980), citándose a los herederos, acreedores, demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de noviembre de 1980. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 72,00 10|pub. 33777 Nov.27-v.dic.10.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, se hace saber la apertura de sucesión de JUANA MARIA CASTILLO de FORLONG (Ficha Letra B. Nº 207|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 4 de noviembre de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub 32784 Nov.19-v.dic.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, se hace saber la apertura de sucesión de ROBERTO CESAR NORSIGLIA o ROBERTO CESAR NORCIGLIA (Ficha Letra B. Nº 203|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 17 de octubre de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub 32785 Nov.19-v.dic.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO ELISSONDO GOÑI (Ficha Letra B Nº 205|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 29 de octubre de 1980. — Esc. Carmelo M Salaberry, Actuario.
1) N$ 54 00 10|pub. 32424 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ALEJANDRO ERGUIZ GONZALEZ (Ficha Letra B Nº 206|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 28 de octubre de 1980. — Esc. Carmelo M Salaberry. Actuario.
1) N$ 54 00 10|pub 32425 Nov.17-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young (Río Negro), se hace saber la apertura de la sucesión de NAVCEVICH, ALEJO - Sucesión" (Ficha Letra B. Nº 54|1980) citándose a los herederos, acreedores, demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Young, 30 de octubre de 1980. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 54,00 10|pub. 33772 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young —Río Negro—, se hace saber la apertura de las sucesiones de BARRIOS JUSTO y SARIS LEIVA de BARRIOS LUCIA (Ficha Letra B. número 52|980), citándose a los herederos, acreedores, demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Young, 24 de octubre de 1980. — Olga Logiurato, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 32888 Nov.20-v.dic.3.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EVERGISTO DE LOS SANTOS ASEVEDO o ACEVEDO o EVERGISTO EVANGELISTO DE LOS SANTOS ACEVEDO o ASEVEDO o EVERGISTO DOS SANTOS ACEVEDO o ASEVEDO. (B 298|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 13 de noviembre de 1980. — Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 33724 Nov.27-v.dic.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOVELINO DA SILVA DA ROSA, (B 280|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan derechos ante este Juzgado. — Rivera, 5 de dentro de treinta días a deducir en forma sus noviembre de 1980. — Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 33726 Nov.27-v.dic.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CABRERA PEREIRA (B. 261|980). citándose a los herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 12 de noviembre de 1980. — Mabel Eguren. Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 32715 Nov 19-v.dic.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de LIBERALDINA MELLO o DE MELLO (B. 264|80), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 12 de noviembre de 1980. — Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 32719 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera. se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO FERNANDEZ PINTOS (B. 251|80), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 31 de octubre de 1980. — Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 32720 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CAPITULINA GUIMARAENS FREITAS DE RODRIGUEZ (B. 241|80), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 2 de octubre de 1980 — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta
1) N$ 72 00 10|pub. 32721 Nov 19-v.dic.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de IRACEMA CASAL DE NOBLE (B. 215|80), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 29 de setiembre de 1980. — Mabel Eguren, Actuaria
1) N$ 72.00 10|pub. 32722 Nov.19-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO BALDOMERO VEGA, (B. 350|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 19 de noviembre de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 33727 Nov.27-v.dic.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTER o MARIA ESTHER FERNANDEZ DE BERON o MARIA ESTHER FERNANDEZ, (Ficha B. 343|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de noviembre de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 33725 Nov.27-v.dic.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GALLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 12 de junio de 1975. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 32716 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HOMERO CAMACHO o CAMACHO OLIVERA (Ficha B. 320|80), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de octubre de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 32723 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA LOPEZ (B.142|80), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 17 de octubre de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta
1) N$ 72.00 10|pub. 32724 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA VILLAMIL DE LOS SANTOS (Ficha B 216|80), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 3 de setiembre de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 32725 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURENTINO DA SILVA FERRAO (B 341|80), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de noviembre de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 32726 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de ARLINDA CORREA DE ALMEIDA o ARLINDA CORREA o ARLINDA CORREA LOTITO y de OMAR FONTOURA de ALMEIDA u OMAR ALMEIDA (Ficha B.243|80) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 16 de octubre de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 90 00 10|pub. 32729 Nov.19-v.dic.2.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ULPIANA o ULPIANA ROSA MOLINA PEÑA DE ONANDI, (Ficha 1191|980), citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 11 de 1980. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 33748 Nov.27-v.dic.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTINA TECHERA RODRIGUEZ, (Ficha 1195|980), citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha. 12 de noviembre de 1980. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 33744 Nov.27-v.dic.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL GRAÑA CABRERA (Ficha 1167|80), citándose a los herederos acreedores y demas interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 4 de 1980. — José Ribot Llana, Actuario
1) N$ 54 00 10|pub 32703 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE OYOLA PEREYRA (Ficha 1163|80), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 3 de 1980. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 32701 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINA DE LEON (Ficha 1155|980), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha. 29 de octubre de 1980. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub 32419 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO FONTES o SANTIAGO PIRIZ FONTES (Ficha 1139|980) citándose, a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 28 de 1980. — José Ribot Llana. Actuario.
1) N$ 72 00 10|pub 32421 Nov 17-v nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA LIA AMARAL DE AMARAL, (Ficha 1318|980), citándose. a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, 17 de noviembre de 1980. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 33746 Nov.27-v.dic.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha. se hace saber la apertura de las sucesiones de AURORA DIAZ y JAIME DE RIVERO, (Ficha 1280|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, 11 de noviembre de 1980. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 33745 Nov.27-v.dic.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha. se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA QUINTANA FERNANDEZ DE TERRA, (Ficha 1314|980), citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha. noviembre 17 de 1980. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 33747 Nov.27-v.dic.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO ALCANTARO MENDEZ SOSA, (Ficha 1124|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 7 de octubre de 1980. — José Ribot Llana, Actuario.

1) N$ 54.00 10|pub. 33128 Nov.24-v.dic.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ISABELINO VICENTE MORA CABRERA o ENRIQUE ISABELINO MORA CABRERA o ISABELINO VICENTE MORA CABRERA o VICENTE MORA CABRERA (Ficha 1256|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 3 de 1980. — José Ribot Llana, Actuario.

1) N$ 72.00 10|pub. 32705 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA MARIA ADRIANA RODRIGUEZ de SALARRAYAN y NIDIA RODRIGUEZ de GONZALEZ (Ficha 1096|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 2 de 1980. — José Ribot Llana, Actuario

1) N$ 72.00 10|pub. 32420 Nov.17-v.nov.28.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA FALCO MOLTENI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1º de octubre de 1980. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 33458 Nov.26-v dic.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de las sucesiones de BLAS ACUÑA y FELICIA FERREIRA de ACUÑA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de noviembre de 1980. — Luis Alberto Avellanal Actuario Adjunto.

1) N$ 72.00 10|pub. 32877 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO GUARDIOSO SERVIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de octubre de 1980 — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 32376 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MORETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 20 de octubre de 1980. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 32456 Nov 18-v.dic.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANGEL CELESTINO PUMPONIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de noviembre de 1980. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 32455 Nov.18-v.dic.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha A|780|980) — Salto, 17 de octubre de 1980. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

1) N$ 54.00 10|pub. 32457 Nov 18-v dic.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SALNIKOV UDOVIN o UDOVIV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha A|825|980) — Salto, 28 de octubre de 1980. — Angel Malvasio Laxague, Actuario

1) N$ 54.00 10|pub. 32458 Nov 18-v dic.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO LONGINO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha A|870|980) — Salto, 13 de noviembre de 1980. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

1) N$ 54.00 10|pub. 33457 Nov.26-v.dic.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ATASILDO o ATANASILDO GONZALEZ SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha A|838|980). — Salto, 10 de noviembre de 1980. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

1) N$ 54.00 10|pub. 33456 Nov.26-v.dic.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ARTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha A 854|980). — Salto, 13 de noviembre de 1980. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

1) N$ 54.00 10|pub. 33454 Nov.26-v.dic.9

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 26 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 33568 Nov.26-v.dic.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO GRAU ROAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 16 de 1980. — Juan José Garmendia, Actuario.

1) N$ 54.00 10|pub. 33569 Nov.26-v.dic.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON MIGUEL FALERO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 13 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 33570 Nov.26-v.dic.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VICENTE FREIRE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, noviembre 3 de 1980 — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 33571 Nov.26-v dic.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o CANDIDO DOMINGO RODRIGUEZ MELLIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, noviembre 6 de 1980 — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 33572 Nov.26-v.dic.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILA RAMONA DOTA o DOTTA DE PORTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 12 de 1980. — Juan José Garmendia, Actuario.

1) N$ 54.00 10|pub. 33573 Nov.26-v dic.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ULRICH PROHL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 4 de 1980 — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 33574 Nov.26-v.dic.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS HORNES CORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 3 de 1980 — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 33575 Nov.26-v.dic.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de WILDO CESAR ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 3 de 1980 — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 33576 Nov.26-v.dic.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA o RAMONA LAURA HERNANDEZ DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 11 de 1980. — Juan José Garmendia, Actuario.

1) N$ 54.00 10|pub. 33577 Nov.26-v.dic.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA DELGADO DE BATISTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, noviembre 13 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 33459 Nov.26-v.dic.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORENCIO o FLORENTINO o MARTIN SOTO PINO o ESPINO; PAULA del CARMEN o CARMEN SOTO PINO o ESPINO y LONGINA o LEONGINA o ISACA LONGINA PINO o ESPINO PEREZ de SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 8 de 1980 — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

1) N$ 90.00 10|pub. 33461 Nov.26-v.dic.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departa-

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se

hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL GARCIA MARENGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 10 de noviembre de 1980 — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto
1) N$ 54,00 10|pub 33023 Nov.21-v.dic.4

EDICTO — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de AURES ANTIPAS MENDEZ PLACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de noviembre de 1980 — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto
1) N$ 54,00 10|pub 33024 Nov.21-v.dic.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA ANTONIA MEDINA DE ALFONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 abril de 1980 — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 54,00 10|pub. 33025 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA ALONSO o ALONZO DE REYES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José 6 noviembre de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto
1) N$ 54,00 10|pub 33022 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MEDARDO ENRIQUE ANTOGNAZZA o MEDARDO ENRIQUE ANTOGNAZZA DOURISPOURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José noviembre 6 de 1980 — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto
1) N$ 54,00 10|pub 32368 Nov.17-v.nov.28

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BENTANCUR o BENTANCOR PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, noviembre 3 de 1980 — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto
1) N$ 54,00 10|pub 32369 Nov.17-v.nov.28

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO PERDOMO FUENTES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José octubre 9 de 1980 — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto
1) N$ 54,00 10|pub 32370 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA ESCOLASTICA ARENANE o ARANANE o ARENARE y de MARTIN MARTIN o MARTINZ o MARTINEZ o MARTINS GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, octubre 21 de 1980 — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto
1) N$ 72,00 10|pub 32401 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA OLIVERA de CALERO o DOMINGA SEVERA OLIVERA PACIO de CALERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José octubre 29 de 1980 — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto
1) N$ 72,00 10|pub. 32400 Nov.17-v.nov.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MILTON WALTER o WILMAN MILTON DELGADO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, setiembre 15 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López. Actuario Adjunto.
1) N$ 54,00 10|pub. 32399 Nov.17-v.nov.28

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BORGES de PISTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, setiembre 15 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto
1) N$ 54,00 10|pub 32398 Nov.17-v.nov.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR JOSE RAMOS DELLA SPERANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, noviembre 6 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López. Actuario Adjunto.
1) N$ 54,00 10|pub. 32371 Nov.17-v.nov.28

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de CARMELA CELINA VESPA DE MENDEZ y GENARO TEODORO MENDEZ. (Ficha Nº 1098, año 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, 12 de noviembre de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 72,00 10|pub. 33751 Nov.27-v.dic.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN VICTORIANO SALGADO (Ficha número 1110 año 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 10 de noviembre de 1980. — Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 54,00 10|pub. 33377 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE ROMAN RODRIGUEZ (Ficha Nº 1056, año 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes 3 de noviembre de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54,00 10|pub 33376 Nov.25-v.dic.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LORETO DIAZ. ((Ficha Nº 1100, año 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, 10 de noviembre de 1980 — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54,00 10|pub 33283 Nov.24-v.dic.5

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PABLO LONET o PLAZA o LONET PLAZA, (Ficha Nº 1090, año 1980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, 31 de octubre de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54,00 10|pub. 33284 Nov.24-v.dic.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PAULINA ANGELA o ANGELA PAULINA TOURN DE GARCIA (Ficha Nº 1118 año 1980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 10 de noviembre de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 72,00 10|pub. 32702 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JOSE EUSTAQUIO LOPEZ y JUANA MOYANO (Ficha Nº 1046 año 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 3 de noviembre de 1980. — Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 54,00 10|pub. 32714 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA DAMIANA GABARROT DE ECHEVERRI (Ficha Nº 1040 año 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 24 de octubre de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54,00 10|pub. 32713 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA ALCALA VELEZ DE PEREZ. (Ficha Nº 1036, año 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 3 de noviembre de 1980. — Martín Irisarri, Actuario
1) N$ 54,00 10|pub. 32326 Nov.17-v.nov.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OSCAR RICARDO o RICARDO OSCAR ARROSPIDE SUAREZ (Ficha Nº 1023 año 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 27 de octubre de 1980. — Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 72,00 10|pub. 32397 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TEODORO STIRBULOV o STIRVULOV (Ficha Nº 1080, año 1980), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes. 31 de octubre de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54,00 10|pub. 32396 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO MILLAN (Ficha Nº 844 año 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 1 de octubre de 1980 — Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 54,00 10|pub. 32395 Nov.17-v.nov.28.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don OCTAVIO GONZALEZ MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 10 de 1980 — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 54,00 10|pub. 33386 Nov.25-v.dic.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIA BENITEZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 10 de 1980 — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 54,00 10|pub. 33387 Nov.25-v.dic.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO SOSA CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 10 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez Actuaria.
1) N$ 54 00 10|pub. 33388 Nov.25-v.dic.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don MARIA REGGI BORNIA y PABLO CONSORCIO RAMOS AMOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 10, 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria
1) N$ 72.00 10|pub. 33389 Nov 25-v.dic.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELIX o RAFAEL ECHERA DE MELLO PEREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, noviembre 7 de 1980 — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria
1) N$ 72 00 10|pub 33390 Nov.25-v.dic.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SATURNINO PIEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó agosto 27 de 1979. — Esc. Edith E. Baygorria Mourin, Actuaria.
1) N$ 54 00 10|pub 32825 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE PEREZ RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó agosto 27 1979 — Esc. Edith E. Baygorria Mourin, Actuaria.
1) N$ 54 00 10|pub 32826 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN PILAR SPARKEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, octubre 24 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria
1) N$ 54 00 10|pub 32530 Nov 18-v.dic 1º.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA ELENA RIVERO DE PEREZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó octubre 23 1980. — Mabel García Mercader de Gómez. Actuaria
1) N$ 54 00 10|pub 32693 Nov 17-v nov 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de SUSANO NATIVIDAD VELAZCO o VELASCO, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos — Paso de los Toros, 5 de noviembre de 1980 — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria
1) N$ 72 00 10|pub. 32811 Nov.20-v dic.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de LUIS ALBERTO PIZZORNO, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos — Paso de los Toros 2 de octubre de 1980. — Yolanda R. De León de Díaz Actuaria
1) N$ 72 00 10|pub. 32810 Nov 20-v dic.3.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ADALBERTO MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, abril 15 de 1980. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro Actuaria
1) N$ 54 00 10|pub 33649 Nov 27-v dic 10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO ARTIGAS GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 29 de octubre de 1980 — Aníbal A. Bentos Guimaraes Hirsiger, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub 33650 Nov 27-v dic 10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, octubre 31 de 1980 — Aníbal A. Bentos - Guimaraes Hirsiger, Actuario
1) N$ 54.00 10|pub. 33651 Nov 27-v dic 10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO TORCUATO BENTANCUR SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, noviembre 10 de 1980. — Aníbal A. Bentos Guimaraes Hirsiger, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 33652 Nov 27-v dic.10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA CASARIEGO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, octubre 31 de 1980 — Aníbal A Bentos - Guimaraes Hirsiger, Actuario
1) N$ 54.00 10|pub. 33653 Nov 27-v dic 10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA DUGATELLI BONELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, octubre 6 de 1980 — Aníbal A. Bentos - Guimaraes Hirsiger, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub 33654 Nov 27 v.dic 10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LINDOLFO CARBALLO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, octubre 31 de 1980 — Aníbal A. Bentos Guimaraes Hirsiger, Actuario.
1) N$ 54 00. 10|pub. 33655 Nov 27-v dic.10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO CLAVIJO PIREZ o PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de octubre de 1980 — Aníbal A. Bentos Guimaraes Hirsiger, Actuario.
1) N$ 54 00 10|pub. 33656 Nov 27-v dic.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA SILVINA o SILBINA LARROSA LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres octubre 6 de 1980. — Aníbal A. Bentos Guimaraes Hirsiger, Actuario
1) N$ 72 00 10|pub. 33657 Nov 27-v dic.10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO MARTA MARTINEZ MENDEZ o FLORENCIO M. MARTINEZ o FLORENCIO M NUÑEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de octubre de 1980 — Aníbal A. Bentos - Guimaraes Hirsiger, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 33658 Nov 27-v dic.10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUSEBIA FELIPA PRAIZ SANTOS y ELBIO FRANCISCO MAGUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, octubre 20 de 1980 — Aníbal A Bentos - Guimaraes Hirsiger, Actuario
1) N$ 72.00 10|pub. 33659 Nov 27-v dic.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ANA XIMENEZ FERREIRA de BARRIOS o ANA JOSEFA XIMENEZ FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de octubre de 1980. — Aníbal A. Bentos - Guimaraes Hirsiger, Actuario
1) N$ 72 00 10|pub. 33660 Nov 27-v dic 10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ACHABAL o JOSEFA ACHAVAL MARISCURRENA o MARIESCURRENA o MARIEZCURRENA o MARIZCURRENA o MARISCORRENA o MARIASCURRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de junio de 1979 — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 33661 Nov 27-v dic 10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PLASIDO o PLACIDO ERNESTO VAZQUEZ o VASQUES o VASQUEZ ELISECHE o ELICECHE o ERISECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres. noviembre 11 de 1980. — Aníbal A Bentos - Guimaraes Hirsiger, Actuario
1) N$ 72.00 10|pub. 33662 Nov 27-v dic.10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNA TORIBIA o TORIVIA o BENIGNA T MANDIAN FLEITAS de DIAZ. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, octubre 31 de 1980. — Aníbal A. Bentos - Guimaraes- Hirsiger, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 33663 Nov.27-v dic.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO o SEVERO IGNACIO TELIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, noviembre 14 de 1980. — Aníbal A. Bentos-Guimaraes Hirsiger, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 33374 Nov.25-v.dic.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA DELMIRA ROMAN y de AQUILES HERMINIO VILLAFAN MEDEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, noviembre 14 de

1980 — Aníbal A. Bentos-Guimaraes Hirsiger, Actuario.
1) N$ 54 00 10|pub. 33373 Nov.25-v.dic.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO INZAURRAGA o INSAURRAGA ó IZAURRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de octubre de 1980 — Aníbal A. Bentos Guimaraes Hirsiger, Actuario.
1) N$ 54 00 10|pub. 33286 Nov.24-v.dic.5.

2 Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

MONTEVIDEO

TRANSAMERICA LTDA.

De acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099, Transamerica Ltda avisa a los siguientes promitentes compradores o a sus sucesores que pasados 15 días de la última publicación de este aviso caducarán las siguientes promesas de compraventa

Padrón 44427 m|a Paraje conocido por Abayuba Novena Sección Judicial Montevideo. Solar 25 Félix García: Solar 9 Carmelo José Varela Bavoso

Padrón 6896 m|a. Paraje conocido por Villa Universitaria Séptima Sección Judicial Canelones

Solar 10 M 5 Francisco Ramón Pose - Solar 6 M 10 María Luisa Castro Guichón de Silva.

Padrón 6874 m|a paraje conocido por Villa El Tato Séptima Sección Judicial Canelones

Solar 3 M "E" Guadalupe Costa: Solar 12 M "F" Manuel Leites Rosa. Solar 17 M "O" Francisco Constancio Lagos y Elisa Ferreira de Lagos Solar 3 M "A" Alicia Leonor Gallero Moreira

Padron 6875 m|a. Paraje conocido por Villa El Tato Séptima Sección Judicial. Canelones.

Solar 14 M "J" Carlos Liber Retamosa. Solar 13 M "M" Juan Bautista Romero: Solar 4 M "O" Abel Leites Rosa

2 N$ 607 50 15|pub 31676 Nov.12-v.dic.2.

Habiendo transcurrido más de 4 años sin pagar lo convenido se hace saber la caducidad pertinente (artículo 10 ley 9 099) a Clodomiro Hugo Núñez, o a sus sucesores a cualquier título de la promesa de compra del padrón número 56.602 unidad 002 ubicado en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Juan Bartesaghi inscripto el 18 de febrero de 1974 con el Nº 73954 en la Dirección General de Catastro.
2) N$ 270.00 15|pub. 31316 Nov.10-v.nov.28.

CANELONES

CADUCIDAD DE COMPROMISO

Se hace saber la caducidad pertinente (Art 10 de la ley 9099, más de 4 años sin pagar lo convenido) a JUAN KERNER BAKST o a sus sucesores a cualquier título, de la promesa de compra del solar ubicado en la 1º Sección Judicial de Canelones ciudad de Canelones. Padrón Nº 2068 m|a antes 168 m|a Nº 49 según el plano del Agrimensor Mario Bula, inscripto en Catastro con el Nº 8771 el 1º|4|955.
2). N$ 270,00 15|pub. 33219 Nov.24-v.dic.12

BALNEARIOS DE LA FLORESTA S. A.

Conforme al artículo décimo de la ley 9.099 se comunica a las personas que a continuación se mencionan o a sus sucesores, la caducidad de las promesas de compraventa que se detallan:

Félix Washington Nalerio González, inscripta con el Nº 9.335 al Folio 34 605 del Libro 44, solar 4, manzana F-26, padrón 32 406 mayor área. Octava Sección Judicial de Canelones.

Helena Ligia Manikovski Kuhnel inscripta con el Nº 3.542 al Folio 11 438 del Libro 26 solar 11, manzana L-5, padrón 5.163 mayor área Octava Sección Judicial de Canelones.

Omar Monteverdi Cluzet – Augusto Giarretto Bianchi, inscripta con el Nº 2 244 al Folio 8.481 del Libro 144, solar 36, manzana L-9, padrón 1871. Octava Sección Judicial de Canelones.

Alberto y Ernesto Josefidas Papadópulos, inscripta con el Nº 7.798 al Folio 23 738 del Libro 130, solar 14, manzana L-13, padrón 6.163 mayor área, Octava Sección Judicial de Canelones

Planos: Agr. Jose Maranesi, inscripto en la Dirección de Topografía, el 4 de marzo de 1932 y Agr. Juan Alberto Nicola, inscriptos en la Dirección General de Catastro de Montevideo con los Nros.: 11.005 y 11 006 el 10 de enero de 1961 y en la Oficina de Catastro de Pando con el Nº 1577 el 12 de diciembre de 1961.
2) N$ 742 50 15|pub. 32740 Nov.21-v.dic.11.

BALNEARIOS DE LA FLORESTA S. A

En virtud de lo dispuesto por los boletos respectivos, se notifica a las personas que más abajo se mencionan o a sus causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren interesadas, que ha caducado de pleno derecho todas las obligaciones emergentes de dichos boletos en relación con los siguientes solares ubicados en la Octava Sección Judicial de Canelones (Balneario La Floresta).

Hugo Jesús Bodeaut solar 16 manzana F-30
Luis Villar García. solar 12, manzana F-9.
René Rey Prieto, solar 36, manzana Franja.
Lorenzo Ubaldo González Godoy solar 10, manzana F-30
Eduardo Angel Bica, solar 11, manzana F-7
Jonah y Silvia Correa, solar 6, manzana F-14,
Héctor Humberto Rodríguez Trinca solar 7, manzana F-14.
Roberto Edison Núñez, solar 5, manzana F-17
Francisco González, solar 6 manzana F-17
Miguel A. Suárez Saracho, solar 25 manzana F-21
Susana Ruiz, solar 1, manzana F-26.
Washington Arbelo Rodríguez solar 7, manzana F-30.
Oscar A. Tejera Orona, solar 11, manzana F-30
Nelson Hugo Morales solar 12, manzana F-3.
Delia Mª Esther Repeto de Pinto, solar 8, manzana L-4.
Norma Noel Pérez solar 3, manzana Franja
2) N$ 375.00 15|pub. 32741 Nov.21-v dic.11.

BERNA S. A.

De acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099, se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de las promesas de venta de los siguientes solares, ubicados en la Octava Sección Judicial de Canelones:

Solar 6, Manzana 13, padrón 191. Carlos Alberto Colnago

Solar 8. Manzana 68, padrón 1247 Washington A. Quevedo
2) N$ 202.50 15|pub. 32901 Nov.20-v.dic.10.

A. A. RODRIGUEZ DODERA Y OTRO

Conforme con el artículo 10 ley 9.099, se comunica a las personas que más abajo se detallan, a sus representantes y/o sucesores a cualquier título que cumplido el plazo y pasado 15 días de la última publicación caducarán las Promesas de compraventa y documentos conexos de los siguiente solares ubicados en la Decimosexta Sección Judicial de Canelones, empadronados todos en mayor área con el Nº 24 plano del Agrimensor A Fontana Grandal, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 9441 el 6 de noviembre de 1956

Solar 8 manzana A-P 32 562 - Titular: Nilo Bustamante Nilda Mabel Rivero Gonzatto.

Solar 8 manzana D-P 32 609 - Titular: Nieves Dotelo de Barrios.

Solar 24 manzana D-P 24 - Titular: Williams Armando Correa

Solar 2 manzana K-P 32 761 - Titular: Gualberto Ramón Aguilera Frías.

Solar 4 manzana L-P 32 780 - Titular: Sara Emilia Pereira Yañez.

Solar 21 manzana M-P 32 813 - Titular: Rubén Odón Sosa Viera.

Solar 1 manzana B-P 32.568 - Titular: Antonio Vallve
2) N$ 607.50 15|pub. 32153 Nov.14-v.dic.4.

Cumplidos plazos y condiciones (artículo 10, ley 9 099) infórmase a promitentes compradores o sus sucesores a cualquier título caducidad promesa de compraventa solar Nº 14, manzana Nº 237 Séptima Sección Judicial de Canelones, plano Agr C Hughes inscripto Catastro número 9831 padrón Nº 13 748, nombre: LUIS OSCAR TULIO CARABALLO FERNANDEZ
2) N$ 202 50- 15|pub 31943 Nov 13-v dic.3

"Según Art 10, ley 9.099" se avisa a HECTOR OLIMAR ALMADA DIAZ sus herederos o causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos que pasados 15 días siguientes a esta publicación caducarán todos los derechos sobre solar ubicado en Progreso antes cuarta actualmente decimoséptima sección judicial de Canelones padrón 2806 solar 8 manzana 6 plano Agr. D. Boggio. inscripto en Catastro con el Nº 2158 el 1-7-1957; área mts 501.73 Propietarios: Delia Franco Rosello y Baldomero Américo Baldoni".
2) N$ 270.00 15|pub 30996 Nov.6-v.nov.26.

GASANIGA SUSSMANN Y CIA.

De acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099 habiendo transcurrido más de cuatro años de falta de pago de las cuotas, se hace saber a los interesados y sucesores a título universal o singular, la caducidad de las promesas de compraventa de los siguientes solares ubicados todos en la Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones:

Solar 37 a nombre de Nery Edgardo Rodríguez, padrón en mayor área 189, padrón individual 1.558, Plano Agrimensor Eduardo Goyret, inscripto con el Nº 975 al 3 de julio de 1958.

Solar 50 a nombre de Miryan Sarian Rodríguez, padrón en mayor área 189, padrón individual 1.544, Plano Agrimensor Eduardo Goyret, inscripto con el Nº 975 el 3 de julio de 1958.

Solar 67 a nombre de Luis Pedro Tourón, padrón en mayor área 189, padrón individual 1.593, Plano del Agrimensor Eduardo Goyret, inscripto con el Nº 975 el 3 de julio de 1958. — Gasaniga Sussmann y Cía.
2) N$ 607 50 15|pub. 32529 Nov.18-v.dic.8.

GEZA Y EUGENIO SUSSMANN

De acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099 transcurridos más de cuatro años de falta de pago de las cuotas, caducó la promesa de compraventa a plazos del solar 5 de la manzana 11 a nombre de Odorico German Molina, padrón en mayor área 5 193 y 222 padrón individual 641 del plano del Agrimensor Danilo Boggio inscripto con el Nº 7 979 el 29 de octubre de 1953, ubicado en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Canelones, cedentes, causahabientes o sucesores. — Geza y Eugenio Sussmann.
2) N$ 405 00 15|pub. 32528 Nov 18-v.dic.8.

GEZA Y EUGENIO SUSSMANN

De acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099, transcurridos más de cuatro años de falta de pago de las cuotas, caducó la promesa de comproventa a plazos del solar 19 de la manzana 2, a nombre de Oscar Weigert Galiano, empadronado con el Nº 480 del plano del agrimensor Danilo Boggio, inscripto con el Nº 7979, el 29 de octubre de 1953 ubicado en la 4ª Sección Judicial del departamento de Canelones, cedentes, causahabientes o sucesores — GEZA y EUGENIO SUSSMANN.
2) N$ 337,50 15|pub. 32527 Nov.18-v.dic.8.

Cumplidos plazos y condiciones artículo 10, ley 9 099 infórmase a promitentes compradores o sus sucesores, caducidad de promesa de compraventa solar Nº 21 manzana 91 Séptima Sección Judicial de Canelones plano Agr H Carlomagno inscripto Catastro Nº 7 304, padrón Nº 12 891 (antes 21 580) Nombre: AMABILIA ORONA DE GONZALEZ.
2) N$ 135 00 15|pub 32472 Nov 18-v dic.8

MALDONADO

ARSANY S A.

De acuerdo al artículo 10 de la ley número 9.099 se previene a las personas que se expresan como asimismo a sus representantes y/o sucesores a cualquier título que transcurridos 15 días de la última publicación habrán caducado sus compromisos de compra venta relativos a los solares que se refiere el presente aviso ubicado en la tercera sección judicial del departamento de Maldonado Piriápolis Residencial Portales

Manzana . solar 7: Jose Antonio Rossi. padrón 16 785 m|a. (hoy 7928)
2) N$ 270 00 15|pub 31307 Nov 10-v.nov.28.

RIVERA

Habiendo transcurrido más de 4 años sin pagar lo convenido se hace saber a JUAN DE DIOS MACHADO PICANCIA y GLEDY SANTOS TECHEIRA, o a sus sucesores a cualquier título la caducidad de la promesa de compraventa del padrón m|a. Nº 4759 solar Nº 2 de la manzana 3 del Plano del Agr Tito V Romano de abril de 1969, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el número 675 el 20 de junio de 1969, todo conforme al artículo 10 de la ley Nº 9.099
2) N$ 337 50 15|pub. 31874 Nov.12-v.dic.2.

3-Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

CORPORACION AGROPECUARIA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Tal como lo establece el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca en primer llamado a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 23 de diciembre de 1980 a las 16 horas en el local social de la calle Asunción 1482 a los efectos de tratar, el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1980; 2º) Elección de Directorio (artículo 10 de los estatutos sociales); 3º) Elección de Síndico (artículo 9 de los estatutos sociales); 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios pertinentes en la caja de la sociedad con tres días de anticipación a la celebración del acto (artículo 17 de los estatutos sociales). — Montevideo, 25 de noviembre de 1980.

3) N$ 202.50 5|pub. 33694 Nov.27-v.dic.3.

LOS CERROS DE SAN JUAN S. A.

Convócase a la asamblea general ordinaria para el 19 de diciembre de 1980 a las 11 horas en el local de la Estancia (San Juan - Colonia) con el siguiente orden del día:

1) Memoria e informe del Síndico; 2) Balance general y cuenta de resultados del ejercicio 1979|80; 3) Destino de las utilidades; 4) Designación de Síndicos y de un accionista para firmar el acta.

Registro de acciones en la propia Estancia. — El Directorio.

3) N$ 90.00 5|pub. 33712 Nov.27-v.dic.3.

FIBRATEX S. A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 5 de diciembre del corriente año a la hora 10, en la sede social de la calle Emancipación 4324, para considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al 36º ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1980 (Art. 39).

2º) Adoptar resolución sobre la distribución de utilidades (Art. 41).

3º) Fijar remuneración del Síndico (Art. 41 Inc. b).

4º) Elección de suplentes del Directorio (Art. 37), Síndico titular y suplente (Art. 37).

5º) Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea (Art. 20).

"Artículo 15. Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad o donde lo resuelva el Directorio, con tres días de anticipación al determinado en la convocatoria, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una Institución bancaria, recibiendo el recaudo correspondiente y una boleta en la que constará el nombre del accionista y el número de votos a que tiene derecho, de acuerdo con sus acciones" — Montevideo, noviembre de 1980. — El Directorio.

3) N$ 148.50 3|pub. 33816 Nov.27-v.dic.1º.

CIA. FINANCIERA DE OBRAS S. A. (COMFINO)

Se cita a los señores accionistas a la Trigésima Octava Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de diciembre de 1980, a las 16 00 horas, en el local de la calle Rincón 432, Escritorio 22, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1980;

2º) Fijación de la remuneración del Directorio;

3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

NOTA: Cinco días antes de la asamblea deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos. — El Directorio. — Montevideo, noviembre de 1980.

3) N$ 81.00 3|pub. 33483 Nov.26-v.nov.28

MOLINO HARINERO URUGUAYO S. A. S. A. M. H. U. R. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de diciembre de 1980, a las 17 horas, en su sede social, calle Asunción Nº 1348, para considerar el siguiente Orden del Día:

1) Elección de Síndico;

2) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella, deberán depositar sus títulos por lo menos con tres días de anticipación en la sede social, calle Asunción Nº 1348, de 8 a 11 horas. — Montevideo, noviembre de 1980. — El Directorio.

3) N$ 81.00 3|pub. 33534 Nov.26-v.nov.28.

NEPTUNIA S. A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que se dispone en los artículo 20, 22 y 25 y concordantes de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de diciembre de 1980 a la hora 16 y en segunda convocatoria a las 16.15 horas, en el local ubicado en Avda. Uruguay 872 Piso 6 Esc. 601, de esta ciudad, para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, de los ejercicios vencidos al 31 de marzo de 1974, 75, 76, 77, 78, 79 y 80;

2) Anticipo a cuenta de utilidades del próximo ejercicio;

3) Designación de nuevo Directorio, Síndico y suplentes respectivos;

4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene: A) Que se encuentran a disposición de los señores accionistas en el domicilio indicado, el inventario, balance general, memoria del Directorio e informe de la Sindicatura; B) Que los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la tesorería de la Sociedad, Avda. Uruguay 872 Piso 6 Esc. 601, las acciones que posean o un certificado bancario que justifique la tenencia de las mismas, por lo menos con dos días hábiles de anticipación al acto. — Montevideo, 21 de noviembre de 1980. — El Directorio.

3) N$ 247.50 5|pub. 33336 Nov.25-v.dic.1º

NEPTUNIA S. A. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo que se dispone en los artículos 20, 22 y 25 y concordantes de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 22 de diciembre de 1980 a la hora 16.30 y en segunda convocatoria a las 16.45 horas, en el local ubicado en la Avda. Uruguay 872 Piso 6 Esc. 601, de esta ciudad, para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Ratificación de la Reforma Estatutaria, aprobada en la Asamblea Extraordinaria de fecha 15 de enero de 1974;

2) Nueva modificación estatutaria;

3) Designación de un profesional para tramitar las reformas estatutarias;

4) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la tesorería de la Sociedad, en el domicilio indicado, las acciones que posean o un certificado bancario que justifique la tenencia de las mismas, por lo menos con dos días hábiles de anticipación al acto. — Montevideo, 21 de noviembre de 1980. — El Directorio.

3) N$ 202.50 5|pub. 33335 Nov.25-v.dic.1º

4-Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DERECHO DE USO DE BIEN FUNERARIO

Se presentaron Elida Julia Irigoyen Arnelli, solicitando un certificado que les habilite el uso de Nicho Nº 945 del Cementerio del Buceo cuyo primitivo titular era don Pedro Irigoyen.

Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Juan José Cuello, Escribano.

4) N$ 67.50 5|pub. 33419 Nov.25-v.dic.1º

EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio los Sres. Clara Susana Buelo Acuña, Europeya Rosa Acuña Antico, Rene Laureano Acuña Antico, Enrique Manuel Acuña Marini y Matilde Susana Acuña Marini, en su carácter de titulares del Nicho número 480 del Cementerio del Buceo, solicitando traslacar con destino al Osario General, procedentes del local mencionado, los restos de María Rodríguez, Isabel Sánchez de Agrelo, Rosalía Gómez, Consuelo Brugbre, Martín Cosio, Benito Pazos, Olivio Pereira Serafino Dumatteis, Angel Adrián Estades, Vicente Maluzani, María Guartbrerd, Laura M. de Marotta, Rafael Picciano y María Juana Picciano.

Se hace pública esta petición por el término de diez días (10), y se emplaza por treinta días a quienes se creyeren con derecho a estos restos, para interponer sus reclamos.

Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 6 de noviembre de 1980. — El Servicio de Necrópolis. — Esc. Juan A. Pérez Fornaro, Director - Interventor.

4) N$ 360.00 10|pub. 32712 Nov.21-v.dic.4.

Se presentaron ante este Servicio, las señoras María Zulima y Ana María Martín Maciel solicitando título duplicado del nicho Nº 2.757 del Cementerio del Norte, del cual son titulares, por extravío del primitivo.

Se emplaza públicamente por el término de treinta días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 27 de octubre de 1980. — Esc. Juan A. Pérez Fornaro, Director Interventor.

4) N$ 180.00 10|pub. 32875 Nov.20-v.dic.3.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES DIRECCION DEPARTAMENTAL DE NECROPOLIS

Por disposición de la Ordenanza Nº 578/978, Art. 30, Apdo. "C", se hace saber que los señores María Isabel Ferraro, Inés Adriana Ferraro, Aquilino Pedro Ferraro, Rómulo Benito Ferraro, Telma Amalia Ferraro, Carlos Floro Ferraro, Catalina Ferraro, Alfredo Ferraro, Aída Sofía Ferraro, José Pedro Ferraro, Silda Eugenia Ferraro, Raúl Juan Ferraro y Esteban Ferraro Duro, solicitan título del Nicho Nº 10, Sector A, del actual Nº 20, Sector A, Cementerio de la ciudad de Canelones, que figura en su lápida a nombre de DIONISIO ESTEBAN FERRARO, en razón de carecer de título.

En consecuencia, se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. (Exp. A. 70334/980). — Antonio Castro Reboredo, Director Departamental de Necrópolis. — Teresa Rodríguez de Cabrera, Director I División Registros Municipales.

4) N$ 180.00 5|pub. 33060 Nov.25-v.dic.1º

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE GRUNER HORNUNG y VIDA CADEN GALEMIRE BENCHOAN, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V. 724|978), dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 5 de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 32651 Nov 19-v.dic.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO ALFREDO ARIZMENDI y MARIA BLANCA MALLADA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos

en los respectivos autos. (Ficha V|644|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de setiembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 32347 Nov.17-v.dic.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CABRERA, ANA ESTHER c./ MACIEL RAUL, y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|386|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de noviembre de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 33447 Nov 26-v.dic.23

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTINEZ SENA, JOSE RAMON y SILVERA LIMA, MARIA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 510|980), dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, noviembre 7 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 180 00 20|pub. 32764 Nov.19-v.dic 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SILVEIRA, AUGUSTO QUINTO y LISBOA, MARIA ELDA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 462|980), dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, octubre 23 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 180,00 20|pub 32196 Nov.14-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VITTOLA FERRETTI, GRACIELA MARIA y BONITO BRUZZONE, CARLOS JULIO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 524|980), dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, noviembre 7 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 144,00 20|pub. 32215 Nov.14-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PRIETO de CARRESSE IRMA y CARRESSE LUIS ALBERTO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|464|980) dentro de sesenta días — Montevideo, octubre 7 de 1980 — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.
5) N$ 180 00 20|pub 31932 Nov 13-v.dic.10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: ZAGIA, EDISON JESUS y HERNANDEZ y NELLY BEATRIZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 528|980) dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, noviembre 3 de 1980 — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto
5) N$ 144.00 20|pub 31695 Nov 12-v dic.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SANDOVAL, GASTON EDUARDO y DOASSANS CECILIA IRENE MARIA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|444|980) dentro de sesenta días — Montevideo, octubre 14 de 1980 — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto
5) N$ 144 00 20|pub. 31373 Nov.10-v.dic.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PERAZA, MIRTHA NELSA y PLEVAK HUGO PEDRO y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|520|980) dentro de sesenta días — Montevideo octubre 23 de 1980 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 144 00 20|pub 31191 Nov 7-v.dic 4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SARAVIA ACOSTA, JULIO CESAR y KEDIKIAN BAKALIAN MARGARITA TACOUHI y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|768|979) dentro de sesenta días — Montevideo mayo 27 de 1980. — H Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto
5) N$ 144 00 20|pub. 30914 Nov 5-v dic 2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARCHISIO CERRATO, MARCOS BATISTA CARLOS y PEREDA CORREA, NELIDA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 350|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 27 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 144,00 20|pub. 33047 Nov.21-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS TRINCABELLI y MARTA AMALIA MINIS y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 650|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de noviembre de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 32822 Nov.20-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS ALCAIDE y CELIA DINORAH COSIO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|710|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de noviembre de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144 00 20|pub. 32630 Nov 19-v dic 16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADOLFO CELESTINO VILLALBA TITO y ALBA ROSA RODRIGUEZ FELIS y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D/634/1980). dentro de sesenta días — Montevideo, 28 de octubre de 1980 — Julia A Oliver. Actuaria Adjunta
5) N$ 144 00 20|pub. 31701 Nov 12-v dic 9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE MANGGIAROTTI y GLORIA SEVERINA VILLACORTA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|656|980) dentro de sesenta días — Montevideo 31 de octubre de 1980 — Esc María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144 00 20|pub 31747 Nov 12-v dic.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre GERARDO LECUNA y SUSANA BLANCA PIATTI y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|584|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de octubre de 1980. — En fe de ello, expido el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Montevideo a los 22 días del mes de octubre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 20|pub. 31216 Nov 7-v dic.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OMAR MARTINEZ y ANA MARIA BENAS y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|664|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de octubre de 1980. — Escribana María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub 31037 Nov 6-v dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre FREDDY ALBERTO OLIVERA y NELIDA ESTHER PEREZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren intereses, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|194|980), por dentro de sesenta días — Montevideo 10 de octubre de 1980
En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a los diez días del mes de octubre de mil novecientos ochenta. — Esc María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 216.00 20.pub. 31024 Nov.6-v dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANDREA CASALES DE FUENTES y TEOTIMO FUENTES, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos,. (Ficha V|512|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de abril de 1980. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 33526 Nov.26-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO JOSE MARIA DE LA VEGA y NELLY MARIA REYES y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 2848|980). dentro de sesenta días — Montevideo, 13 de noviembre de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 33226 Nov.26-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SOUZA HERNANDEZ WALTER ROGELIO y MARIA del CARMEN MIGONE DAVIDOVICH, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 2768|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de octubre de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 33360 Nov.25-v. dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PREVE PASTORI JORGE LUIS MARIA y MARIA GRACIELA L'HOSPITAL FERNANDEZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 2636|980) dentro de sesenta días. — Montevideo 1º de octubre de 1980 — Esc Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 144,00 20|pub 30764 Nov 4-v dic 1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICTOR FEDULIC FEDULIO y ALBA NELLY BUENO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 2620|980) dentro de sesenta días. — Montevideo 13 de octubre de 1980. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
5) N$ 144,00 20|pub 30766 Nov.4-v.dic.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal

integrada por VOLONTÉ BRACCO, GRACIELA NELLY c/ NELSON SAN JUAN FRANCHI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 2.658|980), dentro de sesenta días — Montevideo. 8 de octubre de 1980 — Esc. Juan C Irigoyen, Actuario Adjunto
5) N$ 144 00 20|pub 30681 Nov 4-v.dic.1?

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDDA CHIESA y ROLANDO PEREZ SCARABOTTO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|2 532|980) dentro de sesenta días — Montevideo. 15 de octubre de 1980 — Esc Manuela Fallache, Actuaria adjunta.
5) N$ 144 00 20|pub 30567 Nov.3-v.nov.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SEFERIAN, AURORA BEATRIZ y RICARDO CONRADO FRIAS y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 2 590|980) dentro de sesenta días. — Montevideo. 6 de octubre de 1980 — Esc Juan C Irigoyen. Actuario Adjunto
5) N$ 144.00 20|pub 30580 Nov 3-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por RAMON CELESTINO EDUARDO GASTON LARRAYA ESCRIU y NORIS ANGELA SILVEIRA SILVERA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, (Ficha B|748|978). — Montevideo, 21 de noviembre de 1980. — Esc. Enrique Ferro Bizzozero.
5) N$ 144.00 20|pub. 33528 Nov.26-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JOSE LUIS PALMA DIAZ y MARIA DEL CARMEN BORDINO STRATTA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (F. C. 634|980). dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de octubre de 1980. — Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub. 33363 Nov.25-v.dic.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges BERNARDO LEVY y MARIA REGINA BREUER, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (Ficha B. 224|979). — Montevideo, 18 de abril de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 32821 Nov.20-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges WALTER AMARELLE y GRACIELA URGAL y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (F C 404|980) dentro de sesenta días. — Montevideo 27 de agosto de 1980 — María Luisa Levrero Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 31927 Nov.13-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS MANUEL CAMPO MARIÑO y MARIA EUGENIA BONATTI ROSSINI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha A. 484|980) — Montevideo, octubre 23 de 1980. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio. Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 30968 Nov 12-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DANIEL JACOBO ADES e INES SCHAFFER, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|606|980), dentro de sesenta días — Montevideo, 4 de setiembre de 1980 — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 33489 Nov.26-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE OMAR CAPPELLINI MAFFEI y ANA MARIA ZAPARRART ALONSO de CAPPELLINI y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|844|980). dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de noviembre de 1980. — Esc. Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 33160 Nov.24-v.dic.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN ALBERTO TABAREZ c| MARIA AURELIA VILLALBA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|656|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de noviembre de 1980 — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 32664 Nov.19-v.dic.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL ANGEL SORMORIA y MORELIA CARMEN SENALDI y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos: (Ficha C 624|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de noviembre de 1980 — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 32760 Nov.19-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSA MABEL GRANGEL y GENARO ACOSTA. y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|572|980) dentro de sesenta días. — Montevideo 15 de agosto de 1980. — Esc. Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 31996 Nov.13-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL RODRIGUEZ c/ EMA SOFIA SANCHEZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|616|980) dentro de sesenta días — Montevideo. 30 de octubre de 1980 — Gerardo G Marichal García. Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub 31749 Nov.12-v dic 9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE AUGUSTO MEYER SORIA y SONIA EDELMIRA DI CATERINA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C 554|980), dentro de sesenta días — Montevideo. 13 de octubre de 1980 — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 31788 Nov 12-v dic 9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CARRACELAS ERCOLESSI y EMMA CONCEPCION ANDRADA DI LOLLO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|936|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de octubre de 1980 — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 30568 Nov 3-v nov.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BEATRIZ MAZZUCCHELLI DOMINIONI y LUIS ESTEBAN MASSA ALVAREZ (F. D. 364|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 12 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N $ 144,00 20|pub. 33101 Nov.21-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RADHAMES TRASMONTE y EDDA PINTOS, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 766|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de noviembre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144 00 20|pub. 32857 Nov.20-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JAVIER RUBIRA ALONSO y DINAH RAQUEL MUÑOZ MARTIRENA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|448|980), dentro de sesenta días. — Montevideo. 6 de noviembre de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 32449 Nov 18-v dic 1?

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON AMERICO ANGIOLINI VOLPE y ESTELA MARY AMOR BERSANI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|678|980), dentro de sesenta días — Montevideo, 27 de octubre de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub 31693 Nov 12-v dic 9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANA MARIA STERANKA y JORGE GIOVIO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|524|980) dentro de sesenta días. — Montevideo. 29 de setiembre de 1980 — Escribana Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 31720 Nov.12-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBA OLIVERA RODRIGUEZ y JULIO MUÑOZ CAYETANO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 230|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de octubre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 31271 Nov.7-v dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GRACIELA GLORIA GARCIA CHIODI y CARLOS MILTON JASIDAKIS ANDRADE, y que se cita a todos aquellos que

tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha AD|722|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de octubre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 31014 Nov.6-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELSA NELLY ALLENDE RODRIGUEZ y JORGE GILLESPIE MONEGLIO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 598|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de octubre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144,00 20|pub. 31373 Nov.10-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: CABRERA HILDA RAQUEL c|CASTRO GASTON EDUARDO Dis. y Liq. de Soc. Cony., (Ficha: D|628|980) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Gastón Eduardo Castro para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, 21 de octubre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 30|pub. 31527 Nov.11-v.dic.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ROSA CTHATZ BRITES o BRITOS y ANGEL MIGUEL GROSSO del CALISTO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 496|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de octubre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 31556 Nov.11-v.dic.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ARNOLDO TELESCA y ZULMA NELLY MORA (F D. 386|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 3 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 31557 Nov.11-v.dic.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE HEREBERT BARRIOS y SILVIA DOMINGUEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|690|980) dentro de sesenta días — Montevideo, 20 de octubre de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 30551 Nov.3-v.nov.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por JOSEFINA PAGANO y FILLIPPA JULIO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E. 682|980), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 29 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144,00 20|pub. 33075 Nov.21-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por JOSE ALBERTO RABELLINO con MARTA GARRONE PORTO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en los respectivos autos (Ficha E. 774|980), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 7 de noviembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 32981 Nov.21-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por SAUL SAMUEL SESSA y NELLY RAQUEL DE SANTIAGO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E 778|980), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 11 de noviembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 32502 Nov 18-v dic.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por JORGE ANTONIO ESCORNIA y LYDIA VENTURA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en los respectivos autos (Ficha E 369|980). — Montevideo, 23 de octubre de 1980 — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 31925 Nov.13-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre GRISELDA FERNANDEZ y JURSELO ARNOLDO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha E 588|980), por el plazo de sesenta días — Montevideo 24 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub 31959 Nov.13-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL VICENTE JOSE CAMPIOTTI y LILIANA MARIA CAEIRO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha E|658|980), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 14 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 31077 Nov.6-v.dic.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por RAUL ANTONIO MATEOS y DIANA BEATRIZ RIVERO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en los respectivos autos (Ficha E 756|980), por el plazo de sesenta días — Montevideo, 31 de octubre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
5) N$ 144.00 20|pub. 30925 Nov.5-v.dic.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por AMILIVIA, RAMON JAIME c/COSTA, ANTONIA MERCEDES, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en los respectivos autos (Ficha E. 688|980), por el término de sesenta días. — Montevideo, 22 de octubre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144,00. 20|pub. 31458 Nov.10-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por AGUSTIN ROSICH y HORTENSIA LAURITO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en los respectivos autos (Ficha L 722|980), por el plazo de sesenta días — Montevideo, 27 de octubre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144,00 20|pub. 30625 Nov.3-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por SKERLJ JORGE MANRIQUE C| CALCAGNO, MARGARITA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha E-700|980). — Montevideo, 22 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 30187 Nov.3-v.nov.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ABAYUBA FIDEL UMPIERREZ y VIOLETA CABRERA MENDEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E|654|980) por el término de sesenta días — Montevideo, 14 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 30225 Nov.3-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LINARES SADI ABREU GONZALEZ con JUREIL ALBA LARROSA GARCIA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E. 632|980), dentro de los sesenta días. — Montevideo 22 de octubre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 33344 Nov.27-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ETELKA KOVAC y WILLI WILHELM "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal", y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, (Ficha E 644|980), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 24 de octubre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 32699 Nov.19-v.dic 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS SANTIAGO HERNANDEZ c| ELSA MARIA PICERNO - Dis. Liq. Soc. Con., y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, (Ficha E|680|980) dentro de los sesenta días. — Montevideo 16 de octubre de 1980. — Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180 00 20|pub. 31751 Nov.12-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FANNY MARIA ZARIFIS de SALTA y ENRIQUE SALTA LADANI. "Disolución, Liquidación Sociedad conyugal" y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que, comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo. (Ficha E 760|980), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 6 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 144 00 20|pub. 31192 Nov.7-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GABRIELA ANGELA ALONSO y HUMBERTO SOUTO. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E|588|980), dentro de los sesenta días — Montevideo, 15 de setiembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180,00 20|pub. 30851 Nov.5-v dic 2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO MORALES y SABINA LLANES, y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, (Ficha E|702|980), dentro de los sesenta días. — Montevideo 17 de octubre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub 30836 Nov.5-v.dic.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADHEMAR TAJES y SEHILA NAHIR MARTINEZ. Dis. Liq. Soc. Con. y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E. 724|980), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 27 de octubre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 144,00 20|pub 30765 Nov.4-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OMAR SIGIFREDO FARAUD BERGALLI y MARIA IRMA MELLIGER BREZOSKI. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E|722|1980) dentro de los sesenta días. — Montevideo 27 de octubre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub 30553 Nov 3-v nov.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO FLORENCIO RICOBALDI y DAISSY NYDIA CAUBET. Dis. Liq. Soc. Con. y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E. 734|1980), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 29 de octubre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub 31374 Nov.10-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE HUGO TAMBOLINI y JUANA MARIA ALVAREZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V. 1247|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de noviembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 33690 Nov.27-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADALBERTO ULISES RODRIGUEZ y MIRTA DEL CARMEN VAZQUEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V. 1425|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de noviembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 33645 Nov.27-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HORACIO MADORNO PEROTTI y MARIA DEL ROSARIO MOSCA MARTINELLI y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V-1543|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de noviembre de 1980. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
5) N$ 144,00 20|pub. 33199 Nov.24-v.dic.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN MARIA MARTINEZ RODINO y MIRTA DELIA DE LEON ROLANDO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V. 917|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de setiembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub. 32983 Nov.21-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PABLO KOSTIANOVSKY JURMAN y FANNY PRUZANSKY ISAAC y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V. 999|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de octubre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 32638 Nov.21-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR ESTEVEZ VAZQUEZ y ANA OROJOSQUI u OROJOSKI GALVAN y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|1437|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de noviembre de 1980. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 31750 Nov.14-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICTOR MANUEL NUÑEZ y ANA MARIA LOURIDO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|601|980) dentro de sesenta días. — Montevideo 28 de julio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 31960 Nov.13-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HORACIO HERMES GODOY y MARIA ELOISA ALVAREZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|769|980) dentro de sesenta días. — Montevideo 16 de setiembre 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 31961 Nov 13-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RANDOLFO RODOLFO IRAZABAL y DORITA LORELEY TRASANDE y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|1007|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de octubre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 31909 Nov.13-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO ECHEVERZ VENTURINO y MARTHA o MARTA SELVA BARDECIO HERNANDEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|1651|978) dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de octubre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 31056 Nov.6-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HAYDEE ALBA LACOSTA y ELIAS OCHOA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|1033|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de octubre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 31573 Nov.11-v.dic.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CESAR EMILIO MARQUISA y MARIA CRISTINA ROSA DECIA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V. 703|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 31641 Nov.11-v.dic.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR AGUSTIN FERNANDEZ y ESTHER MABEL OLIVERA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|897|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de octubre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 31525 Nov.11-v.dic.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MILTON MORENO y GLADYS IRMA MACHADO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V. 1871|979), dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144,00 20|pub. 31460 Nov.10-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUCIANO CHIEREGHIN y SUSANA CONSTANZO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V. 665|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144,00 20|pub. 31375 Nov.10-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DOMINGUEZ SABO, LEONEL y FAGET ARAUJO, LIRA AURELIA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|559|980), dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, 12 de noviembre de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 33361 Nov.25-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SOCA ALVARIZA, CONRADO FRANCISCO y FRABASILE ARATA, MARIA y que, se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha D|585|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 3 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 33306 Nov.25-v.dic.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FULCO, JUAN WALTER y PITTAMIGLIO, NIDIA MIRTA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 509|980), dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, 4 de noviembre de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 180,00 20|pub 33227 Nov.24-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SPINELLI JOSE WALTER e IGUINI MARIA DEL CARMEN y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|527|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 17 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 31997 Nov.13-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HERBERT CLARK MILTON MORETTI y ANA MARIA ARIZA RABELA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 123|979), dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de abril de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 144,00 20|pub. 31371 Nov.10-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez ... moprimer Turno, se hace saber que se decretó la

disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WILFREDO JUAN MORALES GONZALEZ y MARIA NIDIA GARRONE GALLO, y que, se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha B 305|980). dentro de sesenta días. — Montevideo 3 de setiembre de 1980. — Nelly Alberro Actuaria Adjunta.
5) N$ 144 00 20|pub. 31372 Nov.10-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FONSALIA, CARLOS EDUARDO y WARREN, EDITH MARY y que, se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 485|980), dentro de sesenta días. — Montevideo. 23 de octubre de 1980 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 144 00 20|pub. 31260 Nov.7-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DA ROSA THELMAR AMALIA C. PUENTES, CELIAR RAFAEL, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha C. 505|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de octubre de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto
5) N$ 180.00 20|pub. 30984 Nov.6-v.dic 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PIZZINI, EDUARDO LUIS y SARACHO SAGARIO, MARGARET. y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 477|980), dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, octubre 17 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub 30747 Nov 6-v dic 3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GONZALEZ, LUIS CARLOS y FIGUEROA, RITA GRACIELA, y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|471|980), dentro de sesenta días — Montevideo, 13 de octubre de 1980. — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto
5) N$ 144 00 20|pub 30702 Nov.4-v dic.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RIVAS, JUAN y MARTI, NORMA NELLY y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|545|980), dentro de sesenta días — Montevideo, octubre 17 de 1980. — H Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
5) N$ 144 00 20|pub 30552 Nov 3-v nov 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO BOCCARDI BAÑOS c|MARTHA VIDARTE TRICANICO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha D|1005|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de noviembre de 1980. — Arturo Yglesias Perelo, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 33303 Nov.25-v.dic.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PERLA CARMEN COUTO y ROSENDO ENRIQUE NODAR. y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|725|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de noviembre de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria.
5) N$ 144,00 20|pub. 31692 Nov.12-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LORENZO ZANON BAROCCO y MARIA ISABEL FORMENTO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|903|980). dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de octubre de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet Actuaria
5) N$ 144,00 20|pub. 31322 Nov.10-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BEATRIZ GRACIELA ANTUÑEZ GARCIA y NEDER WILSON HERNANDEZ GUILLEN y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 907|980), dentro de sesenta días. — Montevideo. 30 de octubre de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria
5) N$ 144.00 20|pub. 31374 Nov.10-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEBER NEY LARROSA y MIRTA NELLYS AVELINO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|743|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de octubre de 1980. — Esc María Amalia Berhouet, Actuaria
5) N$ 144 00 20|pub 31190 Nov 7-v dic. 3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO FRANCISCO SIMONET LLADO y MARIA AMELIA CARAMBULA SOTO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha D|909|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de octubre de 1980. — María Amalia Berhouet, Actuaria
5) N$ 144.00 20|pub. 31055 Nov.6-v.dic.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON DAVID CORTI y WILMA ESTHER MORO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 2351|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de noviembre de 1980. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144,00 20|pub. 33764 Nov.27-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANA CRISTINA PALACIO MACHIN y JOSE GONZALEZ LOPEZ, (Ficha 2307|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 27 de 1980. — Dra. María H. Podestá, Actuaria
5) N$ 144.00 20|pub. 33159 Nov.24-v.dic.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS RICCA MALLADA y SUSANA BLANCO ALVAREZ (Ficha V. 2341|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 27 de octubre de 1980 — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
5) N$ 144 00 20|pub. 32982 Nov.21-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS VANINI INVERNIZZI y MARIA del CARMEN GIRARDIN PICCINI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 2291|980). — Montevideo. 21 de octubre de 1980. — Dra. María H. Podestá Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 31748 Nov.12-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON L. SOLARI SUAREZ y SELVA LUZ GONZALEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 1797|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de octubre de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 144,00 20|pub 30749 Nov 4-v.dic.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges HECTOR GALLESIO CORTALEZZI y NOEMI CROTTI BALERO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (F B. 655|980), dentro de sesenta días. — Montevideo. 12 de noviembre de 1980. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144 00 20|pub 32858 Nov.20-v dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA LUISA PEIRANO y CARLOS WILLAMART COITINHO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 645|979), dentro de sesenta días — Montevideo, 11 de noviembre de 1980. — Dra Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta
5) N$ 144,00 20|pub 32285 Nov.14-v dic.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal integrada por MARIO ALFREDO CABRERA BRITO y RITA LOMBARDIO IRIARTE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (F B 525|980). — Montevideo, 9 de octubre de 1980 — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.
5) N$ 144 00 20|pub 31189 Nov 7-v dic.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTHA o MARTHA ELENA NEGRO ADAMI y PABLO o PABLO SAMUEL PIFFARETTI FLORES y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. dentro de sesenta días. (B|235|980). — Montevideo. 26 de mayo de 1980 — María Luisa Levrero Actuaria Adjunta
5) N$ 144 00 20|pub 30915 Nov 5-v dic 2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO ILDEFONSO GARCIA URIOSTE y JENNY MARIA SCHAU-RICHT GROLERO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha S Nº 511|980), dentro de sesenta días — Montevideo octubre 27 de 1980 — Dra Cristina Gutiérrez Aparicio. Actuaria Adjunta
5) N$ 144 00 20|pub 30532 Nov 3-v nov 28

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA LUISA FREIRE y JUAN JOSE FRANCIA, y que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan José Francia para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Ficha A. 269|980). — Montevideo. 12 de noviembre de 1980. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio Actuaria Adjunta.
5) N$ 324.00 30|pub 32382 Nov.17-v.dic.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SILVIA TERESITA MUNIZ C. JORGE EDUARDO SILVA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C-749|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de noviembre de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 32637 Nov.19-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL FRANCHINI GENERALI y MARIA TERESA de los SANTOS CABALLERO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C-851|80); dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de octubre de 1980. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 32639 Nov.19-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EUSEBIO MARTIN RIQUE y MABEL LUCERO PIQUET y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|727|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de noviembre de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 144 00 20|pub. 31958 Nov.13-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE FLORO JUAN PELUFO y ALBA ROSA LUISA BALLETA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|759|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de noviembre de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 31721 Nov.12-v.dic.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL RODRIGUEZ MARTINEZ y MARIA TERESA MOSTEIRO SOUSILLAS y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|729|980) dentro de sesenta días. — Montevideo 30 de octubre de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub 30983 Nov.6-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO SANTORO PERNA y PETRONA LUCIA AMARO GIMENEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C 541|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de setiembre de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub 30682 Nov.4-v.dic.1

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELLY MENDEZ ALLEGRINI y GABRIEL JOSE ALONSO VAZQUEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha A. D. 763|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de octubre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 29858 Oct.28-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL ANGEL NAVARRO VILLALBA y MARIA ANACLIDE LOPEZ AVILA (F. D. 471|980) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 471|980) dentro de sesenta días. — Montevideo agosto 28 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub. 31929 Nov.13-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISABEL GABRIEL MARTINEZ y LUIS RODOLFO OLMOS (F. D. 419|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 419|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 10 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub. 31376 Nov.12-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELLY SUSANA MASTROIANNI y DUILIO AMANDOLA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|771|980) dentro de sesenta días. — Montevideo. 24 de octubre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub 31231 Nov.7-v.dic.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS DOLGORUCOV y AIDEE SILVA (Ficha D 577|980) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 6 de octubre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub 30970 Nov.6-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DOMINGO ANGEL ESCOBAL y ANTOLINA JULIANA PLADA UMPIERREZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 157|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 3 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub 30997 Nov.6-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA EUGENIA CAMEJO y JUAN OLIVERA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|539|980) dentro de sesenta días. — Montevideo 27 de octubre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 31023 Nov.6-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MABEL DIAZ LOPEZ y OSCAR AUGUSTO PETRIDES y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 755 980) dentro de sesenta días. — Montevideo 3 de octubre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144,00 20|pub. 30631 Nov.3-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por GILBERTO FARIAS PERDOMO ciANA MARIA CONZE y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha E-631|980). — Montevideo, 20 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 33583 Nov.26-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre DRISSE CHANTAL y FONTANA JOSE ALBERTO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E 849|980), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 4 de noviembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 33333 Nov.25-v.dic.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ISABEL CASABALLE y don RAUL LUCIO EVIA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días (Ficha E-501|980). — Montevideo, 25 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 32652 Nov.24-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RECUERO, SANTOS y D'ANDREA, ELSA NELLY, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E 9|980) dentro de sesenta días. — Montevideo. 25 de febrero de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria. Adjunta.
5) N$ 144,00 20|pub. 33093 Nov.21-v.dic.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre LEON GAULE y BLANCA MOSQUERA, y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E 901|980) por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 11 de noviembre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 32823 Nov.20-v.dic.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por ESTELA RODRIGUEZ e ISABELINO GONZALEZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E 753|980) por el plazo de sesenta días. — Montevideo 27 de octubre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub 32346 Nov 17-v.dic.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por MARTINEZ ROBERTO ANIBAL el GORMAN OLGA ROSA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en los respectivos autos (Ficha E 761 980), por el plazo de sesenta días. — Montevideo 29 de octubre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta
5) N$ 144.00 20|pub 31865 Nov 12-v.dic.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ZOPITO GINESTRA RINALDI FIDEL PRETARO LINA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E 703 980) por el plazo de sesenta días. — Montevideo 1º de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144 00 20|pub 31455 Nov.10-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal in-

tegrada por SILVA, CARMEN SUSANA c.|SENATORE, NESTOR ANTONIO "Disolución y liquidación sociedad conyugal" y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en los respectivos autos. Ficha E 825|980, por el plazo de sesenta días. — Montevideo 23 de octubre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
5) N$ 144 00 20|pub. 31442 Nov.10-v dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARLENE TERESITA ALVAREZ y ROBERTO MARTINEZ, y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha E|637|980), por el plazo de sesenta días. — Montevideo. 17 setiembre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 31543 Nov.11-v dic.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OMAR DARWIN ETCHEVERRY y ANA MARIA VENTURINI, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E. 993|1980). dentro de los sesenta días. — Montevideo, 18 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 33490 Nov.26-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALONSO y ANA MARIA CHABALGOITY "Dis. Liq. Soc. Con" y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E|883|1980), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 17 de octubre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 33362 Nov 25-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NOEMI DURAN RODRIGUEZ c/WILMAR o WILMAN EMIDIO AVILA REYES - Dis. Liq Soc. Con." y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E. 871|1980). dentro de los sesenta días. — Montevideo, 10 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180,00 20|pub. 33092 Nov.21-v.dic.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DORA JUDIT FAGUNDEZ DENIS CASTRO y MEYRON GUPER NUDELMAN "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E. 933|1980); dentro de los sesenta días — Montevideo. 31 de octubre de 1980 — Esc Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto
5) N$ 180 00 20|pub 32451 Nov 18-v dic 15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NIBIA ESTELA RODRIGUEZ DIAZ C HUMBERTO CELSO FARIÑA LELES "Dis Liq Soc Con." y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E|817 dis 1980) dentro de los sesenta días — Montevideo 27 de octubre de 1980 — Esc Jaime Berdaguer Actuario Adjunto
5) N$ 180 00 20 pub 31762 Nov.12-v.dic.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ADELA RODRIGUEZ C JAVIER MARQUIO.. y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E|567|980) dentro de los sesenta días. - Montevideo. 2 de octubre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 31700 Nov.12-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por YAMANDU ZAQUIERE y MARIA TERESA MARQUEZ. "Disolución Liquidación Sociedad Conyugal" y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, (Ficha E 709|980) dentro de los sesenta días. — Montevideo. 9 de setiembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
5) N$ 144 00 20|pub. 31640 Nov.11-v dic.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VIOLETA ELVIRA GRANDAL c.|JUAN CARLOS CAMPOS. y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, (Ficha E 553|978) dentro de los sesenta días. — Montevideo. 7 de octubre de 1980. — Esc Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 144 00 20|pub 31558 Nov.11-v.dic.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA CRISTINA KEUCHKERIAN c.| DANIEL LUJAN GARCIA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E|807|1980), dentro de los sesenta días — Montevideo 23 de octubre de 1980 — Esc Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto
5) N$ 180 00 20|pub 30581 Nov 3-v nov 28

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha A. 120|980), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre doña TERESA SOTO y don MAURO BLCERA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 14 de octubre de 1980. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) N$ 144,00 20|pub 32229 Nov.14-v.dic.11.

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos: HELVECIA PRADO VARGAS de GARCIA DA ROSA s.| "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" .Ficha B|169|980), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Helvecia Prado Vargas y Antonio García Da Rosa debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas. 31 de julio de 1980. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) N$ 180 00 20|pub 30593 Nov 3-v nov 28

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en los autos respectivos (Ficha B|258|980) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre don HECTOR PAIVA y doña CARMEN TERESITA DE SOUZA. debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 17 de octubre de 1980. — Orestes J. Ballestrino, Actuario
5) N$ 180 00 20|pub. 30703 Nov 4-v dic.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión dictada en autos: ACEVEDO FAGUNDEZ, WILSON MARIO e IRINIZ, ANGELA TERESA. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha "B" Nº 70|980) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Wilson Mario Acevedo Fagúndez y Angela Teresa Iriñiz, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días. previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Bella Unión, agosto 21 de 1980 — Esc. Pablo J. Somacal Correa, Actuario Adjunto.
5) N$ 216.00 20|pub. 31255 Nov.7-v dic.4.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: CAMACHO MARIA HERMINIA con NESTOR PABLO CAGGIANO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha civil C Nº 13|980). se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7º de la ley 10.783. — Canelones, 14 de octubre de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 33740 Nov.27-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: GUADALUPE RODRIGUEZ MARIA ANGELICA con MARIO HECTOR GONZALEZ "Disolución y liquidación de la sociedad convugal" (Ficha civil C. Nº 178|980), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuesto en el Art. 7º de la ley 10.783. — Canelones, 10 de noviembre de 1980. — Milton Machado Ribas Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 33739 Nov.27-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: CARDOZO PUPPI OSCAR JOSE con BEATRIZ FELIPA MARTINEZ DORTA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha civil C. Nº 129|980), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuesto en el Art. 7º de la ley 10 783. — Canelones. 13 de octubre de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 144 00 20|pub. 33738 Nov 27 v dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones en autos: LEJB SZTEJN y RACHELA MATUS. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha civil C. Nº 173|980). se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10 783 — Canelones. 14 de octubre de 1980 — Milton Machado Ribas. Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 30269 Nov.27-v.di.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones en autos "BOVIO PEDRO GABRIEL y MARIA DEL ROSARIO MONETA - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Civil C Nº 194|980). se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Canelones 10 de noviembre de 1980. — Milton Machado Ribas. Actuario.
5) N$ 144,00 20|pub. 33059 Nov 21-v dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por IRMA BRIAL y ENRIQUE MERCADO (Ficha V. Nº 340|979), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 7 de 1979. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
5) N$ 144,00 20|pub. 33810 Nov.27-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras,

se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE CAMAÑO y MARIA ELINA PEREZ VERGARA (Ficha V. Nº 125|979), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 15 de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.

5) N$ 144,00 20|pub. 33811 Nov.27-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: "Buschiazzo Botalli de Pérez Ederva c|WASHINGTON PEREZ ESPINO, Dis. Liq. Soc. Conyugal" (Ficha V Nº 159|976), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ederva Buschiazzo Botalli y Washington Pérez Espino, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Las Piedras, octubre 19 de 1976. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

5) N$ 180.00 20|pub. 33005 Nov.21-v.dic.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIX UGARTEMENDIA y NELVA MARGOT FARRO (Ficha V. Nº 440), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 29 de agosto de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.

5) N$ 144,00 20|pub. 32202 Nov.14-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ERNESTO VIEIRA RODRIGUEZ y MIRTA FREIRE LAFIRENZA, (Ficha V. Nº 135|980), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 11 de 1980. — Graciela V. González López. Actuaria.

5) N$ 144.00 20|pub. 33000 Nov.21-v.dic.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por CARLOS PEÑA GARCIA y BENIGNA BLANCA SIRIA BENTANCUR BAFUNDO. (Primer Turno). (Ficha V Nº 196|980) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras. octubre 30 de 1980 — Graciela V. González López. Actuaria.

5) N$ 180.00 20|pub 30995 Nov.6-v.dic.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras. se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUFINA PEDRAZZI de PAYSAL y FRANCISCO ANDRES PAYSAL (Ficha V Nº 323|977) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 2 de 1980 — Graciela V. González López Actuaria.

5) N$ 144.00 20|pub. 30528 Nov.3-v.nov.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges: CARMELO DE LEON y MARTHA GALLEGO (Ficha 138|B|980) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7 de la ley Nº 10 783 — Pando. 20 de mayo de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

5) N$ 144 00 20|pub 31289 Nov.7-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges GLADYS LOMBARDO de PATRON y OMAR PATRON (Ficha B. 259|1980), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Pando, 1º de octubre de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

5) N$ 144,00 20|pub. 22783 Nov.19-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Pando, Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ROBERTO NICOLAS VECHI y MARTA SUSANA MALDONADO (F|B|28|1980). debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días (60) días a los efectos dispuestos en el artículo Séptimo de la ley número 10.783. — Pando 28 de octubre de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.

5) N$ 144.00 20|pub. 31095 Nov.6-v.dic.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre OCTAVIO MARIO OBELAR y ELSA CASTILLO (Ficha B|308|980. citándose a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos. — Pando. 28 de octubre de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

5) N$ 144.00 20|pub. 32010 Nov.13-v.dic.10.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODOLFO WILSON CABRAL y MIRNA BELKIS DOS SANTOS (Ficha 536|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, 12 de noviembre de 1980. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.

5) N$ 144.00 20|pub. 33722 Nov.27-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANA MARIA FAJARDO y JOSE CARLOS SILVEIRA (Ficha 577|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días.

Se habilita la Feria Judicial Mayor — Melo, treinta de octubre de mil novecientos ochenta. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.

5) N$ 180.00 20|pub. 32907 Nov.20-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO CLEVER FARIAS y JUANA ETELVINA MOREIRA (Ficha 476|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, setiembre dieciséis de mil novecientos ochenta. — Fredy Emilio Cousillas Actuario Adjunto.

5) N$ 144.00 20|pub. 31615 Nov.12-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre LAURINDO NERY SOLANO y NICASIA ARISMENDI (Ficha 521|980). citándose a los acreedores y demás interesados, a que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en el término de 60 días — Melo octubre 13 de 1980. — Fredy Emilio Cousillas. Actuario Adjunto.

5) N$ 144 00 20|pub 30726 Nov 4-v dic 1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo. se cita llama y emplaza a BERTA ELENA MELONI por el término de treinta días a que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos CARLOS NEKER BRANCA ECHEVESTE C|A BERTA ELENA MELONI "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa 494|980) bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Melo, 16 de octubre de 1980. — Margarita Sosborido Silva. Actuaria.

5) N$ 144.00 20|pub. 31312 Nov.10-v dic.5.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por providencia Nº 4.464, de fecha octubre 10 de 1980, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges don JORGE ANTONIO SANCHEZ BENTANCUR y doña NILDA LIDI OROSCO NEGRIN, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — Colonia, octubre 21 de 1980. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.

5) N$ 180.00 20|pub. 32518 Nov.18-v.dic.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por providencia Nº 4484 de fecha octubre 13 de 1980, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges don JUAN CARLOS YOSET y doña CLELIS TERESA GAYOL, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto po rel Art. 7º de la ley 10.783. — Colonia, octubre 24 de 1980 — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.

5) N$ 180,00 20|pub. 32055 Nov.13-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por providencia Nº 4285, de fecha octubre 1|980, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges don NELSON GAGO y doña MARY GRACIELA VELAZQUEZ de GAGO, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimieno de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — Colonia, octubre 13|980. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.

5) N$ 180,00 20|pub. 30608 Nov.3-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ALFREDO GERARDO FASINI GROPPI y ZULMA FRANCISCA MENDOZA, (Ficha C-372 bis.|980), citándose a todos los que tuvieren interés, a que comparezcan en autos en el término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 3 de noviembre de 1980. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.

5) N$ 144.00 20|pub. 33134 Nov.24-v.dic.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER JESUS RODRIGUEZ VELAZQUEZ y ELSA ADRIANA VERA SUHR (Fa. 360|C|980), citándose a todos los que tuvieran interés a que comparezcan en el término de sesenta días, a deducir sus derechos en forma en estos autos. — Carmelo, 3 de noviembre de 1980. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.

5) N$ 144,00 20|pub. 33041 Nov.21-v.dic.18.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictado en autos: "BLANCA PURA TARELA DE DIAZ contra RAQUEL DIAZ - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A. 463|980), se hace saber que con fecha setiembre 24, 1980, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre las partes, citándose a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7º de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno. noviembre 6 de 1980. — Esc. Esteban Vieira Collazo, Actuario Adjunto.

5) N$ 180.00 20|pub. 32750 Nov.21-v.dic.15.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber por Resolución de fecha 10 de noviembre de 1980, que este Juzgado ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre TERESA SANGGIOMO o SAGGIOMO LLERA y PEDRO JUSTO ETCHICHURY o ETCHECHURY, emplazándose por el término de sesenta días a los interesados. — Trinidad, 13 de noviembre de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 33466 Nov.26-v.dic.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber por resolución de fecha 10 de noviembre de 1980, este Juzgado ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JULIO CESAR BEQUIO PAREDES y ROSA FLOR ALONZO PEREIRA, emplazándose a los interesados por el término de sesenta días. — Trinidad, 13 de noviembre de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144,00 20|pub. 32770 Nov.19-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos ULISES WILLIAM PUYOL CENTURION y ECILDA INES GONZALEZ TARDE, con fecha 18 de setiembre de 1980, emplazándose por sesenta días a los interesados. — Trinidad, 14 de octubre de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
5) N$ 108,00 20|pub. 32045 Nov.13-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre HUGO WENCESLAO AMY e HILDA RENATA PERALTA, con fecha 20 de octubre de 1980, emplazándose por sesenta días a los interesados. — Sara Garrone Actuaria Adjunta.
5) N$ 108.00 20|pub 30863 Nov.5-v dic.2

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que por interlocutoria de fecha 17 de abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JOAQUIN o JOAQUIN DAVID CABRERA FAROLINI y GRISELDA o GRISELDA MERCEDES FERNANDEZ LEYES, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. (Art. 6º. ley 10.783). — Florida, abril 25 de 1980. — Nelson Musto Dodera. Actuario Adjunto.
5) N$ 144,00 20|pub. 33782 Nov.27-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que por interlocutoria de fecha 11 de marzo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JULIA SOLEDAD PALAVECINO FACCIOLO y JUAN GUDIER ROBINSON LANZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones (Art 6º, ley 10.783). — Florida, abril 17 de 1980. — Nelson Musto Dodera. Actuario Adjunto
5) N$ 144,00 20|pub. 32057 Nov.13-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, se hace saber que por interlocutoria de fecha 12 de agosto del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre EULOGIO DIAZ PEREZ y MARTA SIRIA o MARTHA SIRIA GARCIA NOGUEIRA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones (Art 6º, ley 10.783). — Florida, setiembre 10 de 1980. — Nelson Musto Dodera Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 32940 Nov.20-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, se hace saber que por interlocutoria de fecha 27 de mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ISABEL Ma o ISABEL MARIA RODRIGUEZ VERDIAS de TOLLA y OSCAR TOLLA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones (Art. 6º. ley 10.783). — Florida, setiembre 22 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
5) N$ 180,00 20|pub 32058 Nov.13-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, se hace saber que por interlocutoria de fecha 12 de agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre HERMINDO BARRETO y MARIA DELIA GIACOYA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Art. 6º, Ley 10.783. — Florida, setiembre 10 de 1980 — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 30536 Nov.3-v.nov.28

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: Suarez de Barrera Nidia Beatriz c. BARRERA JUAN JOSE, (Fº 124, año 1980), se hace saber que por resolución de fecha 10 de marzo de 1980, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran doña NIDIA Beatriz Suarez y don Juan José Barrera, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos — Minas, octubre 27, 1980. — Pedro M Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 180.00 20|pub. 31242 Nov.7-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos VIDAL CEDRES, AMALIO FILOMENO y CEJAS GONZALEZ GERVASIA JAVIERA. (Fa. 831 año 1980), se hace saber que por resolución de fecha 8 de octubre de 1980 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don AMALIO FILOMENO VIDAL CEDRES y doña GERVASIA JAVIERA CEJAS GONZALEZ y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, octubre 27, 1980. — Pedro M Díaz Prieto. Actuario.
5) N$ 180.00 20|pub 30870 Nov.5-v.dic.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos ROMAY de PEREZ FRANCISCA F. c|PEREZ SOCA PEDRO (Fa 840 año 1979), se hace saber que por resolución de fecha 31 de agosto de 1979 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran doña FRANCISCA FLOROMINA ROMAY y don PEDRO PEREZ SOCA y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos — Minas, octubre 27. 1980. — Pedro M Díaz Prieto. Actuario.
5) N$ 180.00 20|pub 30871 Nov.5-v.dic 2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos AIRAUDO, HUMBERTO DIOGENES c|SIERRA HILDA JULIA (Fa 781 año 1980), se hace saber que por resolución de fecha 26 de setiembre de 1980 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don HUMBERTO DIOGENES AIRAUDO y doña HILDA JULIA SIERRA y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, octubre 20. 1980. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario.
5) N$ 180.00 20|pub 30872 Nov.5-v.dic.2

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 21|7|980, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos ROALD AMILCAR PEREIRA y DELZA PORTELA o PORTELA VIO (Ficha número 569|980), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7º de la ley número 10.783 — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 7 de agosto de 1980. — Esc. Mª Teresa García, Actuaria.
5) N$ 216.00 20|pub. 33340 Nov.25-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 28|8|980, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos ALBA GLADYS SOSA de LEON y HUMBERTO CORALIO TABEIRA (Ficha Nº 811|980) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7 de la ley Nº 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Maldonado, 5 de noviembre de 1980. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
5) N$ 216.00 20|pub. 33342 Nov.25-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 19|9|980 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos WILSON AMERICO TRIAS RODRIGUEZ y ANITA HERIBERTA HERNANDEZ (Ficha Nº 913|980) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783 — A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Maldonado 3 de octubre de 1980. — Esc. María Teresa García. Actuaria.
5) N$ 216.00 20|pub 31897 Nov 13-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber con fecha 18 de abril de 1979 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos HIRMA ESTHER ROSAS y HECTOR DONATE GONZALEZ (Ficha Nº 384|979), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10 783
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 22 de mayo de 1979. — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180 00 20|pub 31472 Nov.10-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber con fecha 30 de noviembre de 1979 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos DANIEL DIAZ o DANIEL DIAZ SAN PEDRO y MARIA ELENA SUAREZ PIZZORNO (Ficha Nº 1030|979), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10 783
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado. 17 de diciembre de 1979. — Dra Emma C. Moreira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub. 31471 Nov.10-v.dic.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber que con fecha 22|8|980 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existentes entre los esposos HIPOLITA IDA MENDOZA y NIBERT BARRIOS BARRIOS (Ficha Nº 751|980) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783 A los efectos legales se hacen estas publicaciones Maldonado 6 de octubre de 1980. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
5) N$ 216.00 20|pub 31076 Nov.6-v.dic.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 7|12|1979, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos ARAZELI MARTINEZ o ARAZALI MARTINEZ y VENANCIA OVIDIA GARMENTHALER (Ficha Nº 1064|979), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldo-

nado, 20 de diciembre de 1979. — Dra. Emma C. Moreira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216,00 20|pub. 32106 Nov.13-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 17|9|980, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos ROBERTO DANIEL CAMPAÑA y OLGA YOLANDA CABALGANTE (Ficha Nº 843|980), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 2 de octubre de 1980. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
5) N$ 216,00 20|pub. 32107 Nov.13-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 29 de agosto de 1980 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos MILTON MARIO SALINAS FERRIZO y BERTA MIREYA QUINTERO (Ficha Nº 86|980), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7º de la ley Nº 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 7 de octubre de 1980. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
5) N$ 216.00 20|pub. 33341 Nov.25-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 26|11|979, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos ANDRES CARRASCO e IRMA BETTY MENDEZ (Ficha Nº 378|979), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 5 de noviembre de 1980. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
5) N$ 216,00 20|pub. 32686 Nov.19-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 13 de agosto se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos FERNANDO EMILIO BLANCO y CELIA GUTIERREZ PEREZ (Ficha Nº 52|980) citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10 783 A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado. 11 de setiembre de 1980. — Esc. María Teresa García, Actuaria
5) N$ 216.00 20|pub. 31504 Nov.13-v.dic 10.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: VIERA de PARADISO ELIDA ESTHER c|PARADISO, NERY FELIPE "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (A 733|980) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elida Esther Viera de Paradiso y Nery Felipe Paradiso, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 31 de octubre de 1980. — Josefina Oberti Falcone. Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 20|pub 31664 Nov.13-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: DIEZ, BLAS HUMBERTO y GOMEZ de DIEZ, MARISOL. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Le A. 115|980). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Blas Humberto Diez y Marisol Gómez de Diez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú. 18 de abril de 1980. — Martha M Paradiso, Actuaria.
5) N$ 216 00 20|pub. 31663 Nov.11-v.dic.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: SOSA, JULIO CESAR y CAXER, HORTENCIA RAQUEL. "Disolución y liquidación de la sociedad Conyugal y Homologación de convenio" (Ficha A 680|980), se hace saber que ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio César Sosa y Hortencia Raquel Caxer, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 30 de octubre de 1980. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216 00 20|pub. 31283 Nov.7-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: OJEDA, BLANCA AURORA c/ ROULLIER, ERNESTO. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A|659|1980), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Blanca Aurora Ojeda y Ernesto Roullier, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días — Paysandú, 9 de octubre de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria
5) N$ 180 00 20|pub. 30658 Nov.4-v.dic.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges ANA MARIA PEDOJA de PEREIRA C. OSCAR SEVERINO PEREIRA HENDERSON (Ficha B. 401|980). citándose a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Paysandú, 14 noviembre 1980. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 33429 Nov.25-v.dic.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges JUAN FRANCISCO FERRARI y ANA MARIA FIRPO de FERRARI (Ficha B. 335|1980) citándose a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Paysandú, 24 de setiembre de 1980. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 180,00 20|pub. 32675 Nov.19-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges NIDIA NOEMI FIRPO y AILSE ALCIDES ALASSIC (Ficha B 167|980), citándose a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Paysandú, 6 de mayo de 1980. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 144 00 20|pub. 31660 Nov.11-v.dic.8.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos JOSE LEONEL MORATORIO y FLORIANA RONDAN de MORATORIO (Ficha Letra A Nº 333|980). citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 7º de la ley 10.783. — Se habilita la Feria Judicial Mayor próxima, a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, octubre 28 de 1980. — Esc Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 180,00 20|pub. 32788 Nov.19-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos caratulados: "JOSE LEONEL MORATORIO c/FLORIANA RONDAN de MORATORIO - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha Letra A. Nº 333|980), se cita, llama y emplaza a Floriana Rondán de Moratorio, para que comparezca dentro del término de sesenta días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Se habilita la Feria Judicial Mayor próxima a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, octubre 30 de 1980. — Esc. Carmelo M Salaberry, Actuario.
5) N$ 180,00 20|pub. 32787 Nov.19-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos CARLOS MOLINARI y OLGA NANCY GONNET de MOLINARI (Fª Letra A Nº 317|980), citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley número 10 783. — Fray Bentos, octubre 13 de 1980. — Esc. Carmelo M Salaberry, Actuario.
5) N$ 180.00 20|pub. 31257 Nov.7-v.dic.4.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno encargado de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TABARE DE SOUZA y LUIZA OLIVEIRA (A 271|980) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del término de sesenta días — Rivera, 20 de octubre de 1980 — Esc. Martha Elena Lasserre. Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 31870 Nov.14-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal (con fecha 24|IX|980|Dec 3375) existente entre SANTA TERESITA MACHADO y DIRCEO CASAL. (A 250|980) en consecuencia se cita llama y emplaza por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos. — Rivera. 30 de octubre de 1980. — Mabel Eguren. Actuaria
5) N$ 144.00 20|pub 30881 Nov.5-v.dic.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DIOGENES RODRIGUEZ y SANTA OLMIRA DORNELLES DE LEAO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del término de sesenta días. — Rivera. 12 de marzo de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 33730 Nov.27-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por SONIA CAMILA SOUZA y EDEL FERNANDEZ RODRIGUEZ (A 293|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del término de sesenta días — Rivera 30 de octubre de 1980 — Esc. Martha Elena Lasserre. Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 30880 Nov.5-v.dic.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RIVERA EULA FERNANDEZ y MIREYA FAJARDO (A 242|980) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del término de sesenta días — Rivera 22 de setiembre de 1980 — Esc Martha Elena Lasserre Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 30213 Nov.3-v.nov.28

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran FONTES SILVERIO MIGUEL y VAZQUEZ SOSA MARTA ELIZABETH (F. 720|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 10 de noviembre de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 33749 Nov.27-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integraban los esposos MARTA o MARTHA LUCIA AGUERO y ESTEBAN JAVIER GRAÑA (1114|1976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Rocha, noviembre 15 de 1976 — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub 31771 Nov.12-v.dic.9

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran MARTHA VELAZQUEZ CORREA c/ JUAN CARLOS GOMEZ (F. 1.349|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días — Rocha, 13 de diciembre de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 30655 Nov 4-v dic 1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran ROMERO MARTINEZ HEBER y FERREIRA MARIA NIVER (F|1055|980) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 31 de octubre de 1980. — Escribano José A. Ribot Llana, Actario.
5) N$ 144.00 20|pub. 32422 Nov.17-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran PEREZ RODRIGUEZ, JULIO y OLIVERA, DARLEN MIREY (Ficha 1081|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 4 de noviembre de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 144,00 20|pub. 32062 Nov.13-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal que integran PEREZ NAUAR, MARTA OLGA y MARZANO FEREYRA HUMBERTO ANIBAL (F. 831|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 24 de octubre de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 31346 Nov.10-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal que integran SOLA de RODRIGUEZ BLANCA FLOR c/RODRIGUEZ OLID ISAIAS (F. 833|980) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 30 de octubre de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 31347 Nov.10-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran FERREIRA, SUSANA GLADYS c/TAPIA, WINSTON TOLENTINO (F. 1043|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 30 de octubre de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 32706 Nov.25-v.dic.8.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que por auto número 4.786 de fecha 3 de setiembre p.pdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre DELIA ROSCONI de DE LOS SANTOS y CARLOS DE LOS SANTOS, emplazándose a los interesados por el término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Salto, 3 de noviembre de 1980. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
5) N$ 180.00 20|pub. 32882 Nov.20-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 21 de julio de 1980, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre EVANGELISTA HARGAIN y BLANCA NAIR CURBELO (A|563|980), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783 — Salto, setiembre 24 de 1980. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
5) N$ 180.00 20|pub 32461 Nov 18-v.dic.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, recaída en autos: SICALO LUIS PEDRO y ESTANISLADA OBORSKY. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A|774|980), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Luis Pedro Sicalo y Estanislada Oborsky, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días. — Salto, 8 de octubre de 1980. — A. Malvasio (Actuario).
En fe de ello y de mandato judicial, expido el presente que sello y firmo en Salto a ocho de octubre de mil novecientos ochenta. — Angel Malvasio Laxague, Actuario
5) N$ 216.00 20|pub. 32462 Nov 18-v dic.15

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 26 de setiembre de 1980, se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal de MARIA RAQUEL MARTINICORENA y LUIS ALBERTO CARBALLO, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Artículo 7º ley 10.783) — San José noviembre 6 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 33026 Nov.21-v.dic.18

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 28 de octubre de 1980, se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal de ISABEL REINA MARTINEZ DE FERRA y PEDRO WASHINGTON FERRA PEÑA, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7º Ley 10.783). — San José, noviembre 7 de 1980 — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 33027 Nov.21-v.dic.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que en fecha 16 de abril del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de FERNANDO CASSARTELLI y CORREA GUTIERREZ MABEL EMILIA, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (artículo 7º ley 10 783) — San José abril 30 de 1980. — Esc Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto
5) N$ 144.00 20|pub 30346 Nov 4-v dic.1º

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, en autos: "MARY ESTELA BILAT c|DARDO ANGEL REVETRIA . Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Nº 329 año 1980), se hace saber: Que por resolución de este Juzgado de fecha 14 de abril de 1980, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Mary Estela Bilat y Dardo Angel Revetria, citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 17 de junio de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 180,00 20|pub. 33285 Nov.24-v.dic.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "GASTON SYMONDS LEONARD c/SUSANA ANGELA NEME CAMIRUAGA - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Nº 1.087 año 1980), se hace saber que por resolución de fecha 28 de octubre de 1980, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal legal de bienes de los esposos Gastón Symonds Leonard y Susana Angela Neme Camiruaga, citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley Nº 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 7 de noviembre de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 216,00 20|pub. 32273 Nov 14-v dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: "IRMA SEPULVEDA de DE LEON c/VICTORIANO FIDEL DE LEON PEREZ - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 35, Fº 175, Nº 837) se hace saber: Que por resolución Nº 5.193 de fecha 24 de junio de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal legal de bienes de los esposos Irma Sepúlveda de De León y Victoriano Fidel De León Pérez, citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 27 de octubre de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 216,00 20|pub 30628 Nov 3-v nov.28.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio integrado por YARTO, ESTEBAN y DORILA GONZALEZ, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del plazo de sesenta días. — Tacuarembó, 10 de noviembre de 1980 — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 32828 Nov.20-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por CHARLO VAZQUEZ de GONZALEZ, NILDA ESTHER c/la AMERICO GILBERTO GONZALEZ DIAZ citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó, noviembre 10 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 32829 Nov 20-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por RAMOS, LUIS MARZIO y MARIA DEL CARMEN LAGOS de RAMOS, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días — Tacuarembó, noviembre 7 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez. Actuaria.
5) N$ 144,00 20|pub. 32074 Nov.13-v dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por RODRIGUEZ de AMARAL, ELENA c/a JESUS AMARAL CUADRADO, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días — Tacuarembó, noviembre 7 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez. Actuaria.
5) N$ 144,00 20|pub. 32075 Nov.13-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por HERRERA, JUAN c/a. MARIA LUISA GONZALEZ, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó, noviembre 7 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
5) N$ 144,00 20|pub. 32076 Nov.13-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por ACUÑA, PABLO HEBER c/a. MARIA ISABEL BARBOZA, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó, 7 de noviembre, 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
5) N$ 144,00 20|pub. 32077 Nov.13.v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR LOPEZ y BLANCA NEFER GARCIA DE LOPEZ, (Ficha A. 203|980) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del término de sesenta días. — Paso de los Toros, 24 de setiembre de 1980. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
5) N$ 144,00 20|pub. 30971 Nov.6-v.dic.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN FRANCISCO VAZQUEZ y ELBA ESTER SALINAS. (Ficha A 177|980) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Paso de los Toros, 26 de agosto de 1980. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 30969 Nov.6-v.dic.3

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre SATURNINO MENDEZ y TERESA BARRETO SUAREZ, citándose por noventa días (Art. 307, inc. 2º C.P.C.) Se cita, llama y emplaza a estar a derecho a Saturnino Muniz bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 308 C.P.C.). — Treinta y Tres, 10 de marzo de 1980. — Esc. Yolanda Techera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216,00 30|pub. 33287 Nov.24-v.dic.31. Feb.2.v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre don JUAN ANTONIO DELGADO FALERO y doña MIREYA FORTEROLO CEDRES (Ficha Nº 818 - B - 1980), emplazando a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, noviembre 6 de 1980. — Aníbal A. Bentos Guimaraes Hirsiger, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 32464 Nov 18-v.dic.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre don FLORANGEL ó FLOR ANGEL LOPEZ AMORIN y doña MIRTHA TERESITA ALDAVE (Ficha Nº 563|B|980), emplazándose a los interesados por el término de sesenta días — Treinta y Tres, setiembre 12 de 1980 — Aníbal A. Bentos-Guimaraes Hirsiger, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 31836 Nov.12-v.dic.[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don RUBENS MARIO BENGOECHEA AREVALO y doña CELMIRA COSTA EGUREN Ficha Nº 737|B|980) emplazando a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, octubre 10 de 1980 — Aníbal A. Bentos Guimaraes Hirsiger, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 30302 Nov.3-v.nov28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don LUIS ROSENDO PITA y doña LUCIA MANUELA TABEIRA (Ficha Nº 632 B - 1980), emplazando a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, setiembre 25 de 1980 — Aníbal A. Bentos Guimaraes Hirsiger, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 33669 Nov.27-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre don HITLER ESPILMAN MIGUEL y doña DOROTEA NAIR MENDEZ (Ficha Nº 572|B|980), emplazándose a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 18 de setiembre de 1980. — Aníbal A. Bentos Guimaraes Hirsiger, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 33670 Nov.27-v.dic.24.

6—Disoluciones de Sociedades

CERRO LARGO

Con fecha 6|11|980 se disolvió totalmente "Barceló Suárez Hermanos S. C.". Inscripta Registro de Comercio de Cerro Largo Nº 44. Fs. 233. Interesados en Saravia 618 Melo. — Ricardo Arostegui. Escribano.
6) N$ 90.00 10|pub. 32906 Nov.20-v.dic.3.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: 'HERNANDEZ COSSIO, CESAR. Disolución y liquidación de la sociedad ganadera denominada: "Sociedad Ganadera Hernández, Viera y Derrégibus" (Ficha A|734|980). se emplaza a los acreedores o quienes tengan cualquier derecho contra la sociedad ganadera: Hernández, Viera y Derrégibus a comparecer a este Juzgado en término de treinta días, a los efectos de este procedimiento En fe de ello y para constancia expido el presente, que signo, sello y firmo en Salto, a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta. — Luis Alberto Avellanal Actuario Adjunto.
6) N$ 90.00 10|pub. 32460 Nov.18-v.dic.1º

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se cita, llama y emplaza a don FELIX ONTALVILLA a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, en los autos caratulados: "Zabala, María Luisa c/ ONTALVILLA, FELIX, Divorcio" (Ficha D|426|980). — Montevideo, 5 de noviembre de 1980. — Arturo Héctor Otero, Escribano Actuario. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
7) N$ 270.00 30|pub. 33542 Nov.26-v.dic.31 Feb.2-v.feb.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se cita, llama y emplaza al señor Simón Arias a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en los autos caratulados: "Montes, Trinidad c/SIMON ARIAS - Divorcio" (Ficha D 372|979). — Se deja constancia que doña Trinidad Montes tramita Auxiliatoria. — Montevideo, 27 de mayo de 1980. — Arturo Héctor Otero, Escribano Actuario.

En fe de ello, y de mandato judicial, se expide el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo el veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 43482 Nov.4 v dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "D'Ursi Miguel Angel c/RAMIREZ, NELLY Div por causal" (Ficha D. 452|980) se cita, llama y emplaza a Nelly Ramírez a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 28 de agosto de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto
7) N$ 270,00 30|pub 32203 Nov 14-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: Peluffo Mirta Marcela c/ SCHLEBINGER HUGO 'Divorcio por Causal' (Ficha D|526|980) se cita llama y emplaza a Hugo Schlebinger a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 24 de setiembre de 1980 — Esc María Amalia Berhouet Actuaria Adjunta
7) N$ 270 00 30|pub 28882 Oct 21-v 1ºdic.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: NAPOLITANO VINCENZO c|SCALDAFERRI CARMELA "Divorcio por Causal" (Ficha D|400|980) se cita llama y emplaza a Carmela Scaldaferri a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 14 de agosto de 1980. — Arturo Yglesias Perolo Actuario Adjunto.
7) N$ 270.00 30|pub 26855 Oct.20-v.nov.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Salmanton, Heber c/MARTINEZ, ARGELIA MARGARITA Divorcio" (Ficha D 364|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Argelia Margarita Martínez, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos — Montevideo, 12 de setiembre de 1980. — Esc Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
7) N$ 216,00 30|pub 32001 Nov.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos. Peña, Irma Susana c. COITIÑO, RUBEN ROBERTO "Divorcio" (Ficha 264|980) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Ruben Roberto Coitiño para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 28 de julio de 1980. — Esc. Manuela Failache Actuaria Adjunta.
7) N$ 216 00 30|pub 30081 Oct.29-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: María Angélica Mendez c.|AURELIO RAUL HIPOLITO "Divorcio" (Ficha 838|980) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Aurelio Raúl Hipólito, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos Se concedió auxiliatoria de pobreza — Montevideo 13 de octubre de 1980. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 43421 Oct.30-v.dic.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita, llama y emplaza a José Gerardo Fernández para que comparezca ant-

este Juzgado a estar a derecho, así como tentar la conciliación, en los autos caratulados: "Speranza, Aída c/FERNANDEZ D'ANGELO JOSE GERARDO - Divorcio causal" (D. 258|980), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Asimismo se hace constar que se tramita por ante esta Sede la Auxiliatoria de Pobreza (Fa. C. 706|979) — Esc Gerardo Marichal García Actuario Adjunto
7) (R. 20|4|55) 30|pub 43481 Nov.4-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita llama y emplaza a ALBERTO ROMAN AROCENA para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como tentar conciliación en los autos caratulados: Franca Rodríguez María del Carmen c/AROCENA ALBERTO ROMAN. Divorcio sola voluntad. (D|78|980), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo octubre 16 de 1980 — Esc. Gerardo Marichal García Actuario Adjunto.
7) N$ 216.00 30|pub 29840 Oct.28-v.dic.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: SURI DIAZ ALBA M. c/ LEMOS RAMIREZ NERY O. - Divorcio (Ficha D|744|980) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Nery Omar Lemos Ramírez para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo 24 de octubre de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta.
7) N$ 270.00 30|pub. 32290 Nov.17-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: González Elena Marina c/ PRESTIPINO FELIPE ALEJANDRO - Divorcio (Ficha D|572|980) y González Elena Marina c/ PRESTIPINO FELIPE ALEJANDRO - Auxiliatoria (Ficha D|574|980) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Felipe Alejandro Prestipino a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de octubre de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalia. Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub 43526 Nov.7-v.dic.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Ferreiro, Aurora c/NOVOA GABRIEL Divorcio" (F.D. 542|980), se cita llama y emplaza a Gabriel Novoa Martínez para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los autos "Ferreiro, Aurora Auxiliatoria de Pobreza" (F.D. 540|980) dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo setiembre 16 de 1980. — Esc Ada Nosei de Fonsalia. Actuaria Adjunta
7) (R. 20|4|55) 30|pub 43466 Nov.3-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: GONZALEZ, ABEL TOMAS c|PEREIRA IRIS MARGOT Divorcio (Ficha: D|649|980) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Iris Margot Pereira para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo 29 de setiembre de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalia
7) N$ 270 00 30|pub 29095 Oct.24-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno en autos Bottini Susana Raquel c VERVERIS JORGE "Divorcio" (Ficha D 590|980) se cita llama y emplaza a Jorge Ververis por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — Montevideo 6 de octubre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta
7) N$ 162 00 30|pub 29818 Oct.28-v.dic.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se cita, llama y emplaza a INES GLADYS OLMEDO a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en los autos caratulados: "Lima Carlos Nieves c| OLMEDO INES GLADYS, Divorcio. (Ficha D|393|980)". — Montevideo, 15 de setiembre de 1980. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
7) N$ 216.00 30|pub. 32016 Nov.17-v.dic.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se cita, llama y emplaza al señor Cosme Alcides Márquez Calle. a estar a derecho, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en los autos caratulados: "Colman Bermúdez, María Alaides c/MARQUEZ CALLE, COSME ALCIDES Divorcio" (Ficha D. 285|980). — Montevideo, 14 de agosto de 1980 — Esc. Arturo Héctor Otero, Actuario
En fe de ello y de mandato judicial, se expide el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los ... días del mes de agosto de mil novecientos ochenta. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto
7) N$ 270,00 30|pub. 32002 Nov.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se cita, llama y emplaza a doña Regina Lin a estar a derecho. por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en los autos caratulados: "Humberto Laborido c/REGINA LIN - Divorcio" (Ficha D. 145|978). — Se hace constar que se tramita Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo 21 de octubre de 1980. — Arturo Héctor Otero, Escribano Actuario
En fe de ello y de mandato judicial, se expide el presente que sello signo y firmo en Montevideo, a los veintiún días del mes de octubre de mil novecientos ochenta. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
7) (R 20|4|55) 30|pub 43486 Nov.4-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso en autos Kohnhaus Juan Nicolás c| NARDINI NORMA. Divorcio (Ficha B 53|980), citar y emplazar a Norma Nardini Fernández, para que dentro de noventa días comparezca signarle Defensor de Oficio. — Montevideo ... ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación, bajo apercibimiento de de mayo de 1980. — Nelly Alberto Actuaria Adjunta.
7) N$ 216.00 30|pub. 29766 Oct.27-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: Sosa Virginia c| GIANELLI RAWSON (Ficha D|547|980) Div Causal" Se cita. llama y emplaza a Rawson Gianelli a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 23 de octubre de 1980. — María Amalia Berhouet, Actuaria.
7) N$ 270.00 30|pub. 31755 Nov.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno en los autos caratulados "Nelly Rosa Parriche c|WALTER OLIVERA" (Ficha D|721|980) Div Causal se cita llama y emplaza a Walter Olivera a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Julia A Oliver Actuaria Adjunta.
7) N$ 216.00 30|pub. 31081 Nov.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "Molina Amaral Lauro Mercedes C SOROCHIELLO ETCHEPARE CLARA VICTORIA Div Causal (Ficha D|551|980) se cita llama y emplaza a la señora Clara Victoria Sorochiello Etchepare a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. y a los solos efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de noviembre de 1980. — María Amalia Berhouet Actuaria.
7) N$ 270.00 30|pub. 31529 Nov.11-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: Moreira Ricardo c.| CAMBRA DORIS, "Divorcio Causal" (Ficha D|431|1980), se cita, llama y emplaza a Doris Cambra a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio y continuar con los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 13 de octubre de 1980 — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
7) N$ 270.00 30|pub. 28331 Oct.16-v.nov.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se cita llama y emplaza a RAUL AUGUSTO OLIVERA para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como tentar conciliación. en los autos caratulados: Martínez Marhilda c.|OLIVERA RAUL AUGUSTO "Divorcio causal" (D. 365|980) dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo. noviembre 13 de 1980. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
7) N$ 216.00 30|pub. 32923 Nov.20-v.dic.31. Feb.2-v feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se cita llama y emplaza a José Deus Barca para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: Mariño Urbieta Concepción c| DEUS BARCA, JOSE - Divorcio causal (D. 511|979) dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo febrero 20 de 1980. — Esc Martha Fernández Moledo Actuaria.
7) N$ 216.00 30|pub 31272 Nov 7-v dic 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se cita llama y emplaza a Roberto Alexis Pereira para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como tentar conciliación en los autos caratulados: García Moreira, Myriam Gladys c PEREIRA ROBERTO ALEXIS Divorcio causa. (D|245|980) dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo setiembre 4 de 1980 — Esc. Gerardo Marichal García. Actuario Adjunto
7) N$ 216.00 30|pub. 29501 Oct.24-v.dic.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se cita llama y emplaza a CARLOS E. SCHULZ para que comparezca ante esta sede a estar a derecho así como tentar conciliación en los autos caratulados: CAPARELLI SUSANA E. c|SCHULZ CARLOS E.|Divorcio Causal D|369|980 dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio Asimismo se hace constar que se habilita la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo. 15 de octubre de 1980 — Esc. Gerardo Marichal García, Actuario Adjunto.
7) N$ 270.00 30|pub. 29617 Oct.27-v.dic.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Soria, Juan Antonio c/MACIEL ROSA MARY Divorcio" (Ficha E 831|980), se cita, llama y emplaza a Rosa Mary Maciel, por el término de treinta días para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 5 de noviembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
7) N$ 72.00 10|pub. 33521 Nov.26-v.dic.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos: Ambrosio Liliana c DELGADO JORGE "Divorcio" (Ficha E|791|980) se cita. llama y emplaza a Jorge Delgado por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — Montevideo. 3 de noviembre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta
7) N$ 162.00 30|pub. 33409 Nov 25-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que, en los autos caratulados: Pullares, Hilda Esther C| LOLO DIAZ PORCAL "Divorcio por sola Voluntad" (F. E. 563|980). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, al señor Lolo Díaz Porcal a que comparezca ante este Juzgado, a contestar la demanda y a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de agosto del año 1980. — Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

7) N$ 270.00 30|pub. 33415 Nov.25-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: Eduardo Ademar Aguiar c| MARIA DEL ROSARIO CORREA. "Divorcio" (F. E. 667|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María del Rosario Correa, a que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda, y deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de setiembre de mil novecientos ochenta. — Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

7) N$ 270.00 30|pub. 30940. Nov.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "MANNISE, CRISTINA c| MARIO BESSONART. Divorcio por Sola Voluntad. (F. E. 717|980)". Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Mario Bessonart, a que comparezca ante este Juzgado, a contestar la demanda y a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, trece de octubre de mil novecientos ochenta. — Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

7) N$270.00 30|pub. 28771 Oct.20-v.nov.28

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se emplaza a don Mauricio Ferreira, para que comparezca a estar a derecho en autos: "Nélida Almada c/MAURICIO FERREIRA. - Divorcio por Causal" (Ficha A. 291|980), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza a la actora. — Artigas, 29 de octubre de 1980. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 43604 Nov.14-v.dic.26

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Suplente Encargado del Juzgado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos: Rivero, Nelba Mabel c.|LINDOLFO HORACIO MARTINEZ. "Divorcio" (F. C. "D" 103|980), se cita, llama y emplaza, a don Lindolfo Horacio Martínez para que comparezca ante este Juzgado. en el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos. bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Canelones, 11 de octubre de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.

7) N$ 216.00 30|pub. 30930 Nov.5-v.dic.16.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: ZULUETA, VICTORIA c/a. OLIVERA, SIXTO, "Divorcio" (Fa. 517|980). se cita, llama y emplaza a Sixto Olivera para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se le cita para el previo juicio conciliatorio que se realizará ante el Juzgado de Paz de la Primera Sección el día 29 de diciembre a las 14.00 horas. — Melo, 10 de noviembre de 1980. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.

7) N$ 90.00 10|pub. 33721 Nov.27-v.dic.10

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictado en los autos caratulados: "Luis Alberto Mariano contra OLGA RAQUEL ACOSTA. Divorcio por causal" (Ficha C. 188|980), se cita, llama y emplaza a Olga Raquel Acosta, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Durazno, junio 2 de 1980. — Susana Bella Grassi, Actuaria.

7) N$ 216,00 30|pub. 32749 Nov.21-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en los autos caratulados: "Gregorio González c|ORIOLINDA u OREOLINDA PAZ WALLAGE, Acción de divorcio por causal, Ficha A. Nº 152.bis|980" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Oriolinda u Oreolinda Paz Wallage, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y se le cita para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, 7 de noviembre de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.

7) N$ 270.00 30|pub. 31840 Nov.12-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores. dictada en autos caratulados: Zulma Teresa Pérez c.|EMILIO BERTO QUINTANA, Juicio de Divorcio. (F. C. Nº 37|979). se cita llama y emplaza a Emilio Berto Quintana, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos. bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Trinidad. agosto 13 de 1980. — Sara Garrone Actuaria Adjunta.

7) N$ 216.00 30|pub. 29558 Oct.24-v.dic.4

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Cao, Patricia c/LIO, VICENTE - Conversión al Divorcio" (Ficha Nº 425|980), se cita, llama y emplaza a Vicente Humberto Lío Grimaldi, a fin de que comparezca en estos autos a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar estos trámites designándole defensor de oficio. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 6 de agosto de mil novecientos ochenta. — Esc. Ma. Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.

7) N$ 270,00 30|pub. 28499 Oct.24-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: "García, Carmen Teodora c/APARICIO, ARAMIS AMADO - Divorcio" (Ficha 802|980), se cita. llama y emplaza por el término de treinta días a Aramís Amado Aparicio. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Maldonado, 20 de octubre de 1980. — Nelly Jude Cerolini de Lamberti, Actuaria Adjunta.

7) N$ 72.00 10|pub. 32680 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: "Méndez Ocampo, Felipa Evangelina c| BORGUNDER CARLOS MARIA LUCIO. Divorcio Unilateral": (Ficha 629|980), se cita, llama y emplaza a Carlos María Lucio Borgunder a estar a derecho en autos, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones. — Maldonado, 6 de octubre de 1980. — Elisa Giudice de Mouro. Actuaria.

7) N$ 270.00 30|pub. 31503 Nov.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: Serra, María Juana C| LOPEZ. JOSE AUGUSTO "Divorcio" (Ficha Nº 347|980). se cita llama y emplaza por noventa días a José Augusto López. para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Maldonado. 20 de agosto de 1980. — Esc. María Elisa Giudice de Mouro. Actuaria.

7) N$ 162.00 30|pub. 31896 Nov.13-v.dic.24

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos caratulados: Beatriz Susana Pereira de Arbelo c.|LUIS ANGEL ARBELO. "Divorcio por su sola voluntad" (Ficha Letra A Nº 323|980) se cita, llama y emplaza a Luis Angel Arbelo. para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se habilita la Feria Judicial Mayor próxima a los efectos de las publicaciones. — Fray Bentos. octubre 9 de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

7) N$ 270.00 30|pub. 29700 Oct.27-v.dic.5.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento, en autos: "Irma Barbosa c/ARTIGAS TEIXEIRA DE SILVEIRA - Divorcio por causal" (A 119|977), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Artigas Teixeira De Silveira, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, 24 de julio de 1980. — Mabel Eguren, Actuaria.

7) N$ 72,00 10|pub. 32717 Nov.19-v.dic.2.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto. dictada en autos: Silva de Rodríguez, Gregoria Inés con RODRIGUEZ SOTO WASHINGTON ULISES - Divorcio (A. 713|978), se cita, llama y emplaza a Wáshington Ulises Rodríguez Soto. a fin de que comparezca a estar a derecho en autos. durante el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 12 de junio de 1980. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.

7) N$ 270.00 30|pub. 31268 Nov.11-v.dic.22

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en los autos caratulados: "Viana Quevedo, Ary c|a MARIA EDELMA PUENTES. Divorcio por causal", (F. A 214|980), se cita. llama y emplaza a María Edelma Puentes a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paso de los Toros. 16 de octubre de 1980. — Yolanda R. De León de Días, Actuaria.

7) N$ 270.00 30|pub 30864 Nov.5-v.dic.16

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "Walser Solavi, Héctor c/ANGELA FELICIA GARCIA - Divorcio" (Ficha Nº [illegible]|1980), se cita, llama y emplaza a An-

gela Felicia García por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Treinta y Tres, setiembre 29 de 1980 — Aníbal A. Bentos Guimaraes Hirsiger. Actuario
7) N$ 216,00 30|pub. 29131 Oct.22-v.dic.2.

8 Emplazamientos

MONTEVIDEO

A.F.E.
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor AQUINO GANCIO, JOSE MARIA a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de la Gerencia de Material y Tracción, a notificarse que por RD. 1631/80, de fecha 14|8|980, se le aceptó la renuncia que presentara al Organismo con motivos particulares.
8) (C.C.) 3|pub. 43722 Nov.27-v.dic.1º.

Se emplaza al señor OMAR GONZALEZ, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (C.C.) 3|pub. 43723 Nov.27-v.dic.1º.

Se emplaza al señor GARCIA REINERI, VICENTE ALBERTO, a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de la Gerencia de Material y Tracción, a notificarse que por RD. 1549/80, de fecha 31|7|980, se le acepta la renuncia que presentara al Organismo por motivos particulares.
8) (C.C.) 3|pub. 43724 Nov.27-v.dic.1º.

Se emplaza al señor PEREZ APPOLONIA, JUAN ANGEL, a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de la Gerencia de Material y Tracción, a notificarse que por RD. 337/80, de fecha 14|2|980, se le acepta la renuncia que presentara al Organismo por motivos particulares.
8) (C.C.) 3|pub. 43725 Nov.27-v.dic.1º.

Se emplaza al señor MIGUEL ANGEL NANTES funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, por el término de tres días consecutivos para que comparezca ante la División Personal de esta Gerencia —La Paz 1095— a notificarse de la aceptación de la renuncia al cargo que ocupaba en el Organismo, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C. C.) 3|pub. 43726 Nov.27-v.dic.1º

Se emplaza al señor AGUERRE QUIÑONES EDUARDO MARIO a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de la Gerencia de Material y Tracción a notificarse que por RD 129|980 de fecha 24|1|80 se le acepta la renuncia que presentara al Organismo por motivos particulares.
8) (C. C.) 3|pub. 43727 Nov.27-v.dic.1º

Se emplaza al señor ABEL YAMANDU LOPEZ GUICHON funcionario de la Gerencia de Vía y Obras por el término de tres días consecutivos, para que comparezca ante la División Personal de esta Gerencia —La Paz 1095— a notificarse de la aceptación de la renuncia al cargo que ocupaba en el Organismo, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C. C.) 3|pub. 43728 Nov.27.v.dic.1º.

Se emplaza al señor RAMON OMAR GOMEZ GONZALEZ funcionario de la Gerencia de Vía y Obras a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (C. C.) 3|pub. 43729 Nov.27.v.dic.1º.

Se emplaza al señor WILSON DANILO PÉREZ funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, por el término de tres días consecutivos, para que comparezca ante la División Personal de esta Gerencia —La Paz 1095— a notificarse de la aceptación de la renuncia al cargo que ocupa en el Organismo, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C. C.) 3|pub. 43731 Nov.27-v.dic.1º

Se emplaza al señor PEDRO JAVIER VIERA MARTINEZ, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, por el término de tres días consecutivos, para que comparezca ante la División Personal de esta Gerencia —La Paz 1095— a notificarse de la aceptación de la renuncia al cargo que ocupaba en el Organismo, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C. C.) 3|pub. 43732 Nov.27-v.dic.1º

DIRECCION GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DEPARTAMENTO DE SUMARIOS

Emplázase al funcionario de la Dirección General de la Seguridad Social señor RUBEN RODRIGUEZ RODRIGUEZ a reanudar sus tareas dentro de treinta días o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Alfredo G. Lamaison, Instructor Sumariante.
8) (C. C.) 3|pub. 43711 Nov.26-v.nov.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno en autos: SOSA MARTINEZ MANUEL LINO. Sucesión (Ficha V|12|980) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Jesús Manuel Sosa bajo apercibimiento de continuar los trámites designándosele defensor de Oficio y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo 16 de setiembre de 1980. Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
8) N$ 216.00 30|pub. 29278 Oct.23-v.dic.3

9 Expropiaciones

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno, que se detallan a continuación:

Ruta Nº 8 "Brig Gral. Juan A. Lavalleja". Tramo IV: Aº La Plata Aº Marmarajá. Ubicación: 1º Sección Judicial del Depto. de Lavalleja.
Expediente Nº 4022|R|8|T-IV.
Propietario. Rodolfo Castro Pérez.
Padrón Nº 12934 (p)
Area a expropiar: 3 Hás. 0495 m.c.

Ruta Nº 8 "Brig Gral. Juan A. Lavalleja" Tramo IV. Aº La Plata Aº Marmarajá. Ubicación: 1º Sección Judicial del Depto. de Lavalleja.
Expediente Nº 4023|R-8|T-IV.
Propietario: Rodolfo Castro Pérez
Padrón Nº 13434 (p).
Area a expropiar: 2300 m.c.

Ruta Nº 8 "Brig Gral. Juan A. Lavalleja". Tramo IV: Aº La Plata Aº Marmarajá. Ubicación: 1º Sección Judicial del Depto de Lavalleja.
Expediente Nº 4024|R-8|T-IV.
Propietario Rodolfo Castro Pérez.
Padrón Nº 5198 (p).
Area a expropiar: 4311 m.c. 84.

Ruta Nº 8 "Brig Gral. Juan A. Lavalleja". Tramo IV· Aº La Plata Aº Marmarajá. Ubicación. 1º Sección Judicial del Depto. de Lavalleja.
Expediente Nº 4025|R.8|T-IV
Propietario: Danubio Olivera.
Padrón Nº 5180 (p)
Area a expropiar: 3470 m.c. 22.

Ruta Nº 8 "Brig Gral. Juan A. Lavalleja". Tramo IV; Aº La Plata Aº Marmarajá. Ubicación: 1º Sección Judicial del Depto. de Lavalleja.
Expediente Nº 4026|R-8|T-IV.
Propietario: Enrique Grane Díaz.
Padrón Nº 59 (p)
Area a expropiar: 1373 m.c. 73

Ruta Nº 8 "Brig Gral. Juan A. Lavalleja". Tramo IV: Aº La Plata Aº Marmarajá. Ubicación: 1º Sección Judicial del Depto. de Lavalleja.
Expediente Nº 4027|R-8|T-IV.
Propietario Symar S A.
Padrón Nº 29 (p).
Area a expropiar: 2892 m.c. 75.

Ruta Nº 8 "Brig Gral. Juan A. Lavalleja". Tramo IV· Aº La Plata Aº Marmarajá. Ubicación: 1º Sección Judicial del Depto. de Lavalleja.
Expediente Nº 4028|R-8|T-IV.
Propietario Severiano Valdez Santos
Padrón Nº 26.
Area a expropiar: 1499 m.c. 90.

Ruta Nº 8 "Brig Gral. Juan A. Lavalleja". Tramo IV: Aº La Plata Aº Marmarajá. Ubicación: 1º Sección Judicial del Depto. de Lavalleja.
Expediente Nº 4029|R-8|T-IV.
Propietario: Enrique Grane Díaz.
Padrón Nº 57 (p).
Area a expropiar: 7448 m.c. 30.

Ruta Nº 8 "Brig Gral. Juan A. Lavalleja". Tramo IV: Aº La Plata Aº Marmarajá. Ubicación: 7º Sección Judicial del Depto de Lavalleja.
Expediente Nº 4030|R-8|T-IV
Propietaria: Lucía Aída Torres de Alba.
Padrón Nº 10447 (p).
Area a expropiar: 2431 m.c. 87.

Ruta Nº 8 "Brig Gral. Juan A. Lavalleja" Tramo IV: Aº La Plata Aº Marmarajá. Ubicación: 7º Sección Judicial del Depto. de Lavalleja.
Expediente Nº 4031|R-8|T-IV.
Propietario: Julio María Salaberry.
Padrón Nº 13095 (p)
Area a expropiar: 1096 m.c 82.

Ruta Nº 8 "Brig Gral. Juan A. Lavalleja". Tramo IV: Aº La Plata Aº Marmarajá. Ubicación: 1º Sección Judicial del Depto. de Lavalleja.
Expediente Nº 4032|R-8|T-IV.
Propietario: Juan Luciano Otegui.
Padrón Nº 8816 (p).
Area a expropiar: 2911 m.c.

Ruta Nº 8 "Brig Gral. Juan A. Lavalleja". Tramo IV: Aº La Plata Aº Marmarajá. Ubicación: 1º Sección Judicial del Depto. de Lavalleja.
Expediente Nº 4033|R-8|T|IV.
Propietario Juan Luciano Otegui.
Padrón Nº 5185 (p).
Area a expropiar: 2 Hás. 4248 m.c.

Ruta Nº 8 · "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja". Tramo IV · Arroyo La Plata · Arroyo Marmarajá.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 4034|R|8|T|IV.
Propietario: Hugo Casulo Cal.
Padrón Nº 5274(P).
Area a expropiar: 12 hectáreas, 6.439 metros cuadrados, 75.

Ruta Nº 8 · "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja". Tramo IV · Arroyo La Plata · Arroyo Marmarajá.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 4035|R|8|T|IV.
Propietaria: Alma Trivelli de Bañales.
Padrón Nº 5201 (P).
Area a expropiar: 3.633 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 · "Brig. Gral Juan A. Lavalleja". Tramo IV · Arroyo La Plata · Arroyo Marmarajá.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 4036|R|8|T|IV.
Propietario: Sierras del Penitente (Sociedad en Comandita).
Padrón Nº 5178 (P).
Area a expropiar: 7 hectáreas, 2.822 metros cuadrados, 69.

Ruta Nº 8 · "Brig. Gral. Juan A Lavalleja". Tramo IV · Arroyo La Plata · Arroyo Marmarajá.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 4037|R|8|T|IV.
Propietario: Juan Luciano Otegui.
Padrón Nº 8246 (P).
Area a expropiar: 8.325 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 · "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja". Tramo IV · Arroyo La Plata · Arroyo Marmarajá.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 4038|R|8|T|IV.
Propietarios: Pedro, Daniel, Alfredo y Julio Otegui Aguiar.
Padrón Nº 8487 (P).
Area a expropiar: 2 hectáreas, 4.150 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 · "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja". Tramo IV · Arroyo La Plata · Arroyo Marmarajá.
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 4039|R|8|T|IV.
Propietario: Julio María Salaberry.
Padrón Nº 11.029 (P).
Area a expropiar: 1 hectárea, 1.411 metros cuadrados, 54.

Ruta Nº 8 · "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja". Tramo IV · Arroyo La Plata · Arroyo Marmarajá.
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Lavalleja.

Expediente Nº 4040|R|8|T|IV.
Propietaria: Lucía Aída Torres de Alba.
Padrón Nº 2534 (P).
Area a expropiar: 454 metros cuadrados, 51.

Ruta Nº 8 - "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo IV - Arroyo La Plata - Arroyo Marmaraja.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 4041|R|8|T|IV.
Propietario: Suc. Pascual Infante.
Padrón Nº 4688 (P).
Area a expropiar: 8.574 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo IV - Arroyo La Plata - Arroyo Marmaraja.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 4042|R|8|T|IV.
Propietario: Suc. de Nicomedes Aldabalde.
Padrón Nº 5183 (P).
Area a expropiar: 9.765 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo III - Pte. sobre Arroyo Solís Grande - Pte. sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3152|R|8|T|III.
Propietario: Jacobina Anita Cantisani de Sarubbi.
Padrón Nº 12.419 (P).
Area a expropiar: 1 hectárea, 5.025 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo III - Pte. sobre Arroyo Solís Grande - Pte. sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: Segunda Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3066|R|8|T|III.
Propietario: Orlando Rancel.
Padrón Nº 10.444 (P).
Area a expropiar: 1 hectárea, 6.730 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo III - Pte. sobre Arroyo Solís Grande - Pte. sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: Segunda Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3069|R|8|T|III.
Propietario: Suc. Gausto Angel Olascuaga.
Padrón Nº 7224 (P).
Area a expropiar: 2 hectáreas, 6.987 metros cuadrados, 51.

Ruta Nº 8 - "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo III - Pte. sobre Arroyo Solís Grande - Pte. sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.151 (1) R|8|T|III.
Propietario: Brígido Diano.
Padrón Nº 4666 (P).
Area a expropiar: Fracción 6 - 1.474 metros cuadrados, 04.

Ruta Nº 8 - "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo III - Pte. sobre Arroyo Solís Grande - Pte. sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3131 (2) R|8|T|III.
Propietario: Ignacia Pereira.
Padrón Nº 4666 (P).
Area a expropiar: 312 metros cuadrados, 76 - Fracción 7.

Ruta Nº 8 - "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo II - Empalme Olmos - Arroyo Solís Grande.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2034|R|8|T|II.
Propietario: Mariana Cira Aldecoa y otros.
Padrón Nº 50.160 (P).
Area a expropiar: 1.860 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo III - Pte. sobre Arroyo Solís Grande - Pte. sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.150|R|8|T|III.
Propietario: Alejandro Apolonio González.
Padrón Nº 10.000 (P).
Area a expropiar: 124 metros cuadrados, 60.

Ruta Nº 8 - "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 602|R|8|T|I.
Propietario: Ana Molinari - Prom. Comp. Elbio Presa.
Padrón Nº 617 (P).
Area a expropiar: 2.369 metros cuadrados, 49.

Ruta Nº 8 - "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 623|R|8|T|I.
Propietarios: María Silveira de Bartesaghi y otro.
Padrón Nº 615 mayor área.
Area a expropiar: 2.342 metros cuadrados, 34.

Ruta Nº 8 - "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo III - Arroyo Solís Grande - Arroyo La Plata.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3138|R|8|T|III.
Propietario: Brígido Diano.
Padrón Nº 9834 (P).
Area a expropiar: 348 metros cuadrados, 60.

Ruta Nº 8 - "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo: Intercambiador de Ruta Nº 5 y Colector.
Ubicación Decimaprimera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 553|AM|O.
Padrón Nº 50.544 (P).
Propietario: Cobluma S. A.
Area a expropiar: 20 metros cuadrados, 78.

Ruta Nº 7.
Tramo: Illescas - Nico Pérez - Lavalleja.
Ubicación: Decimosegunda Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 7368.
Propietaria: María Balbina Fernández de Sarries.
Padrón Nº 7645.
Area a expropiar: 7 hectáreas, 4.150 metros

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo: Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: 530|R|8|T|III.
Propietario: Odelindo Leopoldo Gutiérrez.
Padrón Nº 1090 (P).
Area a expropiar: 50 metros cuadrados 61.

Ruta Nº 8 - "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
cuadrados, 95 decímetros cuadrados.
Tramo VII - By Pass de la ciudad de Treinta y Tres.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente Nº 0858.
Propietario: Foncier S. A. - Prom. Compr.: Pedro Mila Calda.
Padrón Nº 7435.
Area a expropiar: 107 metros cuadrados, 9.376 centímetros cuadrados.

Ruta Nº 20.
Tramo: Ruta Nº 5 - Arroyo Salsipuedes.
Ubicación: Décima Sección Judicial del departamento de Tacuarembó.
Expediente Nº 6363.
Propietario: Julio C. Mendy.
Padrón Nº 2037 (P).
Area a expropiar: 14 hectáreas, 0719 metros cuadrados, 80.

Ruta Nº 8 - "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo VI - Pte. sobre Arroyo La Lorencita - Pte. sobre Arroyo Gutiérrez.
Ubicación: Novena Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 0646 A.
Propietarios: Tomás y Selva Corbo.
Padrón Nº 12.819.
Area a expropiar: 5 hectáreas, 9.202 metros cuadrados.

Ruta Nº 7.
Tramo: Arrayán - Illescas - Nico Pérez.
Ubicación: Sexta Sección Judicial del departamento de Florida.
Expediente Nº 7397.
Propietaria: Julia Sosa.
Padrón Nº 1658 (P).
Area a expropiar: 4 hectáreas 0449 metros cuadrados.

Ruta Nº 7.
Tramo: Arrayán - Illescas - Nico Pérez.
Ubicación: Sexta Sección Judicial del departamento de Florida.
Expediente Nº 7401.
Propietario: Arturo Granja González.
Padrón Nº 6694.
Area a expropiar: 7 hectáreas, 1.568 metros cuadrados, 61.

Ruta Nº 44.
Tramo: Paso Mazangano - Encrucijada Ruta Nº 6.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Rivera.
Expediente Nº 0996.
Propietarios: Esther Rivero de Pintos y otros.
Padrón Nº 3185 (P).
Area a expropiar: 2 hectáreas, 1 642 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados.

Ruta Nº 27.
Tramo: Rivera - Paso Serpa.
Ubicación: Novena Sección Judicial del departamento de Rivera.
Expediente Nº 4381.
Propietario: Suc. Ladislao González Serpa
Padrón Nº 334 (P).
Area a expropiar: 8 hectáreas, 1.629 metros cuadrados. 15 decímetros cuadrados.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Sarandí número 390, por el término legal.
9) (C. C.) 8|pub. 43682 Nov.24-v.dic.3.

U.T.E.
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRANSMISIONES ELECTRICAS

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U. T. E.) de acuerdo con lo dispuesto por la ley de Expropiaciones Nº 3958 de 28 de marzo de 1912 hace saber a los sucesores a título universal o particular de María Bertullo de García, Segundino García y José Miguel Bertullo, o de sus eventuales representantes legales y de toda otra persona que se considere con derechos al bien que se detalla a continuación, que: 1º) El Poder Ejecutivo por decreto de fecha 30 de abril de 1980, designó para ser expropiado el inmueble propiedad de José Miguel Bertullo y otros, ubicado en Dolores, Tercera Sección Judicial del departamento de Soriano, empadronado con el Nº 3831 (antes mayor área 1219), con una superficie de 8.646 metros cuadrados 53 decímertos cuadrados 18 centímetros cuadrados, cuyo deslinde y demás datos figuran en el plano de mensura Nº 44 de U. T. E. inscripto en la Dirección Gral. de Catastro Nacional con el Nº 894 el 27 de noviembre de 1951. Que el referido predio se destina para asiento de la Estación Reductora de Dolores 2º) Que UTE ofrece por el referido bien la suma de N$ 26.000.00 (Nuevos pesos veintiséis mil) en que fuera tasado por la Dirección General del Catastro Nacional. 3º) Que se decretó la toma urgente de posesión del inmueble designado Todos los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en el Depto. Jurídico de U. T. E. (calle Paraguay Nº 2431, Piso 10º, Palacio de la Luz - Montevideo) en las condiciones y plazos establecidos por la ley de Expropiaciones ya citada.
9) (C. C.) 8|pub. 43695 Nov.25-v.dic.4.

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U. T. E.) de acuerdo con lo dispuesto por la ley de Expropiaciones Nº 3958 de 28 de marzo de 1912 hace saber a la señorita Blanca María Eloísa Ottati Visoso y señora Esmeralda M. de Ottati, y demás personas que se consideren con derechos al bien que se detalla a continuación: 1) El Poder Ejecutivo con fecha 16 de enero de 1980 decretó la expropiación del inmueble ubicado en la Décima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 409.646, el que consta de un área de 468 metros cuadrados 56 decímetros cuadrados y un frente de 15 metros al sureste a la calle Lieja, cuyo deslinde y demás datos constan en el plano Nº 866 de U. T. E. inscripto con el Nº 91518 el 21 de marzo de 1980 en la Dirección General de Catastro Nacional. Que el referido predio se destina para servir de asiento a una Sub Estación en la zona de Avenida Italia y Lido. 2) Que U. T. E. ofrece a su propietaria la suma de N$ 140.568 (nuevos pesos ciento cuarenta mil quinientos sesenta y ocho) en que fuera tasado por la Dirección General del Catastro Nacional. 3) Que se decretó la toma urgente de posesión del inmueble designado. Todos los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en el Depto. Jurídico de U. T. E., Paraguay 2431. Piso 10. Palacio de la Luz Montevideo, en las condiciones y plazos establecidos por la ley de expropiaciones ya citada.
9) (C. C.) 8|pub 43697 Nov.25-v.dic.4.

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Expropiaciones número 3.958, de 28 de marzo de 1912, hace saber a don Almérito Borsani Mindurry y demás personas que se consideren con derechos al bien que se detalla a continuación, que: 1) El Poder Ejecutivo con fecha 10 de octubre de 1979 decretó la expropiación del inmueble ubicado en la Decimotercera Sección Judicial del deparatmento de Montevideo, empadronado con el Nº 160.471, el que consta de una superficie de 1.520 m. c. 30 dm. c. con frente de 16.67 al Noroeste al Cno. Pedro García, cuyo deslinde y demás datos figuran en el plano número 790 de UTE, registrado en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 90.013 el 13 de setiembre de 1979, que el referido predio se destina para servir de asiento a la Con-

tral Térmica Oeste a instalarse en la zona de Punta Pedregal; 2) Que UTE ofrece al propietario la suma de N$ 12.000,00 (nuevos pesos doce mil) en que fuera tasado por la Dirección General del Catastro Nacional; 3) Que se decretó la toma urgente de posesión del inmueble designado.

Todos los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en el Depto. Jurídico de UTE, (calle Paraguay 2431, piso 10, Palacio de la Luz, Montevideo) en las condiciones y plazos establecidos por la ley de expropiaciones ya citada.

9) (C.C.) 8|pub. 43696 Nov.25-v.dic.4.

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Expropiaciones número 3.958 de 28 de marzo de 1912, hace saber a Nidia Videgain Lombardo, Nelly Elda Videgain Lombardo y Walter Videgain, y demás personas que se consideren con derechos al bien que se detalla a continuación, que:

1) El Poder Ejecutivo con fecha 17 de agosto de 1979, decretó la expropiación del inmueble ubicado en la Decimotercera Sección Judicial del Depto. de Montevideo, empadronado con el Nº 160.473, el que consta de un área de 999 mc. 90 dmc. con frente de 11 m. 12 al Noroeste, al Cno. Pedro García, cuyo deslinde y demás datos figuran en el plano Nº 790 A de UTE., inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 91.265 el 13 de febrero de 1980. que el referido predio se destina para servir de asiento a parte de la Central Térmica Oeste en la zona de Punta Pedregal; 2) Que UTE ofrece por el referido bien la suma de N$ 22 000,00 (nuevos pesos veintidós mil) en que fuera tasado por la Dirección General del Catastro Nacional; 3) Que se decretó la toma urgente de posesión del inmueble designado.

Todos los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en el Depto. Jurídico de UTE (Paraguay 2431. piso 10. Palacio de la Luz. Montevideo) en las condiciones y plazos establecidos por la Ley de Expropiaciones ya citada

9) (C C) 8|pub. 43698 Nov.25-v.dic.4.

COMISION MIXTA DEL PALMAR

EDICTO. — Se hace público que, por resolución de fecha 5 de noviembre de 1980, el Poder Ejecutivo designó para ser expropiadas, por causa de utilidad pública por estar afectadas por el embalse a crearse con motivo de la construcción de la Central Hidroeléctrica de Palmar, declarando asimismo urgente la toma de posesión de las siguientes fracciones de campo ubicadas en la 11ª Sección Judicial del departamento de Durazno:

Dos fracciones de campo empadronadas ambas con el Nº 4110 (parte) las que según plano del Agrimensor Abraham Drachman inscripto con el Nº 4465 el 3 de mayo de 1979, se identifican con los números "1" y "2" y constan respectivamente de 3.129 hectáreas, 2.509 metros cuadrados y 23 hectareas, 435 metros cuadrados, siendo ambas propiedad de Atilano Abella S. A. (EPQ 11-01).

Una fracción de campo empadronada con el Nº 4109 (parte) la que según plano del Agrimensor Daniel Sierra inscripto con el número 4455 el 23 de abril de 1979 consta de 668 hectáreas, 6.015 metros cuadrados. propiedad de Rincón de los Tapes S. A. (EPQ 11-02).

Una fracción de campo empadronada con el Nº 3429 (parte) la que según plano del Agrimensor Daniel Sierra. inscripto con el número 4456 el 23 de abril de 1979 consta de 170 hectáreas, 275 metros cuadrados. propiedad de Rincón de los Tapes S. A. (EPQ 11-03).

Una fracción de campo empadronada con el Nº 3733 (parte) la que según plano del Agrimensor Daniel Sierra. inscripto con el número 4454 el 23 de abril de 1979 consta de 205 hectáreas, 6.189 metros cuadrados. propiedad de Julio María y Dardo Atilano Abella Vera (EPQ 11-04).

Una fracción de campo empadronada con el Nº 4111 (parte) la que según plano de los Agrimensores Carlos I. Turcatti y Miguel A. Percovich inscripto con el Nº 4479 el 5 de junio de 1979 consta de 365 hectáreas, 1.640 metros cuadrados, propiedad de Atilano Abella Sociedad Anónima (EPQ 11-05).

Dos fracciones de campo empadronadas ambas con el Nº 4803 (parte) las que según plano del Agrimensor Eduardo Sierra, inscripto con el Nº 4458 el 26 de abril de 1979, se identifican con las letras "A" y "B" y constan de 113 hectáreas, 8.136 metros cuadrados y 5.342 metros cuadrados respectivamente, siendo ambas propiedad de Ruby María Ripoll Laborde de Robledo (EQP 11-06).

Dos fracciones de campo empadronadas ambas con el Nº 197 (parte) las que según plano de los Agrimensores Carlos I. Turcatti y Miguel A. Percovich, inscripto con el Nº 4480 el 5 de junio de 1979, se identifican con los números "1" y "2" y constan de 1 hectárea, 1.313 metros cuadrados y 19 hectáreas. 7.301 metros cuadrados respectivamente, siendo ambas propiedad de Lerida Luz Demaría Laborde (EPQ 11-07).

Una fracción de campo empadronada con el Nº 237 (parte) la que según plano de los Agrimensores Carlos I. Turcatti y Miguel A. Percovich, inscripto con el Nº 4481 el 5 de junio de 1979 se identifica como fracción "4" y consta de 334 hectáreas, 3.564 metros cuadrados, propiedad de Nelda Evarista Demaría Laborde (EPQ 11-08).

Tres fracciones de campo empadronadas todas con el Nº 4113 (parte) las que según plano del Agrimensor Jesús M. García Pardo, inscripto con el Nº 4447 el 23 de abril de 1979, se identifican con las letras "A", "B" y "C" y constan de 203 hectáreas. 3.800 metros cuadrados: 41 hectáreas. 5 906 metros cuadrados y 1 hectárea. 9.011 metros cuadrados respectivamente, siendo todas propiedad de Nelsis Laborde de Bat (EPQ 11-09).

Una fracción de campo empadronada con el Nº 172 (parte) la que según plano del Agrimensor Jesús M. García Pardo, inscripto con el Nº 4446 el 23 de abril de 1979 cónsta de 294 hectáreas, 1.178 metros cuadrados, propiedad de Ernesto Luciano y María Celia Igarabide Rodríguez (EPQ 11-10).

Dos fracciones de campo empadronadas ambas con el Nº 177 (parte) las que según plano del Agrimensor Eduardo Sierra. inscripto con el Nº 4453 el 23 de abril de 1979. se identifican con las letras "A" y "B" y constan de 19 hectáreas, 6.422 metros cuadrados y 36 hectáreas, 2.913 metros cuadrados respectivamente siendo ambas propiedad de Ruby María Ripoll Laborde de Robledo (EPQ 11-11).

Dos fracciones de campo empadronadas ambas con el Nº 176 (parte) las que según plano de los Agrimensores Carlos Alvarez Bonilla, Juan Di Genio y José L. Barrios inscripto con el Nº 4426 el 20 de abril de 1979. se identifican con las letras "A" y "B" y constan de 36 hectáreas. 4 872 metros cuadrados y 68 hectáreas. 4.528 metros cuadrados respectivamente. siendo ambas propiedad de Ruby María Ripoll Laborde de Robledo (EPQ 11-12).

Dos fracciones de campo empadronadas ambas con los padrones Nros. 175 (parte) y 3 209 (parte) las que según plano de los Agrimensores Carlos Alvarez Bonilla, Juan Di Genio y José L. Barrios. inscripto con el Nº 4428 el 20 de abril de 1979, se identifican con las letras "A" y "B" y constan de 50 hectáreas, 6.875 metros cuadrados y 51 hectáreas. 8 329 metros cuadrados respectivamente. siendo ambas propiedad de Ruby María Ripoll Laborde de Robledo (EPQ 11-13|14).

Una fracción de campo empadronada con el Nº 3301 (parte) la que según plano de los Agrimensores Carlos Alvarez Bonilla. Juan Di Genio y José L Barrios inscripto con el número 4.427 el 20 de abril de 1979. consta de 92 hectáreas, 2 357 metros cuadrados. propiedad de Ruby María Ripoll Laborde de Robledo (EPQ 11-15).

Una fracción de campo empadronada con el Nº 3925 (parte) la que según plano del Agrimensor Eduardo Sierra. inscripto con el número 4.448 el 23 de abril de 1979 consta de 89 hectáreas. 8 275 metros cuadrados. propiedad de Ruby María Ripoll Laborde de Robledo (EPQ 11-16).

Una fracción de campo empadronada con el Nº 3914 (parte) la que según plano del Agrimensor Eduardo Sierra, inscripto con el número 4449 el 23 de abril de 1979. consta de 5 hectáreas. 5 302 metros cuadrados. propiedad de María Angélica Laborde Aristegui de De León (EPQ 11-17).

Una fracción de campo empadronada con el Nº 178 (parte) la que según plano del Agrimensor Eduardo Sierra. inscripto con el número 4450 el 23 de abril de 1979. consta de 8.230 metros cuadrados. propiedad de José Fernández Saffores (EPQ 11-18).

Una fracción de campo empadronada con el Nº 6416 (parte) la que según plano del Agrimensor Eduardo Sierra inscripto con el número 4451 el 23 de abril de 1979, consta de 1 hectárea, 7.714 metros cuadrados, propiedad de José Fernández Saffores (EPQ 11-19).

Una fracción de campo empadronada con el Nº 4804 (parte) la que según plano del Agrimensor Eduardo Sierra, inscripto con el número 4452 el 23 de abril de 1979, consta de 3.035 metros cuadrados, propiedad de María Angélica Laborde Aristegui de De León (EPQ 11-20).

Dos fracciones de campo empadronadas ambas con el Nº 180 (parte) las que según plano levantado por los Agrimensores Carlos I. Turcatti y Miguel A. Percovich e inscripto con el Nº 4477 el 28 de mayo de 1979, se identifican con las letras "A" y "B" y constan de un área total de 16 hectáreas, 9.158 metros cuadrados, libre de caminos, siendo ambas propiedad de Raúl Alejandro Mendy Tornaría (EPQ 11-21).

Una fracción de campo empadronada con el Nº 354 (parte) la que según plano de los Agrimensores Carlos I. Turcatti y Miguel A. Percovich inscripto con el Nº 4430 el 23 de abril de 1979, se identifica con la letra "A" y consta de 56 hectáreas, 9 859 metros cuadrados, propiedad de María Angélica Laborde Aristegui de De León (EPQ 11-22).

Una fracción de campo empadronada con el Nº 194 (parte) la que según plano de los Agrimensores Carlos I. Turcatti y Miguel A. Percovich e inscripto con el Nº 4476 el 28 de mayo de 1979. consta de 1 hectárea. 1.184 metros cuadrados, propiedad de Raúl Alejandro Mendy Tornaría (EPQ 11-23).

Una fracción de campo empadronada con el Nº 181 (parte) la que según plano de los Agrimensores Carlos I. Turcatti y Miguel A. Percovich. inscripto con el Nº 4431 el 23 de abril de 1979, consta de 31 hectáreas. 7.347 metros cuadrados. propiedad de José María Fernández Saffores (EPQ 11-24).

Una fracción de campo empadronada con el Nº 185 (parte) la que según plano de los Agrimensores Carlos I. Turcatti y Miguel A. Percovich, inscripto con el Nº 4432 el 23 de abril de 1979. se identifica con la letra "A" y consta de 82 hectáreas. 9.215 metros cuadrados, propiedad de José María Fernández Saffores, Eufrasio Rufino Ansalas Figueira, Enrique Rodolfo Ansalas Figueira y Juan Francisco Ansalas (EPQ 11-25).

Una fracción de campo empadronada con el Nº 3192 (parte) la que según plano de los Agrimensores Hebert Oddone y Héctor Delleplane, inscripto con el Nº 4433 el 23 de abril de 1979, consta de 39 hectáreas, 3.056 metros cuadrados, propiedad de Celia Helena Rodríguez Píriz de Prados y prometida en venta a Edison M. Gutiérrez (EPQ 11-26).

Una fracción de campo empadronada con el Nº 186 (parte) la que según plano de los Agrimensores Herbert Oddone y Héctor Delleplane inscripto con el Nº 4434 el 23 de abril de 1979, consta de 87 Hás 7522 m. c., propiedad de Celia Helena Rodríguez Píriz de Prados y prometida en venta a Edinson M. Gutiérrez (EPQ 11-27).

Una fracción de campo empadronada con el Nº 187 (parte) la que según plano de los Agrimensores Herbert Oddone y Héctor Delleplane inscripto con el Nº 4435 el 23 de abril de 1979, consta de 167 Hás. 0255 m. c., propiedad de Alba Echeverría de Fernández (EPQ 11-28).

Una fracción de campo empadronada con el Nº 243 (parte) la que según plano del Agrimensor Jesús M. García Pardo inscripto con el Nº 4437 el 23 de abril de 1979, consta de 8 Hás. 1340 m. c., propiedad de Celia Helena Rodríguez Píriz de Prados y prometida en venta a Felipe Santiago Fernández Saforé (EPQ 11-29).

Una fracción de campo empadronada con el Nº 221 (parte) la que según plano del Agrimensor Jesús M. García Pardo inscripto con el Nº 4439 el 23 de abril de 1979, consta de 12 Hás. 0405 m. c., propiedad de Nelda Evarista Demaría Laborde (EPQ 11-30).

Una fracción de campo empadronada con el Nº 223 (parte) la que según plano del Agrimensor Jesús M. García Pardo inscripto con el Nº 4445 el 23 de abril de 1979, consta de 39 Hs. 2515 m. c., propiedad de Lerida Luz Demaría Laborde de Manzione (EPQ 11-31).

Una fracción de campo empadronada con el Nº 225 (parte) la que según plano del Agrimensor Jesús M. García Pardo inscripto con el Nº 4441 el 23 de abril de 1979, consta de 38 Hás. 5605 m. c., propiedad de Uruguay José Parallada (EPQ 11-32).

Una fracción de campo empadronada con el Nº 6212 (parte) la que según plano del Agrimensor Jesús M. García Pardo inscripto con el Nº 4440 el 23 de abril de 1979, consta de 8 Hás. 3798 m. c., propiedad de José Enrique Beriao Insua (EPQ 11-33).

Una fracción de campo empadronada con el Nº 3294 (parte) la que según plano del Agrimensor Jesús M. García Pardo inscripto con el Nº 4442 el 23 de abril de 1979, consta de 2 Hás. 9616 m. c., propiedad de Juan Fernández Cawen (EPQ 11-34).

Una fracción de campo empadronada con el Nº 228 (parte) la que según plano del Agrimensor Jesús M. García Pardo inscripto con el Nº 4443 el 23 de abril de 1979, consta de 6 Hás. 6309 m. c., propiedad de la Sucesión de Esther Cristina Menéndez de González (EPQ 11-35).

Una fracción de campo empadronada con el Nº 283 (parte) la que según plano del Agrimensor Jesús M. García Pardo inscripto con el Nº 4438 el 23 de abril de 1979, consta de 5 Hás. 9373 m.c., propiedad de José Enrique Beriao Insua (EPQ 11-36).

Una fracción de campo empadronada con el Nº 226 (parte) la que según plano del Agrimensor Jesús M. García Pardo inscripto con el Nº 4444 el 23 de abril de 1979, consta de 13 Hás. 1146 m. c., propiedad de José Enrique Beriao Insua (EPQ 11-37).

Este aviso se hace a los efectos previstos por los artículos 11 y siguientes de la Ley Nº 14.224, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre los expresados inmuebles, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de 10 días hábiles en el Juzgado de Paz de la 11ª Sección Judicial del Departamento de Durazno y en el Departamento Jurídico de la Comisión Mixta del Palmar, Avenida General Flores Nº 2381, Montevideo.

9) Cta. Cte. 8|pub. 43693 Nov.25-v.dic.4

EDICTO. — Se hace público que, por resolución de fecha 12 de noviembre de 1980 el Poder Ejecutivo designó para ser expropiadas por causa de utilidad pública por estar afectadas por el embalse a crearse con motivo de la construcción de la Central Hidroeléctrica de Palmar, declarando asimismo urgente la toma de posesión de las siguientes fracciones de campo ubicadas en la 12ª Sección Judicial del Departamento de Durazno:

Dos fracciones de campo empadronadas ambas con el Nº 14 (parte) las que según plano del Agrimensor Abraham Drachman inscripto con el Nº 4466 el 3 de mayo de 1979, se identifican con los números "1" y "2" y constan de 1 Há. 1967 m. c. 31 y 4 Hás. 3140 m. c. 46 respectivamente, siendo ambas propiedad de Felipe Severo Fajardo (EPQ 12-01).

Una fracción de campo empadronada con el Nº 5 (parte) la que según plano del Agrimensor Abraham Drachman inscripto con el número-4467 el 3 de mayo de 1979 consta de 14 Hás. 0178 m. c. 68, propiedad de José Ernesto Alfonso (EPQ 12-02).

Dos fracciones de campo empadronadas ambas con el Nº 25 (parte) las que según plano de los Agrimensores Carlos Arboleya y Lumber Corradi Amorín inscripto con el Nº 4419 el 20 de abril de 1979, se identifican con las letras "A" y "B" y constan de 87 Hás. 1932 m. c., y 3 Hás. 6958 m. c. respectivamente, siendo ambas propiedad de María Graciana Alfonso (EPQ 12-03).

Dos fracciones de campo empadronadas ambas con el Nº 4115 (parte) las que según plano de los Agrimensores Carlos Arboleya y Lumber Corradi Amorín inscripto con el Nº 4425 el 20 de abril de 1979, se identifican como fracciones "I" y "II" y constan de 0 Hás. 4765 m. c. y 22 Hás. 4713 m. c. respectivamente, siendo ambas propiedad de la Sucesión de María Isabel Ibarra de Torres (EPQ 12-04).

Una fracción de campo empadronada con el Nº 3771 (parte) la que según plano de los Agrimensores Carlos Arboleya y Lumber Corradi Amorín inscripto con el Nº 4424 el 20 de abril de 1979, consta de 23 Hás. 5258 m. c., propiedad de Roberto Parodi (EPQ 12-05).

Una fracción de campo empadronada con el Nº 6275 (parte) la que según plano de los Agrimensores Carlos Arboleya y Lumber Corradi Amorín inscripto con el Nº 4421 el 20 de abril de 1979, consta de 43 Hás. 8279 m. c., propiedad de Osvaldo Arhancet (EPQ 12-06).

Una fracción de campo empadronada con el Nº 6 (parte) la que según plano de los Agrimensores Carlos Arboleya y Lumber Corradi Amorín inscripto con el Nº 4423 el 20 de abril de 1979, consta de 50 Hás. 3759 m. c., propiedad de Osvaldo Arhancet (EPQ 12-07).

Una fracción de campo empadronada con el Nº 4758 (parte) la que según plano de los Agrimensores Carlos Arboleya y Lumber Corradi Amorín inscripto con el Nº 4422 el 20 de abril de 1979, consta de 13 Hás. 9136 m. c., propiedad de Valentín Fernández (EPQ 12-08).

Tres fracciones de campo empadronadas todas con el Nº 6276 (parte) las que según plano de los Agrimensores Carlos Arboleya y Lumber Corradi Amorín inscripto con el Nº 4420 el 20 de abril de 1979, se identifican con las letras "A", "B" y "C" y constan de 2 Hás. 4742 m. c., 4046 m. c. y 26 Hás. 6336 m. c. respectivamente, siendo todas propiedad de Valentín Fernández (EPQ 12-09).

Tres fracciones de campo empadronadas todas con el Nº 1 (parte) las que según plano de los Agrimensores Herbert Oddone y Héctor Dellepiane inscripto con el Nº 4436 el 23 de abril de 1979, se identifican con las letras "A", "B" y "C" y constan de 106 Hás. 1547 m. c., 1295 Hás. 2301 m. c. y 7845 m. c. respectivamente, siendo todas propiedad de Atilano Abella S. A. (EPQ 12-10).

Este aviso se hace a los efectos previstos por los artículos 11 y siguientes de la Ley Nº 14.224, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre los expresados inmuebles, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de 10 días hábiles en el Juzgado de Paz de la 12ª Sección Judicial del Departamento de Durazno y en el Departamento Jurídico de la Comisión Mixta del Palmar, Avenida General Flores Nº 2381, Montevideo.

9) (Cta. Cte.) 8|pub. 43694 Nov.25-v.dic.4.

10-Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (V. 656|977), se hace saber que se ha declarado en estado de incapacidad a ALBA ELISA MACHADO RODRIGUEZ, designándose curadora de la misma a Zulma Rodríguez de Machado. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de marzo de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

10) N$ 54.00 10|pub. 33367 Nov.25-v.dic.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en autos: BARBERO, JOSE RODOLFO "Incapacidad" (Ficha 160|968) se hace saber que por Auto Nº 6465 de 28 de noviembre de 1968, se declaró en estado de incapacidad a José Rodolfo Barbero, designándose Curadora a Ercilia Olmos de Barbero, y por Auto número 13 118 de 29 de agosto de 1980, se revocó el auto anterior y se designó nuevo Curador a Umberto Carmelo Enrique Barbero. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de octubre de 1980 — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

10) N$ 90.00 10|pub. 31691 Nov.17-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos MABEL FRANCISCA ALVEZ. "Incapacidad". (Ficha E|180|80), se hace saber que por auto Nº 17.378 de 28 de octubre de 1980, se declaró incapaz a Mabel Francisca Alvez designando curador definitivo a Asís Alvez. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, de noviembre de 1980. — Esc. Loreley Del Actuaria.

10) N$ 72.00 10|pub. 32653 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: DIAZ de ROMANIELLO, MARIA TOMASA. "Incapacidad". (Ficha C-363|78) se hace saber que por auto Nº 9.265, del 15 de junio de 1979, se declaró en estado de incapacidad a María Tomasa Díaz de Romaniello, designándose curador interino a su esposo Antonio Pascual Romaniello, a quien se le tuvo por discernido el cargo por el mismo auto y quien lo aceptó el día 21 de setiembre de 1979. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 25 de setiembre de 1980. — Gerardo J. Marichal García, Actuario Adjunto.

10) N$ 90.00 10|pub. 32654 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: BAZZANO RIVERA, OFELIA BEATRIZ. "Incapacidad" (Ficha E 239|980), se hace saber que por auto Nº 11.373, de 31 de octubre de 1980, se declaró incapaz, a Ofelia Beatriz Bazzano Rivera, designándose curador a Lorenzo Bazzano Panizza.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de noviembre de 1980. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.

10) N$ 72.00 10|pub. 32807 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno: Hace saber que por resolución Nº 11.031 de 31 de julio de 1980 en autos MARIA GLORIA ALONSO de MOLINA "Incapacidad" (Ficha 493|980) se declaró en estado de incapaz a la señora María Gloria Alonso de Molina designándose curadora interina su hija Irma Gloria May Alonso cuya aceptación se comete, quedando investida de las facultades que la ley otorga y sujeta a las responsabilidades que la misma impone, sirviendo este auto de discernimiento — Inscríbase y publíquese. — Montevideo, 27 de octubre de 1980 — Gerardo J. Marichal García, Actuario Adjunto.

10) N$ 90.00 10|pub 31956 Nov.17-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: SICARDI, SONIA; Incapacidad" (Ficha 689|980) se hace saber que por resolución Nº 15.733 de 1º de octubre de 1980, se declaró en estado de incapacidad a Sonia Sicardi, designándose curador propietario a Roberto Sicardi Castagnetto. — Montevideo, 7 de noviembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

10) N$ 72.00 10|pub 32495 Nov 18-v.dic.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: OLIVERA HUGO TOMAS "Incapacidad" (Ficha F. 675|980), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a Hugo Tomás Olivera y curadora del mismo a su madre Emma Clotilde Dolgans quien aceptó el cargo con fecha 4 de noviembre del corriente.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, en Montevideo el 10 de noviembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

10) N$ 90.00 10|pub. 33408 Nov.25-v.dic.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: ANTUNEZ MACIEL PELLEJERO, CARLOS DANIEL, "Incapacidad" (Ficha A. 207|980). se hace saber que por auto 7.321, de fecha 23 de mayo de 1980, se designó curadora interina del presunto incapaz a Emérita Pellejero de Antúnez Maciel. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 4 de junio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

10) N$ 72.00 10|pub. 33637 Nov.27-v.dic.10

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en expediente respectivo, (Ficha A|82|978), se hace saber que se ha declarado en estado de incapacidad a doña RAMONA RIBERO LOPEZ, designándose curador de la misma a su hermana Lucía Ribero López. — Artigas, 14 de noviembre de 1980. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

10) N$ 54.00 10|pub. 33274 Nov.24-v dic.5.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: BERMUDEZ SUSANA DEL CARMEN. "Incapacidad" (Ficha C. V. 179|980), se hace saber que por resolución Nº 5.520, de 22 de octubre de 1980 ha sido declarada incapaz Susana Del Carmen Bermúdez, designándose curadora de la misma a su madre Teresita Petrona Testa de Bermúdez. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 3 de noviembre de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.

10) N$ 72.00 10|pub. 33311 Nov.25-v.dic.5.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado en autos SOUZA ADEMAR RUBEN. "Curatela" (Fº 191|978). por auto número 3631 de fecha 24 de octubre de 1980 fue declarado en estado de incapacidad Ademar Ruben Souza Hernández, habiéndose designado curadora del mismo a su madre legítima María Virgen Hernández, sirviendo este auto de suficiente discernimiento. — Melo, seis de noviembre de mil novecientos ochenta. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.

10) N$ 72.00 10|pub. 32904 Nov.20-v.dic.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo. se hace saber que ante este Juzgado en autos COSTA PEREIRA NORDELIS. "Incapacidad" (Fº 422|980). por auto Nº 3418 de fecha 14 de octubre de 1980 fue declarada en estado de incapacidad Nordelis Costa Pereira, habiéndose designado curadora de la misma a su hermana legítima María Zulema Costa Pereira sirviendo este auto de suficiente discernimiento. — Melo, seis de noviembre de mil novecientos ochenta. — Fredy E. Cousillas, Actuario Adjunto.

10) N$ 72.00 10|pub. 32903 Nov.20-v.dic.3.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictado en autos HERNANDEZ LEGUISAMO, JUAN CARLOS. "Su incapacidad" se hace saber que mediante interlocutoria Nº 6313 de fecha noviembre 13 de 1979. declaróse en estado de Incapacidad a don Juan Carlos Hernández Leguisamo. habiéndose designado curador del incapaz a doña María Leguisamo. — Colonia, setiembre 15 de 1980. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.

10) N$ 54.00 10|pub. 33292 Nov.24-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo. dictada en autos: "LEIZA BETELU, ISMAEL FERMIN, Incapacidad y Nombramiento de Curador de Sara Constancia Leiza Betelú". (Ficha C. Nº 104|980), se hace saber que por resolución Nº 4.048 del 3 de octubre ppdo., se declaró en estado de incapacidad a Sara Constancia Leiza Betelú, habiéndose designado Curador de la misma al señor Domingo Alonso Antenucci. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 5 de noviembre de 1980 — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.

10) N$ 72.00 10|pub. 33006 Nov.21-v.dic.4

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: MYRIAM RODRIGUEZ SILVEIRA. "Incapacidad" (B. 97|979), se hace saber que por auto Nº 2599 del 11 de setiembre de 1980, se declaró en estado de incapacidad a Myriam Rodríguez Silveira. designándose curadora de la misma a Constancia Silveira, sirviendo el presente decreto de suficiente discernimiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 22 de octubre de 1980. — Mabel Eguren, Actuaria.

10) N$ 72.00 10|pub. 32801 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: MARIA ETELVINA SILVA - Incapacidad (B. 29|979), se hace saber que por auto Nº 1650 de fecha 16 de mayo de 1980 se declaró en estado de incapacidad a María Etelvina Silva, designándose curadora de la misma a Alberinda Silva Rodríguez, sirviendo el presente decreto de suficiente discernimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 21 de octubre de 1980. — Mabel Eguren, Actuaria.

10) N$ 90.00 10|pub. 32728 Nov.19-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que por resolución Nº 5.497, de fecha 30 de julio de 1980, dictada en esta Sede, se declaró en estado de incapacidad a MIRTA EVA DA SILVA, habiéndose designado curador de la misma a Vicencia Margo de Silva. — Rivera, 9 de octubre de 1980. — Escribana Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

10) N$ 72.00 10|pub. 32718 Nov.19-v.dic.2.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: RAMOS GARCIA, IRMA CRISTINA, "Incapacidad" (A 535|1980), se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad Irma Cristina Ramos García, designándose curador de la misma a su padre Luciano Roberto Ramos González. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, noviembre 7 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

10) N$ 72.00 10|pub. 33460 Nov.26-v.dic.9

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: DALLIER, TERESA JOSEFA, "Incapacidad" (Ficha Nº 18 - B - 1980), se hace saber que por auto número 4.129, de 16 de junio de 1980, se decretó en estado de incapacidad a doña Teresa Josefa Dallier de Ottonello, designándose Curador legítimo a su esposo, don Luis Ottonello. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Treinta y Tres, octubre 10 de 1980 — Aníbal A. Bentos - Guimaraes Hirsiger, Actuario.

10) N$ 72.00 10|pub. 33664 Nov.27-v.dic.10

11-Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "LILIANS ORTE. constituyendo domicilio en Joaquín de Salterain 1212 al señor Juez digo: que optando al título de Procurador y Escribano solicito se tome información sobre mi vida y costumbres a Beatriz Rozencvaig y Rosa Weissler. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Lilians Orte — Mª Fernanda Rodríguez Siri, Abogada". — Montevideo, 8 de octubre de 1980.— Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

11) N$ 90.00 10|pub. 32343 Nov.17-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. MARIANA SADER GROTIUS constituyendo domicilio en la Avenida Rivera 2423, optando por el título de Escribano, ofrece el testimonio de María Cristina Bercetche Marchese y Blanca V. Jaso Arriada. — Mariana Sáder. — Mario I. Jaso, Abogado. — Montevideo 10 de noviembre de 1980 — José M. Cestau Dopeso, Actuario

11) N$ 72.00 10|pub. 32360 Nov.19-v.dic.2

EDICTO. — Se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito. Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. BLANCA VIRGINIA JASO ARRIADA, constituyendo domicilio en la Avda. Rivera 2423, optando por el título de Escribano, ofrece el testimonio de Mariana Sáder Grotius y María Cristina Bercetche Marchese. — Blanca V Jaso Arriada. — Mario I. Jaso Abogado. — Montevideo 10 de noviembre de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.

11) N$ 72.00 10|pub. 32361 Nov 19-v.dic.2

EDICTO. — Se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. RICARDO ESTEVEZ CARMONA, constituyendo domicilio en Piedras 460, ante el señor Juez digo: que optando al ejercicio de la profesión de Despachante de Aduana, solicito se reciba la información de vida y costumbres de los testigos: Félix Alberto Marmión (C.Id. 1.517 577, Cred. Civ. AFB 2583) con domicilio legal en la calle Piedras 460 de esta ciudad y José Luis Soria (C. Id. 1.282.783, Cred Civ BAB 33631) con domicilio legal en calle Archidona 6444 de esta ciudad, quienes serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1º) Por las generales de la ley; 2º) Diga el testigo si conoce al señor Ricardo Estévez Carmona y en caso afirmativo desde cuándo. 3º) Diga el testigo qué concepto le merece su honradez y costumbres morales. 4º) Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto, al señor Juez pido: que se reciba la información ofrecida expidiéndose testimonio autorizando al firmante a todos los efectos. — Montevideo, setiembre 10 de 1980. — Raúl H. Carmona Hutton, Abogado. - Ricardo Estévez Carmona". — Montevideo, 24 de setiembre de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.

11) N$ 180.00 10|pub. 32325 Nov17-v.nov.28.

EDICTO. — Se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. GUILLERMO LUIS RINDERKNECHT SEIJAS, constituyendo domicilio en la Avda. Rivera 2423. optando por los títulos de Procurador y Escribano. ofrece el testimonio de Mariana Sáder Grotius y Blanca V. Jaso Arriada Guillermo Rinderknecht. — Mario T. Jaso, Abogado. — Montevideo. 10 de noviembre de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.

11) N$ 72.00 10|pub. 32362 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, MARIA CRISTINA BERCETCHE MARCHESE. constituyendo domicilio en la Avenida Rivera 2423 optando por el título de Escribano, ofrece el testimonio de Mariana Sáder Grotius y Blanca V. Jaso Arriada. — M. C. Bercetche. — Mario I. Jaso. Abogado. — Montevideo. 10 de noviembre de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.

11) N$ 72.00 10|pub. 32359 Nov.17-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha presentado SONIA MIREYA MONTERO MARTINEZ, domiciliada en Amado Nervo 3766, optando por el título de Procurador, ofrece declaración de Mirta Cambeiro Pérez y Elizabeth González Gamborena (Ficha C. 1522|980). — Montevideo, 15 de octubre de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

11) N$ 54.00 10|pub. 32818 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber: que se presentó

MARIA CRISTINA ZEN IRIART, con domicilio en Plaza Independencia 830 P. 8 esc. 801, optando por el Título de Procurador y Escribana, ofrece la declaración de Graciela Pais y Marta Soler. — Montevideo, octubre 28 de 1980. — (Ficha C-1656|980). — María Emilia Gleiss, Actuaria.
11) N$ 54.00 10|pub. 32476 Nov.18-v.dic.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito en autos: MARCELA ELVIRA MONTERO RODRIGUEZ, (Ficha V|317|980), Marcela Elvira Montero Rodríguez constituyendo domicilio en Charrúa Nro 2266 Apto 101 Al señor Juez digo: que optando al título de Escribana y Procurador ofrezco la declaración de Fernando Martinicorena y Dinorah Rossy sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Marcela E. Montero Rodríguez. — Mara C. Othaix, Escribana. — Montevideo, 16 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
11) N$ 90.00 10|pub. 32499 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que en autos: Ficha V|1105|980), se ha presentado el siguiente escrito: "JUAN ALBERTO BERGAMINO SOSA, con domicilio en Gaboto Nº 1418|001, al señor Juez digo: Que optando al título de Escribano ofrezco la declaración de Daniel Hugo Torres Condins y Juan Eduardo Ferrari Frey, sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — Juan Bergamino. — J. M. Almiratti, Abogado" — Montevideo, 14 de octubre de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
11) N$ 90 00 10|pub. 32327 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que en autos: (Ficha V|1361|980) se presentó el siguiente escrito: MIGUEL ANGEL BELTRAND RIZZO, domiciliado en Guayabos 1614, optando al título de Procurador y Escribano Público, ofrezco la declaración testimonial de Juan Carlos Aguerre y de Alberto Peña. — Miguel Angel Beltrand. — Luis P. Arboleya, Abogado. — Montevideo, 24 de octubre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
11) N$ 72.00 10|pub. 32496 Nov.18-v.dic.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Dcimo Turno, se hace saber que en autos (Ficha V|319|980), se presentó el siguiente escrito: SUSANA IRENE BALCYTIS LISAUSKAS, constituyendo domicilio en Julio César Nº 1467, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Escribana y Procuradora ofrezco la declaración de la escribana Elsa Santestevan y de Marcela Montero, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio — Susana Balcytis. — Mireya Pérez Gravier, Escribana. — Montevideo, 11 de agosto de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta
11) N$ 90.00 10|pub. 32498 Nov.18-v.dic.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en autos: "BERNARDO PEREIRA VERA. Información. (Ficha E. 683|980)". se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. Bernardo Pereira Vera, domiciliado en Avenida Centenario 4105 al señor Juez digo: Optando al título de escribano ofrezco declaración de Guillermo Pujol y Gustavo Carbo sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. Bernardo Pereira Vera. — Lauro Estévez Martínez, escribano". — Montevideo, junio 10 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
11) N$ 108.00 10|pub. 32978 Nov.21-v.dic.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en autos: "SELVA L. CARDEILLAC, Información, (Ficha E. 1679|980)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. Selva L. Cardeillac, domiciliada en Tacuarembó 1462 Apto. 3 al señor Juez digo: Que optando al Título de Procurador, solicito se interrogue a la señorita Mercedes Guilleminot y al señor Alexis Nauge sobre mi vida y costumbres. Acordada Nº 50009: Nuevos Pesos 1.500.00. Selva L. Cardeillac. Dr. Edmundo J. Moratorio, Abogado". — Montevideo, noviembre 12 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
11) N$ 108.00 10|pub 32977 Nov.21-v.dic.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en autos: "ANTIGONO MIGALI RAMOS RODRIGUEZ, Información, (Ficha E. 1597|980)". se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, Antígono Magali Ramos Rodríguez, constituyendo domicilio en la calle Rincón Nº 454 esc. 501, al señor Juez me presento y digo: Que optando al título de procurador ofrezco las declaraciones de Héctor Leoni Caraballo y Armando Lizarraga Ponce de León, quienes informarán sobre mi vida y costumbres. — Antígono M. Ramos. — Elbio Cetani Cataldi, Abogado". — Montevideo, noviembre 18 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
11) N$ 108.00 10|pub. 33525 Nov.26-v.dic.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno. — BEATRIZ CORBELLA OXANDABARAT, constituyendo domicilio en Maldonado 2310, al señor Juez digo: Habiendo optado por el título de Escribana Pública, ofrezco información de Cristina Pintos Orrico y Nasha Abascal Aguiar, expidiéndoseme testimonio. Estimo los honorarios en N$ 1 200 00 (decreto 405|980). — Beatriz Corbella — Dra. Nelly Delascio, Abogada". — Montevideo, noviembre 5 de 1980. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
11) N$ 90.00 10|pub. 33688 Nov.27-v.dic.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se presentó VILDA A. ESPINOSA MELGUI, domiciliada en Larravide 2872, optando al título de Procurador ofrece la declaración de Raquel Ivonne Aguilar y Raquel Andina Scorza. — Vilda Espinosa. — Adolfo Frecero, Abogado. — Montevideo, 17 de noviembre de 1980. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
11) N$ 54.00 10|pub. 33684 Nov.27-v.dic.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se presentó DINORAH BEATRIZ CARRANO GONZALEZ, domiciliada en Río Negro 1337, Esc. 309, optando al título de Escribano, ofrece la declaración de Angeles Rampoldi y Manuel Gastelumendi — Dinorah Carrano. — Gustavo Ferres Pacheco, Abogado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1980. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
11) N$ 54.00 10|pub. 33683 Nov.27-v.dic.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno: Gloria Beatriz Perla Llorente, constituyendo domicilio en Dr. Alfredo Navarro 3133, al señor Juez digo: Habiendo optado al título de Procuradora y Escribana Pública ofrezco el testimonio de Cristina Pintos Orrico y Nasha Abascal Aguiar. Estimo mis honorarios en N$ 1.200.00 (dec. 405 año 1980). Gloria Beatriz Perla. — Dra. Nelly Delascio, Abogada". — Montevideo, noviembre 5 de 1980. — María H. Podestá, Actuaria.
11) N$ 90.00 10|pub. 33824 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se ha presentado LUIS ALBERTO RODRIGUEZ TURRINA, domiciliado en Mercedes 1464, piso 3, Esc. 302, optando por el título de Procurador, ofreciendo la declaración de Silvia Curbelo y Roger Apfhelbaum. Luis A. Rodríguez Turrina, Alvaro Elrin, Abogado. — Montevideo, noviembre 17 de 1980 — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
11) N$ 72.00 10|pub. 33407 Nov.25-v.dic.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se presentó MARIA de los ANGELES RAMPOLDI BACCINO, (Ficha 2681|980), domiciliada en José E. Rodó 1742, optando al título de Escribano, ofrece la declaración de Dinorah Carrano y Manuel Gastelumendi. María de los Angeles Rampoldi. Juan Jacobo. Abogado. — Montevideo, 17 de noviembre de 1980. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
11) N$ 72.00 10|pub. 33406 Nov.25-v.dic.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se presentó ROSA LYLA HERRERA SIBERIO, domiciliada en Solano Antuña 2692, optando por el título de Procurador ofrece la declaración de Alicia Deus y Fernando Laureiro — Rosa Herrera. — Sergio Deus. Abogado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1980. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
11) N$ 54.00 10|pub. 33125 Nov.24-v.dic.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se presentó FERNANDO LAUREIRO ABARACON, domiciliado en Rivera 3393, optando al título de Procurador, ofrece la declaración de Alicia Deus y Rosa Herrera. — Fernando Laureiro. — Isis Tognola, Abogado. — Montevideo, 10 de noviembre de 1980. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
11) N$ 54.00 10|pub. 33126 Nov.24-v.dic.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se presentó ALICIA SARA DEUS VIANA, domiciliada en S. Antuña 2692, optando al título de Procurador ofrece la declaración de Rosa Herrera Fernando Laureiro. Alicia Deus. — Sergio Deus Abogado. — Montevideo, 10 de noviembre de 1980. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
11) N$ 54.00 10|pub. 33087 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se presentó ENZO PAOLILLO domiciliado en Maldonado 2286, optando al título de Escribano, ofreciendo la declaración de Nicolás Mojoli y Enrique de San Vicente. — Enzo Paolillo. — Nicolás Mojoli, Escribano. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 13 de 1980. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
11) N$ 72.00 10|pub. 32497 Nov.18-v.dic.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se presentó IRIS MARIELA RUBANO LAPASTA, domiciliada en Gaetán 1035, optando al título de Procuradora, ofreciendo la declaración de Amabilia Estévez y Beatriz Braga. — Mariela Rubano. — Raúl A. Caputi, Abogado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 11 de 1980. — María H. Podestá. Actuaria.
11) N$ 72,00 10|pub. 32355 Nov 17-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, MARIA DEL CARMEN SOSA GONZALEZ, constituyendo domicilio en Avda. Brasil 2709, Apto. 103, optando al título de Procuradora y Escribana, ofrezco las declaraciones de los señores Iara Cuculic Trindade y Adriana Aramburú González, Mª del Carmen Sosa. Dr. Mario Ceruzzi Alvarez, Abogado". — Montevideo, 16 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 90.00 10|pub. 32809 Nov.20-v.dic.3.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ENRIQUE MIGUEL LADOS TESTA, constituyendo domicilio en calle José E. Rodó 801 de esta ciudad, a la señorita Juez dice: Que optando por el título de Escribano, ofrece declaración de Ofelia Sención De León y Martha Larrosa de Jaureguy sobre su vida y costumbres. Por lo expuesto a la señorita Juez pide: Que se expida testimonio, el que podrá ser entregado al profesional firmante o Lilia Madeiro, indistintamente. Sírvase proveer de conformidad. — E. Lados Testa. — Hugo Casco

Cal, Escribano. — Minas, 12 de noviembre de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
11) N$ 108.00 10/pub 32776 Nov.19-v.dic.2.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: JESUS EDUARDO BIURRA SUGO, constituyendo domicilio en calle 25 de Mayo casi Avda. Rincón, ante la señorita Juez se presenta y dice: Que optando al título de Despachante de Aduana para toda la República, viene a solicitar se reciba la declaración testimonial de Leonel Moratorio Zabaleta y Oscar Germán Gutiérrez Tomi, sobre su vida y costumbres. — Fray Bentos, noviembre 6 de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
11) N$ 90.00 10/pub 32786 Nov.19-v.dic.2.

12-Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A.F.E.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION Nº 64/980 - PINTURAS

Se pone en conocimiento de los señores interesados que la apertura de propuestas de la licitación del epígrafe fijada para el 25/11/80 a la hora 15.00, ha sido postergada para el día 16 de diciembre de 1980 a las 10.30.
Por más información por el teléfono 98 23 53 — El Directorio.
12) (C. C.) 3/pub. 43730 Nov.27-v.dic.1º

ANTEL

ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Nº 269 de Plaza y Exterior

Pliego de Condiciones A 229

Objeto: SUMINISTRO DE CAJAS DE DISTRIBUCION, CAJAS TERMINALES Y CAJITAS DE DISPERSION.
Apertura: 1.er llamado: enero 14 de 1981, hora 9. — Segundo llamado: enero 21 de 1981, hora 10.
Precio del ejemplar incluido el IVA: N$ 120.00
Las aperturas tendrán lugar en la Sala de Licitaciones de la Gerencia de Abastecimientos, 10º piso de la Sede Central, Paraguay 2431.
Los pliegos respectivos podrán obtenerse en la Sección Adquisiciones en el 5º piso de 12.30 a 17 de los días hábiles, teléfono 29 39 05.
Se exigirá la presentación del certificado de cumplimiento con el II Censo Económico Nacional (C.E.N.). — Montevideo, noviembre 26 de 1980. — Prensa y Relaciones Públicas.
12) (C. C.) 3/pub. 43717 Nov.27-v.dic.1º

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

División Comercial Depto de Compras

Primer y Segundo Llamados

Objeto: Suministro y abastecimiento de Jabón con Glicerina. — Lic. Púb. Nº 31/80.
Apertura: 1º de diciembre de 1980 a las 14 horas. En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 15 horas.
Objeto: Suministro y abastecimiento de Jabón Común de Lavar. — Lic. Púb. Nº 32/80.
Apertura: 1º de diciembre de 1980 a las 14 horas. En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 15 horas.
Valor de pliego: N$ 10.00
Los Pliegos de Condiciones Especiales y Generales podrán ser retirados en la División Financiero Contable, en la calle 25 de Mayo 737, Planta Baja
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Secretaría Privada de la Intervención del Consejo, calle 25 de Mayo 737, 2º Piso.
12) (C. C.) 8/pub. 43518 Nov 19-v.nov.28.

DIRECCION GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS

LICITACION PUBLICA N.o 2455/80

Montevideo, 24 de noviembre de 1980.

Apertura: 19 DE DICIEMBRE DE 1980 A LA HORA 11.00

Adquisición de: TRABAJOS DE TERMINACION Y ACONDICIONAMIENTO A REALIZAR EN PISOS 2.o y 3.o EN LOCAL DE LA D.G.S.S. SITO EN HERMANO DAMASCENO N.o 1580 Y CONEXION CON LOCAL DEL CE.PRO.DA.

Esta Licitación se realizará en forma Pública, y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local del Departamento de Suministros sito: en la calle Dante N.o 1851 - 4.o piso. donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto.

12) (Cta. Cte.) 3/pub. 43715 Nov.26-v.nov.28.

FUERZA AEREA

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA

Primer y Segundo Llamado

LICITACION PUBLICA N.o 6/980

Llámase a Licitación Pública para la construcción de la ampliación del Aeropuerto Internacional de Carrasco Primera Etapa (Edificio de Arribos).

Apertura de Propuestas:

Primer Llamado: El día 3 de febrero de 1981 a la hora 9:00
Segundo Llamado: El día 3 de febrero de 1981 a la hora 10:00

Los interesados podrán retirar los Pliegos, cuyo costo es de N$ 1.500.00 (nuevos pesos mil quinientos) cada uno, de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica 25 de Mayo 509, piso 1.o, en los horarios que disponga el Poder Ejecutivo para Oficinas Públicas.

12) (Cta. Cte.) 3/pub. 43713 Nov.26-v.dic.5.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

LICITACION PUBLICA Nº 355

Primer y Segundo Llamado

Se llama a Licitación Pública para la ejecución de la Obra: ATRACADERO DE YATES EN EL Aº DE LAS VACAS, Especificaciones y Planos que se encontrarán a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía en horario de oficina de lunes a viernes, valor del Pliego de Condiciones N$ 900.00 (nuevos pesos novecientos).
La apertura del Primer llamado se efectuará el día 9 de febrero de 1981 a la hora 10 en la Dirección de Hidrografía sita en Ciudadela 1414 2º piso.
En caso de declararse desierto éste se procederá a la apertura del segundo llamado el mismo día a la hora 10.30 en el local establecido para el Primer llamado. — Montevideo, 17 de noviembre de 1980. — C/N Horacio Maciel, Director
12) (C. C.) 7/pub. 43647 Nov.21-v.dic.1º

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS AGROPECUARIAS

Llamado a Licitación Pública para:
1º) La contratación, solamente del servicio de procesamiento y tabulación del Censo General Agropecuario 1980.
2º) Alternativamente, la adquisición de un equipo de mini-computación —disponible en plaza— compuesto de Unidad Central de Procesamiento, una unidad de entrada de datos y una unidad de salida, capaz de procesar la información censal completa y el suministro del servicio de procesamiento y tabulación del Censo en dicho equipo. El equipo será del tipo de 16 bit o similar, capaz de admitir alguno de los siguientes lenguajes: BASIC, FORTRAN IV
Retirar bases y condiciones en D.I.E.A. —Rincón 422, tercer piso.
Apertura de Propuestas:
Primer llamado: Día 29 de diciembre de 1980 a las 9 horas en la Sede Central del Ministerio de Agricultura y Pesca, calle Constituyente 1476, Montevideo.
Segundo llamado: El mismo día, en el mismo local a las 9 y 30 horas.
12) (C. C.) 3/pub. 43706 Nov.26-v.nov.28.

UTE
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS
Expediente Nº 352.887
AVISO
Licitación Pública Nº 8.183

Objeto: Adquisición de soda cáustica en solución.
Apertura: 19 de enero de 1981, hora 10.
26 de enero de 1981, hora 10 (segundo llamado).
Precio del ejemplar: N$ 40.00.
De acuerdo a lo establecido en el Pliego respectivo, que los interesados podrán retirar previo pago estipulado, en el Palacio de La Luz, Planta Baja, de 12 y 30 a 17 y 30 horas los días hábiles. — Montevideo, 21 de noviembre de 1980. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras, Sección Licitaciones.
12) (C. C.) 5|pub. 43705 Nov.26-v.dic.2.

Expediente Nº 352.975
AVISO
LICITACION PUBLICA Nº 8182
Plaza y Exterior

Objeto: Suministro de 150 Km. de Cabre de Cobre Recocido de 50 mm2
Apertura: 20 de enero de 1981 - hora 10
27 de enero de 1981 hora 10 (2º llamado)
Precio del ejemplar: N$ 100.00
De acuerdo a lo establecido en el Pliego respectivo, que los interesados podrán retirar previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Planta Baja de 12 y 30 a 17 y 30 horas los días hábiles. — Montevideo 18 de noviembre de 1980 — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras - Sección Licitaciones.
12) (C. C.) 5|pub. 43684 Nov.24-v.nov.28.

LAVALLEJA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
Licitación Pública Nº 2|980

Construcción de 30 Viviendas Catg. 1 del Banco Hipotecario del Uruguay en la localidad de José Pedro Varela.
Prórroga: Se prorroga hasta la hora 14 del día 15 de enero de 1981 el plazo para la presentación de ofertas.
Apertura: La apertura de ofertas tendrá lugar en la Intendencia Municipal de Lavalleja, calle Batlle y Ordóñez Nº 546 —Minas.
Primer Llamado: Hora 15:00 del día 15 de enero de 1981.
Segundo Llamado: Hora 15:30 del día 15 de enero de 1981.
12) (C. C.) 3|pub. 43706 Nov.26-v.nov.28.

13-Llamado a Acreedores

Salón, cigarrillos, golosinas, quinielas afines sito Ramón Anador 3387 clausurado el 30|9|980. Acreedores presentarse Ramón Anador 3425. RAUL MALDONADO SALBARREY y ADA LARRAIA.
13) N$ 80.00 20|pub. 32386 Nov.17-v.dic.12

14-Edictos Matrimoniales

Montevideo, 27 de noviembre de 1980

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9 906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"
(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906)

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

JORGE FERNANDO DE VUONO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado km. 15 Nº 3344 y ANA MARIA CURBELO, 23 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Cno. Maldonado km. 15 Nº 3344.

CARLOS RAUL ARISMENDI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1959 Apto. 5 y MARISA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Molinos de Raffo 714 Apto. 1.

MARIO LUIS DEANGELILLO, 37 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2182 y MILDRED LILIAN LABANDERA, 30 años, soltera, labores, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 1870 Ap. 108.

DARWIN DANIEL DE VITTA, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Darwin 3213 y MONICA LORELEY GARELLI, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guillermo Tell 3971 Ap. 3.

ELIO DOLLONARTT, 28 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Juan J. de Amézaga 1976 y ESTELA MARY VAZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Instrucciones Calle 1 5467

DANIEL OLEGARIO AQUINO, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Yaguarí 2035 y MARIA de los DOLORES LOBACO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Capitán Basedas 491 bis.

YAMIL DONATI, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Celestino Bauzá 4379 y NILDA ZULMA NUÑEZ, 44 años, soltera, oriental, domiciliada José Mármol 471.

OFICINA Nº 2

RICARDO SALUSTIANO BENTANCOR, 52 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Bélgica 1828 y NELLY DOMINGUEZ, 45 años, viuda, oriental, domiciliada Bélgica 1828.

RUBENS RAYMUNDO BENITEZ, 53 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bélgica 1754 y ZULMA LOPEZ, 52 años, soltera, oriental, domiciliada Bélgica 1754.

HECTOR RUBEN BERON, 20 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Río de Janeiro 3815 y YUDITH GRACIELA CAETANO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Central 4481.

OFICINA Nº 3

JESUS GERARDO CURES, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santurio 879 y MIRTHA LORELEY ALMEDA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Santurio 879.

ANTONIO CANDAL, 30 años, soltero, tornero, español, domiciliado Guaviyú 3032 y NELIDA ARACELI VALLE, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lorenzo Pérez 3074.

JOAQUIN COSTAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Gómez 3576 y LILIANA FERREIRA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 1982.

AMILCAR WALDEMAR CHOLVI, 18 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Instrucciones 4387 y GLADYS MYRIAM MURIEDA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguelete 1472.

BERNARDO CURBELO, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Veracierto 4246 y ELSA BEATRIZ CUSTODIO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Veracierto 4246.

ALFREDO LUIS CHIMAROSTTI, 22 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Cno. Anaya 2596 Ruta 1 y ROSA ELIZABETH AGUERRE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Chamizo 4318

OFICINA Nº 4

OSCAR JAVIER LAGARMILLA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 1591 Ap 202 y ADRIANA PEREZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bianes Viale 6143.

ROBERTO SIENRA, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Scoseria 2806 y LUCERO ALVAREZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ing. Federico Abadie 2914.

JOSE MARIA LOPEZ, 31 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Francisco Miranda 4390 y LETICIA BEATRIZ GOMEZ, 32 años, soltera, abogado, oriental, domiciliada Gral. Flores 2866.

ALVARO GABRIEL FUSTER, 20 años, soltero, mecánico naval, oriental, domiciliado Benito Alvarez 761 y MARIELA ADRIANA EIRALDI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Caraguatay 2124.

GUSTAVO MARIA LUONGO, 22 años, soltero, empelado, oriental, domiciliado Agustín Abreu 2223 y ANA MARIA DULCINI, 21 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2807.

JULIO CESAR FRATELLI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Ellauri 505 y LYLIAM ERMELA PERRONE, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle T 3315 Ap. 501 (Parque Posadas).

GUSTAVO CESAR LAYERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lutecia 3813 y GISELA MABEL PIEDRABUENA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Lutecia 3720.

ENRIQUE PEDRO LA ROCCA, 36 años, divorciado, vendedor, oriental, domiciliado Dalmiro Costa 4540 e IRIS GLADYS MARTINEZ, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Pedro Piñeyrúa 5072.

RICARDO BRUNO LEITES, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hervidero 2394 y BELMIRA JUANA CABALLERO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lavalleja 1811.

OFICINA Nº 5

JUAN ANTONIO HERNANDEZ, 59 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan Fco. Santos 4807 y MIRTHA EDIT CARVALLO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Fco. Santos Nº 4807.

JOSE LUIS GONZALEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera Indarte 4443 y MONICA ANGELICA RECALDE, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera Indarte 4442.

JOSE ALBERTO GIRONDO, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Massini 3304 y ANA MARIA SCASSO, 41 años, divorciada, empleada, oriental domiciliada Massini 3304 Ap 802.

RUBEN GUTIERREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Mª Navajas 1264 y ANNIE MARGARITA PEREZ, 18 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Cont. Cicerón 6185 A (Cno. Maldonado).

OFICINA Nº 6

ENRIQUE MEDINA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje Nº 1 Nº 2933 (Cerro) y MARIA MYRIAM VALLEJO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación y Garzón Calle 1 blok Ap. 8.

LUIS EDUARDO MORENO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cap. Peterosi 3989 y MARTA BEATRIZ FIGAROLA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Peterosi 3989.

MIGUEL ANGEL MORALES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3675 y BEATRIZ NELBI ARAUJO, 17 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Enrique Castro Viv. 80.

AGUSTIN MENDEZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos A. López 3944 y MIREYA BALESTIE, 27 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Manuel Acuña 2980.

JOSE EDUARDO MASI, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Juan Paullier 1125 Ap. 7 y CRISTINA ELENA VELASCO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guillermo Tell 3936 Ap. 4.

JORGE OMAR MARTORELL, 26 años, soltero, Chofer, oriental, domiciliado Convenio 867 y MARY RAQUEL DUPLAA 21, años, soltera, oriental, domiciliada Osvaldo Martínez 3417.

MARIO ENRIQUE MONZON, 19 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Salto 980 y ALBA ESTHER SATTLER, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Buenos Aires 583.

OFICINA Nº 7

DANIEL PEREZ, 25 años, soltero, médico Veterinario, oriental, domiciliado Enrique Legránd 5042 y LYDIA LIZETTE RISOTO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Valladolid 3220.

JORGE GUSTAVO POL, 4. años, soltero, médico, oriental, domiciliado Juan B. Blanco 1056 Ap. 203 y MARIA CRISTINA TELLERIA, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Jaime Zudañez 2876 Ap. 101.

ISMAEL PONCE, 24 años, viudo, militar, oriental, domiciliado Bellinzon 4818 y LUISA IRENE MARSIGLIA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pan de Azúcar 2567 Ap. 238.

OFICINA Nº 8

WILSON CONRADO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 761 y MARIA EVA ACOSTA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 761.

JOSE ZEMBIC, 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Araure 1199 y ELVIRA GERALDINA MEDINA, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Julio Verne 6186.

JULIO RODRIGUEZ, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Saldaño Da Gama 3875 y TERESA MARLENE NUÑEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Campoamor 4437.

OFICINA Nº 9

CARLOS ANDRES SOSA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Victoriano Alvarez 6039 Ap. 1 y MARIA INES BENTOS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Suárez 3445 Ap. 4.

RAUL JORGE SILVEIRA, 32 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Avda. Centenario 2995 Ap. 203 e INES VARELA, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tomás de Tezanos 1206.

RUBEN NESTOR SANCHEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Castriz 2591 y MARTA LILIAN HIERRO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Morelli 3995.

OFICINA Nº 10

CARLOS VICTOR TRAVIESO, 33 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Polonia 4225 Apto. 5 y ORENCIA ALANIS, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Puerto Rico 4219 Apto. 6.

ALFREDO VALDES, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Batlle y Ordóñez 2633 y ROSITA ITALIA NOCERA, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez Nº 1724 Apto. 103.

CARLOS MARIA VEGA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Belloni 5782 y ALMA ONEY GARCIA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Franco 83.

OSCAR OJEDA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Andrés Latorre 1265 y RENE ROLDAN, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 2106.

MIGUEL ANGEL TORRES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Moro 4516 Apto. 2 y BLANCA ASUCENA IRAOLA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guillermo Muñoz 3954.

SANDOMAR OLIVEIRA, 36 años, soltero, escritor, brasileño, domiciliado Mena 4436 y CECILIA SCARAMELLI, 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Rbla. Mahatma Gandhi 411.

NESTOR YAMANDU VIDAL, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 4291 y GLADYS GARIN 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cnel. Bolognese 291.

JORGE JAVIER ALBIS TOLEDO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Berg 2484 Apto. 3 y ALICE IVONNE SARTHOU, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Micenas 1283.

HENRY DANIEL NALERIO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lincoln 1555 y GRACIELA LILIAM ABREU 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique George 1477.

14) N$ 7.50 3|pub. v.dic.1º.

Montevideo, 26 de noviembre de 1980

OFICINA Nº 1

TORIBIO FERNANDO DUARTE, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corrales 3528 y LILIAN TERESITA MOLINARI, 38 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada Gustavo Gallinal 2236.

OMAR da SILVA, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Domingo Mora 7888 y PERLA de MARIA SOSA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Mora 7888.

WILSON AGUIRRE, 27 años, viudo gráfico oriental, domiciliado Luis A de Herrera 2668 y MARIA ELENA SOSA 16 años, soltera, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 2668.

WASHINGTON DIAZ 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Senda 5 Nº 223 Malvín Norte y SARA GRACIELA IBARRA, 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Mallorca 4359.

OFICINA Nº 2

WASHINGTON BERNARDO JUAREZ, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Camino Guerra Nº 6867 (P... de Rieles) y ROSA MARIA PASCALE, ... años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Zapadores Nº 4840 (Piedras Blancas).

WILSON BARBOZA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlo. de la Vega 5129 y SONIA ESTHER BAPTISTA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Turubí 138.

VICTOR MANUEL BAZAN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 911 y NIBIA ESTELA LACEROT, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yi 1429 Apto. 1.

MIGUEL ANGEL BRANCATO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Viera 2526 y MARIA CRISTINA PRADO 25 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Arrieta 3171.

ROBERTO MIGUEL BONE, 28 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Angel Salvo Nº 75 y MERCEDES BIENVENIDA PERA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Batlle Berres Nº 4416.

JULIO WALTER BOTELLO, 20 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Comercio 2747 y MARIA de LOURDES OJEDA, 21 años, soltera, empleada oriental, domiciliada César Batlle Pacheco número 4164.

OFICINA N.o 3

ANGEL RUBEN CACHEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Gregorio 1792 y MARIA RITA CAMERA 24 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 3552.

PEDRO CABRERA, 28 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Santa Lucía 6052 y DERLIS INES MIGUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Chimenea 6320 (Paso de la Arena).

WASHINGTON ARTIGAS COSTA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado *7110 y LOURDES* CRISTINA GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5 Nº 4617 (Piedras Blancas).

CARLOS CASTILLO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay Nº 934 Apto. 3 y CATALINA RAQUEL GARCIA, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 934.

MARIO GERARDO COLLADO, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Pernambuco 1937 y MARIA CRISTINA PIZZORNO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 2 Nº 5997 (Paso de la Arena).

MANUEL OSCAR CASANOVA, 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 122 Nº 2135 Block 6 (Malvín Norte) y CARMEN de las NIEVES FLORES 26 años, soltera, empleada, chilena, domiciliada Itú 1433.

OFICINA N.o 4

CARLOS ABEL FERRAO, 23 años soltero, comerciante, oriental, domiciliado Pedro Celestino Bauzá 4136 y ANA MARIA MARTINEZ, 19 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Pedro Celestino Bauzá 4136.

GUSTAVO ENRIQUE FELLER, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Balbín y Vallejo 4139 y LOURDES ESTHER CIANELLI, 14 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Balbín y Vallejo 4051.

HORACIO FONTELA, 19 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Pte. Be-

rro 2481 y SYLVIA MONICA SERRANO, 23 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Pte. Berro 2481.

JUAN MANUEL FURTADO, 32 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Canelones 2059 y MARIA del CARMEN BUZO, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Camundá 5740.

MANUEL JESUS FOJO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Roseli y Rius 1485 y MARIA MERCEDES MILANS 17 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1547 Piso 2.

RUBEN ISAAC FERNANDEZ, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Paso de la Española 4805 y ELIDA BEATRIZ AVELLANEDA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 2012 bis Apto. 3.

LUIS ALBERTO LAESPRELLA, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pernas 2895 Apto. 3 y MARIA FERNANDA PEREIRA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Fé 1312.

OFICINA Nº 5

EDGAR RODOLFO GIANNOTTI, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Tabobá 1990 Apto. 2 y JUANA CALLE, 35 años, divorciada, empleada, española, domiciliada Matogroso número 5639.

MIGUEL ANGEL GOPAR, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Córdoba 540 y ALICIA SUSANA LEMA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Llupes 5843.

JUAN CARLOS GODOY, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1728 y ALICIA MARIA CORDERO, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 1728.

OSCAR MARIO GARCIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1828 y MARIA CRISTINA CARNALES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fermín Ferreira número 1822 Apto. 2.

MIGUEL ANGEL GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Ramón Márquez 3348 Apto. 4 y MARIA de los ANGELES VALLS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3348 Apto. 4.

ALFREDO GARGANICO, 40 años, divorciado empleado oriental, domiciliado Guaviyú 2739 y OLIVA AURORA GAUNA, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gaboto 1682 Apto. 2.

ALBERTO EDUARDO GENTA, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Arenal Grande 1546 Apto. 101 y MARIA CRISTINA GALARZA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Real 4127.

WASHINGTON HECTOR GONZALEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Rosas Block C Apto. 652 y SHIRLEY MABEL CANCELA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cayambé Block K Apto. 207 (Cerrito).

WALTER GOMEZ, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado P. Cosio 1847 y MARIA CRISTINA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Aresse 2835.

JOSE CARLOS GRANJA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mateo Cortés 5236 y MARIA SILVIA CAMPS, 25 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Florencia 3757.

ROBERTO ITURBURU, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Giraldt 4498 y MARIA CRISTINA GALLEGO, 26 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Adrián Troitiño número 1949 Apto. 3.

OFICINA Nº 6

RODOLFO MARTORELL, 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Rocha 2590 Apto. 122 y MARIA CRISTINA MACHADO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2601.

LUIS ALBERTO MARTINEZ, 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 2929 bis y GRACIELA GONZALEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Abipones 6074.

MIGUEL ANGEL MARTINEZ, 17 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Galdós 4221 bis y MARIA de LOURDES RIVERO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Alberto Schinca 2317.

ALBERTO MARTINEZ, 35 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Jaime Zudáñez 2529 Apto. 5 y MARIA ESTHER DI CHIARA, 39 años, soltera, dentista, oriental, domiciliada Pedro Figari 1617.

WILMAN MAZZO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Melchor Ramírez 4030 y MARIA del CARMEN SILVEIRA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 248 - Block 3 Nº 3550 Apto. 201.

FRANCISCO ERASMO MIRANDA, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Calle 126 Nº 2086 Apto. 102 y MARIA AMELIA CLAVERO, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José E. Rodó 2323 Apto 4.

JOSE LUIS MEDEIRO, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José M. Silva 4238 y NORMA LORELEY MEDINA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José M. Silva 4416.

OFICINA Nº 7

JOEL SANTIAGO PEREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Tajes 1228 y ALBA EVA GOMEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuareim 2315 Apto. 3.

LUIS ALBERTO PEREYRA, 24 años, soltero, metalúrgico, argentino, domiciliado Joaquín Requena 967 Apto. 701 y LUCY MONICA CALDEVILLA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 967 Apto. 701.

WALTER HUGO PEREZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Petirosi 3664 y ANA LAURA HERNANDEZ, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Peterosi 3664.

HECTOR PIFANO, 40 años, divorciado mecánico, oriental, domiciliado Cno. Cibils 4176 y ROSA VILANOVA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Cibils Nº 4176.

OFICINA N.o 8

LUIZ CARLOS RODRIGUEZ, 31 años, soltero, empleado brasileño, domiciliado Calle 1 Nº 2211 (Bº Maneiro) y BEATRIZ ISABEL MACIEL, 23 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Gil 815 apartamento 3.

GUSTAVO ADOLFO ZAMORA, 41 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Solano Antuña 2908 Apto. 101 y DIANA ILDA DI MERLO 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Brasil Nº 3079 Apto. 101.

JOSE RAFAEL ROSSO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brandzen 2111 Apto 2 y MARIA ROSALIA BARRETO, 42 años, divorciada, textil, oriental, domiciliada Brandzen 2111 Apto. 2.

ALVARO TABARE ZEBALLOS, 26 años soltero, técnico electrónico, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1473 y MARIA EUGENIA COUSILLAS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan P. Laguna 3477.

FRANCISCO CIPRIANO RODRIGUEZ 52 años, divorciado, industrial, español, domiciliado Reconquista 398 Apto. 109 y MARIA TERESA BERAMENDI, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Reconquista 398 Apto. 109.

GERARDO WASHINGTON RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Javier Barrios Amorín Nº 1611 Apto. 5 y CELIA BEATRIZ MORALES, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Javier Barrios Amorín Nº 1611 Apto. 2.

INOCENCIO RODRIGUEZ, 34 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 193 y LIDIA MAGNONE, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada 25 de Mayo 193.

SERGIO ALEJANDRO RODA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Escobar 1330 y STELLA MARIS RODRIGUEZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carlos Nery Nº 3319.

OFICINA N.o 9

GABRIEL SANCHEZ, 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Cayambé S|N Block H Apto. 202 y SUSANA DELIA TECHERA, 26 años, soltera, maestra, oriental domiciliada Andalucía 4048.

WALTER HUGO SILVEIRA 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Manuel Alonso 1649 y NAHIR SUSANA LERENA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Javier Barrios Amorín Nº 1310.

FLORISBELO SILVA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 18 de Julio 1559 y ALICIA LILIAN VILLAGRAN, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 2827 Apto. 4.

DAVID SORIA, 40 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Camino Antares pasaje 2 Nº 4064 y VIOLETA LILA DUARTE, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Antares pasaje 2 Nº 4064.

LUIS SILVA, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Camino Corrales 2850 y JUANA BLANCA SANCHEZ 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Camino Corrales 2850.

RUBEN DARIO SUAREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Costado Norte 5508 (Paso de la Arena) y MARIA ROSA SOUSA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Julián Laguna Nº 6179.

OFICINA N.o 10

JUAN CARLOS OLIVERA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2003 Apto. 4 y ADRIANA de LOURDES CANEPA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Batoví 2094.

RAUL DANTE VITUREIRA, 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Ambrosio Velazco 1386 Apto. 2 y LILIANA KASTANAS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. San Martín 3524 Apto. 102.

DINO VICTOR TOMASSINI, 20 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Erlich 3875 y SUSANA MAIDER CASTRO, 23 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Osvaldo Cruz 4876.

TEODORO TORNARIA, 34 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Camino Castro 512 y MONICA LOURDES CALLEJAS, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Garzón 2024 Apto. 2.

JUAN CARLOS VOLANTE, 21 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Aparicio Saravia y Burgues Pasaje 316 Nº 4883 y MARIA ESTER CANTERO, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Aparicio Saravia y Burgues, Pasaje 316 Nº 4883.

JULIO CESAR TESTA, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Arrieta 2896 y MIRTA MABEL BUENAHORA, 39 años, soltera, cosmetóloga, oriental, domiciliada Juan P. Laguna Nº 3423 Apto. 4.

EDUARDO TRUCIDO, 24 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Juan Carlos Molina 723 y JACQUELINE CABRAL, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Zaragoza 2090.

JORGE VARGA, 76 años, viudo, jubilado, rumano, domiciliado José Batlle y Ordóñez 2207 y JACINTA MONTERO, 61 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bernardina Fragoso de Rivera número 1685.

JUAN CARLOS VOLANTE, 21 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado Fausto 1573 y ANA MARIA LUZARDO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliado Potosí 2391.

14) N$ 7.50 3|pub. v. nov. 28.

16-Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en autos: "BOTTAIOLI. ENRIQUE - Prescripción Adquisitiva" (Ficha C. 674|980), se hace saber que ante esta Oficina, el 31 de julio de 1980, se presentó Enrique Bottaioli, iniciando acción de prescripción adquisitiva respecto del siguiente bien inmueble: Solar 1 del plano del agr. José P. Podestá, de agosto de 1955, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el Nº 35.898. el día 29 de mayo de 1956. ubicado en la 14ª Sección Judicial de Montevideo. padrón en m/á. Nº 101.980, con una superficie de 245 mts cuadrados. 38 dcms., que se deslinda así: 12 mts. 27 cmts. al Este al solar 2; 9 mts. 70 cmts. en la línea del fondo al Oeste con el padrón Nº 105 880; 20 mts. 57 cmts. al Sur con padrón Nº 56.896; y al Norte. una línea quebrada de 2 rectas: una de 11 mts. 96 cmts. con padrón Nº 56.897 y otra de 9 mts. 03 cmts. con la calle Doroteo Enciso.

De acuerdo a lo dispuesto en autos, se cita, llama y emplaza a Juan Cappi, a Luis Ernesto Giusti Pozzi, con domicilio en Doroteo Enciso Nº 678; a Mario Marrero. con domicilio en Blas Basualdo 3649; a los sucesores de Martín Cappi. señores Carmen y J. Carlos Cappi (hijos), domiciliados en Blas Basualdo 3633; a Agustín Giusti Pozzi, con domicilio en Blas Basualdo Nº 3621. y/o a sus sucesores a título universal, así como a quienes se consideren con derechos sobre el bien de autos. a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio y continuar los trámites de prescripción sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. noviembre 17 de 1980. — Esc María Amalia Berhouet, Actuaria.

16) N$ 918.00 30|pub. 32766 Nov.25-v.dic.31. Feb.2-v.feb 5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. en autos: "REPUFELLO de ROSSI, MARIA, Prescripción adquisitiva". (Ficha 2138|980). se hace saber que se solicitó acción de prescripción adquisitiva treintañal de una fracción de terreno baldía sita en la cuarta sección judicial de Montevideo. padrón 68.874; que según plano de los Agr. Alfonso Devita y Edgardo Segovia inscripto en la Dirección General de Catastro el 17|4|980 con el Nº 91.682, tiene un área de 401 mts. 40 dms. y linda: 12 mts. 06 cms. al N.O de frente a calle Humberto 1º; 33 mts. 45 cms. al N.E. con padrón 68.873 de Roberto Durán; 12 mts. 07 cms. al S.E. con padrones 115.555 de Juan Mariñelarena y 115.554 de Juvenal Carbajal; y 33 mts. 10 cms. al S.O. con padrón 68.875 de Luis Miguel Atela. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien, en especial a los propietarios de los predios linderos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 24 de 1980. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto

16) N$ 594.00 30|pub. 31934 Nov.13-v.dic.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: OSCAR CORREA PEDROSA · Prescripción (Ficha A|56|980), se hace saber que se inició acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Un solar de tererno, empadronado con el Nº 157.153, sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, consta de una superficie de 680 m.c. con 13 mts. 60 cms., de frente al S.O. a calle Andrés A. Gómez (antes Ñapindá), cuya puerta de entrada está señalada con el Nº 2040; 50 metros de fondo. tanto por el N.O. como por el S.E. y 13 metros 60 al N.E.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días. a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión y en especial a los linderos Padrón 157.152, de Juan Esclarmonde Padrón 157 154, de María Sara Alonso de Mamone Padrón 65.747, de Alberto Dourado y Padrón 65 748 de Domingo Fedullo Martinelli, o a sus sucesores a cualquier título. para que comparezcan a esta a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo. 7 de octubre de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

16) N$ 594.00 30|pub. 29539 Oct.24-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: MARTINEZ OCAMPO, ANGELA, Prescripción, (Ficha B 1306|974), se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho respecto del inmueble que se relacionará, especialmente a los señores Ramón Uría, Miguel, Valentín y María Esther Uría y a sus sucesores por cualquier título. para que comparezcan ante este Juzgado en Mercedes 933 dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Descripción del bien: Un solar de terreno y mejoras ubicado en la 20ª Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Antonio Zubillaga Nº 723 antes 665, Padrón 128.133. — Montevideo, 20 de octubre de 1980. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.

16) N$ 378.00 30|pub. 32984 Nov.21-v.dic.31 Feb.2-v.feb.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha presentado MANUEL POUSO CARBALLO (Ficha C. 1690|980). solicitando la prescripción treintenaria del bien ubicado en la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo. Padrón Nº 86.199 con frente a la calle Juan Cruz Varela 3379.

En consecuencia se cita. llama y emplaza. por el término de noventa días y bajo apercibimiento a todos aquellos que se consideren con derechos. a deducirlos en forma. — Montevideo octubre 17 de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

16) N$ 270.00 30|pub. 29842 Oct.28-v.dic.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber: que se han presentado SARA ALICIA; MARIA ELENA; MARTHA ESTHER y ALFREDO ETCHEGARAY VIDAL, como sucesores de Alfredo Etchegaray Etchepareborda, solicitando la prescripción treintenaria respecto de las ciento once ciento veintiocho avas partes indivisas del inmueble ubicado en la 18ª sec jud. de Montevideo. padrón 128.618 con frente a calle Palmar Nº 2499 entre Simón Bolívar y Av. Luis P Ponce En consecuencia; se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento a: José Pedro; María Esther; Elida Erlinda; Mario; Lorenzo y Carlos María Etchegaray Etchepareborda y a: Juan Pedro; Isabel Graciana; Oscar Alberto; Julia Esther; Luis Jorge; Federico Carlos y Raúl Ricard Etchegaray Buysan, así como a todos los que se consideren con derechos a deducirlos en forma. — Montevideo, octubre 27 de 1980. — María Emilia Gleiss. Actuaria.

16) N$ 432.00 30|pub. 31234 Nov.7-v.dic.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó LEONICO HERRERA (F. C. 1105|978), solicitando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria respecto del siguiente bien: terreno y mejoras sito en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 78.497 solar 4 de la fracción "S" según plano del Agrimensor Julio A. Roletti de octubre de 1913 inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de noviembre de 1913, con una superficie de 200 metros, teniendo 10 metros de frente al Noroeste a la calle Granaderos Nº 4292 por 20 metros de fondo, lindando por el Noreste con los solares 1 y 2, por el Sudeste y Sudoeste con los solares 3 y 5 respectivamente.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien de referencia y los linderos señores Antonio Iglesias, Rocco Bassino. Juan Amengual y Prudencio Gimón y en especial a los señores Juan Pérez Pereira o sus sucesores para que comparezcan a deducir sus sucesores y Gerónimo Chiozzone o sus sucesores para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, doce de setiembre de mil novecientos ochenta. — Escribana María Amalia Berhouet, Actuaria.

16) N$ 594.00 30|pub. 28443 Oct.16-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno. en autos caratulados: MARIA HILDA PERDOMO DE GOÑI, 'Prescripción Adquisitiva' (Ficha C - 357|980). se hace saber que ante esta sede se ha presentado María Hilda Perdomo de Goñi. solicitando la prescripción adquisitiva de un inmueble Padrón Nº 143972, compuesto de terreno y demás mejoras, ubicado en la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo sito en la calle Carlos Anaya 2661 entre Ramón y Cajal y Avda Garibaldi, señalado con el Nº 8 en el plano del Agrim U. Pittaluga de 1929, compuesto de 354 metros 36 decímetros, con 12 metros de frente al S E a calle Carlos Anaya; 29 metros 54 centímetros al N.E con el solar 9, 12 metros de fondo al N.O con parte del solar 6 y 29 de dicho plano hoy padrón 48.634. y registrado en la Dirección de Topografía el 2 de enero de 1930

En consecuencia. se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho a deducirlo ante esta sede, y en especial a Pedro Goñi Ros y Graciana Sosaya de Goñi y a los propietarios de los inmuebles linderos: Padrón Nº 143970 señor José Pedro Giamberini Soto y Alfredo Ramón Bagnasco; Padrón Nº 143971 señor Chake Benlian; Padrón Nº 143973 señores Andrés y Tadeo Kasprzyk. para que comparezcan en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 12 de setiembre de 1980 — Gerardo G Marichal García, Actuario Adjunto

16) N$ 756.00 30|pub 28895 Oct 21-v 1ºdic.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dictada en autos caratulados: MARIA DELIA PARIANI de UMPIERREZ y otros 'Prescripción Adquisitiva' (Ficha C 381|980) se hace saber que ante esta Sede se presentaron María Delia Pariani de Umpierrez, María Eroteide Gladys Brunilda y Ramón Umpiérrez Pariani solicitando la prescripción adquisitiva del inmueble ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Espiga 4444. casi Instrucciones. padrón Nº 92 634 cuyo plano de mensura fue practicado por la Agr. María Magdalena Torterolo e inscripto en la Dirección General de Catastro el 14 de julio de 1980. con el Nº 92 806

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a deducirlos ante esta Sede y en especial a los linderos padrón número 92 635 y padrón Nº 150 816 a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de octubre de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
16) N$ 540.00 30|pub. 30430 Oct.31-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del titular de dicho juzgado, dictada en autos caratulados MARIA CAYETANA BUENOMO DE RINALDI y otros. Prescripción adquisitiva, (Ficha A 277|980), se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título: para que comparezcan a deducirlo en esta sede (Mercedes 933) bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Descripción del inmueble: Padrón 139.754 de la 19ª Sec. Jud. de Montevideo Area: 230 mts. 35 dms. Calle Quijote Nº 2466. En fe de ello, expido el presente que sello. signo y firmo en Montevideo, el diez de noviembre de 1980. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
16) N$ 324.00 30|pub. 33162 Nov.24-v.dic.31 Feb.2-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dictada en autos: SOUTO LORENZO JOSE LUIS "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha C 221|980) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble que se describirá, especialmente al Sr. Jose Carbonell y sus sucesores para que comparezcan a deducirlos en el plazo legal bajo apercibimiento de designarseles defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Inmueble: Solar ubicado en zona urbana, Padrón Nº 125 308 terreno y demás mejoras, sito en la Cuarta Sección Judicial de Montevideo. Barrio Malvín, y que según plano de mensura realizado por el Agrimensor Jose Luis Souto Lorenzo en agosto de 1978, debidamente inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 86 574 el 14 de agosto de 1978 se compone de una superficie de 716 metros 41 decimetros que se deslindan así: 10 metros 69 centimetros al Noreste de frente a la calle Candelaria Nº 1675, entre Asamblea y Rubens, distando su punto medio 67 metros, 515 milímetros de la esquina formada con la calle Rubens; 65 metros 69 centímetros al Sureste lindando con padrón Nº 125 309; 11 metros 30 centimetros al Suroeste lindando con parte de los padrones Nos 125.324 y 125.325; y 69 metros, 61 centimetros al Noroeste lindando con padrón Nº 125 307 Además se cita y emplaza a los linderos existentes:

a) Padrón 125 309, Candelaria 1673, Julio Percovich;

b) Padrón 125 307, Candelaria 1687, Juan C. De María;

c) Padrón 125 324, Atlántico 1628, Francisco Umpiérrez;

d) Padrón 125 325. Atlantico 1630, José Paz. — Montevideo. 15 de setiembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
16) N$ 756 00 30|pub 28210 Oct.29-v.nov.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: GONTAD de LEAL MARIA TERESA y otros. "Prescripción Treintenaria" (Ficha 237|980), se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho respecto del inmueble que se relacionará, o con cualquier otro derecho y especialmente al Sr Elías Francisco Carvallido Puyol y sucesores a cualquier título para que comparezcan ante este Juzgado, Mercedes 933, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Descripción del bien: Un solar de terreno ubicado en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 149.983 con frente a las calles Joaquín Artigas Nº 4132 y 4136 esquina Francisco Plá Nº 3491. — Montevideo, 7 de octubre de 1980. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
16) N$ 378.00 30|pub. 30768 Nov.4-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: TRAVERSO, JORGE Y DIANA y GANGI DE TRAVERSO, EMILIA "Prescripción" (Ficha C. 227|980), se cita, llama, y emplaza por el término de noventa días a los sucesores y herederos, de Catalina Campanela Borges, Elida Campanela, Juana Borges García; Serafín Francisco, Carlos y Ricardo Criado Campanela, Serafín Andrés Criado; Efir Olga y Anériz Electra María Lanziani y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se dirá, para que comparezcan ante este Juzgado, Mercedes 933, a deducirlos en forma legal dentro del término expresado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Descripción del bien: terreno y mejoras ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 149.305 y que según plano del agrimensor José Maranesi, inscripto el 13 de febrero de 1932, tiene una superficie de 295 metros 94 centímetros y se deslinda así: 9 metros 50 centímetros de frente al SO sobre la calle Almería; 32 metros 98 centímetros al SE, lindando con Suc. Campanela; 10 metros 15 centímetros al N. con la misma sucesión y 29 metros 24 centímetros al NO, lindando con padrón Nº 66.436. — Montevideo, 18 de noviembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
16) N$ 594.00 30|pub. 33492 Nov.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOSEXTA SECCION

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo. dictada en autos: "Ramírez de Sena, Catalina c|EMA y ELVIRA BRUSSONI o BRUSONI. Prescripción adquisitiva" (Ficha 1612-980), se hace saber que se presentó Catalina Ramírez de Sena promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble Padrón Nº 89.178 ubicado en la 16ª Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Helvecia s|n, que linda con los padrones 89.177 89 179 y 89.165 de los que se conocen como propietarios respectivamente a los Sres. Esteban García Víctor Uruguay Mello Menéndez y Nino Posente. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las Sras Ema y Elvira Brussoni o Brusoni quienes figuran como propietarias del inmueble Padrón Nº 89.178 o a sus sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren con derecho, a deducirlos ante esta sede bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de octubre de 1980. — María del Rosario Rodríguez de Laitano. Actuaria.
16) N$ 540.00 30|pub. 30582 Nov.3-v dic.12

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOSEXTA SECCION JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo: dictada en autos: Laurito Luis A. c.| JUSTO MARTOCQ y otros, "Prescripción Adquisitiva" (Ficha 2:121|980). se hace saber que se presentó Luis A Laurito, promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre un solar de terreno y mejoras que le accedían (que incluía una casa de material), situado en la actual Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, antes Decimoprimera Sección, con frente a la calle Pasaje Oficial (hoy Pasaje Uruguay Argentina) Nº. 3331, empadronado con el Nº 180.237 anteriormente en mayor área con el Nº 76.024, individualizado con el Nº 3 en el plano del Agr. Federico Delgado, del 5 de octubre de 1939, e inscripto en la Dirección de Avalúos con el Nº 2 994. el 14 de octubre de 1939. Conforme a plano del Agr. José S. Meier, inscripto en Catastro con el Nº 21 478, el 30 de agosto de 1949. el solar fue empadronado con el Nº 180 237 Consta de un área de 177 metros con 66 decímetros cuadrados que deslindan: 9 metros al N O frente a Pasaje Oficial (hoy Pasaje Uruguay Argentina); 19 68 metros al N.E. lindando con solar 2; 9 metros al S.E.; 19.80 metros al S.O. lindando con solar 4.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Justo Martocq o a sus sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren con derecho, a deducirlos ante esta sede bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo. 21 de noviembre de 1980. — María del Rosario Rodríguez de Laitano, Actuaria.
16) N$ 810.00 30|pub, 33647 Nov 27-v dic 31 — Feb 2-v feb 9

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: IRMA ELENA DOS SANTOS dictada en autos: "IRMA ELENA DOS SANTOS de SORAVILLA s/. Prescripción Treintenaria" (F. A. 296|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se describirá especialmente a los sucesores de Juan Soravilla, para que comparezcan a deducirlos en el plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles de oficio, con quien se seguirán los procedimientos: Inmueble rural, empadronado con el Nº 993 (parte), compuesto de una superficie de 40 hectáreas 2.980 metros ubicado en el paraje denominado Topador, Cuarta Sección Judicial de este Departamento según plano de mensura practicado por el Agrimensor Ricardo Nario, inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Artigas, con el Nº 4.534 el 15|9|80 linda: Al Norte y Noreste, Camino Público a Ruta 30; Sureste y Suroeste padrón 996 y al Oeste padrón 2.078 y parte del 993. — Artigas, 13 de noviembre de 1980. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
16) N$ 486.00 30|pub. 33282 Nov.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber que en autos: "BRYSK SEREBRO, ISRAEL JACOBO y RONDELLA SBARDELLOTTO, ANGEL Prescripción Treintenaria" (Ficha "B" Nº 92|980), se presentaron Israel Jacobo Brysk Serebró y Angel Rondella Sbardellotto, promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble rural ubicado en Paraje Cuareim (7ª Sección Judicial Artigas), empadronado en mayor área con el Nº 80, señalado como fracciones 1-2-3, inscripto en Catastro de Artigas con el Nº 4.424 el 13 de junio de 1979. Fracción señalada con el Nº 1: a) tres mil trescientos quince metros dos mil trescientos veinticuatro centímetros y se deslinda así: Noroeste, 116 metros 17 centímetros de frente a Ruta Nacional Gral. José Artigas; al Noreste, 83 metros 74 centímetros con Camino Vecinal; y al Sur 81 metros de frente con Camino Vecinal; b) Fracción Nº 2: de una superficie de veintiuna hectáreas nueve mil cincuenta y siete metros trescientos cuarenta centímetros, que se deslinda así: Al Noreste, 508 metros 88 centímetros de frente a Camino Vecinal; al Sureste, 237 metros 57 centímetros de frente a Ruta Nacional Gral. José Artigas; al Sur, 176 metros 32 centímetros de frente a Camino Vecinal; al Suroeste, 680 metros 51 centímetros con padrón 79 y fracción 3 del mismo plano; al Noroeste, 344 metros 3 centímetros con padrón Nº 76; c) Fracción Nº 3, que se compone de una superficie de once hectáreas ocho mil doscientos ocho metros cinco mil seiscientos cuarenta y cinco centímetros, que se deslinda así: Al Suroeste, 344 metros 44 centímetros de frente a Camino Vecinal, al Noroeste, 343 metros 27 centímetros con padrón 75; al Noreste, 344 metros 9 centímetros con fracción Nº 2 del mismo plano; y al Sureste, 343 metros 46 centímetros con padrón Nº 79.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el mencionado bien en especial a los señores Santiago Víctor Pilatti y Donatila Medeiros. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá estos procedimientos. — Bella Unión, octubre 16 de 1980. — Esc. Juan M. Sarasúa. Actuario.
16) N$ 972.00 30|pub. 31596 Nov.17-v.dic.29

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos caratulados: ROSA PANDOLFO, NELSON y JUANA LAGUNE de ROSA Prescripción Adquisita (Ficha 119|980). se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron Nelson Rosa Pandolfo y Juana Lagune de Rosa, iniciando juicio de Prescripción Adquisitiva sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno. empadronada con el Nº 160. ubicada en la 1ra. Sección Judicial del Departamento de Canelones, manzana Nº 79 zona urbana-suburbana, compuesta de una superficie de 912 metros 69 centímetros según plano practicado por el Agrimensor Fructuoso Netto, el mes de agosto de 1963, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, el 12 de setiembre del mismo año con el Nº 3749 y que se deslinda así al Norte con padrón Nº 161 de los gestionantes en 42 mts. 95 cms.: al Este en 21 mts. 47 ctms. con bien padrón Nº 159 de sucesores de Manuel Turreiro: al Sur 42 mts. 95 cmts. de frente a la calle Teresa Cabana de Moreno, antes Tacuarembó y al Oeste en 21.025 mts. de frente a la calle Treinta y Tres En consecuencia se cita y llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien descripto. especialmente a los sucesores de Don Ambrosio Berón y a los vecinos, sucesores de Manuel Turreiro. bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Esc. Milton Machado Ribas. Actuario.
16) N$ 702.00 30|pub. 32592 Nov.18-v.dic.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: "GIAMBRUNO CYRO FERNANDO y MARGARITA MARTHA ACOSTA y LARA VALLARO. Prescripción". (Ficha 177|980), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Cyro Fernando Giambruno y Margarita Martha Acosta y Lara Vallaro iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: inmueble rural ubicado en el paraje conocido por "Canelón Grande", 2ª sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el Nº 11.051, que según plano del Agr. Alberto A. Odizzio de marzo de 1933, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Canelones el 27 de mayo siguiente, con las siguientes características. Superficie 4 hás. 1922 metros 65 dm. Deslinde: 194 m. 90 cm. al Norte con Juan Ferrari, 222 m. al Este y 196 m. 50 cm. al Sur con Eugenio Gonzatto y 225 m. 40 cm. al Oeste con Atilic Narancio.-

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Ciprianc Díaz y Aniceto Díaz, los linderos, que los son, de acuerdo al documento gráfico citado, los señores Juan Ferrari. Eugenio Gonzatto y Atilio Narancio o sus sucesores y demás interesados en el inmueble a prescribir. para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, catorce de octubre de mil novecientos ochenta. — Milton Machado Ribas, Actuario.

16) N$ 702.00 30|pub. 29643 Oct.27-v.dic.5

CERRO LARGO

PRESCRIPCION

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado JOSE NEY SILVERA y ALAIDES BANDERA (Ficha 308|979), iniciando acción de prescripción treintenaria, sobre el siguiente inmueble: fracción de terreno, ubicado en la manzana Nº 298 de la planta urbana de la ciudad de Melo, Primera Sección Judicial del departamento de Cerro Largo, empadronado con el Nº 3302, que según plano del Agrimensor Arturc Silva Mestre, inscrito en la Dirección Nacional de Topografía con el Nº 219. el día 11 de julio de 1925, tiene una superficie de 404 metros. y se deslinda así: 12 metros, 50 centímetros al Sur frente a Avenida de la Guardia Nueva; 31 metros 30 centímetros al Oeste. lindando con padrón 3.301: 12 metros 50 centímetros al Norte, con padrón 3.298. y 33 metros 40 centímetros al Este, con padrón 3,303.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el términc de noventa días. a todos los que se consideren con derechos al bien descripto bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Melo, julio 30 de 1980 — Fredy Emilio Cousillas; Actuario Adjunto.

16) N$ 540.00 30|pub. 31591 Nov.13-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Carlos Maestro, dictada en los autos caratulados: MATILDE VILLANUEVA. "Prescripción Adquisitiva" (Librc 31, Folio 551) se hace saber al público que ante este Juzgado, se presentc doña Matilde Villanueva, iniciando acción por prescripción treintenaria sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno, ubicada en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo. Bo. Mendoza, empadronada con el Nº 3409, compuesta de una superficie de 680 metros cuadrados y que tiene el siguiente deslinde: con frente a la calle Rudecindo Sánchez, en una extensión de veinte metros; con inmueble de Liberata Mansilla en una extensión de metros 35 50; con inmueble de la sucesión de Domingo Mendoza en una extensión de veinte metros; con inmueble de Isaac Lara, en una extensión de metros 32 60.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días. a todos los que se consideren con derecho al mencionado inmueble, por cualquier concepto y en especial modo a los sucesores de Saviniano Pérez bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Melo, 1º de octubre de 1980. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.

16) N$ 540.00 30|pub. 31817 Nov.12-v.dic.23.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "PUPPO, JUAN CARLOS - Prescripción Adquisitiva" (Ficha 283/979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se transcribe: Una fracción de campo, situada en la 1ª Secc. Jud. del Dpto. de Colonia, paraje "El Caño", empadronado Nº 5047, según plano del Agr. Pedro Solano, en julio de 1913, una superficie de 5 hectáreas 1426 mts. 33 cm., deslinda: Norte Noreste, Miguel Reymondo y Margarita Romano Neves; al Oeste, Río de la Plata; al Sur Soc. Anónima "La Arenisca", según mensura del Agr Washington Torterolo Segovia, de abril 1963, inscripto Nº 3777 el 5 mayo 1964 Of. Dptal. de Catastro de Colonia, una superficie de 6 hectáreas 2745 mts. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Colonia, diciembre 20 de 1979. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.

16) N$ 432,00 30|pub. 28961 Oct.21-v.dic.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el señor WILLIAMS JOHNSON, en representación de MOLINO NUEVA PALMIRA S. A. (Ficha C - Nº 349|980). promoviendo acción declarativa de prescripción treintenaria. respecto del inmueble padrón Nº 824. manzana Nº 172, ubicado en la zona urbana de la ciudad de Nueva Palmira (Octava Sección Judicial de Colonia), con una superficie de 966 metros, con frente a calle de la Ribera.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se crean asistidos de derecho respecto al mencionado bien y, en especial las sociedades "Pérez, Bianchi, Cuculic e hijo"; "Molino Fontana" y "Molino Cordone S A." a que comparezcan en el expediente. bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. con quien se seguirán estos procedimientos. — Carmelo, 7 de octubre de 1980. — Esc Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.

16) N$ 432.00 30|pub. 29986 Oct.29-v.dic.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "RODAS COLLAZO, JOSE MARIA, Prescripción". (Ficha Nº 56|1980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se deslindará y muy especialmente a los sucesores de Baldomera Figueira, como asimismo los linderos Sucesores de Gregorio López, Padrón Nº 1005 y Padrón Nº 1007 del Sr. Víctor Benech, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, emplazándoseles para llenar el requisito de la conciliación (art 307 del C.P.C.).

Descripción del bien: Inmueble ubicado en la zona urbana de la ciudad de Rosario, 3ra. Sección Judicial del Dpto. de Colonia. Padrón número 1006, con frente a las calles Gral. Flores y Agraciada, compuesto de una superficie de 922 metros cuadrados. Rosario. 10 de octubre de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.

16) N$ 432.00 30|pub. 32117 Nov.14-v.dic.26

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictado en los autos caratulados: Iradier Arnaldo Moreira Taintá contra JOSE MARIA SALSAMENDI o sus sucesores "Prescripción adquisitiva" (Ficha C 281|980) Se hace saber que se solicitó Prescripción Adquisitiva sobre el siguiente bien: Una cuota parte de una fracción de campo y sus mejoras situada en la costa del Río Yí- Octava Sección Judicial del departamento de Durazno padrón Nº 2.116, con un área por títulc de 85 hectáreas 2.879 metros. Según plano del Agrimensor José Pedro Núñez de setiembre de 1952 inscripto con el Nº 1.223, con superficie de 36 hectáreas. 3.679 metros, lindando por el Este recta 100 metros. 30 centímetros de frente a Caminc Vecinal y Cañada de Taintá. por el Noroeste recta de 600 metros, con doña Anastasia Crosa de Rodríguez; por el Oeste recta de 80 metros parte de la Cañada Taintá hasta la desembocadura con el Río Yí y el Río Yí. por el Sureste recta de 870 metros con Pedrc Ferrés y Compañía.

En consecuencia: se cita. llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el bien descripto y en especial a don José María Salsamendi o a sus herederos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, julio 24 de 1980. — Esc Esteban O. Vieira Collazo, Actuario Adjunto.

16) N$ 702.00 30|pub. 28462 Oct.20-v nov.28

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

del inmueble padrón Nº 1 593, sito en la 5ª

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores se hace saber que se ha presentado doña MARIA SOLEDAD DIAZ DE MELO (Ficha A Nº 60|980), solicitando la prescripción adquisitiva treintañal mera Sección Judicial de Flores En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideran sucesores de doña Salustiana Guillén de Díaz y a cualquier interesado que comparezca, a estar a derecho en estos autos. bajo apercibimiento — Trinidad setiembre 16 de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta

16) N$ 270.00 30|pub 30050 Oct.29-v dic 6

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dictada en autos caratulados: "PIGNATA, OSCAR MARIA - Prescripción" (F B 1215|980), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble urbano empadronado con el Nº 393. ubicado en la manzana Nº 61 de la ciudad de Sarandí Grande —10ª Secc. Jud. del Dpto de Florida—, con una sueprficie de 116 metros cuadrados con 40 dm. cuadrados; y en especial a los sucesores de Florentino Correa, para que comparezcan ante este Juzgado dentrc del plazo de noventa días, a estar a derecho. bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, octubre 7 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.

16) N$ 378,00 30|pub. 28947 Oct.21-v.dic.1º.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: MARTINEZ GARCIA WALTER, "Prescripción Treintenaria" (Ficha 671/80), se hace saber que se ha presentado Walter Martínez García, solicitando acción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien:

Una fracción de terreno y demás mejoras que le acceden, situada en la planta urbana de esta ciudad. Primera Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, manzana Nº 255. empadronada con el Nº 10.931 (antes padrón 2 361 en mayor área). la que según plano del Agrimensor Julián Mazzoni. de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, aprobado por la Intendencia Municipal de Lavalleja en el expediente Nº 18 707 bis e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja con el Nº 6 574 en el que se encuentra señalada como fracción "B" y se compone de una superficie de ciento veinticinco metros cincuenta decímetros que se deslinda así: al Sureste ocho metros noventa centímetros de frente a la calle Santiago Vázquez: por ser esquina al Suroeste catorce metros dos centímetros de frente a la calle Brígido Silveira: al Noroeste. nueve metros lindando con la fracción "A" del mismo plano; y al Noreste catorce metros dos centímetros lindando con Isabel R Mirabal

En consecuencia. se cita. llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien y especialmente a los linderos Abudemic Delgado e Isabel Mirabal para que se presenten a deducirlos en el términc de noventa días. bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Minas. 26 de setiembre de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario Adjunto

16) N$ 810.00 30|pub 30399 Oct 31-v.dic.11

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de [illegible]

dorado, dictaba en autos: "CANTERA ADRADOS SATURNINO prescripción treintenal" (Ficha 821|980) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Saturnino Cantera Adrados, iniciando prescripción adquisitiva treintenaria de la propiedad inmueble situada en la Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado ciudad del mismo nombre, manzana veintitrés, padrón ciento cuarenta y cinco señalado con la letra B en el plano del Agrimensor Jaime E. Pou, inscripto con el número quince en la oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado el quince de junio de mil novecientos treinta y uno, con un área según título y plano de mil veinticuatro metros ochenta y ocho decímetros; que lindan: al Sur, veintiún metros sesenta y cuatro centímetros de frente a la calle Florida entre las de Román Guerra y Rincón al Norte, igual medida con sucesión Juan Carlos Brito, al Oeste: cuarenta y seis metros noventa y seis centímetros con sucesión Juan Forlero, y al Este, una recta que hacia el Norte mide cuarenta y un metros sesenta y seis centímetros con Cesárea S. de Dutra y otro de seis metros catorce centímetros con la fracción A de mismo plano.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de referencia en especial a los señores Ignacio Abel Brito Aguilar y Rodolfo Dionisio Brito Aguilar, así como a sus sucesores a título universal o singular a los linderos, señores Edison Dutra, Wilfredo Díaz y Jorge Otegui; y sucesores; comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado diez de noviembre de mil novecientos ochenta. — Della N. Techera de Strom, Actuaria Adjunta.

16) N$ 864.00 30|pub. 32562 Nov.18-v.dic.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: ACOSTA, MARIA SOFIA "Prescripción Treintenaria" (Ficha 152|980), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Sofía Acosta de Scrolini, iniciando prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble rural:

Padrón 7.609, ubicado en la Primera Sección Judicial de Maldonado, que según plano del Agrimensor Marcelo Casciani Seré, de febrero de 1947, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 7 de mayo de 1947 tiene una superficie de 4 h 4594 m2. 68.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el referido inmueble, a Esther Garese de Ros o Ross, Juan Carlos Galán y especialmente a los linderos señores Esteban Scrolini, Marcelo Nelson Viñar Héctor del Castillo, Roberto R. Da Agosti y Valentín Zuchi y|o sus sucesores para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo legal bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien seguirán estos procedimientos. — Maldonado, 20 de noviembre de mil novecientos ochenta. — Esc. María Teresa García, Actuaria.

16) N$ 540.00 30|pub. 33706 Nov.27-v.dic.31
Feb.2-v.feb.9

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "SILVA, ALBERTO ROBUSTIANO y otra. Prescripción adquisitiva" (Ficha A 675|1980), se emplaza por el término de noventa días a todo el que se considere con derecho, en especial a los sucesores de Julián Mareco, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en el siguiente bien: Padrón Nº 81, manzana Nº 12 de Pueblo Porvenir, 2ª Sección Judicial de Paysandú que según plano del Agr. Manuel Piaggio tiene una superficie de 4.464 mts 16 dmts. que linda: al Sur, mts 94,48 de frente a calle 25 de Mayo; al Este mts. 37,80 de frente a calle Rivera; al Norte, con los bienes Padrones números 82, 83, 84 y 87; y al Oeste, mts. 56,70 de frente a calle Artigas.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 17 de octubre de 1980. — Esc. Martha M. Paradiso, Actuaria.

16) N$ 432,00 30|pub. 31277 Nov.7-v.dic.18.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrada de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos: JUANA MICAELA GONZALEZ DANTA. "Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha Letra B Nº 194|980) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juana Micaela González Danta, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene Padrón Urbano Nº 1834 de la manzana número 205 de Fray Bentos de la Primera Sección Judicial del departamento de Río Negro y que linda, por el Noroeste con la calle Gorriti de San Martín; por el Noroeste con el padrón Nº 1833 propiedad de Juan Carlos Sosa Martínez; por el Sureste con el padrón número 1835 propiedad de Aníbal Palacio Gularte; y por el Suroeste con el padrón Nº 2595 propiedad de Luis Ladislao Astarita y el padrón Nº 1838 propiedad de Máximo Enrique Lasalvia; según plano del Agrimensor Roberto Benelli, de setiembre de 1980 inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número 2813 el cinco de setiembre de 1980 tiene una superficie de 971 metros cuadrados. 07.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien descripto, especialmente a María Repicio y sus sucesores para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos setiembre 24 de 1980. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.

16) N$ 756.00 30|pub. 28409 Oct.20-v.nov.28

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, encargado de Segundo Turno, de Rivera, se hace saber que se presentó VIRGINIA SILVA DE SGHIRLA (A 233|980) iniciando prescripción adquisitiva treintenaria respecto al siguiente inmueble, padrón Nº 1425, solar 5, manzana 178, de la Primera Sección de Rivera, y que según plano del Agrimensor Tito Roland, tiene una superficie de 922 metros. 351,250 mmc. y se deslinda de la siguiente manera: al Noroeste 21 metros 475 de frente a la calle Pantaleón Quesada, al Noreste 42 metros 95 con el padrón 1426, al Sureste 21 metros 475 con padrones 1420 y 1421, al Sureste 42 metros 95 con padrones 8823 8824, 9083, y 1424.

En consecuencia, se cita llama y emplaza a todos los que tengan derechos sobre el referido bien y especialmente a María Francisca Machado y|o sucesores, a fin de que comparezcan a estar en derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 21 de octubre de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

16) N$ 540 00 30|pub. 31871 Nov.12-v.dic.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARTIRES ASUNCION ARAPEY de SANCHEZ, iniciando acción de Prescripción Treintenaria (A 149|979) referente al siguiente inmueble urbano compuesto de una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras empadronado con el Nº 2979, de la manzana Nº 321 ubicado en la Décima Sección Judicial de Rivera con un área total de 322 m2 351,250 mm2 según plano del Ingeniero Agrimensor Otto Sena Dutrenit, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 5123, el 21 de agosto de 1978. El mencionado bien consta de una superficie que se deslinda así: El frente al noroeste sobre la calle Leandro Gómez (ex Pangarupá) limitando al noreste con los padrones N.os 2.980, 13.347, 13.348, al sureste con los padrones N.os 2.975 y 2.976 y al suroeste con los padrones N.os 2.978, 6.603, 6.604.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a Juana Cecilia Guerrero sus herederos, causahabientes y demás interesados para que comparezcan en un plazo de noventa días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera diciembre 31 de 1979. — Esc. Martha Elena Lasserre Actuaria Adjunta.

16) N$ 594.00 30|pub. 28933 Oct.21-v.dic.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se presentó ELVIRA DA SILVA DE RUIZ (A 246|980) iniciando Prescripción Treintenaria, respecto del inmueble Padrón Nº 656, Manzana 179, de la planta urbana de Tranqueras, Tercera Sección Judicial de Rivera, el que según plano del Agrimensor Daniel Rigoli, inscripto en la Oficina de Catastro de Rivera el 10 de julio de 1968, con el Nº 3936, tiene un área de 1081 metros y se deslinda así: 30 metros al Noreste con los solares 1 y 2 del Padrón 655; 36 metros al Sureste sobre calle Brasil; 30 metros al Suroeste sobre calle José Enrique Rodó que forma esquina con la anterior; y 36 metros al Noroeste con el solar 3 del Padrón 655.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien, en especial a los sucesores de Atiliano V. Da Silva, para que comparezcan a deducirlo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Rivera, 21 de octubre de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

16) N$ 540 00 30|pub. 30882 Nov 5-v dic.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se presentó WALTER ABOAL OSORIO (Ficha A 185|980), iniciando prescripción treintenaria, respecto al inmueble de la chacra Nº 186, hoy manzana catastral 697 de la planta suburbana de la ciudad de Rivera, Novena Sección Judicial, empadronada con el Nº 5032, la que según plano del Agrimensor Zoe Tarocco que se adjunta, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el Nº 249, tiene un área de 8 hectáreas, 8.545 metros. 72 decímetros y se deslinda así: 347 metros. 20 centímetros de frente al Sureste sobre camino de la ciudad a Picada de Mora; 255 metros, 2 centímetros al Suroeste sobre calle abierta mal ubicada que ocupa una parte de la citada chacra que separa de sucesión Agustín Castro; 347 metros, 20 centímetros al Noroeste sobre calle cerrada que separa de Servando Pedragosa y 255 metros 2 centímetros al Noreste sobre otra calle cerrada que separa de Emiliano Goñi.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideran con derechos sobre el referido bien bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Rivera, 31 de julio de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

16) N$ 594.00 30|pub. 31872 Nov.14-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se presentó VICTORIA CARDOSO o CARDOZO o VICTORIA DEL PINO (Ficha A. 251|980), iniciando prescripción treintenaria, respecto al siguiente inmueble:

Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras ubicado en la Octava Sección Judicial de Rivera, Padrón Nº 78, con extensión según plano del Agrimensor Daniel Rigoli, del 8 de mayo de 1968, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles con el Nº 3927, el 17 de junio de 1968, de 1.250 m.2 así deslindado: 25 metros de frente a la calle Constitución, por 50 metros de lado lindando con Padrón Nº 77 y Nº 79 respectivamente y 25 metros hacia la calle Libertad, lindando con el Padrón Nº 83.

En consecuencia, se cita llama y emplaza a los sucesores de Francisco Morosindo Del Pino, y a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Rivera, 9 de octubre de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

16) N$ 540 00 30|pub. 30883 Nov.5-v dic.16

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que se presentó HORMANDINA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ F. 685|980), solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble:

Urbano padrón Nº 462, Tercera Sección Judicial de Rocha, —Lascano—, terreno y demás mejoras, con una superficie de 800 metros, teniendo de frente al Oeste a calle 18 de Julio 20 metros, igual medida al Este con el padrón Nº 474 por 40 metros en sus costados iguales y

paralelos lindando al Norte con los padrones 46, y 375 y al Sur con el padrón 468. — En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de referencia y en especial a los linderos existentes:
a) Padrón Nº 461 y 375 señor Cornelio Rodríguez Andrade;
b) Padrón 468 señora Hortensia Méndez; y
c) Padrón Nº 463 señor Sabelino Acuña
Bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. — Rocha, setiembre 25 de 1980. — Esc. José A. Ribot Liana, Actuario.
16) N$ 5..00 30 pub 3012. Oct 29-v dic 8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MARIA LAURA PRESA MEGO de OLIVERA, GLADYS MABEL OLIVERA PRESA de SCHIAVO y MARIO GENARO SCHIAVO (F 1016/980) solicitando acción de prescripción adquisitiva de un solar terreno con sus construcciones y demás mejoras ubicado en la manzana Nº 282 de la ciudad Rocha, 1ª Sección Judicial de Rocha, padrón Nº 3.579 según plano de una superficie de 649 mts 17 dm. lindando: recta de 31 m 21 cm al Suroeste de frente a la calle Francisco de los Santos; recta de 34 mts 25 cm al Noreste de frente a la Avda. Monterroso formando esquina con la calle referida anteriormente: recta de 30 m 95 cm al Sureste con el padrón Nº 3.578; y recta de 20 m 75 cm al Noroeste con el padrón número 3.580.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble, y en especial contra los anteriores propietarios sus sucesores a título universal o particular y contra los linderos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, setiembre 29 de 1980. — Esc. José A. Ribot Liana, Actuario.
16) N$ 648.00 30|pub. 29944 Oct.28-v.dic.8.

JUZGADO DE PAZ

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Cuarta Sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos caratulados: "URIARTE ISRAEL Prescripción treintenaria (Ficha 113|980) se emplaza a los propietarios del bien inmueble Padrón Nº 555 de la Manzana Nº 45 con un área total de 445 m2165 dm2; con frente a las calles 18 de Julio y Carmelo Barone de la ciudad de Castillos jurisdicción de la Cuarta Sección Judicial de Rocha: a sus sucesores a título particular o universal: y a cualquiera que se considere con derechos sobre el bien de referencia; a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio; con el que se seguirán los procedimientos (Art. 24 de la ley Nº 9189). Para constancia expido el presente edicto en Castillos el ocho de octubre de mil novecientos ochenta. — Waldemar E. Carrerou Giribón, Juez de Paz
16) N$ 432.00 30|pub. 29363 Oct.27-v.dic.5

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto en autos: "TECHERA DE GRACES, OFELIA, Prescripción treintenaria" (Ficha A 1520|980) se hace saber que se presentó Ofelia Techera de Graces iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Un lote de terreno ubicado en la 2ª Sección Judicial de Salto (Barrio Baltasar Brum) con frente a la calle 6 de abril cuya actual puerta de entrada está marcada con el Nº 1127 comprendido dentro de la Manzana Catastral Nº 253 y Municipal Nº 255 empadronado anteriormente en mayor área con el Nº 3366 y actualmente con el Nº 13.013 señalado con el Nº 5 en el plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Abilio E. Dos Santos de agosto de 1950 el cual fue aprobado con el Nº 419 en la Inspección Técnica Municipal el 7|8|950 y que fue registrado en la Oficina de Catastro de Salto con el Nº 96, en igual fecha con una superficie total de 224 metros cuadrados y el siguiente deslinde: Al Sur da a la calle 6 de abril en una extensión de 8 mts con el lote Nº 1 y al Este 28 mts. con el lote Nº 6 todos del mismo plano. Se cita, llama y emplaza por noventa días a los que se consideren con derecho sobre el mismo para que comparezcan, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio. — Salto, 6 de noviembre de 1980. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto
16) N$ 702.00 30 pub 32463 Nov.18-v.dic.30

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos JOSE PEDRO ZABALLA. "Prescripción Treintañal" (Ficha Nº 963|980) se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos y en especial a los señores Abrahán o Abraham Mafud Justo Berrier Santana, Alfonso López y Joaquina Alvez de Salierc y|o sucesores a cualquier título a fin de que comparezcan a deducirlos dentro del término legal bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio. — Tacuarembó octubre 10 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
16) N$ 270.00 30|pub. 29608 Oct 27-v dic 5

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "GONZALEZ, ISIDRO - Prescripción Treintañal" (Ficha Nº 991|980)" cítese y emplácese por el término de noventa días, a los sucesores o causahabientes de Isidro o Isidoro Barboza, así como a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble rural Padrón 10.082, ubicado en la Segunda Sección Judicial de Tacuarembó, paraje Sauce de Batoví, con una superficie de 3 hás 0763 mc según plano del Agrimensor Ildefonso P. Esteves, de enero de 1980, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, octubre 23 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
16) N$ 324.00 30|pub. 32078 Nov.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: "CARMEN GONZALEZ de FERNANDEZ. Prescripción Treintañal" (Ficha Nº 1071|980): se hace saber que ha comparecido la nombrada iniciando la acción de referencia sobre el inmueble ubicado en la Sexta Sección Judicial de Tacuarembó, padrón Nº 2650 manzana Nº 636 con una superficie 551 mts., lindando: 20 mts con calle Julio Herrera y Reissig; mts. 2660 con el padrón 2649 de Adrián Alvarez mts. 20 09 con padrón 7450 de Suc. Francisco A. Puresse; y mts 28.50 con padrón 2651 de Abrahán Abuo. En consecuencia se cita, emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causa-habientes a cualquier título de doña Santa Reducinda Palle así como a todos los que se consideren con derecho sobre el bien a prescribir para que comparezcan a deducirlos en forma bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, noviembre 11 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
16) N$ 432.00 30|pub. 32532 Nov.18-v.dic.30

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: "JUAN DOMINGO BALADON Prescripción treintañal" (Ficha Nº 1045|980): se hace saber que ha comparecido el nombrado iniciando la acción de referencia sobre el bien inmueble ubicado en la 1ra. Sección Judicial de Tacuarembó, manzana Nº 236, padrón Nº 1486 con una superficie de 934 mts. 280 cms. En consecuencia se cita y emplaza a los sucesores o causa-habientes a cualquier título de Amadeo Landó Castagnino, así como a todos los que se consideren con derechos sobre el bien a prescribir, para que comparezcan a deducirlos en forma en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, noviembre 12 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
16) N$ 378.00 30|pub. 32533 Nov 18-v.dic.30

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: "FELIX SOBOREDO RODRIGUEZ y ADELAIDA SUAREZ. Prescripción treintañal". (Ficha Nº 1249|980): se hace saber que han comparecido los nombrados iniciando la acción de referencia sobre el inmueble ubicado en la 1era sección Judicial de Tacuarembó parte de la manzana Nº 150, que da frente a la calle Sarandí Nos 310 312 y 314, empadronado con los Nos 3984 y 1740 compuesto de una superficie de 64 mts. En consecuencia se cita y emplaza a los sucesores de Josefa Suarez y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien descripto para que comparezcan ante este Juzgado dentro de noventa días, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó noviembre 6 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
16) N$ 378.00 30|pub. 32531 Nov.18-v.dic.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos "GONZALEZ DANIEL GASPAR, Prescripción Adquisitiva Treintenaria", (F. A. 173|980), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a toda persona que se considere con derecho sobre el bien objeto de este juicio que a continuación se describe: fracción de terreno con sus construcciones sita en la 10ª Sección Judicial de Tacuarembó ciudad de Paso de los Toros, manzana número uno, padrón número once con quince metros de frente al oeste sobre la calle Uruguay. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paso de los Toros, 1º de setiembre de 1980. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
16) N$ 324.00 30|pub. 31306 Nov 10-v dic.19

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en autos: SOSA NERIZ, JULIO MARCOS - Prescripción Treintañal (Ficha Nº 753|A|980), se hace saber que ante esta sede se presentó Julio Marcos Sosa Neriz promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras que le acceden, ubicado en esta ciudad Primera Sección Judicial de Treinta y Tres, Manzana 212, Padrón Nº 4927 que según plano del Agrimensor Augusto Nogueira Elizmendi, de 25 de junio de 1965 tiene una superficie de 301 Mc., 1058 Cmc., y se deslinda así, 12 mts 27 cms. de frente al Sur, a la calle Pablo Zufriategui; la misma extensión al Norte que linda con el Padrón Nº 2355 de Sara Castro: 24 mts. 54 cms. al Este con la sucesión Braulio Tanco y, la misma extensión por el Oeste con la sucesión Ilgo Padrón número 2376 de Ernestorilda Rodríguez. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los linderos así como a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto para que comparezcan a deducir sus derechos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Treinta y Tres, octubre 23 de 1980. — Aníbal A. Bentos-Guimaraes Hirsigez, Actuario.
16) N$ 594.00 30|pub. 33288 Nov.24-v.dic.31, Feb.2-v.feb.4.

17 - Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Osvaldo A. Fraire, solicita la inscripción de la obra titulada: "Diccionario Biográfico de la Mujer Contemporánea", de la cual se declara autor. — Montevideo, 18 de noviembre de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General
17) N$ 45.00 10|pub 33061 Nov.21-v.dic.4.

TEODORA SOUZA MENDEZ solicita la inscripción de la obra titulada "Modelaje Industrial de Prendas para Niños" de la cual se declara autora. — Montevideo, 17 de noviembre de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45.00 10|pub. 32962 Nov.21-v.dic.4

WALTER GARCIA RIAL, MIGUEL ANGEL VIERA, STEPHAN SIMON y ARMANDO VELOSO, solicitan la inscripción de la obra titulada "De toros caballos, ranchos y rodeos" (sobre cerrado e inédita), de la cual se declaran autores. — Montevideo, 18 de noviembre de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45.00 10|pub. 32909 Nov 20-v dic.3.

ANTONIO DE DOMENICO PEDULLA solicita la inscripción de la cancioneta titulada "Pensando en tí" (música), de la cual se declara autor. — Montevideo, 1º de noviembre de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General
17) N$ 45.00 10|pub. 32900 Nov 20-v.dic.3.

NELIDA ITALA SERRON TEJERA solicita la inscripción del álbum de poemas titulado "Exodo hacia D..." del cual se declara autora. — Montevideo 13 de noviembre de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General
17) N$ 45.00 10|pub. 32535 Nov.18-v.dic.1º

Mario Moledo Risotto, solicita la inscripción del álbum de poesías titulado "Raíz Oculta", del cual se declara autor. — Montevideo, 6 de noviembre de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45.00 10|pub. 33741 Nov.27-v.dic.10.

MARIA ISABEL MARTINEZ FABREGAT por Asociación Cristiana de Jóvenes solicita la inscripción de la obra titulada "Investigación en el Area Metropolitana" (trabajo elaborado por Equipos Consultores S. A.) de la cual se declara adquirente la mandante. — Montevideo, 10 de noviembre de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 67.50 10|pub. 32475 Nov.18-v.dic.1º

ODILIA DOMINGUEZ FERREIRA solicita la inscripción de la obra titulada "Cuentos y Pregones de mi Ciudad", de la cual se declara autora. — Montevideo, 13 de noviembre de 1980. — Arturo Sergio Visca. Director General.
17) N$ 45.00 10|pub. 32331 Nov 19-v.dic 2

AMERICO VIDAL, solicita la inscripción de la postal denominada "Heidelberg". (cuyo autor es Terrian), de la cual se declara editor. — Montevideo, 24 de noviembre de 1980 — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45.00 10|pub. 33543 Nov.26-v dic 9.

JOAQUIN MARTINEZ ARBOLEYA, solicita la inscripción de la obra titulada "Elecciones... Sí, Relajo ¡No!", de la cual se declara autor. — Montevideo, 21 de noviembre de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45.00 10|pub. 33315 Nov.26-v dic 9.

FELIX ROSA GARCIA ALVAREZ, solicita la inscripción de la obra titulada: "Consideraciones a propósito de la Gravitación de la Iglesia en la Constituyente de 1830 y sus consecuencias". ¿Existió crisis contemporánea en la Iglesia uruguaya?, de la cual se declara autor. — Montevideo, 17 de noviembre de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 67 50 10|pub. 33502 Nov.26-v.dic.9.

SERGIO J. SERRUTTI BENTANCOR, solicita la inscripción de la historieta titulada: "Conviviendo con la familia Irrisorio" los personajes "Carlos", "Clara", "Anita", "Miriam" y el seudónimo "S. S.", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 17 de noviembre de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 67,50 10|pub. 32775 Nov 19-v dic.2.

JUAN ANTONIO VITANCOURT PIRIZ, solicita la inscripción de la obra titulada: "Demostración del Ultimo Teorema de Fermat por Divisibilidad Pura (Conclusión)" de la cual se declara autor. — Montevideo 17 de noviembre de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45,00 10|pub 32752 Nov.19-v.dic.2.

MARA VELAZQUEZ de PEREYRA, por Centro Odontológico de Asistencia Integral S.R.L. (C.O.D.A.I.), solicita la inscripción del dibujo del logotipo que caracteriza dicha Empresa, del cual se declara propietario el mandante y cuyo autor es el Sr. Roberto Guillén Rami. — Montevideo, 13 de noviembre de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 67,50 10|pub 32710 Nov.19-v.dic.2.

18-Quiebras

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el fallido Sr. LUIS CARLOS COLISTA GALLO, solicitando su rehabilitación en los autos caratulados: "L.U.G.U.S.M.A.N. - Sociedad Comercial". — Quiebra (F. C. 690|969). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, noviembre 6 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
18) N$ 81.00 15|pub. 32094 Nov 13-v.dic.3.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: POLLERO CABRERA ALCIDES ANACLETO. "Quiebra" (A-329|980). el 15 de abril de 1980 se declaró en estado de quiebra a Alcides Anacleto Pollero Cabrera designándose como Síndico al señor Raúl Ramada con domicilio en esta ciudad calle Washington Nº 107, ante quien los acreedores con las excepciones legales deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días. Prohíbese hacer pago o entrega de bienes al fallido y se intima a quienes tengan bienes o documentos de éste para que los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de las responsabilidades penales correspondientes. — Paysandú, setiembre 2 de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
18) N$ 162 00 15|pub 25595 Nov 20-v dic 10

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Young se hace saber que por decreto 112, de fecha 6 de octubre de 1980, se ha declarado en estado de quiebra, al comerciante de esta plaza don DIEGO MANSILLA GEZN y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio.

Se previene que no se le hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren en favor de la masa: que los que tengan bienes de pertenencia de la firma fallida deben ponerlas a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la Quiebra. Que se ha señalado el término de cuarenta días, dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos, al Síndico Designado don Juan Carlo Figueredo Rey.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término legal. — Young, 28 de octubre de 1980. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
18) N$ 243.00 15|pub. 32889 Nov.20-v.dic.10

19-Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GRACIELA MARY CHOCHO ROMERO (Ficha V. 566|980), Acta Nº 336 de la 12ª Sección Judicial de Montevideo, de fecha 1º de julio de 1968, en la misma donde figura que la inscripta nació el veintidós de julio de 1968, debe decir: "veintidós de junio de 1968". — La presente gestión se tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 16 de octubre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 43639 Nov.21-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GABRIELA QUAGLIATTA, (Ficha V|788|980); Acta Nº 32 de la 14ª Sec. de Montevideo, de fecha 2 de enero de 1967, en la misma donde dice que Comparece: "Juan Angel Quagliata" debe decir: JUAN ANGEL DOMINGO QUAGLIATTA modificándose el margen, donde dice: "Quagliata" debe decir: "QUAGLIATTA". — Montevideo, 29 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) N$ 135.00 15|pub. 32416 Nov.17-v.dic.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de HECTOR MARTIN CHARQUERO BERMUDEZ (Ficha V. 1148|980), Acta Nº 410 de la Quinta Sección de Montevideo, de fecha 1º de julio de 1974, en la misma donde el apellido paterno figura como: CHARQUIRO, debe decir: CHARQUERO, donde dice comparece: HECTOR CHARQUIRO, debe decir: comparece HECTOR CHARQUERO. — Montevideo, 21 de octubre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) N$ 135.00 15|pub. 32855 Nov.20-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se solicitó la Rectificación de la partida de nacimiento de GUSTAVO ANDRES HOMRICH (Ficha V|1034|980) Acta Nº 1868 de la 24ª Sección de Montevideo del año 1971. En la misma donde el apellido paterno de inscripto figura como "Hornich" debe decir "HOMRICH" y donde dice que es hijo de "Werther Hornich" debe decir: "WERTHER HOMRICH". — Montevideo 25 de setiembre de 1980. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
19) N$ 135.00 15|pub 32324 Nov 10-v nov.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se solicitó la Rectificación de la partida de matrimonio de FERNANDO IGLESIAS y AIDEE YASUIRE y de nacimiento de ANDREA MARISA IGLESIAS, (Ficha V|1459|980) Acta de matrimonio Nº 107, de la 24ª Sec. Jud. de Montevideo de fecha 10 de abril de 1969 en la misma donde la contrayente figura como "Haydee Yasuiré" debe decir: "AIDEE YASUIRE". Acta de nacimiento de ANDREA MARISA IGLESIAS Nº 4928 de la 19ª Sec. Jud. de Montevideo de fecha 27 de noviembre de 1972, en la misma donde dice que es hija del declarante y de "Haydee Yasmiré", debe decir: "HIJA DEL DECLARANTE Y DE AIDEE YASUIRE" y donde dice por línea materna de "Leoncio Yasmiré" debe decir "LEONCIO YASUIRE" y Aída Rodríguez. — Montevideo, 24 de octubre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) N$ 216 00 15|pub 31299 Nov 10-v nov.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: LAURA EVA OVIEDO MANITTO. "Rectificación de partida" (Ficha E 126|980), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LAURA EVA OVIEDO MANITTO en el sentido de que donde se estableció el nombre de la madre de la inscripta como MARIA ZULMA debe decir ZULMA por ser ello como corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 24 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 43718 Nov.27-v.dic 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ESMAILE DIAZ (Ficha V|648|980) Acta Nº 1, de la 2da. Sec. de Artigas, de fecha 4 de enero de 1947, en la misma donde dice: nació una criatura del sexo femenino, debe decir: "NACIO UNA CRIATURA DEL SEXO MASCULINO". — Montevideo 10 de octubre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108 00 15|pub 31921 Nov 13-v dic.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos: "FRANCISCO DOMINGO FRANCINO CARLE. Rectificación de partida. (Ficha E 848|980)" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Francisco Domingo Francino Carle en el sentido de que donde el mismo figura como de "nacionalidad italiano nacido en Italia y de ochenta años de edad" debe decir "DE NACIONALIDAD ORIENTAL NACIDO EN MONTEVIDEO —URUGUAY— DE 81 AÑOS DE EDAD" por ser ello como corresponde. — Montevideo, octubre 21 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) N$ 135.00 15|pub 31924 Nov 13-v dic.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: ANTONIO RUIZ PADILLA, CARMEN RIJO PRELIASCO y MIGUEL ANGEL RUIZ RIJO y otros. "Rectificación de partidas" (Ficha E 744|980) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de Antonio Ruiz y Carmen Rijo en el sentido de que donde la madre de la contrayente figura con el apellido PREGLIASCO debe decir: PRELIASCO; b) De nacimiento de José Antonio, Miguel Angel, María Gracia, Luis Alberto, Carmen Noemí y Beatriz Isabel Ruiz Rijo, en el sentido de que donde su abuela materna figura con el apellido PREGLIASCO debe decir: PRELIASCO; y c) De nacimiento de Ana María Ruiz Rijo, en el sentido de que donde su abuela materna figura con el apellido, PREGGIASCO debe decir: PRELIASCO, todo por ser ello como corresponde. — Montevideo, 29 de setiembre de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) N$ 216.00 15|pub. 27586 Nov.14-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "SERGIO DANIEL BENITEZ HEGUI - Rectificación de partida" (Ficha E. 258|980), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Sergio Daniel Benitez Hegui, en el sentido de que donde la madre del inscripto figura como "Fanny Hegui" debe decir: MARIANELA HEGUI, por ser ello como corresponde, tramitándose con auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, octubre 6 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 43638 Nov.19-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos: BLANCA EUGENIA DUBOX ESTEFANELL de MENENDEZ. "Rectificación de partida" (Ficha E 1004|980) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de BLANCA EUGENIA DUBOX ESTEFANELL de MENENDEZ, en el sentido de que donde la misma figura como ... de MENDEZ, debe decir "... de MENENDEZ" por ser ello como corresponde. — Montevideo, noviembre 13 de 1980 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15|pub. 33524 Nov.26-v.dic 16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V. 996|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de NATALIA MARDERO TRAMONTIN donde el apellido de la madre figura como Tramotin o Tramolin y el del abuelo materno como Tramotin, debe decir: TRAMONTIN. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de octubre de 1980. — Arturo Yglesias Perolo Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15|pub. 32388 Nov.17-v.dic.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V 886|980) se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida de nacimiento de ANGELICA CARMEN GARCIA ZORRILLA donde dice que es "hija de Rosa Zorilla" debe decir: "que es hija de MANUEL GARCIA y de ROSA ZORRILLA" por así corresponder. — Montevideo 13 de octubre de 1980 — Esc María Amalia Berhouet. Actuaria
19) N$ 108.00 15|pub. 31555 Nov.13-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ROMULO MACHADO (Ficha 2.696|980); donde figura como "nacido el 2 de febrero de 1930", debe decir "nacido el 6 de julio de 1924". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de octubre de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
19) N$ 108 00 15|pub. 33156 Nov.24-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de BALDOMERO RODRIGUEZ de la CUEVA (Ficha E|958|980), donde el apellido materno figura como: de LACUEVA, debe decir: de la CUEVA. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 20 de octubre de 1980. — Esc. Loreley Dali Actuaria.
19) N$ 108 00 15|pub 33155 Nov.24-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MURIELA ESTHER DONADINI RAFANIELLO (Ficha E|922|80), donde figura como: MURIELA ESTHER DONARINI RAFANIELLO debe decir: MURIELA ESTHER DONADINI RAFANIELLO. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 6 de octubre de 1980 — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 32306 Nov.17-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de BLANCA NIEVES LEZUE (Ficha E|1.008 980) al margen en el reconocimiento donde dice: "Gesue", debe decir: LEZUE. — Montevideo, 16 de octubre de 1980 — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
19) N$ 81.00 15|pub. 32214 Nov.14-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ATANASIA ROSANO (Ficha E|944|980), donde dice: "sexo masculino" debe dcir: "sexo femenino" y donde dice: "Atanacio" debe decir "Atanasia"
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 30 de octubre de 1980. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta
19) N$ 108.00 15|pub. 31993 Nov.13-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de partida de nacimiento de GERARDO JAVIER BATTUT FIOL pues en la misma donde dice: "Battat" debe decir BATTUT por así corresponder (Ficha V|912|980) — Montevideo. 3 de noviembre de 1980 — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.
19) N$ 81.00 15|pub. 32245 Nov.14-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de partidas de nacimiento de MARYORI NILFA y CARI MAIDA PANIZZA VIERA pues en las mismas donde dice: "Vega" debe decir: VIERA. por así corresponder. (Ficha V|984|980) — Montevideo 11 de noviembre de 1980 — Dr. Hermann G. Peinado Actuario Adjunto
19) N$ 108.00 15|pub. 32200 Nov.14-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta sede se tramitan las rectificaciones de las siguientes partidas: de matrimonio de JULIO PALMER con SOFIA ANTUNEZ, pues en la misma donde dice SOFIA FLEITAS ANTUNEZ, debe decir: SOFIA ANTUNEZ; de nacimiento de LEDA MARIA DELIA JULIO WALTER y GLADYS ESTHER PALMER ANTUNEZ en donde el nombre de la madre figura como SOFIA FLEITAS ANTUNEZ debe decir: SOFIA ANTUNEZ, todo por así corresponder (Ficha V. 952|980) — Montevideo, 7 de noviembre de 1980. — Gerardo G Marichal García, Actuario Adjunto.
19) N$ 135 00 15|pub. 31753 Nov.12-v.dic 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de partida de matrimonio de ADELA PINELLO de RAGGIO, pues en la misma donde dice PINELLI debe decir: PINELLO por así corresponder. — Montevideo, 10 de noviembre de 1980. (Ficha V. 982|980). — Dr. Hermann G Peinado, Actuario Adjunto.
19) N$ 81.00 15|pub. 31797 Nov.12-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta sede se tramita la Rectificación de Partida de nacimiento de SILVIA MARIEL CEBALLOS, con la (ficha V 402|980), pues donde dice: ZEBALLOS, debe decir: CEBALLOS. y donde dice: GLADYS debe decir: GLADIS, por así corresponder. — Montevideo ocho de octubre de mil novecientos ochenta — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15|pub. 31366 Nov.10-v.nov 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ALVEZ BORJAS, MIGUEL ANGEL - Rectificación de Partida" (V|440|980) se hace saber que ante este Juzgado se presentó María Carmen Borjas solicitando la rectificación de la partida de Nacimiento de Miguel Angel Alvez Borjas en el sentido que donde dice: "Alves" debe decir "Alvez" y donde dice "Boyas" debe decir "Borjas" por así corresponder. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo 3 de noviembre de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 43594 Nov.13-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: GARCIA MARRERO FRANCISCO - Rectificación de Partida (V. 822|980). se hace saber que se presentó el compareciente ante este Juzgado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice: "Marrera" debe decir: MARRERO por así corresponder. — Montevideo. 12 de noviembre de 1980 — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15|pub. 33098 Nov.21-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: BARRETO FERNANDO OSCAR. "Rectificación de partida" (V|824|980), se hace saber que se presentaron ante este Juzgado OSCAR BARRETO y CARMEN ESPERANZA FRAYGOLA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo FERNANDO OSCAR, en el sentido que donde dice GRAIGOLA, debe decir FRAYGOLA por así corresponder. — Montevideo, 4 de noviembre de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
19) N$ 108.00 15|pub. 33510 Nov.26-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GELPI GONZALEZ, JOSE y SOSA ARMANDO - Rectificación de partida". (V.820|980). se hace saber que ante este Juzgado se presentaron los comparecientes solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido que donde dice: JUANA, debe decir: JOSEFA JUANA; donde dice: GELPPI, debe decir: GELPI; donde dice: MARIA SABINA, debe decir: SERAPIA LORENZA; y donde dice: "seis de mayo de mil novecientos nueve", debe decir: "seis de mayo de mil novecientos seis" por así corresponder. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
19) N$ 135 00 15|pub. 33157 Nov.26-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "CASAS BELKY SONIA. Rectificación de partida (F.14|980). se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Belky Sonia Casas, pues donde el nombre del padre figura: "Luis Alberto Nicasio" debe decir LUIS ALBERTO NICASIO CASAS — Montevideo. 11 de febrero de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 31957 Nov.13-v.dic.3 .

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MARTIN DE BRUN, MARIA ELENA; Rectificación de partida" (Ficha F-1508|980) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María Elena Martín de Brun. pues donde dice "hija legítima de Walter Raúl Caraballo", debe decir: HIJA LEGITIMA DE WALTER RAUL MARTIN. Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 5 de noviembre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) (Ley 2014 955) 15|pub. 43623 Nov 18-v.dic.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: GIVARA SAUCO, CHRISTIAN "Rectificación de Partida", (Ficha F 1550|980) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CHRISTIAN GIVARA SAUCO. pues donde el apellido materno del mismo figura como: LAUCO. debe decir: SAUCO. — Montevideo 24 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108 00. 15|pub. 31702 Nov.12-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: SILVA RODRIGUEZ, SAN JORGE "Rectificación de partida" (Ficha F. 1588|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de San Jorge Silva y María Enilda Rodríguez, pues donde el contrayente figura como: JUAN JORGE SILVA, debe decir: SAN JORGE SILVA. — Montevideo, 11 de noviembre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108 00 15|pub. 33468 Nov.26-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber: que se han presentado RAMON OMAR MANDIA PAEZ y SIL-

VIA BEATRIZ CASAS de MANDIA, solicitando la rectificación de la partida de su hijo WILSON ANDRES, en el sentido de que donde figura el estado civil de la madre como "soltera" debe decir "casada", que donde dice "hijo natural" debe decir "hijo legítimo de la declarante y de RAMON OMAR MANDIA que es nieto por línea paterna de RAMON VALENTIN MANDIA (fdo.) y de MARFISA DORALINA PAEZ, por así corresponder. — Montevideo, setiembre 9 de 1980. — Este juicio se encuentra auxiliado de pobreza. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 43710 Nov.26-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber: que se presentó LADY FERNANDEZ PRUDENTE, (Ficha C-920|980), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento en el sentido de que donde el apellido paterno de la inscripta figura como "Fernandes" debe decir "FERNANDEZ", por así corresponder. — Montevideo, noviembre 5 de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) N$ 81.00 15|pub. 32118 Nov.14-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha presentado JOSE PEDRO POSADA, (Ficha C. 1.330|980) solicitando la rectificación de la partida de nacimiento en el sentido que donde el apellido del padre de la inscripta figura como "Posadas" debe decir: POSADA, por ser como corresponde. — Montevideo, octubre 24, de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) N$ 108.00 15|pub. 33098 Nov.21-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha presentado FRANCISCO GEPP, (Ficha C-1894|80), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde el apellido de la madre del inscripto figura como BEUNETT, debe decir: BENNETT, por así corresponder. — Montevideo, noviembre 6 de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) N$ 108.00 15|pub. 32344 Nov.21-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, citada en autos: "RUSSO VICCHE, MARIA LUCIA o MARIA LUISA - Rectificación de partida" (Ficha A. 364|980), se ha solicitado la rectificación de partida de defunción del causante en el sentido donde dice: María Luisa", debe decir: MARIA LUCIA, por ser como corresponde. — Montevideo, 25 de setiembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15|pub. 30645 Nov.5-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MENDEZ PERLIPEP MARIA DE LOS ANGELES Rectificación de Partida" (Ficha F. 1046|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María de los Angeles Méndez Perlipep, pues donde dice que nació el "6 de setiembre de 1965" debe decir: "6 de setiembre de 1959" — Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 31 de octubre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 43564 Nov.11-v.dic.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA LORENA LOZOWSKI RATTO (Ficha V. 593|980), Acta Nº 2431 de la 24ª Sección Judicial de Montevideo, de fecha 8 de octubre de 1961, en la misma donde el apellido paterno de la inscripta figura como LOZOWISKI, debe decir LOZOWSKI. — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 33639 Nov.27-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en autos: "SILVANA CAPUTTO PEREIRO, Rectificación de partida, (Ficha E. 1779|980)", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Silvana Caputto Pereiro en el sentido de que donde el apellido de la madre de la inscripta figura como "Pereira" debe decir "PEREIRO" por ser ello como corresponde. — Montevideo, noviembre 5 de 1980. — Andrés Paselle, Actuario.
19) N$ 108.00 15|pub. 32979 Nov.21-v.dic.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: WALTER EDGARDO MONTES DE OCA VILLAR "Sucesión". (Ficha E 1.461|80) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente en el sentido de que donde dice: NIETO POR LINEA PATERNA DE ISABELINO Y DE DOLORES VAZQUEZ, debe decir: NIETO POR LINEA PATERNA DE ISABELINO MONTES DE OCA Y DE DOLORES VAZQUEZ por ser ello como corresponde. — Montevideo, noviembre 10 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.
19) N$ 135.00 15|pub. 32635 Nov.19-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictado en autos: ULISES GABRIEL y OLGA BEATRIZ GONZALVEZ LEZUE. "Rectificación de partida". (Ficha E. 1.389|80), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de los menores Ulises Gabriel y Olga Beatriz Gonzalvez Lezue en el sentido de que en ambas donde el apellido de su padre figura como: GONZALEZ debe decir: GONZALVEZ por ser ello como corresponde. — Montevideo, noviembre 3 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) N$ 135.00 15|pub. 32615 Nov.19-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en autos: "DELIA ABALOS, Rectificación de partida, (Ficha E. 1369|980)", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente en el sentido de que donde su padre figura como "Justino Avalo" debe decir "JUSTINO ABALOS" por ser ello como corresponde. — Montevideo, noviembre 3 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15|pub. 32367 Nov.17-v.dic.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (V 1505|979), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de RENEE BENITEZ MEDINA, donde dice: ISABEL VERA, debe decir: ISABEL MEDINA, por así corresponder. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 29 de agosto de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 43689 Nov.25-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V 925|980), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida de nacimiento de MARTIN FERNANDO FERNANDEZ SILVA donde el apellido materno figura como SIBA, debe decir SILVA por así corresponder. — Montevideo, 28 de octubre de 1980. — Arturo Iglesias Perolo, Actuario Adjunto.
19) N$ 81.00 15|pub. 31677 Nov.12-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: GUTIERREZ FERNANDEZ, WASHINGTON ALBERTO. "Rectificación de partida" (Ficha V. 1279|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Washington Alberto Gutiérrez Fernández, pues donde figura como hijo de Marcelino Alberto Gutiérrez León y Lydia Fernández, debe decir: MARCELO ALBERTO GUTIERREZ LEON y NYDIA FERNANDEZ. — Montevideo, 13 de noviembre de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
19) N$ 108.00 15|pub. 32808 Nov.20-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MIGUEL ANGEL JAURENA CARLO (Ficha 1501|980), donde el apellido de la madre figura como "Corbo" debe decir: CARLO. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 28 de octubre de 1980. — Dra. María H. Podestá, Actuaria
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 43677 Nov.24-v.dic.12.

EDICTOS. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de: MARTHA ALVEZ PEREIRA y JUAN BAUTISTA ALVEZ, en el sentido de que el apellido de la contrayente figura como Aires, debe decir ALVEZ, por así corresponder. (Ficha 2333|980). — Montevideo, 27 de octubre de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
19) N$ 108.00 15|pub. 31922 Nov.13-v.dic.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ELISA GRACIELA CHALES CRUZ (Ficha E. 29|980); donde el apellido de la madre figura como: "Allende" debe decir: CRUZ. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 16 de octubre de 1980. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 43678 Nov.24-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CELIKA NIEREZ (Ficha E. 571|980), donde el apellido paterno figura como: NIEVES, debe decir: NIEREZ.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 10 de noviembre de 1980. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
19) N$ 81.00 15|pub. 32853 Nov.20-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de VIVIAN SUSANA y ARI GABRIEL DUNSKI KROSZYNSKI (Ficha E 631|980) en la de VIVIAN SUSANA, donde dice: ...y por línea materna de MARCOS KROSZYNSKI y de BERTA KATARYNIAZ, debe decir: KATARYNIARZ; en la de ARI GABRIEL, donde dice: ...hijo legítimo del declarante y de MIRIAM CELINA KROSINSKY, debe decir: MIRIAM CELINA KROSZYNSKI y donde dice: ...y por línea materna de MARCOS KROSINSKY y de BERTA KATRINAZ, debe decir: ...MARCOS KROSZYNSKI y de BERTA KATARYNIARZ.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de octubre de 1980. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
19) N$ 162.00 15|pub. 31703 Nov.14-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de partida de defunción de JOSE EDGARDO DIFORTUNA, pues en la misma donde dice "Ignacio" debe decir "EDGARDO" por así corresponder. — Montevideo, 12 de noviembre de 1980. — (Ficha V|881|980). — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
19) N$ 81.00 15|pub. 32387 Nov.17-v.dic.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante esta sede se tramita la Rectificación de partida de nacimiento de JORGE BRAVO MONEO, pues donde dice: MONEV debe decir: MONEO, por así corresponder dicha rectificación está bajo la ficha: V. 767|980. — Montevideo quince de octubre de mil novecientos ochenta. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto
19) N$ 108.00 15|pub. 31315 Nov.10-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta sede se tramita las rectificaciones de partidas de nacimiento de DINORAH HASSANE KAGANAS, pues en la misma donde dice: "Kogan", debe decir: KAGANAS; y la de JANETTE ROSSANA HASSANE KAGANAS, pues en la misma, donde dice: "Janneté Rosaná Hassane Coganas", debe decir: JANETTE ROSSANA HASSANE KAGANAS, por así corresponder (Ficha V 889|980). — Montevideo, 6 de noviembre de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
19) N$ 135.00 10|pub. 31639 Nov.11-v.dic.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (V|969|980); de defunción de AGUSTIN MARCO GALLARDO

donde dice Regino Marco Gallardo debe decir AGUSTIN MARCO GALLARDO por así corresponder. — Montevideo, 24 de octubre de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
19) N$ 81.00 15|pub. 31298 Nov.10-v.nov.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de partida de nacimiento de ANDREA FABIANA GANZBERG PELLEJERO, pues en la misma donde dice "Pellegero" debe decir "PELLEJERO" por así corresponder. — Montevideo, 30 de setiembre de 1980. — (Ficha V|597|980). — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
19) N$ 81.00 15|pub. 32974 Nov.21-v.dic.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Tuno, se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de partida de nacimiento de Gregoria Errecalte de Bentancur pues en la misma donde dice: Erracalte, debe decir: ERRECALTE, por así corresponder (Ficha V. 843|980). — Montevideo, 4 de noviembre de 1980. — Se tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Gerardo G. Marichal García Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 43565 Nov.21-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "GIACOMELLI, NORMA MARIA - Rect. de partida" (CB. 95|979), se hace saber que se presentó a este Juzgado la compareciente solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido que donde dice: NORMA GIACOMELLI debe decir: NORMA MARIA GIACOMELLI, por así corresponder. — Montevideo. 14 de noviembre de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
19) N$ 108.00 15|pub. 33187 Nov.26-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: BOQUET de PRESTES, ANGELICA. "Declaración de Identidad" (V. 385|980), se hace saber que ANGELICA BOQUET de PRESTES se presentó a este Juzgado solicitando que ANGELICA BOQUET de PRESTES o ANGELICA BOQUETI de PRESTES es la misma persona que ANGELICA BOQUETE de PRESTES y que tiene derecho al uso de aquellos nombres. — Montevideo, 24 de octubre de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
19) N$ 108.00 15|pub. 33763 Nov.27-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "REY, GRACIELA LUISA - Rectificación de Partida" (Ficha F. 1.361|980). se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Graciela Luisa Rey, pues donde el nombre del padre de la compareciente figura como: "Carlos Raúl Rey Azopardo" debe decir: CARLOS RAUL REY HARO. y donde la compareciente figura como: "Azopardo. Graciela Luisa" debe decir: REY. GRACIELA LUISA. — Montevideo. 11 de noviembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 135.00 15|pub. 33100 Nov.21-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: RODRIGUEZ, LUIS GABRIEL. "Rectificación de Partida" (F 803|979) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS GABRIEL RODRIGUEZ. pues donde el padre figura como: JOSE MARIA RODRIGUEZ, debe decir LUIS MARIA RODRIGUEZ. — Montevideo, 27 de setiembre de 1979 — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
19) N$ 108 00 15|pub. 31744 Nov.12-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno en los autos: TAVARES ANTUNES DE OLIVEIRA, WALMAR MARIA y LILLIAN FERREIRA, Rectificación de Partidas (Ficha C|1311|980). Se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: I) Acta Nº 61 del Registro de Nacimientos de la 3ra. Sección de Paysandú, del 26 de diciembre de 1940, ya que: donde dice Oliveira Tavarez Walmar María debe decir: TAVARES ANTUNES DE OLIVEIRA, WALMAR MARIA y en vez de Argeu Oliveira Tavarez debe decir: ARGEU TAVARES. Asimismo, en las cuatro oportunidades en que dice Tavarez, debe decir: TAVARES; donde aparece Celmira de Olivera, corresponde CELMIRA DE OLIVEIRA; donde dice Antúnez de Oliveira, debe decir: ANTUNES DE OLIVEIRA. II) Acta Nº 280 de Matrimonio, del 16 de junio de 1967, de la 22ª Sección de Montevideo, ya que: donde dice: Tavarez Walmar María, debe decir: TAVARES, WALMAR MARIA, correspondiendo WALMAR TAVARES, donde dice Walmar Tavarez. Asimismo donde dice: Argeu Tavarez corresponde ARGEU TAVARES, y donde dice Oiveira, debe decir OLIVEIRA. III) Acta Nº 4479 Nacimientos, de la 19ª Sección de Montevideo, del 13 de diciembre de 1970; Acta Nº 2614, Nacimientos, del 22 de diciembre de 1976, y de la 10ª Sección de Montevideo, ya que: en ambas donde dice: Tavarez, debe decir: TAVARES, por así corresponder. — Montevideo 12 de noviembre de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) N$ 324.00 15|pub. 32391 Nov.25-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en autos: MORA ISABELINO "Sucesión" (Ficha A. 531|976), se solicitó la rectificación de partida de matrimonio Acta Nº 304, del 8 de setiembre de 1951, de la Decimoquinta Sección del departamento de Montevideo, en el sentido donde dice: CELINDA TARRAGONA, debe decir: HIPOLITA CELINDA GALARRAGA, por ser lo correcto. — Montevideo, 11 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
19) N$ 108 00 15|pub. 32854 Nov.20-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. En autos caratulados: BARBOZA CULSHAW SIVC KELBI. "Rectificación de Partida" (Ficha C. 1415|980), se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio; Acta 204 del 26 de diciembre de 1973, en el sentido de que en la misma aparece el nombre del compareciente como SILVO en lugar de SIVO, que es como corresponde. — Montevideo, 4 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
19) N$ 108 00 15|pub. 31698 Nov.12-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. Se hace saber que en autos: LEITES MAGDALENA NATIVIDAD. "Rectificación de Partida" (Ficha C|1191|980. Se solicito la Rec. de Partida de Nacimiento Nº 736 del 26 de diciembre de 1921 de la Primera Sección de Paysandú, en el sentido de que donde dice: hija natural de NICASIA LEZCANO, debe decir hija legítima de MAXIMO LEITES y de NICASIA LEZCANO, por ser como corresponde. — Montevideo. 19 de setiembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15|pub. 32103 Nov.13-v.dic.3.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en autos: "GODOY, GRACIELA Rectificación de Partida" (Ficha "B" Nº 75|979), se hace saber que se ha dispuesto la rectificación de la partida de nacimiento de Graciela Godoy, en el sentido que donde dice: "Graciela Godoy" debe decir: GRACIELA YOLANDA GODOY, por ser ésta la verdadera. — Bella Unión, octubre 30 de 1980. — Juan M Sarasúa, Escribano Actuario.
19) N$ 108,00 15|pub. 31594 Nov.11-v.dic.1º.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado YESIKA ANDREA VIÑOLY (F. C. V. 294|980), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido, donde dice: YESIKA, debe decir: JESSICA. — Canelones, 11 de noviembre de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) N$ 81.00 15|pub. 33467 Nov.26-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: "LUZARDO GONZALEZ NATALIA y de DOMINGO PINTOS ALESANDRE, Rectificaciones de Partidas". (F. C. V|91|980), se hace saber que se han presentado la señora María Angélica Luzardo de Pintos; Nely Amanda; María Griselda y Ramón Sergio Pintos Luzardo ante esta Sede a los efectos de tramitar las rectificaciones de partidas de nacimiento de: Natalia Luzardo González, en la siguiente forma: Donde dice: "Natalia" debe decir: "MARIA ANGELICA", por ser lo que corresponde. Y la partida de defunción de: Domingo Pintos Alesandre en la siguiente forma: Donde dice "Alesandre" debe decir "DE ALESANDRO", por ser lo que corresponde. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) N$ 162.00 15|pub. 33673 Nov.27-v.dic.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos: PERRONE, MARIO JUAN "Rectificación de partida" (Ficha B. Nº 446|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Mario Juan Perrone Olmos, nacido el 6 de mayo de 1971 en la 4ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, en el sentido de que donde dice: "nacido el 21 de julio de 1971 (libro de la Dirección del Registro de Estado Civil); y, "21 de agosto de 1971" (Intendencia Municipal de Canelones), debe decir: 5 DE MAYO DE 1971. — Las Piedras, 9 de setiembre de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
19) N$ 162.00 15|pub. 33001 Nov.21-v.dic.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, en autos caratulados "OLIVER JOSEFINA D. Rectificación de partida" se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de Carlos Antonio Oliver, extendida el 4 de mayo de 1963. acta Nº 6 de la 4ª Sección Judicial de Canelones, en el sentido de cuando dice hijo natural reconocido "nacido el 26 de enero de 1963" debe decir "NACIDO EL 26 DE DICIEMBRE DE 1962" — Las Piedras, noviembre 5 de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
19) N$ 135.00 15|pub. 33003 Nov.21-v.dic.11

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras en autos caratulados: ROBAYNA SEVERINA - Rectificación de partida (Ficha B 425|980) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Severina Robayna. Acta Nº 4 de la Decimoprimera Sección Judicial de Cerro Largo de fecha febrero 18 de 1919. en el sentido que donde dice: "Robayna" debe decir: ROBAINA por así corresponder. — Con el beneficio de auxiliatoria de pobreza, según auto Nº 4355. de fecha 21 de octubre de 1980. — Las Piedras, noviembre 5 de 1980. — Graciela V. Gonzáles López, Actuaria.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 43674 Nov.21-v.dic.11

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Primer Turno, dictada en los autos LUZARDI, NILDA ESTHER. "Rectificación de partida", (Ficha B 219|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de NILDA ESTHER LUZARDI pues donde dice LUZARDI debe decir LUZARDO por así corresponder. — Las Piedras, 22 de setiembre de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
19) N$ 108.00 15|pub. 33813 Nov.27-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: "FRACCHIA, ISABEL, Rectificación de partida. (Ficha B número 494|980)". se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente en el sentido de que donde dice "Frachia" debe decir "FRACCHIA" por así corresponder. Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones — Las Piedras. 16 de octubre de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
19) N$ 108.00 15|pub. 33002 Nov.25-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos caratulados DESCASTELLO CAROLINA: "Rectificación de partida" (Ficha B Nº 456|980) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio, acta Nº 116 de la Quinta Sección Judicial de Canelones de fecha setiembre 5 de 1979; en el sentido que donde dice DEL CASTELLO BENVENUTO debe decir CAROLINA DELCASTELLO BENVENUTA por así co-

rresponder. — Las Piedras, octubre 20 de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
19) N$ 108 15|pub. 32085 Nov.13-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos caratulados PIAMPIANI MOGGIA CARLOS. "Rectificación de Partida" (Ficha B. Nº 536|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS PIAMPIANI, acta Nº 113 de la Decimosegunda Sección Judicial de Lavalleja de fecha agosto 8 de 1909, en el sentido que donde el apellido materno dice MOYYIA, debe decir MOGGIA, por así corresponder. — Las Piedras, octubre 20 de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
19) N$ 135.00 15|pub. 33809 Nov.27-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: "GARCIA, SERGIO E. c/ISABEL FERNANDEZ - Rectificación de partida" (Ficha. C. 483|1980), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Sergio García e Isabel Fernández, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Gustavo Gerardo García Fernández en el sentido que donde dice: "octubre" debe decir: "diciembre". — Pando, 17 de noviembre de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) N$ 108,00 15|pub. 33258 Nov.24-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: "GONZALEZ, MARIA CARMEN por WASHIGTON ISABELINO ESPINO GONZALEZ - Rectificación de partida" (F. C. 291|1980), se hace saber que se presentó María Carmen González, por Washigton Isabelino Espino González, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del mismo, en el sentido que donde dice: "sexo femenino" debe decir: "del sexo masculino"; y en donde dice: "hijo del Sr. Omar Espino y de Norma Gladys Samalbide", cuando debió decir: "hijo de OMAR ESPINO y de MARIA CARMEN GONZALEZ". — Pando, 29 de octubre de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) N$ 135.00 15|pub. 33259 Nov.26-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en autos: "LARROSA, GLERIS SUSANA y DOMINGUEZ LARROSA, MANUEL JAVIER y CESAR ANTONIO - Rectificación de partidas" (F. B. 414|1980), se hace saber que se presentó ante este Juzgado Gleris Susana Larrosa, solicitando las siguientes rectificaciones de partida: A) Matrimonio de Gleris Susana Larrosa, en el sentido que donde dice: "Susana Larrosa" debe decir: GLERIS SUSANA LARROSA; y donde dice: "nacida en la 22ª Sección Judicial de Montevideo" debe decir: "en la 19ª Sección Judicial de Montevideo"; B) De nacimiento de los menores Manuel Javier y César Antonio Domínguez Larrosa, donde dice: "Susana Larrosa" debe decir: GLERIS SUSANA LARROSA; y donde dice: "23 años", debe decir: "28 años". — Pando, 24 de octubre de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) N$ 189,00 15|pub. 32780 Nov.19-v.dic.9.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Segundo Turno, dictada en autos: LUIS ALBERTO ARISMENDI. "Rectificación de Partida" (Ficha 411|980), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente en el sentido de que donde dice "hijo natural de AMADEO ARISMENDI" debe decir "hijo natural de AMADEO ARISMENDI LEDESMA" por ser lo que corresponde. — Melo, 16 de setiembre de 1980. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
19) N$ 108.00 15|pub. 32887 Nov.20-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Segundo Turno, se hace saber que se solicitó la Rectificación de la Partida de Nacimiento de RUBEN CUADRADO TECHERA (F. 520|980), pues en la misma donde dice: CUADRADO VILA RUBEN, deben decir: CUADRADO TECHERA RUBEN por ser lo correcto. — Melo, octubre 24 de 1980. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
19) N$ 81.00 15|pub. 31813 Nov.12-v.dic.2.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN VICENTE CRAME (F. 387|C|980), en el siguiente sentido donde dice: CRAMER, como apellido del gestionante y de su madre, debe decir: CRAME. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 3 de noviembre de 1980. — Esc. Marcos Keuliyán, Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15|pub. 31829 Nov.12-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido ROBERTO FROMAGET y ELIDA POZZO iniciando el trámite tendiente a obtener la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo, en razón de, a) En el margen aparece como apellido paterno BANCHERO cuando el apellido del compareciente es FROMAGET; b) En la misma partida aparece tanto como nombre del compareciente, así como el de su madre FROMGET siendo en realidad el apellido FROMAGET. — Carmelo, 11 de noviembre de 1980. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
19) N$ 135.00 15|pub. 32672 Nov.19-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de MARIA SOLEDAD GARCIA FREIRE (Fa. 390|C|80), en el siguiente sentido: donde figura como nombre del padre PEDRO REGINO GARCIA, debe decir: PAULO REGINO GARCIA. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 3 de noviembre de 1980. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15|pub. 32673 Nov.21-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JULIO NICOLAS FORD y ZULMA ESMERALDA FORD (Ficha 425|C|980), solicitando la rectificación de partido de nacimiento del menor Yohn Wáshington FORD FORD, en el siguiente sentido: donde dice YOHN, debe decir JOHN.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 17 de noviembre de 1980. — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Esc. Marcos Keuliyán, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 43707 Nov.26-v.dic 16.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado LUCIANO PIEDRABUENA GASPARRO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que se padeció error, en el sentido que donde dice: LUCIANO GASPARRO, debe decir: LUCIANO; que es el verdadero nombre.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, octubre 17 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
19) N$ 108 00 15|pub. 32059 Nov.13-v.dic.3.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: BEVILACQUA CAL, HELENA VIRGINIA, ANA BEATRIZ e ILIANA ESTHER. "Rectificación de partidas" (F. 871|980), se hace saber que se ha presentado MARIA ESTHER CAL GOMEZ, solicitando la Rectificación de las Partidas de Nacimiento de HELENA VIRGINIA, ANA BEATRIZ e ILIANA ESTHER BEVILACQUA CAL estableciéndose que donde dice BEVICACQUA GOMEZ debe decir BEVILACQUA CAL.
Y para que conste siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Minas a treinta de setiembre de mil novecientos ochenta. — Minas, 30 de setiembre de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
19) N$ 162,00 15|pub. 31861 Nov.14-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "PEREZ RIVERO, SERGIO OMAR" (Fa. 433|980), se hace saber que se ha presentado Enriqueta Rivero de Pérez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Sergio Omar Pérez Rivero, estableciéndose que donde dice: "y de su esposo Víctor Natalio Pérez", debe decir: "y de su esposo PEDRO NATALIO PEREZ". — Minas, 30 de setiembre de 1980. — Y para que conste, siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Minas, a treinta de setiembre de mil novecientos ochenta. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
19) N$ 135.00 15|pub. 32737 Nov.21-v.dic.11.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas (Ficha 517|980): en la partida de matrimonio, donde su nombre aparece como: "Rumilda"; en la partida de nacimiento de su hija María Victoria, donde su nombre aparece como: "Rumilda": en la partida de nacimiento de su hijo Ruben, donde su nombre aparece como: "Rumilda": en la partida de nacimiento de su hija Glady Raquel, donde su nombre aparece como: "Romilda"; en la partida de nacimiento de su hija Dominga, donde su nombre aparece como: "Romilda"; en la partida de nacimiento de su hijo Ambrosio, donde su nombre aparece como: "Rumilda": en la partida de nacimiento de su hija Maura, donde su nombre aparece como: "Rumilda": en la partida de nacimiento de su hijo Héctor Elbio, donde su nombre aparece como: "Rumilda": en la partida de nacimiento de su hijo Efraín, donde su nombre aparece como: "Rumilda": en la partida de nacimiento de su hijo Sinforoso Jacinto, donde su nombre aparece como "Rumilda". Corresponderá rectificar el erróneo por el correspondiente de ASUNCION ROMILDA GUTIERREZ. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
19) N$ 270,00 15|pub. 32559 Nov.18-v.dic.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: "ESPINO, NELBA NANCY - Rectificación de Partidas" (Ficha Nº 196|980), se ha presentado ante esta sede la señora Nelba Nancy Espino, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, acaecido el día 1º de diciembre de 1932, Acta Nº 305, en el siguiente sentido: donde dice "Delfina M. P. de Espino", debe decir: MARTINA DELFINA PEREZ DE ESPINO. — Maldonado, veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta. — Esc María Teresa García, Actuaria.
19) N$ 135,00 15|pub. 32687 Nov.19-v.dic.9.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de matrimonio de JUAN ALBERTO MEIRELES y MARIA BENITA ALVAREZ, por contener el siguiente error: en donde dice que dicho matrimonio se celebró el día seis de agosto de mil novecientos setenta y nueve, debe decir: "seis de setiembre de mil novecientos setenta y nueve", por ser ésta la fecha correcta y verdadera. — Paysandú, 29 de setiembre de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
19) N$ 135,00 15|pub. 31658 Nov.11-v.dic.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "RAMON VALBUENA - Rectificación de Partida" (Ficha B. 381|1980), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Ramón Valbuena, en el sentido de que donde dice: "Balbuena", debe decir: VALBUENA; y que donde dice: "Ramón Pío" debe decir: RAMON, por ser lo correcto y verdadero. — Paysandú, 27 de octubre de 1980. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108,00 15|pub. 32674 Nov.19-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "MA-

MARIA ELENA BRASIL de ROSAS". Rectificación de partida" (Ficha A. 203|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de María Elena Brasil de Rosas con Juan Rosas, por figurar en ella con el nombre de María Elena Fernández, siendo el verdadero BRASIL. — Paysandú, 17 de octubre de 1980. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria

19) N$ 108,00 15|pub. 31658 Nov.11-v.dic.1º.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos: "JUANA CORIA de SILVEIRA - Rectificación de su partida de matrimonio; Defunción de GREGORIO SILVEIRA y HAYDEE, JUAN CARLOS, GLORIA EMA, GREGORIO REYNALDO, ESTHER YOLANDA y JULIO CESAR SILVEIRA CORIA - Rectificación partida de nacimientos" (Ficha Letra B. Nº 180|980), se hace saber que se solicitó la ...

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos: "NELLY MARGOT DE LEON ABERASTEGUI - Rectificación de su partida de nacimiento" (Ficha Letra B. Nº 151|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Nelly Margot De León Aberastegui de la siguiente manera: Donde dice que "es hija de doña Celina Aberastegui de Alegre", debe decir: "que es hija de doña CELINA ABERASTEGUI de DE LEON"; y donde dice que "doña Celina Aberastegui casada con don Félix Lelio Alegre", debe decir: "CELINA ABERASTEGUI casada con don DELIO FELIX DE LEON ALEGRE", por ser lo correcto. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, agosto 5 de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

19) N$ 189,00 15|pub. 33594 Nov.26-v.dic.16.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, encargado de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de Nacimiento de RUBENEY COSTA, (B. 294|980), en el siguiente sentido: donde dice Neida Goularte, debe decir: NEIDA GOULART, y donde dice Absay Goularte, debe decir: "ABSAY GOULART". — Rivera, 17 de octubre de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

19) N$ 108.00 15|pub. 33729 Nov.27-v.dic.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se presentó ERMERINDA MARGOT PINTOS MARTINS (B. 255|980), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el siguiente sentido: donde dice: "Erminda Margot". debe decir: ERMERINDA MARGOT; y donde dice: "Pintos Da Rosa Martins", debe decir: PINTOS MARTINS. — Rivera, octubre 26 de 1980. — Mabel Eguren, Actuaria.

19) N$ 108,00 15|pub. 32730 Nov.19-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber que se solicitó a rectificación de la partida de nacimiento de REGIO PERURENA SILVEIRA, (B 293|980), en el siguiente sentido: donde el nombre del padre figura "Eduardo Ruben Perurena" debe decir: "EDUARDO RUBEN LIMA PERURENA". — Rivera, 5 de noviembre de 1980. — Mabel Eguren, Actuaria.

19) N$ 81.00 15|pub. 32727 Nov.19-v.dic.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de JUAN PEDRO GORGOROSO PEREIRA (B. 146|980), debiéndose suprimir la siguiente anotación: "se hace constar que el inscripto es fallecido el día 1º de diciembre de 1971, en la 1ª Sección de este Departamento, cuya partida de defunción Nº 399 presentan". — Rivera, 21 de octubre de 1980 — Mabel Eguren, Actuaria.

19) N$ 108,00 15|pub. 31869 Nov.12-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó rectificación de la partida de nacimiento de ODESA NESMACHNOV (B. Nº 308|980), en el siguiente sentido: al margen, donde dice: "Wesmachinov", debe decir: NESMACHNOV; y donde dice: "Simón Wesmachinov" debe decir: SIMON NESMACHNOV; y donde dice: "Pablo Wesmachinov" debe decir: PABLO NESMACHNOV. — Rivera, 24 de octubre de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

19) N$ 108,00 15|pub. 31868 Nov.12-v.dic.2.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MONTENEGRO MOREIRA, LIDIA ESTHER (F. 601|980), solicitando la rectificación de las siguientes actas: de nacimiento de la compareciente en el sentido de establecer que fue inscripta con el nombre de LIDIA ESTHER MONTENEGRO ARANA, debiendo decir LIDIA ESTHER MONTENEGRO MOREIRA, por así corresponder; de defunción de MOREIRA DA CRUZ de MONTENEGRO ALAYDE, en el sentido de establecer que donde la difunta figura como se menciono anteriormente, debió ser y decir: MOREIRA ARANA de MONTENEGRO ALAYDE, por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se tramita auxiliatoria de pobreza. Rocha, noviembre 18 de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 43719 Nov.27-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado SOSA DE REDIN AMELIA, WASHINGTON BELTRAN y NESTOR NORVAL REDIN, (F. 1172|980), solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio: de Redin Norval con Piriz Amelia, en el sentido de establecer que donde figura la contrayente con el apellido: "Piriz" debe de decir SOSA PIRIZ, por ser hija natural de Lucio Casimiro Homero Sosa y Pilar Piriz; de nacimientos: de Washington Beltrán y Néstor Norval Redin, en el sentido de establecer que donde figuran con apellido materno: "Piriz", debe de decir: SOSA, por ser hijos legítimos de Amelia Sosa Piriz, y por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, octubre 22 de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

19) N$ 189.00 15|pub. 33129 Nov.24-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado LAMANNA GARCIA, CARLOS JULIO y MONTENEGRO DE LOS SANTOS, MARIA ELENA (F. 1012|980), solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de LAMANNA GARCIA CARLOS JULIO con MARIA ELENA MONTENEGRO DE LOS SANTOS en el sentido de establecer que donde figura la contrayente con el nombre de MARIA ELENA GARAZA DE LOS SANTOS, debe decir: MARIA ELENA MONTENEGRO DE LOS SANTOS; y donde dice hija de ALEJANDRO GARAZA, debe decir: hija de ALEJANDRO MONTENEGRO GARAZA. De nacimientos: LUIS ALBERTO y CARLOS ALEJANDRO LAMANNA MONTENEGRO, en el sentido que donde figuran: que es hijo legítimo del declarante y de su esposa MARIA ELENA GARAZA y que es nieto por línea materna de ALEJANDRO GARAZA, debió decir: que es hijo legítimo del declarante y de su esposa MARIA ELENA MONTENEGRO GARAZA DE LOS SANTOS y que es nieto por línea materna de ALEJANDRO MONTENEGRO GARAZA, por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 22 de octubre de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

19) N$ 270.00 15|pub. 31348 Nov.10-v.nov.28.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JUAN YEDIG, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde en la misma dice: "Yedic" deberá decir: YEDIG; y donde dice: "Klinger" deberá decir: KLING. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 16 de octubre de 1980. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

19) N$ 135,00 15|pub. 31267 Nov.7-v.nov.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Salto de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ILDEMARO ALMEIDA y RENEE FLORENCIA DALMAO y de sus menores hijos legítimos María Magalí y Gustavo Gabriel, en el sentido de que donde en las mismas dice: VELAZQUEZ, debe decir: DALMAO, donde dice: "hija de padres desconocidos", debe decir: "hija de VALENTIN DALMAO" y, donde dice (solamente en la partida de Gustavo Gabriel) "Rosa Velázquez", debe decir: VALENTIN DALMAO y ROSA VELAZQUEZ.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 5 de setiembre de 1980. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

19) N$ 162.00 15|pub. 32881 Nov.20-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en los autos caratulados: DACOL, VICTOR MANUEL, JOSE ANTONIO y AURA VIOLETA. "Rectificación de partidas" (B. 76 bis|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de partidas de nacimiento de Víctor Manuel, José Antonio y Aura Violeta Dacol, en sentido que donde dice: DACOLI, debe decir: DACOL. — Salto, 6 de noviembre de 1980. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

19) N$ 108.00 15|pub. 32878 Nov.20-v.dic.10.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado WASHINGTON DOMINGO DOS SANTOS y NELSI MARIA RODRIGUEZ de DOS SANTOS, solicitando la rectificación de las actas de nacimiento de su hijo, pues en las mismas Fredy Ramón figura con el apellido paterno como "Do Santo" cuando en realidad debe decir: DOS SANTOS, que es como corresponde. — Y a los efectos legales se hace está publicación. — San José, octubre 14 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

19) N$ 135,00 15|pub. 31653 Nov.13-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación del acta de nacimiento de LIBER WALTER BURGUETE BASIGNANI, ya que en la misma el apellido paterno figura como: "Burguette" (doble T), cuando debió decir: BURGUETE, que es como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, noviembre 11 de 1980. — Juan José Garmendia, Actuario.

19) N$ 108,00 15|pub. 33579 Nov.26-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LUIS ALBERTO METTETIERI, solicitando rectificación de sus actas de nacimiento, pues en las mismas su apellido figura como: "Mitittieri", cuando en realidad debe decir: METTETIERI, que es como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, noviembre 5 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

19) N$ 108,00 15|pub. 33578 Nov.26-v.dic.16.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: REINA F. MALIMBERNO y RICARDO G. CRESPO. "Rectificación de partida" (Ficha Nº 1.089, año 1980), se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado REINA F. MALIMBERNO y RICARDO G. CRESPO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija MARIA ROSA, en el sentido que donde dice que es hija de RICARDO FLORES, debe de decir RICARDO CRESPO, por ser ló que corresponde.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 5 de noviembre de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.

19) N$ 135.00 15|pub. 33818 Nov.27-v.dic.17.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: PEDROSO, AIDA CLARA "Rectificación de partida"; se ha solicitado la siguiente rectificación: donde dice: PEDROZO RODRIGUEZ. AIDA CLARA, debe decir: PEDROSO VIÑAS, AIDA CLARA; donde dice: CLARO RODRIGUEZ PEDROSO, debe decir: CLARO PEDROSO, por ser lo que corresponde. Acta Nº 78, año 1919, Séptima Sección Judicial de Tacuarembó. — Tacuarembó, 12 de noviembre de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
19) N$ 108.00 15|pub. 32827 Nov.20-v.dic.10.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en el expediente: "SOSA, MARIA MIRTHA Auxiliatoria de Pobreza y Rectificación de Partida" (Ficha Nº 626-B-1980). se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Ruben Darío Acuña. en el sentido de que donde dice: "casado con Ema de los Santos" debe decir: "casado con MARIA MIRTHA SOSA" por ser lo verdadero. — Está auxiliado de pobreza. — Treinta y Tres. setiembre 24 de 1980 — Aníbal A. Bentos-Guimaraes Hirsiger, Actuario
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 43579 Nov.12-v.dic.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "BITTENCOUR, BIHELEYR Rectificación de Partida" (Ficha número 83-C-980), se hace saber que se ha presentado solicitando rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "hijo natural" debe decir: "hijo natural"; y que al referirse al sexo debe decir: "masculino . — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Treinta y Tres, 25 de marzo de 1980. — Ma. Elisa Giúdice de Mouro. Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 43578 Nov.12-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que en el expediente "PERINETTI GARCIA, GENARO, Rectificación de partida, (Ficha Nº 770 B 1980), se solicitó la rectificación de la partida de Matrimonio de Genaro Perinetti García en el sentido de que donde dice: "hijo de Desconocido" deberá decir: "HIJO DE MARIO ANTONINO PERINETTI" por ser lo verdadero. — Treinta y Tres, noviembre 3 de 1980. — Aníbal A. Bentos Guimaraes Hirsiger. Actuario.
19) N$ 108.00 15|pub. 33668 Nov.27-v.dic.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Letrado WILSON EUGO FERNANDEZ y NILBA ECHEVERRIA, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su hija Susana Beatriz, en el sentido de que donde dice: "1967". debe decir: "1969" por ser ello lo correcto. — Treinta y Tres. setiembre 12 de 1980. — Aníbal A. Bentos Guimaraes Hirsiger. Actuario.
19) N$ 108.00 15|pub. 33667 Nov.27-v.dic.17

20 - Remates

MONTEVIDEO

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en autos "Ham Risso, Eduardo c/WALTER MELLO y otra Juicio Ejecutivo" (Ficha C 164|979), se hace saber que el día 3 de diciembre desde las 15 horas en Mercedes 1449 se procederá por intermedio del martillero Romeo Araújo Albornoz a la venta en pública subasta con las bases de las 2|3 partes de sus tasaciones, de los bienes embargados e inventariados a fojas 7. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 17 de noviembre de 1980. — Esc. María Amalia Bethouet, Actuaria.
20) N$ 108.00 10|pub. 32739 Nov.19-v.dic.2

HECTOR CORONEL

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Vivienda de 1 dormitorio, cocina-comedor, baño y amplio patio

Area: 792 m. c., sita en Continuación calle Colón s/n. de la ciudad de Fray Bentos

Sucursal Fray Bentos - Rincón 1146

12 DE DICIEMBRE DE 1980

14 HORAS

Base: 506,75 Unidades Reajustables equivalentes a N$ 43.676,78 con facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Héctor Coronel (Mat. 2676 - R.U.C. 130016520015), venderá en remate público y al mejor postor, en las condiciones indicadas precedentemente, solar de terreno con sus construcciones sito en la Primera Sección Judicial de Río Negro —Fray Bentos—, padrón 2572; Area terreno: 792 metros cuadrados, Area edificada: 37,90 metros cuadrados, con frente de 18 metros al S.E. de frente a continuación calle Colón s|n., entre España y continuación Arroyo Laureles.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, en hipoteca Reg. 6630 Serie 500 número 3010 a nombre de Evencio Eladio Martínez Sosa y Ana Olga Antúnez Martínez.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20 por ciento de la misma, impuestos departamentales y el 1 por ciento de comisión del rematador más el I.V.A., en efectivo y en el acto.

4º) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo, gastos, honorarios de compromiso, escrituras y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1980 es de N$ 86,19. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

6º) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo equivalente a 194,69 unidades reajustables, suma incluida en la base de remate.

7º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Sucursal Fray Bentos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1980. — Alberto Romaniello, Gerente General.
20) (C. C.) 5|pub. 43685 Nov.26-v.dic 2.

CESAR ARAGUSTO

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Vivienda modesta de 2 dormitorios en la ciudad de Carmelo, con frente a calle Isidoro Rodríguez

Sucursal Colonia - Gral. Flores 255

11 DE DICIEMBRE DE 1980

HORA 14

Base 589,90 Unidades Reajustables equivalentes a N$ 50.843,96 con facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero César Aragusto (Mat. 472 - R.U.C. 040003520012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas precedentemente, solar de terreno y construcciones sito en la 6ª Sección Judicial de Colonia —Carmelo, planta suburbana—, Padrón Nº 2897 (antes 2454 en m/á.), superficie 399 mts. 75 dms., con 20 mts. 50 cms. de frente al Norte a la calle Isidoro Rodríguez; superficie edificada: 59 mts. 27.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, en hipoteca Reg. 6630, Nº 1829, Serie 500 a nombre de Diego Daniel Matos Delgado.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20 o/o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o/o de comisión del rematador más el I.V.A., en efectivo y en el acto.

4º) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo gastos, honorarios de compromiso, escrituras y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1980 es de N$ 86,19. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

6º) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo equivalente a 187,26 unidades reajustables, suma incluida en la base de remate.

7º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

8º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Sucursal Colonia. — Montevideo, 13 de noviembre de 1980. — Alberto Romaniello, Gerente General.
20) (C.C.) 5|pub. 43738 Nov.27-v.dic.3.

HAIG ANDONIAN

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Unidad de Propiedad Horizontal en la 17.a Sec. Judicial de Montevideo, Conjunto Habitacional "Azotea de Lima"

Asociación Nal. de Rematadores Zabala 1328

12 DE DICIEMBRE DE 1980
HORA 15

Base: 1.431,57 Unidades Reajustables equivalentes a N$ 123.387,47 con facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Haig Andonian (Mat. 114 - R.U.C. 210367930013). venderá en remate público y al mejor postor, en las condiciones indicadas precedentemente, unidad 106 del edificio sito en la 17ª Sección Judicial de Montevideo, con frente al Este a calle de Diecisiete Metros, y al Sur a la fracción correspondiente al ensanche de Bvar. Aparicio Saravia, Padrón Nº 406.465/106. Superficie: 51 mts. 80 dms., 1er. piso. cota vertical 4 mts. 42 cms.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco. en hipoteca Clase 96 Nº 119 Serie 001/002, a nombre de Tolstoi Difazio Andrada y Carmen Delia Alvarez Martínez.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20 o/o de la misma, y el 1 o/o de comisión del rematador más el I.V.A., en efectivo y en el acto.

4º) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días

de avisado por el Banco, siendo de su cargo, gastos, honorarios de compromiso, escrituras y certificados ,así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1980 es de N$ 86,19. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

6º). El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo equivalente a 1.091,36 unidades reajustables, suma incluida en la base de remate.

7º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

8º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 13 de noviembre de 1980. — Alberto Romaniello, Gerente General.

20) (C.C.) 5|pub. 43737 Nov.27-v.dic.3.

ALBERTO BRUN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: Sociedad de Bancos c.CEREALERA AGROPECUARIA S. A. "Juicio Ejecutivo" (C. 1192|975) el 3 de diciembre próximo desde las 14 horas. en Amado Nervo 3659 bis, se rematará por el martillero Alberto Brun, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, máquinas envasadoras de café, máquina de cafe, básculas, montacarga completo. envases de hojalata, escritorios, estanterías, mesas y demás bienes embargados en autos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 17 de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 90.00 10|pub. 32929 Nov.20-v.dic.3

EDUARDO CORBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos Moras Outeda Enrique c.|BUELA de MIRANDA MARIA E. "Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 436|977), se hace saber que el próximo 16 de diciembre a las 16 y 30 horas en 25 de Mayo 560 se procederá por intermedio del martillero Eduardo Corbo, a la venta en subasta pública y con la base de los 2|3 de su tasación de la mercadería embargada e inventariada en autos: Vitrina refrigerada, una Balanza y cortadora de fiambre. — Montevideo, 21 de noviembre de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

20) N$ 90.00 10|pub. 33523 Nov.26-v.dic.9.

RAUL IRURETA GOYENA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "UBUR contra JOSE GABINO ESTEVES FRANCO y otra. Juicio Ejecutivo" (Ficha 10|979), se hace saber que el próximo 17 de diciembre a las 11 horas en la Asocaición Nacional de Rematadores (Zabala 1328) se procederá por intermedio del martillero Raúl Irureta Goyena, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación N$ 30.666,66 del siguiente bien:

Unidad 203, integrante del edificio, incorporado a Propiedad Horizontal, ubicado en la Decimoctava Sección Judicial empadronado con el Nº 173.005, el cual según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del agrimensor Ernesto Spinak de setiembre de 1971, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 67.286 el 18 de octubre de 1971, tiene una superficie de 737 metros 597 centímetros con 9 metros 20 centímetros de frente al Norte, a la calle Rivera, puerta Nº 2672, entre Gabriel Pereira y Brito del Pino.

El apartamento 203, padrón individual 173.005|203, se ubica en el segundo piso a cota vertical, más 6 metros 63 centímetros y posee una superficie de 47 metros 3.044 centímetros y le corresponde el uso exclusivo de la terraza "Q dos" de los bienes comunes.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2º) Que los gastos, certificados, escritura, así como la comisión del martillero serán de cargo del comprador; 3º) Que el bien soporta un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por U. R. 544.40; 4º) Que los títulos del bien, se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 4).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de noviembre de 1980. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

20) N$ 153,00 5|pub. 33501 Nov.26-v.dic.2.

AQUILES A. LOPEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Steinitz, Salomón c|. FRANCISCO RODRIGUEZ TORREIRO. Juicio Ejecutivo' (Ficha C. 1754|980), se hace saber que el próximo 1º de diciembre a las 14 horas, en el local de la calle Núñez de Arce 4351, se procedera por intermedio del martillero Aquiles A. López, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación N$ 27.800,00 de los bienes de que se trata inventariados en autos a fs. 6 y 6 vto.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2º) Que los gastos, serán de cuenta del comprador así como la comision del martillero; 3º) Que los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria (25 de Mayo 523, piso 4).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de noviembre de 1980. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

20) N$ 90,00 5|pub. 33414 Nov.25-v.dic.1º

JORGE VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Elsa Casa Bancaria S. A. C| BERNARDO DOMINITZ y otra. Rec. de firma" (522|80), se hace saber que el próximo 10 de diciembre, a las 16 horas en Agraciada 2306, se procederá por el martillero Jorge Vanoli, asistido por la señora Alguacil, al remate sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: un apartamento en propiedad horizontal número 302, ley 10.751 integrante del edificio construido sobre un solar de terreno en la Decimoctava Sección Judicial, hoy Decimoquinta, padrón matriz 32.510 con una superficie de 349 metros 50 decímetros y mide 9 mts 95 cent. al frente al SE a la calle Juan Benito Blanco, según título y según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agr. Eugenio Jauri, de octubre de 1975 tiene una superficie de 353 metros 75 decimetros y mide 9 metros 88 centímetros de frente al SE a la calle Juan Benito Blanco entre la Av. Brasil y el Br. España. La referida unidad 302 está empadronada con el Nº 32.510|302, se ubica en el 3º piso a cota más 9 metros 53 centímetros y consta de una superficie de 49 metros 40 decimetros y le corresponde el uso exclusivo de la terraza F3, bien común.

Se previene: 1) Que el mejor postor debera consignar el 30 o|o de su oferta en efectivo. 2) Que serán de su cargo los gastos y honorarios de la escritura, los impuestos que la ley pone de su cargo y la comisión de compra del rematador. 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en esta oficina actuaria. Y a los fectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de noviembre de 1980 — Esc. Juan C Irigoyen, Actuario Adjunto.

20) N$ 432.00 15|pub 32229 Nov.19 v.dic.9

ALBERTO J. BÖCKING

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Urdangaray. Alcides y otros c/EUGENIO RODRIGUEZ - Cesación de Condominio" (Ficha C 2338|978). se hace saber que el próximo 11 de diciembre a las 14:30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328. por rematador Alberto J. Böcking. se procederá a la venta en remate público. con la base de nuevos pesos 21.000,00, de los derechos emergentes de la promesa de compraventa, boleto número 10.348, inscripta en el Registro General de Inhibiciones, Sección Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el Nº 1494, folio 365, del Libro 39, el 16 de setiembre de 1948, suscrita entre el Banco La Caja Obrera, como mandatario de Manuela Varela de Deus y otros, como vendedores y Eugenio Rodríguez y Felipe Urdangaray como compradores, del solar de terreno ubicado en la 11ª Sección Judicial de Montevideo, padrón 130414 y señalado con el Nº 50 en el plano del Agr Manuel E. Avilés, inscripto en la Dirección de Topografía o Dirección General de Avalúos y Administración de los Bienes del Estado. el 23 de setiembre de 1025, y aprobado por la Intendencia Municipal el 9 de julio del mismo año y que según el mismo tiene una superficie de 650 mts. 76 dmts., y que se deslinda así: Al Norte, 11 mts. con frente a la calle Nº 1. hoy Smidel, señalado con el Nº 3237 de puerta de calle; al Este, 58 mts. 43, linda con el solar 49; al Sur, 11 mts 10, linda con el solar 29; y al Oeste, 59 mts. 89, lindando con el solar 51.

Se previene: 1) Que el comprador consignará en calidad de seña, en efectivo, el 15 o/o de su oferta y la comisión de compra del martillero. 2) Que serán de cargo del comprador los impuestos y gastos que la ley pone a su cargo. 3) Que los antecedentes y demás documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, Piso 4º. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

20) N$ 459,00 15|pub. 32587 Nov 18.v.dic.8.

ROMEO ARAUJO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos: Rossell, Jaime c.|JUAN TELESCA. "Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 164|980), se hace saber que el día 3 de diciembre desde las 15 horas en Mercedes 1449 se procederá por intermedio del martillero Romero Albornoz, a la venta en pública subasta con las bases de las 2|3 partes de sus tasaciones de los bienes embargados e inventariados a fojas 5 y 5 vuelta.

Se previene que el mejor postor debera consignar el 30 por ciento de su oferta.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo 17 de noviembre de 1980. — Dr. Germann G Peinado, Actuario Adjunto.

20) N$ 32.40 3|pub. 33514 Nov.26-v.nov.28.

ROMAN BADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos Bancos del Litoral Asociados c/ HEMISFERIO S.R.L. ONEL HIDALGO, LUIS O. y RIVIEZZO DE ONEL Mª del CARMEN - Ejecución de Pago (Ficha C2 .018|980). se hace saber que el próximo 23 de diciembre a las 10 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) se procederá por intermedio del martillero Román Bado, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes:

I) Unidad 501, empadronada con el número 32509|501 del edificio "Circe" construido en el solar de terreno sito en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, empadronado con el Nº 32.509, que según plano del Agrimensor Carlos M. Furtado, de marzo de 1970, inscripto en la Dirección General de Catastro el 12|11|70, con el Nº 64 690. se compone de una superficie de 345 metros 8.374 centímetros, que se deslinda 9 mts. 98 cms. de frente al Sureste a la calle Juan Benito Blanco. La nombrada unidad 501, según el referido plano, se ubica a cota más 14 mts. 33 cms., quinto piso, y se compone de una superficie individual de 69 mts 1.759 cms. Le corresponde el uso exclusivo de los siguientes bienes comunes: Balcones G. cinco y H. cinco y del lugar número tres del garaje E. ubicado en planta baja.

II) Unidad 203, empadronada con el número 4376|203 construida en el solar ubicado en la Tercera Sección Judicial de Montevideo. zona urbana. empadronado con el Nº 4376. tiene una superficie de 464 mts. 69 dcmts., con catorce metros al Suroeste de frente a la calle Ituzaingó cuya puerta de entrada está señalada con el Nº 1324. La nombrada unidad 203, según plano del Agrimensor Fructuoso J. Netto de diciembre de 1977. inscripto en la Dirección General de Catastro el 14|2|78, se ubica en el segundo piso a cota más seis metros 80 centímetros y se compone de una superficie de 44 metros 529 cms. Corresponde a dicha unidad el uso exclusivo del lugar número cuatro en el garaje ubicado en el subsuelo del edificio

III) Unidad 702, empadronada con el número 4677|702, que integra el edificio construido en el solar ubicado en la Tercera Sección Judicial de Montevideo. empadronado con el Nº 4677, que según plano del Agrimensor Alberto Benavídez Sosa, inscripto en la Dirección General de Catastro el 12|2|75 con el Nº 76.840, tiene una superficie de 299 metros 28 decímetros con 10 metros 01 centímetros de frente al Noreste a la calle Juncal entre las de Rincón y 25 de Mayo. cuya puerta de entrada está señalada con el Nº 1431. La citada Unidad. según el mencionado plano, se ubica en el séptimo piso, a cota más 19 mts. 96 dcms. y tiene una superficie de 41 mts. 27 dcms.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o/o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma.

2º) Que los gastos, impuestos, escrituras, así como la comisión del martillero, serán de cargo del comprador.

3º) Que los títulos de propiedad de los bienes a rematarse y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (Valparaíso Nº 1225). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 18 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

20) N$ 763,00 15|pub. 33121 Nov.25-v.dic.15

DANTE IOCCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos caratulados: "Delta Casa Bancaria S. A. c/ALBERTO KARDJIAN JAIAT y otra. Ejec. Hipotecaria" (Ficha C. 1252|980), se hace saber que el día 18 de diciembre de 1980, a las 16 horas, en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del martillero Dante Iocco, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Solar con construcciones y mejoras, sito en la 5ª Sección Judicial del departamento de Montevideo Padrón Nº 105.547, señalado con el Nº 2 en el plano del Agr. Manuel E. Avilés, de octubre de 1921, inscripto en la Dirección de Topografía el 25 de octubre de 1921, el cual tiene un área de 428 m2 20 dm2, y que se deslinda así: 16 mts. 72 cmts. al S.E. de frente a la Avda. Gral. San Martín, puerta Nº 3705, entre Bruno Méndez y Br. J. Batlle y Ordóñez; 40 mts. al S.O., lindando con el solar Nº . (Padrón número 105.548); 10 metros 69 centímetros al N.O. lindando con el solar Nº 13 (Padrón Nº 105.550); y 40 mts. al N.E., con el solar Nº 3 (Padrón Nº 105.546).

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de seña al bajarse el martillo; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, impuestos, comisión de compra del rematador e IVA, etc.; y 3º) Que los títulos de propiedad del bien a rematarse y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, Valparaíso 1225 esquina Av. de Libertador Lavalleja.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 7 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

20) N$ 632,00 15|pub. 31728 Nov.12-v.dic.2.

ALBERTO PEREZ GARCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Pérez, Oliverio Alberto contra HERNANDEZ AGUIRRE, CELIA C. Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 111|980), se hace saber que el próximo 1º de diciembre a partir de las 15 horas en la calle Rincón 741 se procederá por intermedio del martillero Alberto G. Pérez García a la subasta de los bienes inventariados a fs. 8 bis y vta. y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación de fs. 15 — Montevideo, 21 de diciembre de 1980 — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

20) N$ 45.00 5|pub. 33426 Nov.25-v.dic.1º

ROMAN BADO

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Exprinter Casa Bancaria S. A. contra MASAKAZU SHIBATA Ejecución de prenda" (Ficha C. 725|979), se hace saber que el próximo 12 de diciembre a partir de las 15 horas, en su ubicación calle Marcos Bruto 1449, se procederá por el martillero Román Bado, a la venta en remate público y con la base de las 2|3 de su tasación del vehículo marca Jaguar, matrícula 240 798, de Montevideo, año 1950, modelo 25, padrón Nº 120 626.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de noviembre de 1980 — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 108.00 10|pub. 32869 Nov.20-v.dic.3.

MAXIMO KLEIN

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "González Novas, Roberto contra PORRAS BERMUDEZ, HECTOR y otros. Juicio ejecutivo" (Ficha C. 373|979), se hace saber que el próximo 19 de diciembre a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por intermedio del martillero Máximo Klein Cardozo, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación N$ 10 665 65, del siguiente bien:

Unidad 203, padrón 86,655|203, sita en la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, piso 2, tiene una superficie de 56 metros 26 decímetros a cota 6 metros 78, según plano del agrimensor Juan J. Gambini, de agosto de 1977, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 84.115 el 21|9|77, le corresponde el uso exclusivo del Balcón K 2, forma parte del terreno ubicado en la calle Chiávari 3156, del mismo plano, tiene una área total de 433 metros cuadrados. 06 decímetros cuadrados, se deslinda: 21 metros 01 al S.O. de frente a la calle Tomás Gomensoro y 25 metros 32 al N de frente a la calle Chiávari, siendo esquina.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2º) Que los gastos, impuestos, honorarios, así como la comisión del martillero, serán de cargo del comprador; 3º) Que el bien se encuentra gravado a favor del Banco Hipotecario (Hipoteca Clase 76 Nº 9633, Serie 500).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de noviembre de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 405.00 15|pub. 32858 Nov.20-v.dic.10.

ROMAN BADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "Bancos del Litoral c.|ESMAR S. A. y otro. "Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 1035|978) se hace saber que el próximo 16 de diciembre a las 14 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por intermedio del martillero Román Bado asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación N$ 700.560 61 del siguiente bien: Unidad 101 Padrón 57 876|101 ubicada en primer piso a cota más 2.80 consta de una superficie de 80 metros, 01 decímetros y le corresponde el uso exclusivo de la Terraza D uno, Jardinera G uno y Terraza F uno Dicha unidad esta ubicada en el solar de terreno sito en la 15ª Sección Judicial de Montevideo, Padrón Matriz 57 876, que según plano del Agrimensor Walter Munello, inscripto en Catastro el 24 de febrero de 1971, con el número 75 446, tiene una superficie de 395 metros, 84 centímetros con 8 61 de frente al Este a la calle Tomás Diago entre Br España y Scoseria, la puerta de entrada está señalada con el Nº 873.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada la misma.

2º) Que los gastos de escritura, impuestos, así como la comisión del martillero, serán de cargo del comprador

3º) Que el bien tiene un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay primera hipoteca (Pta. F. 11929E101) y (Pta. 165 433).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 7 de noviembre de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

20) N$ 405.00 15|pub. 31674 Nov.13-v.dic.3.

ROMAN BADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos Delta Casa Bancaria S. A. c|"LA PIEDRA S.R.L. y otros" Juicio Ejecutivo, (Ficha 2047|980), se hace saber que el próximo 12 de diciembre de 1980, a partir de las 15 horas en su ubicación calle Marcos Bruto Nº 1449, se procederá por el Martillero Román Bado, a la venta en remate público sin base del vehículo marca BMW Matrícula 237 . 239 de Montevideo año 1976, modelo 320, padrón Nº 245.746. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de noviembre de 1980. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

20) N$ 108.00 10|pub. 32868 Nov.25-v.dic.8.

ALBERTO GRUN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos Rosa Moreno de De Mundo c.|BERNARDO GARCIA Juicio Ejecutivo (B 85|979), el 27 de noviembre próximo, desde las 15 horas en Agraciada 2506, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: bienes embargados en autos. — Montevideo, noviembre 13 de 1980

20) N$ 72.00 10|pub. 32043 Nov.13.v.nov.26.

GUSTAVO IOCCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos caratulados. Banco Pan de Azúcar c. PIELES TACUAREMBO S. A., "Ejecución de Hipoteca" (Ficha C|235|980), se hace saber que el próximo 10 de diciembre a las 15 00 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del Martillero Gustavo Iocco, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Fracción de campo con construcciones y demás mejoras que le acceden ubicada en la Decimocuarta Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, zona rural, empadronada con el Nº 5 236, la cual según plano de mensura y división del Agr. Emilio Jiménez de Aréchaga, de julio de 1928; cuya copia realizada por el Agr. Ildefonso P. Esteves, el 10 de marzo de 1956, fue inscripta con el Nº 988 en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó el 12 de marzo de 1956, está señalada con la letra "B" se compone de una superficie de 9 Hás. 1.912 m2 66 dm2, con 348 metros de frente al Sur a la Ruta Nº 6.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo y en moneda nacional, el 30 % de su oferta al bajarse el martillo; 2º) Que serán de cargo del comprador todos los gastos, impuestos, comisión de compra del rematador e IVA etc. 3º) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria 25 de Mayo 525, Piso 6º — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 20 de octubre de 1980 — Gerardo G Marichal García, Actuario Adjunto

20) N$ 948 60 31|pub. 29595 Oct 27-v dic. 8

AQUILES A. LOPEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Pírez, Esteban David c/BARCELO, JULIO - Cobro de Pesos" (Ficha 111|978), se hace saber que el próximo 2 de diciembre a las 14 horas, en el local de la calle Guaná 2262, se procederá por intermedio del martillero Aquiles A. López, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2/3 partes de la tasación (N$ 1.533,33), de los bienes embargados e inventariados en autos a fojas 37 vto.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o/o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. 2º) Que los gastos, así como la comisión del martillero, serán de cargo del comprador. 3º) Que los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (Mercedes 933)

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 18 de noviembre de 1980. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.

20) N$ 81,00 5|pub. 33591 Nov.26-v.dic.2.

ARNALDO SUNHARY ALBIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos José P. Gianero c.|WASHINGTON A. CARDOZO y otra, "Juicio ejecutivo" (Ficha C. 547|980) se hace saber que el día 26 de diciembre a 1980 a las 15 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Zabala 1328 se procederá por el martillero Arnaldo Sunnary Albin, asistido por el señor Alguacil del Juzgado a la venta en Remate Público y al mejor postor con la base de N$ 16 000 (2|3 valor real) del siguiente bien: solar de terreno con los edificios y demás mejoras que el contiene ubicado en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 184 033 y que según plano del Agrimensor Juan V Basso, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 4746 el 22 de noviembre de 1940, tiene una superficie de 501 metros cuadrados, 0250 centímetros cuadrados, con frente de 12 25 metros al N E sobre calle Juan Carrara número 3411 entre Piñeyrúa y José Belinzón.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en el acto de serle esta aceptada;

b) Que serán de su cargo los gastos y honorarios de escritura, comisión del rematador e impuesto y todos los demás gastos que la ley pone preceptivamente de su cargo;

c) Que los títulos, cuyo estudio es responsabilidad del postor se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Valparaíso Nº 1225.

A este respecto se hace constar que las construcciones existentes no están tituladas ni existe tampoco plano ni documentación administrativa de las mismas, siendo todo ello a cargo del mejor postor.

Y a los efectos legales se expiden los presentes. — Montevideo 24 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

20) N$ 459.00 15|pub. 33766 Nov.27-v.dic.17.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "Ramón Castelluccio contra ALCIDES BEROIS y otro" (Ficha 537|971), el día 1º de diciembre de 1980, desde las 15 horas, en Uruguay Nº 1027, el martillero Ruben Benech rematará al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, los bienes embargados e inventariados en autos. — Montevideo, noviembre 13 de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria

20) N$ 21.60 3|pub. 33327 Nov.27-v.dic.1º.

ILDEFONSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos "Burstein Manuel c|PEREIRA DE GARCIA ALAIDES, Juicio ejecutivo, (Ficha C|1123|978)". se hace saber que el próximo 16 de diciembre a las 17 horas en 25 de Mayo 560 se procederá por intermedio del martillero Ildefonso Corbo a la venta en subasta pública y con la base de los 2|3 de su tasación de la mercadería embargada e inventariada en autos. — Montevideo diciembre de 1980.

20) N$ 45.00 5|pub. 33674 Nov.27-v.dic.3

MARGARITA PERI VALLARINO
Juzgado de Paz de la Primera Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Sección de Montevideo, dictada en autos: U.P.I. c.| LYCHENEIM KUFT "Juicio Ejecutivo" (Ficha 681|978), se hace saber que el próximo primero de diciembre de 1980, desde la hora 15 en el Local de la Avda. Uruguay Nº 1027, se rematará por la martillero Margarita Peri Vallarino, Matrícula Nº 2674, R.U.C. 210760460019, sobre la base de 2|3 partes de su tasación un televisor marca Punktal de 23 pulgadas.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

20) N$ 27.00 3|pub. 33802 Nov.27-v.dic.1º.

EDUARDO OLMEDO ALVARIZA
Juzgado de Paz de la Primera Sección

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Montevideo en los autos "Bentancour Carlos c|BEHERES ENRIQUE", (Ficha C. 636|980) el día 3 de diciembre de 1980 a las 16 horas en la calle Mercedes N. 1449, el Martillero Eduardo Olmedo Alvariza rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación N$ 18.000.00 m|n la camioneta Pic-Kup marca Volkwagen modelo del año 1961, sin empadronar. — En Montevideo a los trece días del mes de noviembre de 1980 — Dra Maryflor Contreras Fernández, Actuaria

20) N$ 90 00 10|pub. 32462 Nov.18-v.dic.1º

ALBERTO VANOLI
Juzgado de Paz de la Decimosegunda Sección Judicial

EDICTO — Por mandato de la señora Juez de Paz de la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, en autos: "Charles L. Hughes C| MARIA CRISTINA GAMARRA MACEIRAS. Juicio Ejecutivo" (215|78). se hace saber que el próximo 10 de diciembre, a las 15 horas, en Agraciada 2506 se procederá por el martillero Alberto Vanoli asistido de la señora Actuaria al remate sobre la base de N$ 2.800.00, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno sin construcciones con las mejoras que le acceden, sito en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo padrón Nº 60 265 zona suburbana e que según título comprende una superficie de 437 metros 76 decímetros y según plano del Agr. Francisco D. González Bianchi de agosto de 1972 inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 79.605 el 24 del mismo mes, su superficie es de 431 metros 91 decímetros, con 8 metros 59 centímetros de frente al S.O. a la calle Ombú, distando el punto más próximo 58 metros 41 centímetros de la calle 12 de Octubre.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma. 2) Que serán de su cargo los gastos y honorarios de la escritura, los impuestos que la ley pone de su cargo y la comisión de compra del rematador. 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en esta oficina actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 12 de 1980. — Esc Susana Puga Berrardo, Actuaria

20) N$ 351.00 15|pub. 32288 Nov.19-v.dic.9

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Aduana de Segundo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Aduana de Segundo Turno, dictada en autos "MASAO OKADA OKADA y otros. entrega bajo garantía, Art. 283 Ley 13.318" (Ficha 131|980), se hace saber que el próximo 5 de diciembre, a las 14 y 30 horas en el local de la calle Yaro 1121, el rematador Ariel D. Pintado, sacará a la venta, en remate público, con la base de las 2|3 partes de su valor comercial, que obra en autos, variedad de repuestos nuevos para vehículos automotores Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de noviembre de 1980.

20) N$ 90.00 10|pub. 32290 Nov.17-v nov.28

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
Juzgado de Paz de la Decimoquinta Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, en autos: "Stolowicz, Isaac c/VICENTE MARTINO RUSSO - Juicio Ejecutivo" (Ficha 1345|980), se hace saber que el día 3 de diciembre desde las 15 horas, en Mercedes 1449, se procederá por intermedio del martillero Romeo Araújo Albornoz a la venta en pública subasta con las bases de las 2/3 partes de sus tasaciones de los bienes embargados e inventariados a fojas 8.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 30 o/o de la oferta.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de noviembre de 1980. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

20) N$ 54,00 5|pub. 33616 Nov.26-v.dic.2.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
Juzgado de Paz de la Decimoquinta Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, en autos: "Stolowicz, Isaac c/VICENTE MARTINO RUSSO - Juicio Ejecutivo" (Ficha 1347|980), se hace saber que el día 3 de diciembre desde las 15 horas en Mercedes 1449, se procederá por intermedio del martillero Romeo Araújo Albornoz, a la venta en pública subasta, con las bases de las 2/3 partes de sus tasaciones, de los bienes embargados e inventariados a fojas 8.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 21 de noviembre de 1980. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

20) N$ 54,00 5|pub. 33599 Nov.26-v.dic.2.

ARTIGAS

JUAN ANTONIO DOS SANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: Banco del Litoral c.|LUIS ALBERTO TAMBUCHO y DILA CHAGAS PEREIRA de TAMBUCHO. "Ejecución de Hipoteca" (Ficha 307|A|980), se hace saber que el día 5 de diciembre próximo, a las 16 horas se procederá por el rematador señor Juan Antonio dos Santos, asistido de la señora Alguacil y el suscrito Actuario, en las puertas de este Juzgado a la venta sin base y al mejor postor del inmueble ubicado en la calle Treinta y Tres esquina Berreta de esta ciudad, empadronado con el número 3 312 y con una superficie de 224 metros 4 270 centímetros.

Se previene que: 1º) El mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada

2º) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente y

3º) Los títulos del inmueble se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados — Artigas 5 de noviembre de 1980. — Orestes J. Ballestrino. Actuario

20) N$ 270.00 15|pub. 31423 Nov.10-v.nov 28.

GUZMAN ALVAREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos Banco de la República Oriental del Uruguay contra LUIS ALBERTO TAMBUCHO y DILA CHAGAS de TAMBUCHO. "Ejecución de Hipoteca" (Ficha A 304|980), se hace saber que el día 9 de diciembre de 1980 a la hora 16. por intermedio del Martillero don Guzmán Alvarez, se procederá a la venta al mejor postor, sin base y en pública subasta de una fracción de terreno con su edificio y demás mejoras, ubicada en la Primera Sección de este departamento, parte del solar 1 de la manzana 30 de la planta urbana de esta ciudad de Artigas, empadronada con el Nº 1 233, que según plano del Agrimensor James García, tiene una superficie de 398 metros, 6 050 centímetros y da frente al nordeste, a la calle General Garibaldi y al sudeste por ser esquina, a la calle General Garzón.

Se previene que: 1º) El mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada.

2º) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente.

3º) Los títulos del inmueble se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados. — Artigas, 6 de noviembre

20) N$ 297.00 15|pub. 31595 Nov.11-v dic 1º.

CANELONES

HAIG AUDONIAN
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Pando de Segundo Turno. en autos "Umpiérrez Panuncio, Bibiana Ildefonsa, Palmira, Angela Delia y Clemente c|UMPIERREZ PANUNCIO, ELENA, Partición" (F|A|7|1980), se hace saber que el día 22 de diciembre de 1980, a la hora 10, y en la ciudad de Soca. Octava Sección Judicial de Canelones se procederá a la venta en remate público con la base de N$ 81.932,00 por el Rematador Haig Audonian asistido por el señor Juez de Paz de la Octava Sección, de Canelones, Soca del inmueble padrón Nº 56, de esa sección, con una superficie de 1.000 metros cuadrados, con 20 metros al Noroeste dando frente a la calle 25 de Mayo, realizándose en el mismo bien el remate referido.

Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma, más la comisión del rematador y los impuestos. — Pando, 5 de noviembre de 1980. Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.

20) N$ 162.00 15|pub. 32315 Nov.17-v dic.5

WASHINGTON GONZALEZ LUONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: "Mozzone Fuster, Mario Antonio Pedro c/MOZZONE FUSTER, GUILLERMO; CLARA MOZZONE FUSTER, JOSE FUSTER y JUANA FUSTER . Cesación de Condominio" (F. C. 346|976), se hace saber al público que el día 19 de diciembre de 1980, a partir de la hora 10 y en las puertas de este Juzgado (calle Baltasar Brum Nº 583); se procederá por el martillero Washington González Luoni, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público, con la base de N$ 8.798,66 del siguiente bien inmueble: Padrón Nº 495 y sus mejoras, ubicado en calle Florencio Sánchez Nº 728 de la ciudad de Canelones, con una superficie de m2 282. dm2 9. y con m2 190 de edificación (según cédula catastral).

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 20 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada. comisión e impuestos del 6,54 o/o como comprador al rematador y el saldo a los noventa días, bajo las responsabilidades de la ley; 2) Que serán de cargo del comprador, además los gastos de escritura y demás; 3) Que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Canelones, 7 de noviembre de 1980. — Milton Machado Ribas. Actuario.

20) N$ 297,00 15|pub. 32373 Nov 17-v dic.5.

COLONIA

HECTOR MARIO ALBERNAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo. en autos: "BROU contra GARRONE GUALA, JUAN

FELIX - Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 77-C-980), se hace saber que el día 11 de diciembre de 1980 a las 15 horas, en paraje Polancos. 8ª Sección de Colonia, domicilio del señor Juan Félix Garrone Guala, se procederá por el martillero Héctor Mario Albernaz, asistido del Alguacil Ad-hoc de este Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, sobre las siguientes maquinarias: Una sembradora marca "Cockshutt" Nº 8, de 24 discos, rodado de hierro, cajón sembrador metálico; un tractor "Mc Cormick International B-450", 4 cilindros diesel, motor Nº BD-264/36677 y chassis Serie Nº (no visible) rodado 14-30 y 6.50-16. Polea, toma de fuerza equipo eléctrico; una cosechadora automotriz "Case" S.P 12 Nº 5477266 de 12 pies de corte rodado 13-26 y 6.50-16. Plataforma hidráulica, motor 4 cilindros a nafta Nº 5404402 OE, equipo eléctrico; un aporcador 2 surcos. de asiento "Massey Harris": un arado "Ransomes" 3 rejas de 12 pulgadas, de tiro; un equipo herbicidas (400 lts.) 16 picos; cinco rastras pesadas, con balanzón de madera.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el monto de su oferta en el plazo de treinta días; II) Que serán de cargo del comprador los gastos, comisión del martillero, impuestos y demás gastos que la ley pone de su cargo. — Nueva Palmira, 6 de noviembre de 1980. — Dra. Gaciela Pérez Irazoqui, Juez de Paz.

20) N$ 234.00 10|pub. 32047 Nov.17-v.nov.28.

ENRIQUE BANCHERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en los autos caratulados: "Instituto Nacional de Colonización c/ACKERMANN, JUAN - Cobro Ejecutivo de Arrendamientos" (Ficha 194-C-977), se hace saber al público que el día 3 de diciembre de 1980, a partir de la hora 14 en la fracción Nº 5 de la Colonia "Luis Batlle Berres", ubicada en la 7ª Sección Judicial del departamento de Colonia, el rematador señor Enrique Banchero procederá a la venta en remate público y sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, de los bienes embargados en autos, a saber: 3 vacas Holando marca "A"; 4 vaquillonas igual marca; 2 terneros igual marca; 1 rastra de dientes de cuatro cuerpos; 1 molino Sampson con cañería de agua; 1 galpón ordeñe de zinc; y 1.000 metros alambrado de púa de 4 hilos.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o/o de la misma; b) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y demás gastos que la ley pone a su cargo; y c) Que los autos se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado, donde pueden ser consultados dentro del horario judicial. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Conchillas, 16 de octubre de 1980. — Carlos García Guaraglia, Juez de Paz.

20) N$ 216.00 10|pub. 32426 Nov.17-v.nov.28.

ENRIQUE H. BANCHERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "Banco de Previsión Social contra RAIMUNDO ANTONIO SUAREZ NOYA (la emp.). Juicio Ejecutivo" (Ficha C. Nº 69|979), se hace saber que el día 18 de diciembre de 1980 a las 15 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, se procederá por el martillero Enrique H. Banchero, asistido del Alguacil Ad Hoc de este Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las 2|3 partes de su valor de tasación o sea N$ 100.000 de las siguientes maquinarias:

1) Una sembradora sin uso marca "Deutz", modelo D 34, de 5 surcos, 10 tachos, Serie 1037, industria argentina y un balancín marca "Weber & Seelander" Nº 12414 - 1930, con motor eléctrico Nº 40230655, de 1 H. P.

Se previene: I) Que serán de cargo del comprador los gastos, comisión del martillero, impuestos y demás gastos que la ley pone de su cargo. — Nueva Palmira, 11 de noviembre de 1980. — Dra. Graciela Pérez Irazoqui, Juez de Paz.

20) N$ 162.00 10|pub. 33474 Nov.26-v.dic.9.

LAVALLEJA

ZELMAR SANCHEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Belderrain, Pedro c/BAUBETA, ALFONSO MARIA - Medidas Preparatorias" (Fa. 553|976), se hace saber que el día 29 de noviembre próximo a las 16 horas en el local de "Remates Sánchez", se va a proceder a la venta en remate público, con la intervención del martillero don Zelmar Sánchez, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación que es de N$ 9.500,00, de un vehículo marca "Rover", matrícula F. 12.259.

Se previene: Que el comprador deberá consignar el total de su oferta al serle aceptada ésta e impuesto municipal. — Minas, 19 de noviembre de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

20) N$ 37,80 3|pub. 33586 Nov.26-v.nov.28.

MALDONADO

A. CABRERA YORDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: De León Armando c|CABRERA, RUBEN. Juicio Ejecutivo, (Ficha 463|978), se hace saber que el día 18 de diciembre de 1980 a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, calle 24 y 28 de Punta del Este, con presencia de la Actuaria y Alguacil del Juzgado se va a proceder con la intervención del Rematador Apolinario Cabrera Yordi a la venta en pública subasta sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de fojas seis de autos, del inmueble padrón 13.873 manzana 1564 de la primera sección judicial de Maldonado (Barrio Maldonado Nuevo, inscripto en la oficina de Catastro de Maldonado el 6|12|971 con el Nº 3.659 señalado con el Nº 35 de la manzana 18 del Bº 1 según plano d' agrimensor Washington Torterolo con una superficie de trescientos tres metros cuadrados que se deslindan al O. 12 mts. de frente a calle Nº 3, a N. 25 mts. 25 cms. con solar Nº 34 al E. 12 mts. con solar Nº 13 y al S. 25 mts. 25cms. con solar Nº 36 del mismo gráfico. Se previene que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran en la oficina de este Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 23 de octubre de 1980. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

20) N$ 405.00 15|pub. 32432 Nov.18-v.dic.8

ANTONIO CARBONARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictado en autos, Curbelo Ricardo c|ASTUDILLO LUIS. Juicio Ejecutivo. (Ficha 1042|979), se hace saber que el próximo doce de diciembre de mil novecientos ochenta a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado. Sito en la calle veinticinco de Mayo Nº 727 de esta ciudad, el martillero Antonio Carbonaro asistido de la Actuaria y el señor Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público sin base. al mejor postor, de los siguientes bienes: dos solares baldíos y demás mejoras que le acceden señalados los números once y doce de la manzana ciento setenta y seis ubicados en la Quinta Sección Judicial, del Departamento de Rocha, paraje "Balneario Parque Santa Teresa de la Coronilla" empadronados en mayor área con el número seis mil seiscientos noventa y cinco. que según plano del Agrimensor Nelson Soria de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. inscripto el veinte del mismo mes en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número ochocientos cuarenta y seis, aprobado por la Intendencia Municipal de Rocha el diecisiete y veinticuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho en el expediente número dos mil ciento cuarenta y nueve que según el mismo tienen un área de seiscientos ochenta y dos metros treinta decímetros el solar once. y seiscientos cuarenta y siete metros cuarenta y cuatro decímetros el solar doce que por ser contiguos se deslindan en conjunto así: veintiséis metros cincuenta centímetros al Sur-Oeste frente a calle, ochava constituida por línea curva que corresponde a una circunsferencia de cinco metros de radio y cuyo desarrollo es de siete metros ochenta y cinco centímetros; treinta y cinco metros al Sur-este frente a calle Simón Bolívar. treinta y cuatro metros con cinco centímetros al Nor-este lindando con el solar diez, y cuarenta metros en el fondo al Noroeste lindando con los solares trece y nueve.

Se previene A) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada, B) Que los gastos de escrituración, impuestos municipales. comisión del señor rematador y demás impuestos que por ley le correspondan serán de cargo del adquirente. C) Que los títulos de propiedad del bien a subastarse se encuentran de manifiesto en la Oficina a disposición de los interesados. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, diez de noviembre de mil novecientos ochenta. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria Adjunta.

20) N$ 621.00 15|pub. 32433 Nov 20-v. dic. 10.

PAYSANDU

EDGAR S. VALIENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay c.|STOLETNY DOL GORUCO, JULIAN (Ficha "A" Nº 213|980) se cederá por intermedio del martillero Edgar S. Valiente. a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor, de una fracción de hora 10:00 en el hall de este Juzgado. se procede hace saber que el día 18 de diciembre a la campo ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Paysandú, Colonia Chapicuy, padrón número 5104 da plano del Agrimensor José S. Mateo, con una superficie de 126 hectáreas 8 153 metros cuadrados.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de la oferta en el acto de serle aceptada, así como también el 3 por ciento de impuesto Municipal y el 3,54 (incluido IVA) de comisión del rematador.

El 80 por ciento de la oferta restante al escriturar. El bien se venderá en el estado en que se encuentra y los gastos de escrituración serán como indica la ley y el título podrá ser examinado en la Actuaría del Juzgado. — Paysandú, 7 de noviembre de 1980. — Esc. Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.

20) N$ 270.00 15|pub. 31666 Nov.11-v.dic.15.

LUIS A. BURGOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Mota, Mario Carlos c|CARRERA. LUIS M. Juicio Ejecutivo" (Ficha A-27|980), se hace saber que el día 22 de diciembre de 1980 a las 10 horas, en el vestíbulo de este Juzgado se procederá por intermedio del martillero Luis A. Burgos asistido del señor Alguacil, —a la venta en remate público y al mejor postor— con la base de las 2|3 partes de su tasación catastral que resulta la suma de N$ 13.146.66 del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, sito en la 12ª Sección Judicial de Paysandú, manzana 125, padrón Nº 12.336, Sup. 150 m2., con frente a calle Larrañaga, haciendo esquina con calle José E. Varela.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, más 3 o|o de Impuesto Municipal y 3,54 o|o (incluido IVA) de comisión del rematador. Gastos y honorarios de escritura serán de cargo del adquirente, así como otro que demande la ley. Los títulos a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Paysandú, noviembre 13 de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

20) N$ 351.00 15|pub. 33430 Nov.25-v.dic.15.

EDGAR S. VALIENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos "Martínez Cano. Horacio c| CHAVEZ, ALCIDES" (Ficha "B" número 47|980), se hace saber que el día 19 de diciembre de 1980, a la hora 9 y 30. en el local de calle Uruguay Nº 324, se procederá por intermedio del martillero Edgar S. Valiente asistido por las señoras Actuaria y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público. con la base de 2|3 de su tasación, de N$ 2.200:00 (nuevos pesos dos mil doscientos) de un televisor marca "APSA" con antena aérea, torre de 6 metros y parrilla Phillips.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la misma, la totalidad de su oferta. más comisión e impuestos (15%). — Paysandú. 18 de noviembre de 1980. — Esc. Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

20) N$ 144.00 10|pub. 33279 Nov 24-v.dic.5.

RAUL RAMADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: JULIO H. ALMADA

y otros. "Cese de condominio" (A. 13|980), el 18 de diciembre de 1980, a las 10 horas, en su ubicación de calle Ayacucho 878, el martillero Raúl Ramade, asistido de la señora Alguacil, rematará sobre la base de N$ 30.000,00 una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la Decimosegunda Sección Judicial de Paysandú, manzana Nº 299, empadronada con el Nº 4.180, compuesta de una superficie de 460 metros cuadrados 46 decímetros con frente al Norte en 11 metros a la calle Ayacucho entre las de Independencia y Luis Batlle Berres.

Se previene: a) El mejor postor deberá consignar en el acto el 20% de su oferta como seña más el 3% de impuesto municipal y el 3.54% (incluído IVA) de comisión del rematador; b) Los gastos de escrituración se abonarán de acuerdo con la ley; c) Los títulos de propiedad podrán ser examinados en la Actuaría de este Juzgado. — Paysandú, 14 de noviembre de 1980 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

20) N$ 270.00 15|pub. 32669 Nov.19-v.dic.9.

WALBERTO MANNISSE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay c/ALEJANDRO KUCZURA RAKACZ" (Ficha "B" 387|979), se hace saber que el día 29 de diciembre de 1980 a las 9 horas en el hall del Juzgado (18 de Julio 1186), el martillero Walberto Mannisse, asistido de la señora Actuaria y Alguacil procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, de dos fracciones de campo y mejoras anexas, ubicadas en la Primera Sección Judicial de Paysandú, paraje Colonia Cangue, sobre arroyo Pantanoso, compuestas en conjunto de una superficie de 108 hectáreas, 2.149 metros, 92 decímetros: una empadronada con el Nº 4 875 e inscripta con el Nº 35 el 18 de abril de 1929 en la Inspección Técnica Departamental de Empadronamientos de Paysandú (78 hectáreas 2.149 metros 92 decímetros) y la otra fracción empadronada con el Nº 5 435 (fracción Nº 2), inscripta con el Nº 12 el 3 de febrero de 1932 en la misma Inspección Técnica Departamental (30 hectáreas).

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de la oferta en el acto de serle aceptada, así como también el 3 por ciento de Impuesto Municipal y el 3,54 por ciento (incluído IVA) de comisión del rematador y el 80 por ciento de la oferta al escriturar. Los gastos de escrituración serán como indica la ley y el título podrá ser examinado en la Actuaría del Juzgado — Paysandú, 20 de noviembre de 1980. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

20) N$ 351.00 15|pub. 33431 Nov.27-v.dic.17.

EDISON M. CRUZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c/WILLEN ASDRUBAL CURBELO BURONI - Ejecución de Prenda - Reconocimiento de firma" (Ficha B. 353|1980), se hace saber que el día 12 de diciembre de 1980, a la hora 10 (si el horario de oficinas es vespertino será a la hora 15:30), en el Granero Oficial de esta ciudad (Puerto), se procederá por intermedio del martillero Edison M. Cruz, asistido por las señoras Actuaria y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, en el estado en que se encuentran, al contado y en efectivo, sin base y al mejor postor, de la maquinaria y herramienta que se detalla: 1) Tractor "Fiat", modelo 615 diesel, levante hidráulico de 3 puntos, control remoto; 2) Tractor "Deutz" 4 cilindros diesel; 3) Cosechadora "Claeys", con motor "Thames" diesel, de 14 pies; 4) Chata chasis de hierro para 10 TT. rodado neumático; 5) Rastra excéntrica de 24 discos, modelo 124; 6) Sembradora "Egan" de 23 discos rodado de goma con doble tacho; 7) Transportadora helicoidal de 4,20 m. para toma de fuerza (elevador granos); 8) Arado 4 discos "Oliver"); 9) Arado de 6 discos "M. C. International" (p/control remoto); y 10) Cinco cuerpos de rastra.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, la totalidad de la misma, más comisión e impuestos (15 o/o) y que será de cuenta del comprador el retiro de las máquinas y/o herramientas. — Paysandú, 21 de noviembre de 1980. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

20) N$ 252,00 10|pub. 33598 Nov.26-v.dic.9.

EDISON M. CRUZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos Banco de la República Oriental del Uruguay c| GREGORIO JODUS TIMOSHIKOBA - Ejecución de Prenda (Ficha A|38|980), se hace saber que el día 12 de diciembre de 1980 a la hora 9 y 30 (si el horario de oficinas es vespertino será a la hora 15), en el Granero Oficial de esta ciudad (Puerto), se procederá por intermedio del martillero Edison M. Cruz asistido por el señor Alguacil a la venta en remate público, en el estado en que se encuentra, al contado y en efectivo, sin base y al mejor postor, de un Tractor John Deere, Modelo 4020, motor diesel de 6 cilindros, rodado neumático, equipo eléctrico, toma de fuerza y levante hidráulico con control remoto.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, la totalidad de la misma, más comisión e impuestos y que será de cuenta del comprador el retiro de la maquinaria referida. — Paysandú, 18 de noviembre de 1980. — Martha Paradiso, Actuaria.

20) N$ 180.00 10|pub 33280 Nov.24-v.dic.5.

RIO NEGRO

DANIEL RETAMAR
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, en autos: "Instituto Nacional de Colonización c/INOCENCIO MINETTI - Intimación" (Ficha C. Nº 190|979), se hace saber al público que el día 16 de diciembre de 1980, a las 10 horas, en la fracción Nº 188 de la Colonia "Dr. Luis A. Herrera", 3ª Sección Judicial de Río Negro, el martillero público Daniel Retamar, sacará a la venta en pública subasta, en el estado en que se encuentren, con base al mejor postor, los siguientes bienes: Un tractor "Mac-Cormick Internacional" B. 450, con motor Nº BD 264/74066, con rodado de goma en funcionamiento (base: N$ 30.000,00); un arado marca "Oliver" de 4 discos, levante automático (base: N$ 8.000,00); un arado "John Deere", modelo 55 de 4 rejas, le falta una, regular estado de conservación (base: nuevos pesos 3.500);; una sembradora "John Deere" de 24 discos, rodado de goma, cajón metálico, regular estado (base: N$ 7.500,00); una disquera de 40 discos marca "Massey Harris", regular estado, le faltan 3 discos (base: N$ 2.000,00); cuatro vacas cruza Holando de 4 a 7 años, regular estado (base: N$ 1.800,00 c/u.); una vaca cruza Normando, regular estado (base: N$ 1.800,00); tres terneras cruza Holando de 8 meses a 1 año (base: N$ 600,00 c/u.); un ternero cruza Holando de 8 meses a 1 año (base: N$ 600,00); y un ternero cruza Normando regular estado, de 8 meses (base: N$ 600,00).

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta al serle aceptada la misma, además deberá consignar la comisión del rematador, IVA de la misma y el impuesto municipal. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Fray Bentos, noviembre 18 de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry Actuario.

20) N$ 288,00 10|pub. 33595 Nov.26-v.dic.9.

VALENTIN BEREZAN
Juzgado de Paz de la Quinta Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección de Río Negro, cometido por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno de Montevideo, en autos: "Angel T. Fallabrino c/BLANCA OVIEDO - Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 276|976), de dicho Juzgado Letrado, se hace saber que el día veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta, a las diez horas y en su ubicación, calle Paysandú y Roberto Stirling, el martillero Sr. Valentín Berezán, Matrícula 753, asistido por el señor Juez de Paz citado, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y sobre la base de nuevos pesos ocho mil quinientos treinta y seis con sesenta y seis (2/3 partes de su valor venal catastral), de una fracción de terreno y demás mejoras ubicado en la Quinta Sección Judicial del departamento de Río Negro, empadronado con el Nº 2078.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o/o de su oferta al finalizar el remate, así como el 3 o/o de impuesto municipal y el 3,54 o/o de comisión e IVA; 2) Que los gastos de escrituración serán soportados por el comprador; y 3) Que el título y demás antecedentes del bien están a disposición de los interesados en Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno de Montevideo. — Young, noviembre 21 de 1980. — Juan Carlos Contarín, Juez de Paz.

20) N$ 324,00 15|pub. 33820 Nov.27-v.dic.17.

SALTO

ELIO TEIXEIRA MARTINEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: TRINDADE de TRINDADE, CEFERINA y VALENTIN TRINDADE. "Sucesiones" (A. 55|977), se hace saber que el día 26 de diciembre de 1980 a la hora 10, en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esquina Artigas), el martillero Elio Teixeira Martínez asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene sita en la Segunda Sección Judicial de Salto, empadronada con el Nº 2.795, formando parte de la manzana municipal Nº 239 y catastral Nº 192, señalada con el Nº 10 en el plano de mensura y división del agrimensor Ramón Estévez, de febrero de 1929, inscripto en la Dirección de Obras Municipales del Depto. de Salto, en la misma fecha, compuesta de una superficie de 238 metros 6 615 centímetros y con 9 metros 75 centímetros de frente al Este sobre la calle Dr. Francisco Soca (base N$ 15.711,32).

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada la oferta el 30% de la misma; 2º) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; y 3º) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. — Salto, 18 de noviembre de 1980. — Esc. Angel Malvasio, Actuario.

20) N$ 351,00 15|pub. 33495 Nov.26-v.dic.16.

HERMES SILVA NOBRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "GALLUZZO, DOMINGA y otros. Cesación de Condominio". (Letra A. Ficha Nº 267|978), se hace saber al público que el día 17 de diciembre de 1980, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, calle 8 de Octubre esq. Dr. Arreguy y Avda. Barbieri (frente a la Estación Midland A.F.E.), el Martillero Hermes Silva Nobre, asistido del Oficial Alguacil, procederá a la venta en remate público y con sus respectivas bases los siguientes bienes inmuebles ubicados todos en la 2da. Sec Judicial de Salto. Manzana Castral Nº 144 y Municipal Nº 201 empadronados con el Nº 2163 y compuestos de cinco lotes. Lote Nº 1) Una fracción de terreno y sus mejoras con frente a calle 8 de Octubre de una superficie de 204 mts. 31 demts. Base N$ 13.512 00 Lote Nº 2) Una fracción de terreno y sus mejoras con frente a calle 8 de Octubre de una superficie de 262 metros 77 dctms. Base N$ 16.652 67 Lote Nº 3) Una fracción de terreno y sus mejoras con frente a calle 8 de Octubre formando esquina con calle Dr. Arreguy de una superficie de 326 mts. 68 dctms Base N$ 24.850.67 Lote Nº 4) Una fracción de terreno y sus mejoras con frente a Avda. Barbieri de una superficie de 412 mts. 90 dcmts. Base N$ 15.156 00 Lote Nº 5) Una fracción de terreno y sus mejoras con frente a Avda. Barbieri formando esquina con calle Dr. Arreguy de una superficie de 360 mts 34 decímetros. Base N$ 14.986.67 Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos, los que legalmente correspondan, serán de cargo del comprador como también la comisión del rematador. 3º) Que los títulos de propiedad, antecedentes, planos y estos autos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, noviembre 12 de 1980. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

20) N$ 513 00 15|pub. 32880 Nov.20-v.dic.10

ELIO TEIXEIRA MARTINEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Banco La Caja Obrera contra JUAN JOSE PEREIRA y JUAN

JOSE PEREIRA CAÑARTE. Juicio Ejecutivo". (A. 391|978), se hace saber que el día 21 de diciembre de 1980 a las 11 horas, en el local de calle Larrañaga Nº 45, el martillero Elio Teixeira Martínez, procederá a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes de su tasación, de los siguientes bienes, en el estado en que se encuentran:

Una balance tipo reloj marca Precisa, para 20 quilogramos Nº 7.420 (base: N$ 600,00); Una sierra para carnicería, con mesa de marmol y motor eléctrico (base: N$ 1.600,00); Una baladera eléctrica marca "Ferrosmalt" de cuatro puertas N: 2981205 (base N$ 3.800,00); y una máquina de picar carne, eléctrica Nº BY 2198 - K 1691 (base N$ 400,00).

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada; y 2º) Que los autos en que se decretó la venta, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Salto, 20 de noviembre de 1980. — Esc. Angel Malvasio, Actuario.

20) N$ 198.00 10|pub. 33494 Nov.26-v.dic.9.

21-Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: SANCHEZ de MIGUELES, ROSALIA, Sucesión (Ficha S|144|1972), se hace saber que se solicitó la expedición de la Segunda Copia de Certificado de Resultancias de Autos.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los interesados que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de octubre de 1980 — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

21) N$ 90.00 10|pub. 32446 Nov.18-v.dic.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dcita en autos: "PEREZ, ENRIQUE - Segunda Copia" (V|436|980) se hace saber que se presentó ante este Juzgado Enrique Pérez solicitando la expedición de segunda copia de la escritura adquirida por el mismo a FIVAP S A. ante el Esc. Carlos Angeria e. 5|3|97.. referente al bien inmueble empadronado con el Nº 128 435 sito en la 19ª sección judicial de Montevideo, el cual se deslinda así: 10 m 13 cm, de frente al Sureste a la calle J. Jacobo Rousseau distando el punto medio 38 m, 600 mm de la esquina con Br Batlle y Ordóñez; 34 m 38 cm a Suroeste con solar 7 10 m 58 cm a Noreste con solares 4 y 5.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todo el que se considere con derecho a deducirlos en forma bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, 28 de octubre de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

21) N$ 162,00 10|pub. 32765 Nov.19-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: ISRAEL EFRE BAS "Segunda Copia" (Ficha 911 bis|980) se hace saber que se solicitó expedición de segunda copia de la Promesa de Compraventa inscripta en el Registro General de Inhibiciones el 23 de junio de 1980, con el Nº 7079 Fº 28763 Lº 160, por la que Elizabeth Soto Delle Fave prometió vender a Israel Bas, un solar de terreno con construcciones sito en la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo. Padrón 116 249 que según plano del Agrimensor Bernardino Silva inscrito en Topografía el 16|12|19 en el que se señala con el Nº 8, tiene un área de 1.229 metros 40 decímetros que se deslinda: 5 metros de frente al Sur a calle Martín García; 35 metros 35 centímetros al Este con Ingouville y Butler; 36 metros 77 centímetros al Oeste con sola: 7 y 7 metros 70 centímetros al Norte con Juan Natero

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de octubre de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

21) N$ 198.00 10|pub. 33161 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: MEGUIDO S. A., "2ª Copia" (Ficha E. 878|980), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ana Lapchik de Goldman, en representación de "Meguido Sociedad Anónima" solicitándose ordene la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada en Montevideo por el Esc. César W. Guerra el 12 de enero de 1968, por la cual "Meguido S. A." adquirió de "Aledaño S. A.", la propiedad y posesión de los siguientes solares: Solar 71, Manzana 95 del plano del Agr. Roberto Ballefín Galeano, de marzo de 1954, ubicado en la 16ª Sección Judicial de Canelones, Barros Blancos, zona urbana, empadronada con el Nº 2657, antes en mayor área con el Nº 93, con una superficie de 700 mts. 10 dmts., con frente al Cno. Maldonado Km 26 Ruta 8 Solar 12. Manzana 9 del plano del Agr. Roberto Ballefín Galeano referido, empadronado con el Nº 2.600 antes en mayor área con el Nº 93, con una superficie de 467 mts. 74 dmts.; Solar 4. Manzana 2 del plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Danilo Boggio, de abril de 1953, ubicado en la 4ª Sección Judicial de Canelones (Progreso), zona suburbana, empadronado con el Nº 470, segregado del padrón 222. con una superficie de 354 mts.; y Solar 10, Manzana 3 del plano del Agr. Danilo Boggio, empadronado con el Nº 533, con una superficie de 514 mts. 80 dmts.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Montevideo, octubre 31 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

21) N$ 270.00 10|pub. 31756 Nov.14-v.nov 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos "JUAN ANGEL SILVERA. Segunda Copia. (Fa. V|1037|bis.|980)", se hace saber que ante este Juzgado, se presentó Juan Angel Silvera, solicitando expedición de segunda copia de la escritura de compraventa que el 29 abril 1980 autorizó el Escribano Antonio Laluz, entre por una parte: los esposos Angélico Monzón Rodríguez y María Esther Benero González y doña María Rosa Cejas Morán, y por otra parte: el señor Juan Angel Silvera, casado con María Teresa Monzón Cejas, del inmueble sito en la vigésimoprimera sección judicial de Montevideo. padrón 194.399, con 654 mts. 98 dcm. de superficie y 14 mts de frente al Sureste a calle Seis-A. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho de oponerse a dicha gestión, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

21) N$ 162.00 10|pub. 32485 Nov.18-v.dic.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos "ANTONIO LUIS VECCHI GARGIULO y ONOFRE KUCZKUDA - Segunda Copia" (Ficha E. 441|980), se hace saber que se solicitó expedición de la segunda copia de la escritura que el 23 de mayo de 1907 autorizó el Esc. Juan Bazzano, de los siguientes bienes: Seis solares de terreno Nos. 13, 14, 15, 29, 30 y 31 de la manzana Nº 4 en el plano del agrimensor Penco y Sagra, de octubre de 1895, empadronados con los números 73.613, 73.614, 73.615, 73.617, 73.618 y 73.619, cuyas áreas y deslindes son los siguientes: Solar de terreno y mejoras que le acceden, Padrón Nº 73.613, 5ª Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 290 m2 51 dm2, con 8 m. 876 mm. de frente al S.E. a la calle Pablo Pérez (ex Roma); solar de terreno y mejoras que le acceden, Padrón Nº 73.614, 5ª Sección Judicial de Montevideo con una superficie de 309 m.2 43 dm.2, con 8 m. 876 mm. de frente al S.E. a la calle Pablo Pérez (ex Roma); solar de terreno y mejoras que le acceden, Padrón Nº 73.615, 5ª Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 328 m.2 35 dm.2, con 8 m. 876 mm. de frente al S.E. a la calle Pablo Pérez (ex Roma); solar de terreno y mejoras que le acceden, Padrón número 73.617, 5ª Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 292 m.2 40 dm.2, con 8 m. 876 mm. de frente al S.E. sobre la calle Pablo Pérez (ex Roma); solar de terreno y mejoras qe le acceden, Padrón Nº 73.618, 5ª Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 311 m.2 32 dm.2, con 8 m. 876 mm. de frente al S.E. sobre la calle Pablo Pérez (ex Roma); y solar de terreno y mejoras que le acceden, Padrón Nº 73.619, 5ª Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 330 m.2 24 dm.2, con 8 m. 876 mm. de frente al S.E. sobre la calle Pablo Pérez (ex Roma).

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de agosto de 1980. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.

21) N$ 378,00 10|pub. 33819 Nov.27-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: RELLAN SERVANDO "Sucesión" (F. 179|975), se hace saber que se presentó Natividad Torrens de Rellán, solicitando la expedición de segunda copia del certificado de resultancias de autos de la sucesión de Servando Rellán Cambón, el que fuera inscripto en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 1.563, folio 1.794, libro 707.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 30 de mayo de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

21) N$ 108.00 10|pub. 33303 Nov.25-v.dic.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17º Turno, dictada en autos: "GUATTA CISCONI, AURA. Segunda Copia" (Ficha F-1 215 bis|980), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Jose Liard por CONAE (Consejo de Educación Primaria), solicitando la segunda copia de los títulos de propiedad de los siguientes bienes: a) Padrones números 1.039, 1.040 y 1.041 del departamento de Montevideo. Estos tres bienes fueron comprados por el señor Roberto Guatta Cisconi y por la causante a Faustino de los Reyes y otros en escritura del 22 de agosto de 1938, autorizada por el escribano Pedro Jose Saralegui, cuya copia está inscripta en el Registro de Ventas con el Nº 725 del Libro 218. Al fallecimiento de Roberto Guatta Cisconi, lo heredó su hermana Aura Guatta Cisconi, lo que surge del expediente que después individualizará. El padrón Nº 1.041, posteriormente se fusionó con el Nº 1.040, en un solo padrón que lleva este último número; b) Padrón Nº 1.702, de Montevideo; este bien fue adquirido por la causante por compraventa a José Garrido Leal, según escritura autorizada por el escribano Aquiles Oribe el 27 de enero de 1947, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 21 al folio 12 del Libro 365; c) Padrón Nº 1.703 de Montevideo. Este bien fue adquirido por la señorita Aura Guatta Cisconi, por compraventa al mismo José Garrido Leal, por escritura autorizada el 27 de enero de 1947 por el escribano Aquiles Oribe, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 21 del folio 12, correspondiente al Libro 365; d) Padrón Nº 1.716 de Montevideo, habiendo sido adquirido por la causante por compraventa al señor Federico José Camacho Nogueira, según escritura autorizada por el escribano Aquiles Oribe, correspondiéndole el Nº 750 del folio 518 del Libro 333 del Registro de Traslaciones de Dominio; e) Padrones números 1.718 y 1.719 de Montevideo, cuyos adquirentes fueron los hermanos de la causante Augusto y Roberto Guatta Cisconi, por compraventa al señor Pedro Beretervide, según escritura autorizada por el escribano Eduardo Simón el 10 de junio de 1893, inscripta con el número 742 del Libro 18 del Registro General de Ventas. Al fallecimiento de Augusta Guatta Cisconi, lo heredó su madre María Martelli de Guatta Cisconi, anotándose el título de propiedad con referencia a dicha trasmisión por orden judicial de fecha 19 de diciembre de 1905, de cuya nota se tomó razón en el Registro General de Ventas. Al fallecimiento de María Martelli de Guatta Cisconi, la heredaron sus hijos Aura, Roberto y Benito Guatta Cisconi, habiéndose tramitado la sucesión en el Juzgado de lo Civil de Primer Turno. Posteriormente, Benito Guatta Cisconi, por escritura autorizada por el escribano Pedro José Saralegui, de fecha 19 de octubre de 1911, inscripta en el Registro General de Ventas, cedió su parte en la herencia materna a Roberto Guatta Cisconi. Finalmente, al falle- su hermana Aura Guatta Cisconi, con lo que quedó consolidada la propiedad de la totalidad cimiento de Roberto Guatta Cisconi, lo sucedió del bien para la causante; f) Padrón Nº 2.090, de

Montevideo. Este bien fue adquirido por la causante y su hermano Roberto Guatta Cisconi, por compra judicial del 30 de junio de 1932, otorgada de oficio por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, ante el escribano actuario Juan Antonio Trócoli, en los autos caratulados: "Banco Territorial c|FABIC AAS MARTINEZ. Reconocimiento de firma" y cuya escritura está inscripta en el Registro de Ventas con el número 246 del Libro 297; g) Padrón Nº 7.662 de Montevideo, habiendo sido adquirido por la causante y su hermano Roberto, a don Patricio Torres, en escritura que con fecha 16 de febrero de 1937 autorizara el escribano Aquiles Oribe, estando su copia inscripta en el Registro General de Ventas con el Nº 108 del Libro 204; h) Padrón Nº 14.360, de Montevideo, cuya adquisición por parte de la causante por compraventa a Francisco, Luis, Santiago, Pedro, Juan, María Elida y María Celia Porro, data del 23 de noviembre de 1933, según surge de la escritura autorizada por el escribano Pedro J. Saralegui, cuya inscripción en el Registro General de Ventas lleva el número 1.251 del Libro 173 al folio 599 y fue asentada el día 25 del mismo mes y año de otorgada. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 17 de noviembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

21) N$ 702.00 10|pub. 33595 Nov.27-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: BANCO COMERCIAL, Expedición 2da. Copias., (Ficha C|1429|980), se hace saber que se presentó el compareciente, solicitando la 2da. copia de la Escritura de partición que autorizó el Escribano Juan José Peña, el treinta y uno de diciembre de 1959, en el cual se le adjudicó al señor Juan Alfonso López Rial, una fracción de campo, padrón en m|a Nº 524 de la 11ª Sección Judicial de Soriano, compuesto de un área de 296 Hás. 1275 mts. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

21) N$ 126.00 10|pub. 33486 Nov.26-v.dic.9

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dictada en autos: "PEREZ RAMOS GONZALEZ, APOLONIO - Segundas copias" (F. B. 338|1980), se hace saber que se presentó Apolonio Pérez Ramos González, solicitando expedición de segunda copia de la escritura de partición que autorizó en esta ciudad el escribano Carlos Blanco Zipitría el día 28 de noviembre de 1952, y que fue otorgada por Herminia, Eugenio, Irma Brígida y Heber Arcángel Pérez Ramos, y el compareciente Apolonio Pérez Ramos González. por cual resulta que es propietario del inmueble fracción de campo ubicada en "Costa de Pando", 7ª Sección Judicial de Canelones, padrón 27.237, antes 6.652, en mayor área, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Pando con el Nº 105, Fº 95, Lº 17 año 1953.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Pando, 3 de octubre de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

21) N$ 162,00 10|pub. 33255 Nov.24-v.dic.5.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "ANZORENA, GUILLERMO y CARACCIOLO de ANZORENA, DELIA - Segunda copia de escritura" (Ficha B. 209|980), se hace saber que se solicitó expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el Esc. Julio Leguísamo Arce, el 12 de agosto de 1979, por la cual los esposos Juan Carlos Puppo Stambuk y Beatriz María Montero Caputto enajenaron a los esposos Guillermo Félix Anzorena y Delia Caracciolo, un solar de terreno y construcciones, sito en la 1ª Sección Judicial del departamento de Colonia, paraje "Pinar de Hurtado", padrón urbano Nº 4891, solar Nº 2 en el plano del Agr. Alberto Davyt, inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro de Colonia, el 7 de octubre de 1959, de un área de 522 mts., lindando: al N.O., calle Pública; S.E., solar 13; N.E., solar 3; y al S.O., solares 1 y 16.

La primera copia de la escritura relacionada fue inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Colonia con el número 2042, al Fº 2601 del Lº 78

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuarse el trámite sin su intervención. — Colonia, 6 de noviembre de 1980. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.

21) N$ 216,00 10|pub. 33293 Nov.24-v.dic.5.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida dictada en autos: "MARTINEZ MARTINEZ, CONRADO RAMON MARIA y otros - Segunda copia" (F. B. 1162|1980), se hace saber que se han presentado ante este Juzgado, Conrado Ramón María, Esmeralda Silvia, Paula Blanca Lilia, Elizenda Cecilia, Odilia Agustina, Francisco Raúl y Walter Agustín Martínez Martínez y Víctor Hugo Martínez Furtado, solicitando expedición de segunda copia de la escritura de partición, que autorizó el Esc. Antonio María Fernández (h), con fecha 15 de setiembre de 1933 otorgada por Ignacia Aurelia, Pedro Ubaldo Clementina y Marcelino Martínez, en la cual se procedió a la partición de los bienes quedados al fallecimiento de Pedro Casio L. Martínez y Aurelia Barreiro. En dicha partición se adjudicó a Ignacia Aurelia Martínez, entre otro, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y demás mejoras, parte del padrón 99 (padrón actual Nº 146), ubicado en la manzana 10 de la ciudad de Florida, 1ª Sección Judicial del Depto. del mismo nombre y con una superficie de 703 mts. 52 dms. Al fallecimiento de Ignacia Aurelia Martínez le sucedieron sus hijos legítimos, solicitantes del presente trámite de expedición de segunda copia y quienes encabezan este edicto. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, noviembre 3 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.

21) N$ 198,00 10|pub. 33423 Nov.25-v.dic.8.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "BAYARRES DOMINGO y BAYARRES SANCHEZ, ANGELA IRIS - Segunda Copia de Escritura - (Fa. 784|980) se hace saber que se ha presentado Domingo Bayarres y Angela Iris Bayarres Sánchez solicitando la expedición de la Segunda Copia de Escritura del siguiente bien: una fracción de terreno con construcciones y mejoras ubicada en la segunda sección judicial de Lavalleja empadronado con el Nº 440, señalada con el Nº 2 en el plano de Agrimensor Dardo Barceó de octubre de 1947, inscripto el 28 de noviembre del mismo año. consta de una superficie de 922 m. que lindan digo con 1365 cm. que lindan 21 m. 47 cm. al Oeste calle 8 de Octubre 42 m 95 cm al Norte calle Pública. 21 m 17 cm al Este Tomás Hernández Alonso y 42 m 95 cm Sur Gregorio Dorta. Dicho bien fue adquirido por Domingo Bayarres siendo casado con Carlota Sánchez por escritura ant. Indalecio Perdomo de 15 de diciembre de 1947. Carlota Sánchez falleció estando su sucesión debidamente tramitada e inscripta. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Minas, 22 de octubre de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario.

21) N$ 216,00 10|pub. 32738 Nov.21-v.dic.4.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: ALI DOMINGUEZ DANIEL y EDUARDO. Segunda Copia, (Ficha 193|980), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Daniel y Eduardo Alí Rodríguez solicitando se ordene la expedición de segunda copia de la escritura que fuera otorgada el veintinueve de setiembre de mil novecientos setenta y cinco ante la escribana Elsa Risso Prado e inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Maldonado con el Nº 2127, al Fº 2155 del Tomo 1, por la que los gestionantes adquirieron de Alcosam Sociedad Anónima por modo de tradición y título compraventa el siguiente inmueble: Unidad Número ciento veinticuatro del Edificio - Propiedad Horizontal denominado Spiaggia Brava, sito en Punta del Este, Barrio San Rafael, padrón matriz seis mil trescientos sesenta de frente al Sureste a la Rambla Lorenzo Batlle Pacheco y al Suroeste a la calle número uno, cuya unidad está empadronada con el número seis mil trescientos sesenta, ciento veinticuatro y según plano del Ingeniero Agrimensor Ernesto Spinak inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado con el número seis mil ochocientos seis el veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y cinco, se ubica en el primer plano a cota vertical cuatro m-cuarenta y dos, c, tiene una superficie de cuarenta mts. cero cuatro cinco tres y le corresponde el uso exclusivo de la terraza G-1 (bien común). En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán las actuaciones. — Maldonado, 7 de octubre de 1980. — Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.

21) N$ 270.00 10|pub. 33703 Nov.27-v.dic.10

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado JUANA LAURA GARCIA ROSAS y EMIDIO CARDOZO, por sí y en representación de su menor hija María Elena Cardozo, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el Esc. Raúl Cazabán Gonçalves, el día 23 de julio de 1970 por la cual Juana Laura García Rosas y María Damacia García Rosas, siendo casada con Emidio Cardoro, adquirieron del señor Eduardo Jaime Zunini el bien inmueble padrón 12.283 señalado con el Nº 3 en el plano del Agrm. Ernesto Sisto, inscripto en la Oficina Departamental del Catastro de Salto con el Nº 284, el 10 de marzo de 1954, ubicado en la 2da Sección Judicial de Salto, de 335 mts 9 dmts. de superficie y con deslinde: Norte: 10 mts. 12 cms. con lotes 12 y 13; Sur 10 mts a calle 6 de Abril; Este: 34 mts. 26 cms con el lote Nº 4 y al Oeste 32 mts. 36 cms. con lote Nº 2, todos del mismo plano. En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Salto, 30 de octubre de 1980. — Angel Malvasio Lazague, Actuario.

21) N$ 216.00 10|pub. 32879 Nov.20-v.dic.3

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: ALTIERI NUÑEZ, JULIO RODOLFO "Segundas copias" (A. 310|1980), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Julio Rodolfo Altieri Núñez, solicitando la expedición de la Segunda copia de escritura que en la ciudad de Montevideo autorizó el escribano Néstor Walter Sosa, el 1º de marzo de 1961, el Banco Industrial y Comercial de San José vendió a Julio Rodolfo Altieri Núñez: una fracción de terreno baldía, ubicada en la 6ª Sección Judicial de San José, "Balneario Kiyú" empadronada con el Nº 84, segregado del padrón Nº 358 m|a, señalada con el Nº 2 de la manzana 6 en el plano de los Agrs. Dardo Barceló y Marcos Barboza del 31 de enero de 1955, registrado en la Oficina Dtal. de Catastro de San José con el Nº 694 el 13 de mayo del mismo año, con una superficie de 367 mts. con frente al Oeste a calle de 17 mts. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con algún derecho a oponerse a esta gestión. — San José, junio 26 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

21) N$ 198.00 10|pub. 33028 Nov.21-v.dic.4

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

CARPINTERIA CUELLO S.R.L.
Cesión de cuota social y modificación.
Por documento privado de fecha 3 de octubre de 1980.
Inscripto en el Registro Público de Comercio de Rivera con el Nº 51 Fº 169, a 170.
Cedentes: ALEJO PEREIRA DA SILVA.
Cesionaria: Mirella Cuello Techeira de González.
Administración y uso de la firma social la tendrá exclusivamente Leoncia Techera de Aguilar.
22) N$ 135.00 10|pub. 33728 Nov.27-v.dic.10

RIO DE LA PLATA S.R.L.
CESION DE CUOTA
Fecha: 1º de marzo de 1977.
Inscripción: Nº 1436 al folio 5214 del libro 2.
Reynaldo Boullosa cede el total de su cuota social a Gregorio Eidelman y Lerys Shirley Seimberg el 37% de su cuota a Gregorio Eidelman. Quedando integrada la sociedad por GREGORIO EIDELMAN 50% y LERYS SHIRLEY SEIMBERG 50%
Administración: Conjunta e indistintamente.
22) N$ 180.00 10|pub 33801 Nov.27-v.dic.10.

ARTE Y TECNICA S.R.L.
Contrato: 28 de octubre de 1980. Inscripción: Nº 113, folio 401 al 403 vto., Tomo año 1980 Registro de Comercio Colonia.
Socios: ARTIGAS WILFREDO CURBELO HERNANDEZ y MARIA ASUNCION FUENTES ALVAREZ.
Objeto: Comercio y prestación de servicios de fotografía y afines, publicidad, decoración y otros.
Plazo: 1 año prorogable automáticamente.
Capital: N$ 20.000.00, por partes iguales.
Administración: Indistinta.
22) N$ 135.00 10|pub. 33787 Nov.27-v.dic.10.

LAC ELECTRO INTEGRAL LTDA.
Contrato: 15 de octubre de 1980.
Inscripción: Nº 1216, folio 4416, libro 2.
Capital: N$ 9.000.00.
Socios: LUIS ANIBAL FARIAS OJERO, LUIS RODOLFO GONZALEZ y CLAUDIO DAVID LUCCHESE SILVESTRIN.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Instalaciones y reparaciones eléctricas en general, habitacionales, industriales, comerciales, automotriz acondicionamientos lumínicos. Fabricación de artículos electrónicos. Importaciones y representaciones de materiales electromecánicos y electrónicos. Y todo lo afín a ese ramo.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180.00 10|pub. 33646 Nov.27-v.dic.10.

CONFITERIA ESMERALDA LTDA.
Contrato: 28|X|1980.
Inscripción: Nº 1335, folio 4934, libro 2.
Objeto: Comercio de confitería, bar y bebidas en responsabilidad limitada.
Socios: MARIA JOSEFINA PARDIÑAS y ARTURO LOPEZ.
Razón social: López y Pardiñas Ltda.
Administración: Indistinta.
Plazo: 5 años prorrogables.
Capital: N$ 50.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 33643 Nov.27-v.dic.10.

ABULAFIA AUTOMOVILES S.R.L.
Cesión de cuota social
Contrato: Montevideo, 1º de setiembre de 1980.
Cesión: Wildemar Rognone Berreta, cedió diez mil cuotas sociales que le correspondían en la sociedad a Eduardo Abulafia Salinas.
Inscripción: Registro de Comercio el 6 de octubre de 1980 con el Nº 1087; folio 3954 del Libro 2.
22) N$ 135.00 10|pub. 33642 Nov.27.v.dic.10.

CAMEJO Y VIEIRA LIMITADA
Contrato: 6 de noviembre de 1980.
Inscripción: Nº 1401, folio 5087, libro 2.
Socios: ALBERTO ANGEL CAMEJO MARTINEZ y ROBERTO VEIRA GONZALEZ.
Objeto: Taller Mecánico.
Capital: N$ 40.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable hasta 10 años.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Bernardo Etchepare Nº 2667.
22) N$ 90.00 10|pub. 33671 Nov.27-v.dic.10.

HELADERIA DEL PRADO S.R.L.
Contrato: 20 de octubre de 1979.
Registro: Nº 1186, folio 4352, libro Contratos.
Socios: DAVID BURCATOVSKY; JULIO HECTOR FONTANA ACERENZA; MARIA ELISA PEDEMONTE NARIO; CARLOS ALBERTO PEDEMONTE NARIO; RAUL PEDRO PEDEMONTE NARIO y HUGO PABLO PEDEMONTE NARIO.
Capital: N$ 8.000.00.
Plazo: 5 años.
Administración: Julio Hector Fontana Acerenza.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industrialización y comercialización de helados y ramas anexas a la alimentación.
22) N$ 135.00 10|pub. 33641 Nov.27-v.dic.10.

SCALA S.R.L.
Fecha de contrato: 11|11|980.
Inscripto el 12|11|980 con el Nº 1464, folio 5293, libro 3.
Socios: ALVARO OTTONELLO HUNTER y EDUARDO SILVA y FERRER.
Capital: N$ 40.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 100 años.
Objeto: Equipamiento en forma integral de viviendas e inmuebles en general.
22) N$ 135.00 10|pub. 33672 Nov.27-v.dic.10.

AGROPAR LTDA.
Contrato: 30 de setiembre de 1980.
Socios: VICTOR ORTIZ LIMA, DIEGO VICTORIO RODRIGUEZ y FRANCISCO GARIBALDI ORTIZ RODRIGUEZ.
Plazo: 2 años prorrogables por períodos de 2 años.
Administración: Cualquiera de los socios actuando individualmente.
Objeto: Comercialización de vehículos y maquinaria agrícola.
Domicilio: Ciudad de Treinta y Tres.
Capital: N$ 12.000.00.
Regsitro: Nº 40 al folio 141 del libro Nº 27.
22) N$ 135.00 10|pub. 33665 Nov.27-v.dic.10.

B.Y.C. EQUIPAMIENTOS LTDA.
Contrato privado del primero de octubre de 1980, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 218 del Fº 910 al 912 del Tomo 19 del Registro el 21 de octubre de 1980.
Socios: OSCAR FRANCISCO GIAMBRONI AUGUSTE, RICARDO CEIDE y NESTOR WILSON CAMEJO UMPIERREZ.
Objeto: Fabricación y venta, artesanía en cañas. Industrialización y comercialización de mercaderías en general, importación y exportación, prestación de servicios en general.
Domicilio: 1ª sección judicial del Dpto. de Maldonado.
Duración: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 9.000.00. Integración: Oscar Francisco Giambroni Auguste, N$ 3.000.00, Ricardo Ceide: N$ 3.000.00 y Néstor Wilson Camejo Umpiérrez N$ 3.000.00.
Administración: Oscar Francisco Giambroni Auguste y Ricardo Ceide en forma indistinta.
22) N$ 315.00 10|pub. 33701 Nov.27-v.dic.10

MAMOLA LIMITADA
Contrato: 1º|7|980.
Inscripto: El 18|8|980 con el Nº 155 del Fº 655 al 659 del Tomo 19 de Contratos en el Registro Público y General de Comercio. Juzgado Primer Turno Maldonado.
Objeto: Fábrica de Muebles.
Capital: N$ 30.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Camino de los Gauchos s|n. - Maldonado.
Administración: Francisco Mario Spano Barone.
Socios: FRANCISCO MARIO SPANO BARONE, MIRTHA PEREIRA PASEIRO DE SPANO y CARLOS MARIO SPANO BARONE.
22) N$ 180.00 10|pub. 33700 Nov.27-v.dic.10

ANLACE S.R.L.
Contrato: 25 de julio de 1980.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Treinta y Tres con el Nº 23, folio 80, libro 27.
Socios: CECILIA MARGARITA MEZZERA BUERO, ANA CRISTINA HONTOU y LAURA MEDEROS CANTWELL.
Capital: N$ 3.000.00.
Objeto: Venta de artículos de tienda, mercería, zapatería, juguetería, papelería, bazar y afines.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Las tres socias indistintamente.
Domicilio: Treinta y Tres.
22) N$ 180.00 10|pub. 33666 Nov.27.v.dic.10.

TIRPE LTDA.
Contrato: 16 octubre, 1980.
Inscripción: 6 noviembre, 1980, Nº 1329, Folio 4816, Libro 2.
Socios: CARLOS PUJOL, NILDA GALLO.
Capital, Aportes: N$ 40.000.00 por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable iguales períodos.
Objeto: Importación, Exportación, Comercialización, Venta artículos metal.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90.00 10|pub. 33638 Nov.27-v.dic.10.

ALFA SERVI LTDA.
MODIFICACION DE CONTRATO
Por documento de 20 de marzo de 1980, inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 1389 al Folio 5034 del Libro Nº 2 de Contratos, se modificó la cláusula Tercera del Contrato de Constitución de la referida Sociedad, que en lo sucesivo quedará redactada de la siguiente forma: Tercera (Plazo) La Sociedad tendrá una duración de dos años a contar desde hoy, plazo que se prorrogará autmaticamente por períodos de un año. Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad comunicando por telegrama colacionado a los restantes socios con sesenta días de anticipación al vencimiento del respectivo ejercicio comercial que será el día 31 de marzo de cada año, en cuya fecha se realizará la separación de la firma de aquél que lo hubiere solicitado cumpliendo con las formalidades exigidas. No obstante lo expuesto dicha sociedad, se considerará vigente respecto a los Bancos e Instituciones con quienes opere, hasta que por escrito, le comuniqué que ha quedado disuelta total o parcialmente, en cuya última circunstancia ocasionada por el retiro de algún socio, los demás integrantes de la firma, tendrán derecho durante los treinta días posteriores a la notificación, de tomar a su cargo el activo y pasivo de la compañía, abonando al socio saliente todo el haber que le corresponde en la misma, y que sera el que resulte del balance practicado el día de su efectivo retiro de la sociedad pagándoselo, en seis cuotas mensuales iguales y consecutivas contadas desde la fecha del retiro del socio saliente, o en la forma que acuerden las partes. El plazo y prórroga a que se refiere esta cláusula no excederán de noventa y nueve años.
22) N$ 630.00 10|pub. 33691 Nov.27-v.dic.10.

CASIL S.R.L.
Contrato de fecha 17 de octubre de 1980.
Registro: Nº 1431 al folio 5199 del libro Nº 2 de Contratos.
Socios: EDUARDO CARLOS CALIFRA SANGUINETTI y SILVIA AMALIA MAGRINI BLANCO.
Capital: N$ 10.000.00, aportado por partes iguales.
Objeto: Consignación y compraventa automotores, representaciones taller mecánico.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Plazo: 90 años.
22) N$ 135.00 10|pub. 33640 Nov.27-v.dic.10.

CREDILIBROS LIMITADA
Contrato: 12 de noviembre de 1980.
Inscripción: Reg. Público y Gral. de Comercio Nº 1396, Fº 5059, Lº 2.
Socios: ROLANDO VIEIRA BOTTI y OLIRA RIVERO BENTOS de VIEIRA.
Administración: Indistintamente.
Objeto: Explotación del comercio en el ramo de librería, papelería, material audiovisual; su distribución, compraventa, importación y exportación; y anexos.
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente por períodos de 2 años.
Capital: N$ 10.000,00.
Domicilio: Mercedes Nº 1677 Piso 1º Apto. 4, Montevido.
22) N$ 180,00 10|pub. 33762 Nov.27-v.dic.10.

TICO PLAST LTDA.
Contrato: 4 noviembre 1980.
Inscripción Registro de Comercio: XI|Nov. 1980, Nº 1370, Fº 4969 del Lº 2 de Contratos.
Socios: HECTOR HOMERO BAUZA VERDURA y FRANCISCO GERONIMO ORRC MARTINEZ.
Capital: N$ 10.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable periódicamente por períodos anuales.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Elaboración, comercialización de polietileno, plásticos y acrílicos en todas sus formas; importaciones, exportaciones y representaciones en general.
Administración: Conjunta.
22) N$ 180,00 10|pub. 33761 Nov.27-v.dic.10.

MODART S.R.L.
CESION DE CUOTAS

El 1|VIII|980, Orencio López e Isabel Herzmoa cedieron todas sus cuotas a RODOLFO STOCKLER, LUIS DUASO y RODOLFO EDUARDO BLANCO, estipulándose que la administración y uso de la firma social estará a cargo de los tres socios actuando en forma conjunta dos de ellos indistintamente.
Inscripción Nº 211, Fº 500, el 7|VIII|980.
22) N$ 135,00 10|pub. 32772 Nov.19-v.dic.2.

LERSO LIMITADA

Contrato: 27 de octubre de 1980.
Registro: 31 de octubre de 1980, Nº 1286 Fº 4657 Lº 2 de Contratos.
Socios: MIGUEL SANTALLA PLATAS y BEATRIZ SOLER PIOLA.
Capital: N$ 30.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: indistinta.
Objeto: Industrialización y comercialización en todas sus formas de mercaderías, arrendamiento de obra y servicios en los ramos y anexos de tienda, mercería, vestimenta, zapatería, artículos para el hogar en general y para oficina, bazar, bebidas, combustibles, deportes, electricidad, ferretería, juguetería y librería; así como adquirir, enajenar, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, administrar, y explotar toda clase de bienes y derechos muebles o inmuebles, y especialmente importar, exportar, vender y|o distribuir cualquier clase de mercaderías al por mayor o menor; aceptar o acordar representaciones; y participar en toda clase de operaciones civiles, comerciales e industriales.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente por períodos de dos años.
Domicilio: en la ciudad de Montevideo.
22) N$ 160 00 10|pub. 32450 Nov.18-v.dic.1º.

LAMPADARIUM S.R.L.

Fecha de contrato: 30|9|980.
Inscripto el 21|10|980 con el Nº 1366 Fº 4957 al libro 3.
Socios: MANUEL GEREMIAS DE LEON FRIAS; RUBEN OMAR VANNI XIMENO.
Capital: N$ 3.000.00.
Administración: Ruben Omar Vanni Ximeno.
Domicilio: Gral Flores 2889 (Montevideo).
Plazo: 5 años.
Objeto: fabricación, venta y distribución de artículos para el hogar, artefactos y materiales eléctricos.
22) N$ 180.00 10|pub. 32348 Nov.17-v.nov.28

RINCON PROPIEDADES LIMITADA

Constituida por documento privado del 10 de octubre de 1980.
Socios: RAUL CELSI ZUBIZARRETA, NESTOR SERAFIN ZEPEDEC LOPEZ y MIGUEL ANGEL FIGUEIRA MORLAN
Objeto: Administración y venta de propiedades inmuebles; intermediación en la compraventa de casas de comercio. agencia de viajes y fotocopias.
Capital: N$ 48.000.00 aportados por partes iguales
Plazo: Un año, prorrogable automáticamente.
Administración: Raúl Celsi
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 1210. Fº 4385. Lº Nº 2 de Contratos, el 22 de octubre de 1980.
22) N$ 225.00 10|pub. 32356 Nov.17-v.nov.28

ALVI LTDA.

Por contrato del 2 junio 1980. inscripto en Registro Público General Comercio Nº 1155. Fº 4198. Lº 3 Contratos el 3 setiembre 1980.
ALBERTO WALTER IGLESIAS RODRIGUEZ cedió su cuota social a Heber Nelson Viana Méndez.
Administración: Vicente Dalton Grucci González y Heber Nelson Viana Méndez, indistintamente.
22) N$ 135.00 10|pub. 32307 Nov.17-v.nov.28

EL RAPIDO LIMITADA
CESION DE CUOTA

Documento privado de 13 de julio de 1976
Inscripto 15|10|1980 Nº 1147 folio 4162, Libro Nº de Contratos
Cedentes: Leonardo Alfredo Campos Busto y Estrella María Martínez Gómez
Cesionarios: JORGE ANDRES TARALLO RODRIGUEZ y JULIO ARTURO TARALLO RODRIGUEZ
Administración, domicilio giro plazo. capital, los del Contrato original
22) N$ 135.00 10|pub 30549 Nov.13-v.nov.26.

EVARISTO SALAZAR Y CIA. LTDA.
CESION DE CUOTAS

Fecha: 16|9|980.
Inscripción: Nº 186 del Folio 760 al Folio 763 del Tomo 19 de Contratos.
Cedentes: Evaristo Salazar Guinea.
Cesionarios: José L. Salazar y Ana María Salazar.
22) N$ 90.00 10|pub. 32553 Nov.18-v.dic.1º.

SEDYC S.R.L.

Contrato: 6 de noviembre de 1980.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 1439, Fº 5203, Lº 3 de Contratos, el 7 de noviembre de 1980.
Socios: JOSE ANTONIO VAZQUEZ RODRIGUEZ y JULIAN PACHECO GONZALEZ.
Capital: N$ 6.000,00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Servicios de embarque, carga y descarga de mercaderías, incluso alimentos, en zonas portuarias y similares, plantas frigoríficas, cámaras de frío y depósitos en general.
22) N$ 180,00 10|pub. 33424 Nov.25-v.dic.8.

MECA S.R.L.

Contrato: 10 de noviembre de 1980.
Inscripción: Nº 1374, Fº 4984, Lº 2.
Socios: WALTER TABARES MAGARIÑOS, CARLOS HUGO NUÑEZ, FATIMA DELIA ORTEGA CAMACHO y CELIA ESTHER PEREZ PEREZ.
Objeto: Comercialización de todo tipo de productos alimenticios y en particular cárnicos y sus derivados.
Capital: N$ 15.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Walter Tabares con uno cualquiera de los otros socios.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180,00 10|pub. 33418 Nov.25-v.dic.8.

LA ESTANCIA S.R.L.

Fecha del contrato: 17 de octubre de 1980.
Socios: ALFREDO DANIEL FOLLE ALGORTA, HENRI BERTRAND GRUSS ALGORTA, FRANCISCO ALDEBAR LAFOURCADE LABORDA.
Objeto: Comercialización de la carne vacuna, lanar, porcina, etc., en la o las carnicerías que la sociedad explotare; establecer y explotar criadero de cerdos; instalar fiambrerías, supermercados o cualquier otro establecimiento comercial o industrial que tuviera conexión con los mismos; importar y exportar.
Capital: N$ 48.000,00, aportado por partes iguales.
Domicilio: Young.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
Administración: Francisco Lafourcade, actuando conjuntamente con Alfredo Daniel Folle Algorta o Henri Bertrand Gruss Algorta, indistintamente.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Río Negro con el Nº 21 del folio 70 al 73, del Libro de Contratos el 20 de octubre de 1980.
22) N$ 315,00 10|pub. 33366 Nov.25-v.dic.8.

HONEY LIMITADA

Cesión de cuota social y otro (5 de setiembre de 1980); Registro Público y General de Comercio, inscripta con el Nº 1.325 al folio 4.816 del libro Nº 3, Juan Puppi Malta y Pablo E. Davit Bertón ceden el 50% de sus cuotas sociales a Víctor Torterolo Bouissa y Enrique Gatti Urrutia.
Administración: Julio Puppi y Pablo E. Davit, indistintamente.
Ampliación de capital: a N$ 50.000,00.
Socios y cuotas actuales: 25% cada socio.
22) N$ 180 00 10|pub. 33350 Nov.25-v.dic.8.

CONFORTAIR LTDA.

Contrato: 6 de noviembre de 1980.
Inscripción: Nº 1350, Fº 4886, Lº 2.
Socios: EDUARDO MILTON y CARLOS EMILIO BENECH GILLARDO y CARLOS ARIEL CUITIÑO FAVERIO.
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios; importación, exportación, representaciones y comisiones.
Capital: N$ 30.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Cualquiera de los tres socios actuando dos de ellos en forma conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180,00 10|pub. 33417 Nov.25-v.dic.8.

JUNTAS A-POLO LTDA.
CESION DE CUOTA - AUMENTO CAPITAL - MODIFICACION

Por documento privado del 1º de abril de 1980.
Inscripto en el Reg. Púb. y Gral. de Comercio con el Nº 1238 Fº 4491 del Libro Nº 2 de Contratos.
FERNANDO POLO CONDE, cede una cuota de su participación social a Mario Pérez Neireitter y María del Pilar Miguelez Lorenzo, cede dos cuotas de su participación social a Jacinto Gracia Benaul.
Domicilio plazo y giro los del Contrato Original
Capital: N$ 60.000.00.
Administración: Fernando Polo Conde, Mario Pérez y Jacinto Gracia dos cualquiera de ellos en forma conjunta.
22) N$ 225,00 10|pub. 32193 Nov.1-v.dic.1º.

BABE F LTDA.

Constituida por documento privado del primero de octubre de 1980.
Socios: NELSON ANTONIO BASALO CASTRO y SUSANA BURGSTALLER FERNANDEZ.
Domicilio: Evaristo Ciganda 1261 Montevideo.
Objeto: Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones.
Plazo: Cincuenta años.
Capital: N$ 50.000.00, aportados por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 1309, Fº 4748, Lº Nº 2 de Contratos, el 3 de noviembre de 1980.
22) N$ 225.00 10|pub. 32349 Nov.17-v.nov.28

NORVAS TRAVEL AND CARGO S.R.L.

Constituida por documento privado del 11 de setiembre de 1980.
Socios: ALBERTO JULIO MONTU, y TRULS ERIK TRONDSEN.
Objeto: Agencia de viajes y cargas.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 50.000.00, aportado por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 1269, Fº 4384, Lº Nº 3 de Contratos, el 18 de setiembre de 1980.
22) N$ 180,00 10|pub. 32762 Nov.19-v.dic.2.

JULIO CESAR GARRIDO PROMOCIONES LIMITADA

Contrato: 10|10|980.
Registro de Comercio: Nº 1233, Fº 4475, Lº 2.
Socios: AMILCAR JORGE MOYA LEIZAGOYEN, y JULIO CESAR GARRIDO OTHEGUY.
Objeto: Construcción, venta de edificios.
Capital: N$ 12.000,00.
Administración: Conjunta.
Plazo: 5 años prorrogables.
Domicilio: Juan Paullier 1084.
22) N$ 135,00 10|pub. 32758 Nov 19-v.dic.2

VETERINARIA FLORIDA LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Luis Francisco Morelli Colombres, Beatriz Rebagliatti de Souza, Ruben Urchitano Saria y Mariella Bruno Marino, cedieron todas sus cuotas sociales a Elfriede Mekyska de Diena, el 21 de octubre de 1980.
Nuevo Administrador: Sergio Diena Avigdor.
Inscripción: Registro Público Departamental de Comercio de Florida: Nº 145 Fº 546/548.
Legajo: Nº 9 de Contratos.
22) N$ 135.00 10|pub. 32620 Nov.19-v.dic.2.

ALINEADORA DEL ESTE LTDA.

Contrato privado del primero de setiembre de 1980, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 202, del Fº 845 al 848, del Tomo 19 del Registro de Comercio el 6 setiembre 1980.
Socios: NESTOR RAMON MARTINEZ PEREZ, MARIA ANGELICA CARABALLO BENITEZ de MARTINEZ, JUAN LUIS VIGNOLI TOBALINA, MIGUEL RODOLFO AMORIN BUSQUET
Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías en general. importación y exportación. prestación de servicios en general.
Domicilio: Ciudad de Maldonado
Duración: 2 años, prorrogable
Capital: N$ 10.000,00. Integración: Néstor Ramón Martínez. N$ 9.400,00; María Angélica Caraballo Benítez, N$ 200,00; Juan Luis Vignoli Tobalina, N$ 200,00; Miguel Rodolfo Amorín Busquet. N$ 200,00.
Administración: A cargo de Néstor Ramón Martínez Pérez.
22) N$ 315,00 10|pub. 32561 Nov.18-v.dic.1º.

D 3 CONSTRUCCIONES S.R.L.

Contrato: 15 octubre 1980.
Inscripción Registro Comercio Nº 1299 Fº 4708 Lº 2
Socios: MARIO EFRAIN ESPINO BENTANCOR, ALBERTO ROSA COHEN y CARLOS ALBERTO JUNIO PILOSOF.
Objeto: Empresa constructora.
Capital: Nuevos pesos quince mil, aportado por partes iguales.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente.
Administración: Socios Alberto Rosa Cohen y Carlos Alberto Junio Pilosof, indistintamente.
Ambos socios mencionados, conjuntamente, para: arrendamientos, licitaciones, contratos de construcción, firma documentos comerciales, y enajenación, adquisición o gravamen bienes muebles.
Consentimiento de los tres socios para adquisición, enajenación, hipoteca o gravamen inmuebles.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 225.00 10|pub. 32488 Nov.18-v.dic.1º.

ALEGRE, BARRIOLA y BELLINI LIMITADA

Constituida por documento privado del once de setiembre de 1980.

Socios: ROBERTO HEBER ALEGRE BENTANCOR, DANIEL BARRIOLA PALADINO y DANIEL CARLOS BELLINI ROLDOS.

Objeto: Taller mecánico, venta de automóviles, repuestos y su compra, y demás actos de comercio relativos a la rama automotriz.

Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente.

Domicilio: La Paz 1326, Montevideo.

Capital: N$ 48.000.00.

Administración: Roberto Alegre Bentancor, conjuntamente con cualquiera de los otros socios.

Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 1004, Fº 3668, Lº Nº 2 de Contratos, el 22 de setiembre de 1980.

22) N$ 225,00 10|pub. 32506 Nov.20-v.dic.3

SILCORSAN LTDA.

Constituida por documento privado del primero de setiembre de 1980.

Socios: JUAN SILVERA MARTINEZ, EMILIO CORBO QUINTANA y ABELARDO SANCHEZ MOTTA.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: Servicio y reparación de vehículos automotores.

Capital: N$ 30.000,00, aportados por partes iguales.

Administración: Dos socios cualesquiera, conjuntamente.

Inscripción. Registro Público y General de Comercio Nº 1329, Fº 4832, Lº Nº 3 de Contratos, el 13 de octubre de 1980.

22) N$ 180,00 10|pub. 32761 Nov.19-v.dic.2.

SUPER EXPO LTDA.

Contrato: 12 junio de 1979.

Socios: GUIDO RUBEN PAGANI, IRENE ANGELA DE MARCO, JUAN CARLOS DOLDAN, MARIA ISABEL PAGANI.

Capital: N$ 10.000.00, integrados por Guido Pagani N$ 5.500.00, Irene De Marco N$ 1.500.00, Juan Doldán N$ 1.500.00 y María Pagani nuevos pesos 1.500.00.

Plazo: 2 años prorrogables.

Administración: Guido Ruben Pagani, sólo o conjuntamente con uno cualquiera de los socios.

Objeto: Venta y Distribución productos alimenticios.

Domicilio: Montevideo.

Registro: Nº 716 Fº 2579 Lº 3.

22) N$ 180 00 10|pub. 32308 Nov.17-v.nov.28

DIACLI LTDA.

Contrato: 27 setiembre 1980; inscripto Registro Público Departamental de Comercio de Salto, Nº 73, Fos. 291/295 Lº 1980, el 20 octubre 1980.

Socios: MARINA ESTER VINCI LOPEZ, GLORIA ETHEL REMEDI POMPONI, CARLOS ALBERTO TAMBUCHO UGOLINI, LUIS ENRIQUE POZZI RIVAS.

Capital: N$ 4.000.00, aportado por partes iguales.

Administración: Carlos Tambucho.

Domicilio: Ciudad de Salto, calle Rivera Nº 727.

Objeto: Principal realizar diagnósticos clínicos.

22) N$ 135.00 10|pub. 31907 Nov.17-v.nov.28.

INDUSTRIAL S.R.L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato original: 23 de junio de 1980. — Registro Público de Comercio de Canelones: Nº 179, Fº 400|403 el 26 de junio de 1980.

Cesión y modificación: 28 de agosto de 1980. — Registro Público de Comercio de Canelones Nº 274, Fº 777/778 el 3 de octubre de 1980.

Cedente: Jacinto Eduardo Hernández Pereira

Cesionario: Carlos Salvador Maccio Martínez, que adquiere 25 cuotas.

Administración: Jacinto Eduardo Hernández Pereira con Rodolfo Cabrera Vieta, Carmen Aurora Lara González y Carlos Salvador Maccio Martínez indistintamente.

22) N$ 225.00 10|pub. 32779 Nov.19-v.dic.2.

GASCO DEL PUERTO S.R.L.

Contrato privado del quince de junio de 1977; inscripto en el Registro Público y Gral. de Comercio con el: Nº 51 del Fº 162 al 164 del Tomo Nº 16 del Registro de Comercio, el 24 de junio de 1977.

Socios: IRIS HELIODEN GASCO DEL PUERTO, ELVIRA GASCO.

Objeto: El objeto de la sociedad será la explotación en los ramos de la construcción y todos los ramos afines.

Domicilio: Ciudad de Maldonado.

Duración: 1 año, prorrogable.

Capital: N$ 5.000,00, y aportados por partes iguales.

Administración: Iris Helioden Gasco Del Puerto.

22) N$ 225,00 10|pub. 32586 Nov.18-v.dic.1º.

FRIGOYI S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 13|12|977.

Inscripción: Nº 348 al Fº 1.155 y sgts. del Lº de Contratos

Cedente: Siul Areosa Acuña.

Cesionario: Raul Areosa Gentili.

22) N$ 90,00 10|pub. 32623 Nov.19-v.dic.2.

NANEL LTDA.

Cesión: 21 octubre 1980.

Inscripción: 5|11|980.

Nelson Fariña cede mitad cuota a Mabel Pujol.

Administración: Mabel Pujol conjuntamente con Nelson Fariña.

22) N$ 90.00 10|pub. 32634 Nov.19-v.dic.2.

ANTONIO NEGREIRA LIMITADA

Contrato: 3|11|980, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 1441 al Folio 5.208 del Libro Nº 3 de contratos.

Socios: ANTONIO NEGREIRA ALLO, CONCEPCION FIGUEIRA.

Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.

Capital: N$ 40.000 00 aportado en partes iguales.

Administración: Antonio Negreira Allo, pero pueden representar a la Sociedad cualquier socio indistintamente.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: Venta ambulante de productos alimenticios y bebidas en general, pudiendo realizar todo tipo de negocio civil o comercial.

22) N$ 225.00 10|pub. 33097 Nov.25-v.dic.8.

IMPORTADORA Y EXPORTADORA TEXURU LTDA.

Contrato: 17|10|980.

Inscripción: Registro P. y Gral. de Comercio, Nº 1317, Fº 4779, Lº 2 de Contratos.

Objeto: Importación y Exportación de bienes y derechos en general.

Domicilio: Montevideo.

Capital: N$ 50.000.00, aportado por partes iguales.

Plazo: 1 año prórroga automática períodos iguales.

Socios: JOSE ANDRES FONS GARCIA y CONRADO DEAMBROSIS TERRA.

22) N$ 135.00 10|pub. 32980 Nov.25-v.dic.8.

PASANI LTDA.

Contrato: 10 de setiembre de 1980.

Inscripción: Nº 194, folio 823 al 826 del tomo Nº 19 Maldonado, 29 de setiembre de 1980.

Socios y aportes: Paolucci Battaglia, Arnoldo Alfredo 72 cuotas de N$ 200,00. y Da Costa Madruga, Nilsa Gladys 18 cuotas de N$ 200,00.

Capital: N$ 18.000,00.

Plazo: Será de dos años a partir de la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y será prorrogable por el plazo de un año consecutivo.

Objeto: Comercialización de combustibles, lubricantes, cámara y neumáticos y afines del ramo de Estación de Servicio y taller mecánico.

Administración: Arnoldo Alfredo Paolucci Battaglia o Arnoldo Alfredo Paolucci Battaglia y Nilsa Gladys Da Costa Madruga.

Domicilio: ciudad de Maldonado.

22) N$ 270.00 10|pub. 33343 Nov.25-v.dic.8.

EL PORTEÑITO LTDA.

Contrato: 18 de setiembre de 1980.

Inscripción: Nº 198, folio 835 al 838 del tomo Nº 19 Maldonado, 2 de octubre de 1980.

Socios y aportes: Marellu Giubanni, Elisa 12 cuotas de N$ 250,00 c|u; Chocho Marelli, Ana María 12 cuotas de N$ 250,00 c|u y Montañez, Tejera, Luis Angel 12 cuotas de N$ 250,00 c|u.

Capital: N$ 9.000,00.

Plazo: Sera de cuatro años a partir de la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y será prorrogable por el lapso de un año consecutivo.

Objeto: Restaurant, parrillada, afines y similares.

Administración: Ana María Chocho Marelli o dos cualquiera de los socios actuando conjuntamente.

Domicilio: ciudad de Maldonado.

22) N$ 270.00 10|pub. 33344 Nov.25-v.dic.8.

ALAN LIMITADA

Contrato de 30 de setiembre de 1980.

Inscripto: Nº 1.168, folio 4.233, libro 2.

Socios: EUSEBIO ALVAREZ y HORACIO ANES.

Administración: los dos socios indistintamente.

Objeto: Comercialización de productos alimenticios.

Plazo: 5 años prorrogable por tres.

Capital: N$ 40.000,00.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 90.00 10|pub. 33301 Nov.25-v.dic.8.

ALSUR S.R.L.

Contrato: 6 de noviembre de 1980.

Inscripción: Nº 1325, folio 4861, Libro Nº 2.

Socios: ALBERTO PACIELLO COCOZZELLI y JOSE MARIA TEREVINTO REY.

Administración: Alberto Paciello.

Objeto: Ramo de mecánica de automotores y afines, reparaciones y arreglos en general de vehículos automotores (chapa, mecánica, pintura); comercialización de mercaderías, industrialización de materias primas, bienes y servicios, promover el comercio internacional en todas sus formas, actuando principalmente como comerciante exportador, importador, representante internacional y agente, asimismo como representante y distribuidor nacional.

Plazo: 3 años, con prórrogas de dos años.

Domicilio: Montevideo.

Capital: N$ 20.000,00.

22) N$ 225,00 10|pub. 33412 Nov.25-v.dic.8.

CLAVERO Y CIA. LTDA.
MODIFICACION DE CONTRATO
CESION DE CUOTA SOCIAL Y

Contrato: 26 de setiembre de 1980.

Inscripción: Nº 111, Folios 392 a 394, año 1980.

Alecio Montéagudo cedió a Walter Ruben Abrahim Cialabi, la totalidad de su cuota social.

Administración: Walter Ruben Abrahim Cialabi y Freddy Miguel Abrahim Squitín, indistintamente.

Denominación: Razón social: será "El Vesubio Limitada".

22) N$ 135.00 10|pub. 33040 Nov.21-v.dic.4.

LATINTRADE URUGUAYA LTDA.

Contrato: 23|10|980.

Inscripción: Nº 1.414, folio 5.120, libro 3.

Capital: N$ 10.000,00.

Socios: OSCAR SERGIO SAGASTI MORALES y DALSIO ROBERTO di NICOLA.

Administración: indistintamente.

Objeto: Importación, exportación, comercialización, industrialización de artículos y representaciones, etc.

Plazo: 2 años prorrogable.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 90.00 10|pub. 33302 Nov.25-v.dic.8.

IBERIA - CAR S.R.L.

Contrato: 27|5|980.

Inscripción: Nº 106 del Folio 451 al Folio 454 del Tomo 19 de Contratos.

Socios: EVARISTO SALAZAR, JOSE L. SALAZAR y E. MARIO GOICOECHEA.

Objeto: Alquiler de coches sin chofer.

Capital: N$ 45.000.00.

Plazo: 2 años prorrogables.

Domicilio: Punta del Este.

22) N$ 135.00 10|pub. 32554 Nov.18-v.dic.1º.

EL PRINCIPITO S.R.L.

Contrato: 3 octubre 1980.

Inscripción: Nº 1296, Fº 4719, Lº 3 Contratos.

Socios: PABLO DANIEL BERTINAT PIRES y NELSON DANIEL GIMENEZ ACEVEDO.

Capital: N$ 5.000,00. Pablo Bertinat, nuevos pesos 2.000,00; y Nelson Giménez, N$ 3.000,00.

Objeto: Explotación de comercio, quiosco, golosinas, salón de revistas, cigarrillos, papelería, avisos económicos, limpieza de ropa, agencia de quiniela.

Administración: Ambos socios, conjuntamente.

Plazo: 10 años.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 180,00 10|pub. 33413 Nov.25-v.dic.8.

CONSTRUCTORA ITALO GUERRA LTDA.

Contrato: 2 de setiembre de 1980.

Inscripción: Nº 213, folio 890 al folio 892 del tomo Nº 19 (Maldonado, 20 de octubre de 1980).

Socios y aportes: Guerra Vecchio, Italo 108 cuotas de N$ 50,00 c|u.

Guerra Pagola, Blanca 108 cuotas de nuevos pesos 50,00 c|u.

Olivera Faruello, Stela 12 cuotas de nuevos pesos 50,00 c|u.

Sedraschi Nicolini, Emilio 12 cuotas de nuevos pesos 50,00 c|u.

Capital: N$ 12.000,00.

Plazo: Será de dos años a partir de la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y será prorrogable por el lapso de dos años consecutivos.

Objeto: Construcción, proyecto y dirección de obras públicas y|o privadas por cuenta propia o de terceros.

Administración: Italo Guerra Vecchio y Blanca Guerra Pagola actuando conjuntamente o indistintamente o los socios Guerra y Pagola actuando conjuntamente con los socios Sedraschi y|o Olivera.

Domicilio: ciudad de Maldonado.

22) N$ 360,00 10|pub. 33344 Nov.25-v.dic.8.

INMOBILIARIA PEDELE S. R. L.

Contrato de fecha 3|11|80, inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 1426 al Fº 5166 del Lº 3 de Contratos.
Socios: CARLOS CARDOSO CUENCA y LEONARDO CARBONELL PLOTTIER.
Capital: N$ 20 000.00 aportado por partes iguales.
Objeto: Agencia Turismo e Inmobiliaria; todo tipo de negocio civil o comercial.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo
Administración: ambos socios indistintamente
23) N$ 180.00 10|pub 33168 Nov.24-v.dic.5.

ROMAS S. R. L.

Contrato: 17|11|80.
Inscripción Nº 1473 Fº 5323 Lº 3 de Contratos.
Socios: FRANCISCO KOVACS SKRILECZ, JOSE MALACIC PODLESEK y GEZA SKRILEC FUIS
Objeto: Reparación general de vehículos automotores, alineamiento, engrase, lubricación torería automotriz e industrial; compraventa de mercaderías en general, así como importación y exportación de las mismas; compraventa administración y arrendamiento de bienes inmuebles muebles, corporales e incorporales, así como gravarlos con hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real; asesoramiento y prestación de servicios al comercio e industria.
Capital: N$ 48 000.00.
Plazo 5 años, prorrogables automáticamente por trienios hasta completar 50 años.
Representación 2 directores uno de los cuales deberá ser el Presidente.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 270 00 10|pub. 33167 Nov.24-v.dic.5.

UNIMAQ S. R. L.

Contrato: 23 de octubre de 1980.
Inscripción: Nº 1305, Fº 4733, Lº 2.
Socios: JORGE ALBERTO EMILIO NIN FERRARI y SUSANA RAQUEL DO PAZO MENDEZ.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Importación, exportación, distribución y comercialización de máquinas, herramientas en general.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Administración: Cualesquiera de los socios indistintamente
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 32862 Nov.24-v.dic.5.

FOCUS MINILENT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha: 2 de agosto de 1980.
Inscripción en el Registro Público y General de Comercio: 3 de noviembre de 1980 con el Nº 1.312, folio 4.762, Libro 2 de Contratos.
Cipriano José Ferreira D'Agata cedió su 30 por ciento del capital social de la empresa a: GERARDO FERREIRA LETTIERI, el 40 por ciento; SHEILA FERREIRA LETTIERI, el 30 por ciento y EDUARDO ABELLA GAUTO, el 10 %.
Operadas estas cesiones el capital de nuevos pesos 10.000.00 se distribuye así: Gerardo Ferreira Lettieri, 5.000 partes, o sea N$ 5 000 00; Sheila Ferreira Lettieri, 3.500 partes, o sea N$ 3.500.00 y Eduardo Abella Gauto, 1.500 partes, o sea N$ 1.500.00.
Retroactividad: 1º de mayo de 1980.
La administración social será de los tres socios actuales, conjuntamente, especialmente para compraventa de inmuebles y constitución de derechos reales.
Uso de la firma social para el giro social, bancos, cobros y retiros: Sheila Lettieri Ferreira.
22) N$ 360.00 10|pub. 33163 Nov.24-v.dic.5

PLASTICER LIMITADA

Contrato: 24 setiembre 1980.
Registro: Nº 1060, Fº 3864, Lº 2.
Socios: ALBA ARBULO MIRO y BENITO CAMARGO ARANDA.
Administración: Indistinta.
Objeto: Explotación comercio. etc.
Capital: N$ 10.000,00.
Plazo: Un año. prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
23) N$ 90,00 10|pub. 33209 Nov.24-v.dic.5.

LUIS A. FURIATTI S.R.L.

Contrato: 26 de setiembre de 1980.
Inscripción: 26|IX|1980, Nº 136, Fº 509, Legajo Nº 9.
Socios: LUIS ALBERTO FURIATTI VELAZCO y MARIELA CABO dos SANTOS.
Capital: N$ 50.000,00
Administración: Indistintamente.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Ciudad de Florida, Rivera Nº 485.
Objeto: Representación, distribución de mercaderías.
22) N$ 135.00 10|pub. 32935 Nov.24-v.dic.5.

CRIANZAS LTDA.

Contrato: 21 octubre 1980.
Inscripción Registro de Comercio: Nº 1.202, Fº 4 355, Libro Nº 2.
Socios: JUDITH CATARINA GLUECKMANN y GERTRUDIS JAUL FRANKL.
Capital: N$ 20.000.00, aportado por partes iguales.
Objeto: Fabricación y compra y venta de todo tipo de prendas de vestir.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años, prorrogables.
Domicilio. Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 33158 Nov.24-v.dic.5

S. y V S R L.

Contrato: 29 de setiembre de 1980.
Socios: MAURICIO SANTO SANTIN y LUIS SANTO SANTIN y HECTOR MARIA VACONCELLOS OLMEDO
Capital. N$ 9.000 00.
Objeto: Distribución y venta de productos cárnicos y distribución y venta de artículos alimenticios.
Plazo: 2 años.
Administración: De los socios, cualesquiera, conjuntamente
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Nº 1.150, Fº 4.175, Lº 2.
22) N$ 135 00 10|pub. 33133 Nov.24-v.dic.5

ABERTAL S.R.L.

Contrato: 26 de setiembre de 1980.
Inscripción: 6 de octubre de 1980, con el número 282 al Fº 810/813.
Socios: REINA ROWINSKI GADEA de CASELLA y CARLOS HECTOR SALAMANO CORTELARO.
Capital: N$ 6.000,00.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente por períodos de un año sucesivamente.
Objeto: Explotación del ramo de manufactura de metales: aluminio, bronce, acero, etcétera.
Administración: Conjunta
Domicilio: Pando, Canelones.
22) N$ 135,00 10|pub. 33256 Nov.24-v.dic.5.

DISTRIBUIDORA JAPONESA S.R.L.

Constitución: 20 de setiembre de 1980.
Inscripción: Nº 38, Fº 285 al 289, Lº 15.
Socios: ALVARO y GERARDO TRELLES MONTEVERDI.
Objeto: Explotación del comercio en el ramo de vehículos automotores en general y toda otra clase de bienes.
Capital: N$ 49.000,00.
Plazo: 10 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Ciudad de Minas, Lavalleja.
22) N$ 180,00 10|pub. 33278 Nov.24-v.dic.5.

SHOTEN S.R.L.

Contrato: 28 de octubre de 1980.
Socios: GRACIELA RENEE QUIROGA SOCA y WALTER LUIS GERVASIO ETCHEBARNE.
Capital: N$ 15.000,00.
Domicilio: José Belloni 4355.
Administración: Dos socios indistintamente.
Plazo: 2 años, prorrogable
Inscripción: Nº 1269. Fº 4595, Lº 2.
Objeto: Comercialización de toda clase de artículos de tienda, mercería. perfumería y afines y en general realizar cualquier operación comercial o industrial.
22) N$ 135,00 10|pub. 33229 Nov.24-v.dic.5.

NAN'S S.R.L.
"Siage Goggia Canessa S.R.L."

Contrato: 30 set. 1980.
Razón social: "Siage Goggia Canessa S.R.L.".
Capital: N$ 9.000,00. Aportado 66,67 o/o por Norberto Siage Goggia, y 33,33 o/o por Norma Canessa Barrios.
Socios: NORBERTO EDUARDO SIAGE GOGGIA y NORMA CANESSA BARRIOS.
Plazo: 10 años, prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización de mercaderías en general. Importaciones, exportaciones, representaciones.
Inscripción en el Registro Público de Comercio: Nº 1115, Fº 4048, Libro 2 de Contratos, el día 10 de octubre de 1980.
22) N$ 225,00 10|pub. 33228 Nov.24-v.dic.5.

FONSECA HNOS. LTDA.

Contrato: 15|2|1980.
Inscripción: Nº 150, F. 548, L. 1 en Reg. Púb. y Gral. Comercio el 26|2|1980.
Socios: LUIS ALBERTO y MIGUEL ANGEL FONSECA MENJES.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 10.000,00 por aportes iguales.
Objeto: Fabricación de armazón de lentes y anexos.
Plazo: Dos años, prorrogable.
22) N$ 135,00 10|pub. 33225 Nov.24-v.dic.5.

RELAB S. R. L.

Contrato: 10 de octubre de 1980, inscripto número 1406, Folio 5098 del Libro Nº 3 de Contratos el 5 de noviembre de 1980.
Socios: GUILLERMO JULIO GOLDIE PEREYRA y AMADA MARIA POCHINTESTA PARODI de GOLDIE.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 50.000 00.
Plazo: 3 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Toda clase de operaciones comerciales, tanto de importación como de exportación, comisión, venta y distribución de toda clase de mercaderías y materias primas.
22) N$ 180.00 10|pub. 32378 Nov.21-v.dic.4.

ALROS S R L.

Contrato: 25 de setiembre de 1980.
Inscripción Registro Público de Comercio Canelones, Nº 285, Fº 820|823, el 7 de octubre 1980.
Socios: EMILIO MARIO PELUFFO PERA: N$ 5.000,00. INES SCANZONI CASAL: N$ 5.000.00 y FAUSTINO MARIO PELUFFO OLAZA, nuevos pesos 5 000,00.
Capital: N$ 15.000,00.
Objeto: Fundición, soldaduría, y anexos.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Administración: Emilio Mario Peluffo.
Domicilio: 16ª sección judicial de Canelones.
22) N$ 180,00 10|pub 32778 Nov.19-v.dic.2.

HEEDAL LIMITADA

Registro Público y General de Comercio número 1170 Fº 4243 Lº 2 de Contratos.
Fecha de otorgamiento: 1º de octubre de 1980.
Otorgantes EDUARDO MARTINEZ COSTA; ALBERTO ENRIQUE TORTEROLO NOBOA y HEBER EDUARDO ALVAREZ TORRES.
Domicilio: Pilar 6384 Montevideo.
Capital: N$ 15 000.00 integrado por partes iguales.
Administración: Conjunta por dos socios cualquiera
Plazo: tres años prorrogables automáticamente.
Objeto: Importación. exportación. comisiones y representaciones.
22) N$ 135.00 10|pub. 33173 Nov.24-v.dic5.

RUEDAMAS S.R.L.

Contrato: 27 de octubre de 1980.
Registro: Nº 1412, Fº 5116 Lº 3.
Socios: EDUARDO GALLARDO GIACOSA y ORLANDO GUALBERTO VANINI SAETTONE.
Firma social: "Gallardo & Vanini".
Objeto: Construcción, reconstrucción de neumáticos y afines
Capital: N$ 50.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: 2 socios conjuntamente.
22) N$ 135.00 10|pub 33215 Nov.24-v.dic.5.

AUTOMOTORA GOES S.R.L.

Cesión de fecha 29|2|980
Inscripta: Registro Público de Comercio número 1413, Fº 5118, Lº Nº 3 de Contratos.
WALTER ERNANI RETTA SALVI. cedió su cuota social a Juan José Cama Rendo.
Precio: N$ 300,00
22) N$ 90,00 10|pub. 33212 Nov.24-v.dic.5.

INMOBILIARIA ANCET S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 21 de mayo de 1980.
Inscripción: Nº 1375, Fº 4986, Lº 2.
Cedentes: JULIO ALBERTO BADIA COMPTE y GRACIELA DE FERRARI.
Cesionario: Gerard Ancet Capit.
Administración: Gerard Ancet Capit y Henri Michele Ancet Zoghbi.
22) N$ 90,00 10|pub. 33416 Nov.25-v.dic.8.

FRANCO Y CIA. S. R. L.
MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha 2|10|980, Registro Nº 1.211, folio 4.387, libro 2.
Socio: Ingresa CHEUNG KEON YIM.
Administración: dos socios cualesquiera conjuntamente.
22) N$ 90.00 10|pub. 33331 Nov.25-v.dic.8.

GIAM LIMITADA

Contrato: Montevideo, 28 octubre 1980.
Domicilio: Montevideo.
Socios: SANTIAGO GIAMMANCO GIAMMANCO, CIRA OLIVERA TECHERA.
Capital: N$ 50.000,00.
Administración: Santiago Giammanco.
Objeto: Arrendamiento de inmuebles.
Plazo: Tres años. prorrogable.
Registro: Público y General de Comercio. Nº 1394, Fº 5056: Lº 3.
22) N$ 90,00 10|pub. 32356 Nov.17-v.nov.28

INSTITUTO RUBENS LIMITADA

Contrato: 4 de octubre de 1980.
Inscripción: Nº 1305, Folio 4745, Libro 3.
Socios: RUBEN WASHINGTON RODRIGUEZ PEÑA y NORMA MARTA GUMILA AQUINO.
Administración: Ambos socios, indistintamente.
Objeto: Explotación del negocio de peluquería para damas y caballeros, fabricar, importar y exportar pelucas, cosméticos y perfumería; instalación de boutique, importación y exportación de artículos textiles, y toda clase de bienes. Compra, venta y toda clase de operaciones con bienes inmuebles.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 10.000.00 aportando los socios N$ 5.000.00 cada uno.
22) N$ 225,00 10|pub. 32230 Nov.18-v.dic.1º.

RUBIAN LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 30 diciembre 1979.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio Nº 1121 Fº 4090 Lo. 3 de Contratos.
Cedentes: MARIO ABEL BIANCHI CORTELA, SILVIA MAFFONI MIRO, PATRICIA MARIA BIANCHI CORTELA, MIGUEL o JOSE MIGUEL RUBINO ANDRADE.
Cesionarios y Socios actuales: Iracelia González Gramajo y Elema María Guimaraens González.
Administración: Iracelia González Gramajo.
22) N$ 135,00 10|pub. 32191 Nov.18-v.dic.1º.

RAUL PISANO S. R. L.

Contrato: 19|5|980, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 542 al folio 2026 del libro Nº 3 de Contratos.
Socios: RAUL HECTOR PISANO ABAL y MARTA RODRIGUEZ.
Objeto: Venta de artículos de joyería, relojería y grabados. Y todo tipo de negocios civiles y comerciales en general.
Capital: N$ 5.000,00 aportado en partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Raúl Héctor Pisano.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180.00 10|pub. 32655 Nov.19-v.dic.2.

IMPORTACIONES DANTE LTDA.

Contrato: 11|3|975.
Inscripción: Nº 99 Fº 346 Lº 2.
Socios: DANTE E. PARACAMPO PLACERES y MIGUEL ANGEL GIMENEZ PAEZ.
Capital: N$ 3.000.00.
Administración y uso firma social: indistinta.
Plazo: 10 años, prorrogable por períodos 3 años c|u.
Objeto: A) Comercialización e industrialización de materias primas y mercaderías de toda clase; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 225.00 10|pub. 32505 Nov.18-v.dic.1º.

C. I. E. T. LTDA

Socios: GERARDO SANDALIO DIAZ PASTOR y ALFREDO OMAR VILLANUEVA GORDILLO.
Objeto: Fabricación, negociación y venta de estructuras metálicas.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Gerardo Sandalio Díaz Pastor y Alfredo Omar Villanueva Gordillo Conjuntamente.
Capital: N$ 9.000.00.
Plazo: 3 Años prorrogable.
Inscripción: Nº 1.297 al folio 4.699 del libro 2, contratos, el 3 de noviembre de 1980, en el Registro Público y General de Comercio.
22) N$ 180.00 10|pub. 32504 Nov.18-v.dic.1º.

ANLI S.R.L.

Contrato: 24|X|980.
Inscripción: Nº 1326, Fº 4804, Libro 2 de Contratos.
Socios: Antonio Nerguizian Kundakdjian y Lidia Kundakdjian Minassian.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 10 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización de artículos de cuero, similares sintéticos y calzado, importar, exportar, fabricar y comercializar toda clase de bienes y servicios, por cuenta propia o de terceros. Adquirir, enajenar, hipotecar, prendar o afectar toda clase de bienes muebles e inmuebles.
22) N$ 180,00 10|pub. 32487 Nov.18-v.dic.1º.

TAPITEL S.R.L.

Contrato: 22|10|80, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1391 al Fº 5043 del Libro 3 de Contratos.
Socios: EDUARDO KEUROGLIAN BARSOUMIAN, ANA MARIA MUSAIAN DEUCUDJIAN.
Capital: N$ 40.000 00, aportado en partes iguales.
Plazo: 3 años.
Administración: cualesquiera de los socios.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compraventa de artículos de tienda, mercería y tapicería y en general compraventa.
22) N$ 180.00 10|pub. 32486 Nov.18-v.dic.1º.

AGLO LTDA.

Contrato: 10|10|80, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1270 al Fº 4598 del Libro 2 de Contratos.
Socios: CARLOS ANGEL GONZALEZ GOLDARACENA, DIOGENES RODRIGUEZ GOMEZ.
Capital: N$ 10.000.00 aportado en partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Administración: ambos socios indistintamente.
Objeto: Importación, exportación, compraventa de mercaderías y materias primas en general, representaciones y comisiones.
Plazo: 5 años.
22) N$ 135,00 10|pub. 32.484 Nov.18-v.dic.1º.

MONTREAL LIMITADA

Contrato: 30 de noviembre de 1978.
Inscripción: Nº 597 Fº 2.197 Lº 4.
Socios: HUGO ZELMANOVICH, ABRAHAM JURFEST y PABLO ROIFF.
Capital: N$ 30.000.00.
Administración: 2 socios cualesquiera conjuntamente.
Plazo: Tres años, prorrogable.
Objeto: Compra y venta de bienes inmuebles. Representaciones y comisiones.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 32483 Nov.18-v.dic.1º.

IMPRESORA PARIS FABRICATION LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Fecha: 1º febrero 1980.
Registro: Lº 3 de Contratos Fº 584 Nº 165.
Cedente: RAMONA VILLAR de los REYES.
Cesionarios: Susana Russo Calabres y Sivo Kelbi Barboza Culshaw.
22) N$ 90.00 10|pub. 32481 Nov.18-v.dic.1º.

GIANZA S.R.L.

Contrato: 3 setiembre 1980.
Inscripción: Nº 1255 Folio 4547 Libro 2 Contratos.
Socios: MOISES NOCHIM GERBERHOLC PEREC, RAQUEL KINDLER DACHS de GERBERHOLC, ZIZLE GECHTAS BRENER o ZINA GECHTAS BRENER, ARMANDO EPSTEIN SALKIND, EDUARDO JOSE BREITFELD, SARA BERESTEIN SASLAVSKY de RUBINOWICZ.
Objeto: Fabricación, Venta, Distribución de camisas y prendas en general.
Capital: N$ 45.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Raquel Kindler Dachs o Moisés Nochim Gerberholc, conjuntamente con Armando Epstein Salkind o Eduardo Breitfeld.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180.00 10|pub. 32452 Nov.18-v.dic.1º.

MATRI PLAST SRL

Contrato: 1º de octubre de 1980, inscripto Registro Público y General de Comercio el 1º de octubre de 1980, con el Nº 1053, Fº 3841, Lº 3 de Contratos.
Socios: LEONEL ALBERTO ISABELLA CASTRO, MARIA INES ISABELLA CASTRO, HORACIO SOUZA GONI.
Capital: N$ 24 000.00.
Objeto: Fabricación de matricería y maquinaria, industrialización y comercialización por mayor y menor y distribución de todo tipo de mercadería propia y|o de terceros, importación, exportación, representaciones, comisiones, inversiones inmobiliarias y afines.
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente.
Administración: 2 de los socios actuando conjuntamente.
Domicilio: Montevideo, Corumbé 4072.
22) N$ 225.00 10|pub. 32453 Nov.18-v.dic.1º.

ALBA LTDA.

Contrato: 29|4|980.
Inscripción Nº 336, Fº 1105, Lº 3 de Contratos.
Socios: JORGE WALTER GONZALEZ, RICARDO CACERES CANTISANI.
Capital: N$ 30.000,00, aportados por partes iguales.
Objeto: Supermercado. Importación, exportación.
Administración: Indistinta.
Plazo: Cinco años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90,00 10|pub. 32924 Nov.20-v.dic.3.

IMPER LTDA.

Contrato: 2 de setiembre de 1980.
Registro: Nº 1102 F. 4012 L. 3.
Socios: DANIEL ANTUNES MACIEL; JORGE CONTI SANTOS; y EDGAR MORALES LARDINO.
Capital: N$ 20.000,00 aportado por Antunes Maciel N$ 10 000.00 y N$ 5.000.00 c|uno de los restantes.
Plazo: 5 años prorrogable.
Objeto: Importación, exportación y distribución de mercaderías.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135 00 10|pub. 32448 Nov.18-v.dic.1º.

"VEVI" LTDA.

Contrato: 22|X|980.
Inscripción: Nº 1385; Fº 5018; Lº 3.
Integrantes: HUGO VIDAL PELUFFO y DINORAH PAULETTE VECINO BOVO.
Objeto: Importaciones, exportaciones, representaciones, consignaciones, concesiones y comisiones; prometer comprar o vender, vender, enajenar, arrendar, industrializar, etc.
Administración: indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 5.000.00.
Administración: socios, conjunta o separadamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 32447 Nov.18-v.dic.1º.

SINTEL S. R. L.

Contrato: 13 de octubre de 1980.
Registro: Nº 50 de. Fº 149 al Fº 150 del Registro de Tacuarembó.
Socios: RAMON ANSALAS y JUAN JOSE RAMOS de los SANTOS.
Capital: N$ 50.000 00 aportados por mitades.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Objeto: Instalaciones eléctricas, reparaciones y trabajos eléctricos, importación y exportación de esos materiales.
Administración: el socio Ramón Ansalás.
Domicilio: Paso de los Toros.
22) N$ 135.00 10|pub. 32436 Nov.18-v.dic.1º.

TECNOEMPLEO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado de noviembre 3 de 1980.
Registro de Comercio Nº 1331 Fº 4824 Lº 2 de Contratos el 6.11 1980.
Socios: PEDRO JORGE UNGO 50 o|o y GABRIEL JORGE CERIZOLA 50 o|o.
Capital: N$ 60.000.00.
Objeto: Prestación de Servicios.
Administración y uso de la Firma social: Señor Gabriel Jorge Cerizola Pírez.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años
22) N$ 135.00 10|pub. 32434 Nov.18-v.dic.1º

CIREX S.R.L.

Contrato: 6 de diciembre de 1978.
Inscripción: Nº 108 Fº 400 Lº 3.
Socios: JOSE GERARDO LOPEZ, SEVERINO LOPEZ y MANUEL LOPEZ.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100.00 por aportes iguales.
Objeto: Panadería, confitería y anexos.
Plazo: Dos años prorrogables.
22) N$ 90.00 10|pub 32501 Nov.18-v.dic.1º

CALYCA LTDA.

Modificación de contrato y cesión de cuota social de 23 de octubre de 1980.
Registro: Nº 229, Folio 945, Tomo 19 de Contratos.
Modificación: El capital social queda representado por 300 cuotas de N$ 50,00 cada una.
Cesión: WILFREDO JESUS, SHIRLEY TERESITA y NANCY ANAHIR FERNANDEZ CHAVES CABRERA ceden 25 cuotas cada uno a WILFREDO FERNANDEZ CHAVES FUNALES.
Representación: Dos de los cuatro socios actuando conjuntamente.
22) N$ 180.00 10|pub. 32555 Nov.18-v.dic.1º.

CABRAL LIMITADA

Contrato privado del primero de noviembre de 1980, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 230 del Folio 947, al Folio 949 del Tomo Nº 19 de Contratos del Registro de Comercio el 5 de noviembre de 1980.
Socios: CARLOS JULIO CABRAL y MARTHA Q. RODRIGUEZ GARCIA.
Objeto: Industrialización y comercialización de mercadería en general, importación y exportación; prestación de servicios en general.
Domicilio: Departamento de Maldonado.
Duración: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 60.000.00. Integración: 50 por ciento Carlos Julio Cabral y 50 por ciento Martha Q Rodríguez García.
Administración: A cargo de ambos socios indistintamente.
22) N$ 225,00 10|pub. 32557 Nov.18-v.dic.1º.

CROSS LTDA.

Constituida por documento privado del primero de noviembre de 1980.
Socios: ALICIA SUSANA CALABRESE MARTINO y DANIEL UMBERTO SUAREZ BUGGERI.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación, exportación, representaciones y comisiones.
Plazo: Cincuenta años.
Capital: N$ 50.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 1310, Fº 4752, Lº Nº 2 de Contratos, el 3 de noviembre de 1980.
22) N$ 135.00 10|pub. 32345 Nov.17-v.nov.28

DECORARTE S. R. L.

Contrato: 25 de setiembre de 1980.
Inscripción: Nº 1063 al folio 3875 del libro 2 de Contratos.
Socios: CECILIA FURMAN de LIPATIN, ROBERTO CRISTOBO SICA y NELSON TORRES SECO.
Capital: N$ 30.000,00 aportado N$ 10.000,00 por cada socio.
Administración: indistinta.
Objeto: Venta de muebles y decoración. Importación y exportación.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años prorrogable.
22) N$ 135.00 10|pub. 32643 Nov.19-v.dic.2.

PROM.IMP.EX. LTDA.

(Promoción de Importaciones y Exportaciones)
Fecha de contrato: 22 de octubre 1979.
Registro de Comercio: Nº 1107 del Lº 3 Fº 4033
Capital: N$ 10.000,00
Socios: CARLOS MEDINA ANIOTZ, IVAN GAMBARO BOSOLASCO, DANIEL GAMBARO ALDAO y UBALDO VIÑAS HERNANDEZ.
Plazo: años prorrogable automáticamente.
Objeto: Trámite y despacho de mercaderías importación exportación y Comercialización de todo tipo de bienes. Representaciones Nacionales y Extranjeras.
Administración: Dos socios cualesquiera conjuntamente.
Domicilio. Zabala 1372 - Piso 1º - Esc. 15.
22) N$ 180,00 10|pub. 32774 Nov.19-v.dic.2.

G. TOPOLANSKI Y ASOCIADOS LTDA.

Contrato: 5 de noviembre de 1980.
Inscripción: Nº 1411, Fº 5112, Lº 3 de Contratos.
Capital: N$ 10.000,00 aportado por partes iguales.
Socios: JOSE ALFREDO GUELFI YOUNG y GUSTAVO ENRIQUE TOPOLANSKI ALGORTA.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por periodos de 1 año.
Objeto: Decoración, promociones, venta y alquiler de material promocional de propaganda y de decoraciones; equipamiento habitacional, comercial e industrial, importación, exportación, representaciones, comisiones, consignaciones.
22) N$ 180,00 10|pub. 32614 Nov.19-v.dic.2.

CONFITUR S.R Ltda.

Cesión de cuota y modificación de Contrato
Contrato: 1º de octubre de 1980.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 786. folio 2740 Libro 1 de Contratos.
Cedentes: Anita Laura Delfino y Nelly María Ojeda
Cesionarios: RAUL GONZALEZ y RAUL TRIMARCO, por partes iguales.
Administración y uso de la razón social: Conjuntamente.
22) N$ 135.00 10|pub. 32358 Nov.19-v.dic.2

SICOM S.R.L.

Contrato: 19|9|980; inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1290 al Fº 4692 del Libro Nº 3 de Contratos.
Socios: LEONARDO CESAR PAULERCI RAMELA, JUSTINO ARTIMIDORO BUSTAMANTE, HUBERT OSCAR BOSOLASCO FARRAPEIRA.
Capital: N$ 45.000,00, aportado en partes iguales.
Administración: Dos cualesquiera de los socios, actuando conjuntamente.
Plazo: 10 años
Domicilio: Montevideo
Objeto: Adquisición y venta de árboles, maderas, leña, carbón y otros suministros afines y derivados. Importación y exportación.
22) N$ 180.00 10|pub. 32389 Nov.19-v.dic.2

FRIGOYI S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 13|12|977.
Inscripción: Nº 348 al Fº 1.155 y sigts., del Lº de Contratos.
Cedente: Pelayo Mario Abella.
Cesionario: Jorge Antonio Llado Gastambide.
22) N$ 90.00 10|pub. 32624 Nov.21-v.dic.4.

S.G.M. LTDA.

Contrato: 24 de octubre de 1980.
Inscripción: Nº 1294, Fº 4689, Lº 2.
Socios: MARIA DEL ROSARIO HORJALES BARTOLOMEO y TERESA VARELA VAZQUEZ.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 10.000,00.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: venta y distribución de toda clase de mercaderías importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, operaciones con inmuebles.
22) N$ 135.00 10|pub. 32759 Nov.21-v.dic.4.

EL OMBU S.R.L.

Constituida por documento privado del 31 de julio de 1979.
Socios: EDUARDO JUAN SARLOS LAKATOS y MARTHA CELINA GILMET CRISTECH.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra, venta, importación, de especialidades farmacéuticas, perfumería, cosmética, sanitarios.
Capital: N$ 10.000.00, aportados por partes iguales.
Administración: Los dos socios indistintamente.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 664, Fº 2438, Lº Nº 2 de Contratos el 14 de julio de 1980.
22) N$ 180,00 10|pub. 32763 Nov.21-v.dic.4.

O & O LIMITADA

15 de octubre de 1980. WASHINGTON OSPITALETCHE ARELLANO y ALCIBIADES OLMEDO constituyeron "O & O Limitada" para representaciones, importaciones, exportaciones.
Administración conjunta.
Capital: N$ 5.000.00, el primero N$ 4.000.00 y el segundo N$ 1.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables, por periodos iguales sin limitación.
Inscripción: Nº 1328 Fº 4813 Lº 2.
22) N$ 135.00 10|pub. 33019 Nov.21-v.dic.4

TAGLIERO Y TRABUCCO LIMITADA

Contrato: 23|10|980.
Inscripción: Nº 1253 Fº 4542 Lº 2 año 1980.
Socios y aportes: HECTOR JUAN TAGLIERO ABETE: N$ 25.000.00 y PEDRO MARIA TRABUCCO WELCHS: N$ 25.000.00.
Objeto: Imprenta, impresiones en general, grabados, etc.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Conjuntamente.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
22) N$ 135.00 10|pub. 33018 Nov.21-v.dic.4

NANTEL S.R.L.

Contrato: 3 de noviembre de 1980.
Inscripción: 5 de noviembre de 1980, con el Nº 1423, al folio 5150, libro Nº 3 de contratos.
Socios: ISIDRO MIRANDA HERNANDEZ y DORBALINA MENESES AYRES.
Objeto: Fabricación, elaboración y venta por mayor y menor de cosméticos, productos de belleza y tocador; exportación, importación y representaciones.
Domicilio: Montevideo.
Capital social: N$ 30.000.00 por partes iguales
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: indistintamente cualquiera de los socios.
22) N$ 180.00 10|pub. 33017 Nov.21-v.dic.4

LEO REPUESTOS LIMITADA

Contrato: 1|11|980.
Inscripto: Registro General de Comercio Nº 1.300, Fº 4711, Lº 2 de Contratos.
Socios: LEOPOLBIO PEREZ y CRISTINA UBALDINA DENIS.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización e industrialización de bienes y servicios de diferentes ramas (electrotécnia, automotriz, transporte, etc.); importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones; adquisición, enajenación, administración y construcción de inmuebles, adquisición o participación en otras empresas comprendidas en el objeto social.
Capital: N$ 20.000.00 aportado por partes iguales.
22) N$ 180,00 10|pub. 32790 Nov.19-v.dic.2.

CREDI - PIEDRAS LTDA.

El 16 de octubre de 1980, cedí cuota social en "Credi-Piedras Ltda.", a Guillermo Gelber Liquornik, José Roderico Muiño Turnes y Omar Alfredo Coore Rivero. MAURICIO MILNITSKY BENENSTEIN. Acreedores: Artigas 205 - La Paz.
22) N$ 90.00 10|pub. 32999 Nov.21-v.dic.4

CORPORACION AUDITORA LTDA.

Contrato: 16 setiembre 1980.
Inscripción: 10 noviembre 1980. Nº 1348 Fº 4875 Lº 2.
Socios: PASCUAL PICERNO, JUAN MAZZULA.
Capital: aporte: N$ 100.00 partes iguales.
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable iguales períodos.
Objeto: Representaciones, administraciones, asesoramientos en general.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90.00 10|pub. 32975 Nov.21-v.dic.4

SUPER UNICO
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SUPER UNICO, Sociedad de Responsabilidad Limitada (denominación y razón social).
Contrato de fecha: 16 de octubre de 1980.
Registro: Nº 215 del Fº 896 al 903 del tomo 19 de contratos.
Socios: I) CARLOS RICARDO RIVERO FISCHER; II) EUFEMIA OLGA HERNANDEZ DE MARIN.
Capital: N$ 50.000,00 (aportados: Carlos Ricardo Rivero: N$ 45.000,00 y Eufemia Olga Hernández de Marín: N$ 5.000,00).
Plazo: 5 años a partir del 1º|12|980, prórrogas automáticas de 2 años c/u.
Administración: Carlos Ricardo Rivero Fischer.
Objeto: Instalación de Super - mercados, venta de productos alimenticios; Venta de artículos del hogar, vehículos de todo tipo, productos de granja; comprar y vender inmuebles.
Domicilio: Piriápolis, 3ª Sec. de Maldonado.
22) N$ 270.00 10|pub. 32688 Nov.21-v.dic.4.

ALMI LTDA.

Socios: MIGUEL A. PELZEL PEREZ, SOFIA RODRIGUEZ ANGULO de VARGAS y VICTORIA V. PSCHERHOF de HIRSCHFELD.
Capital: N$ 20.000.00 dividido en 20 cuotas: 6 cuotas Miguel Pelzel, 4 cuotas Sofía R. A. de Vargas, 10 cuotas Victoria P. de Hirschfeld.
Objeto: Representaciones y Comisiones en general.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Los socios actuando siempre dos cualquiera de ellos conjuntamente.
Contrato: 30 setiembre, 1980.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Inscripción: Nº 1377 al Folio 4995 del Libro Nº 3 de contratos.
22) N$ 225.00 10|pub. 33096 Nov.21-v.dic.4.

VIR (URUGUAY) LIMITADA
CONTRATO SOCIAL

Contrato: 27 octubre, 1980.
Inscripción: Comercio: Nº 1420, Folio 5141, Libro 3 Contratos.
Socios: GABRIEL JORGE y BENJAMIN MIODOWNIK PIEKAREWICZ.
Administración: Indistinta.
Objeto: Producción, explotación, comercialización, importación, exportación, representación, distribución, comisión, consignación de mercaderías, arrendamientos de obras y servicios en general.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 15.000.00.
22) N$ 135 00 10|pub. 33094 Nov 21-v.dic 4.

SUPER PINTURAS S.R.L.

Contrato: 20|10|980.
Inscripción Registro: 23|10|980 Nº 1225, Folio 4448, Libro 2 de contratos.
Socios: JOSE MARIA MORENO CABRERA, DALMACIO MORENO CABRERA, MAXIMO STOCK BIDERMANN, WALTER OMAR MARCHISIO MONTTI y ENRIQUE MIGUEL MALLADA INVERNIZZI.
Objeto: Importación, comercialización, representación, promoción, exhibición, y asesoramiento técnico de equipos de pintura electrostática en polvo, y pinturas en polvo. Realización de trabajos de pintura para terceros.
Plazo: 5 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo
Capital: N$ 10 000 00 en partes iguales.
Administración: Indistintamente.
22) N$ 180.00 10|pub. 33076 Nov.21-v.dic.4.

MATHI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Cesión de 2|10|980, R. P. de Comercio: número 1340, libro 2 de Contratos.
Cedentes: Hugo Nathan y Luis Kruchik.
Cesionarios: Mario y Enrique Krell (270 y 30 cuotas respectivamente).
Administración: indistinta.
22) N$ 90.00 10|pub. 32632 Nov.19-v.dic.2.

DIS ART S. R. L.
Contrato: 27 octubre 1980.
Registro: Nº 1398, al folio 5071, libro 3.
Socios: RAUL EUGENIO RANIERI BARRETO y MARIA PAULINA MANDARO.
Capital: N$ 10.000,00.
Objeto: Importación, exportación, venta artículos cerámica.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90.00 10|pub. 32656 Nov.19-v.dic.2.

CAU REPUESTOS LTDA.
Cesión: 1 febrero 1980.
Inscripción: 4|11|980, Nº 1320, folio 4785, libro 2.
Juan Garófalo cede a Isabel Garófalo mitad cuota.
Administración: Isabel Garófalo conjuntamente con Guerino Garófalo.
22) N$ 90.00 10|pub. 32633 Nov.19-v.dic.2.

SCHUBERT T. LTDA.
Insc. Nº 366 Fº 1317 Lº 3.
Socios: ALBERTO TOMAS WARD; JUAN FERNANDO MENEGUZZI.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Agencia de viajes, turismo, transporte de cargas; compraventas, exportaciones, importaciones etc
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 90.00 10|pub. 32820 Nov.20-v.dic.3

IRAGOLA LIMITADA
Contrato: 31 de octubre de 1980.
Inscripción: Nº 1445 Fº 5226 Lº 3.
Socios: ROSA ESTHER OJEDA LEMOS y ROSA PUENTES de CUBAS.
Capital: N$ 50.000.00 aportado en un 50 o|o por cada socia.
Administración y representación: indistinta.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas de igual lapso.
Denominación: Iragola Limitada.
Objeto: Transporte y entrega de mercaderías por cuenta propia y|o de terceros; compra, venta, arrendamiento y toda clase de operaciones con materiales de construcción, bienes muebles e inmuebles.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180.00 10|pub. 32812 Nov.20-v.dic.3

SOLDO HNOS. SOCIEDAD LIMITADA
Contrato: 5|8|970, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 147 al Fº 551 del Libro Nº 2 de Contratos.
Socios: MARCOS, ESTEBAN y BOZICA o BOICA SOLDO BARBARIC.
Capital: N$ 600,00, aportado en partes iguales
Administración: Marcos Soldo Barbaric. Uso firma social: tres socios conjuntamente o dos en caso de cheques.
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente por períodos de dos años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Distribución de productos de Ancap y azúcar; industrialización y comercialización de bienes muebles e inmuebles.
22) N$ 225,00 10|pub. 32919 Nov.20-v.dic.3.

EL COMBATE S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: 31|10|1975.
Inscripción: Nº 1380, Fº 5004, Lº 3 Contratos.
Cedentes: SALOM ABULAFIA ABIF; JULIA y RICARDO ABULAFIA FALCON, la totalidad de su participación en la sociedad.
Cesionarios: Jesús Veiga Vázquez y María Estrella Rubiño Castro.
22) N$ 135.00 10|pub. 32863 Nov.20-v.dic.3

PLASTILUZ S.R.L.
CESION DE CUOTA
Fecha: 30 de setiembre de 1980.
Inscripción: Nº 1345 al Folio 4867 del Libro 3.
RAUL ARMANDO CASSANI y JUAN FARRES ROVIRA ceden todas sus cuotas a JOSE OTERO RODRIGUEZ y ROBERTO CEAN PEREZ.
Administración: Conjunta e indistintamente.
22) N$ 90.00 10|pub. 33067 Nov.21-v.dic.4.

FRIGOYI S.R.L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 13|12|977.
Inscripción: Nº 348 al Fº 1.155 y sgts. del Lº de Contratos.
Cedente: Pelayo Mario Abella.
Cesionario: YAMANDU FERNANDEZ PAEZ.
22) N$ 90,00 10|pub. 32622 Nov 19-v.dic.2.

INDUSTRIAS QUIMICAS "FASHIER S.R.L."
Contrato: 30 de octubre de 1980.
Inscripción: Nº 89, Fº 290|293, Lº 15.
Socios: ALVARO ANSELMO FACCIOLA y CARMEN VICTORIA PEREIRA DELGADO.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Alvaro Anselmo Facciola y Jacinto Eduardo Hernández Pereira, conjuntamente.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Objeto: Fabricación, venta, distribución o intermediación de productos químicos y cosméticos.
Domicilio: Minas.
22) N$ 135.00 10|pub. 32860 Nov.20-v.dic.3

NIGAR S.R.L.
Cesión de cuota y designación de nuevo administrador.
Contrato: 25 de julio de 1980.
Inscripto: Nº 1142, Fº 4142 Lº 2.
Cesión: cedentes: hermanos WALTER o WHALTER, GUALBERTO, VICTOR HUGO y DORA GARCIA VILLAMEA, la totalidad de sus cuotas sociales en favor de Francisco y Nicolás Scaffiezzo, quienes la adquieren por partes iguales.
Nuevo Administrador: Francisco Scaffiezzo.
22) N$ 135.00 10|pub. 32805 Nov.20-v.dic.3

VIPRA S.R.L.
Contrato: 24 de octubre de 1980.
Inscripción: 6|11|980, Nº 1332, Fº 4826, Lº 2.
Socios: MARIO VIERA SUSANA, GLORIA PRATS ALMADA y MARIA ELSA SUSANA.
Capital: N$ 50.000,00, aportado por Mario Viera, N$ 24.000,00; Gloria Prats, N$ 24.000,00; María Susana, N$ 2.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Mario Viera y Gloria Prats, indistintamente.
Objeto: Taller de fotocomposición.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 80,00 10|pub. 32577 Nov.20-v.dic.3.

BERTA LTDA.
Contrato del 7 de octubre de 1980, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1393 al Folio 5.052 del Libro 3 de Contratos: ANA MARIA CORVO PARODI y MIGUEL DANIEL BERTA CORVO, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada: "Berta Ltda.".
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogables.
Capital: N$ 4.000 00.
Objeto: Promover relaciones comerciales e interempresariales, administraciones, inmobiliaria, comisiones.
Administrador: Miguel Daniel Berta Corvo.
22) N$ 180.00 10|pub. 32537 Nov.20-v.dic.3.

ALPRE SRL
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL
Documento privado de 31 mayo 1980, inscripción Registro Público y General de Comercio Nº 1381 Fº 5009 Libro 3, 27 de octubre 1980.
Cedentes: NELSON ELIDE PEREZ REYES y NELLY PADILLA ANDUEZA.
Cesionarios: José Oscar Alvarez Graña y Teresita Jacinta Martínez Graña.
Objeto: la totalidad de las cuotas que le correspondían en la sociedad.
Administración: cualesquiera de los socios indistintamente.
Domicilio, giro, plazo, capital: los del contrato original.
22) N$ 180.00 10|pub. 32431 Nov.20-v.dic.3.

ARR-ENDA CAR S.R.L.
Contrato: 17 de octubre de 1980.
Registro: 30 de octubre de 1980, Nº 1274, Fº 4617, Lº 2 de Contratos.
Socios: JULIO CESAR, HUMBERTO GERARDO y CARLOS ALBERTO BARAVALLI GONZALEZ y ROLANDO WALTER LUNGO GRAÑA.
Capital: N$ 50.000,00, por partes iguales.
Plazo: 20 años.
Administración: Dos socios cualesquiera.
Objeto: Alquiler de autos sin chofer.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135,00 10|pub. 32576 Nov.20-v.dic.3.

VISCONTI LTDA.
Contrato: 8|12|976.
Registro: Nº 944 al Fº 3345 del Libro 1.
Socios: AGUSTIN ANTONIO VISCONTI, ERMELINDA DIAZ CASARI.
Objeto: Compra - venta y distribución de productos Knorr Suiza, especies, mermeladas, galletitas y comestibles en general.
Capital: N$ 2.000.00.
Administración: Agustín Visconti.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
22) N$ 135.00 10|pub. 32867 Nov.20-v.dic.3

THE TELEPHONE LTDA.
Contrato: 22 agosto de 1980.
Inscripción: Nº 161 del Tomo 19, folio 678 al 680.
Socios: NILDA JOSELEN PERDOMO, DANIEL LALINDE.
Capital: N$ 10.000,00.
Objeto: Venta de cigarrillos, cotillón, golosinas, librería
Domicilio: Punta del Este.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Indistinta.
22) N$ 135,00 10|pub. 32893 Nov.20-v.dic.3.

TRANSPORTADORA FLORIDA S.R.L.
Contrato: 2 de octubre de 1980.
Registro: Nº 138 al folio 517/520, Legajo Nº 9 de Contratos.
Capital: N$ 48.000,00.
Socios: FELIPE RAMON URCHITANO TREZZA, RUBEN FELIPE y MIREYA LUJAN URCHITANO SARLA.
Objeto: Explotación comercial en el ramo de: a) Transporte en todas sus formas, dentro y fuera del territorio nacional; b) Importaciones, exportaciones, representaciones.
Administración: Felipe Ramón Urchitano Trezza y Rubén Felipe Urchitano Sarla.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Ursino Barreiro Nº 411. Florida.
22) N$ 180,00 10|pub. 32939 Nov.20-v.dic.3.

S.E.L.C.O. LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Fecha: 12 de agosto 1980.
Inscripción: Nº 143, Fº 537/541 del Legajo Nº 9 de Contratos.
Cedentes: JOSE MARIA PEREZ DELGADO (54 cuotas); JOSE LADISLAO MARTINEZ MARTINEZ (18 cuotas).
Cesionarios: Jorge Eduardo Lerena Lateulade (adquiere 24 cuotas); María del Pilar Lateulade Berriel (adquiere 48 cuotas).
Precio total cesión: N$ 600.000,00.
Efectos: al 20|12|1979.
22) N$ 135,00 10|pub. 32938 Nov.20-v.dic.3.

FRIGORIFICO Y MATADERO CASUPA S.R.L.
Contrato: 6 de noviembre de 1980, inscripto el mismo día, con el Nº 150, al Fº 559/561, Legajo Nº 9.
Capital: N$ 5.000,00, aportado por partes iguales.
Socios: JOSE ABEL DEL CASTILLO PENNI y EDUARDO ALEJANDRO SANTANA FACHELLI.
Administración: Ambos en conjunto.
Plazo: 5 años, con prórrogas automáticas de 3 años.
Objeto: Explotación de matadero y realización de todo tipo de actividad frigorífica en todas sus etapas y ramas.
Domicilio: Villa Casupá.
22) N$ 180,00 10|pub. 32937 Nov.20-v.dic.3.

ITAL S.R.L.
Cesión de cuota
Contrato: 6 de mayo de 1980.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Salto con el Nº 47, folios 191 a 193 del libro 1980.
Eduardo Mario Anildo Supparo Rizzardini, cede su cuota en la Sociedad a MARIA MARGARITA SIERRA SOTO de SUPPARO.
22) N$ 135.00 10|pub. 32024 Nov.17-v.nov.28.

TRACTORES DEL NORTE S.R.L.
Contrato: 7 de octubre de 1980.
Registro: Nº 139, folio 521/524, Legajo Nº 9 de Contratos.
Capital: N$ 48.000,00.
Socios: LUIS ALBERTO y ELBIO RAUL DURO PEREZ.
Objeto: Comercialización de maquinaria agrícola, repuestos, accesorios y afines; b) Importaciones, exportaciones, representaciones.
Administración: Indistintamente.
Plazo: 15 años.
Domicilio: Independencia 710, Florida.
22) N$ 135,00 10|pub. 32936 Nov.20-v.dic.3.

VICMA LTDA.
Cesión: 1º de abril 1980.
Inscripción: 4|11|980 Nº 1319 Fº 4793 Lº 2 Contrato.
LUIS HERNANDEZ cede mitad cuota a Rafaela Hernández.
Administración: Rafaela Hernández conjuntamente Víctor Silva.
22) N$ 90.00 10|pub. 32976 Nov.21-v.dic.4

POLIMAT LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato del 22 de setiembre de 1980, retroactivo al 1º de agosto de 1979 inclusive.
Inscripción Nº 1274, Fº 4983, Lº 3 de Contratos.
Cedentes: Los esposos ENRIQUE PESAJ MAICHE - MARCELINA RAMOS DE LUCIA.
Cesionarios y cuota social actual de cada uno: Juana Haydée Sorgen Kameniecka, nuevos pesos 2.334; Elizabeth, Nurith y Marcelo Naistat Hauser Sorgen, N$ 333,00 cada uno; Ignacio Villaro Ronchera, N$ 4.000,00; Gonzalo Omar Sotta, N$ 2.667,00.
22) N$ 180,00 10|pub. 32760 Nov.27-v.dic.10.

BOTUR S.R.L.
Socios: JOSE ENRIQUE FAGET LLOVET, JACOBO ANDRES GOMEZ VAZQUEZ, ROQUE ANTONIO GOMEZ VAZQUEZ.
Contrato: 5 noviembre 1980.
Inscripción: Registro Público y Gral. Comercio Nº 1460, Fº 5276, Lº 3.
Objeto: Fábrica de botones.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 50.000,00.
Administración: José E. Faget y Jacobo A. Gómez Vázquez, en forma conjunta.
22) N$ 135,00 10|pub. 33815 Nov.27-v.dic.10.

VIEE LTDA.
Contrato privado del cinco de noviembre de 1980, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 236 del Fº 964 al 966 del Tomo Nº 19 de Contratos, el 10 de noviembre de 1980.
Socios: VIVIANA ANGELA PEREZ CORTIZO y BELDA RITA AMARO PEREZ.
Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías en general, importación y exportación, prestación de servicios en general.
Domicilio: Departamento de Maldonado.
Duración: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 40.000.00 correspondiendo a cada uno de los socios el 50 o|o del mismo que se integra totalmente.
Administración: ambos socios indistintamente.
22) N$ 225.00 10|pub. 33702 Nov.27-v.dic.10

ZAMILA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Constitución: 8 octubre 1980.
Socias: ZULMA ROSA DIVOT ANTELO, MILKA DIBOT ANTELO y GRACIELA ELOISA KIEFER BALESTRA.
Objeto: Actividad, importación, exportación, fabricación, industrialización y todo tipo de negociación de bienes y servicios.
Administración: Zulma Rosa Divot y Graciela Eloísa Kiefer conjuntamente.
Capital: N$ 20.000,00 en 200 cuotas de nuevos pesos 100,00 cada una; 50 cuotas Graciela Kiefer y 25 cada una de las otras socias.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Reg. Comercio Nº 1.126, folio 4.090, libro Nº 2.
22) N$ 225.00 10|pub. 33307 Nov.27-v.dic.10.

EDICE LTDA.
Fecha: 28 de octubre de 1980.
Registro: Nº 1.338, folio 4.844, libro 2.
Socios: PABLO SERGIO CORP JAUNSOLO y JUAN MANUEL CASAL CURBELO.
Capital: N$ 6.000,00.
Plazo: 3 años prorrogable.
Administración: Pablo Corp, Juan Manuel Casal, indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Composición tipográfica, diagramación, y armado de cualquier tipo de material gráfico, edición, promoción y venta de libros, revistas, folletos y periódicos.
22) N$ 135.00 10|pub. 33304 Nov.27-v.dic.10.

GACETA COMERCIAL S.R.L.
Cesión de Cuotas, otorgadas por contrato privado del 30 de noviembre de 1979.
Milton Sans cede y transfiere a Eduardo Francisco Martínez Devita una cuota social. Armando Sans cede y transfiere a Doris Lour Olmedo una cuota social. Inscripción Nº 403, folio 1465 libro 1 de Contratos del 20 de noviembre de 1980.
22) N$ 135,00 10|pub. 33765 Nov.27-v.dic.10.

SERVICIO FEDDERS LTDA.
Socios: JOSE STIFTER SMIDLER, OSCAR O. LOPEZ PEREZ y MIGUEL PELZEL.
Capital: N$ 10.000 00 dividido en 100 cuotas; Jose Stifter: 34 cuotas Oscar O. López, 35 cuotas, Miguel Pelzel: 30 cuotas.
Objeto: Servicio de reparación y mantenimiento de aparatos de aire acondicionado y afines, comercio en el ramo de repuestos y accesorios de aparatos de aire acondicionado y afines.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Miguel Pelzel actuando en forma conjunta con uno cualquiera de los señores Jose Stifter u Oscar O. López.
Contrato: 30 setiembre 1980.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Inscripción: Nº 1376, Folio 4992 del Libro Nº 3 de contratos.
22) N$ 225.00 10|pub. 33095 Nov.26-v.dic.9.

SANTA MARIA S.R.L.
CESION DE CUOTAS
El 1|VIII|980, Orlando López e Isabel Hermida cedieron la totalidad de sus cuotas a ROBERTO CAMAÑO LADO y MARIA del CARMEN CAMAÑO BLANCO.
Inscripción Nº 212, Fº 603, el 7|VIII|980.
LABORATORIOS HERPER
22) N$ 90,00 10|pub. 32771 Nov.19-v.dic.2.

POLIACRIL LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato de fecha 24 de setiembre 1980, retroactivo al 31 de julio 1980
Inscripción Nº 1334, Fº 4830, Lº 2.
Cedente: ALBERTO EDUARDO SAUL BENADERET, de todas sus cuotas.
Cesionario: Willian Raúl Esquerre Panizza.
22) N$ 90.00 10|pub. 33196 Nov.26-v.dic.9.

LA PORTEÑA S.R.L.
Ampliación de Capital, cesión parcial de cuota y modificaciones
Contratos: 21 de junio de 1980.
Inscripciones: Registro de Comercio de Maldonado, Nº 166, Fos. 689 - 695, Tº 19, y Nº 221, Fos 920 - 922, Tº 19.
Ampliación de capital: a N$ 12.000,00. Cuotas sociales: N$ 100,00.
Distribución: Juan Tamburi, N$ 6.000,00; María Teresa Leccadito, N$ 4.800,00; Franca Tamburi, N$ 1.200,00.
Cesión parcial de cuota: Juan Tamburi a Juan Bruno.
Distribución: Juan Tamburi, N$ 4.800,00; Juan Bruno, N$ 1.200,00.
Modificaciones. — Representación: Juan Tamburi o María Teresa Leccadito, indistintamente o cualquiera de los otros dos socios conjuntamente con uno de los precitados.
Resoluciones de Asamblea: Un mínimo del 60 o/o del capital social
Votaciones: Un voto por cuota social.
22) N$ 315,00 10|pub. 32560 Nov.18-v.dic.1º.

ECHAIDER S.R.L.
Contrato: 1º de junio, 1979.
Registro: Nº 587, Folio 2086, Libro Nº 3 de Contratos.
Socios: ANTONIO N. ECHAIDER y JULIA M. AGUSTONI.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 90.00 10|pub. 33567 Nov.26-v.dic.9.

MARIAN LTDA.
Socios: GRACIELA GUIMARAENS GONZALEZ y MILTON DICH MEDEIROS VARGAS.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Transporte de materiales de construcción.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Balance: 30 de junio.
Duración. Dos años con prórrogas automáticas por iguales plazos.
Uso de la firma social: Indistinto.
Fecha del contrato: 12 de noviembre de 1980.
22) N$ 135.00 10|pub. 33582 Nov.26-v.dic.9.

EXCAVACIONES MODELO S.R.L.
Constitución: 12|XI|980.
Socios: ULISES MARIO FELIPE SCOCOZZA VALIENTE y ALEJANDRO HAGOPIAN OVHANESIAN.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercio en general.
Plazo: 1 año.
Capital: N$ 10.000,00.
Inscripción: R. P. y G. de Comercio Nº 1478, Fº 5340, Lº 3.
22) N$ 135,00 10|pub. 33803 Nov.27-v.dic.10.

SANTA MARIA FLORES LTDA.
Contrato: 17|5|979.
Inscripción: Nº 636, Fº 2273, Libro 3 de Contratos.
Capital: N$ 5.000.00 por partes iguales.
Socios: NESTOR OLIVERA y WAGDERLAN LOTITO.
Objeto: Florería en general.
Administración: indistinta.
Plazo: 15 años.
22) N$ 90.00 10|pub. 33500 Nov.26-v.dic.9

ENVASES PLASTICOS LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Fecha: 20|7|1976.
Registro: Nº 317 Fº 1095 Lº 2 Contratos.
Cedentes: ERNESTO CHIESA y LILIAN TORRES.
Cesionarios: Juan Huidobro y Raúl Carreras.
Objeto: 40 cuotas.
22) N$ 90.00 10|pub. 33443 Nov.26-v.dic.9

ENVASES PLASTICOS LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Fecha: 5|8|1977.
Registro: Nº 315 Fº 1091 Lº 2 Contratos.
Cedentes: ERNESTO CHIESA y LILIAN TORRES.
Cesionarios: Envases Plásticos Ltda.
Objeto: 40 cuotas.
Modificación: Administración 2 socios conjuntamente.
22) N$ 90.00 10|pub. 33445 Nov.26-v.dic.9

ESEGE LTDA.
Contrato: 10 octubre 1980.
Registro Público de Comercio: Nº 1336, Fº 4837 Lº 2 Contratos.
Socios: RAUL ARISTIDES GENOVESE PERDOMO y RAUL WALTER SAVIO TERRAGNO.
Objeto: elaboración de productos alimenticios, exportaciones, importaciones y representaciones.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: indistinta.
Capital N$ 30.000.00 por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Razón Social: Genovese y Savio Ltda.
22) N$ 135.00 10|pub. 33446 Nov.26-v.dic.9.

R. OLIVET y CIA. S.R.L.
Contrato: 23|10|980.
Socios: RODOLFO LUIS OLIVET ROMERO, ALBA NYDIA DEMATTE PEREYRA, RODOLFO OLIVET VIDAL y MARIA ROSA OLIVET ROMERO.
Objeto: Pulido y trabajos en vidrios.
Capital: N$ 50.000,00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción en el Registro Público y General de Comercio Nº 1266, Fº 4581, Lº 2.
22) N$ 135.00 10|pub. 33197 Nov.26-v.dic.9.

VISION S.R.L.
Cesión de Cuotas
Cedentes: Marina Quinteros de Villamayor.
Cesionario: LUIS F VILLAMAYOR.
Fecha: 16 de marzo de 1977.
Inscripción: 25, folio 76 al 78, libro 2.
Administración: Luis F Villamayor.
22) N$ 90.00 10|pub. 33812 Nov.27-v.dic.10.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA 178.106. — Montevideo, noviembre 19, 1980. — Oscar Bacot por Johnson & Johnson (USA), solicita marca: IMAVEROL clase 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 33204 Nov.24-v.dic.5.

ACTA 178.092. — Montevideo, noviembre 18, 1980. — Oscar Bacot por El Obispo S. A. (Montevideo), solicita marca: TRES OBISPITOS clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 33203 Nov.24-v.dic.5.

ACTA Nº 178.055 — Montevideo, noviembre 14 de 1980. — Erna Siegmund, por Basf Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: FETRILON, clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 32696 Nov.19-v.dic.2.

ACTA Nº 177.867. — Montevideo, noviembre 4 de 1980. — Erna Siegmund por Carling O'Keefe Breweries of Canadá Limited (Canadá) solicita marca: CARLING clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 31254 Nov.19-v.dic.2

ACTA Nº 178.044. — Montevideo, noviembre 25, 1980. — Walter Jones por Instituto Veterinario Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca: SINCROCEL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 33552 Nov.26-v.dic.9

ACTA 178.149. — Montevideo, noviembre 21, 1980. — Oscar Bacot Silveira por Inversiones Transglobal S. A. (Panamá), solicita marca METORENE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 33560 Nov.26-v.dic.9.

ACTA 178.150. — Montevideo, noviembre 21, 1980. — Oscar Bacot Silveira por Inversiones Transglobal S. A. (Panamá), solicita marca TAGAZEPIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 33561 Nov.26-v.dic.9.

ACTA Nº 178.098. — Montevideo, 18 de noviembre de 1980. — Cit Limitada, Montevideo (Uruguay), solicita la marca STIVALI, de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 33175 Nov.24-v.dic.5

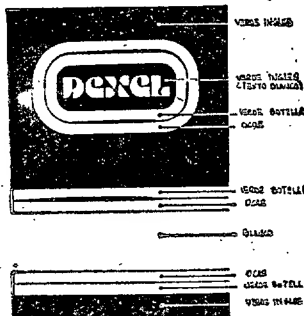
ACTA Nº 178.024. — Montevideo, noviembre 12 de 1980. — Hydroar S. A. (Brasil) solicita marca



clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 33347 Nov.25-v.dic.8.

ACTA 177.893. — Montevideo, noviembre 5, 1980. — Rodolfo Molles por Institut Merieux, Francia, solicita marca QUADRICAT, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 32321 Nov.17-v.nov.28

ACTA Nº 177.974. — Montevideo, 11 de noviembre de 1980. — Eideq Internacional (Montevideo, Uruguay), solicita la marca:



de las clases ... — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 337.50 10|pub. 32014 Nov.17-v.nov.28.

ACTA 177.870. — Montevideo, noviembre 4, 1980. — Rodolfo Molles, por Manufacturas Generales de Ferretería S. A. (MAGEFESA) (España), solicita marca:



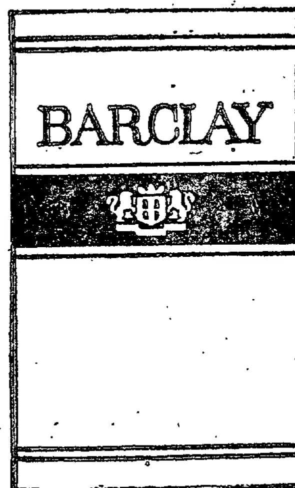
clase 12 s/d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202,50 10|pub. 32318 Nov.17-v.nov.28.

ACTA Nº 177.992. — Montevideo, noviembre 12 de 1980. — Erna Siegmund, por Ilona S. A. (Uruguay), solicita marca: AVANTE SYNCO, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 32376 Nov.17-v.nov.28.

ACTA 177.892. — Montevideo, noviembre 5, 1980. — Rodolfo Molles por Eltra Corporation, E. U. América, solicita marca PRESTOLITE, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 32320 Nov.17-v.nov.28

ACTA 178.033. — Montevideo, noviembre 13, 1980. — Norman Fox por Max Factor & Co. (USA), solicita marca: COLORFAST clase 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 32547 Nov.18-v.dic.1º.

ACTA 178.057. — Montevideo, noviembre 14 de 1980. — Norman Fox por Brown & Williamson Tobacco Corporation (Export) Limited (Inglaterra), solicita marca



clase 22 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 450.00 10|pub. 32885 Nov.20-v.dic.3.

ACTA 177.913, 4.438. — Montevideo, noviembre 5 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Tableros Electrónicos Ltda. (Uruguay), solicita marca



clases 12ª y 26ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 31783 Nov.21-v.dic.4.

ACTA Nº 178.082. — Montevideo, 17 de noviembre de 1980. — Pascual Picerno (Montevideo, Uruguay), solicita la marca:



de la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 33063 Nov.21-v.dic.4.

ACTA Nº 178.063. — Montevideo, noviembre 14, 1980. — Manfredo Cikato por Europharma International Inc. (Panamá), solicita marca NOLTHINE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub 32844 Nov.20-v.dic.3

ACTA Nº 178.064. — Montevideo, noviembre 14 1980. — Manfredo Cikato por Europharma International Inc. (Panamá), solicita marca CESTREL, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 32845 Nov.20-v.dic.3

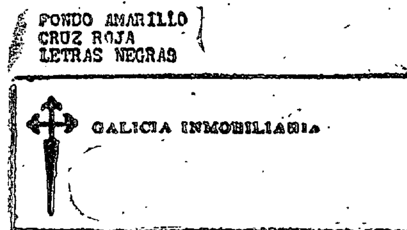
ACTA 177.987. — Montevideo, noviembre 12, 1980. — Norman Fox por Schering Corporation (USA), solicita marca: POXVAC - TC, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 32544 Nov.20-v.dic.3.

ACTA Nº 178.047. — Montevideo, noviembre 13, 1980. — Manfredo Cikato por Alfazeta Ltda. (Montevideo), solicita marca WARM MORNING, clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 32840 Nov.20-v.dic.3

ACTA Nº 178.147. — Montevideo, 20 de noviembre de 1980. — Oscar Almada Correa (Montevideo, Uruguay), solicita la marca ALMADA de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 33217 Nov.24-v.dic.5.

ACTA Nº 177.988. — Montevideo, noviembre 12 de 1980. — Norman Fox por Societe des Produits Nestle S. A. (Suiza), solicita marca: BONKA clase 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub 32545 Nov.18-v.dic.1º.

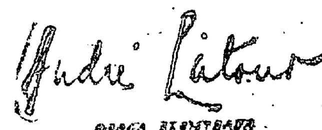
ACTA 4.443. — Montevideo, noviembre 7 de 1980. — Oscar Bacot Silveira por Galicia Inmobiliaria y de Turismo Ltda. (Montevideo), solicita marca:



clases 28, 30, 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 292.00 10|pub. 31792 Nov.14-v.nov.25.

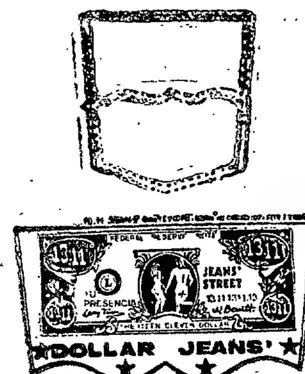
ACTA 177.894. — Montevideo, noviembre 5, 1980. — Rodolfo Molles por Schiaparelli France S. A., Francia, solicita marca SNUFF, clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 32322 Nov.17-v.nov.28

ACTA Nº 177.884. — Montevideo, Noviembre 4 de 1980. — André Latour S. A. (Argentina), solicita marca:



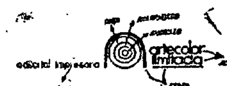
clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180,00 10|pub. 32692 Nov.19-v.dic.2.

ACTA Nº 169.317. — Montevideo, 4 de noviembre de 1980. — 13-11 S.R.L. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca:



de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 427 50. 10|pub. 32580 Nov.18-v.dic.1º.

ACTAS N.os 178 062, 4.459. — Montevideo, noviembre 14, 1980. — Manfredo Cikato por Artecolor Ltda. (Montevideo), solicita marca

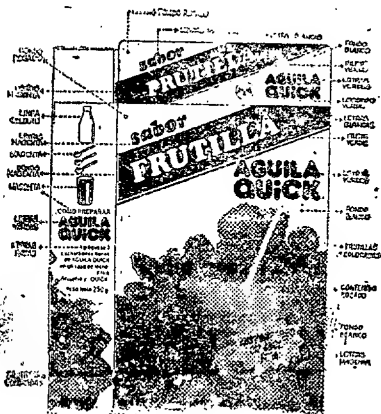


clases 15 y 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 32843 Nov 20-v.dic.3.

ACTA Nº 4.454. — Montevideo, noviembre 12, 1980. — González Ruiz por Fadilán S. A. (Uruguay), solicita marca: TOMAME CON ALEGRIA clases 26ª, 33ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 33233 Nov.24-v.dic.5.

ACTA Nº 177.991. — Montevideo, noviembre 12 de 1980. — Erna Siegmund, por Ilona S. A. (Uruguay), solicita marca UNI COLOR clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 32375 Nov.17-v.nov.28.

ACTA Nº 178.076. — Montevideo noviembre 27 de 1980. — Erna Siegmund, por Saint Hnos. del Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 32897 Nov.25-v.dic.8.

ACTA Nº 178.075. — Montevideo. noviembre 27 de 1980. — Erna Siegmund, por Saint Hnos. del Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360,00 10|pub. 32896 Nov 25-v.dic.8.

ACTA 178.128. — Montevideo, noviembre 20, 1980. — Jones & Cía. S. A. - Compañía Roca - Radiadores S. A. - España, solicita marca

Roca

clases 6, 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 33471 Nov.26-v.dic.9

ACTA Nº 4.452. — Montevideo, noviembre 12, 1980. — Walter Jones por Arbiza & Benítez S. C. (Artigas), solicita marca:



clase 27, 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180,00 10|pub. 33547 Nov.26-v.dic.9

ACTA Nº 178.014. — Montevideo, noviembre 12, 1980. — Walter Jones por Agropec S. A. (Montevideo), solicita marca: CARPINCOL, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45,00 10|pub. 33549 Nov 26-v.dic.9

ACTA Nº 4.456. — Montevideo noviembre 14, 1980. — HUR S. A. (Montevideo), solicita marca: HURSA, clases 27, 28, 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 33536 Nov.26-v.dic.9

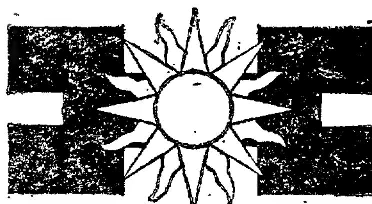
ACTA 178.134. — Montevideo, noviembre 20, 1980. — Norman Fox, por Duscholux AG (Suiza), solicita marca: SANETTE, clases 6, 8, 19 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 33558 Nov.26-v.dic.9

ACTA Nº 178.013. — Montevideo, 12 de noviembre 1980 — Walter Jones por Malvina S. A. (Montevideo), solicita marca:

®Y Gordito

clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 135,00 10|pub. 33548 Nov.26-v.dic.9

ACTA Nº 4.455. — Montevideo, noviembre 14 de 1980. — Hur S. A. (Montevideo), solicita marca



clases 27, 28 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 247.50 10|pub. 33535 Nov.26-v.dic.9.

ACTA 178.121. — Montevideo, 14 noviembre 1980. — Eduardo Medina Ylla por Baumir S. A. (Uruguay), solicita marca

patito

clases 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180 00 10|pub. 33618 Nov.26-v.dic.9.

ACTA Nº 178.042. — Montevideo, noviembre 13, 1980. — Walter Jones por Toance Limitada (Canelones), solicita marca



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180 00 10|pub. 33550 Nov.26-v.dic.9.

ACTA Nº 178.016. — Montevideo, noviembre 12, 1980 — M. Dubourg por Barreiro y Ramos S. A. (Montevideo), solicita marca

LASTER

clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 33532 Nov.26-v.dic.9.

ACTA Nº 4.457. — Montevideo, noviembre 14, 1980. — HUR S. A. (Montevideo), solicita marca HUARTE clases 27, 28, 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 33537 Nov.26-v.dic.9

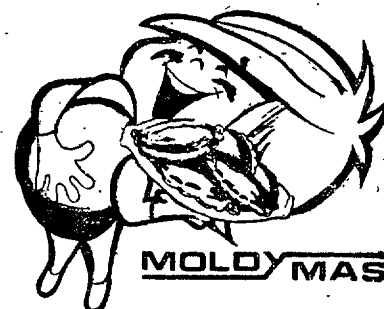
ACTA Nº 178.058. — Montevideo, noviembre 14, 1980. — Juan Munells Ltda. (Uruguay), solicita marca: NEW HOME, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 33538 Nov.26-v.dic.9

ACTA Nº 178.116. — Montevideo, noviembre 19, 1980. — Rodolfo Molles, por Tokyo Shibaura Denki Kabushiki Kaisha, comerciando también como Toshiba Corporation - Japón, solicita marca

Aurex

clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 33171 Nov.27-v.dic.10.

ACTA Nº 178.023. — Montevideo, noviembre 12 de 1980. — La Cocina Limitada (Montevideo), solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 292.50 10|pub. 33346 Nov.27-v.dic.10.

ACTA Nº 4.466. — Montevideo, noviembre 18, 1980. — Guzmán González Ruiz por Julio César Metre Pereyra, Esther Reiter Torreschreiner, y Veve Wainberg Piatkes, (Montevideo), solicitan marca:



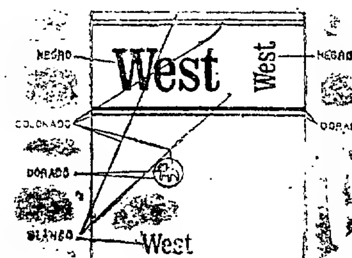
clases 28º - 30º. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 270.00 10|pub. 33789 Nov.27-v.dic 10.

ACTA 178.077. — Montevideo, noviembre 17 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Fadilán S. A. (Uruguay), solicita marca



clases 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 9º, 15º. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 247.50 10|pub. 33790 Nov.27-v dic.10.

ACTA 178.123. — Montevideo, noviembre 19 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Reemtsma Cigarettenfabriken GmbH (Alemania), solicita marca



clase 22º. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 270.00 10|pub. 33794 Nov.27-v.dic.10.

ACTA Nº 177.881. — Montevideo, Noviembre 4 de 1980. — Gasbe S.R.L. (Montevideo), solicita marca: JACQUES FATH, clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 32689 Nov.19-v.dic.2.

ACTA Nº 177.882. — Montevideo, Noviembre 4 de 1980. — Fermina Wallingre de Saja y Michel Saja (Argentina), solicita marca: VIDESOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45,00 10|pub. 32690 Nov.19-v.dic.2.

ACTA Nº 177.883. — Montevideo, Noviembre 4 de 1980. — Confitur S.R.L. (Montevideo), solicita marca: STIKO, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 32691 Nov.19-v.dic.2.

ACTA Nº 177.922. — Montevideo, Noviembre 6 de 1980 — Mcderlamp's Ltda. (Montevideo), solicita marca: "CRC" clases 7 y 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 32693 Nov.19-v.dic.2.

ACTA Nº 177.923 — Montevideo, Noviembre 6 de 1980. — Printed Ltda. (Montevideo), solicita marca: SNOWFLAKE, clases 9 y 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 32694 Nov.19-v.dic.2.

ACTA 177.949. — Montevideo, noviembre 10, 1980. — Billy Fox por Albright & Wilson Limited (Inglaterra), solicita renovación: NANSA clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub 32258 Nov 18-v.dic.1º.

ACTA Nº 178.093. — Montevideo, noviembre 18 de 1980. — Erna Siegmund, por Compañía Internacional de Artículos de Fumador S. L. (España), solicita marca: DOCTORGARD clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 33065 Nov.21-v.dic.4.

ACTA Nº 178.094. — Montevideo, noviembre 18 de 1980. — Erna Siegmund, por J & D. McGeorge Limited (Escocia), solicita marca: J. & D McGEORGE LTD. clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 33066 Nov.21-v.dic.4.

ACTA Nº 178.048. — Montevideo, noviembre 13, 1980. — Manfredo Cikato por Alfazeta Ltda. (Montevideo), solicita marca FRESCARIA clase 6 y 12 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 32841 Nov.20-v.dic.3

ACTA Nº 178.049. — Montevideo, noviembre 13, 1980. — Manfredo Cikato por Industria e Comercio Sobral S. A. (Brasil), solicita marca SOBRAL, clase 6 y 17. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 32842 Nov.20-v.dic.3

ACTA Nº 176.021. — Montevideo. noviembre 12 de 1980. — Guzmán González Ruiz, por Fadilan S. A. (Uruguay), solicita marca: BONALAC clase 3a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 33241 Nov.24-v.dic.5.

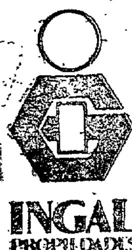
ACTA Nº 177.979 — Montevideo noviembre 11, 1980. — M Dubourg por Belleres Cosmetic's Co. S. A. (Montevideo) solicita marca BELTEX clase 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub 32515 Nov.18-v.dic.1º.

ACTA 177.981. — Montevideo. noviembre 12, 1980 — Rodolfo Molles por Degussa Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca DUOMAT clase 16. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub. 32521 Nov.18-v.dic.1º

ACTA 178.030. — Montevideo, noviembre 13, 1980 — Rodolfo Molles por Revlon (Suisse) S A. (Suiza), solicita marca HOMME DE REVLON clases 9, 10 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 32524 Nov.18-v.dic.1º

ACTA Nº 178.086. — Montevideo, noviembre 18, 1980. — Manfredo Cikato por American Argo Corporation (USA), solicita marca RUNNER UP clases 4 y 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 33370 Nov.25-v.dic.6.

ACTA Nº 4 451 — Montevideo. noviembre 12, 1980. — Oscar Bacot Silveira por Galicia Inmobiliaria y de Turismo Ltda (Montevideo), solicita marca:



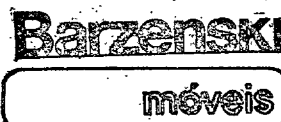
clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 270.00 10|pub. 32551 Nov.18-v.dic.1º.

ACTA Nº 178.022. — Montevideo. noviembre 12, 1980. — Manfredo Cikato por Bon Jour Paris Fashion Inc (USA), solicita marca:



clases 4, 5 y 23 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 202 50 10|pub. 32435 Nov.18-v.dic.1º

ACTA Nº 4.450 — Montevideo, noviembre 11, 1980 — Barzenski S. A. Industria de Moveis (Brasil), solicita marca



clases 28, 31 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 32508 Nov.18-v.dic.1º

ACTA Nº 177.943. — Montevideo noviembre 7, 1980. — M. Dubourg por Sed-Metal S. R. L. (Argentina), solicita marca



GATITO

clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202 50 10|pub. 32510 Nov.18-v.dic.1º

ACTA Nº 177.954. — Montevideo, noviembre 10 de 1980. — Erna Siegmund, por Saint Hnos. del Uruguay S A (Uruguay), solicita marca DAKOTA clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 90 00 10|pub 32032 Nov.13-v.nov.26

ACTA Nº 178 056 — Montevideo, noviembre 14, 1980. — Erna Siegmund, por Serafín D Rende S. A. (Uruguay), solicita marca: MINASA, clase 1 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45 00 10|pub. 32697 Nov.19-v.dic.2.

ACTA Nº 177 978. — Montevideo. noviembre 11 1980 — M Dubourg por Belleres Cosmetic's Co. S. A. (Montevideo) solicita marca CLARIGEL, clase 10 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 45 00 10|pub. 32514 Nov.18-v.dic.1º

ACTA 177.982 — Montevideo. noviembre 12 1980 — Rodolfo Molles por Degussa Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca LUXALLOY clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 32523 Nov.18-v.dic.1º.

ACTA Nº 177 946. — Montevideo, noviembre 10 1980 — M Dubourg por Juan Bursztyn (Montevideo), solicita marca REMEX clase 15 21 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 32512 Nov.18-v.dic.1º

ACTA Nº 177 947 — Montevideo noviembre 10, 1980. — M Dubourg por Juan Bursztyn (Montevideo), solicita marca PRIM clase 13. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 45 00 10|pub. 32513 Nov 18-v dic.1º

ACTA 177 990 — Montevideo, noviembre 12 de 1980. — Billy Fox por Johnson & Johnson (USA), solicita marca: FENTATIENIL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub. 32546 Nov.18-v.dic 1º.

ACTA N 177.915 — Montevideo. noviembre 6 1980. — Rodolfo Molles por Bassani-Ticino S. p. A. (Italia) solicita marca

b'ticino

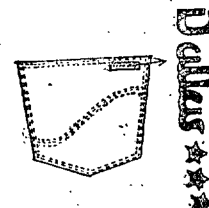
clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 112 50 10|pub. 32519 Nov.18-v.dic.1º

ACTA Nº 177.944. — Montevideo. noviembre 7, 1980. — M. Dubourg por Sed-Metal S R L. (Argentina), solicita marca



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 247,50 10|pub. 32511 Nov 18-v dic 1º

ACTA Nº 177.911. — Montevideo. noviembre 5, 1980. — M. Dubourg por Dirplain S. A (Montevideo), solicita marca



clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 247,50 10|pub. 32509 Nov.20-v.dic.3.

ACTA Nº 177.869. — Montevideo, noviembre 4, 1980. — Rodolfo Molles por Acrílicos Uruguayos S. A. Montevideo, solicita marca:

asa ACRILICOS URUGUAYOS S.A.

clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157 50 10|pub. 32317 Nov.17-v.nov.28.

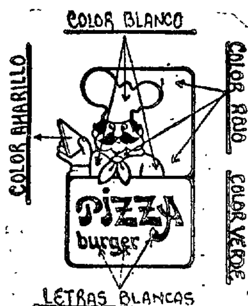
ACTA Nº 178.035. — Montevideo. noviembre 13 de 1980. — Norman Fox por Farmitalia Carlo Erba S p A (Italia), solicita marca; LOMEBLASTIN clase 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 90 00 10|pub. 32549 Nov.18-v.dic.1º.

ACTA Nº 178.034. — Montevideo, noviembre 13 de 1980 — Norman Fox por Farmitalia Carlo Erba S p A (Italia) solicita marca: NITROBLASTIN clase 5 (detalle — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub 32548 Nov 18-v dic 1º.

ACTA 4.469. — Montevideo. noviembre 19 de 1980 — Guzmán González Ruiz por Delicias Limitada (Uruguay), solicita marca, 23. — Clases 32ª, 33ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 33234 Nov.24-v dic 5.

ACTA Nº 4.440. — Montevideo 5 de noviembre de 1980. — Rodolfo Pilas por Creighton H Isabella de Uruguay, solicita marca: RESITRONICA clase 26 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45,00 10|pub. 32429 Nov.17-v.nov.28.

ACTAS 178.071 y 4.460. — Montevideo, noviembre 17, 1980. — Rodolfo Molles por Sandwich S. A., Buenos Aires, solicita marca:



clases 1, 2, 3, 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 337.50 10|pub. 32834 Nov.24-v.dic.5.

ACTA 178.113. — Montevideo, noviembre 19, 1980 — Oscar Bacot Silveira, por Compañía Industrial Agrícola S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 6, 11 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 270.00 10|pub. 33207 Nov.24-v.dic.5.

ACTA Nº 178.114. — Montevideo, noviembre 19, 1980 — Oscar Bacot, por La Platense S. A. (Montevideo) solicita marca:



clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 33208 Nov.24-v.dic.5.

ACTA 178.108. — Montevideo, noviembre 19 de 1980. — Oscar Bacot por Johnson & Johnson (USA), solicita marca:



clases 9, 16 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 33205 Nov.24-v.dic.5.

ACTA Nº 178.119. — Montevideo, noviembre 19 de 1980. — Erna Siegmund, por Imexur S. R. L. (Uruguay), solicita marca



clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 33190 Nov.24-v.dic.5

ACTA Nº 178.117. — Montevideo, noviembre 19 de 1980. — Rodolfo Molles por Tokyo Shibaura Denki Kabushiki Kaisha, comerciando también como Toshiba Corporation - Japón, solicita marca

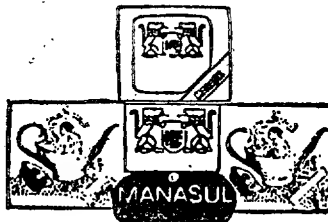
BLACKSTRIPE

clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 33172 Nov.24-v.dic.5

ACTA 178.122. — Montevideo, 19 noviembre, 1980. — Eduardo Medina por Niver S. A. (Uruguay), solicita marca: WIENER, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 33050 Nov.25-v.dic.8.

ACTAS 178.060 - 4.458. — Montevideo, noviembre 14, 1980. — Alejandro Labacá, por Promotecho Limitada (Uruguay), solicita marca: PROMOTUR, clases 24, 30, 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 33427 Nov.25-v.dic.8.

ACTA Nº 178.074 — Montevideo, noviembre 17, 1980. — Rodolfo Molles, por La Leonesa Infusiones S. A. - España solicita marca



clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 247.50 10|pub. 33170 Nov.24-v.dic.5

ACTA Nº 178.125 — Montevideo, 20 noviembre de 1980. — Sergio Di Russo, Uruguay, solicita marca OATEY PROCUT, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 33137 Nov.24-v.dic.5

ACTA Nº 4.444. — Montevideo, noviembre 7 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Consultores Asociados Sociedad en Comandita por Acciones (Argentina), solicita marca:

consultores asociados

clases 26ª, 28ª, 33ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub 33232 Nov.24-v.dic.5.

ACTA 177.939. — Montevideo, noviembre 7, 1980. — González Ruiz por Tres Estrellas S. A. (Montevideo) solicita marca:

COLLEGE

clases 4ª, 5ª, 23ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub 33235 Nov.24-v.dic.5.

ACTA 178.112. — Montevideo, noviembre 19, 1980 — Oscar Bacot Silveira por Compañía Industrial Agrícola S. A. (Montevideo), solicita marca



clases 6, 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 33206 Nov.24-v.dic.5.

ACTA 178.124. — Montevideo, noviembre 19, 1980. — Guzmán González Ruiz, por Química Ariston Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca: CEGLUTION, clase 9a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 33244 Nov.24-v.dic.5.

ACTA Nº 178.045. — Montevideo, noviembre 13 de 1980. — Guzmán González Ruiz, por Chemotécnica Sintyal S. A. Productos Químicos Industrial y Financiera (Argentina), solicita marca: NOPUCID, clases 9a., 10a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 33242 Nov.24-v.dic.5.

ACTA Nº 178.078. — Montevideo, noviembre 17 de 1980. - Guzmán González Ruiz, por Friedr. Fuchs GmbH., & Co. (Alemania). solicita marca: FUCHS, clases 4a., 6a., 9a. 10a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 33243 Nov.24-v.dic.5.

ACTA Nº 178.020. — Montevideo, noviembre 12 de 1980. — Guzmán González Ruiz, por Fadilan S. A. (Uruguay), solicita marca: CREMAGAN, clase 1a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 33240 Nov.24-v.dic.5.

ACTA 177.960. — Montevideo, 11 noviembre 1980. — Rodolfo Molles por Merkant Ltda. Montevideo, solicita marca PETILAN, clases 4-5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 32324 Nov.17-v.nov.28

ACTA 177.945. — Montevideo, noviembre 10, 1980. — Rodolfo Molles por Cooper Industries, Inc., E. U. América, solicita marca



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 32325 Nov.17-v.nov.28

ACTA 177.891. — Montevideo, noviembre 5, 1980. — Rodolfo Molles por Alfa Romeo S.p.A., Italia, solicita marca



clases 11-34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 32319 Nov.17-v.nov.28

ACTA Nº 4.446 — Montevideo noviembre 10, 1980. — Manfredo Cikato por Marpe Ltda. (Montevideo), solicita marca



clases 26 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 32313 Nov.17-v.nov.28

ACTA Nº 177.973. — Montevideo, 11 de noviembre de 1980. — Eideq Internacional (Montevideo, Uruguay) solicita la marca:



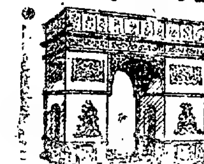




de las clases ... — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 337.50 10|pub. 32013 Nov.17-v.nov.28.

ACTA Nº 178.027. — Montevideo 12 de noviembre de 1980. — José Walter Francia Gil (Montevideo, Uruguay), solicita la marca:





de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 292,50 10|pub. 32423 Nov.17-v.nov.28

ACTA Nº 4.441. — Montevideo, noviembre 5 de 1980. — Rodolfo Pilas por Raúl C. A. Poch Sans de Uruguay, solicita marca: CALADOS POCH, clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 32430 Nov.17-v.nov.28.

ACTA Nº 178.019. — Montevideo, noviembre 12 de 1980. — Guzmán González Ruiz, por Fadilan S. A. (Uruguay), solicita marca: LEDEKA, clase 3a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 33239 Nov.24-v.dic.5.

ACTA 178.018. — Montevideo, noviembre 12 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Fadilan S. A. (Uruguay), solicita marca: L.K. clase 3ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 33238 Nov.24-v.dic.5.

ACTA 177.977. — Montevideo, noviembre 11, 1980. — Guzmán González Ruiz por María Amparo Cherma (Uruguay), solicita marca: MONTESCO clases 4ª, 5ª, 14ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 33237 Nov.24-v.dic.5.

ACTA Nº 177.976. — Montevideo, noviembre 11 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Metaltécnica S. A. (Uruguay), solicita marca: CHEVREFEUILLE clase 10ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 33236 Nov.24-v.dic.5.

ACTA 178.039. — Montevideo, noviembre 13 de 1980. — Billy Fox, por The Wellcome Foundation Limited (Inglaterra), solicita marca: SUDAFED, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 32550 Nov.18-v.dic.1º.

ACTA 178.133. — Montevideo, noviembre 20 de 1980. — Oscar Bacot Silveira por Cimarrón Ltda. (Montevideo), solicita marca SUPER AGROSTEMIN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 33557 Nov.26-v.dic.9.

ACTA 177.985. — Montevideo, noviembre 12 de 1980. — Oscar Bacot Silveira por Jordiz Corporation (Panamá), solicita marca: CARRETEIRO clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 32542 Nov.18-v.dic.1º.

ACTA Nº 178.087. — Montevideo, noviembre 18, 1980. — Manfredo Cikato por American Argo Corporation (USA), solicita marca ARGO, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 33371 Nov.25-v.dic.8.

ACTA 178.148. — Montevideo, noviembre 21 1980. — Rodolfo Molles por Damevita S.R.L. – Buenos Aires, solicita marca DAMEVITA, clases 9-15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 33472 Nov.26-v.dic.9

ACTA Nº 178.097. — Montevideo, 18 de noviembre de 1980. — Cit Limitada, Montevideo (Uruguay), solicita la marca PULL · ART, de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 33474 Nov.24-v.dic.5

ACTA Nº 177 924 — Montevideo, noviembre 6 de 1980 — Willer Ltda. (Montevideo), solicita marca WILLER, clases 6 y 19. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 32695 Nov.19-v.dic.2.

ACTA 177.986 — Montevideo, noviembre 12, 1980. — Norman Fox por Fiorucci S.p.A. (Italia), solicita marca: FIORUCCI clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 32543 Nov.18-v.dic 1º.

ACTA Nº 178.085. — Montevideo, noviembre 18, 1980. — Manfredo Cikato, por American Argo Corporation (USA), solicita marca ADMIT ONE, clases 4 y 5 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 33369 Nov.25-v.dic.8.

ACTA Nº 178.025. — Montevideo, noviembre 12 de 1980. — Dakar Ltda. (Montevideo). solicita marca CABUCCI, clases 4, 5, 23 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub 33348 Nov.25-v.dic.8.

ACTA Nº 178.026. — Montevideo, noviembre 12, 1980. — Agfa Gevaert N. V. (Bélgica), solicita renovar marca GEVACOLOR, clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 33349 Nov.25-v.dic.8.

ACTA 178.153. — Montevideo, noviembre 21, 1980. — Oscar Bacot Silveira, por Inversiones Transglobal S. A. (Panamá), solicita marca: VIRENTEL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 33564 Nov.26-v.dic.9.

ACTA Nº 4.462. — Montevideo, noviembre 17, 1980. — Roberto Giménez por Garfyl S. A., (Montevideo), solicita marca VIDEOCLUB, clase 29, 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 32545 Nov.20-v.dic.3

ACTA Nº 178.040. — Montevideo, noviembre 13 de 1980. — Erna Stegmund, por El Chaná J. Pastorino S. A. (Uruguay), solicita marca: FACIL, clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub 32539 Nov.18-v.dic.1º.

ACTA Nº 4.449. — Montevideo, noviembre 11 de 1980. — Erna Stegmund por Locatel (Francia), solicita marca: LOCATEL clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 32273 Nov.18-v.dic.1º.

ACTA 177.983. — Montevideo, noviembre 12 1980 — Rodolfo Molles por Pierre Fabre S. A. (Francia), solicita marca RIBOVAC. clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 32520 Nov.18-v.dic.1º

ACTA 177.984. — Montevideo, noviembre 12 de 1980. — Oscar Bacot Silveira, por Jordiz Corporation (Panamá), solicita marca: SHANOUK, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 32541 Nov.18-v.dic.1º.

ACTA Nº 178.041. — Montevideo, noviembre 13 de 1980. — Erna Stegmund, por American Home Products Corporation (EUA), solicita marca: NURSOY, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 32540 Nov.18-v.dic.1º.

ACTA Nº 178.046. — Montevideo, 13 de noviembre de 1980. — Esmeralda M. Cabrera de Dufour (Montevideo. Uruguay). solicita marca VARROAMIN de la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 32890 Nov.20-v.dic.3.

ACTA 178.065. — Montevideo, noviembre 17 1980 — Oscar Bacot Silveira por Manufacturas Caribu Ltda. (Colombia) solicita marca: FLEETWAY clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 32886 Nov.20-v.dic.3.

ACTA 178.070. — Montevideo, noviembre 17, 1980. — Rodolfo Molles por Recordati S. A. Chemical And Pharmaceutical Company, Suiza, solicita marca MAXIUS, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 32833 Nov.20-v.dic.3

ACTA 178.072. — Montevideo, noviembre 17, 1980. — Rodolfo Molles por Jean Patou Parfumeur, Francia, solicita marca 1000, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub 32835 Nov.20-v.dic.3

ACTA 178.054. — Montevideo, noviembre 14, 1980. — Rodolfo Molles por Armour Pharmaceutical Company, E. U. América, solicita marca GAMMAR, clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 32832 Nov.20-v.dic.3

ACTA Nº 178.052. — Montevideo, noviembre 14, 1980. — Rodolfo Molles por Armour Pharmaceutical Company, E. U. América, solicita marca FACTORATE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 32830 Nov.20-v.dic.3

ACTA 178.053. — Montevideo, noviembre 14, 1980. — Rodolfo Molles por Armour Pharmaceutical Company E U. América, solicita marca ALBUMINAR, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 32831 Nov.20-v.dic.3

ACTA 178.073. — Montevideo, noviembre 17, 1980. — Jones & Cía. S. A. - La Leonesa Infusiones S. A. - España, solicita marca RELAXUL, clase 1-9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub 32836 Nov.20-v.dic.3

ACTA 177.980. — Montevideo, noviembre 12, 1980. — Rodolfo Molles por Degussa Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca DENTOMAT, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 32522 Nov.20-v.dic.3.

ACTA Nº 178.100. — Montevideo, noviembre 18, 1980. — Guzmán González Ruiz por Luly Limitada (Montevideo), solicita marca YOUNG JUVENIL clases 4ª - 9ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 33792 Nov.27-v.dic.10.

ACTA 178.101. — Montevideo, noviembre 18 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Rosario S.R.L. (Uruguay), solicita marca MISTER COFFEE clases 1ª, 6ª, 12ª, 15ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 33793 Nov.27-v.dic 10.

ACTA 178.140. — Montevideo, noviembre 20 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Héctor D'Errico (Uruguay), solicita marca

clase 7ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 33795 Nov.27-v.dic.10.

ACTA 178.142. — Montevideo, noviembre 20 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Héctor D'Errico (Uruguay), solicita marca JET clase 7ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 33797 Nov.27-v.dic.10.

ACTA 178.099. — Montevideo, noviembre 18, 1980. — González Ruiz por Trabal Cortéz Hnos. S. en C. (Uruguay), solicita marca EMPERADOR clase 2ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 33791 Nov.27-v.dic.10.

ACTA 178.141. — Montevideo, noviembre 20 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Héctor D'Errico (Uruguay), solicita marca ATLAS clase 7ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 33796 Nov.27-v.dic.10.

ACTA Nº 178.059. — Montevideo, noviembre 14, 1980. — Wilson Walter Baliño y Carlos Mario Stezano (Montevideo), solicita marca: TEAM clases 4, 5, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 33539 Nov.26-v.dic.9

ACTA Nº 168.625. — Montevideo, noviembre 19, 1980. — Hipertex S. A. (Uruguay) solicita marca: SAINT GALL, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 33540 Nov.26-v.dic.9

ACTA 178.152. — Montevideo, noviembre 21, 1980. — Oscar Bacot Silveira, por Inversiones Transglobal S. A. (Panamá), solicita marca: FOSLIPS clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 33563 Nov.26-v.dic.9.

ACTA 178.151. — Montevideo, noviembre 21, 1980. — Oscar Bacot Silveira, por Inversiones Transglobal S. A. (Panamá), solicita marca: LICUAMON clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 33562 Nov.26-v.dic.9.

ACTA Nº 170.856. — Montevideo. 14 de noviembre de 1980. — Con esta fecha Norte Limitada, de Montevideo, solicita el registro la marca: NORTE CONSTRUCCIONES de la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 32570 Nov.18-v.dic.1º.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 1.593. — Montevideo, octubre 9 de 1980. — Washington Peirano Laffone (Montevideo), solicita Modelo Industrial "Visera". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 45.00 10|pub. 33192 Nov.24-v.dic.5

ACTA Nº 21.109. — Montevideo, abril 7, 1980. Billy Fox por Pfizer Inc. (USA), solicita patente para: "Procedimiento para la preparación de composiciones de oxitetraciclina", reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 30419, de fecha 16|4|79. — De acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135,00 10|pub. 33555 Nov.26-v.dic.9

ACTA Nº 21.110. — Montevideo, abril 7 de 1980. — Billy Fox por F. Hoffmann - La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente para: "Nuevos derivados de Flavona, procedimiento para su preparación y agentes farmacéuticos" reivindicando prioridad solicitudes británicas Actas 79. 12610 y 80. 06259, de fechas 10|4|79 y 25|2|80, respectivamente. — De acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 180,00 10|pub. 33556 Nov.26-v.dic.9

ACTA Nº 1.637. — Montevideo, noviembre 21 de 1980. — Erna Siegmund, por Esteras Castell S. A. (Uruguay), solicita modelo industrial para: "Palillero". — Publíquese conforme Ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90,00 10|pub. 33544 Nov.26-v.dic.9

ACTA U-1.115. — Montevideo, noviembre 21, 1980. — Con esta fecha, Rodolfo Molles por Ernani Pegueroles - Montevideo, solicita Modelo de Utilidad "Filtro laberíntico para cigarrillos". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 33469 Nov.26-v.dic.9

ACTA 1.632. — Montevideo, noviembre 20, 1980. Rodolfo Molles por Pierre Fabre S. A. - Francia, solicita Modelo Industrial "Masajeador con mango". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 33470 Nov.26-v.dic.9

ACTA Nº 21.266. — Montevideo, 23 de octubre de 1980. — Con esta fecha, Gustavo a. Duffour de Montevideo, Uruguay, solicita patente de invención para "Composición Acaricida"; y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 33180 Nov 24-v.dic.5

ACTA Nº 1.628. — Montevideo, noviembre 18 de 1980. — Rodolfo Molles, por Bartolomé Rossa y Alfredo Francisco Rossa, Montevideo, solicita Modelo Industrial "Cajón Compartimentado Porta Animales"; y según decreto 362/972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 33169 Nov.24-v.dic.5

ACTA U-1.113 — Montevideo, noviembre 19 de 1980. — Oscar Bacot por Douglas Caggiani Thomson y Washington Carballal Sóñora (Montevideo), solicita patente de modelo de utilidad para: "Elemento modular para armado de letreros o indicadores luminosos", de acuerdo con la ley Nº 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135 00 10|pub. 33200 Nov.24-v.dic.5.

ACTA Nº 1.614 — Montevideo, noviembre 4 1980. — Walter Jones por Alberto Corbellini S.R.L (Montevideo), solicita patente sobre: "Plantilla Conformada" por 5 años. — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 32233 Nov 14-v.nov.27.

ACTA Nº 21.107. — Montevideo, abril 7 de 1980. — Billy Fox, por Eli Lilly And Company (USA), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de Aminoacetonitrilos Hidroximino sustituidos", denunciando prioridad solicitud estadounidense Acta 27.627, de fecha abril 6, 1979. — De acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub. 33201 Nov.24-v.dic 5.

ACTA Nº 21.108. — Montevideo, abril 7 de 1980. — Billy Fox, por Eli Lilly And Company (USA), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de 2-Aminopirazinas sustituidos". denunciando prioridad solicitud estadounidense Acta 27 630, de fecha abril 6, 1979. — De acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub 33202 Nov.24-v.dic 5.

ACTA Nº U-1.107. — Montevideo, noviembre 11, 1980. — Guzmán González Ruiz por Cerámica Aurora Ltda. (Brasil) solicita modelo utilidad: "Impermeabilización de revestimientos cerámicos con vidriado salino" — Publíquese conforme ley 14 549 — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 33230 Nov.24-v.dic.5.

ACTA 1.626. — Montevideo, noviembre 14, 1980. — González Ruiz por Alejandro Falabrino (Uruguay), solicita modelo industrial: "Perchero". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 45.00 10|pub. 33231 Nov.24-v.dic.5.

ACTA Nº 21.277. — Montevideo, 12 noviembre de 1980. — Con esta fecha, Ruben Melgar (Montevideo, Uruguay), solicita patente de invención para "Nuevo sistema para plegar cortinas en sentido horizontal", y de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 32415 Nov.19-v.dic.2.

ACTA Nº 1.625 — Montevideo, noviembre 14 de 1980. — Erna Siegmund, por Societe Generale Des EAUX Minerales Des Vittel (Francia), solicita modelo industrial para: "Envase". — Publíquese conforme Ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 32698 Nov.19-v.dic.2.

ACTA Nº U-1106. — Montevideo, noviembre 10, 1980. — Manfredo Cikato por Juan Carlos Mamprelian (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Cochecito de bebé". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 32314 Nov.17-v.nov.28.

ACTA U.1.110. — Montevideo, 14 noviembre 1980. — Eduardo Medina, por Baumir S. A., solicita modelo utilidad: "Zapatito con sonido". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 45,00 10|pub. 32567 Nov.18-v.dic.1º.

ACTA Nº 1.624. — Montevideo, noviembre 13, 1980. — Manfredo Cikato por Alfazeta Ltda (Montevideo) solicita: "Modelo Industrial Calefactor Radiante". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 45.00 10|pub. 32838 Nov.20-v.dic.3.

ACTA Nº U.1109. — Montevideo, noviembre 1, 1980. — Manfredo Cikato por Supertoy S. A. (Montevideo) solicita Modelo de Utilidad "Sillón Mecedora Regulable". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 32839 Nov.20-v.dic.3.

ACTA Nº 1.615. — Montevideo, noviembre 4 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Juan José Scalone Sarubbi (Uruguay), solicita modelo industrial SOPORTE. — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 45,00 10|pub. 31773 Nov.20-v.dic.3.

ACTA 21.276. — Montevideo, noviembre 11, 1980. — Rodolfo Molles por Battelle Memorial Institute - Suiza, solicita patente de invención para "Procedimiento para preparar un filamento de Sútura de Catgut" Reiv prioridad patente Suiza (Ac. 10.449|979), del 23 de noviembre de 1979, y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135 00 10|pub. 32316 Nov.17-v.nov.28.

ACTA Nº 21.280. — Montevideo, noviembre 18 de 1980. — Erna Siegmund, por Pedro Ferrés & Cía. S. A. (Uruguay), solicita patente para: "Procedimiento de metalización de telas". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 33064 Nov.21-v.dic.4.

ACTA 21.281. — Montevideo, 19 noviembre, 1980. — Eduardo Medina por Juan Neciga Romero (Uruguay), solicita patente invención: "Lavarropas con monedero" — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 45.00 10|pub. 33051 Nov.21-v.dic.4.

ACTA Nº U - 970. — Montevideo, 9 de junio de 1980. — Con esta fecha, Adalberto Wolf Mieres, (Uruguay), solicita patente de Mod. Utilid. para: "Envase con cierre clave de seguridad". — Y de acuerdo con la ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub. 33020 Nov.21-v.dic.4

25 - Ventas de Comercio

Ley 26|9|904. — Prometí ceder mi cuota social colectiva de "La Extremeña Sociedad en Comandita", a Octacilio Hugo Echenagusia Pereira. Acreedores presentarse en 25 de Mayo Nº 463, Piso 3, Esc. 5 (Montevideo). — SUSANA BELTRAN RODRIGUEZ
25) N$ 180,00 20|pub. 32201 Nov.20-v.dic.17.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Luis Adolfo Aloy y Raúl Edmundo Rubio carnicería sita en 18 de Julio Nº 251 —Florida—. Acreedores. Rivera Nº 366. Florida. CELMAR BALBIR MUNIZ y ALIX TERESITA DELUCA.
25) N$ 180.00 20|pub. 3294' Nov.20-v.dic.17

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Silvio Cesareo López carnicería sita en Gallinal Nº 374 —Florida—. Acreedores: Rivera 366 —Florida—. S. LUCRECIA PASTORINI LERENA.
25) N$ 90.00 20|pub. 32942 Nov.20-v.dic.17

Prometimos vender a Gladys Raquel Clavero Cabrera de Sierra la mitad indivisa "Bar y Restaurant" Cerro San Antonio (Piriápolis). Acreedores en el mismo. — BRUNO HUGO BECCO y MARIA NANCY SORIA de BECCO.
25) N$ 180.00 20|pub. 31165 Nov.7-v.dic.4.

VENTA DE COMERCIO

Ley 26|9|904. — Prometo vender a Nelson Tornini Pocheiu Taller Mecánico Rex. Piedras 168. Acreedores al mismo. ARMANDO TORNINI GIOVANETTI.
25) N$ 90.00 20|pub. 31766 Nov.12-v.dic.9

Ley 26|09|904. — Prometimos vender a José Rodríguez Regueiro almacén en Miguelete 1856. Acreedores al mismo RULUCA S.R.L.
25) N$ 90.00 20|pub 30962 Nov.5-v.dic.2

MANUEL GIL VEIRAS S.R.L.

Disuelta 15 setiembre 1979.
Ley 26 de setiembre de 1904.
Al comercio, acreedores e interesados, presentarse en Román Guerra 831.
25) N$ 180 00 20|pub 31509 Nov.11-v.dic.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cedí derechos Carnicería Dulcinea S.R.L. Quijote 2932, acreedores al mismo — DANIEL CEDRES SBURLATTI. — ROSARIO GRAÑA. — MIGUEL BOUVIER RODRIGUEZ y MARIA ELIZABETH TORRES.
25) N$ 180.00 20|pub. 32309 Nov.17-v.dic.12

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender Farmacia del Norte a Hugo Jaume y Sra. Acreedores a J. Batlle y Ordóñez Nº 4102. — BEATRIZ BIAGGI. — JORGE FONTANA.
25) N$ 180 00 20|pub. 31543 Nov.11-v.dic.8.

Ley 26|9|904. — Julio César Cabano Cafaro prometió vender a Dunasol S. A. el café, bar y pizería "Rikapiza" sito en la calle Paraguay Nº 1326. Acreedores: Treinta y Tres 1356, piso 3, Esc. 20. — Dr. EMILIO SINISCALCO. — JULIO CESAR CABANO.
25) N$ 180.00 20|pub. 31962 Nov.13-v.dic.10.

Ley 26|IX|1904. — Prometimos vender a "Deflores S. A." la Estación de Servicio Shell, sita en Bulevard Artigas esquina Canelones - Montevideo.
Acreedores presentarse en Escribanía A. Gutiérrez de Olivet, Miguel del Corro Nº 1414 - Montevideo. — LUIS A. DACOSTA. — SERGIO R. PALUMBO.
25) N$ 180.00 20|pub. 32310 Nov.17-v.dic.1º.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Dora Medeiros Picón y Teresa Nibia Dopazo Garrido despensa "Yosú" en Mississippi 1468. Acreedores en el comercio. — YOLANDA MENDEZ FERNANDEZ — SUSANA FERREIRA y ANTONIO SUAREZ
25) N$ 180 00 20|pub. 30899 Nov.5-v.dic.2.

Ley 26|9|1904. — JOSEFA RAMA LAGO prometió vender a Margues. S.R.L. el establecimiento comercial "Imprenta Rama" sito en Avenida Rivera 2134 bis Acreedores al mismo.
25) N$ 180.00 20|pub 31043 Nov 6-v.dic.3

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometo vender a Victor Bouvier Jorcin el establecimiento comercial de librería y anexos denominado "El Liceo", sito en la calle Rivera Nº 281 de esta ciudad. Acreedores presentarse a Av. Gral. Flores Nº 462. Colonia — LILY MASCHIC LOPEZ de ESTEVEZ.
25) N$ 180.00 20|pub. 32056 Nov.13-v.dic.10.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Milka Eustaquia Sessa de Pereyra el salón de quinielas, cigarros y varios en la calle Juan D. Jackson 1252 Acreedores al mismo. — JORGE MORANDI. — MARIA ISABEL LARRAÑAGA.
25) N$ 180,00 20|pub. 31526 Nov.11-v.dic.8.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a "Leda S.R.L.", almacén de comestibles en Arenal Grande 2438 Acreedores al mismo. — "Arianos S.R.L."
25) N$ 180,00 20|pub. 32248 Nov.14-v.dic.11.

Ley 26|IX|1904. — Cedimos Compromiso de Compraventa Bar Guadalupe, calle California casi San Francisco, Parada 5, Punta del Este, a Juan Roberto Pobor. Acreedores en el mismo.. — LIMBER SANCHEZ y MARTA IBARRA.
25) N$ 180.00 20|pub. 33704 Nov.27-v.dic.24.

Efectos ley 26 setiembre 1904, comunicamos, cedimos totalidad cuotas "Rivero Hnos. Ltda.", panadería Km. 28, Ruta 1, San José a Pouso Cerea y Massa. Acreedores al mismo. — Noviembre de 1980. — RIVERA HNOS.
25) N$ 180.00 20|pub. 33759 Nov.27-v.dic.24.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender "Panadería Solymar" Rincón Artigas 776, Melo a "Sosa y Cía. Ltda.". Acreedores al comercio.
25) N$ 90.00 20|pub. 33826 Nov.27-v.dic.24.

Prometimos vender a Faramarz Saberian Aminolah Mandegari mercado Persa en Avenida Artigas Nº 519 (Las Piedras). Acreedores en el mismo. — SOHEIL MODARRES y NASRIM MANDEGARI.
25) N$ 180.00 20|pub. 33814 Nov.27-v.dic.24.

ACTA 178.143. — Montevideo, noviembre 20 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Héctor D'Errico (Uruguay), solicita marca YFIRANGA clase 7ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 33798 Nov.27-v dic 10.

ACTA 178.144. — Montevideo, noviembre 20 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Héctor D'Errico (Uruguay), solicita marca MOBIL clase 7ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 33799 Nov.27-v.dic.10.

ACTA 178.145. — Montevideo, noviembre 20 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Héctor D'Errico (Uruguay), solicita marca SPETO clase 6ª. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 33800 Nov.27-v.dic.10.

Ley 26 de setiembre de 1904 — BRUNO JOSE CHIAPPINO MARANZANA y ANA MARIA CAMORS VELAZCO prometieron en venta Siria Eduan Rodríguez comercio tienda y mercería ubicado en Juan Paullier 2258 Montevideo Acreedores al mismo
25) N$ 180.00 20|pub 31005 Nov.6-v.dic..

Ley 26|9|904. — A los acreedores de Esther Sokoletsky, y Fred Andach, María de los Angeles Gaydo, y Julio Macedo, Armando Marr y Marina Olivera, UNIFOT S.R.L. en la venta de "Farmacia Corrales" ubicada en Camino Corrales antes Nº 3019. actualmente número 3001 Acreedores presentarse en la misma
25) N$ 270 00 20|pub 31560 Nov.11.v.dic.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cedí compromiso compraventa carnicería San Martín 3739 a Oribe Núñez y Emilio Vecchi. Acreedores en la misma. — URBANO ROGELIO PAZOS.
25) N$ 90.00 20|pub [illegible] Nov.[illegible].v.dic.4

Ley 26 de setiembre de 1904 — Marne Limitada prometió vender a Julio Cardeso Liñares, Fernando Pouso y Antonio Pouso Fernández, Estación de Servicio con frente a José Batlle y Ordóñez Nº 3855. Acreedores: Avda. Libertador Brigadier General Lavalleja Nº 1623, apartamento 31
25) N$ 180 00 20|pub. 32640 Nov.19-v.dic.16.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Walter y Mary Martínez Cornelli avícola "Guillermo Tell" sita en José L. Terra Nº 2179. Acreedores en la misma. — LUIS PARRAMON ALBERTI. — Mª MAGDALENA VERNET
25) N$ 180 00 20|pub. 31232 Nov.7-v.dic.4

Ley 26|9|904. — El 5|5|77, Serafín García Bugallo y Ascensión Figueiras, prometieron vender a YOLANDA ELSA BROSE LAMBERTI y HERIBERTO LIBER MARTINO, bar "La Fragata" sito en Avda. Italia 2625 y Albo 2652. Cedidos derechos a Rogelio Rodríguez Rendón el 29|8|78. Cedidos derechos a Fidel y José María Sotelo el 28|5|79 Acreedores al mismo.
25) N$ 270,00 20|pub. 31378 Nov.10-v.dic.5.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a José Pedro Rapetti Begino el comercio denominado Agencia Arequita Ramo: depósito de encomiendas. Ubicación: Arequita 2134 Acreedores en el mismo. — CARMELO JOAQUIN ANGEL RAPETTI BESTULFO. — ROSA NORMA BEGINO.
25) N$ 180.00 20|pub. 30186 Nov.3-v.nov.28

Efectos ley 26 setiembre 1904. comunico vendí a Salvador Fernández, almacén de Fraternidad Nº 4049. Acreedores al mismo Octubre, 1980. — LUCIANO LEAL.
25) N$ 90,00 20|pub. 31321 Nov.10-v.dic.5.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a María Carmen Semitekolo Lana de Diego, Carnicería sita Miguelete 1599 Acreedores al mismo. SOFIA MOREIRA MOURIN. ANTONIO RODRIGUEZ VAZQUEZ.
25) N$ 90.00 20|pub. 31741 Nov.12-v.dic.9

Tacuarembó 18|IX|1980.
Prometí vender a Hugo Francisco Quay López, comercio de Depósito de Frutas y Verduras sito en Simón Bolívar Nº 61, ciudad de Tacuarembó — Acreedores al mismo: NERVO GUALBERTO CIRIGLIANO
25) N$ 180 00 20|pub 30711 Nov 4-v dic 1º

Ley 26|9|1904. — Juan José Torres y Zulma Condins, prometimos vender a GUALBERTO TAIS carnicería calle Marne 3433, Montevideo. Acreedores allí.
25) N$ 90.00 20|pub. 31362 Nov.10-v.dic.5.

Ley 26|IX|1904 — El 9 de julio de 1979, prometí en venta a Tula Viera Guilmes, el almacén de comestibles, frutas y verduras que gira en Montevideo en calle Agustín Muñoz 4171. Acreedores en el mismo. — Montevideo. noviembre 20 de 1980. — ANGEL MANUEL MARTINEZ GUTIERREZ.
25) N$ 270,00 20|pub. 33365 Nov.25-v.dic.22.

Ley 26|9|904 — Prometí vender a Pedro Gregorio Fros Da Cruz carnicería sita en Agraciada Nº 381 de la ciudad de Rivera. — Acreedores al mismo. — LUIS ANIBAL MOREIRA SILVEIRA.
25) N$ 180.00 20|pub. 33315 Nov.25-v.dic.22.

Ley 26 setiembre 1904. — Comunico venta a Margarita Haydee Barreiro Ferreira mitad indivisa alemon carnicería cita Rodó 500 - Canelones. — Acreedores al mismo. — Octubre 1980 - JOSE RAMON CASTILLO CORRALES.
25) N$ 180.00 20|pub. 33313 Nov.25.v.dic 22.

Ley 26|9|904. — Vendimos a Enilda Ferreira, almacén de comestibles en Pablo Pérez 4600. Acreedores: Juncal 1487 (Escribanía Revello). — ENRIQUE URRUTIA. — GLADYS AVILA PEREZ de URRUTIA.
25) N$ 180,00 20|pub. 33364 Nov.25-v.dic.22.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a "R. David y Cía. Ltda.", restaurante sito en Calle 28, Punta del Este. Acreedores: Constituyente 1963, Montevideo. — "Palacio de los Pollos Ltda.".
25) N$ 180,00 20|pub. 33410 Nov 25-v.dic.22.

Ley de 26 de setiembre de 1904 — El 24|VI|80 Lorencio López Goas e Isabel Hermida, cedieron la mitad indivisa de los derechos a la Promesa de venta de Panadería "La Moderna" instalada en Gral. Flores 700 (Las Piedras) a Modart S.R.L. y prometieron en venta la otra mitad. Acreedores presentarse en Colonia 1864, Apto. 1102 (Montevideo)
25) N$ 270 00 20|pub. 32773 Nov.19-v.dic.16.

Ley 26|9|904 — Prometimos vender a Nelson Osvaldo Torres Arbelo. comercio sito en Tolentino González Nº 491 de la ciudad de Canelones. — Acreedores al mismo: ILDA DUBOIS PINTADO de RAPETTI — EDUARDO y RUBEN RAPETTI
25) N$ 180 00 20|pub 30701 Nov 4-v dic 1º

Cedimos promesa de compraventa "Bar Miguelito". Avda. Herrera Nº 400 ciudad, de San José. Acreedores al mismo. — AURELIO LOPEZ SENA — NELLY SELLANES de LOPEZ.
25) N$ 90 00 20|pub. 32063 Nov.21-v.dic.18.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Domingo Iglesias González y Carlos Alberto Félix Barragán. Almacén Fiambrería y anexos sita en Domingo Arena 4468. Acreedores al mismo DINOR ANTONIO PLISICH MORENO.
25) N$ 180.00 20|pub. 33021 Nov.21-v.dic.18

27-Varios

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 53 del decreto 640|973, se hace saber que el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, sancionó a las firmas en la fecha que a continuación se expresa:

As. 6811|979 — Julio César Gutiérrez, 30 de enero de 1980 - N$ 450.00.
As. 1255|978 — Susana Gladys Martínez Machado 8 de mayo de 1978 - N$ 500.00 y 1 día.
As. 4010|979 — Ramiro González, 29 de agosto de 1979 - N$ 700.00.
27) (C. C.) 3|pub. 43709 Nov.26-v.nov.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA
Sección Comunicación y Mimeógrafo
NOTIFICACION

Se notifica por este medio al señor RUBEN SANCHEZ, que en expediente Nº 8544/80/R.HUM. el Rector Interventor de la UR., con fecha 27 de octubre de 1980, adoptó la resolución que se transcribe en lo pertinente:
1) Déjase sin efecto la autorización para realizar 12 horas extras semanales concedida al señor Rubén Sánchez, Especialista 1 Vigilante, de la Dirección General de Secretaría (División Suministros y Servicios), Puesto Nº 003023 (Esc. AcC, Gº 8, 40 hs.).
2) Téngase como fecha de la presente resolución el 1º de julio de 1980.
3) Comuníquese, etc. — (Fdo.): Cr. Jorge A. Anselmi, Rector Interventor.
27) (C C.) 3|pub. 43714 Nov.26-v.nov.28.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIVISION JURIDICA

La División Jurídica del Consejo Nacional de Educación notifica a Luis Guillermo Battistoni de la resolución de este Consejo R. 1. 29|57|980 de fecha 17 de octubre de 1980 recaída en el Expediente 1-5033|976 por la cual resuelve no hacer lugar al recurso de revocación interpuesto. — Dra. Isabel F. de Guido, División Jurídica (CONAE).
27) (C.C.) 3|pub. 43700 Nov.27-v.dic.1º.

CURBELO Y DOGLIO S. C.

Contrato: 15 setiembre 1980.
Registro Comercio Canelones: Nº 307, folios 892|894 año 1980
Socios: RODY DARDO CURBELO PEDROUZO y JOSE PEDRO DOGLIO DIAZ.
Objeto: Venta de toda clase de artículos de cueros, ramos anexos y|o afines.
Plazo: 5 años prorrogable.
Capital: N$ 100 000,00.
Administración: indistinta.
Domicilio: ciudad de Canelones.
27) N$ 135.00 10|pub. 33312 Nov.25-v.dic.8.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FONDO AHORROS DE EMPLEADOS
F. A. E.
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Delegados a Asamblea General Ordinaria que se realizará el próximo 6 de diciembre de 1980. a la hora 10. en el Club Banco La Caja Obrera, sito en la Avda. Dr Luis A. de Herrera 2655 — Montevideo.

Orden del Día

1) — Lectura del Acta anterior.
2) — Aprobación por parte de la Asamblea del Balance General Ejercicio 1978|1979, que fuera visado por la Inspección General de Hacienda.
3) — Lectura e informe del balance general ejercicio 1979|1980, de la cuenta de resultados, de la distribución de excedentes. del informe de la Comisión Fiscal y del Comité de Crédito.
4) — Informe del Hogar Estudiantil.
5) — Informe del Fondo Colectivo. Especial.
6) — Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.
27) N$ 157.50 5|pub. 33326 Nov.25-v.dic.1º

COOPERATIVA DE LAS FUERZAS ARMADAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el literal a) del artículo 18 de los Estatutos Sociales, el Consejo Directivo de la Cooperativa de las Fuerzas Armadas, convoca a Asamblea General Ordinaria de Afiliados, para el día miércoles 10 de diciembre de 1980, a la hora 19.30. en la sede del Círculo Militar "General Artigas". Avda. 18 de Julio 2143 para tratar el siguiente Orden del Día:
1º) Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior;
2º) Consideración de:
a) Memoria anual;
b) Estado de Situación;
c) Estado de Aumentos y Disminuciones;
d) Proyecto de Distribución de Excedentes;
e) Informe de la Comisión Fiscal, correspondientes al Ejercicio 1º de julio de 1977 - 30 de junio de 1978.
3º) Designación de tres afiliados presentes en la Asamblea para firmar el acta.
Nota: La Asamblea podrá tomar decisiones válidas, constituida como lo establece el artículo 17 y la primera parte del artículo 20 de los Estatutos Sociales. — Coronel (R) Camilo Pablo Techera. Presidente y Tte. Cnel. Walter. H. Silva. Secretario.
27) N$ 202.50 5|pub. 33476 Nov.26-v.dic.2

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

LABORATORIO TECNOLOGICO DEL URUGUAY (LATU)

Llama a precios para la compra de:

— I —

Equipo automático para determinar C, H, N, O y S, en materia orgánica y con posibilidades de ser usados para compuestos inorgánicos. Deberá estar provisto de:

Un horno de combustión reducción de calentamiento rápido.
Programador externo.
Automuestreador con capacidad hasta 60 muestras.
Cabeza de programadora de análisis de datos para dar la fórmula más simple e identificar la muestra.

— II —

Accesorios para trabajar con todos los elementos indicados y asegurar su funcionamiento por 5 años.

Ios ítems - I - y - II - serán cotizados separadamente.

Para mayor información se atenderá en las oficinas del Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU) en la calle Galicia 1133 en el horario de 8 a 12 y 14 a 17.

Las propuestas deberán ser presentadas en la misma Dirección y horario antes del 20 de diciembre de 1980 en sobre cerrado y lacrado.

27) N$ 450.00 5|pub. 33391 Nov.25-v.dic.1.o

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de Cooperativa de Obreros y Empleados del Frigorífico Nacional, convoca a sus afiliados a la Asamblea General Extraordinaria el día 5 de diciembre de 1980 a la hora 19 en primera convocatoria en la calle República Argentina 1675 en la que se tratará el siguiente punto.

Análisis de la situación económica y financiera de la Institución y medidas a adoptar al respecto.

(Nota): De no reunir el quórum necesario que exige el artículo 26 de los Estatutos sociales la Asamblea se reunirá el día 12 de diciembre en el mismo lugar y hora anteriormente indicado. — Pedro Deandrea, Presidente. — Alcalá Olivara, Secretario.

27) N$ 135.00 5|pub. 33213 Nov.24-v.nov.28.

OMAR CASTRO Y CIA. TRANSFORMACION DE S.R.L. A SOCIEDAD COLECTIVA

Transformación del Contrato Social suscripto el 8|9|66 por los socios Omar Castro Riera y Pedro Francisco Belgeri Lamarque e inscripto en el Registro Público de Comercio de Salto con el Nº 14, del folio 53 al 59 el 20|9|1966 y de la modificación suscripta el 19|11|1972. e inscripta en dicho Registro con el Nº 38 del folio 123 al 124 el 22|11|1972

Transformación: De Sociedad de Responsabilidad Limitada a Sociedad Colectiva.

Razón Social: OMAR CASTRO Y CIA.

Plazo: 2 años a contar del 1º de mayo de 1980 prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de igual duración.

Capital social: Al 30 de abril de 1980: nuevos pesos 960 904 48 correspondiendo a los socios por partes iguales.

Administración: A cargo de ambos socios conjunta o separadamente.

Forma de firmar: Los socios deberán anteponer a su firma particular la leyenda: "Por OMAR CASTRO Y CIA."

Balances: Se efectuarán el 30 de abril de cada año.

Actividad: Desarrollará actividad el señor Pedro Francisco Belgeri.

Objeto: Explotación integral del ramo de exposición y venta de automóviles, camiones, maquinarias agrícola y todo otro tipo de vehículos terrestres acuáticos o aéreos: sus repuestos y accesorios, pensionado, cuidado y mantenimiento de automotores, motos y similares, venta de combustibles, lubricantes y todo otro producto propio del ramo, representaciones en general, importación y|o exportación, comercialización e industrialización de materias primas y mercaderías y toda otra actividad que directa o indirectamente se relacione con lo enunciado.

27) N$ 585.00 10|pub. 32621 Nov.19-v.dic.2.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: Stecaro Sociedad en Comandita por Acciones c/COHEN SIEGBERT, SIMON y otros. "Escrituración Judicial" (Ficha D. 720|978), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Supermercados Disco del Uruguay S. A. solicitando la escrituración del siguiente bien: fracción de terreno con edificio y demás mejoras ubicada en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 182.324, antes parte del padrón en mayor área 31.701 señalado con el Nº 1 en el plano del Agrimensor José Américo Lourido de mayo de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro el 9 de mayo de 1946, con el Nº 14.682, con una superficie de 186 metros, 12 decímetros, con 9 metros 11 de frente al N. a la calle Dr. Scoseria (ex Cololó) Nº de puerta 2614 y 2614 bis entre Fco. Aguilar y Luis de la Torre.

Dicho bien fue prometido en venta el 15 de enero de 1966 por los esposos Siegbert Simón Cohen Bauer y Teresa Hildesheimer Knoblock de Cohen, según promesa inscripta en el Registro General de Inhibiciones Sección Promesas de Enajenación de Inmuebles a plazos con el Nº 974 al Folio 3.306 del Libro 132; la que fue cedida a Friosul S A el 15 de mayo de 1980 y el 17 de junio de 1980 a Supermercados Disco del Uruguay S. A., ambas anotadas marginalmente.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a los sucesores a título universal o singular de Teresa Hildesheimer y Siegbert Simón Cohen para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de escriturarse de oficio. — Montevideo, 24 de octubre de 1980. — Esc. Andrés Paselle. Actuario.

27) N$ 270.00 10|pub. 32352 Nov.17-v.nov.28.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se dispuso, por auto Nº 10.516, de 15 de agosto de 1980, declarar yacente la herencia de la causante JUSTINA MICAELA VELIZ RODRIGUEZ, y de acuerdo al artículo 1.125 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, se hacen estas publicaciones, emplazándose por el término de sesenta días a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos — Montevideo, 10 de noviembre de 1980. — Dra Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta

27) N$ 90.00 10|pub. 33154 Nov.24-v.dic.5

JUICIO CONCILIATORIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Banco Holandés Unido c/GREENE, ARTHUR - Cobro de pesos" (Ficha C. 312|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Arthur Greene para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y para el juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de octubre de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

27) N$ 270,00 30|pub 29312 Oct.23-v.dic.5

CESACION DE CONDOMINIO
CITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Compañía de Navegación Atlas c/CARBALLO, MARGARITA - Cesación de Condominio" (F. C. 536|980), se cita, llama y emplaza a Margarita Carballo o a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, agosto 27 de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

27) N$ 216,00 30|pub. 24070 Nov.13-v.dic.24.

LEVANTAMIENTO DE EMBARGO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "Banco Hipotecario del Uruguay c/ASDRUBAL LALLANES PEREIRA y otra - Levantamiento de Embargo" (Ficha B. 278|979), se cita, llama y emplaza al señor Asdrúbal Lallanes Pereira y a la señora Sara Crossa Mendoza, por el plazo de treinta días al pago de la suma de N$ 7.836,08 más intereses y reajustes que adeudan. bajo apercibimiento de incurrir en mora — Montevideo, 6 de octubre de mil novecientos ochenta. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.

27) (C.C.) 30|pub. 43284 Oct.20-v.nov.28

YACENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "SAMPERI, AURELIA - Herencia Yacente" (Ficha F. 1134. 980), se hace saber la apertura de la sucesión de Aurelia Samperi, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado. dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil — Montevideo. 10 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

27) N$ 90,00 10|pub. 32500 Nov.18-v.dic.1º.

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: D'ANGELIS PRIETO, JUAN CARLOS; "Herencia Yacente" (Ficha F .988|980), se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Carlos D'Angelis Prieto, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil — Montevideo, 26 de setiembre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta

27) N$ 180.00 20|pub. 28642 Oct.17-v.oct.30
Nov.19-v.dic.2

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, al señor EDGAR FERNANDEZ, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que por Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal ha iniciado su cónyuge Luisa María Correa. (Ficha E 374|980).
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de junio de 1980. — Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
27) N$ 216 00 30|pub. 31476 Nov.10-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO
DESIGNACION DE CURADOR
Citación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en los autos caratulados: METELLI EMILIA AMELIA "Designación de Curador" (Ficha D|319|980), se cita llama y emplaza a Juan Carlos Rivera a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 17 de octubre de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria.
27) N$ 270 00 30|pub. 29239 Oct.23-v.dic.3.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que en autos: González Izeta, María Cristina y otros c|RAMOS SALA DE IZETA CELIA EMILIA y otros. (Ficha C 933|980) "Cesación de Condominio" se cita, llama y emplaza a los actuales titulares de la parte que en el bien inmueble Padrón Nº 14.892, sito en la calle Pablo de María Nº 1459 Sexta Sección Judicial de Montevideo, corresponde a María Sara Izeta Gare de Votta, y|o sus herederos, o causahabientes a título universal o particular para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de octubre de 1980 — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
27) N$ 378 00 30|pub. 31461 Nov.11-v.dic.22.

EXONERACION DE PENSION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "Kaplan, Zacarías c/TILMAN de KAPLAN RAQUEL ROSA - Exoneración de Pensión". (Ficha C. 1453|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Raquel Rosa Tilman de Kaplan, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, agosto 27 de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
27) N$ 216,00 30|pub. 33411 Nov.25-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos caratulados: RODRIGUEZ ALVAREZ RUBEN MARNES "Suc." (Ficha A 175 977) cita llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos: María Ester y José Washington Rodríguez Rocca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio. — Montevideo 28 de octubre de mil novecientos ochenta. — Esc. Jaime Berdaguer Actuario Adjunto.
27) N$ 216.00 30|pub 31695 Nov.14-v.dic.26.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos caratulados: "FRUGONI, VICENTE MARIO - Concurso Voluntario" (Ficha C. 1049|979), se hace saber que en la Junta de acreedores celebrada fueron designados síndicos del concurso a Isaac Spector y Walter Martín Bazterrica, quienes aceptaron el cargo y constituyen domicilio en Rincón 432 Piso 4 Esc. 19.
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 976 del C. P. C., se hace la presente publicación, previniéndose la entrega de cuanto pertenezca al concursado, a los síndicos designados.
En fe de ello, y a los efectos de su publicación, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a treinta de octubre de mil novecientos ochenta. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
27) N$ 189,00 15|pub. 33592 Nov.26-v.dic.16.

DESALOJO
Juzgado de Paz de la Segunda Sección Judicial

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Oficina Baldovino c|Sucesores de MATILDE AMESTOY MORELLI" Desalojo un año (Ficha 1679|980) se ha dispuesto intimar el desalojo de la finca de la calle Andrés Martínez Trueba Nº 1022 con plazo de un año y citar de excepciones a los Sucesores de Matilde Amestoy Morelli para que comparezcan a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Ana M. Vicentino. Actuaria.
27) N$ 270.00 30|pub 30643 Nov.3-v.dic.12

JUICIO DE REIVINDICACION
Juzgado de Paz de la Tercera Sección

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Colonia, dictada en los autos de este Juzgado caratulados: "Sedarri, Elda Nelly c/ACKER MANN, NELLY TERESA Juicio de Reivindicación" (Fa. Nº 136|980), se emplaza a Nelly Teresa Ackermann a estar a derecho en los autos referidos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con el que se proseguirán los procedimientos. — Rosario, 30 de octubre de 1980. — Dra. Walkiria Raggio Faccioli, Juez de Paz.
27) N$ 90,00 10|pub. 32091 Nov.13-v.nov.26.

DESALOJO
Juzgado de Paz de la Quinta Sección

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección de Montevideo, en autos "Oficina Baldovino S. R. L. c|sucesores de MARIA ELVIRA LACAVA" (Desalojo Ficha L. C. 185|980), se ha dispuesto intimar el desalojo con el plazo de un año de la finca de Agaces 3773 Apto. 1 a los sucesores a cualquier título de Antonio Vitureira y María Elvira Lacava. — Montevideo, setiembre 22 de 1980. — Daniel Vigo Paz, Actuario.
27) N$ 216.00 30|pub. 29218 Oct.22-v.dic.2.

INTIMACION DE PAGO
JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima Sección, dictada en los autos: Edelma de Armas c| RAUL BERTHOLDO FRANKENSTEIN WACHTEL c sus herederos, "Intimación de Pago" (Ficha 787|980) se cita y emplaza a Raúl Bertholdo Frankenstein Wachtel o a sus herederos a que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo. 10 de junio de 1980 — Esc Rodolfo González Bacigalupi Actuario.
27) N$ 270 00 30|pub 29061 Oct.22-v dic.2

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Amado, Antón y Parga de Amado, María Norma contra FARIAS, BELARMINA JANET - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha V. 189|980) se cita, llama y emplaza a Belarmina Janet Farías, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley 1º de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 21 de octubre de 1980. — Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43624 Nov.18-v.dic.30.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en los autos caratulados. "Rijo Solange Mariano y Fuentes Rodríguez de Rijo. Rosa contra CARDOZO, WASHINGTON ALEJANDRO y TORRES. IRMA YOLANDA - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C. 218|980) se cita llama y emplaza a Washington Alejandro Cardozo e Irma Yolanda Torres, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley 17 de diciembre de 1963 número 13 209). — Montevideo 2 de octubre de 1980. Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30pub 43244 Nov.6-v.dic.17.

GUARDA
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en los autos caratulados: Díaz Bettina contra RAMIREZ RAMIREZ FRANCISCO JAVIER "Guarda" (Ficha C. 136|980), se cita llama y emplaza a Francisco Javier Ramírez para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 31 de julio de 1980. — Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43542 Nov.13-v.dic.24.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Pereyra, Carmen Hortensia y Silveira, José Bolívar contra MARTINEZ ROSA MABEL. "Pérdida de la Patria Potestad" (C 441|977), se cita, llama y emplaza a Rosa Mabel Martínez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17|12|963 - Nº 13.209). — Montevideo, junio 30 de 1980. — Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13 209) 30|pub. 43563 Nov.11-v.dic.22.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Martínez Leopolda y de La Cruz, Enrique c.|MAIDANA, DELIA FANNY. "Pérdida de la Patria Potestad" (F. C. 521|979), se cita, llama y emplaza a: Delia Fanny Maidana, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209 — Montevideo 28 de octubre de 1980. — Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43612 Nov 17-v.dic.29

PERDIDA DE LA PATRIA POTESSTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en los autos caratulados. Viera de Rodríguez Ana María contra COSTAS SILVA MARIA NELLY Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha C. 241|980)", se cita llama y emplaza a María Nelly Costas Silva para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209) — Montevideo 15 de octubre de 1980.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43525 Nov.7-v.dic.18

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en los autos caratulados: "Acosta González, Carlos y Garrido de Acosta Martha contra BATALLA REINALDO y FERREIRA SONIA MARIANA Pérdida de la Patria Potestad (Ficha C 227|980)" se cita llama y emplaza a Reinaldo Batalle y Sonia Mariana Ferreira para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley 17 de diciembre de 1963 Nº 13 209). — Montevideo, 8 de octubre de 1980. — Mabel María Guido Pesce. Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43462 Nov.7-v.dic.18.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Rodríguez Díaz, Ramón y Robinson, María del Carmen contra ROBINSON ENRIQUE y VALENZUELA MARIA ISABEL - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha V 25 975) se cita, llama y emplaza a Enrique Robinson y María Isabel Valenzuela para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley 17 de diciembre de 1963 Nº 13 209) — Montevideo, 8 de octubre de 1980 - Mabel María Guido Pesce Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13 209) 30|pub 43272 Oct.20-v.nov.28

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez de BULC y otros escrituración de oficio (Ex Letrado de Menores de Primer Turno), dictada en los autos caratulados: "Bernaola, Emilio y Salvatella Ramona Esther c/CASAMAN AMADO ELBIO y SILVA NOEMI - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C 217/980), se cita, llama y emplaza a Amado Elbio Casaman y Noemí Silva para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209) — Montevideo 2 de octubre de 1980 - Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13 209) 30|pub 43320 Oct.22-v.dic.2.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en los autos caratulados: Gully Blanca Irma c/ANGELONI JORGE WALTER "Pérdida de la Patria Potestad" (C 214/980) se cita, llama y emplaza a Jorge Walter Angeloni, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13 209) — Montevideo, setiembre 29 de 1980 — Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub 43295 Oct.21-v.dic.1º.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Troisi Jorge c/BATTAGLIA ANA ESTHER - Pérdida de la Patria Potestad" (C 578/979) se cita, llama y emplaza a Ana Esther Battaglia Hermida, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley 13.209 del 17-12-963 — Montevideo diciembre 26 de 1979 — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

27) (Ley 13 209) 30|pub 43391 Nov 3-v dic.12

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en los autos caratulados "Olveri de Etchegoyen Norma Nereida c/BALBUENA ISIDRO RAUL y BRUN NORMA Pérdida de la Patria Potestad" (C 215/980) se cita, llama y emplaza a Norma Brun para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Publicación gratuita de 17 de diciembre de 1963 Nº 13 209) — Montevideo, setiembre 30 de 1980 — Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub 43464 Nov.3-v.dic.12

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en los autos caratulados "Minetti Pérez Carlos y Boye de Minetti Elisa contra BOYE NOLBERTO y OLMEDO AURA MARINA Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C 228/980) se cita, llama y emplaza a Nolberto Boye y Aura Marina Olmedo para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209) — Montevideo 8 de octubre de 1980 — Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub 43480 Nov 4-v.dic.15

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Juan Carlos Fernández Sosa se cita, llama y emplaza a los señores Omar García Telechea y Blanca Azucena Cabrera, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Cabrera, Juan Ramón y Pérez de Cabrera, Catalina c/GARCIA TELECHEA, OMAR, y CABRERA, BLANCA AZUCENA - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" número 509, año 1978), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, agosto 28 de 1980. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13 209) 30|pub 43625 Nov.18-v.dic.30.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a doña Teresa Medina, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Mello, Mauro; y González, María del Carmen c/MEDINA, TERESA - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" Nº 514 año 1980), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209, del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, octubre 14 de 1980. — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 43686 Nov.25-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Juan Carlos Fernández Sosa se cita, llama y emplaza a María Cristina Bozzolasco para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Budez Luis Alberto y Musso de Budez Nelly Esther c/BOZZOLASCO, MARIA CRISTINA - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" Nº 276, año 1980) dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209, del 17 de diciembre de 1963 — Montevideo, mayo 8 de 1980 — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub 43350 Oct.23-v.dic.3.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno se cita, llama y emplaza a Doña Blanca Susana Leme o Leme González para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Corti, Hugo Alberto c/LEME o LEME GONZALEZ, BLANCA SUSANA Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" número 964 Año 1978, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo octubre 21 de 1980 — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.

27) N$ 216 00 30|pub 30858 Nov.5-v.dic.16.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Juan Carlos Fernández Sosa se cita, llama y emplaza a los señores Everildo Hinginio Cardozo o Ca Dozo y Elva Nelis o Nelic Leguisamo para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Acosta Pacheco, Cosme Damián c Damiana y Strada Perrone, Elbio Raúl c/CARDOZO o CA DOZO EVERILDO HINGINIO y LEGUISAMO ELVA NELIS o NELIC - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" Nº 24, año 1977) dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209, del 17 de diciembre de 1963 — Montevideo, octubre 10 de 1980 — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub 43342 Oct.23-v.dic.3.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Lacuesta de Pino Mónica c/PINO LACUESTA WALTER MARIO "P P P" (Ficha T C Nº 304/980) se cita, llama y emplaza a: Walter Mario Pino Lacuesta, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre 1963 Nº 13 209) — Montevideo 6 de noviembre de 1980 — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 43681 Nov.24-v dic 31. Feb 2-v feb.4.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "DE LOS SANTOS DE NIZ; MANSILLA, CARLOS M. Y CABRERA ESTELA M. — Pérdida de Patria Potestad" (Ficha T C. 72/980), se cita, llama y emplaza a Mansilla, Carlos María, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita, ley 17 de diciembre de 1963, Nº 13 209). — Montevideo, 7 de noviembre de 1980. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario

27) (Ley 13.209) 30|pub. 43626 Nov.18-v.dic.30.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos: "De los Santos de Niz, Julia c/MANSILLA, CARLOS M. y CABRERA, ESTELA M. - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha T.C 72/980) se cita, llama y emplaza a Cabrera, Estela Maris, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963. Nº 13.209). — Montevideo 7 de noviembre de 1980. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario

27) (Ley 13.209) 10|pub. 43627 Nov.20-v.dic.8.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno dictada en los autos caratulados. González Acherizogaray Alicia c/MOR BURASTERO RAUL. Pérdida de Patria Potestad (Ficha T C 201/930)", se cita, llama y emplaza a: Mor Burastero Raúl para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209) — Montevideo, 23 de octubre de 1980. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario

27) (Ley 13.209) 30|pub 43458 Nov.3-v.dic.12.

GUARDA

Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno dictada en los autos caratulados: "Martínez, María Cristina c/PAGOLA, MARIO - Guarda" (Ficha T.C Nº 232/980) se cita, llama y emplaza a Mario Pagola para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 16 de setiembre de 1980. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario

27) (Ley 13.209) 30|pub 43345 Oct.23-v.dic.3.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno dictada en los autos caratulados: Pelufo Mirta Marcela c/SCHLEBINGER HUGO - Pérdida de Patria Potestad (Ficha T C 284/980), se cita, llama y emplaza a: Schlebinger Hugo para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13 209) — Montevideo, de octubre de 1980 — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub 43292 Oct 21-v dic 1º.

GUARDA

Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno dictada en los autos caratulados: García de Belo María Cristina c/BELO MARINO JORGE - Guarda (Ficha T.C 190/980) se cita, llama y emplaza a Belo Marino Jorge para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días (90) bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, 25 de setiembre de 1980 — Esc. Iride Cavelli Borloni, Actuaria Adjunta.

27) N$ 216 00 30|pub 28495 Oct 21-v.dic.1º

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno dictada en los autos caratulados: "Martínez Beatriz Cristina c/DA LUZ, SERGIO - Pérdida Patria Potestad" (Ficha T C 160/980) se cita, llama y emplaza a Sergio Da Luz para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 número 13.209) — Montevideo 20 de agosto de 1980. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.

27) N$ 216,00 30|pub. 28499 Oct.21-v.dic.1º.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Núñez, María Teresa c/ROMANO RENAN Pérdida de Patria Potestad" (Ficha P.C. 297|980), se cita llama y emplaza a Romano, Renán para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963 número 13.209). — Montevideo, 24 de octubre de 1980. — Esc. Juan A. de Misa Rial, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43389 Oct.28-v.dic.8.

CANELONES

Juzgado Letrado de Primera Instancia
POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en los autos: ZULMA OLGA ROSAS "Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha C|V. 297|980), se hace saber que se presentó: Zulma Olga Rosas iniciando acción de posesión notoria del estado de hija natural de don José Rosas emplazando por el término de noventa días a los herederos de don José Rosas y a todos los que se consideren interesados para que comparezcan, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio a cuyos efectos se expiden estas publicaciones. — Milton Machado Ribas, Actuario.
27) N$ 270.00 30|pub. 33314 Nov.25-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: Catarino María Cristina por su menor hija: María José c|SUCESORES de RUBEN FRANCISCO CURBELO. "Investigación de la Paternidad" (Ficha C. M. 224|980), cítese y emplácese a los demandados por treinta días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Canelones, 3 de noviembre de 1980. — Milton Machado Ribas. Actuario.
27) N$ 72.00 10|pub. 33737 Nov.27-v.dic.10.

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Suplente Encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones, se dispuso en los autos caratulados: Pedraja González Rubén c|SUC. de HUMBERTO M. LORENZO y L. C. y Ma. ROSA MORENO CABANA "Escrituración Forzosa" (Ficha C. número 188|980) emplazar por el término de noventa días a los herederos de don Humberto Ma. con Lorenzo y Losada Cabrera y de doña María Rosa Moreno Cabana de Lorenzo y Losada para que comparezcan a otorgar la escritura de compraventa solicitada. — Canelones, tres de setiembre de mil novecientos ochenta. — Milton Machado Ribas. Actuario.
27) N$ 270.00 30|pub. 26555 Nov.13-v.dic.24

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: Marquez, Rodolfo c|ISABEL RENEE GONZALEZ de MARQUEZ "Emancipación y Autorización para ejercer el Comercio" (F. C. 296|980), se hace saber que por escritura autorizada por el Escribano Víctor H. Maschio el día 6 de octubre de 1980, inscripta en el Registro Público y General de Comercio de Canelones con el N° 302, Folio 876-878, los esposos Rodolfo Márquez e Isabel Renée González de Márquez autorizaron a su hija Matilde Isabel Márquez González para ejercer el comercio. — Pando, 7 de noviembre de 1980 — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
27) N$ 90.00 10|pub. 33257 Nov.24-v.dic.5.

CERRO LARGO

MEDIDAS CAUTELARES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, se dispuso en los autos caratulados: FRAGOTI, JOSE "Sucesión y Medidas Cautelares" (Ficha 481|978), citar por el término de noventa días a todos los interesados para el inventario solemne y estimativo a llevarse a cabo el 17 de noviembre de 1980 a las 13 horas en esta Sede Judicial. — Melo, 13 de junio de 1980 — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
27) N$ 216.00 30|pub. 28701 Oct.17-v.nov.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno en autos: ALVIN PINTO PINTO "Sucesión" (F. 324|978), se cita, llama y emplaza a ELIZABETH y FRANKLIN ALVIN PINTO PEREIRA para que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio — Melo, 23 de setiembre de 1980 — Fredy Emilio Cousillas. Actuario Adjunto
27) N$ 162.00 30|pub. 28700 Oct.17-v.nov.27

COLONIA

JUICIO DE GUARDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "Rocha Mirta Iris c/ANTONIO JOSE DI PAOLA Juicio de Guarda" (Fa. M. N° 60|980), se emplaza por el término de noventa días a don Antonio José Di Paola para que comparezca a juicio a contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá la causa — Colonia, agosto 20 de 1980. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.
27) N$ 216.00 30|pub. 28718 Oct.20-v.nov.28

GUARDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO — Por disposición de la señora Juez Encargada del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "MORALES PORTELL SANDRA ROXANA Su guarda" (Fa. M. N° 74|980), se emplaza por el término de noventa días a Florencio Gualdemar Morales para que comparezca a juicio a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, octubre 10 de 1980. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.
27) N$ 216.00 30|pub. 30609 Nov.3-v.dic.12.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado de Paz de la Décima Sección
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Sección de Colonia, en autos: "MALLADA LUIS ALBERTO, Escrituración de Oficio" (Fa. 199|980), se cita, llama y emplaza a Julián Alvarez o sus sucesores o quienes tengan interés en el inmueble que se refiere, a fin de que comparezcan en autos dentro del plazo de treinta días, a proceder a la escrituración del solar sito en la 10a Sección de Colonia, Padrón N° 3.901 bajo apercibimiento de continuar los trámites de escrituración de oficio sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Nueva Helvecia, noviembre 5 de 1980 — Proc Pedro P. Hackenbruch, Juez de Paz.
27) N$ 108.00 10|pub. 33038 Nov.21-v.dic.4

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "Ronchevich, Carlos Omar y Rubio de Ronchevich, Sabina c/BENITEZ, MARGARITA ESTHER Pérdida de Patria Potestad" (Ficha N° 507, año 1980) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Margarita Esther Benítez, a fin de que comparezca a estar de derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963 N° 13.209) — Rosario, 15 de octubre de 1980 — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43603 Nov.18-v.dic.30

DURAZNO

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno; dictada en autos: NELSON ROJAS GIMENEZ solicita escrituración judicial del bien padrón N° 5032 en mja. de la Primera Sección Judicial de Durazno (Ficha J. 19|980), se hace saber al público que se han presentado el señor Nelson Rojas Giménez, solicitando la escrituración judicial del siguiente bien: Solar sin construcciones, ubicado en la Primera Sección Judicial de Durazno, manzana N° 341, empadronado en mayor área con el N° 5032 que según plano del Agr. Rubén González Mazini, inscripto en Catastro de Durazno el 23|11|1955 se señala como solar N° 5 y linda: Al Oeste: de frente a Avenida de Circunvalación; al Norte: Solar número 4; Este: Con Tulio A. Cashur y Aguedo Moreira; y al Sur: Solares N° 6 y N° 9, todos del mismo plano con una superficie de 514 metros 3 decímetros; y la promesa de la que por efecto de la cesión es titular; fue otorgada por el Banco de Crédito Sucursal Durazno en representación contractual de Severo Aurelio Etchechury Sapriza y Juana Carlota Dournau Honoré el 29 de octubre de 1956 e inscripta el 8 de noviembre de 1956 en el Registro respectivo con el N° 69|9|21 En consecuencia, se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derechos a que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, dentro del plazo de 30 días, y en especial a los señores Severo Aurelio Etchechury Sapriza y Juana Carlota Dornau Honoré o sus sucesores a título universal o singular. — Durazno, mayo ocho de mil novecientos ochenta — Susana Bella Grassi, Actuaria
27) N$ 252.00 10|pub. 32751 Nov.19-v.dic.2.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, en autos: "TOMAS CARRERO, MARTHA BEATRIZ Emancipación, (F|B 857|1980)", se hace saber que la nombrada fue emancipada, en escritura que otorgara ante el Esc. José Luis de Crecenzio, el quince de agosto de mil novecientos ochenta, la cual fue inscripta con el número 34 al N° 66 de Autorizaciones del Registro Público de Comercio de este Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, noviembre 11 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
27) N$ 90.00 10|pub. 32934 Nov.20-v.dic.3

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, en autos: TEJERA SANTANA, GABRIELA AURELIA. "Emancipación" (F B. 788|980), y en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 10 del Código de Comercio, se hace saber que la nombrada fue emancipada y autorizada para ejercer el comercio, en escritura que otorgara ante el Esc. Ller Darío Opertti, el dos de octubre de mil novecientos ochenta, la cual fue inscripta con el número 33 al Folio 64 de Autorizaciones del Registro Público de Comercio de este Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Florida, octubre 21 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
27) N$ 108.00 10|pub. 32293 Nov.17-v.nov.28.

MALDONADO

CITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: Peralta, Virginia Gloria c|NEOJOVICH, ABRAM (Ficha 23|980) se llama y emplaza a Abram Neojovich a fin de que comparezca en estos autos a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de continuar los trámites designándosele Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, ocho de agosto de mil novecientos ochenta. — Esc María Teresa García. Actuaria.
27) N$ 216.00 30|pub. 3678 Oct.30-v.dic.10.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Méndez Medina, Manuel; y Duarte, Leonor c/CEDRES, MARIA TERESA - Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha N° 128|980), se cita, llama y emplaza a María Teresa Cedrés, para que comparezca a estar a derecho en autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, N° 13.209). — Maldonado, 6 de noviembre de 1980. — Escribana María Teresa García. Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43702 Nov.25-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: Tortorella Julio Italo Camilo Horacio y Olga González de c.|SAVOYA MORETTO OCTAVIO LEONCIO y/o sus sucesores. "Cesación de condominio" (Fi-

cha 316|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Octavio Leoncio Savoya Moretto y|o sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán las actuaciones. — Maldonado, 20 de octubre de 1980. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

27) N$ 324.00 30|pub. 33707 Nov.27-v.dic.31. Feb.2-v.feb.9.

PAYSANDU

CITACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se cita, llama y emplaza a OFELIA HAYDEE CLAVERO GOMEZ a estar a derecho dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia en los autos caratulados. Clavero Martinelli, Florencio. "Sucesión" (Ficha B 141|1979) — Paysandú, 24 de setiembre de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

27) N$ 144.00 20|pub. 31661 Nov.11-v.dic.9.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, se cita, llama y emplaza a don Evaristo Alvarez y sus sucesores a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay c|EVARISTO ALVAREZ y sus sucesores — Ejecución de Prenda" (Ficha A. 370|980). — Paysandú, 2 de setiembre de 1980. — Escribana Martha M. Paradiso Actuaria.

27) N$ 270.00 30|pub. 28912 Oct.23-v.dic.3.

RIVERA

ACCION DE NULIDAD DE ESCRITURA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera en autos: "Héctor Castagnetto Fernández C| MAUER BIURRA Y LA SUCESION de ROMULO BRAZ da LUZ. Acción de nulidad de escritura" (A 109|979) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Susana Braz Da Luz González bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no comparece a estar a derecho en autos. — Rivera, 16 de octubre de 1980. — Mabel Eguren. Actuaria

27) N$ 216.00 30|pub. 30879 Nov.5-v.dic.16.

SALTO

CESACION DE CONDOMINIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno RA, ADALI y VISITACION ARASI con ARCELIO ADA ALDA y ADELIO VILAR LOPEZ. "Cesación de condominio" (A|439|980) se cita lla- de Salto en autos caratulados. LOPEZ FERREIma y emplaza por el término de noventa días a los señores Alba Anelio y Aurelio Vilar López, a fin de que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio en la acción iniciada por cesación de condominio del padrón Nº 4049 señalada con los números 4 b, 6 y 7 ubicados en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Salto

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Salto 13 de octubre de 1980. — Luis Alberto Avellanal. Actuario Adjunto.

27) N$ 378.00 30|pub. 30700 Nov.6-v.dic.17.

SAN JOSE

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "López Walter Raúl y otra c/TRASANTE, IVONNE y otro. Pérdida de la Patria Potestad" (A. 969|1980) se cita, llama y emplaza a Hugo Magliano e Ivonne Trasante por el término de noventa días a que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por pérdida de Patria Potestad le han iniciado Walter Raúl López y Graciela Beatriz Gallesio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Esta publicación es gratuita, de acuerdo a la ley Nº 13.209 de 17|XII|963. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, octubre 8 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 43429 Oct.30-v.dic.10.

CONCURSO VOLUNTARIO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: de GREGORIO GARCIA, TABARE y otra. "Concurso Voluntario Civil" (A. 970|980), se hace saber que con fecha 2 de octubre de 1980, se presentó ante este Juzgado (Treinta y Tres 643) el señor Tabaré de Gregorio García y Ana Esther Odriozola de de Gregorio, solicitando se les declare en estado de Concurso Voluntario, a lo cual por auto de fecha 2 de octubre de 1980 se proveyó de conformidad, citándose a Junta de Acreedores a celebrarse el día 23 de diciembre a las 9 horas si el horario del Juzgado fuere matutino o a las 14 horas si fuere vespertino en este Juzgado. y ordenándose la presente publicación por la cual se convoca a acreedores con las prevenciones dispuestas por el artículo 960 del C.P.C.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — San José, octubre 13 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

27) N$ 162.00 10|pub. 32402 Nov.17.v.nov.28

SORIANO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: Rubén Eduardo Mussio y Margot Judith Alvarez c.|MIGUEL CLAVERO y TERESA BATTO. "Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha Nº 201|M|980) se emplaza a los demandados Miguel Clavero y Teresa Batto por el término de noventa días a los efectos de que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se hace constar que el presente se encuentra beneficiado por la ley 13.209. — Mercedes 26 agosto de 1980. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 43543 Nov.10-v.dic.19.

POSESION NOTORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — En autos: Clara Rosa Ferreyra c| EUGENIO FERREIRA, Posesión Notoria de Estado Civil. (Ficha Nº 1.439) se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Clara Rosa Ferreyra, iniciando juicio de Posesión Notoria de Estado Civil contra Eugenio Ferreira. Se cita y emplaza a todos los interesados en oponerse a esta gestión a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos judiciales se hacen estas publicaciones. — Mercedes 24 de diciembre de 1979. — Esc. Martín Irisarri Actuario.

27) N$ 270.00 30|pub. 32963 Nov.21-v.dic.31 Feb.2-v.feb.3

AVISOS DEL DIA

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 25 de noviembre de 1980

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
MERCADO DE CAMBIOS					
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300	N$ 5,13000	N$ 5,14750	1,9110
Austria	Chelín Austríaco	0700	" 0,72260	" 0,72660	13,5300
Bélgica	Francos Belgas	0800	" 0,31880	" 0,32020	30,7000
Canadá	Dólares Canadienses	2309	" 8,23000	" 8,25500	1,1888
Dinamarca	Coronas Danesas	1800	" 1,67000	" 1,67500	5,8695
España	Pesetas	2100	" 0,12620	" 0,12660	77,6500
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	" 9,80600	" 9,83100	1,0000
Francia	Franco Francés	2600	" 2,20750	" 2,21750	4,4385
Holanda	Florines Holandeses	3100	" 4,72500	" 4,74250	2,0720
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	" 23,11250	" 23,18250	U$S 2,3625
Italia	Liras	3500	" 0,01075	" 0,01079	910,5000
Japón	Yen	3600	" 0,04596	" 0,04610	214,1500
Noruega	Coronas Noruegas	4600	" 1,95250	" 1,96250	5,0155
Portugal	Escudo Portugués	5200	" 0,18730	" 0,18810	52,2500
Suecia	Coronas Suecas	5800	" 2,27250	" 2,28250	4,3095
Suiza	Francos Suizos	5900	" 5,67750	" 5,69750	1,7255
OTROS ARBITRAJES					
Argentina	Pesos Ley	0500	—	—	1.966,0000
Australia	Dólares Australianos	0105	—	—	0,8726
Brasil	Cruceiros	1000	—	—	62,3150
Nueva Zelandia	Dólares Neozelandés	1490	—	—	1,0162
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620	—	—	0,8399
COTIZACIONES INTERBANCARIAS					
Argentina	Peso Ley Billete	0501	N$ 0,00496	N$ 0,00497	—
Brasil	Cruceiro Billete	1001	" 0,14250	" 0,14350	—
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 9,80600	" 9,81100	—
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 9,81000	" 9,81500	—
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 9,81500	" 9,82000	—

COTIZACIONES A TERMINO

EE.UU. — 1 Dólar USA — Fdo B.C.U.

Al 28/11/80	N$ 9,83100	N$ 9,85600	Al 27/2/81	N$ 10,29000	N$ 10,31500
Al 31/12/80	" 10,00000	" 10,02500	Al 31/3/81	" 10,41100	" 10,43600
Al 30/1/81	" 10,17000	" 10,19500	Al 30/4/81	" 10,53400	" 10,56000

EURO - DOLAR Y ORO

Londres Libo	Cierre - 6 Meses	9100	—	—	16 7/16
Londres Oro	Oro	9000	—	—	U$S 622,5000

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones. 27) (C. C.) 1|pub. 43743 v-nov28

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA FILOMENA MARINO DE ARACE, (Ficha V|1282|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

1) N$ 54.00 10|pub. 33872 Nov.28-v.dic.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMULO MARTIN SICCO y RAMONA CARMEN CAPURRO o CAPURRO de MARTIN, (Ficha S|796|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

1) N$ 72.00 10|pub. 33874 Nov.28-v.dic.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DI CHIARA o DICHIARA o DICHIARO GUADAÑA o GUARAÑA o GUADAGNA FRANCISCO, (Ficha: S|3096|980), citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

1) N$ 54.00 10|pub. 33868 Nov.28-v.dic.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS PEDRO CAUSA IRIGOY (Ficha S. 3092|980), citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

1) N$ 54.00 10|pub. 33962 Nov.28-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO DIBBERN NOVELLI (Ficha S. Nº 616|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado. Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 33895 Nov.28-v.dic.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA o FRANCISCA RENDA LOCADRO de CATANESE (S 628|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 29 de octubre de 1980 — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto

1) N$ 54.00 10|pub. 33441 Nov.28-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL MARIO RAFAEL PANIZZA (F. S 388|980). citándose a: herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. setiembre 11 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

1) N$ 54.00 10|pub. 33837 Nov.28-v.dic.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ANZA ECHENIQUE (Ficha S. 570|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de noviembre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

1) N$ 54.00 10|pub. 33947 Nov.28-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS BIDERMAN o BIEDERMAN HOLTZ, (Ficha A 552|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 33892 Nov.28-v.dic.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER PERAZZA DIAZ o PERAZZA DE ARNICHO, (Ficha V|1585|980), citándose a herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

1) N$ 54.00 10|pub. 33873 Nov.28-v.dic.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TEODORO DOMINGO MIGLIERINA RONCARI, (E. 1839|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 33838 Nov.28-v.dic.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PETRONA ANGELICA BERRUTTI GIACOSA (Ficha E. 1791|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1980. — H. Gustavo Di Maggio, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 33897 Nov.28-v.dic.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMILCAR BARTOLO VICENTE SOMMARUGA RISSO (E. 2419|976). citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 14 de noviembre de 1980 — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto

1) N$ 54.00 10|pub 33383 Nov.28-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON GUIRADO o GUIRADO SANCHEZ y FAUSTINA HERNANDEZ DE GUIRADO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 24 de noviembre de 1980. — Juan C. Irigoyen. Actuario.

1) N$ 54.00 10|pub. 33834 Nov.28-v.dic.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALLACE OTTO MULVANY (S 375|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. julio 30 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

1) N$ 54.00 10|pub. 33974 Nov.28-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO LUKINSKAS TIJUSAS (Ficha S. 631|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de noviembre de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 33896 Nov.28-v.dic.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN ANTONIO BARRAGAN GOMEZ, (Ficha: S|551|980), citándose a: herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

1) N$ 54.00 10|pub. 33871 Nov.28-v.dic.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BARGAS BARGAS, (F. 1289|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 22 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 54.00 10|pub. 33870 Nov.28-v.dic.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CELIA BRITOS REYES o BRITOS REYES DE SCAFARELLI, (F. 1351|980). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 54.00 10|pub. 33836 Nov.28-v.dic.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL MARCONI o MARCONA GRECCO, (F. 1349|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

1) N$ 54.00 10|pub. 33835 Nov.28-v.dic.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL REY BERNARDEZ (Ficha A 707|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 33894 Nov.28-v.dic.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO VELAZQUEZ. (Ficha A 695|980). citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 33869 Nov.28-v.dic.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL MARIA BRITOS. (Ficha A 677 bis|980), citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 6 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 33893 Nov.28-v.dic.11

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber la apertura de la su-

cesión de LUIS ORLANDO ACLAND ALVAREZ, Sucesión, (455|B|1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 12, 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 33862 Nov.28-v.dic.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA GREGORIA BONIFACINO de FIGUEREDO. "Sucesión" (507|B|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 21 de 1980. — Alvaro Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 33949 Nov.28-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA o AMALIA EULOGIA RIERA de QUIRIQUINO. "Sucesión" (505|B|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 21 de 1980. — Alvaro Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 33950 Nov.28-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIA MOREIRA de GONZALEZ, SALVADOR RAMON o SALVADOR GONZALEZ ESTEVEZ SANTOS MOREIRA, RICARDO MOREIRA DE LEON y CIRIACO MOREIRA. "Sucesiones" (413|B|980). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 30. 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 33951 Nov.28-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FROILAN ROLDAN GUZMAN MIER "Sucesión" 420|B|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 4 de noviembre de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 33861 Nov.28-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO MANUEL POMBO. "Sucesión" (Ficha 378|B|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 16, 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$. 72.00 10|pub. 33952 Nov.28-v.dic.11.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de GROPPI de PLATANO, EMMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, noviembre 12 de 1980. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 33931 Nov.28-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA DELFINO de DURAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, noviembre 6 de 1980. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 33933 Nov.28-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUZ EVA GOMEZ de DEL PRATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, noviembre 12 de 1980. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 33992 Nov.28-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de INES LAURA OVIEDO OVIEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, mayo 11 de 1976. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 33994 Nov.28-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de OLGA ELECTRA PONTET PEYRONEL y FISO ITALIO PONTET PEYRONEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, noviembre 6 de 1980. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 33935 Nov.28-v.dic.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Octavo Sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO CASTO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha Nº 100|980). — Nueva Palmira, 11 de noviembre de 1980. — Dra. Graciela Pérez Irazoqui, Juez de Paz.
1) N$ 72,00 10|pub. 33913 Nov.28-v.dic.11.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltrado de Primra Instancia de Tercer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de SARA VEIRA PINTANE de ROLANDO y CARLOS ALBERTO ROLANDO PERERA (Ficha Nº 228|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de octubre de 1980. — María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 72,00 10|pub. 33914 Nov.28-v.dic.11.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primrea Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARGARITA PERG de WENDLER y de don GASPAR WENDLER, (Ficha B| 397|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de noviembre de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 33889 Nov.28-v.dic.11.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETA o ANGELA MARTINEZ de MAYOL (Ficha letra B. Nº 210|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 17 de noviembre de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 33887 Nov.28-v.dic.11.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DELMAR MUNOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de octubre de 1980. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 33455 Nov.28-v.dic.11.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de NINEL PLADA MAGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de noviembre de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 33829 Nov.28-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER ANTONIO CAPUTI REBOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 19 de noviembre de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 33830 Nov.28-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIO AFONZO o AFONSO o ALFONSO o ALFONZO o ALFONZO VALENTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de noviembre de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 33831 Nov.28-v.dic.11.

PRIMERO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de "Primero S. A." a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 5 de diciembre de 1980 a las 9.30 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1329, Esc. 3, con el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, estado de situación y resultados de los ejercicios finalizados al 31|8|79 y 30|4|80; 2) Elección de autoridades; 3) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de accionistas se encuentra en el local social hasta el momento del acto.
3) N$ 22.50 1|pub. 33867 Nov.28-v.nov.28.

JOYAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de "Joyal S. A." a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 8 de diciembre de 1980 a las 10 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1329, Esc. 3 con el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, estado de situación y resultados del ejercicio finalizado al 30|4|80; 2) Elección de autoridades; 3) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de accionistas se encuentra en el local social hasta el momento del acto.
3) N$ 22.50 1|pub. 33866 Nov.28-v.nov.28.

LANDYMAR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de "Landymar S. A." a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 5 de diciembre de 1980 a las 10 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1329, Esc. 3, con el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, estado de situación y resultados del ejercicio finalizado al 31|3|80; 2) Elección de autoridades; 3) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de accionistas se encuentra en el local social hasta el momento del acto.
3) N$ 22.50 1|pub. 33865 Nov.28-v.nov.28.

3—Convocatorias Comerciales

C.L.A.L.D.Y. S. A.
Compañía Láctea Agropecuaria Lecheros de Young

De acuerdo a lo establecido en el artículo Nº 8 de los Estatutos de CLALDY S. A., se convoca a los señores asociados para la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 12 de diciembre de 1980 a la hora 9:30, en el salón del Club de la Colonia "El Ombú", Ruta Gral. Artigas Km. 294, para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura del Acta anterior.
2) Nominación de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.
3) Reconsideración de todo lo actuado con respecto a la transformación.
4) Consideración de la Memoria Anual, Estado de Situación del ejercicio 1|6|979 - 31|5|980, y del destino de los resultados del ejercicio.
5) Elecciones: a) De un miembro titular y de un suplente para integrar el Consejo Directivo; b) De un miembro titular y de un suplente para integrar la Comisión Fiscal.
6) El Registro de Accionistas se abrirá desde el momento de esta publicación y cerrará al iniciarse la Asamblea. — Heinrich Dück, Presidente — Alfred. J. Penner. Secretario.

3) N$ 40,50 1|pub. 33946 Nov.28-v.nov.28.

TARANCO & CIA. S. A.
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de diciembre de 1980 en el local de la calle Galicia 1154 Esc. 12, a la hora 18:30, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de Memoria, Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias al 30|6|980.
2) Elección del Directorio para el próximo período.
3) Determinación de los honorarios del Presidente y Directorio.
4) Designación de un accionista para firmar el Acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al Art. 19 de los Estatutos Sociales, se realiza esta 2ª convocatoria que permitirá a la Asamblea sesionar con cualquier quórum.

3) N$ 94,50 3|pub. 33924 Nov.28-v.dic.1º.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AQUILES ROSELLO DAGUERRE y MARIA CELIKA OTERO BENTANCOUR y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V. 1146|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de noviembre de 1980. — Marta Elichiribehety Balfor. Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 33878 Nov.28-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELMA PAIVA GRE y HAROLDO NELSON GOMEZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 652|80) dentro de sesenta días — Montevideo, 21 de noviembre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144 00 20|pub. 33847 Nov.28-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ANGEL MARENCO ACEVEDO y RAQUEL LUGO LEMA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|774bis|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de octubre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 33438 Nov.28-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por MARTHA SILVEYRA c/JUAN CARLOS TECHERA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E. 772|980), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 18 de noviembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 33527 Nov.28.v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por DEL PRETARO, LINA c/FRANCO GINESTRA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en los respectivos autos (Ficha E. 745|980), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 18 de noviembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144,00 20|pub. 33900 Nov.28-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por LILY MYRIAM DELL'OCA y JOSE MARIA VILA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E - 841|980), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 17 de noviembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 33462 Nov.28-v.dic.26.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA ANGELICA OLIVERA y PEDRO ANTONIO MARQUEZ, (Ficha B. 233|980), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Pando, 3 de octubre de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

5) N$ 144 00 20|pub. 33832 Nov.28-v.dic.26.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 9|8|1979, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos MARIA AZUCENA MENDEZ FERNANDEZ y DOMINGO SILVA IROLDI (Ficha número 607|979), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7º de la ley Nº 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 19 de setiembre de 1979. — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta.

5) N$ 216,00 20|pub. 33918 Nov.28-v.dic.26.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Fernández, Mirtha c/FERNANDEZ, ROMAN - Divorcio" (Ficha E. 867|980), se cita, llama y emplaza a Román Wilfredo Fernández por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 18 de noviembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

7) N$ 162,00 30|pub. 33937 Nov.28-v.dic.31 Feb.2-v.feb 10

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

DIRECCION GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección de las Asignaciones Familiares (Agencia Punta del Este)

JUAN JESUS CALVO ARTOLA. Emplázasele a concurrir a Agencia Punta del Este de la Dirección de las Asignaciones Familiares, para registrar formalmente la construcción que se realiza en el padrón 11.536 de la Primera Sección Judicial de Maldonado, registrada de oficio con el Nº 08105545.6, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de iniciar acción acorde con lo preceptuado en el artículo 96 de la ley Nº 14.306. — Rodolfo Servetti Ferrero, Gerente.

8) (C.C.) 3|pub. 43742 Nov.28-v.dic.2.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Arguimbau, Francisco c/DENEGRI, MIGUEL ANGEL RICARDO - Declaración Judicial de Nulidad" (Ficha 548|980), se emplaza a Miguel Angel Ricardo Denegri, para comparecer dentro del término de noventa días en el juicio que le inicia Francisco Arguimbau por Declaración Judicial de Nulidad de Contrato, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. — Maldonado, 19 de agosto de 1980. — Esc. María Elisa Güidice de Mouro, Actuaria.

8) N$ 270,00 30|pub. 33916 Nov.28-v.dic.31. Feb.2-v.dic.10.

10—Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "DIAZ, ANA MARIA, Incapacidad, (Ficha C-788|979)", se hace saber que por auto Nº 4776 del 21 de abril de 1980 se declaró en estado de incapacidad a Ana María Díaz Téliz, designándose curadora de la misma a Alices Téliz de Díaz sirviendo ese auto de discernimiento, y quien aceptó el cargo el dos de mayo de 1980. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de setiembre de 1980. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.

10) N$ 90.00 10|pub. 33341 Nov.28-v.dic.11.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Licitación Pública Nº 1/81
Gasa hidrófila Oficinal
— Miércoles 14 de enero de 1981.
Cif y Plaza
Primer llamado: Hora 11.
Segundo llamado: Hora 11:15.
Pago: Plaza, 45 días.
Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Av. 18 de Julio 1892 (3er. piso (Aviso Nº 127).
12) (C.C.) 2|pub. 43745 Nov.28-v.dic.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
Se llama a la siguiente Licitación Pública HC. Nº 2.565: Venta de solar de terreno baldío balneario La Paloma - Playa Solari.
Primer llamado: 18 de diciembre de 1980; hora 9.
Segundo llamado: 18 de diciembre de 1980; hora: 10.
Los Pliegos de Condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros —Servicio Adquisiciones— todos los días hábiles de 8 a 12 horas, previo pago de N$ 50,00 en la Sección Pagaduría, Planta Baja.
12) (C.C.) 3|pub. 43744 Nov.28-v.dic.2.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
COMISION ASESORA DE ADJUDICACIONES DE LA ARMADA
Llámase a Licitación Pública Nº 80|80 para la confección de prendas para el personal de la Armada Nacional. Los pliegos respectivos se encuentran a la venta en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, Muelle Fluvial, Hangar A Puerta Nº 15 primer piso, Puerto de Montevideo, en el horario de 8.00 a 12.00 horas todos los días hábiles. El valor del pliego es de N$ 100.00 (nuevos pesos cien).
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 12 de diciembre de 1980 en el local del Servicio de Aprovisionamiento de las 9.00 y 10.00 horas respectivamente.
12) (C. C.) 3|pub. 43748 Nov.28-v.dic.2.

FUERZA AEREA
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA
Primer y Segundo Llamado
LICITACION PUBLICA Nº 6|980
Llámase a Licitación Pública para la construcción de la ampliación del Aeropuerto Internacional de Carrasco Primera Etapa (Edificio de Arribos).
Apertura de Propuestas:
Primer Llamado: El día 3 de febrero de 1981 a la hora 9:00.
Segundo Llamado: El día 3 de febrero de 1981 a la hora 10:00.
Los interesados podrán retirar los Pliegos, cuyo costo es de N$ 1.500.00 (nuevos pesos mil quinientos) cada uno, de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica 25 de Mayo Nº 509, piso 1º en los horarios que disponga el Poder Ejecutivo para Oficinas Públicas.
12) (C. C.) 8|pub. 43713 Nov.28-v.dic.9.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 28 de noviembre de 1980

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe, que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

MARIO LORENZO ALMIRON, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. de las Tropas 2188 y SARA SOLANGE GARCIA, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ameghino 3938.

EDUARDO JORGE LAURO ANSELMI, 24 años, soltero, piloto mercante, oriental domiciliado Plaza Cagancha 1368 Apto. 801 y CECILIA ISABEL CARBONE, 29 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Avenida Italia 9199.

MARIO HEBERT ANGONA, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Coronel Lasala 4346 y MARIA del VERDUN VELAZQUEZ, 23 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Coronel Lasala 4346.

JOSE LUIS ARIAS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez Nº 1059 y MARIA FABIANA OJEDA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 4749.

YAMANDU ARVELO, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1604 Apto. 16 P. 8 y BEATRIZ MONTEAGUDO, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Gregorio Suárez 2753.

OFICINA Nº 2

SERGIO FERNANDO BALARDINI, 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Cerrito 726 Apto. 280 y SILVANA TERESITA SENA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 2518.

ALFONSI HUGO BOGGI, 25 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Pedro Campbell Nº 1448 y GRACIELA FATIMA AMARAL, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Campbell número 1448.

LUIS EDUARDO BERMUDEZ, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú Nº 1731 Apto. 6 y PAULINA MARGARITA BENVENUTO, 17 años, divorciada, oriental, domiciliada Paysandú Nº 1731 Apto. 2.

EDUARDO NICOLAS BADO, 55 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 244 y MARTA ESTER ACEBEDO, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 244.

ANGEL WALDEMAR BARTOLOZZI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1912 Apto. 3 y CARMEN CELIA NUÑEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Belvedere 4367.

JOSE ALBERTO BRUN, 50 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Doroteo Enciso 830 y BELGICA LIROPEYA PEREZ, 55 años, divorciada, modista, oriental domiciliada Capurro 953.

ALEX JOSE BLANC, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1824 y SUSANA RAQUEL BLANCO, 22 años, soltera, militar, oriental, domiciliada José Enrique Rodó 2281 Apto. 2.

VICTOR BELLA, 21 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado Asencio 1318 y ANA SILVIA BAEZ, 19 años, soltera; estudiante, oriental, domiciliada Vilardebó Nº 2074.

JUAN ERNESTO BRUCKNER, 67 años, viudo, jubilado, austríaco, domiciliado Avda. Brasil 2678 Apto. 706 e ISABEL MARGARITA MAGALDI, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Avda. Brasil Nº 2678 Apto 706.

JORGE SANTIAGO BALLETTO, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1477 Apto 2 y ELIA GRISSETTE SILVA, 18 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Costa Rica 1720 Apto. 4.

OFICINA Nº 3

HECTOR RAMON CAMAROTTE, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Francisco Plá 3342 Apto. 1 y NOEMY ESTRELLA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Nicolás de Herrera 4240.

GABRIEL JEAN PIERRE COQUEL, 32 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Mburucuyá 2234 y ADRIANA MARIA TENORE, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Blandengues Nº 1775 Apto. 2.

OSCAR STELVIO CROVETTO, 27 años, soltero, enólogo, oriental, domiciliado Camino Vecinal (Cuchilla Pereira) y SONIA MIREYA REGGIO, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Humaita Nº 2769.

JUAN ANTONIO CORREA, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Juan Belinzón 4811 y MARIA AURORA LALINDE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Galicia 1875 Apto. 6.

EDUARDO CSERY, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Yaguarón 1840 Apto. 4 y JANNINA NINOSKA DA SILVA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Democracia 2141 Apto. 101.

PEDRO CORREA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Albo 115 y MATILDE NAYA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Adolfo Pedralbes 2371

RAFAEL ANIBAL CALVO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1011 Apto. 108 y SYLVIA MARISA MARTINEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tibidabo Nº 3924.

OFICINA N.o 4

ROBERTO FLEITAS, 20 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2414 y CARLA BEATRIZ HERNANDEZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Palmar 2362.

HECTOR CESAR FERNANDEZ, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2823 Apto. 5 y LILIAN HILDA MOLINARI, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cufré 2823 Apto. 5.

ROQUE VICENTE LOMIENTO, 75 años viudo, jubilado, italiano, domiciliado Ana Monterroso 2119 Apto. 2 y MARGARITA TRINIDAD, 69 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Zudáñez 2884 5º Piso.

HUGO RAUL LAREDO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Rivas 1612 Apto. 203 y SONIA MABEL FONSECA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago Rivas Nº 1628 Apto. 202.

OFICINA Nº 5

VICTOR DANILO HUELMO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cont. Suecia 2528 y MARIA DEL CARMEN CARDOZO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Francisca A. de Artigas Nº 6532.

ARMANDO CHARLES IVALDI, 23 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Larravide 2583 y SANDRA SUSANA BARRIOS, 19 años soltera, oriental, domiciliada Calle Ruta 5 Nº 2334 (Carrasco Norte).

FREDY JOE IZQUIERDO, 27 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Fco. Gómez 864 Apto. 4 y GULNARA RODRIGUEZ, 25 años soltera, empleada, oriental domiciliada Ramón del Valle Inclán Nº 2597 Apto 2.

GERARDO EDGAR GIRIBONE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Daniel Zorrilla 5476 y CARMEN TERESITA IVALDI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bernabé Magariños Nº 1971.

HUGO DANIEL GANCIO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 2319 Apto. 10 y MARIA CRISTINA MOREL, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 2319 Apto. 10.

JOSE LUIS GARCIA, 27 años, soltero, mecánico dental, español, domiciliado Avda. Italia 2983 Apto. 111 y BEATRIZ AMALIA ESTEVEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Obligado Nº 937.

PIETRO LORENZO GRECO, 29 años, soltero, técnico electricista, oriental, domiciliado Barrios Amorín 1428 Apto. 12 y GRACIELA CORTAZZO, 37 años, divorciada, decoradora, oriental, domiciliada Barrios Amorín 1428 Apto. 12.

EDUARDO RUBEN IBARRA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Celedonio Rojas 1561 y MARIA de las MERCEDES CAFFARO, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Blandengues 1916.

OFICINA Nº 6

WASHINGTON ROBERTO MARTINEZ, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Japón 1935 y ROSARIO LUCIA DE VECCHI, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 2440.

CARLOS ALEJANDRO MORTOLA, 74 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado Blandengues 1746 y TERESA VIERA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Blandengues 1746.

JULIO CESAR MENDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan P. Lamolle 1761 y ANA MARIA FIORITO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva California Nº 1459.

JUAN ANTONIO MARTINEZ, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Laureles 546 y MARIA CRISTINA VIQUEIRA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yapeyú 627 Apto. 7.

NESTOR GERARDO MUÑOZ, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Raissignier 2426 y ANA MARIA ANON, 31 años, divorciada, médico, oriental, domiciliada Consulado 3309.

WILSON JULIO MARQUEZ 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chacarita 3339 y ASALEA ANAHIR PELAYO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Latorre 5334.

OFICINA Nº 7

WUALTER HUGO PERDIGON, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Godoy 4734 y GLORIA ISABEL RIVERO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Godoy 4665 bis Apto. 4.

CARLOS LUIS PEREYRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1827 Apto. 6 y ALBA CELESTE MEDAGLIA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magallanes Nº 1827.

JESUS GUERY PELUFFO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bolocuá 4177 y MARIS RAQUEL VILLAFAN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bolocuá 4177.

HUGO FERNANDO PEZZOLANO, 21 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Juan Carrara 3423 y ELIZABETH GRACIELA LECHA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oncativo Nº 2706 Block Z.

OFICINA Nº 8

NELSON GUSTAVO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avenida 2 Nº 5358 (Pajas Blancas) e INES MAIRENE RIVERO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 25 de Mayo 121 Apto. 2.

NILO ARIEL RODRIGUEZ, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Martín Fierro 2412 y MARIA MACARENA BAÑO, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Lima 1608.

OFICINA Nº 9

DIEGO LEANDRO SUAREZ, 22 años, soltero, horticultor, oriental, domiciliado Las Flores 4335 (Manga) y MONICA LILIAN DA ROSA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. del Andaluz 5944.

WLIHEM SCHRÖDER, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Vilardebó 964 y ELEONORE KUNZE, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Vilardebó 964.

JOSE ALCIDES SOTTO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 1199 y JACQUELINE MARIA PEREYRA 15 años, soltera, oriental, domiciliada Albeniz 5810.

OFICINA Nº 10

ANTONIO MARIA TORRES, 44 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado José H. Figueiras 2328 Apto. 2 y MARIA NELSA RODRIGUEZ, 41 años divorciada, empleada, oriental, domiciliada Marcos Sastre 2805 Apto 4.

GUILLERMO DOMINGO ULFE, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Jaime Roldós y Pons 4172 y ROSA CRISTINA ZUBILLAGA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Resistencia Nº 1689.

WALTER ARIEL VELAZQUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calera de las Huérfanas 4118 y NIBIA LYLIAM FLORES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ascasubi número 4524.

RUBEN CARLOS TRAVERSO, 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Michigan 1530 y JUANA LUCY KLEIN 24 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Joaquín de Salterain 1061.

ANGEL CRISTOBAL OTERO, 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Gavilán 3312 Bis y MARIA DEL CARMEN CORREA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Belinzón 4811.

14) N$ 7.50 3|pub. v. dic. 2.

15—Pagos de Dividendos

ESTANISLAO DIEZ, S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores Accionistas que, a partir del día 30 de noviembre corriente haremos efectivo el pago del dividendo correspondiente al ejercicio 1979|980 en nuestro local Av. 18 de Julio 885 (Escritorio) de 10 a 12 y de 16 a 18 horas. — Montevideo, noviembre 26 de 1980.

15) N$ 13.50 1|pub. 33863 Nov.28-v.nov.28

16—Prescripciones

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Pando, de Primer Turno, en autos "CLAVIJO RAMOS, RODOLFO SIGIFREDO, Prescripción treintenaria", (F|A|731|1980), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Rodolfo Sigifredo Clavijo Ramos promoviendo acción de Prescripción treintenaria sobre el padrón 9884 sito en la 7ª sección judicial de Canelones, paraje "Las Piedritas", de 7 Hectáreas y 7190 mts. de superficie con frente al Camino Cerro Largo.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al mismo, y en especial a los sucesores de don Bibiano De León, y a los vecinos linderos señores: Santiago Cigliutti, José Lucariche, Ruben Rodríguez, sucesores de Victoriano de León y sucesores de Gregorio Pardiña, para que comparezcan en autos por el término de noventa días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Pando, 4 de noviembre de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) N$ 432.00 30|pub. 33833 Nov.28-v.dic.31
Feb.2-v.feb.10

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: BLANCA GONZALEZ de IRIGOYEN - Prescripción Treintañal (Ficha 809|980), se hace saber que compareció y nombrado iniciando acción prescripta, sobre el siguiente inmueble empadronado con el Nº 7282, anteriormente también en mayor área con el Nº 1170 compuesta de una superficie de tres hectáreas 4373 metros, ubicada en la Sexta Sección Judicial de Tacuarembó. En consecuencia se cita y emplaza a los sucesores a título universal o singular de Tomás Gonzalo De León, así como a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, noviembre 21 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuario.

16) N$ 378.00 30|pub. 33904 Nov.28-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.10.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JOSE CUPERTINO PIREZ PASCUAL, solicita la inscripción de la poesía titulada "El Poeta" y del poema en prosa "Entre Ellos", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 27 de octubre de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 45.00 10|pub. 33906 Nov.28-v.dic.11.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MANUEL ADAN NOBLE LUCERO (Ficha E. 1014|980), donde dice: "Nacido el 6 de febrero de 1960" debe decir: "Nacido el 6 de octubre de 1959". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de noviembre de 1980. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.

19) N$ 108.00 15|pub. 33948 Nov.28-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE LINDOLFO FIORINI (Ficha V|165|980). Acta Nº 32 de fecha 9 de abril de 1919, de la Quinta Sección del Departamento de Lavalleja, paraje Puntas del Cebollatti en la misma donde comparece el padre del inscripto, figura como "Fiorini Antonio", debe decir: ANTONIO FIORINI. La Presente gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 20 de noviembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 43740 Nov.28-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ZULMA NOEMI HERNANDEZ PEREZ, (Ficha 2179|980), donde el nombre de la madre figura como: "Zulma" debe decir: "JUANA". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de octubre de 1980. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

19) N$ 108.00 15|pub. 33842 Nov.28-v.dic.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta sede se tramita la Rectificación de partida de nacimiento de JUDITH PIRIZ LIMA, pues donde dice: "Sima", debe decir: "LIMA", por ser éste el verdadero apellido materno, dicha Rectificación tiene la ficha: V-797|980. — Montevideo, quince de octubre de mil novecientos ochenta. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

19) N$ 108.00 15|pub. 33843 Nov.28-v.dic.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos caratulados: CIUFFO FERRARO ROSA MARIA - Rectificación de Partida (Ficha C|1451|980), se solicitó a rectificación de la partida de nacimiento, Acta 5598 del 30 de diciembre de 1968, en el sentido de que en la misma aparece el apellido paterno como: "Chuffo". y debió decir: CIUFFO, por ser como corresponde. — Montevideo, 4 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

19) N$ 108.00 15|pub. 33972 Nov.28-v.dic.18.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos caratulados BARAYOLO TORRES de AMARO, NATIVIDAD ELSA - Rectificación de Partida (F. 232|980), se hace saber que se solicita la rectificación de la partida de nacimiento de doña Natividad Elsa Barayolo Torres de Amaro, inscripto con el Nº 127 el 12 de abril de 1930 en el Juzgado de Paz de la Primera Sección de Colonia, de la siguiente forma: donde dice: "Teófila T. de Barayolo", debe decir: TEOFILA TORRES de BARAYOLO. — Colonia, noviembre 12 de 1980. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.

19) N$ 135.00 15|pub. 33936 Nov.28-v.dic.18.

RIO NEGRO

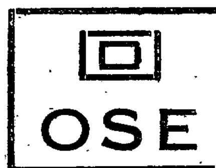
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Jueza Letrada de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos: "DIELA MABEL OLIVERA. Rectificación de su partida de nacimiento". (Ficha Letra B. Nº. 189|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de Nacimiento de "Diela Mabel Olivera" de la siguiente manera: en donde dice "Olivera" debe decir "BANEGAS" por ser lo correcto y verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, setiembre 22 de 1980. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.

19) N$ 108.00 15|pub. 33888 Nov.28-v.dic.18

20—Remates

MONTEVIDEO



O. S. E.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

REMATE OFICIAL

Se realizará el DIA 17 DE DICIEMBRE a la HORA 9 y 30 en la calle Valladolid Nº 3410 (Planta de Propios OSE)

Se detallan a continuación los siguientes materiales: Chatarra de Bronce, Hierro Fundido, Hierro Dulce, Plomo Estañado, Zinc en Lingotes, Tierra de Plomo, Chapa de Acero Inoxidable, Torno Mecánico, Llantas de Camión con cubiertas nuevas, Cubiertas varias, Máquinas de Sumar y Calcular, Gran lote de artículos varios.

Exhibición: Días 15 y 16 de diciembre de 8 a 14 horas en el local antes mencionado.

Seña: 30 o/o pagadero en el acto más comisiones e impuestos.

El pago del Saldo y retiro de la mercadería deberá efectuarse dentro de los 5 días hábiles a partir de la fecha del remate.

En caso de no hacerlo, quedará sin efecto la oferta; y se perderá la suma depositada.

Los pagos deberán efectuarse en la Tesorería del Organismo sita en Br. Batlle y Ordóñez Nº 3250 (Planta Propios) de 7a 14 horas.

Todos los Lotes se venderán a la vista y sin reclamos, siendo de cuenta del comprador todo lo concerniente a la carga y transporte de los mismos.

Lote Nº 392: Torno Mecánico, — El mismo se puede ver en la Oficina de la calle Carlos Roxlo 1275 (Sub-suelo) en el horario de 10 a 18 horas.

OFICINA DE LICITACIONES

20) (Cta. Cte.) 3|pub. 43747 Nov.28-v.dic.2

ILDEFONSO CORBO
Juzgado Militar de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en los autos "MARIA RAMPOSTT de BALIÑAS" Causa Nº 179, se hace saber que el próximo 16 de diciembre de 1980 a la hora 10.00, en el local de la calle 25 de Mayo Nº 560, se procederá por el martillero señor Ildefonso Corbo, a la venta en remate público, del inmueble padrón Nº 30.428, situado en Barrio Comercial, 7ª Sección Judicial de Montevideo calle José E. Culta Nº 2137, al mejor postor y con la base de las 2|3 partes del valor de tasación (N$ 50.000.00).

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada, debiendo integrar el total del precio en el plazo de treinta días; 2) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Nº 5975); 3) Que existe un gravamen en favor del Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Nº 5975), por préstamo no reajustable, cuya cancelación seré de cargo del comprador; 4) Serán de cargo del comprador, la comisión legal del rematador más I.V.A., sobre la misma, los que deberán abonarse en el acto y los gastos y honorarios que devenguen la escrituración del bien. — El Secretario del Juzgado Militar de Primera Instancia de Primer Turno, Tte. Pro. (JM) Dr. S. Kelbi Barboza Culshaw.

20) N$ 108.00 5|pub. 33875 Nov.28-v.dic.4

CANELONES

OTTO FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primer Turno de Pando, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c| EUDORO FRANCISCO LERENA BERNARDI - Juicio Ejecutivo". (F|A|831|980), se hace saber que el día 22 de diciembre de 1980, a la hora 10 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el rematador Otto Fernández, y la asistencia de la señora Alguacil sin base y al mejor postor de los siguientes bienes:

1 (un) cilindro marca Amme Nº 12.384, de 500 x 250 mm., de diámetro; 1 (un) cilindro marca Turner de 350 x 220 mm., de diámetro Nº 4.472; 1 (un) cilindro marca Turner de 350 x 220 mm. de dos rollos Nº 4-425; 5 (cinco) cilindros marca Turner Nº BR 2.089 de 300

por 150 mm.; 3 (tres) centrífugos marca Turner de 1.000 x 300 mm; 1 (un) moledor de impurezas marca Turner; 1 (un) centrífugo marca Turner de 1.500 x 400 mm.; 1 (una) cepilladora de trigo marca Amme de 2.000 x 300 mm.; 5 (cinco) centrífugos marca Turner de 1.500 por 400 mm.; 1 (un) Plansichter de 150 x 40 mm.; de dos bocas; 1 (un) mojador de trigo; 1 (una) saranda marca Amme de 550 mm.; 1 (un) cilindro marca Amme Nº 4-541 para harina de maíz; 1 (un) trier de 1.400 x 450 mm. marca Plus con despuntadora de trigo marca Amme de 500 x 450 mm.; 1 (un) saser marca Buhler de 8 sarandas dobles; 1 (un) saser de 3 sarandas, marca Turner de 450 x 450; 1 (un) cernidor de 2.000 x 350 mm.; para harina de maíz 1 (una) báscula de 500 kgs.; 1 (una) báscula para 700 kgs..; 1 (una) balanza para 10 kgs.; 1 (un) motor industrial marca Caterpillar 318 diesel de 6 cilindros y 114 HP número de motor 5V10257 con polea y embrague, montado sobre chassis de hierro; 1 (un) motor eléctrico de 7 HP, sin características; 2 (dos) Mezcladoras de madera; 1 (una) moledora a martillo de fabricación nacional; 1 (un) motor Internacional a nafta y keroseno; 4 cilindros y 30 HP Nº 3928 A-29715 BD; 6 (seis) ejes montados sobre cojinetes con 39 poleas de hierro, de madera, ejes de 75 y 50 mm.

Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada el 20% de la oferta más la comisión del rematador y los impuestos. — Pando, 24 de noviembre de 1980. — Martha Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) N$ 378.00 10|pub. 33953 Nov.28-v.dic.11.

MALDONADO

ANTONIO CARBONARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: MAS SANTANA, FRANCISCO, MAS SCROLLINI, ADELINA y Sucesiones (Ficha 1003|970), se hace saber que el día 23 de diciembre de 1980 a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, sito en calle 25 de Mayo 727, Maldonado, por el martillero Antonio Carbonaro, asistido por la señora Actuaria y el señor Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor con base de las 2|3 partes del valor de tasación, de N$ 22.615, del siguiente bien: Terreno, edificio y mejoras que le Departamento de Maldonado, padrón Nº 8062 Manzana Catastral número 123, señalado con la letra "B" en el plano del Agrimensor Hugo Tarocco Motta inscripto en la Oficina de Catastro el 14 de marzo de 1960 con el Nº 2112 de 552 metros 18 decímetros y linda: al Este en metros 12.10 a calle Solís; al Sur: en metros 45.32 fracción A; al Oeste en metros 12.26 con Sucesión de Angel de los Santos; al Norte en metros 45.35, con Ramón Alvira y Rafael Clavijo.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma;

b) Que los gastos de escrituración e impuestos que la ley pone a cargo del comprador serán de cargo del adquirente.

c) Que los títulos del bien a subastarse se encuentran en la Oficina de este Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, veinte de noviembre de mil novecientos ochenta. — Esc. María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.

20) N$ 405.00 15|pub. 33917 Nov.28-v.dic.18.

PAYSANDU

EDGAR S. VALIENTE
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra STOLETNY GOLDORUCO, JULIAN. Ejecución de prenda e hipoteca" (A 213|980), se hace saber que el día 17 de diciembre de 1980, a la hora 10, en Colonia Chapicuy, Santa Blanca, en el campo ocupado por el señor Julián Stoletny, 8 Kms. al Este del Km. 463 de la Ruta 3 "General Artigas", se procederá por intermedio del martillero Edgar S. Valiente, asistido del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección de Paysandú, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, al contado y en efectivo, en el estado en que se encuentran, de la maquinaria, herramientas y vehículos siguientes:

1) Cosechadora Allis Chalmers, modelo Geaner de 15 pies. con girasolero, motor diesel de 6 cilindros, rodado neumático.

2) Cosechadora John Deere modelo 95, rodado neumático, motor 6 cilindros, diesel, con girasolero.

3) Tractor Allis Chalmers motor 6 cilindros, diesel, control remoto, enganche 3 puntos, toma de fuerza, rodado neumático.

4) Tractor Minnepolis Moline, modelo G, motor 6 cilindros diesel, control remoto, rodado neumático.

5) Tractor David Brown modelo 990, motor diesel, 4 cilindros, rodado neumático, enganche 3 puntos, polea, toma de fuerza.

6) Tractor Minneapolis Moline, modelo G. 705, motor 6 cilindros, diesel, salida para control remoto, toma de fuerza (desarmado).

7) Tractor Deutz, modelo A. 85, motor 4 cilindros, diesel, control remoto, enganche 3 puntos, toma de fuerza, rodado neumático.

8) Arado Minneapoles Moline, de 6 discos, levante para control remoto.

9) Arado Oliver, de 7 discos, levante para control remoto.

10) Arado Oliver para 6 discos, levante para control remoto.

11) Arado Pampeano de 7 discos, levante para control remoto, rodado de goma.

12) Dos (2) disqueras de 40 discos c|u. tipo Tándem de 4 cuerpos marca Allis Chalmers, discos dentados y lisos, levante para control remoto, rodado neumático, 4 cada una.

13) Rastrojero Minneapolis Moline de 11 discos, levante automático.

14) Dos (2) sembradoras de 24 discos rodado neumático, cajón de chapa.

15) Tolva fertilizadora marca Basso enganche 3 puntos, accionada a toma de fuerza para 300 kilos.

16) Carpidora Ransomes de 9 azadas, levante de 3 puntos.

17) Dos (2) zorras de 6 neumáticos con elásticos, pisos de madera, para 10.000 kilos.

18) Quince (15) rastras de dientes con balanzón de caño, 2 ruedas neumáticas.

19) Tolva aplicable a cosechadora John Deere, modelo 95.

20) Dos (2) tolvas aplicables a zorras agrícolas de 5 ms. de largo, para 10.000 kilos con tubo de descarga elevada.

21) Tolva aplicable a cosechadora Allis Chalmers.

22) Elevador de granos de 10 mts. de largo.

23) Disquera excéntrica de 26 discos rodado neumático, accionada por control remoto.

24) Dos (2) arados cinceles marca BM modelo 613 de 13 cinceles fijos, levante para control remoto, rodado neumático.

25) Automóvil marca Chevrolet, modelo Caprice año 1966, motor 8 cilindros en V a nafta, matrícula de Paysandú Nº 105.401.

26) Camioneta marca Willys Rural modelo 1961, motor 6 cilindros a nafta, de 90 HP, matrícula de Salto Nº 52.596.

Se previene que: el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta la totalidad de la misma, más comisión e impuestos (15%). Que será de cargo del comprador el retiro de las máquinas, herramientas y|o vehículos. — Paysandú, 25 de noviembre de 1980. — Esc. Martha Paradiso, Actuaria.

20) N$ 522.00 10|pub. 33891 Nov.28-v.dic.11.

EDGAR S. VALIENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay c|SILVA VARGAS, RAMON, Ejecución de prenda". (Ficha "A" Nº 305|980), se hace saber que el martillero Edgar S. Valiente procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, al contado y en efectivo, en el estado en que se encuentran, de la maquinaria y herramienta siguiente, en las fechas y lugares en que en cada caso se indica a continuación: A) martes 16 de diciembre de 1980 a la hora 9 y 30, en constancia, junto a la Subcomisaría, asistido del señor Alguacil de la Decimasegunda Sección Judicial, de una cosechadora marca Giaeys, modelo 4 MZ, con motor diesel Perkins, de 14 pies de corte y 6 cuerpos de rastra de dientes con balanzón de madera; B) miércoles 17 de diciembre de 1980, a la hora 10, en Santa Blanca, Chapicuy, campo del señor Julián Stoletny, asistido por el señor Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial, de una rastra de 40 discos marca Burch de 4 cuerpos, 2 ruedas neumáticas; de un tractor John Deere 4020 diesel, powll-troll, polea, toma de fuerza, rodado neumático, y de un arado Mc International de 5 discos, levante mecánico.

Se previen que: el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más comisión e impuestos (15 o|o). Que será de cargo del comprador el retiro de las máquinas y|o herramientas. — Paysandú, 25 de noviembre de 1980. — Esc. Martha Paradiso, Actuaria.

20) N$ 252.00 10|pub. 33890 Nov.28-v.dic.11

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

CENTRO INTERAMERICANO DE DIFUSION LTDA.

Contrato: 20 de octubre de 1980.
Inscripción: Nº 1373. Fº 4979 del Libro Nº 8 de Contratos.
Socios: RAQUEL RAGGIO SASSARI de LARRAÑAGA y MARIA DE LOS ANGELES MAUTE DIEZ de GAGNEUX.
Objeto: Distribución de libros. Editorial.
Plazo: 2 años prorrogable por períodos anuales.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: Ambas socias actuando en conjunto o indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 33487 Nov.28-v.dic.11.

ALINA LIMITADA
CESION DE CUOTA

Fecha: 24|6|1980.
Registro: Nº 1407 Fº 5100 Lº 3 Contratos.
Cedentes: ROBERTO PETCHO, 85 cuotas; RAUL MOURIÑO 5 cuotas.
Cesionaria: Raquel Petcho.
22) N$ 90.00 10|pub. 33444 Nov.28-v.dic.11.

G. VILAR Y J. PUCCIANO LTDA.

Contrato del 3|11|980 inscripto en Registro Público de Comercio el 12|11|980 con Nº 1472, Folio 5318, Libro 3 de Contratos.
Socios: GUILLERMO VILAR y JOSE PUCCIANO.
Capital: N$ 20.000.00 partes iguales.
Objeto: Empresa constructora.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 33566 Nov.28-v.dic.11.

NEOTRON S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: junio 30 de 1980.
Inscripto Nº 1364, Fº 4928, Lº 2, EDISON CIANCIARULO LADO cedió a Washington Beltrán Sciubba 80 cuotas de capital social.
22) N$ 90.00 10|pub. 33484 Nov.28-v.dic.11.

LULY S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: junio 30 de 1980.
Inscripto Nº 1204, Fº 4364, Lº 3.
ORIBE RUSSO FERNANDEZ y MARTA LAMAS PRICE, cedieron a Edison Cianciarulo Ladó 10 cuotas de capital social.
22) N$ 90.00 10|pub. 33485 Nov.28-v.dic.11.

CASA MAURICIO S.R.L.

Contrato: 6 noviembre 1980.
Registro: 17 noviembre 1980, Nº 1416, Folio 5145, Libro 2.
Socios: MARY SAUL MACADAR y MAURICIO FOJGEL POZIOMEK.
Capital: N$ 40.000.00.
Administración: Mauricio Fojgel Poziomek.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Amplio.
Plazo: 2 años prorrogables.
22) N$ 90.00 10|pub. 33898 Nov.28-v.dic.11.

LA CASA DE LA CAJA DE CAMBIO AUTOMATICA LTDA.

Cesión de cuota social: 11 de febrero de 1980.
Inscripción: Nº 29, Folio 829, Libro 3 de contratos.
Cedieron la totalidad de sus cuotas: Cecilio López Conde y Selma Virginia Barbieri a Alberto López Barbieri.
22) N$ 90.00 10|pub. 33927 Nov.28-v.dic.11.

KEY LTDA.

Contrato: 24|10|980.
Inscripción: Nº 1268, Folio 4591, Libro 2.
Socios: PEDRO ZAFFARONI ROCCO, LUIS PASCUAL GENTA MAROTTA, DANIEL JORGE ZAFFARONI PIÑON y GERMAN CARLOS ZAFFARONI PIÑON.
Capital: N$ 20.000.00 aportado: Pedro Zaffaroni Rocco N$ 8.000.00; Luis Pascual Genta Marotta N$ 4.000.00; Daniel Jorge Zaffaroni Piñón N$ 5.000.00 y Germán Carlos Zaffaroni Piñón N$ 3.000.00.
Objeto: Importación, exportación, comercialización y venta de toda clase de bienes y mercaderías.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Representación y uso de la firma social: Pedro Zaffaroni Rocco y Luis Pascual Genta Marotta, indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 225.00 10|pub. 33925 Nov.28-v.dic.11.

TRANSPORTES DIEGO TORRES LTDA.
27 de agosto de 1980.
Registro: Nº 1316, Folio 4774, Libro 2.
Socios: DIEGO MIGUEL TORRES PIÑERO y LIDIA SILVESTRO OLVEIRA.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 90 años.
Administración: Indistintamente los socios.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Transporte de productos varios, materias primas, combustibles, pasajeros.
22) N$ 135.00 10|pub. 33963 Nov.28-v.dic.11.

LA CASA DEL ARENADO S.R.L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 13|6|980.
Inscripción: Nº 1435, Folio 5189, Libro 2, el 7 de noviembre de 1980.
Cedentes (total de cuotas): Gladys Rodríguez, Ademar Pérez y Alberto López.
Cesionarios: Carlos José Wallace y Lidia Rosana Altruda.
Administración, domicilio, giro, plazo y capital, los del contrato original.
22) N$ 135.00 10|pub. 33928 Nov.28-v.dic.11.

PONTE, BLANCO LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato suscrito el 10 de agosto de 1976.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1427 al Folio 5161 del Libro Nº 3 de Contratos.
Cedente: Celestino Alvarez.
Cesionario: Mercedes Alvarez Domínguez.
Socios Actuales: HERMINIO PONTE BLANCO y MERCEDES ALVAREZ DOMINGUEZ.
Administración: Indistinta.
22) N$ 135.00 10|pub. 33973 Nov.28-v.dic.11.

SOSA Y BURLON HNOS. LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL y MODIFICACION
Contrato: 24|10|980.
Inscripción: Registro Público Comercio de Tacuarembó Nº 53, Folios 159 a 161.
Cedente: Cesar Osvaldo Sosa Sum.
Cesionario: Walter Peraza.
Nueva razón social: "Peraza y Burlón Hnos. Ltda.".
22) N$ 90.00 10|pub. 33905 Nov.28-v.dic.11.

MAT LTDA.
Contrato: 31 de octubre de 1980.
Inscripción: Nº 1446 al Folio 5299 del Libro Nº 3 de Contratos.
Socios: ARDANZ IRIGOYEN, JORGE ROGELIO, LAME ROBAINA, ABEL ROBERTO, ARDANZ PEIRANO, PEDRO PABLO.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 20 años.
Objeto: Venta, consignación, distribución, representación, importación, Exportación, fabricación, construcción y extracción de cualquier clase o tipo de bienes muebles y|o inmuebles y|o servicios.
22) N$ 180.00 10|pub. 33902 Nov.28-v.dic.11.

LA COLONIAL LTDA.
Constitución: 12 de noviembre de 1980.
Inscripción: 13 de noviembre de 1980. Número 1398, Folio 5066; Libro 2.
Objeto: Fábrica de Pastas y Anexos.
Capital: N$ 50.000 00.
Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Ciudad de Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 33899 Nov.28-v.dic.11.

PANADERIA LA NACION LTDA.
Contrato: 15|10|80, Nº 1403, Fº 5089, libro 3 de Contratos.
Socios: JOSE y JACINTO VARELA ABELENDA.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Comercialización, industrialización en todas sus formas de productos alimenticios, adquisición de empresas en dicho ramo.
Administración: ambos indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 50.000,00.
22) N$ 135.00 10|pub. 33877 Nov.28-v.dic.11.

EPOCA S. R. L.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato de fecha junio 2 de 1980.
Inscripto el 27 de octubre de 1980 con el Nº 1370 al folio 4968 del libro 3 de Contratos. Rómulo Onofre Ferrando cedió su cuota en forma proporcional a Ricardo Abulafia, Eduardo Navascues y Nadya Delfino.
22) N$ 135.00 10|pub. 33876 Nov.28-v.dic.11.

INTERNATIONAL FASHION LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATOS
Montevideo, 30 de agosto de 1980.
Inscripción: Nº 1349, folio 4882, libro 2.
Martín Zalcberg y Verónica Weisz cedieron a Roberto Yafé cuota 25% capital; Luis Pedro Turn y Marta Oriel, Pablo Zalcberg y Beatriz Ghelman cedieron a Roberto Yafé cuota 25% capital.
Integración actual de sociedad: Roberto Yafé 50%; Martín Zalcberg 25%; Luis Pedro Turn 25%.
Los mismos modificaron por el mismo instrumento, el contrato social.
Objeto: Industrialización artículos de cuero, corderitos y afines, lanas, descarnes, plásticos, papel, telas y artículos textiles.
Plazo: un año prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 40.000 dividido en cuatro cuotas de N$ 10.000. Corresponde dos a Roberto Yafé una a Martín Zalcberg y una a Luis Pedro Turn.
Domicilio: Montevideo.
Administración: los tres socios actuando conjuntamente.
22) 315.00 10|pub. 33879 Nov.28-v.dic.11.

AGENCIA CENTRAL DE CARGAS S. R. L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 22|4|80 retroactivo al 30|11|79.
Inscripción: 1|8|80, Nº 742, Fº 2719, Lº 2.
Cedente: José Pedro Aiscar Figueira.
Cesionario: Martha Alicia Begino Sureda.
Capital cedido: N$ 2.500,00.
22) N$ 90.00 10|pub. 33882 Nov.28-v.dic.11.

FRANCISCO ROBERTO RESTUCCIA LTDA.
Contrato: 12 noviembre 1980.
Registro: Nº 1391 Fº 5039 Lº 2.
Socios: FRANCISCO ROBERTO RESTUCCIA GRECCH, GABRIEL ROBERTO RESTUCCIA MAGGIORI, ALVARO FRANCISCO RESTUCCIA MAGGIORI, ERNESTO CARLOS RABAIOTTI MORALES y TEODORO DOMINGO PIRES MARTIRENA.
Objeto: Empresa de Transportes de bienes y personas, fletes, importaciones, exportaciones y representaciones.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Francisco Roberto Restuccia Grecch.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable indefinidamente.
22) N$ 135.00 10|pub. 33846 Nov.28-v.dic.11.

ROCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato privado de octubre 21 de 1980.
Registro de Comercio Nº 1406 Fº 5110 Lº 2 de Contratos el 14.11.1980.
Socios: JULIO CESAR CABRERA GARCIA y MARIA DEL ROSARIO CABRERA PEREIRA.
Capital: N$ 20.000.00 por partes iguales.
Objeto: Comisiones
Administración y uso de la Firma Social: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
22) N$ 135.00 10|pub. 33845 Nov.28-v.dic.11.

RIVILUB LTDA.
Constituida el 7 de noviembre de 1980 por ROSA KRAVCHINSKI de LUBINSKI, VIVIAN LUBINSKI de BEITLER y ROBERTO BEITLER.
Objeto: confecciones, tejidos, alfombras, vestimenta.
Plazo: 3 años prorrogables.
Capital: N$ 30.000.00.
Administración: indistinta.
Inscripción en Registro Público y General de Comercio el 11 de noviembre de 1980 Nº 1387 Fº 4938 Lº Nº 2 de Contratos.
22) N$ 135.00 10|pub. 33844 Nov.28-v.dic.11.

EDITORIAL FUTURO LTDA.
Contrato: 11 agosto 1980
Inscripción: Nº 856 Fº 3153 Libro 2.
Objeto: Negocio editorial, en general, importación, exportación.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 1 año.
Domicilio: Montevideo.
Socios: GUILLERMO J. VIKONIS, ANTONIO LLADO.
Administración: Guillermo J. Vikonis.
22) N$ 90.00 10|pub. 33840 Nov.28-v.dic.11.

CAPER LTDA.
Contrato: 9|10|1980.
Registro: 13.11.1980 Nº 1397 Fº 5062 Lº 2.
Socios: FERNANDO C. PERDOMO; ANA C. PERDOMO; MARIA G. FREITAS.
Administración: indistinta.
Capital: N$ 3.000.00.
Objeto: Importación y exportación. Compraventa arrend. y administración y operaciones con bienes muebles e inmuebles.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 33828 Nov.28-v.dic.11.

ALLTRAM S. R. L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 31 diciembre 1979.
Inscripción: Nº 1390 Fº 5036 Lº 2.
Cedentes: ANGEL ANTONIO CADDEO CARRASCO y MARIA CRISTINA DELACROIX OCHOA.
Cecionario. Antonio Walter Brusse Seluja.
22) N$ 90.00 10|pub. 33839 Nov.28-v.dic.11.

COMERCIAL E INDUSTRIAL FUTURO LTDA.
Contrato: 28 agosto 1980.
Inscripción: Nº 1154, folio 4195, libro 3.
Objeto: Importación, exportación, compra venta y arrendamiento de bienes; administración en general; organización, compra o arrendamiento, de talleres, fábricas, escritorios y|o actividad industrial o comercial en general; intermediación en general.
Capital: N$ 50.000,00.
Plazo: 1 año.
Domicilio: Montevideo.
Socios: GUILLERMO J. VIKONIS y URUGUAY TRUJILLO.
Administración: los socios actuando conjunta o separadamente.
22) N$ 180.00 10|pub. 33849 Nov.28-v.dic.11.

LABORATORIOS HERPER INDUSTRIAL S.R.L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATOS
Contrato original: 23 de junio de 1980, Reg. Público de Comercio de Canelones: Nº 172, F.os 400|403 el 26|6|80.
Cesión y modificación: 9 de octubre de 1980. Reg. Público de Comercio de Canelones: Nº 202, F.os 881|882 el 30|X|80.
Cedente: Jacinto Eduardo Hernández Pereira.
Cesionarios: Carlos Salvador Macció Martínez 18 cuotas y Rodolfo Cabrera Vieta: 12 cuotas.
Administración: Carlos Salvador Macció Martínez con Rodolfo Cabrera Vieta y Carmen Aurora Lara González indistintamente.
22) N$ 225.00 10|pub. 33864 Nov.28-v.dic.11.

SANTIAGO LIMITADA
Contrato: 10 setiembre 1980.
Inscripción: Nº 981, folio 3590, libro 2.
Denominación: Santiago Limitada.
Socios: JULIO ITALO ROSA DOTI, REGINA AURORA PARDO MARTINEZ y MIRTHA ELDA NEVES CAMBOGGE.
Domicilio: Ellauri 686 Apto. 001 (Montevideo).
Plazo: 20 años, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de 2 años.
Capital: N$ 45.000 por partes iguales.
Objeto: Explotación del comercio en los ramos de: hotel, hogar para adultos, casa de salud, clínicas geriátricas, sanatorio siquiátrico, médico, quirúrgico y ginecotocológico, policlínicas médicas y odontológicas, estudios paraclínicos y siquiátricos, compra y venta de instrumental y equipos médicos de especialidades farmacéuticas y de material bibliográfico, representaciones, importación y exportación y todo lo que sea anexo o afín a las antedichas actividades.
Administración: Regina Aurora Pardo Martínez.
22) N$ 270.00 10|pub. 33850 Nov.28-v.dic.11.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 178.193. — Montevideo, noviembre 25 de 1980. — Erna Siegmund, por Albarrosa S. A. (Uruguay), solicita marca BAULI clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 33959 Nov.28-v.dic.11.

ACTA Nº 178.194. — Montevideo, noviembre 25 de 1980. — Erna Siegmund, por Albarrosa S. A. (Uruguay), solicita marca BOBBY clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 33960 Nov.28-v.dic.11.

ACTA Nº 178.084. — Montevideo, noviembre 17, 1980. — Aída Susana Galletto Piriz (Montevideo), solicita marca BAFFIN clases 4 - 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 33969 Nov.28-v.dic.11.

ACTA Nº 178.192. — Montevideo, noviembre 25 de 1980. — Erna Siegmund, por Albarrosa S. A. (Uruguay), solicita marca TIPEX clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 33958 Nov.28-v.dic.11.

ACTA Nº 178.083. — Montevideo, noviembre ... 1980. — Yaffé S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 4 - 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 33968 Nov.28-v.dic.11.

ACTA Nº 4.461. — Montevideo, noviembre 17, 1980. — M. Dubourg por Lanca S. A. (Montevideo), solicita marca



clases 28 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 33529 Nov.28-v.dic.11.

ACTA Nº 178.081. — Montevideo, noviembre 17, 1980. — Bodegas J. Vidiella y Cía. S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 247.50 10|pub. 33533 Nov.28-v.dic.11.

ACTA Nº 4.453. — Montevideo, noviembre 12, 1980. — M. Dubourg por Tea Consultores Asociados (Montevideo) solicita marca



Consultores Asociados

clases 26, 27, 33. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 33530 Nov.28-v.dic.11.

ACTA Nº 178.043. — Montevideo, noviembre 13, 1980. — Walter Jones por Toance Limitada (Canelones), solicita marca



clase 6a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 33551 Nov.28-v.dic.11.

ACTA Nº 178.015. — Montevideo, noviembre 12, 1980 — M. Dubourg por Barreiro y Ramos S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 33531 Nov.28-v.dic.11.

ACTA 178.186. — Montevideo, noviembre 25, 1980. — Norman Fox, por Oy Alko Ab (Finlandia), solicita marca:



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 720,00 10|pub. 33943 Nov.28-v.dic.11.

ACTA 178.187. — Montevideo, noviembre 25, 1980. — Norman Fox, por Oy Alko Ab (Finlandia), solicita marca: KOSKENKORVA, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 33944 Nov.28-v.dic.11.

ACTA 178.135. — Montevideo, noviembre 20, 1980. — Norman Fox, por Duscholux AG (Suiza), solicita marca: SANILUX, clases 6, 8, 19 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 33559 Nov.28-v.dic.11.

ACTA Nº 178.189. — Montevideo, noviembre 25 de 1980. — Erna Siegmund, por Luis Cirilli e Hijo S. A. (Uruguay), solicita marca LA AMISTAD clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 33955 Nov.28-v.dic.11.

ACTA Nº 178.190. — Montevideo, noviembre 25 de 1980. — Erna Siegmund, por Frette S.p.A. (Italia), solicita marca FRETTE clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 33956 Nov.28-v dic.11.

ACTA Nº 178.191. — Montevideo, noviembre 25 de 1980. — Erna Siegmund, por Albarosa S. A. (Uruguay), solicita marca ABAETE clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 33957 Nov.28-v.dic.11.

ACTA Nº 4.470. — Montevideo, noviembre 20, 1980. — M. Dubourg, por Termes Ltda. (Montevideo), solicita marca:



clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180,00 10|pub. 33920 Nov.28-v.dic.11.

ACTA 178.172. — Montevideo, noviembre 24, 1980. — Oscar Bacot Silveira, por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: RODEO, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 33942 Nov.28-v.dic.11.

ACTA Nº 171.229. — Montevideo, 26 de noviembre de 1980. — Graine Ltda. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca: VIBROCULTOR, de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 33929 Nov.28-v.dic.11.

ACTA Nº 178.173. — Montevideo, noviembre 24, 1980. — Dubourg, por Intertec Intercambio Técnico Comercial S. A. (Brasil), solicita marca: INTERTEC, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 33923 Nov.28-v.dic.11.

ACTA Nº 178.137. — Montevideo, noviembre 20, 1980. — M. Dubourg, por Internacional Ciers S. A. (Panamá), solicita marca:



clases 11, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180,00 10|pub. 33922 Nov.28-v.dic.11.

ACTA Nº 4.464. — Montevideo, noviembre 18, 1980. — M. Dubourg, por Banco Pan de Azúcar (Montevideo), solicita marca:



BANCO PAN DE AZUCAR

clases 26, 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180,00 10|pub. 33919 Nov.28-v.dic.11.

ACTA Nº 4.482. — Montevideo, noviembre 24, 1980. — M. Dubourg, por Arq. H. Pérez Noble S. A. (Montevideo), solicita marca: ARQ. H. PEREZ NOBLE S. A., clases 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 33921 Nov.28-v.dic.11.

ACTAS Nos. 178.088 - 4.463. — Montevideo, noviembre 18, 1980. — Manfredo Cikato, por American Products S. A. (Montevideo), solicita marca: VIDEO-CASSETTE CLUB, clases 12, 21, 25, 29, 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 33911 Nov.28-v.dic.11.

ACTAS Nos. 178.139 - 4.471. — Montevideo, noviembre 20, 1980. — Manfredo Cikato, por Productora Industrial de Conejos S.R.L. (Montevideo), solicita marca:



clases 1, 3, 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180,00 10|pub. 33912 Nov.28-v.dic.11.

ACTA Nº 4.468. — Montevideo, noviembre 19, 1980. — Roberto Giménez, por Garfyl S. A. (Montevideo), solicita marca: BETACLUB, clases 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 33910 Nov.28-v.dic.11.

ACTA Nº 4.467. — Montevideo, noviembre 19, 1980. — Roberto Giménez, por Garfyl S. A. (Montevideo), solicita marca: VHS CLUB, clases 29 - 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 33909 Nov.28-v.dic.11.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA Nº U 1.121. — Montevideo, noviembre 25/1980. — M. Dubourg, por Walter Banchero (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Trasmisión de motor rotativo". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90,00 10|pub. 33918 Nov.28-v.dic.11.

ACTA Nº U - 1.114. — Montevideo, noviembre 20, 1980. — Manfredo Cikato, por Facerplast S. A. (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Dispositivo de comando de persianas celosías". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90,00 10|pub. 33907 Nov.28-v.dic.11.

ACTA Nº 1.516. — Montevideo, mayo 22, 1980. — Manfredo Cikato, por Facerplast S. A. (Montevideo), solicita modelo industrial: "Perfil laminar". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 45,00 10|pub. 33908 Nov.28-v.dic.11.

ACTA Nº 21.124. — Montevideo, abril 22 de 1980. — Billy Fox, por L. Flekser and Company (1957) (Propietary) Limited (South Africa), solicita patente de invención para: "Pieza de techo", denunciando prioridad, solicitud sudafricana Acta 79/1917, de fecha abril 23/979. — De acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135,00 10|pub. 33945 Nov.28-v.dic.11.

ACTA Nº U - 1.120. — Montevideo, noviembre 25 de 1980. — Guillermo Verde Lema (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Cierre de seguridad para vehículos". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90,00 10|pub. 33964 Nov.28-v.dic.11.

ACTA Nº 21.284. — Montevideo, noviembre 25 de 1980. — Rodolfo Pilas, por Luis Caliari (Uruguay), solicita: Patente de invención para "Sandwich - Textil - Plástico". — Publíquese según ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 33961 Nov.28-v.dic.11.

ACTA Nº 1.561. — Montevideo, agosto 14 de 1980. — Ladimir Falero (Montevideo), solicita: Modelo Industrial "Recipiente". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 45.00 10|pub. 33967 Nov.28-v.dic.11.

ACTA Nº 1.560. — Montevideo, agosto 14 de 1980. — Ladimir Falero (Montevideo), solicita: Modelo Industrial "Recipiente". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 45.00 10|pub. 33966 Nov.28-v.dic.11.

ACTA Nº 1.559. — Montevideo, agosto 14 de 1980. — Ladimir Falero (Montevideo), solicita: Modelo Industrial "Recipiente". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 45.00 10|pub. 33965 Nov.28-v.dic.11.

25—Ventas de Comercios

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender negocio de venta de cigarrillos, golosinas, artículos escolares, quiniela y afines, sito en Isidoro de María 1636 bis, Montevideo, a Blanca Méndez de Rodríguez. Acreedores: Al comercio. — ESTELA MARIA GONZALEZ de RILA y ROLANDO RILA.
25) N$ 180.00 20|pub. 33901 Nov.28-v.dic.26.

27—Varios

MONTEVIDEO

COOPERATIVA DE LAS FUERZAS ARMADAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Concovatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el literal a) del artículo 18 de los Estatutos Sociales, el Consejo Directivo de la Cooperativa de las Fuerzas Armadas, convoca a Asamblea General Ordinaria de Afiliados, para el día miércoles 10 de diciembre de 1980, a la 19:00, en la sede del Círculo Militar "General Artigas" Avda. 18 de Julio 2143, para tratar el siguiente Orden del Día:

1º) Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior;
2º) Consideración de:
a) Memoria Anual;
b) Estado de Situación;
c) Estado de Aumentos y Disminuciones;
d) Proyecto de Distribución de Excedentes;
e) Informe de la Comisión Fiscal, correspondientes al Ejercicio 1º de julio de 1978 - 30 de junio de 1979;
3º) Designación de tres afiliados presentes en la Asamblea para firmar el acta.

Nota: La Asamblea podrá tomar decisiones válidas, constituída como lo establece el artículo 17 y la primera parte del artículo 20 de los Estatutos Sociales. — Coronel (R) Camilo Pablo Techera, Presidente y Tte. Cnel. Walter H. Silva, Secretario.
27) N$ 202.50 5|pub. 33475 Nov.28-v.dic.4.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Montevideo, 26 de noviembre de 1980
1º) Razón Social: Salvador Livio S. A.
2º) Carpeta Nº 1070|980, Anexo 01.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Caja de dirección o mecanismo equivalente, acoplada a brazos de dirección desmontables.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Cajas de dirección.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 87.06.89.99 Los demás 103 por ciento.
27) N$ 67.50 5|pub. 34009 Nov.28-v.dic 4.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Montevideo, 26 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Salvador Livio S. A.
2º) Carpeta Nº 1070|980, Anexo 02.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Equipos de acondicionamiento de aire para vehículos automotores.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Equipos de acondicionamiento de aire para vehículos automotores.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 87.06.01.99 103 o|o. Los demás.
27) N$ 67.50 5|pub. 34010 Nov.28-v.dic.4.

RUBEN WEISZMAN Y LIZA - AUTOBALSA HL13
CAMBIO DE DENOMINACION

Para conocimiento general se hace público que esta Dirección ha resuelto a solicitud de su propietario, autorizar el cambio de nombre de la autobalsa denominada "HL 13" matrícula 2361 del Registro de Cabotaje Actividad Tráfico del Puerto de Montevideo por el de "LIZA". — Montevideo, 10 de noviembre de 1980. — El Director Registral y de Marina Mercante Capitán de Navío (CG) Germán Lariau.
27) N$ 180.00 10|pub. 33881 Nov.28-v.dic.11

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE INSCRIPCION EN EL DOG BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido los señores Juan F. Cassella - Madelón Silva con las disposiciones establecidas en el Reglamento de los Registros Genealógicos de la Asociación Rural del Uruguay, (Art. 5º, Incisos A. y B.) que se refiere a la extensión de Duplicados de Pedigrí, se hace saber que se hará en el término de treinta días, nuevos certificados, siempre que no se presente a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones.
Raza: Collie.
Sexo: Hembra.
Nº de Inscripción: 2170.
Nacido: 24|12|978.
27) N$ 22.50 1|pub. 33926 Nov.28-v.nov.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Segundo Llamado

Llamado a concurso de méritos y pruebas para la provisión titular por ascenso de un cargo de Técnico II Laboratorista (Escalafón AaB, Grado 3, 30 horas, puesto Nº 000644) del Departamento de Biofísica de la Facultad de Medicina.

Podrán aspirar aquellos funcionarios que revistan en el grado inmediato inferior (Grado 2) con una antigüedad menor de dos años, en el desempeño del cargo, con carácter titular.

Requisitos a presentar:
1) Cédula de Identidad.
2) Credencial Cívica.
3) Jura de la Bandera Nacional.
4) Certificado de Buena Conducta.
5) 2 fotos tipo carné.
6) Fotocopia del título habilitante.
7) Relación de méritos documentada.
8) Constancia de la Sección Personal acreditando la antigüedad en el cargo.

Plazo de inscripción: Hasta el jueves 18 de diciembre del corriente año inclusive.

Las inscripciones se recibirán en 18 de julio 1968 (tercer piso) de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 donde se podrán retirar las bases. — Dirección General de Recursos Humanos, Sección Selección de Personal.
27) (C. C.) 1|pub. 43746 Nov.28-v.nov.28.

INVESTIGACION DE MATERNIDAD NATURAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulado: Hernández de González, Clotilde en representación de su menor hijo: González Hernández, José Luis y otros contra SUC. GONZALEZ REPETTO de RAGGIO DOMENICA "Investigación de Maternidad Natural, Posesión Notoria de Estado Civil de hijo natural y petición de herencia" (Ficha S. 373|980), se cita, llama y emplaza a: Delia, Dámaso, María Elena, Rafael, Hilda González Repetto, María Julia y Gilberto Aníbal González Curbelo, Walter David, Elsa Nilda, María del Carmen, Waldemar y Jorge Washington González Hernández, Bernardo Hugo González Hernández, Oscar, Américo René, María Cristina González Peluffo, por el término de treinta días para que comparezcan a contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de noviembre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
27) N$ 144.00 10|pub. 33848 Nov.28-v.dic.11.

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de Herencia Yacente de: JOSE ROWANN (Ficha S. 103|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para comparecer dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
27) N$ 108.00 20|pub. 17571 Jl.21-v.ag.1º.
Nov.28-v.dic.11.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "GRAIGS o GRAZIS, ANTONIO - Ausencia" (Ficha 1229|980), se hace saber que se solicitó la declaración de ausencia de Antonio Graigs o Grazis.

Y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1º de agosto de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
27) N$ 10.80 2|pub. 20172 Ag.11-v.ag.11.
Nov.28-v.nov.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION
DESALOJO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Santerini Mauro c|HILDEBRANDO CARNELLI y Sucesores de ALFREDO STAMBUK, Desalojo", (Ficha 1576|980), se ha dispuesto emplazar a los Sucesores del señor Alfredo Stambuk, conforme a lo dispuesto en el C. P. C. por el plazo de noventa días. — Esc. Ana María Vicentino, Actuaria.
27) N$ 216.00 30|pub. 33491 Nov.28-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.10.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Sánchez Manuel y Olivera Zulma contra CALDEIRA SIRIO MARTIN y ORREGO GRACIELA NERIS. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C. 235|980), se cita, llama y emplaza a Sirio Martín Caldeira y Graciela Neris Orrego, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley 17 de diciembre de 1963 número 13.209). — Montevideo, 31 de octubre de 1980. — Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43741 Nov.28-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.10.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO
EMANCIPACION

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, de Segundo Turno, dictada en autos NAVARRO HERNANDEZ, AMILCAR, BLANCA AZUCENA GONZALEZ DELGADO y WALTER WILLIAMS NAVARRO GONZALEZ "Autorización para ejercer el comercio" (F|C|270|1980), se hace saber que por escritura autorizada por la Escribana Ma. Isabel Jaume Iharur de Trigo, el día [illegible] de setiembre de 1980, inscripta en el Registro Público de Comercio de Canelones, Libro de Contratos con el Nº 322 al Folio 941 al 942, los esposos Amilcar Navarro Hernández y Blanca Azucena González Delgado, autorizaron a su hijo Walter Williams Navarro González para ejercer el comercio. — Pando, 19 de noviembre de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
27) N$ 108.00 10|pub. 33863 Nov.28-v.dic.11.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

CEDROSOL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primrea Instancia en lo Civil de Dcimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, Dr. Raúl N. Oliveri, se hace saber que CEDROSOL SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese CEDROSOL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años, desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiicones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones de N$ 1.00 cada una, será de N$ 100.000.00 (nuevos pesos cien mil) y estará representado por dos Series de Acciones: Serie "A" de acciones al portador por N$ 50.000.00 y Serie "B" de acciones nominativas por N$ 50.000.00. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000,00, manteniendo en cada aumento la misma proporción existente entre las acciones de las Series "A" y "B" La transferencia de acciones nominativas deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado de cada Serie.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 7 de 1979. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires Nº 484, Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 7 de noviembre de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

15.252. — Montevideo, octubre 3, 1980. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de CEDROSOL S.A. y decrétase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones de ley. Remítanse al Registro Público y General de Comercio. Háganse los desgloses del caso. Expídase testimonio y archívese. — Raúl N. Oliveri. — María H. Podestá.

La resolución fue notificada con fecha 7 octubre 1980.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 27 octubre 1980 con el Nº 577 al Fº 2431 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Daracq, Director. — Montevideo, noviembre 3 de 1980. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

N$ 433.00 — 32955 — 1 pub.

RELIEVE SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484, Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, Dr. Raúl N. Oliveri, se hace saber que RELIEVE SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese RELIEVE SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar. bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes. electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones de N$ 1.00 cada una será de N$ 100.000.00 (nuevos pesos cien mil), estará representado por dos Series de Acciones: Serie "A" de acciones al portador por N$ 50 000 00 y Serie "B" de acciones nominativas por N$ 50.000.000. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta nuevos pesos 10:000.000.00, manteniendo en cada aumento la misma proporción existente entre las acciones de las Series "A" y "B". La transferencia de acciones nominativas deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 por ciento del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 por ciento del capital integrado logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 por ciento del capital integrado de cada Serie.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 por ciento del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 7 de 1979. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 7 de noviembre de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

17.682. — Montevideo, octubre 10, 1980. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de RELIEVE S. A. y decrétase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones de ley. Remítanse al Registro Público y General de Comercio. Háganse los desgloses del caso. Expídase testimonio y archívese. — Raúl N. Oliveri. — María H. Podestá. Raúl N. Oliveri. — María H. Podestá.

La resolución fue notificada con fecha 13 de octubre de 1980. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 5 de noviembre de 1980, con el número 590 al Folio 2650 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director. — Montevideo, noviembre 14 de 1980. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

N$ 433.00 — 32951 — 1 pub.

SERRA DO MAR SOCIEDAD ANONIMA
Buenos Aires 484 - Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. J. Panizza, se hace saber que SERRA DO MAR S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:
Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese SERRA DO MAR S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de

bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes electrotécnia, enseñanza, espectáculos, extractivas farmacia, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química radio, servicios profesionales técnicos y administrativos, tabaco, televisión textil, trasporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones de N$ 1,00 cada una, será de N$ 60.000,00 (nuevos pesos sesenta mil) y estará representado por dos Series de Acciones: Serie "A" de acciones al portador por N$ 30.000,00 y Serie "B" de acciones nominativas por nuevos pesos 30.000,00. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta nuevos pesos 10:000.000,00, manteniendo en cada aumento la misma proporción existente entre las acciones de las Series "A" y "B". La transferencia de acciones nominativas deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrá uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete: C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7c El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado de cada serie.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, febrero 7 de 1980. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires Nº 484, Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 7 de febrero de 1980. — Ana María Labanca, Escribana.

19.316. — Montevideo, 23 de octubre de 1980. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de SERRA DO MAR S. A. y decrétase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones de ley. Remítanse al Registro Público y General de Comercio. — Háganse los desgloses del caso. Expídase testimonio y archívese. (Honorarios Fictos N$ 2.000.00). J. Panizza. — María H. Podestá.

La resolución fue notificada con fecha 27 octubre 1980.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 6 noviembre 1980 con el Nº 604 al Fº 2546 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director. — Montevideo, noviembre 14 de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

N$ 439.00 — 32947 — 1 pub.

PLUMA SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr J. Panizza, se hace saber que PLUMA S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese PLUMA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza espectáculos, extractivas, farmacia ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco televisión, textil, trasporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas: D) Importación, exportación, representaciones, co-

misiones y consignaciones; E) Casa de Cambio; previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones de N$ 1 00 cada una. será de N$ 60.000 00 (nuevos pesos sesenta mil), y estará representado por dos Series de Acciones: Serie "A" de acciones al portador por nuevos pesos 30.000.00 y Serie "B" de acciones nominativas por N$ 30 000.00. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00, manteniendo en cada aumento la misma proporción existente entre las acciones de las Series "A" y "B". La transferencia de acciones nominativas deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia. pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad: B) Designar más miembros hasta siete: C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse. pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que representen el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado de Cada Serie.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones prefereidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, febrero 7 de 1980. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 7 de febrero de 1980. — Ana María Labanca. Escribana.

19.318. — Montevideo, 23 de octubre de 1980. Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de PLUMA S. A. y decrétase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones de Ley. Remítanse al Registro Público General de Comercio. Háganse los desgloses del caso. Expídase testimonio y archívese. (Honorarios Fictos. N$ 2.000.00). — J. Panizza. — María H. Podestá.

La resolución fue notificada con fecha 27 de octubre de 1980. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 6 de noviembre de 1980 con el Nº 605 al folio 2550 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq. Director. — Montevideo, noviembre 14 de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

N$ 439.00 — 32948 — 1 pub.

EISA CASA BANCARIA S A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado EISA CASA BANCARIA S. A., solicitando la aprobación e inscripción de la reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Eduardo Simón. Escribano. — Certifico: Que en la sesión de Directorio de EISA CASA BANCARIA SOCIEDAD ANONIMA, celebrada el 11 de diciembre de 1979, entre otras, se tomó la resolución que transcripta dice así:

"2) Se resuelve aceptar las integraciones de capital de Aldemaro Ltda. Inc. y Hedwig Finances S A. por la cifra equivalente a U$S 175.000.00 cada uno. En consideración a que el margen de capital autorizado es de sólo nuevos pesos 1:800.000.00, suscripto por partes iguales entre Aldemaro Ltda. Inc. y Hedwig Finances S. A. se resuelve proceder, de acuerdo a lo previsto por el artículo 5º de los estatutos sociales, a gestionar la autorización del Poder Ejecutivo para aumentar el capital autorizado a la cifra de N$ 12:000.000.00 y de esta forma, encuadrarse a las normas del Banco Central del Uruguay en materia de integraciones que exceden el capital autorizado. Asimismo se acuerda autorizar a los Dres. Carlos De Core y Pablo García Pintos para que, actuando conjunta o separadamente, tramiten la ampliación de capital resuelta y se notifiquen de las resoluciones a que diera lugar".

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con el acta original, que luce transcripta en el Libro de Actas de Directorio de la referida sociedad, debidamente anotado en el Registro Público y General de Comercio.

En fe de ello y a solicitud de la nombrada sociedad, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — Eduardo Simón, Escribano.

Copia testimoniada. — "Ministerio de Economía y Finanzas. — Montevideo, 23 de julio de 1980. — Visto: la gestión de EISA CASA BANCARIA S A., a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital a la suma de N$ 12:000.000.00;

Resultando: que se ha dado cumplimiento a la observación formulada oportunamente por la Inspección General de Hacienda;

Considerando: que la presente solicitud está encuadrada en el régimen legal vigente en materia de bancos, casas bancarias y cajas populares;

Atento: a lo informado por el Banco Central del Uruguay, la Inspección General de Hacienda y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas;

El Presidente de la República resuelve: 1º) Apruébase el aumento de capital de EISA CASA BANCARIA S A, el que queda fijado en la suma de nuevos pesos 12:000 000 00 (doce millones de nuevos pesos); 2º) Expídase testimonio y devuélvase la documentación que corresponda; 3º) Comuníquese, etc. — Firmado: M. Red. — Valentín Arismendi Elgue".

Es copia fiel. — Montevideo, 28 de julio de 1980. — Alberto Calcagno Warren, Director de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas.

Testimonio. — Fiscalía Nacional de lo Civil de Segundo Turno. — Entrada: 16 de setiembre de 1980 Salida: 17 de setiembre de 1980. — Nº 4.648 — Señor Juez: Puede Ud. aprobar la reforma de

estatutos de autos, "Aumento de Capital", y ordenar su inscripción. — Montevideo, setiembre 16 de 1980. — María Elisa Martirena, Fiscal Letrado.

10.087. — Montevideo, octubre 3 de 1980. — Vistos y con la señorita Fiscal, apruébase la reforma realizada e inscríbase. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese, previo los desgloses pertinentes, archívese. Honorarios: nuevos pesos 1.000,00. — Van Rompaey, Juez — Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.

Concuerda la copia fotostática con el original de su mismo tenor que obra a fs. 27, 28, 28 vto., y 29 del expediente caratulado: Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, EISA CASA BANCARIA S. A., "Reforma de Estatutos" (Ficha E. 601/980).

En fe de ello, de mandato judicial, se expide el presente que sello y firmo en la ciudad de Montevideo a los dieciséis días del mes de octubre de mil novecientos ochenta. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy tres de noviembre de mil novecientos ochenta a las 14.05 horas, e inscripta en este Registro con el Nº 595, al Fº 2.504 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 12 de noviembre de 1980 — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.

N$ 13.000.00 — 32871 — 1 pub.

OIDOR S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que OIDOR S. A., ha solicitado la aprobación de los estatutos que se transcriben:

Acta

En la ciudad de Montevideo, el día quince de mayo de mil novecientos ochenta, los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1º Constitúyese FELMAR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de noventa y nueve años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cines, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería música, óptica, papel, pesca, plástico prensa, propaganda, química, radios, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, noticias y animales, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento y administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 100.00 (nuevos pesos cien) cada una será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta nuevos pesos 10:000.000.00 (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º La convocará el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los Directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar sus miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo reibir títulos del Banco Hipotecario del Uruguay; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para tercreos; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha del balance cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial, reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Art. 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La asamblea extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en el "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado, no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasados treinta minutos, sesionará con los presentes, solo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría de votos para resolverlo deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo, la preferencia no superará el 15 por ciento ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. **Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza a los fundadores indistintamente.**

Los firmantes solicitan al Escribano actuante, la certificación de sus firmas. — G. Branco. — Gonella. — Elena Pedrouzo. — Carlos Enrique Bonilla Sicco, Escribano. Certifico que: las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia y en señal de otorgamiento por los señores Juan Ramón Gonella Paéz, Graciela Blanco Pedrouzo y Elena Pedrouzo, quienes son de mi conocimiento, casados entre sí en únicas nupcias los dos primeros y divorciada la última, todos orientales, mayores de edad y domicilados a estos efectos en Juan Carlos Gómez 1522, escritorio 2 de esta ciudad. En fe de ello, a solicitud de los mismos, signo, firmo y sello la presente en Montevideo, el día quince de mayo de mil novecientos ochenta. — Hay un signo notarial. — Carlos E. Bonilla. — Carlos E. Bonilla Sicco, Escribano.

Acta. — En Montevideo, el día nueve de setiembre de mil novecientos ochenta, reunidos los abajo firmantes, socios fundadores de FELMAR S. A., resuelven unánimemente cambiar la denominación de la mencionada sociedad (en formación) que se llamará OIDOR S. A. En consecuencia aprueban la modificación del artículo primero de los estatutos que quedará redactado de la siguiente forma:

Nombre, Plazo y Domicilio

"Artículo 1º Constitúyese OIDOR S. A. Su plazo es de noventa y nueve años desde hoy Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país".

Solicitan al Escribano actuante que certifique las firmas puestas al pie del presente. — G. Blanco Gonella. — Elena Pedrouzo

Certifico que: las firmas que anteceden **son auténticas y fueron puestas en mi presencia y en señal de otorgamiento por los señores Elena Pedrouzo Español, Graciela Blanco Pedrouzo y Juan Ramón Gonella Paez, personas de mi conocimiento, orientales, mayores de edad, di-**

vorciada la primer y casados los restantes y domiciliados en esta ciudad a estos efectos calle Juan Carlos Gómez 1522 Esc. 2.

En fe de ello, a solicitud de los interesados expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día nueve de setiembre de mil novecientos ochenta. — Hay un signo notarial. — Julio M. Valerio. — Julio M. Valerio. Escribano.

11.159. — Montevideo, octubre 27|980. Vistos; y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público; Apruébanse los estatutos de OIDOR S. A., autorizándose su funcionamiento. Decrétase la inscripción solicitada. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese y, previos los desgloses pertinentes, archívese previa corrección de la carátula. Honor. fictos: N$ 500.00. — Van Rompaey, Juez. — Loreley Dell, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 29 de octubre de 1980.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto con el Nº 599 al Fº 2524 del Lº Nº 3 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director. — Montevideo, noviembre 18 de 1980. — Esc. Enrique Ferro Bizzozero, Actuario Adjunto.

N$ 405.00 — 33508 — 1 pub.

JUNTOMAR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, Dr. Raúl N. Oliveri, se hace saber que JUNTOMAR SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese JUNTOMAR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones de N$ 1.00 cada una, será de N$ 100.000.00 (nuevos pesos cien mil) y estarán representados por dos Series de Acciones: Serie "A" de acciones al portador por N$ 50.000,00 y Serie "B" de acciones nominativas por N$ 50.000.00. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.00, manteniendo en cada aumento la misma proporción existente entre las acciones de las Series "A" y "B". La transferencia de acciones nominativas deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado cable o téelex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la Ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado de cada Serie.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente o los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 7 de 1979. — H. Vignoli Laffitte. I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 7 de noviembre de 1979. — Ana María Labanca. Escribana.

18.303. — Montevideo, octubre 17 de 1980. Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de JUNTOMAR S. A.

y decrétase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones de ley. Remítanse el Registro Público General de Comercio. Háganse los desgloses del caso. Expídase testimonio y archívese. — Raúl N. Oliveri. — María H. Podestá.

La resolución fue notificada con fecha 21 de octubre de 1980. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 5 de noviembre de 1980 con el Nº 587 al folio 2638 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq. Director. — Montevideo, noviembre 14 de 1980. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

N$ 433.00 — 32950 — 1 pub.

ISMALIA S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Raúl N. Oliveri, se hace saber que ISMALIA S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ISMALIA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes. debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital, formado con títulos de una o más acciones de N$ 1,00 cada una, será de N$ 100.000,00 (nuevos pesos cien mil), y estará representado por dos Series de Acciones: Serie "A", de acciones al portador por nuevos pesos 50.000,00; y Serie "B" de acciones nominativas por N$ 50.000,00. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000,00, manteniendo en cada aumento la misma proporción existente entre las acciones de las Series "A" y "B". La transferencia de acciones nominativas deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos, D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar fondos de reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o/o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial": por lo menos tres días antes: ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o/o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar por lo menos el 50 o/o del capital integrado de cada Serie.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o/o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo, la preferencia no superará el 15 o/o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 9 de 1979. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 9 de noviembre de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

14.745. — Montevideo, setiembre 26 de 1980. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de ISMALIA S. A., y decrétase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones de ley. Remítanse al Registro Público y General de Comercio. Háganse los desgloses del caso. Expídase testimonio y archívese. — Raúl N. Oliveri. — María H. Podestá.

La resolución fue notificada con fecha 1º de octubre de 1980.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 30 de octubre de 1980 con el Nº 570 al folio 2555 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director.

Montevideo, noviembre 7 de 1980. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

N$ 433,00 — 32952 — 1 pub.

TANCRED URUGUAY S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "TANCRED URUGUAY S. A. - Estatutos" (Ficha Nº 546, año 1980), se hace saber que se ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos de la mencionada sociedad, que se transcriben a continuación:

Acta de constitución

En Montevideo, el 1º de setiembre de 1980 se reúnen los señores José Luis Shaw Urioste, Alberto Faget Prati y Ricardo Olivera García, quienes resuelven constituir una sociedad anónima sujeta a la ley 11.073, de 24 de junio de 1948, que se denominará TANCRED URUGUAY S. A., y se regirá por los estatutos, que luego de una deliberación son aprobados y se transcriben a continuación:

Estatutos

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese TANCRED URUGUAY S. A., regida por la ley 11.073 y en especial por su artículo 7º. Su plazo es de cien años desde hoy. Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º El objeto de la sociedad será: A) En el exterior: 1) Comprar, vender y negociar en todas sus formas carne, productos alimenticios y bebidas, ya sea en su forma natural, preparada o como componentes, para consumo humano, animal o avícola. Realizar todo tipo de transacciones, operaciones de mercado futuro y contratos de opción sobre carnes y otras materias primas; 2) Comprar, adquirir bajo cualquier forma, conservar en su patrimonio en las condiciones y plazos que sean convenientes, suscribir y realizar todo tipo de transacciones en acciones, títulos, debentures, bonos, cédulas, obligaciones, depósitos en moneda extranjera y materias primas. Ejercitar y hacer valer todos los derechos y poderes correspondientes a los intereses de la compañía; 3) Desempeñar actividades como comisionista y comerciante, tanto minorista como mayorista, contista, corredor, distribuidor, agente comercial o financiero, y desempeñar los negocios, tratativas y operaciones generalmente llevadas a cabo por concesionarios, inversores, comerciantes, industriales y vendedores. Crear, fabricar, producir, importar, exportar, comprar, vender, permutar, cambiar, adelantar fondos sobre mercaderías, sin perjuicio de negociar en cualquier clase de mercaderías, productos y mercancias; 4) Asociarse o realizar todo tipo de acuerdos con personas, firmas o sociedades con objetivos similares a los de la sociedad, con el propósito de incrementar sus negocios; 5) Actuar como agentes, representantes o corredores de cualquier persona, empresa o sociedad. Celebrar subcontratos con cualquier persona o personas, empresa o sociedad. Nombrar agentes, subcontratistas o corredores y actuar en cualquier negocio de la sociedad por su intermedio; 6) Tomar en préstamo, prestar y adelantar fondos bajo los plazos y condiciones que juzgue convenientes; 7) Remunerar los servicios prestados a la sociedad por cualquier persona, compañía o empresa; B) En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con los requisitos del artículo 7º de la ley 11.073, podrá realizar toda actividad permitida por la ley a la cual se acoge.

Capital

Artículo 3º El capital de la sociedad será de U$S 250.000.00 (doscientos cincuenta mil dólares norteamericanos), formado por 2.500 acciones al portador de U$S 100.00 (cien dólares norteamericanos) cada una.

Directorio

Art. 4º El Directorio tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º El Directorio será convocado por el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar y otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y, fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, el balance y el destino de los resultados. La Asamblea Extraordinaria podrá ser convocada por el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado. No logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes. En el dividendo la preferencia no podrá superar el 15 % ni la acumulación de tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Art. 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico. Hasta que aquél entre en funciones los fundadores, en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto, levantar las observaciones que al mismo se realicen e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, al Esc. Héctor Schneckenburger y al Cr. Alfredo Pignatta Los fundadores solicitan al Esc. Héctor Schneckenburger la certificación de sus firmas. — A. Faget. — J. Luis Shaw. — R. Olivera.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas, habiendo sido puestas por los señores José Luis Shaw Urioste, Alberto Faget Prati y Ricardo Olivera García, personas de mi conocimiento, hábiles, mayores de edad, casados, domiciliados en esta ciudad, quienes otorgaron y firmaron en mi presencia el documento que antecede, previa lectura que les hice del mismo, ratificándose en su contenido.

En fe de ello y a requerimiento de los firmantes, expido el presente en Montevideo, a primero de setiembre de mil novecientos ochenta. — Héctor Schneckenburger, Escribano.

Testimonio. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 13 de octubre de 1980. — Señor Director de División, Cr. Juan L. Blasina: El proyecto de estatutos de TANCRED URUGUAY S. A., constituido al amparo de la ley 11.073, de 24 de junio de 1948 y en especial de su artículo 7º, no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 de 2 de junio de 1893 corresponde que el Juzgado, al autorizar el funcionamiento de la sociedad, fije un plazo prudencial para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. — Saluda a Ud atte. El Inspector de Hacienda. Hay una firma que dice: Beatriz Renart Oronoz. — Esc. Beatriz Renart Oronoz.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 20 de octubre de 1980. — De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — Hay un sello que dice: El Inspector General de Hacienda Cr. Carlos E. Zarazola. — Carlos Zarazola. — Hay un sello que dice: El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I.) Dr. Eduardo Chavarría. — Hay una firma que dice: Eduardo Chavarría — Hay un sello que dice: Fiscalía Nacional de lo Civil de Primer Turno. — Nº 7.137. — Entrada: 24 de octubre de 1980. Salida: 27 de octubre de 1980. — Señor Juez: Procede la aprobación de estatutos en vista, su inscripción y la fijación del término solicitado. — 27 de octubre de 1980. — Hay una firma que dice: E. Piaggio Soto. — Hay un sello que dice: Eduardo Piaggio Soto, Fiscal Letrado.

12.170. — Montevideo, 31 de octubre de 1980. — Vistos: Por lo que resulta de autos y atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y por el Ministerio Público resuelvo: Apruébase el estatuto de TANCRED URUGUAY S. A. y autorízase su funcionamiento, quedando su capital fijado en U$S 250.000.00 (doscientos cincuenta mil dólares estadounidenses). Fíjase en ciento veinte días el plazo previsto en el artículo 4º de la ley 2 230. Dese testimonio, háganse las devoluciones pertinentes, comuníquese. regístrese. publíquese y archívese. Notifíquese en forma personal. — (Firmado) Sarandí Uriarte. — Humberto A. De León.

Concuerda lo testimoniado, con los originales que lucen a fojas seis, seis vuelto y siete de los autos caratulados TANCRED URUGUAY S. A., "Estatutos" (Ficha Nº 546, año 1980), tramitados ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno.

En fe de ello, de mandato judicial y para los interesados, expido el presente en Montevideo, a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta, dejando constancia que el auto aprobatorio de los estatutos fue notificado el cuatro de noviembre corriente. — Hay un signo. — Hay una firma que dice: J. M. Cestau Dopeso. — Hay un sello que dice: José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

Hay un sello que dice: Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy seis de noviembre de mil novecientos ochenta a las 15.42 horas, e inscripta en este Registro con el Nº 608, al Fº 2.563 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Hay un signo. — Hay una firma que dice: Marta Soler de Darracq. — Hay un sello que dice: Esc. Marta Soler de Darracq, Director. — Montevideo, 13 de noviembre de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.

N$ 8.426.00 — 33136 — 1 pub.

DELTA CASA BANCARIA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DELTA CASA BANCARIA S. A. solicitando la aprobación e inscripción de la reforma de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

Copia Testimoniada

"Ministerio de Economía y Finanzas". — Montevideo, 5 de noviembre de 1980. — Visto: la gestión de DELTA CASA BANCARIA S. A., a los efectos de que se le autorice la reforma de los artículos 5º, 12, 13, 17, 18, 21, 23 del estatuto social, en la que figura el aumento de su capital a la suma de N$ 30:000.000,00 (treinta millones de nuevos pesos).

Resultando: que se ha dado cumplimiento a la observación formulada oportunamente por la Inspección General de Hacienda.

Considerando: que la presente solicitud está encuadrada en el régimen legal vigente en materia de Bancos, Casas Bancarias y Cajas Populares.

Atento. a lo informado por el Banco Central del Uruguay, la Inspección General de Hacienda y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas, El Presidente de la República, Resuelve:

1º) Apruébase la reforma de los artículos 5º, 12, 13, 17, 18, 21, 23 del estatuto de DELTA CASA BANCARIA S. A. y cuyos textos quedarán redactados en la siguiente manera:

"Artículo 5º El Capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de nuevos pesos 30:000 000,00 (nuevos pesos treinta millones) representados por treinta millones) representados por treinta mil acciones de N$ 1.000 (nuevos pesos un mil) valor nominal cada una. Su representación en títulos de una o más acciones será establecido por el Directorio. El Directorio podrá aumentarlo, previa autorización de los órganos competentes hasta N$ 100:000.000 (nuevos pesos cien millones) y comunicarlo en la primera Asamblea que tenga lugar a partir de la fecha en que adoptó resolución. Las acciones deberán ser nominativas y sus titulares podrán ser personas físicas o jurídicas.

Art. 12. Cuando se produzca la pérdida, sustracción o destrucción de títulos o acciones de la sociedad, el hecho será denunciado a la misma a la brevedad posible. De inmediato se harán publicaciones por diez días consecutivos en el "Diario Oficial" y en otro de circulación indicado por el Directorio a quien se faculta a tomar las providencias necesarias para emitir las acciones o títulos sustitutivos.

Artículo 13. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de un mínimo de tres Directores, pero la Asamblea podrá aumentar el número de Directores por simple resolución hasta doce. La Asamblea podrá designar igual número de suplentes.

Artículo 17. El Directorio tiene las más amplias facultades de dirección, administración y disposición de los bienes y negocios sociales, pudiendo realizar todo lo que, por cualquier concepto, se relacione con los objetos sociales sin excepción alguna y entrando dentro de sus atribuciones, todo aquello que una disposición expresa no hubiera reservado a la Asamblea General. Por consiguiente podrá: a) Realizar toda clase de operaciones sobre bienes inmuebles respetando las prohibiciones legales que se hallan en vigencia, muebles, semovientes, créditos, derechos y acciones, adquirirlos o enajenarlos por compra, venta, dación en pago, permuta, renuncia, cesión u otro título, afectarlos en hipoteca, prenda o caución, warrants, anticresis, o garantía flotante, celebrar contratos de locación, firmar planos y contratos, efectuar operaciones financieras u otras; aceptar, transferir, cancelar, constituir o extinguir cualquier derecho, real o personal; hacer tradición de lo enajenado; percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la Sociedad o que ésta tuviere que recibir; transar; otorgar novaciones; comprometer en árbitros; conceder remisiones, quitas o esperas; solicitar créditos; dar o recibir en préstamo con o sin garantía, abrir, mantener cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos en instituciones bancarias, oficiales o privados dentro o fuera de la República; firmar, girar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, cheques, del viajero, billetes, conformes, vales, pagarés, cartas de porte, conocimientos, pólizas y cartas de créditos, y otros instrumentos de obligación o crédito, civiles o comerciales; celebrar firmando los documentos privados o públicos que sean relativos, toda clase de actos o contratos modificarlos o rescindirlos; ejercer u otorgar cualquier clase de mandato; depositar sumas de dinero. títulos de propiedad y valores en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello, así como las sumas de dinero, títulos o valores que se depositen a la orden de la Sociedad por cualquier persona; comparecer por la Compañía ante las autoridades administrativas y judiciales, nacionales y extranjeras, en asuntos y juicios de cualquier naturaleza, con las facultades generales de derecho y las especiales a que se refiere el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; intervenir en todas las diligencias y gestiones ante las oficinas postales y telegráficas, retirando dinero, correspondencia, valores y demás efectos; b) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del exterior con sujeción a las normas vigentes; c) Nombrar, trasladar, destituir todos los empleados, obreros o agentes de la sociedad, fijando las condiciones en que serán contratados o destituidos; d) Nombrar, trasladar, destituir todos los empleados, gerentes, apoderados, pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas, el mandato podrá recaer en uno o más procuradores; e) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; f) la representación de la Sociedad deberá establecerse mediante el acuerdo de la mayoría de los componentes del Directorio; g) Ejecutar los demás actos comprendidos en los fines sociales, pues la enumeración no es limitativa.

Artículo 18. La representación legal de la sociedad a todos los efectos será ejercida en la forma en que disponga el Directorio de acuerdo a la facultad conferida en el artículo 17, inciso f).

Artículo 21. Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias se convocarán por un anuncio en el "Diario Oficial" durante dos días consecutivos, expresándose el motivo de la Convocatoria; la reunión no podrá tener lugar antes de los tres días de la última publicación, abriéndose ese día el Registro de Accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrá prescindirse de la Convocatoria estando representadas en la Asamblea la totalidad de las acciones emitidas, siempre que las autoridades pertinentes hayan sido notificadas dentro de los plazos legales. Sesionará con la presencia de Accionistas que representen el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado. No logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los Accionistas presentes. En las Asambleas sólo pueden tratarse los asuntos indicados en la Convocatoria, salvo conformidad de todo el capital integrado. Bastará la mayoría de votos presentes para resolver. Cada diez acciones darán derecho a un voto. En caso de empate, el Presidente de la Asamblea tendrá doble voto. Esta será presidida por el Presidente del Directorio y a falta de éste por el Vicepresidente. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548 el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado. La Asamblea podrá emitir acciones preferidas hasta el 50% (cincuenta por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes. En el dividendo la preferencia no superará el 15% (quince por ciento) ni la acumulación tres ejercicios.

Artículo 23. Los Accionistas, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad pudiendo inscribirse certificados de Bancos o Casas Financieras nacionales o extranjeras. Dicho recibo o certificado podrá ser telegráfico".

2º) Comuníquese, notifíquese, devuélvase la documentación que corresponda, expídase testimonio y archívese. — Fdo. APARICIO MENDEZ. — Valentín Arismendi Elgue.

Es copia fiel. — Montevideo, 7 de noviembre de 1980. — R. Calcagno. — Roberto Calcagno Warren, Director de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas.

Víctor Jorge Moldes Ruibal, Escribano, certifico: I) DELTA CASA BANCARIA S. A. es persona jurídica con Estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo por resolución del 3 de agosto de 1977, inscriptos en el Registro Público y General de Comercio el 6 de setiembre siguiente con el Nº 333 al folio 1.859 del libro Nº 1 de Estatutos y publicados en el "Diario Oficial y El Diario Español y reforma de estatutos aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas por resolución 831|978 de fecha 7 de junio de 1978 inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 405 al folio 2.199 del libro Nº 1 de Estatutos, con fecha 13 de octubre de 1978 y publicada en "Diario Oficial" y Diario Español; II) Según resulta del Libro de Actas de la expresada sociedad que tengo de manifiesto, en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 8 de agosto de 1980 con la presencia de accionistas que representaban un capital de N$ 2:000.000 (nuevos pesos dos millones) se resolvió que los Cres. Moisés Mamán Ganón y Juan Carlos Varesi podrán gestionar en forma indistinta la aprobación de la reforma de estatutos, aceptar o rechazar las observaciones que se formulen, modificando o no su texto y realizar las inscripciones en cualquier repartición pública. La mencionada reforma de estatutos fue aprobada en asamblea general extraordinaria celebrada el 9 de mayo de 1980.

En fe de ello, a solicitud de DELTA CASA BANCARIA S. A., extiendo el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el 14 de agosto de 1980. — V. J. Moldes Ruibal. — Víctor J. Moldes Ruibal, Escribano.

Fiscalía Letrada Nacional de lo Civil de Cuarto Turno, Vista Nº 7.204. Entrada 14 de noviembre de 1980 y Salida 18 de noviembre de 1980. Señor Juez: puede Ud. acceder a lo solicitado. — Montevideo, noviembre 17|980. — Sara Bocanegra. Un sello dice: Dra. Sara Bocanegra. Fiscal Ldo. Nac. de lo Civil 4º Turno.

18.237. — Montevideo, 19 de noviembre de 1980. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, se resuelve: apruébase la modificación solicitada, ordenándose la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y previa satisfacción de honorarios fictos (N$ 500), expídase testimonio, practíquese los desgloses que correspondan y oportunamente archívese. — Dra. María Inés Varela de Motta. — Esc. María Amalia Berhouet.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen en autos. DELTA CASA BANCARIA S. A. "Aumento de capital" (Ficha V. Nº 1301|980), tramitado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el 19 de noviembre de 1980.

En fe de ello de mandato judicial y para la parte interesada expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a 20 de noviembre de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo, Presentado hoy 20 de noviembre de 1980 a las 16.59 e inscripta en este Registro con el Nº 628 al folio 2.651 del libro Nº 3 de Estatutos. Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. Montevideo, 25 de noviembre de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

N$ 13.000:00 — 33731 — 1 pub.

MARTES 25 DE NOVIEMBRE DE 1980

VERNAL SOCIEDAD ANONIMA
Buenos Aires 484, Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Dr. Pablo Troise se hace saber que VERNAL S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese VERNAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Art. 3º El capital formado con títulos de una o más acciones de N$ 1,00 cada una, será de N$ 100.000,00 (nuevos pesos cien mil) y estará representado por dos Series de Acciones: Serie "A" de acciones al portador por N$ 50.000,00 y Serie "B" de acciones nominativas por N$ 50.000,00.

El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000,00 manteniendo en cada aumento la misma proporción existente entre las acciones de las Series "A" y "B". La transferencia de acciones nominativas deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Art. 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá; A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Art. 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver debrеán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado de cada Serie.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 18 de 1980. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 18 de enero de 1980. — Ana María Labanca, Escribana.

11.816. — Montevideo, octubre 15 de 1980. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de VERNAL SOCIEDAD ANONIMA autorizándose su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Pablo Troise. — Andrés Paselle. La resolución fue notificada con fecha 17 de octubre de 1980.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 29 de octubre de 1980 con el Nº 559 al Folio 2504 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Marta Sóler de Darracq. Director. — Montevideo, noviembre 6 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 433.00 — 32953 — 1 pub.

LUSTRINO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, doctora M. I. Varela de Motta, se hace saber que LUSTRINO HERMANOS S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de la Reforma de Estatutos que se transcribe.

TESTIMONIO. LUSTRINO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA

Acta de Asamblea Extraordinaria

Montevideo, 16 de setiembre de 1980. Hora: 19. Lugar: Buenos Aires 484 Esc. 21 Convocatoria: "Diario Oficial" de 8.9 y 10.9.80 y el Diario Español de 6, 7 y 9.9.80. Asistencia. Concurrió el Inspector de la Inspección General de Hacienda, Sr. Raúl Busconi. Nombre: Mario Lustrino Brindisi, Capital: N$ 16.000.00, Votos: 6. P. P. Jorge Eduardo Onetto Barrabino. Nombre: Elsa Piffaretti, Capital: N$ 8.000.00, Votos: 6. p. p. Dr. Ramón Muiño Fulco. Nombre: Enrique Lustrino Brindisi; Capital: N$ 8.000.00; Votos: 6. p. p. Dr. Ramón Muiño Fulco. Nombre: Enrique Luis Lustrino, Capital: N$ 8.000.00, Votos: 6. p. p. Dr. Ramón Muiño Fulco. Nombre: Griselda Beltrami, Capital: N$ 8.000.00, Votos: 6. p. p. Marta Otero de Dovat.

Orden del día. 1. Reforma del estatuto. 2. Designación de dos accionistas para firmar el acta conjutamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea. Preside la Asamblea el Dr. Ramón Muiño Fulco actuando en Secretaría el señor Jorge Eduardo Onetto Barrabino.

Resoluciones. Se resuelve por unanimidad, 1. Modificar los artículos 5, 6, 9, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 27 y 43 del estatuto en la siguiente forma:

"Artículo 5º El Capital social se fija en la suma de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil), constituído por acciones nominativas de N$ 100.00 cada una. Podrán emitirse títulos representativos de varias acciones. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 1:000.000.00. A partir de la fecha de terminación de la presente reforma, todas las acciones emitidas y a emitirse se considerarán de la misma clase, nominativas y el canje de las acciones emitidas deberá ser realizado dentro del plazo de 60 días siguientes a la fecha de publicación en el "Diario Oficial" de esta reforma, de acuerdo a la siguiente equivalencia: mil acciones existentes de N$ 0.10 cada una, serán sustituídas por una nueva acción de N$ 100.00 En los aumentos de capital los accionistas existentes tendrán preferencia para suscribir el aumento a prorrata del capital de que sean titulares al tiempo de resolverse el aumento; para el caso de que algún titular no hiciera uso de ese derecho por la parte que le corresponda, tendrán preferencia a prorrata de sus capitales, los restantes accionistas.

Artículo 6º Las acciones serán nominativas, deberán ser suscritas por el Presidente y Secretario y llevarán un número de orden correlativo, debiendo ser tomadas de un libro talonario; en cada talón constará el númerо del título y de las acciones, su valor nominal, nombre del suscriptor y fecha de entrega. La transferencia de acciones deberá ser notificada a la sociedad; la que dejará constancia en las acciones transferidas. Mientras esa notificación no se produzca, para la sociedad continuará siendo propietario el que figure registrado".

"Artículo 9º Las acciones mientras no se integren totalmente, serán documentadas en certificados nominativos, firmados por el Presidente y Secretario; su propiedad constará por la inscripción en los libros de la sociedad pudiendo transferirse sin consentimiento de la sociedad, a quien deberá notificarse dicha transferencia y producirán dividendo en proporción a las sumas abonadas y al tiempo transcurrido desde la fecha de cada pago. El carácter nominativo de las acciones no integradas será provisorio hasta el pago total de las acciones, en cuya oportunidad serán canjeadas por títulos nominativos. Los titulares de certificados provisorios no tendrán derecho a intervenir en las deliberaciones, ni a votar en las asambleas. El suscriptor de acciones que deje de efectuar un pago en la fecha respectiva caerá en mora de pleno derecho por el solo transcurso del término y se considerarán vencidos a su respecto los demás plazos pendientes".

"Artículo 15. Las asambleas ordinarias se realizarán dentro de los ciento ochenta días de terminado el ejercicio social".

"Artículo 17. Las asambleas extraordinarias las convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen por lo menos el 40 o|o del capital integrado, para realizarse dentro de un plazo máximo de 30 días.

Artículo 18. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", por lo menos cinco días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará un día antes de iniciarse el acto. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Artículo 19. En las Asambleas sólo se tratarán los asuntos incluídos en la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado.

Artículo 20 Las asambleas generales sesionarán en primera convocatoria con la asistencia de accionistas que representen por lo menos el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum se convocará a la Asamblea en segunda convocatoria para dentro de los 60 días siguientes, pudiendo sesionar con accionistas que representen por lo menos el 25 o|o del capital integrado. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar más del 50 o|o del capital integrado.

Artículo 21. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. En el momento de registrar sus acciones, cada accionista recibirá un recaudo expedido por la sociedad en el que constará el número de acciones registradas, así como el número de votos que representará y que lo habilitará para intervenir en las Asambleas.

Artículo 22. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder o telegrama colacionado. Cuando el mandatario represente más de un mandante acumulará los votos según el total de acciones que representе".

"Artículo 25. Cada acción dará derecho a un voto".

"Artículo 27 Los integrantes del Directorio serán elegidos y destituídos por la Asamblea general de accionistas, ordinaria o extraordinaria, mediante el voto conforme de accionistas que representen por lo menos el 50 o|o del capital integrado".

"Artículo 43. La sociedad se disolverá por expiración del plazo fijado si no se resolviera su prórroga, por disolución anticipada resuelta por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas reunida a ese efecto y por cualquiera de las causas legales de disolución necesaria. La liquidación será efectuada por el Directorio serán elegidos y destituídos por pués de pagadas las obligaciones sociales y gastos de la liquidación, se distribuirá a prorrata del total de las acciones emitidas e integradas". 2. Se designa a los señores Dr. Ramón Muiño Fulco y señor Jorge Eduardo Onetto Barrabino pa-

ra firmar esta acta. Para gestionar la aprobación e inscripción de esta reforma, se autoriza indistintamente con facultad para contestar observaciones, modificando o no su texto, al Directorio, a los Cres. Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, a la Escribana Esther Reitzes de Lublinerman y a la señorita Sara Pérez. Sin más se levanta la sesión a la hora 19.30. Directorio designado el 25 de octubre de 1977. Presidente: Enrique Lustrino Brindisi; Vicepresidente: Enrique Luis Lustrino Beltrami; Secretario: Mario Lustrino Brindisi Duración: Primera Asamblea Ordinária que se realice. Capital autorizado: N$ 50.000.00. Capital integrado: N$ 48.000.00. Nº Oficina de Impuesto a la Renta: 27543. — Ramón Muiño C. I. 480.679. — Marta V. Otero de Dovat C. I. 654.284. — J. E. Onetto — R. Busconi, Inspector.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su mismo tenor que se ha exhibido y he cotejado, copiado a fojas 87|91 del libro Actas de LUSTRINO HERMANOS S. A., habiéndose realizado la asamblea mencionada con accionistas que representados por personas que cumpliendo con el decreto de 16 7.43 no ocupaban a esa fecha cargo alguno en la sociedad y representaron el 90 o|o del capital integrado de la sociedad. En fe de ello, a solicitud de parte interesada y a efectos de su inscripción en el Registro Público y General de Comercio. expido la presente que sello. signo y firmo en Montevideo, a 30 de setiembre de 1980. — Esther Reitzes de Lublinerman. Escribana.

17.517. — Montevideo, 7 de noviembre de 1980. Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar la reforma de estatutos de LUSTRINO HNOS. S. A., su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro. expídanse edictos Acreditadas las publicaciones. previa satisfacción de honorarios fictos (nuevos pesos 500.00), comuníquese a la Inspección General de Hacienda. expídase testimonio de estos auto si se solicitare, háganse los desgloses que correspondan y oportunamente archívese. Notifíquese personalmente. — M. I. Varela de Motta — Arturo Iglesias.

La resolución fue notificada con fecha 10 de noviembre de 1980.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 19 de noviembre de 1980 con el Nº 626 al Folio 2821 del Libro Nº 1 de Estatutos — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. — Montevideo, noviembre 24 de 1980 — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

N$ 440.00. — 33769 — 1 pub.

RESIDENCIA SOCIEDAD ANONIMA
Buenos Aires 484, Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. J. Panizza se hace saber que RESIDENCIA S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto
Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese RESIDENCIA S. A.. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica ya sean éstas públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones de N$ 1,00 cada una, será de N$ 60.000,00 (nuevos pesos sesenta mil) y estará representado por dos Series de Acciones: Serie "A" de acciones al portador por N$ 30.000,00 y Serie "B" de acciones nominativas por N$ 30.000,00. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000,00, manteniendo en cada aumento la misma proporción existente entre las acciones de las Series "A" y "B". La transferencia de acciones nominativas deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Art. 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneracin. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Art. 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10 Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser presentados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11 Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado de cada serie.

Art. 12 La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13 Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, febrero 7 de 1980. — H. Vig-

noli Laffitte, I. Lublinerman, Esther Reitzes. — Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 7 de febrero de 1980. — Ana María Labanca, Escribana.

19270. — Montevideo, 23 de octubre de 1980. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspc. Gral. de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de RESIDENCIA S. A. y decrétase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones de Ley. Remítanse al Rgto. Pco. Gral. de Comercio. Háganse los desgloses del caso. Expídase testimonio y archívese. (Honorarios fictos N$ 2.000). — J. Panizza, María H. Podestá.

La resolución fue notificada con fecha 27 de octubre de 1980.

Registro Público y General de Comercio: Inscripta el 6 de noviembre de 1980, con el Nº 606 al Fº 2554 del Lº Nº 3 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Daracq, Director. — Montevideo, noviembre 14 de 1980. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

N$ 439,00 — 32949 — 1 pub.

AEROPUERTO S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — **Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Pablo Troise, se hace saber que AEROPUERTO S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.**

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese AEROPUERTO S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital, formado con títulos de una o más acciones de N$ 1,00 cada una, será de N$ 100.000,00 (nuevos pesos cien mil), y estará representado por dos Series de Acciones: Serie "A" de acciones al portador por N$ 50.000,00; y Serie "B" de acciones nominativas por N$ 50.000,00. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000,00, manteniendo en cada aumento la misma proporción existente entre las acciones de las Series "A" y "B". La transferencia de acciones nominativas deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar fondos de reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o/o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar, por lo menos, el 50 % del capital integrado de cada Serie.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 18 de enero de 1980. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a enero 18 de 1980. — Ana María Labanca, Escribana.

11.812. — Montevideo, octubre 14 de 1980. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de AEROPUERTO SOCIEDAD ANONIMA, autorizándose su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y, oportunamen-

te, archívese. — Pablo Troise. — Andrés Paseile.
La resolución fue notificada con fecha 17 de octubre de 1980.
Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 5 de noviembre de 1980 con el Nº 589, al Fº 2.646 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director. — Montevideo, noviembre 14 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 433.00 — 32956 — 1 pub.

BARRANCA SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, Dr. Raúl N. Oliveri, se hace saber que BARRANCA S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese BARRANCA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones de N$ 1 00 cada una, será de N$ 100.000.00 (nuevos pesos cien mil), y estará representado por dos Series de Acciones: Serie "A" de acciones al portador por N$ 50.000.00 y Serie "B" de acciones nominativas por N$ 50.000.00. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta nuevos pesos 10:000.000.00, manteniendo en cada aumento la misma proporción existente entre las acciones de las Series "A" y "B". La transferencia de acciones nominativas deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar, por lo menos, el 50 % del capital integrado de cada Serie.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 9 de 1979. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 9 de noviembre de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

18.299. — Montevideo, octubre 17 de 1980. — Vistos: atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de BARRANCA S. A. y decrétase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones de ley. Remítanse al Registro Público y General de Comercio. Háganse los desgloses del caso. Expídase testimonio y archívese, previo pago del tributo por honorarios (Fictos N$ 2.500.00). — Raúl N. Oliveri. — María H. Podestá.

La resolución fue notificada con fecha 21 de octubre de 1980.
Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 5 de noviembre de 1980 con el Nº 588, al Fº 2.642 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director. — Montevideo, noviembre 14 de 1980. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

N$ 439.00 — 32957 — 1 pub.

ERNESTO QUINCKE S. A.

(R.U.C. 210003300013)

(Inscripción Nº 525)

Cerro Largo 851

Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 1979

Activo —

Disponibilidades	563.516.60
Inversiones temporarias	214.95
Créditos por ventas	2:285.869.30
Otros créditos	2:951.820.01
Bienes de cambio	1:591.120.26
Inversiones a largo plazo	712.930.—
Bienes de uso	500.480.01
Intangibles	618.—
	8:606.569.13

Pasivo —

Deudas comerciales	1:139.704.78
Deudas financieras	3:177.047.48
Deudas diversas	948.484.79
Deudas largo plazo	1:013.551.85
Capital social	470.000.—
Reservas	1:715.056.74
Resultados acumulados	142.723 49
	8:606.569.13

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1979

	N$
Ingresos operativos	8:425.496.39
Descuentos, bonificaciones, Imp.	(782.87)
Ingresos operativos netos	8:424.713.52
Costo de los bienes vendidos	(6:747.939.33)
Resultado bruto	1:676.774.19
Gtos. de admin. y ventas	(1:677.170.77)
Resultados diversos	1:007.811.25
Resultados financieros	(877.536.—)
Resultados extraordinarios	14.255.08
Impuesto a la Renta	(1.410.25)
Resultado neto	142.723.49

Proyecto de distribución de utilidades

	N$
Fondo de reserva	69.881.93
Fondo para Mant. Cap. circulante	72.841.56
	142.723.49

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el día 29 de noviembre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados a folios 445 y 446 del "Libro Copiador de Cartas", certificado.

N$ 159.30 — 422 — 1 pub.

LEBU S. A.

(R.U.C. 210919250017)

Córcega 2012

Estado de Situación Patrimonial al 31 de julio de 1979

Activo —

	N$
Disponibilidades	11.276.25
Otros créditos	14.380.—
Intangibles	7.343.40
Total del activo	32.999.65
Cuentas de orden y contingencias	25.000.—

Pasivo —

Deudas diversas	8.400.—
Capital social	25.000.—
Resultados acumulados	(400.35)
Total del pasivo y patrimonio	32.999.65
Cuentas de orden y contingencias	25.000.—

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el día 31 de julio de 1979

	N$
Resultados diversos	(1.056.60)
Resultados financieros	656.25
Pérdidas del ejercicio	(400.35)

Aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el día 12 de diciembre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 3 a 5 del Libro Inventario, certificado el 8 de agosto de 1979.

N$ 135.00 — 329 — 1 pub.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

ESTADO DE SALDOS AL 31 DE JULIO DE 1980

(en nuevos pesos)

SALDOS DEUDORES

Caja y Bancos	1.013:030.344.93
Corresponsales, otras reservas internacionales y valores	3.031:264.326.01
Bienes a la venta	1:730.931.77
Colocaciones	11.324:381.513.57
Inmuebles, muebles y útiles, equipos y otras inversiones	639:115.055.27
Cuentas transitorias	1.565:407.322.81
Deudores contingentes	1.311:581.057.29
Total	18.886:510.551.65
Total de Cuentas de Orden	13.369:641.869.01

SALDOS ACREEDORES

Capital y Reservas	4.996:677.250.22
Depósitos y Obligaciones	7.813:040.960.52
Cuentas transitorias	2.965:684.496.62
Previsiones generales	1.799:526.787.00
Compromisos contingentes	1.311:581.057.29
Total	18 [illegible] 551.65

Tribunal de Cuentas de la República. — Verificada la concordancia numérica del presente estado con los respectivos registros.

General José Mª Siqueira
Presidente

Cr. Luis Alvarez Durán
p. Contador General

Sr. José Vital Menéndez Peña
Gerente General

Dr. Adolfo Ossi Garibaldi
Secretario General Interino

(Cta. Cte.) — 43699 — 1|pub.